

APPA Tarso y Salgar

Documento técnico de soporte

Declaratoria de **Áreas de Protección para la Producción de Alimentos** municipios de Tarso y Salgar (Antioquia)





Documento técnico de soporte a la declaratoria de Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA) en los municipios de Salgar y Tarso

**Contiene los análisis técnicos y geográficos realizados
para la identificación y declaratoria de las APPA**

Director general

Juan Pablo Sandoval Castaño

Directora temática

Claudia Liliana Cortés López

Autores

Equipo social

Equipo de OSP

Equipo de Usos

Equipo de ACFEC

Equipo de recurso hídrico

Equipo de análisis ambiental

Equipo de mercado de tierras

Equipo de desarrollo restringido

Equipo de gestión y financiación

Equipo de ordenamiento territorial

Equipo de derecho humano a la alimentación

Versión: 1

Fecha: 2025

Este documento es propiedad intelectual de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA). Solo se permite su reproducción parcial, cuando no se use con fines comerciales, citando este documento así: UPRA. (2025). *Documento técnico de soporte a la declaratoria de Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA) de los municipios de Salgar y Tarso (Antioquia)*. Bogotá: UPRA. [URL de consulta]



Resumen

El presente documento tiene como objetivo principal identificar las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA) como determinantes del ordenamiento territorial nivel II en los municipios de Salgar y Tarso, Antioquia. Esta iniciativa responde a la necesidad de proteger la producción de alimentos como un derecho humano fundamental, en consonancia con la Resolución 377 de 2024 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MinAgricultura) y el artículo 32 de la Ley 2294 de 2023 por la cual se adopta el Plan de Desarrollo Nacional “Colombia Potencia Mundial de la Vida”.

Para lograr este objetivo, se realiza un análisis exhaustivo de diversos criterios e insumos, incluyendo la frontera agrícola, la aptitud y capacidad de uso del suelo, los instrumentos de ordenamiento territorial y de ordenamiento social de la propiedad rural, así como variables socioculturales y económicas relevantes. Este análisis detallado permite identificar las áreas más adecuadas para la producción de alimentos y establecer las bases para su protección a largo plazo.

Asimismo, busca definir lineamientos claros y viables para su implementación. Estos lineamientos tienen como objetivo garantizar el derecho humano a la alimentación adecuada (DHAA), fortaleciendo la disponibilidad de alimentos y abordando las dimensiones de seguridad, soberanía y autonomía alimentaria. Este enfoque integral se fundamenta principalmente en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política, que establecen la importancia de la producción de alimentos y el acceso a la tierra para el desarrollo rural y la seguridad alimentaria.

Palabras clave: Área de Protección para la Producción de Alimentos; Derecho Humano a la Alimentación; Ordenamiento Territorial; Aptitud Productiva; Análisis Territorial.



Abstract

This document has the main objective of identifying the Areas of Protection for Food Production (APPA) as determinants of level II territorial planning in Salgar y Tarso, Antioquia. This initiative responds to the need to protect food production as a fundamental human right, in accordance with Resolution 377 of 2024 from the Ministry of Agriculture and Rural Development and article 32 of Law 2294 of 2023, which adopts the National Development Plan “Colombia World Power of Life”

To achieve this objective, an exhaustive analysis of various criteria and inputs is carried out, including the agricultural frontier, land use suitability and capacity, territorial planning instruments and rural property social ordering, as well as relevant sociocultural and economic variables. This detailed analysis allows for the identification of the most suitable areas for food production and establishes the basis for their long-term protection.

Likewise, it seeks to define clear and viable guidelines for its implementation. These guidelines aim to guarantee the human right to adequate food (DHAA), strengthening food availability and addressing the dimensions of food security, sovereignty and autonomy. This comprehensive approach is mainly based on articles 64 and 65 of the Political Constitution, which establish the importance of food production and access to land for rural development and food security.

Keywords: Area of Protection for Food Production; Human Right to Food; Territorial Planning; Productive Aptitude; Territorial Analysis.



Contenido

	Pág.
Resumen	3
Abstract.....	4
Índice de tablas	9
Índice de figuras	14
Lista de siglas y abreviaturas	19
Glosario	21
Introducción	26
Objetivos	28
Alcance	28
1. Marco de referencia	30
1.1 Marco jurídico	30
1.2 Marco conceptual.....	39
1.2.1 Producción de alimentos.....	39
1.2.2 Seguridad y soberanía alimentaria para la garantía del DHAA	40
1.2.3 Ordenamiento territorial.....	43
1.2.4 Gestión del territorio para usos agropecuarios (Gestua)	44
2. Justificación del Área de Protección para la Producción de Alimentos	46
2.1. Descripción general del territorio	47
2.1.1. Municipio de Salgar.....	47
2.1.2. Dinámicas demográficas de Salgar.....	49
2.1.3. Municipio de Tarso.....	52
2.1.4. Dinámicas demográficas de Tarso.....	54
2.2. Importancia de los territorios en la producción de alimentos.....	57
2.2.1. Importancia de Salgar en la producción de alimentos.....	57
2.2.2. Importancia de Tarso en la producción de alimentos.....	58
2.3. Ordenamiento social de la propiedad	60
2.3.1. Síntesis OSP de los municipios de Salgar y Tarso	60
2.4. Fundamentación de la necesidad y pertinencia del APPA	65
3. Análisis del ordenamiento y desarrollo territorial y su incidencia en la identificación del Área de Protección para la Producción de Alimentos	70
3.1. Frontera agrícola	70
3.1.1. Frontera agrícola habilitada para APPA en Salgar	70
3.1.2. Frontera agrícola habilitada para APPA en Tarso	72
3.1.3. Aspectos de relevancia en la FA condicionada-habilitada para APPA en Tarso.	74



3.2. Determinantes del ordenamiento territorial.....	74
3.2.1. Nivel 1: Determinantes ambientales	74
3.2.2. Nivel 2: Determinantes de protección de alimentos.....	91
3.2.3. Nivel 3: Patrimonio cultural.....	92
3.2.4. Nivel 4: Infraestructura	103
3.2.5. Nivel 5: Hechos metropolitanos.....	130
3.2.6. Nivel 6: Turismo.....	130
3.3. Análisis del ordenamiento territorial	130
3.3.1. Análisis del Plan de Ordenamiento Departamental (POD) de Antioquia	130
3.3.2. Análisis de los EOT de Salgar y de Tarso	137
3.4. Variables socioculturales y económicas	162
3.4.1. Dinámicas económicas rurales diferentes a las agropecuarias.....	163
3.4.2. Dinámicas de ocupación y actividades de transformación rural.....	173
3.4.3. Actividades de utilidad pública	177
3.4.4. Proyectos para el desarrollo económico rural	177
3.5. Áreas con aptitud productiva para la producción de alimentos.....	178
3.5.1. Producción de alimentos en el territorio	178
3.5.2. Figuras del OSP en Salgar y Tarso.....	258
4. Identificación del área de protección para la producción de alimentos	259
4.1. Construcción del modelo cartográfico para la identificación del APPA	259
4.1.1. Etapa 1. Frontera agrícola habilitada para APPA sin territorios étnicos.....	260
4.1.2. Etapa 2 Identificación de determinantes de ordenamiento territorial no habilitadas para APPA.....	262
4.1.3. Etapa 3: Áreas del instrumento de OT municipal no habilitadas para APPA.....	264
4.1.4. Etapa 4: Identificación de variables socioculturales y económicas.....	269
4.1.5. Etapa 5: Polígono preliminar habilitado para APPA.....	273
4.1.6. Etapa 6: Identificación de áreas con aptitud productiva para la producción de alimentos.....	276
4.2. Resultados de la aplicación del modelo cartográfico para identificación del APPA	280
4.3. Resultados APPA respecto a la distribución predial y la actividad minera	285
4.3.1. Distribución predial del polígono APPA.....	285
4.3.2. Actividad minera en el polígono APPA	288
5. Zonificación, parámetros y lineamientos de uso del suelo.....	291
5.1. Zonificación	291
5.2. Parámetros y lineamientos de uso del suelo	293
5.2.1. Conjunto de usos principales y lineamientos.....	297
5.2.2. Conjunto de usos complementarios y lineamientos.....	301
5.2.3. Conjunto de usos condicionados y lineamientos	308
6. Estrategia de participación.....	312



6.1. Identificación de actores	313
6.2. Descripción del proceso de participación en la identificación de las APPA	314
6.2.1. Coordinación para la gestión.....	314
6.2.2. Socialización para la apropiación.....	319
6.2.3. Difusión para la transparencia.....	329
7. Etapas posteriores a la declaratoria.....	332
7.1. Orientaciones de desarrollo y ordenamiento territorial.....	332
7.1.1 Orientaciones de articulación del APPA con determinantes de ordenamiento territorial.....	332
7.1.2. Orientaciones para incorporar el APPA en el instrumento de ordenamiento territorial municipal.....	340
7.1.3. Orientaciones de gestión y financiación para el ordenamiento territorial del APPA.....	344
7.1.4. Orientaciones para articular el APPA con otros instrumentos de planificación territorial.....	345
7.1.5. Orientaciones para otras Actividades Económicas en las Áreas de Protección y Producción Agrícola (APPA).....	347
7.2. Orientaciones sectoriales para la implementación	350
7.2.1. Incorporación de las APPA en el plan de desarrollo territorial y en políticas públicas relacionadas con DHAA	350
7.2.2. Protección de la producción de alimentos de la cultura alimentaria de territorio APPA	351
7.2.3. Fortalecimiento de sistemas agroalimentarios sostenibles	353
7.2.4. Garantizar la sostenibilidad, accesibilidad y eficiencia de la infraestructura agropecuaria.....	354
7.2.5. Fortalecimiento de las semillas criollas y la biodiversidad	354
7.2.6. Incorporación y visualización la AC FEC en los instrumentos de ordenamiento territorial.....	355
7.2.7. Incorporación del enfoque agroecológico en las APPA.....	356
7.2.8. Fortalecimiento de la agrodiversidad y de la agricultura campesina, étnica, familiar y comunitaria en la APPA.....	359
7.2.9. Implementación de tecnologías apropiadas para facilitar los procesos productivos de los agricultores familiares	360
7.2.10. Gestión integral de la agrodiversidad en los territorios APPA	361
7.2.11. Promoción de la comercialización de la AC FEC.....	362
7.2.12. Importancia de la UAF en el logro de los objetivos de la APPA.....	363
7.2.13. Regularización de la propiedad rural	364
7.2.14. Medición del impacto en los precios comerciales de la tierra rural por la declaratoria de las APPA	366
7.2.15. Fomento de las diferentes formas de acceso a la tierra rural en APPA para su	



explotación productiva agropecuaria	367
8. Seguimiento y evaluación	368
8.1. Diseño de la estrategia	368
8.2. Seguimiento.....	373
8.3. Evaluación	373
Referencias	374
Anexos.....	383
Anexo 1. Anexo técnico de análisis de la frontera agrícola en la identificación de las áreas de protección para la producción de alimentos en los municipios del Suroeste Antioqueño	383
Anexo 2. Análisis de Patrimonio y Turismo determinantes III y VI de Ordenamiento Territorial en el marco de la declaratoria de las APPA para los municipios de Salgar y Tarso, Antioquia.....	383
Anexo 3. Análisis de infraestructura bienes y servicios agropecuarios e infraestructura, determinante IV de Ordenamiento Territorial en el marco de la declaratoria de las APPA para el municipio de Salgar, Antioquia.....	383
Anexo 4. Análisis de infraestructura bienes y servicios agropecuarios e infraestructura, determinante IV de Ordenamiento Territorial en el marco de la declaratoria de las APPA para el municipio de Tarso, Antioquia.....	383
Anexo 5. Estrategia de participación.....	383
Anexo 6. Cartografía municipio de Salgar, Antioquia.....	383
Anexo 7. Cartografía municipio de Tarso, Antioquia.....	383



Índice de tablas

	Pág.
Tabla 1. Tamaño y distribución poblacional de Salgar (2025)	49
Tabla 2. Población por área en Salgar (2025-2035)	50
Tabla 3. Distribución poblacional de Salgar, según género (2025)	51
Tabla 4. Distribución poblacional de Salgar, según pertenencia étnico-racial	52
Tabla 5. Tamaño y distribución poblacional de Tarso (2025)	54
Tabla 6. Población por área en Tarso (2025-2035)	54
Tabla 7. Distribución poblacional por género en Tarso (2025)	56
Tabla 8. Distribución poblacional por pertenencia étnico-racial en Tarso (2025)	57
Tabla 9. Contexto de la frontera agrícola preliminar de Salgar (2025)	70
Tabla 10. Frontera agrícola preliminar habilitada para APPA en Salgar	70
Tabla 11. Categorías de FA preliminar habilitada para APPA en Salgar (2025)	71
Tabla 12. Figuras del ordenamiento ambiental que condicionan la FA preliminar Habilitada para APPA por tipologías	72
Tabla 13. Contexto de la FA preliminar 2025	72
Tabla 14. Frontera agrícola preliminar Habilitada para APPA de Tarso	72
Tabla 15. Categorías de FA preliminar habilitada para APPA en Tarso (2025)	73
Tabla 16. Figuras del ordenamiento ambiental que condicionan la frontera agrícola preliminar habilitada para APPA por tipologías	74
Tabla 17. Acuerdo Corantioquia-UPRA DMI ríos Barroso y San Juan	76
Tabla 18. Acuerdo Corantioquia-UPRA DMI Cuchilla Cerro Planteado Alto San José	77
Tabla 19. Acuerdo DMI Nubes Trocha Capota	79
Tabla 20. Reservas naturales de la sociedad civil	81
Tabla 21. Acuerdo Corantioquia-UPRA relictos de BsT	84
Tabla 22. Zonificación de la reserva forestal Pacífico en Suroeste	86
Tabla 23. Análisis Corantioquia UPRA POMCA	87
Tabla 24. Acuerdo Corantioquia-UPRA zona ribereña río Cauca	88
Tabla 25. Acuerdo Corantioquia-UPRA humedales	90
Tabla 26. Tipos de vías	106
Tabla 27. Tabla de tipos de vías	108
Tabla 28. Distancia a diferentes destinos desde Salgar	109
Tabla 29. Clasificación de vías	109
Tabla 30. Clasificación de vías	110
Tabla 31. Inventario vial Tarso	110
Tabla 32. Densidad vial de Salgar y de Tarso	111
Tabla 33. Vías concesionadas	115
Tabla 34. Acueductos veredales	117
Tabla 35. Captaciones de agua	121
Tabla 36. Localización STAR	121



Tabla 37. Infraestructura permitida	126
Tabla 38. Localización de proyectos de generación de energías alternativas	127
Tabla 39. Localización de proyectos de generación de energías alternativas	128
Tabla 40. Cobertura del servicio de gas.....	128
Tabla 41. Infraestructura de telecomunicaciones en los municipios de Salgar y Tarso.....	129
Tabla 42. Resumen de directrices de la economía rural en las potencialidades agrícolas	134
Tabla 43. Información documental EOT de Salgar y Tarso.....	139
Tabla 44. Clasificación del suelo de Salgar	140
Tabla 45. Áreas de conservación y protección ambiental de Salgar	142
Tabla 46. Áreas de producción EOT Salgar	143
Tabla 47. Áreas del sistema de servicios públicos domiciliarios	144
Tabla 48. Áreas de vivienda campestre	148
Tabla 49. Equipamientos suelo rural.....	149
Tabla 50. Clasificación del suelo de Salgar	151
Tabla 51. Áreas de conservación y protección ambiental	152
Tabla 52. Áreas de protección de servicios públicos	155
Tabla 53. Suelo suburbano de Tarso.....	157
Tabla 54. Corredores viales suburbanos de Tarso.....	158
Tabla 55. Parcelaciones vivienda campestre.....	159
Tabla 56. Polígonos parcelaciones vivienda campestre	159
Tabla 57. Sistema de equipamientos rurales	160
Tabla 58. Títulos mineros en Salgar y Tarso	164
Tabla 59. Zonas con potencial minero en frontera habilitada para APPA en jurisdicción de Salgar y Tarso.....	166
Tabla 60. Contratos de hidrocarburos ANH que se superponen con la frontera agrícola habilitada para APPA en los municipios de Salgar y Tarso.	168
Tabla 61. Distribución del valor agregado total de Salgar en el Suroeste de Antioquia (2023)	182
Tabla 62. Distribución del valor agregado total de Tarso en la subregión Suroeste de Antioquia (2023)	184
Tabla 63. Área sembrada, cosechada y producción agrícola en Salgar (últimos 15 años)	190
Tabla 64. Cantidad de animales en los principales sistemas productivos pecuarios en Salgar (últimos años).....	195
Tabla 65. Áreas sembrada y cosechada, producción y rendimiento por cultivo en Salgar, (2023).....	196
Tabla 66. Áreas sembrada y cosechada, producción y rendimiento por grupo de cultivo en Salgar (2023).....	197
Tabla 67. Inventario pecuario para Salgar.....	197



Tabla 68. Distribución del inventario pecuario para Salgar según la edad de los animales	197
Tabla 69. Estimado de cantidad de leche bovina producida en Salgar (2023)	198
Tabla 70. Estimado de cantidad de carne bovina producida en Salgar (2023)	199
Tabla 71. Distribución del inventario bovino de Salgar en los tamaños de los predios (2023)	199
Tabla 72. Cantidad de aves y estimado de producción de huevos en Salgar (2023).....	200
Tabla 73. Distribución de porcinos en los sistemas productivos en Salgar (2023)	200
Tabla 74. Estimado de cantidad de carne de cerdo producida en Salgar (2023)	201
Tabla 75. Sistemas productivos relevantes en Salgar, según EVA 2023 y contrastados con el grupo de alimentos de la CISAN.	201
Tabla 76. Criterios y variables usados en el componente integrado biofísico (físico y socio ecosistémico) para la zonificación de aptitud de las cadenas agropecuarias productivas.	204
Tabla 77. Áreas con aptitud alta del componente integral biofísico (físico y socioeconómico) para los productos agrícolas y pecuarios seleccionados para Salgar	205
Tabla 78. Resultados con áreas con aptitud alta del componente integral biofísico de las zonificaciones nacionales para los productos agrícolas y pecuarios seleccionados en Salgar	206
Tabla 79. Áreas de las coberturas de la tierra en el nivel 3 de CLC para Salgar	208
Tabla 80. Áreas de coberturas relacionadas con actividad agropecuaria en Salgar	209
Tabla 81. Área sembrada, cosechada y producción de productos agrícolas en Tarso; en los últimos 15 años	211
Tabla 82. Cantidad de animales en los principales sistemas productivos pecuarios en Tarso (últimos años)	216
Tabla 83. Áreas sembrada y cosechada, producción y rendimiento por cultivo en Tarso (2023)	217
Tabla 84. Áreas sembrada y cosechada, producción y rendimiento por grupo de cultivo en Tarso (2023).....	218
Tabla 85. Inventario pecuario para Tarso.....	218
Tabla 86. Distribución del inventario pecuario para Tarso según la edad de los animales	218
Tabla 87. Estimado de cantidad de leche bovina producida en Tarso (2023)	219
Tabla 88. Estimado de cantidad de carne bovina producida en Tarso (2023)	220
Tabla 89. Distribución del inventario bovino de Tarso en los tamaños de los predios (2023)	220
Tabla 90. Cantidad de aves y estimado de producción de huevos en Tarso (2023).....	221
Tabla 91. Distribución de porcinos en los sistemas productivos en Tarso (2023)	221
Tabla 92. Estimado de cantidad de carne de cerdo producida en Tarso (2023)	222



Tabla 93. Sistemas productivos relevantes en Tarso, según EVA 2023 y contrastados con el grupo de alimentos de la CISAN	222
Tabla 94. Áreas con aptitud alta del componente integral biofísico (físico y socioeconómico) para los productos agrícolas y pecuarios seleccionados para Tarso	225
Tabla 95. Resultados con las áreas con aptitud alta del componente integral biofísico de las zonificaciones nacional para los productos agrícolas y pecuarios seleccionados en Tarso	225
Tabla 96. Áreas de las coberturas de la tierra en el nivel 3 de CLC para Tarso.....	228
Tabla 97. Áreas de las coberturas relacionadas con la actividad agropecuaria en Tarso	229
Tabla 98. Distribución de las tierras de Salgar por su capacidad de uso.....	234
Tabla 99. Leyenda de capacidad de uso para los suelos de las clases identificadas en Salgar	234
Tabla 100. Distribución de las tierras de Salgar por su capacidad de uso	236
Tabla 101. Leyenda de capacidad de uso para los suelos de las clases identificadas en Tarso	236
Tabla 102. Áreas en las clases agrológicas de suelos en aptitud alta del componente integral biofísico de la zonificación en Salgar	238
Tabla 103. Áreas de las coberturas relacionadas a las actividades agropecuarias en aptitud alta del componente integral biofísico de zonificación presentes en Salgar.....	239
Tabla 104. Áreas de las coberturas de CLC-2020 nivel 3 relacionadas a actividades agropecuarias en las clases agrológicas de los suelos en Salgar	241
Tabla 105. Áreas en las clases agrológicas de suelos en aptitud alta del componente integral biofísico de la zonificación en Tarso.....	243
Tabla 106. Áreas de las coberturas relacionadas a las actividades agropecuarias en aptitud alta del componente integral biofísico de zonificación presentes en Tarso.....	245
Tabla 107. Áreas de las coberturas de CLC-2020 nivel 3 relacionadas a actividades agropecuarias en las clases agrológicas de los suelos en Tarso	247
Tabla 108. Distribución de UPA de ACFEC, con y sin clúster de ACFEC	254
Tabla 109. Participación de clúster de economía de la ACFEC en Tarso	254
Tabla 110. Distribución de clúster de ACFEC por tamaño de área predial en Salgar y Tarso	256
Tabla 111. Distribución del área cartográfica del clúster de ACFEC, de los predios ACFEC en Salgar y Tarso	256
Tabla 112. Distribución predial en el polígono de APPA de Salgar	285
Tabla 113. Distribución predial APPA para Tarso	287
Tabla 114. Zonas con reserva potencial minera en el polígono APPA de Salgar	289
Tabla 115. Zonas con reserva potencial minera en el polígono APPA de Tarso	290
Tabla 116. Zonificación de los polígonos APPA en Salgar y Tarso.....	293
Tabla 117. Conjunto de usos	295



Tabla 118. Conjunto de usos principales agrícolas destinados a la producción de alimentos para el consumo humano.....	297
Tabla 119. Conjunto de usos principales pecuarios destinados a la producción de alimentos para el consumo humano.....	299
Tabla 120. Conjunto de principales usos acuícolas destinados a la producción de alimentos para el consumo humano.....	301
Tabla 121. Conjunto de usos complementarios agropecuarios que aportan a la producción de alimentos.....	302
Tabla 122. Uso complementario de vivienda	303
Tabla 123. Conjunto de usos complementarios de equipamientos	304
Tabla 124. Usos complementarios de servicios de apoyo al sector agropecuario, agroindustria.....	305
Tabla 125. Usos complementarios de servicios de turismo de agroturismo	307
Tabla 126. Conjunto de usos condicionados agropecuarios	308
Tabla 127. Conjunto de usos condicionados de comercio y servicios	310
Tabla 128. Incorporación de las APPA en el plan de desarrollo territorial y en políticas públicas relacionadas con DHAA.....	351
Tabla 129. Protección de la producción de alimentos de la cultura alimentaria en territorio APPA	352
Tabla 130. Fortalecimiento de sistemas agroalimentarios sostenibles.....	353
Tabla 131. Orientaciones para garantizar la sostenibilidad, accesibilidad y eficiencia de la infraestructura agropecuaria.....	354
Tabla 132. Fortalecimiento de las semillas criollas y la biodiversidad.....	355
Tabla 133. Incorporación y visualización la ACFEC en los instrumentos de OT	356
Tabla 134. Incorporación del enfoque agroecológico en las APPA	357
Tabla 135. Fortalecimiento de la agrodiversidad y de la ACFEC en la APPA	359
Tabla 136. Implementación de tecnologías apropiadas, para facilitar los procesos productivos de los agricultores familiares.....	360
Tabla 137. Gestión integral de la agrodiversidad en los territorios APPA	362
Tabla 138. Promoción de la comercialización de la ACFEC.....	363
Tabla 139. Importancia de la UAF en el logro de los objetivos de la APPA	364
Tabla 140. Regularización de la propiedad rural	365
Tabla 141. Medición del impacto en los precios comerciales de la tierra rural por la declaratoria de las APPA	366
Tabla 142. Fomento de las diferentes formas de acceso a la tierra rural en APPA para su explotación productiva agropecuaria.....	367
Tabla 143. Propuesta de batería de indicadores basada en las dimensiones del DHAA (Línea base para Salgar)	369
Tabla 144. Propuesta de batería de indicadores basada en las dimensiones del DHAA (Línea base para Tarso)	371



Índice de figuras

	Pág.
Figura 1. Mapa político administrativo de Salgar, Antioquia.....	48
Figura 2. Comportamiento del crecimiento poblacional de Salgar (2025-2035)	50
Figura 3. Mapa político administrativo de Tarso, Antioquia.....	53
Figura 4. Crecimiento poblacional de Tarso (2025-2035).....	55
Figura 5. Frontera agrícola preliminar habilitada para APPA en Salgar.....	71
Figura 6. Frontera agrícola preliminar habilitada para APPA en Tarso.....	73
Figura 7. Acuerdo Corantioquia-UPRA DMI ríos Barroso y San Juan.....	77
Figura 8. Acuerdo Corantioquia-UPRA DMI Cuchilla Cerro Plateado Alto San José.....	78
Figura 9. Acuerdo DMI Nubes Trocha Capota.....	80
Figura 10. Reservas naturales de la sociedad civil.....	82
Figura 11. Complejo de páramos Frontino-Urrao del Sol Las Alegrías.....	83
Figura 12. Relictos de BsT de Salgar.....	84
Figura 13. Relictos de BsT de Tarso.....	85
Figura 14. Zona ribereña del río Cauca, en Salgar.....	89
Figura 15. Zona ribereña del río Cauca en Tarso.....	89
Figura 16. Acuerdo Corantioquia-UPRA humedales	90
Figura 17 Bienes de interés cultural del ámbito nacional, estación Tarso, Venecia.....	95
Figura 18. Sitios arqueológicos de Salgar.....	101
Figura 19. Sitios arqueológicos de Tarso.....	101
Figura 20 Mapa de conectividad vial	104
Figura 21 Mapa de tipos de vías	105
Figura 22. Mapa de tipos de vías	107
Figura 23. Mapa de clasificación de vías.....	111
Figura 24 Mapa de tiempos de desplazamiento	112
Figura 25. Mapa de concesiones viales.....	115
Figura 26. Mapa de infraestructura férrea Suroeste Antioqueño	116
Figura 27. Mapa de distribución de red eléctrica	123
Figura 28. Mapa de localización de proyectos de generación de energías alternativas...126	
Figura 29. Mapa de localización de proyectos de generación de energías alternativas...127	
Figura 30. Modelo de Ordenamiento Territorial de Salgar según el POD.....	132
Figura 31. Modelo de Ordenamiento Territorial de Tarso según el POD.....	133
Figura 32. Potencialidades agrícola, forestal y pecuario en Salgar según el POD	136
Figura 33. Potencialidades agrícola, forestal y pecuario en Tarso según el POD	137
Figura 34. Clasificación del suelo de Salgar.....	141
Figura 35. Áreas excluibles del APPA de la categoría de protección del EOT.....	146
Figura 36. Áreas excluibles del APPA de la categoría de desarrollo restringido del EOT	150



Figura 37 Áreas excluibles del APPA de la categoría de desarrollo restringido del EOT	156
Figura 38. Áreas de exclusión del APPA de la categoría de <i>desarrollo restringido</i> del EOT	162
Figura 39. Tendencias de ocupación vía 4G Pacífico 2, Tarso	176
Figura 40. Valor agregado agropecuario de Antioquia (2005-2023).....	180
Figura 41. Participación porcentual por actividad en el PIB de Antioquia y Colombia (2023)	181
Figura 42. Distribución del valor agregado total por algunos municipios de Antioquia respecto de Salgar (2023).....	182
Figura 43. Distribución del valor agregado de actividades agropecuarias por algunos municipios de Antioquia, respecto de Salgar (2023).....	183
Figura 44. Distribución del valor agregado total por algunos municipios de Antioquia respecto de Tarso (2023).....	184
Figura 45. Distribución del valor agregado de actividades agropecuarias por algunos municipios de Antioquia, respecto de Tarso (2023).....	185
Figura 46. Área sembrada en hectáreas y producción en toneladas en Salgar (2023).....	186
Figura 47. Área sembrada en hectáreas y producción en toneladas en Tarso (2023).....	187
Figura 48. Tendencias de las áreas sembradas y la producción agrícola en Salgar (2009-2023)	190
Figura 49. Comportamiento del área cultivada de café para Salgar (últimos años).....	191
Figura 50. Comportamiento del área sembrada de los cultivos más relevantes reportados para Salgar (últimos años)	192
Figura 51. Comportamiento del rendimiento del cultivo de café para Salgar (últimos años)	193
Figura 52. Comportamiento del rendimiento de cultivos en Salgar (últimos años)	193
Figura 53. Comportamiento en la cantidad de animales en los principales sistemas pecuarios en Salgar (últimos años)	194
Figura 54. Distribución de las áreas de aptitudes altas del componente integral biofísico para productos agrícolas y pecuarios seleccionados en Salgar	207
Figura 55. Ubicación de las coberturas relacionadas a la actividad agropecuaria en Salgar.	210
Figura 56. Tendencias de las áreas sembradas y la producción de productos agrícolas en Tarso (2009-2023)	211
Figura 57. Comportamiento del área sembrada del cultivo de los cultivos más relevantes reportados para Tarso, en los últimos años.....	212
Figura 58. Comportamiento del área sembrada de los cultivos con importancia media para Tarso, en los últimos años	213
Figura 59. Comportamiento del rendimiento en los cultivos de caña panelera, mandarina y naranja para Tarso, en los últimos años.....	213



Figura 60. Comportamiento del rendimiento en los cultivos relevantes para Tarso, en los últimos años.....	214
Figura 61. Comportamiento en la cantidad de animales en los principales sistemas pecuarios en Tarso, en los últimos años.	215
Figura 62. Distribución de las áreas de aptitudes altas del componente integral biofísico para productos agrícolas y pecuarios seleccionados en Tarso	227
Figura 63. Ubicación de las coberturas relacionadas a la actividad agropecuaria en Tarso	230
Figura 64. Clases agrológicas para Salgar.....	233
Figura 65. Distribución de las tierras de Salgar por su capacidad de uso	234
Figura 66. Clases agrológicas para Tarso.....	235
Figura 67. Distribución de las tierras de Tarso	236
Figura 68. Distribución de las áreas en las clases agrológicas de suelos en aptitud alta del componente integral biofísico de la zonificación en Salgar (a la izquierda: áreas con las clases agrológicas; y a la derecha: áreas con clases agrológicas en aptitud alta)	238
Figura 69. Distribución de las áreas de las coberturas relacionadas a las actividades agropecuarias en aptitud alta del componente integral biofísico de zonificación presentes en Salgar (a la izquierda, Coberturas totales; a la derecha: coberturas en aptitud alta)..	240
Figura 70. Distribución de las coberturas agropecuarias en las clases agrológicas de suelo presente en Salgar.....	242
Figura 71. Distribución de las áreas en las clases agrológicas de suelos en aptitud alta del componente integral biofísico de la zonificación en Tarso (a la izquierda: áreas con las clases agrológicas; y a la derecha: áreas con clases agrológicas en aptitud alta)	244
Figura 72. Distribución de las áreas de las coberturas relacionadas a las actividades agropecuarias en aptitud alta del componente integral biofísico de zonificación presentes en Tarso (a la izquierda, coberturas totales; a la derecha, coberturas en aptitud alta)	246
Figura 73. Distribución de las coberturas agropecuarias en las clases agrológicas de suelo presente en Tarso.....	248
Figura 74. Toneladas de alimentos provenientes de algunos municipios seleccionados del Suroeste Antioqueño comercializadas en los principales mercados mayoristas del país, respecto de Salgar (2023).....	249
Figura 75. Demanda por mercados mayoristas del país de los principales alimentos procedentes de Salgar (2023).	250
Figura 76. Toneladas de alimentos provenientes de algunos municipios seleccionados del Suroeste Antioqueño comercializadas en los principales mercados mayoristas del país, respecto de Tarso (2023).....	251
Figura 77. Demanda por mercados mayoristas del país de los principales alimentos procedentes de Tarso (2023).....	252
Figura 78. Mapa de la distribución de los predios clasificados de AC FEC, según tipo de mercado en Salgar	257



Figura 79. Mapa de la distribución de los predios clasificados de ACFEC, según tipo de mercado en Tarso	258
Figura 80. Modelo cartográfico etapas.....	259
Figura 81 Etapa 1 modelo cartográfico APPA-Frontera agrícola habilitada para APPA sin territorio étnicos.....	260
Figura 82. Resultado de la etapa 1 del modelo cartográfico APPA, FA habilitada para APPA sin territorios étnicos en Salgar	261
Figura 83 Resultado Etapa 1 modelo cartográfico APPA-Frontera agrícola habilitada para APPA sin territorio étnicos municipios de Tarso.....	261
Figura 84 Etapa 2 modelo cartográfico APPA-Áreas de determinantes de ordenamiento territorial no habilitadas para APPA.	262
Figura 85. Áreas de determinantes de ordenamiento territorial no habilitadas para APPA en Tarso	264
Figura 86. Etapa 3 del modelo cartográfico APPA-áreas de instrumento de ordenamiento territorial no habilitadas para APPA.....	267
Figura 87. Áreas del instrumento de OT no habilitadas para APPA de Salgar.....	268
Figura 88. Áreas del instrumento de ordenamiento territorial no habilitadas para APPA de Salgar.....	269
Figura 89 Etapa 4 modelo cartográfico APPA de las áreas de variables socioculturales y económicas no habilitadas para APPA.....	271
Figura 90. Etapa 4 de la elaboración del modelo cartográfico APPA de las áreas de las variables socioculturales y económicas no habilitadas en Salgar	272
Figura 91. Etapa 4 de la elaboración del modelo cartográfico APPA de las áreas de las variables socioculturales y económicas no habilitadas en Tarso	273
Figura 92. Etapa 5: modelo cartográfico APPA.....	274
Figura 93. Etapa 5 modelo cartográfico APPA: Polígono preliminar habilitado para APPA en Salgar	275
Figura 94. Etapa 5 del modelo cartográfico APPA: polígono preliminar habilitado para APPA en Tarso	276
Figura 95. Etapa 6 de elaboración del modelo cartográfico APPA-Áreas con aptitud productiva para la producción de alimentos.....	277
Figura 96. Etapa 6 del modelo cartográfico APPA: áreas con aptitud para la producción de alimentos en Salgar.....	278
Figura 97. Etapa 6 del modelo cartográfico APPA: áreas con aptitud para la producción de alimentos en Tarso.....	279
Figura 98 Resultado polígono APPA	280
Figura 99. Resultado: polígono APPA (sin limpieza cartográfica) de Salgar	281
Figura 100. Resultado polígono APPA (sin limpieza cartográfica) en Tarso.....	282
Figura 101. APPA de Salgar	283
Figura 102. APPA en Tarso	284



Figura 103. Distribución predial del APPA de Salgar	286
Figura 104. Distribución predial del APPA de Tarso	288
Figura 105. Actividad minera en el polígono APPA de Salgar.....	289
Figura 106. Actividad minera en el polígono APPA de Tarso.....	290
Figura 107. Zonificación del polígono APPA de Salgar	292
Figura 108. Zonificación del polígono APPA en Tarso	293



Lista de siglas y abreviaturas

ACFEC	Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria
AEIPDHA	Áreas de especial interés para proteger el derecho humano a la alimentación
AICAS	Áreas importantes para la conservación de las aves
APPA	Áreas de protección para la producción de alimentos
AUNAP	Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca
BIC	Bien de Interés Cultural
CISAN	Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional
DA	Distritos agrarios
DAT	Distritos de Adecuación de Tierras
EVA	Evaluación agropecuaria municipal
FA	Frontera agrícola
Gestua	Gestión del territorio para usos agropecuarios
ICANH	Instituto Colombiano de Antropología e Historia
LICBIC	Lista Indicativa de Candidatos a Bien de Interés Cultural
LRPCI	Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial
MinAgricultura	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
IGAC	Instituto Geográfico Agustín Codazzi
OSP	Ordenamiento social de la propiedad
OT	Ordenamiento territorial
PCI	Patrimonio Cultural Inmaterial
PDS	Plan de Desarrollo Sostenible
PEMP	Plan Especial de Manejo y Protección
PMA	Plan de Manejo Arqueológico
PNN	Parque nacional natural
POD	Plan de Ordenamiento Territorial Departamental
POPSPR	Plan de Ordenamiento Productivo y Social de la Propiedad Rural
POT	Plan de Ordenamiento Territorial
RFPR	Reserva forestal protectora regional
RNSC	Reserva natural de la sociedad civil
SGC	Servicio Geológico Colombiano
SIPRA	Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UPR	Unidad de Planificación Rural
UPRA	Unidad de Planificación Rural Agropecuaria



ZEMP	Zonas especiales de manejo pesquero
ZEPA	Zonas exclusivas de pesca artesanal
ZDE	Zonas de desarrollo empresarial
Zidres	Zonas de interés de desarrollo rural económico y social
ZOMAC	Zonas más afectadas por el conflicto armado
ZPPA	Zona de protección para la producción de alimentos
ZRA	Zonas de reserva agrícola



Glosario

Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria: Sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias y comunidades campesinas, indígenas, negras afrodescendientes, raizales y palenqueras que conviven en los territorios rurales del país. En este sistema se desarrollan diversidad¹ de actividades de producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas que suelen complementarse con actividades no agropecuarias. (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2017)

Aptitud de usos agropecuarios: Capacidad de un lugar específico para producir, en función de un tipo de utilización de la tierra, determinado cultivo a partir de condiciones biofísicas, ambientales, económicas y sociales (UPRA, s.f.)

Área afectada: “Es el área demarcada y debidamente georreferenciada donde se encuentran, cuyos límites contienen los atributos que transmiten los valores del paisaje cultural y cuya protección es necesaria para garantizar su integridad y sostenibilidad”. (Ministerio de Cultura, 2022)

Áreas condicionadas de la frontera agrícola (condicionantes ambientales y étnicas): Áreas donde las actividades agropecuarias pueden ser permitidas, restringidas o prohibidas de acuerdo con las condiciones impuestas por la ley. (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2018)

Áreas de exclusión de la frontera agrícola: Áreas donde no se permiten actividades agropecuarias por mandato de la ley. (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2018)

Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA): Áreas destinadas a la producción de alimentos que se constituyen en determinantes de ordenamiento territorial (OT), de acuerdo con la Ley 2294 de 2023. Hacen parte de las áreas de especial interés para proteger el derecho humano a la alimentación y gozan de especial protección del Estado. Se ubican dentro de la frontera agrícola nacional y deben mantenerse en el tiempo (MinAgricultura, 2023).

Áreas de especial interés para proteger el derecho humano a la alimentación (AEIPDHA): Áreas ubicadas dentro de la frontera agrícola nacional para asegurar la

¹ Esta diversificación de actividades y medios de vida se realiza a través de la gestión y el trabajo familiar, asociativo o comunitario, aunque también puede emplearse mano de obra contratada. El territorio y los actores que gestionan este sistema están estrechamente vinculados y coevolucionan combinando funciones económicas, sociales, ecológicas, políticas y culturales.



obtención, disponibilidad, acceso, distribución, transformación y conservación de alimentos diversos y culturalmente aceptables en términos de producción sostenible y del uso eficiente del suelo, una de las medidas para alcanzar una alimentación adecuada y estable. De estas, se destacan las áreas de protección para la producción de alimentos (APPA) y otras áreas que puedan impulsar y garantizar la protección al derecho humano a la alimentación mediante su declaratoria (MinAgricultura, 2023).

Áreas e instrumentos del ordenamiento productivo y social con enfoque territorial: Previsión jurídica de áreas, zonas y ámbitos desarrollados y adoptados legalmente para la promoción de objetivos asociados al desarrollo u ordenamiento agropecuario. Se destacan las zonas de reserva campesina; las zonas de reserva agrícola; los distritos de adecuación de tierras; las zonas de interés de desarrollo rural económico y social y las zonas de desarrollo empresarial tiempo (MinAgricultura, 2023).

Bien de interés cultural (BIC): “Son bienes de interés cultural (BIC), aquellos que por sus valores y criterios representan la identidad nacional, declarados mediante acto administrativo por la entidad competente, quedando sometidos al régimen especial de protección definido en la ley; estos pueden ser de naturaleza mueble, inmueble o paisajes culturales. Los bienes del patrimonio arqueológico se consideran BIC de la nación, conforme lo estipulado en la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008. (Ministerio de Cultura, 2008)

Clases agrológicas: Sistema de clasificación de capacidad de uso, en el cual se agrupan los suelos con base en su capacidad para producir plantas cultivadas, es decir, cultivos transitorios, semipermanentes y permanentes, pastos y bosques. El enfoque es general, no para cultivos o tipos de utilización específicos por largos periodos, en forma sostenible y sin deterioro del suelo. (Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, 2017)

Declaratoria de bien de interés cultural BIC: La declaratoria de un bien material como de interés cultural, o la inclusión de una manifestación en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial es el acto administrativo mediante el cual, previo cumplimiento del procedimiento previsto en la ley, la autoridad nacional o las autoridades territoriales, indígenas o de los consejos comunitarios de las comunidades afrodescendientes, según sus competencias, determinan que un bien o manifestación del patrimonio cultural de la Nación queda cobijado por el Régimen Especial de Protección o de Salvaguardia previsto en la presente ley. (Ministerio de Cultura, 2008)

Frontera agrícola (FA): con base en lo enunciado en el artículo 1 de la Resolución 000261 de 2018 proferida por el MinAgricultura, se define la FA como “el límite del suelo rural



donde se permiten y promueven las actividades agropecuarias² y reconoce aquellas áreas en las que, por consideraciones legales, políticas y técnicas, están restringidas”. (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2018)

Frontera agrícola no condicionada: son aquellas áreas que, de acuerdo con la metodología prevista son idóneas para el desarrollo de las actividades agropecuarias sin perjuicio del debido cumplimiento de la ley. (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2018)

Frontera agrícola condicionada: áreas donde las actividades agropecuarias pueden ser permitidas, restringidas o prohibidas de acuerdo con las condiciones impuestas por la ley (art. 2. Resolución 000261 de 2018 proferida por el MinAgricultura). Para el ejercicio de identificación de APPA se tienen en cuenta las áreas condicionadas en donde se permita el uso sostenible agropecuario que sean relevantes para la producción de alimentos. (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2018)

Áreas de restricción de la frontera agrícola: Áreas donde las actividades agropecuarias están restringidas por consideraciones legales, políticas y técnicas (adaptado de la Resolución 000261 de 2018, MinAgricultura). Por lo tanto, las áreas de restricción no hacen parte de la FA. (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2018)

Las áreas de restricción se encuentran compuesta por tres tipologías: áreas de restricción legal ambiental, restricciones técnicas o áreas no agropecuarias, por ejemplo: coberturas artificializadas, y el acuerdo cero deforestación (Acuerdo nacional basado en el mapa de bosques del Ideam del 2010).

Ordenamiento productivo agropecuario: Proceso participativo de planificación multisectorial, de carácter técnico, administrativo y político, que busca contribuir al uso sostenible de los recursos en el territorio. El propósito del plan consiste en mejorar la productividad agropecuaria, la seguridad alimentaria y la competitividad local, regional, nacional e internacional bajo principios de responsabilidad social y sostenibilidad ambiental (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2017)

Patrimonio arqueológico: Son bienes integrantes del patrimonio arqueológico aquellos muebles o inmuebles que sean originarios de culturas desaparecidas, o que pertenezcan a la época colonial, así como los restos humanos y orgánicos relacionados con esas culturas. Igualmente, forman parte de dicho patrimonio los elementos geológicos y paleontológicos relacionados con la historia del hombre y sus orígenes. Artículo 6 LEY 397 DE 1997. (Ministerio de Educación Nacional, 1997)

² Entiéndase por actividad agropecuaria: agrícola, pecuaria, acuícola, pesquera y forestal.



Patrimonio cultural: El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico. (Ministerio de las Culturas, 2024)

Patrimonio cultural mueble (PCMu): está integrado por aquellos bienes, objetos y artefactos que evidencian diferentes aspectos de la historia, la vida cultural, social, política y económica de nuestra nación. Pueden ser trasladados de un lugar a otro y su función depende del lugar donde se encuentren o el uso que una comunidad o colectividad le otorguen (Ministerio de las Culturas, 2024)

Patrimonio cultural arquitectónico (PCA): son edificaciones que resultan de la necesidad de los modos de habitar una sociedad en constante evolución y actúan como el contenedor tangible de la memoria. Por lo tanto, son un testimonio físico de la historia y la cultura de la Nación.

Por sus singularidades materiales, morfológicas, documentales, y la relación con la sociedad, se le otorgan valores históricos, estéticos y simbólicos. En virtud de ello, es necesario su protección, conservación y divulgación.

Este tipo de patrimonio se compone de sitios históricos, espacios públicos, patrimonio urbano, patrimonio arqueológico y arquitectónico. Estos pueden contar con declaratorias a escala municipal, distrital, departamental o nacional (Ministerio de las Culturas, 2024)

Plan de Manejo Arqueológico (PMA): Un PMA es un instrumento de gestión del patrimonio arqueológico, que se puede formular para distintos tipos de contextos, áreas o proyectos. El alcance que se propone para el instrumento como herramienta de gestión para los municipios, es el resultado de la zonificación de potencial arqueológico en el territorio, a partir de lo cual, además de indicar los lineamientos de protección, gestión, divulgación y sostenibilidad, se formulan medidas puntuales de manejo, de acuerdo con la zonificación resultante, para orientar acciones pertinentes para proteger el patrimonio arqueológico, sin restringir el uso del suelo. Los PMA municipales deben ser formulados con el aval de la administración municipal interesada, como parte de un proceso de planeación, en el que se contemple los usos actuales del suelo o su proyección; los



resultados de una investigación arqueológica; las necesidades de divulgación del patrimonio cultural, particularmente arqueológico y, por último, de acuerdo con las capacidades de gestión, su tiempo de ejecución y actores responsable (ICANH, 2021)

Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PNSAN); Conjunto de objetivos, metas, estrategias y acciones propuestas por el Estado colombiano en un marco de corresponsabilidad con la sociedad civil. Los objetivos de este plan buscan proteger a la población de las contingencias que llevan a situaciones indeseables y socialmente inadmisibles, como el hambre y la alimentación inadecuada; asegurar a la población el acceso a los alimentos de forma oportuna, adecuada y de calidad; y lograr la integración, articulación y coordinación de las intervenciones intersectoriales e interinstitucionales. (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, 2012)

Seguridad alimentaria y nutricional: Disponibilidad suficiente y estable de alimentos; y acceso oportuno y permanente de alimentos en cantidad, calidad e inocuidad bajo condiciones que permitan la adecuada utilización biológica para llevar una vida saludable y activa. (Departamento Nacional de Planeación , 2008)

Uso eficiente del suelo: Resultado de un proceso planificado de ordenamiento productivo y social de la propiedad rural, cuyo objetivo consiste en mejorar la productividad y la competitividad del territorio en equilibrio con la sostenibilidad social, económica y ambiental de los sistemas de producción agropecuaria. Para determinar el uso eficiente del suelo, la aptitud de la tierra es un factor decisivo para el desarrollo de sistemas productivos y comprender las demandas de los mercados agropecuarios; el contexto socio ecosistémico y socioeconómico de los territorios; la distribución equitativa de la tierra; y la seguridad jurídica de la tenencia. (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2017).

Zona de influencia: “Podrá también reconocerse como Zona de Amortiguamiento y será determinada en el acto administrativo de declaratoria, para su identificación se deberá realizar un análisis de las potencialidades, las amenazas o los riesgos que puedan afectar los valores culturales y naturales de esos paisajes o lugares, así como las actividades económicas que se ejecuten en el territorio.” (Presidencia de la República, 2022)

Zonas de Protección para la Producción de Alimentos: Zonas a partir de las cuales se determinarán las áreas de protección para la producción de alimentos (APPA) por parte del MinAgricultura y con el apoyo técnico de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA). Funciona como instrumento de protección de los suelos para la producción de alimentos en los procesos de planificación del desarrollo y del OT (MinAgricultura, 2023).



Introducción

La producción de alimentos en los territorios es fundamental para garantizar el derecho humano a la alimentación. Al aumentar la disponibilidad de alimentos, mejorar su acceso físico y, de manera indirecta, el acceso económico, se contribuye a un consumo diverso y nutritivo a la vez que se promueve la sostenibilidad y resiliencia de las comunidades.

En este contexto, la salvaguarda de la capacidad productiva territorial es un mandato constitucional y una política pública prioritaria. En respuesta a esta exigencia, la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), en ejercicio de su misión de orientar la política de gestión territorial para usos agropecuarios, ha desarrollado lineamientos y criterios técnicos. Estos instrumentos son estratégicos para la toma de decisiones relativas al ordenamiento social de la propiedad de la tierra rural y la promoción del uso eficiente del suelo, elementos cardinales para la consecución del DHAA.

La relevancia de esta aproximación se ha visto reforzada con la inclusión de las Áreas de Especial Interés para Proteger el Derecho Humano a la Alimentación como determinante de ordenamiento territorial y de superior jerarquía en el Nivel 2, conforme al artículo 32 de la Ley 2294 de 2023, que modificó el artículo 10 de la Ley 388 de 1997. Dentro de esta categoría, se destacan las APPA, las cuales deben ser declaradas en la frontera agrícola, incorporando una zonificación detallada y restricciones de uso específicas para preservar su función primordial.

En consonancia con lo expuesto, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MinAgricultura), mediante la Resolución 377 de 2024, identificó las Zonas de Protección para la Producción de Alimentos en el suroeste antioqueño. Estas zonas son punto de partida para la posterior identificación y declaratoria de las APPA en cada uno de sus municipios. Esto teniendo en cuenta que, el suroeste antioqueño representa el 25 % del área productiva del departamento, consolidándose como un territorio fundamental para el abastecimiento alimentario. Además, el 35 % de su superficie cuenta con una zonificación de aptitud alta, lo que indica condiciones óptimas desde las perspectivas física, socio ecosistémica y socioeconómica para una producción eficiente de alimentos, contribuyendo así a mejorar el acceso físico a los mismos. Particularmente, los municipios de Salgar y Tarso, objeto de estudio en el presente documento, se destacan por presentar en el 62 % y 77 % de su territorio respectivamente, áreas con alta aptitud, validada mediante un análisis biofísico integral, para la producción agrícola y pecuaria que caracteriza su sistema productivo actual.



El presente documento se estructura en una serie de capítulos que abordan sistemáticamente el proceso de identificación de las áreas de protección para la producción de alimentos en los municipios referenciados.

El capítulo 1 establece el marco normativo y teórico para la identificación de las APPA, analizando normas, jurisprudencia y conceptos sobre la producción de alimentos, seguridad y soberanía alimentaria para la garantía del derecho humano a la alimentación adecuada, ordenamiento territorial y gestión del territorio para usos agropecuarios.

El capítulo 2 justifica la necesidad y pertinencia de las APPA como determinante de ordenamiento territorial y norma de superior jerarquía para la garantía del DHAA. Se aborda cómo estas áreas, fortalecen la disponibilidad de alimentos y las demás dimensiones del DHAA en sus distintas escalas de realización (seguridad, soberanía y autonomía alimentaria), en cumplimiento principalmente de los artículos 64 y 65 de la Constitución Política.

Los capítulos 3, 4 y 5, detallan el análisis técnico y metodológico de los criterios e insumos empleados para la identificación de las APPA. El propósito es asegurar una lectura precisa del ordenamiento y desarrollo territorial de los municipios objeto de estudio, con el fin de establecer una zonificación y un conjunto de restricciones de uso que no solo cumplan los propósitos de las APPA, sino que sean también coherentes con el modelo de ocupación de los territorios.

El capítulo 6 aborda la estrategia de participación social, elemento esencial para la legitimidad y apropiación del proceso. Se detalla la identificación de actores clave y la implementación de tres líneas de actuación a saber: coordinación para la gestión, socialización para la apropiación y difusión para la transparencia.

Finalmente, los capítulos 7 y 8 proporcionan los lineamientos técnicos para la articulación de las APPA con otras determinantes de ordenamiento territorial y su incorporación en los Esquemas de Ordenamiento Territorial (EOT). Asimismo, establecen lineamientos sectoriales para asegurar el cumplimiento efectivo de los objetivos de estas áreas de protección. Se define, además, una estrategia de seguimiento y evaluación que contempla revisiones periódicas cada cinco años o cuando las dinámicas territoriales o exijan, a partir de la declaratoria de las APPA.



Objetivos

Identificar las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA) como determinantes del ordenamiento territorial nivel II en los municipios de Salgar y Tarso, el suroeste antioqueño.

La identificación de las APPA busca orientar al MinAgricultura, sus entidades adscritas y vinculadas, así como al departamento y al municipio, en la futura incorporación de estas áreas en sus respectivos procesos de planificación y desarrollo del ordenamiento territorial, con la finalidad de alcanzar los siguientes objetivos:

- Promover el uso eficiente del suelo rural agropecuario y de los recursos hídricos.
- Proteger y evitar la pérdida de los suelos con aptitud para la producción de alimentos.
- Asegurar la disponibilidad permanente de alimentos adecuados, nutritivos y culturalmente aceptados.
- Impulsar el desarrollo rural integral para la garantía plena del derecho humano a la alimentación.

Alcance

El presente alcance detalla y sistematiza la metodología, los criterios técnicos y los análisis espaciales y temáticos rigurosamente desarrollados para la identificación y declaratoria de las APPA en el ámbito geográfico de los municipios de Salgar y Tarso, Antioquia.

Este proceso se enmarca estrictamente en el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, específicamente lo establecido en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997, el cual fue modificado y actualizado por el artículo 32 de la Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida"). Esta modificación legislativa confiere a las APPA la categoría de determinantes del ordenamiento territorial de Nivel II.

La designación de Nivel II reviste una gran importancia, pues implica que las APPA poseen una jerarquía normativa superior que debe ser incorporada de manera obligatoria y vinculante en todos los instrumentos de planificación y gestión del suelo del municipio, incluyendo los Esquemas o Planes de Ordenamiento Territorial (EOT/POT).

En consecuencia, el alcance de este proceso abarca:

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)

Edificio Club Colombia, Carrera 10 #28-49, Torre A, piso 19 Bogotá, Colombia.
+57(601) 552 9820, 245 7307

www.upra.gov.co



1. La descripción detallada de los criterios técnicos empleados para evaluar la aptitud del suelo para la producción agropecuaria, considerando factores biofísicos, variables socioeconómicas, entre otros insumos utilizados.
2. La fundamentación jurídica y técnica que respalda la propuesta de declaratoria de estas áreas como determinantes de ordenamiento territorial, asegurando la coherencia con el marco normativo nacional y departamental.
3. La justificación de la necesidad de proteger estas áreas estratégicas como un mecanismo indispensable para garantizar la seguridad alimentaria, promover el uso eficiente y sostenible del suelo rural, prevenir su pérdida por usos incompatibles y salvaguardar el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada de la población de los municipios y la región.

En síntesis, este estudio no solo presenta una identificación técnica, sino que proporciona el soporte conceptual, metodológico y normativo necesario para que las APPA de Salgar y Tarso sean efectivamente reconocidas, protegidas e integradas en la planificación territorial como un activo estratégico para el desarrollo sostenible y la resiliencia alimentaria.



1. Marco de referencia

Las APPA se configuran como espacios geográficos estratégicamente definidos y delimitados, cuya vocación principal y prioritaria es la producción agropecuaria. Su singularidad y trascendencia radica en su constitución como determinantes de ordenamiento territorial, lo que les confiere el estatus de normas de superior jerarquía dentro del marco de la planificación territorial a escala municipal y departamental.

Esta condición implica que las disposiciones relativas a las APPA son de obligatorio cumplimiento y tienen primacía sobre otras regulaciones de menor rango, asegurando que los instrumentos de ordenamiento y desarrollo territorial de los municipios las incorporen de manera vinculante, garantizando su preservación y función productiva.

Las APPA gozan de una especial protección por parte del Estado, lo que se traduce en un conjunto de salvaguardas legales, instrumentales y de gestión orientadas a prevenir su fragmentación, degradación o conversión a usos no agrícolas. Su ubicación inherente dentro de la frontera agrícola nacional subraya su rol vital en el sistema productivo alimentario del país, diferenciándolas de otras categorías de protección ambiental o territorial.

En consecuencia, la naturaleza de las APPA demanda que su aptitud y uso principal para la producción de alimentos deben mantenerse inalterables en el tiempo. Este principio de permanencia es fundamental para asegurar la disponibilidad continua y sostenible de alimentos, contrarrestando presiones como la expansión urbana, la especulación del suelo o los cambios de uso que comprometerían irreversiblemente la capacidad productiva del territorio a largo plazo. La protección de las APPA es, por tanto, una estrategia clave para la garantía de la seguridad y soberanía alimentaria nacional, así como para la gestión eficiente y resiliente de los recursos naturales.

En el presente capítulo se sustenta el marco jurídico y conceptual de estas determinantes de ordenamiento territorial.

1.1 Marco jurídico

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales aprobado por Colombia mediante la Ley 74 de 1968, consagra en el artículo 11 el derecho de toda persona a una alimentación adecuada, a estar protegida contra el hambre, a mejorar continuamente las condiciones de su existencia y la de su familia e impone a los Estados la obligación de adoptar correctivos para lograr una producción, conservación y distribución eficiente y justa de los alimentos.



La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales, adoptada en Nueva York, el 28 de septiembre de 2018, establece en su artículo 2 que:

1. Los Estados respetarán, protegerán y harán efectivos los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales. Adoptarán sin demora las medidas legislativas, administrativas y de otro tipo que resulten apropiadas para alcanzar progresivamente la plena efectividad de los derechos de la presente Declaración que no puedan garantizarse de forma inmediata. 2. Al aplicar la presente Declaración se prestará una atención particular a los derechos y las necesidades especiales de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales, en especial las personas de edad, las mujeres, los jóvenes, los niños y las personas con discapacidad, teniendo en cuenta la necesidad de luchar contra las formas múltiples de discriminación [...].

El Estado Colombiano, mediante Nota Diplomática S-GAIIID -22-028520 de 2 de noviembre de 2022 del Ministerio de Relaciones Exteriores, dirigida al secretario general de la Organización de Naciones Unidas, manifestó su apoyo a la declaración y resalto el compromiso del Estado con su efectiva implementación para la garantía, protección y respeto de los derechos de la población rural, como base fundamental para consolidar un país más justo y en paz.

Dichas recomendaciones se encuentran en línea con lo dispuesto en el artículo 64 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 01 de 2023, que dispone:

El campesinado es sujeto de derechos y de especial protección, tiene un particular relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos en garantía de la soberanía alimentaria, sus formas de territorialidad campesina, condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales que lo distingue de otros grupos sociales.

El Estado reconoce la dimensión económica, social, cultural, política y ambiental del campesinado, así como aquellas que le sean reconocidas y velará por la protección, respeto y garantía de sus derechos individuales y colectivos, con el objetivo de lograr la igualdad material desde un enfoque de género, etario y territorial, el acceso a bienes y derechos como a la educación de calidad con pertinencia, la vivienda, la salud, los servicios públicos domiciliarios, vías terciarias, la tierra, el territorio, un ambiente sano, el acceso e intercambio de semillas, los recursos naturales y la



diversidad biológica, el agua, la participación reforzada, la conectividad digital: la mejora de la infraestructura rural, la extensión agropecuaria y empresarial, asistencia técnica y tecnológica para generar valor agregado y medios de comercialización para sus productos”.

En este sentido, el artículo 65 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 01 de 2025, que contiene la protección especial del derecho a la alimentación contribuye a la materialización de los derechos de los campesinos como sujetos de derecho especial protección al establecer que:

El Estado garantizará el derecho humano a la alimentación adecuada, de manera progresiva, con un enfoque intercultural y territorial, y a estar protegido contra el hambre y las distintas formas de malnutrición. Así mismo, promoverá condiciones de seguridad, soberanía y autonomías alimentarias en el territorio nacional y generará acciones para minimizar la pérdida de alimentos. La producción y acceso a alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo sostenible e integral de las actividades agrícolas, agroalimentarias, agroindustriales, agroecológicas, pecuarias, pesqueras, acuáticas, forestales y campesinas, así como también a la adecuación de tierras, construcción de obras de infraestructura física y logística que facilite la disponibilidad de alimentos en todo el territorio nacional. (...)

La jurisprudencia de la Corte Constitucional ha insistido en otorgar al trabajador del campo y al desarrollo agropecuario un tratamiento particularmente diferente al de otros sectores de la sociedad y de la producción con el objetivo de establecer una igualdad no solo jurídica, sino económica, social y cultural es así como en sentencia C -644 de 2012 sostuvo que “El campesino y su relación con la tierra debe privilegiarse y hacer parte de las prioridades de políticas económicas de intervención, en pos tanto de la igualdad material del Estado social de derecho (art. 1°C.P.), como de incorporarlos en los procesos productivos y los beneficios del mercado y el ejercicio de las libertades económicas y empresariales.”

La Corte Constitucional en sentencia C- 077 de 2017 ha considerado que los campesinos y trabajadores agrarios son sujetos de especial protección constitucional entre otras razones a los cambios profundos que se están produciendo tanto en materia de producción de alimentos como en los usos y la explotación de recursos naturales estableciendo en cabeza de los campesinos un Corpus iuris orientado a garantizar su subsistencia el cual está compuesto por “ (...) los derechos a la alimentación, al mínimo vital, al trabajo y por las libertades para escoger profesión u oficio, el libre desarrollo de la personalidad y la participación, los cuales pueden interpretarse como una de las manifestaciones más claras del postulado de la dignidad humana”.



Así mismo, el artículo 80 de la Constitución Política contiene la obligación del Estado de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; y prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.

Esta disposición se encuentra acorde el Código de Recursos Naturales, Decreto Ley 2811 de 1974, donde se establece que los suelos agrícolas deberán usarse de acuerdo con sus condiciones y factores constitutivos, que su aprovechamiento debe efectuarse como forma de mantener su integridad física y su capacidad productora. En ese orden de ideas, el artículo 1° de la Ley 12 de 1982, definió la Zona de Reserva Agrícola como el área rural contigua a la zona urbana, destinada principalmente a la producción agrícola, pecuaria y forestal, en donde, se propende por ordenar regular y orientar las acciones del sector público como las actividades del sector privado, con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes y aprovechar los recursos de las zonas en la medida de sus propias aptitudes.

También resulta indispensable vincular la Ley 101 de 1993, “*Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero*”, cuyo propósito es desarrollar los artículos 64, 65 y 66 de la Constitución Política, busca proteger el desarrollo de las actividades agropecuarias y pesqueras, promover el mejoramiento del ingreso y calidad de vida de los productores rurales, contempla dentro de sus propósitos la especial protección a la producción de alimentos, la promoción y desarrollo del sistema agroalimentario nacional y propender por la ampliación y fortalecimiento de la política social en el sector. (numerales 1, 3 y 11 del artículo 1).

La protección del derecho a la alimentación adecuada requiere no solo de acciones por parte de las entidades de orden nacional, si no también, en una visión horizontal del Estado, es necesario la coadyuvancia de instancias de orden regional y municipal, así las cosas, la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C-535 de 1996, en lo que respecta a la autonomía de las entidades territoriales establece que:

Como bien lo señala el artículo 287 superior, la autonomía debe entenderse como la capacidad de que gozan las entidades territoriales para gestionar sus propios intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley. De esa manera se afirman los intereses locales, pero se reconoce la supremacía de un ordenamiento superior, con lo cual la autonomía de las entidades territoriales no se configura como poder soberano, sino que se explica en un contexto unitario. [...] El equilibrio entre ambos principios se constituye entonces a través de limitaciones. Por un lado, el principio de autonomía



debe desarrollarse dentro de los límites de la Constitución y la ley, con lo cual se reconoce la posición de superioridad del Estado unitario, y por el otro, el principio unitario debe respetar un espacio esencial de autonomía cuyo límite lo constituye el ámbito en que se desarrolla esta última” (Destacado propio).

En este sentido, debe reconocerse la existencia de principios de origen constitucional, con los que se establece la relación entre la superioridad del Estado Unitario y la autonomía de las entidades territoriales, de conformidad con lo expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia C-149 de 2010 en los siguientes términos:

Principio de concurrencia: aquel que reconoce, en determinadas materias, [que] la actividad del Estado debe cumplirse con la participación de los distintos niveles de la Administración. Ello implica, en primer lugar, un criterio de distribución de competencias conforme al cual las mismas deben atribuirse a distintos órganos, de manera que se garantice el objeto propio de la acción estatal, sin que sea posible la exclusión de entidades que, en razón de la materia estén llamadas a participar. [...] **Principio de coordinación:** tiene como presupuesto la existencia de competencias concurrentes entre distintas autoridades del Estado, lo cual impone que su ejercicio se haga de manera armónica, de modo que la acción de los distintos órganos resulte complementaria y conducente al logro de los fines de la acción estatal. [...] **Principio de subsidiariedad:** corresponde a un criterio, tanto para la distribución y como para el ejercicio de las competencias. Desde una perspectiva positiva significa que la intervención el Estado, y la correspondiente atribución de competencias, debe realizarse en el nivel más próximo al ciudadano, lo cual es expresión del principio democrático y un criterio de racionalización administrativa, en la medida en que son esas autoridades las que mejor conocen los requerimientos ciudadanos. A su vez, en su dimensión negativa, el principio de subsidiariedad significa que las autoridades de mayor nivel de centralización solo pueden intervenir en los asuntos propios de las instancias inferiores cuando estas se muestren incapaces o sean ineficientes para llevar a cabo sus responsabilidades [...] (destacado propio).

Por su lado, el Decreto 3600 de 2007, compilado por el Decreto 1077 de 2015, “*por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio*”, nace con el fin de garantizar el desarrollo sostenible del suelo rural, en los procesos de formulación, revisión o modificación de los planes de ordenamiento territorial definió que los municipios y distritos deberán cumplir con las determinantes que se desarrollan en el



citado decreto (arts. 2.2.2.2.1.1 y siguientes), las cuales constituyen normas de superior jerarquía en los términos del artículo 10 de la Ley 388 de 1997. Compilado normativo que incluyó dentro las categorías de protección en suelo rural, la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales, con lo cual, se incorporan los terrenos que deban ser mantenidos y preservados por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales o de explotación de recursos naturales.

En el 2011, el Gobierno Nacional consideró como prioritario el fortalecimiento institucional del sector agropecuario y desarrollo rural, identificando la necesidad de contar con una unidad técnica en el sector que se encargara del proceso de planificación del suelo rural, que le permitiera contar con información debidamente procesada a las autoridades locales, regionales y nacionales para definir políticas públicas que orientaran la estructuración de los proyectos y programas en el sector y contribuyera con la coordinación e implementación de políticas públicas, razón por la cual, se expidió el Decreto-Ley 4145 de 2011, que creó la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA), que tiene por objeto orientar la política de gestión del territorio para usos agropecuarios, y para el cumplimiento del mismo ejerce, entre otras, la siguiente función: “Definir criterios y diseñar instrumentos para el ordenamiento del suelo rural apto para el desarrollo agropecuario, que sirvan de base para la definición de políticas para ser consideradas por las entidades territoriales en los planes de ordenamiento territorial”.

La Ley 1551 de 2012 “Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios” en su artículo 3, “Funciones de los municipios”, numeral 9, manifiesta lo siguiente: “Formular y adoptar los planes de ordenamiento territorial, reglamentando de manera específica los usos del suelo en las áreas urbanas, de expansión y rurales, de acuerdo con las leyes [...] y teniendo en cuenta los instrumentos definidos por la UPRA para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural”.

La Honorable Corte Constitucional se pronunció frente a las determinantes de superior jerarquía en Sentencia C-138 de 2020 en los siguientes términos:

[...] la reglamentación de los usos del suelo está sometida a determinantes, definidos por el artículo 10 de la Ley 388 de 1997 como normas jerárquicamente superiores, expedidas por distintas autoridades administrativas, que deben ser tenidas en cuenta por los concejos al momento de expedir el POT y que dan cuenta de la variedad de intereses que confluyen sobre el territorio y que, sobrepasan lo meramente local. En dicha norma legal, se encuentran enunciados algunos de dichos determinantes, sin que la lista sea taxativa: los relacionados con la conservación y protección del medio ambiente, los recursos naturales y la



prevención de amenazas y riesgos naturales; las políticas, directrices y regulaciones sobre conservación, preservación y uso de las áreas e inmuebles consideradas como patrimonio cultural de la Nación y de los departamentos; el señalamiento y localización de las infraestructuras básicas relativas a la red vial nacional y regional, puertos y aeropuertos, sistemas de abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía; los componentes de ordenamiento territorial de los planes integrales de desarrollo metropolitano, en cuanto se refieran a hechos metropolitanos. Igualmente, constituyen determinantes de los POT, los instrumentos de planificación del uso eficiente del suelo rural, adoptados por la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA) [...] (destacado propio).

Por su parte la Ley 2294 de 2023, *Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, Colombia Potencia Mundial de la Vida*, tiene como uno de sus ejes de transformación el derecho humano a la alimentación adecuada, el cual debe ser garantizado en pro de convertir a Colombia en potencia mundial de la vida. Lo que implica que, de manera sostenible ambientalmente, todas las personas tengan una alimentación adecuada y saludable, que les permita tener una vida sana. Para materializar dicho eje, se tienen contemplados diversos mecanismos, entre esos los establecidos en los artículos 32 y 359 de la referida norma.

El artículo 32 de la Ley 2294 de 2023, que modificó el artículo 10 de la Ley 388 de 1997, incluyó como determinante de ordenamiento territorial y superior jerarquía en el nivel 2, las Áreas de Especial Interés para Proteger el Derecho Humano a la Alimentación, en particular, las incluidas en las APPA. Dicho artículo estipuló que las APPA deben ser declaradas en la frontera agrícola (Art. 1 Res. MinAgricultura 0261 de 2018) y contener una zonificación y unas restricciones de uso.

Por otro lado, la anterior determinante materializa el postulado constitucional en virtud del cual a la propiedad le es inherente una función social y ecológica que en el caso de las APPA se materializa con la utilidad que reporta a la comunidad y población colombiana en general, tener alimentos disponibles, accesibles y sostenibles para su consumo.

Que, en ese orden, corresponde al MinAgricultura, establecer la zonificación y restricciones de uso de las APPA, para que los municipios, distritos, departamentos, actores públicos y privados los tengan en cuenta en la implementación de proyectos, obras o actividades en territorio. Estas áreas deberán mantener su características y condiciones naturales, prevaleciendo en ellas las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras y acuícolas a lo largo del tiempo evitando su artificialización.



Así mismo, es importante mencionar que el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada (DHAA), se articula con políticas públicas como la materializada a través de la Resolución 464 de 2017 *“Por la cual se Adoptan los Lineamientos Estratégicos de Política Pública para la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria”*, expedida por el MinAgricultura, que contempla la promoción de la agricultura familiar como fundamental para garantizar la seguridad alimentaria, por lo tanto, se debe apoyar a los pequeños agricultores, facilitando su acceso a tierras, suministros agrícolas, capacitación técnica y mercados justos para vender sus productos, mediante el reconocimiento de las diferentes territorialidades campesinas existentes. Así mismo, la Resolución 0095 de 2021 *“Por la cual se modifican los artículos 11,12,13 y 14, la Resolución 464 de 2017 [...]”*; creó lineamientos en materia de política pública para la ACFC. Mientras que la Resolución 00175 de 2024, modifica las Resoluciones mencionadas previamente y se denomina al sistema como: Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria -ACFEC, incorporando el término étnico en toda la normatividad y documentos referentes a esta política pública.

Que otro de los aspectos relevantes para el marco jurídico de la APPA, es el artículo 1 de la Resolución 261 de 2018, *“Por la cual se define la frontera agrícola nacional y se adopta la metodología para la identificación general”*, expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo y Rural, que definió la frontera agrícola nacional (FA) como “el límite del suelo rural que separa las áreas donde se desarrollan las actividades agropecuarias, las áreas condicionadas y las áreas protegidas, las de especial importancia ecológica, y las demás áreas en las que las actividades agropecuarias están excluidas por mandato de la ley”.

Con el fin de contribuir a la garantía del derecho a la alimentación adecuada, el MinAgricultura declaró mediante la Resolución 000016 de enero de 2025, el Año de la Reforma Agraria y de la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria, con el objetivo de “...coordinar la concurrencia efectiva de planes y programas promoviendo el desarrollo de actividades encaminadas a garantizar, la protección, el respeto y la efectividad de los derechos de quienes desarrollan la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria (ACFEC)”.

Esta iniciativa busca contribuir con la materialización de lo dispuesto en la Declaración del Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales de Naciones Unidas, que definió en su Observación General No 12, que el derecho a la alimentación adecuada se ejerce al tener acceso físico y económico en todo momento a la alimentación adecuada o a medios para obtenerla, implicando obligaciones para el Estado parte de adoptar medidas para prever que los particulares no priven a las personas de este derecho. La obligación implica fortalecer el acceso y la utilización por parte de la población de los recursos y medios que aseguren sus medios de vida, incluida la seguridad alimentaria. El alimento debe ser suficiente, accesible, estable y duradero, entre otros.



Por su parte, el Informe del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación A/79/171 de 2024 destacó que:

Algunas señales de fragilidad de los sistemas alimentarios son la alta concentración de poder empresarial; la alta concentración de propiedad de la tierra; una dependencia significativa de importaciones o exportaciones, especialmente de cereales; la dependencia de la ayuda humanitaria o de la caridad; una legislación laboral débil que no protege adecuadamente a los trabajadores; derechos de los agricultores débiles que no garantizan la libertad de almacenar, utilizar, intercambiar y vender semillas con libertad; derechos de tenencia de la tierra débiles que no protegen adecuadamente el derecho a la tierra de los campesinos y otras personas que viven en zonas rurales; o derechos de los Pueblos Indígenas débiles que no protegen adecuadamente sus derechos territoriales y el derecho al consentimiento libre, previo e informado.

En el contexto nacional, proteger el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada (DHAA) significa asegurar que todas las personas tengan acceso a alimentos de calidad, tanto física como económicamente, lo que implica evitar que se pase hambre y se pueda garantizar que todos los ciudadanos puedan acceder a alimentos adecuados, nutritivos, culturalmente apropiados y seguros. Para lograr esto, el Gobierno Nacional debe implementar políticas y programas que promuevan la seguridad alimentaria, como la producción agrícola sostenible y el acceso justo a los recursos naturales, así como, abordar la malnutrición en todas sus formas, mediante estrategias educativas sobre alimentación y nutrición, facilitando el acceso a alimentos nutritivos y fomentando hábitos alimentarios saludables. Aunado a lo anterior, se deben tomar medidas especiales para proteger a los grupos más vulnerables, como niños, mujeres embarazadas o lactantes, personas en situación de pobreza, entre otros. Por lo tanto, se requiere la coordinación y colaboración entre diferentes instituciones y actores, incluyendo el gobierno central, los gobiernos locales, las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado, entre otros.

El MinAgricultura, mediante la Resolución 000377 de 26 de diciembre de 2024, identificó las ZPPA de la región Suroeste de Antioquia en Amagá, Andes, Angelópolis, Betania, Caramanta, Ciudad Bolívar, Concordia, El Jardín, Fredonia, Hispania, Jericó, La Pintada, Montebello, Pueblorrico, Salgar, Santa Barbara, Támesis, Tarso, Titiribí, Urrao, Valparaíso y Venecia. El artículo 4 de la citada resolución establece que el MinAgricultura en un término no superior a un 1 año contado a partir de su expedición declarará las áreas de protección para la producción de alimentos para estos municipios.



Finalmente, es necesario mencionar que, las APPA deben respetar los derechos adquiridos y las situaciones jurídicas consolidadas, pues el artículo 58 Superior, dispone que “se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores”.

Este marco jurídico se complementa con lo consignado en el Acto Administrativo por el cual se declare la respectiva Área de Protección para la Producción de Alimentos.

1.2 Marco conceptual

La identificación de las APPA se contextualiza en el marco de conceptos pertinentes para su propósito como la producción de alimentos, la seguridad y soberanía alimentaria para la garantía del derecho humano a la alimentación adecuada, el ordenamiento territorial y la gestión del territorio para usos agropecuarios, los cuales se exponen a continuación.

1.2.1 Producción de alimentos

Con el fin de definir de manera adecuada el concepto de producción de alimentos, se debe descomponer el concepto en producción y alimentos. La FAO entiende alimento como:

[...] toda sustancia, elaborada, semielaborada o bruta, que se destina al consumo humano, incluyendo las bebidas, el chicle y cualesquiera otras sustancias que se utilicen en la fabricación, preparación o tratamiento de los alimentos, pero no incluye los cosméticos ni el tabaco ni las sustancias utilizadas solamente como medicamentos. (FAO, 2021)

Así mismo, la FAO define producción como: “[...] las operaciones que se llevan a cabo para suministrar productos agrícolas en el estado en que se dan en la finca, incluido el envasado inicial y etiquetado del producto” (FAO, 2021).

Con base en lo anterior, se puede establecer que la producción de alimentos se puede entender como:

La actividad económica o de subsistencia que contiene las operaciones necesarias que se llevan a cabo para obtener toda sustancia sólida o líquida, bien sea bruta, semielaborada, o elaborada, destinada al consumo humano y animal contribuyendo de manera significativa a la seguridad y soberanía alimentaria, incluyendo las bebidas, el chicle y cualesquiera otras sustancias que se utilicen en la fabricación, preparación o tratamiento de los alimentos, incluido el envasado inicial y etiquetado del producto.



1.2.2 Seguridad y soberanía alimentaria para la garantía del DHAA

El reconocimiento del DHAA se remonta al artículo 25 de la ‘Declaración Universal de Derechos Humanos’ proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948, incorporado como parte del derecho a un nivel de vida adecuado (Naciones Unidas, 1948).

Seguidamente, este derecho humano se consagró en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) adoptado por la Asamblea General de Naciones Unidas en 1966 y aprobado por la República de Colombia mediante la Ley 74 de 1968, que entró en vigor a partir del 3 de enero de 1976.

Del mismo modo, el derecho a la alimentación de grupos poblacionales específicos ha sido reconocido en varias convenciones internacionales, ratificando que todos los seres humanos, independientemente de su raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otro orden, origen nacional o social, posesiones, nacimiento u otra condición, tienen derecho a la alimentación adecuada y el derecho de vivir libres del hambre (OHCHR & FAO, 2010).

De forma práctica, en la ‘Cumbre Mundial sobre la Alimentación’ de 1996, coordinada por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) (por sus siglas en inglés), “se ratificó el derecho de toda persona a tener acceso a alimentos sanos y nutritivos”, y se instó al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que aclarara el contenido de este derecho en el marco de las normas internacionales de derechos humanos y propusiera formas de aplicar y realizar estos (FAO, 1999). Así, en 1999 el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR) del Consejo Económico y Social de Naciones Unidas publicó su ‘Observación General N.º 12’, donde define este derecho humano de la siguiente manera:

El derecho a la alimentación adecuada se ejerce cuando todo hombre, mujer o niño, ya sea solo o en común con otros, tiene acceso físico y económico, en todo momento, a la alimentación adecuada o a medios para obtenerla. El derecho a la alimentación adecuada no debe interpretarse, por consiguiente, en forma estrecha o restrictiva asimilándolo a un conjunto de calorías, proteínas y otros elementos nutritivos concretos. El derecho a la alimentación adecuada tendrá que alcanzarse progresivamente. No obstante, los Estados tienen la obligación básica de adoptar las medidas necesarias para mitigar y aliviar el hambre tal como se dispone en el párrafo 2 del artículo 11, incluso en caso de desastre natural o de otra índole. (CESCR, 1999, párr. 6)



Además del abordaje conceptual del Derecho Humano a la Alimentación Adecuada (DHAA), el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR) plantea para su aplicación, en el plano nacional, la integración consciente y sistemática de los principios de dicho derecho en todos los aspectos para la estructuración de estrategias locales basadas en la determinación sistemática de las medidas y actividades políticas pertinentes (CESCR, 1999), que en el proceso incorporen los principios de los derechos humanos de participación, rendición de cuentas, no discriminación, transparencia, dignidad humana, empoderamiento y estado de derecho (Panther, por sus siglas en inglés), lo que permitirá la transversalización del derecho como objetivo global explícito, así como la promoción de este y el “empoderamiento y desarrollo de capacidades de los titulares de obligaciones para que los cumplan y de los titulares de derechos para que los exijan” (FAO, 2013)

1.1.1.1. Soberanía alimentaria

El origen del concepto de soberanía alimentaria data de 1996 cuando La Vía Campesina lo formuló en los siguientes términos:

Es el derecho de cada Nación para mantener y desarrollar su propia capacidad para producir los alimentos básicos de los pueblos, respetando la diversidad productiva y cultural. Tenemos el derecho a producir nuestros propios alimentos en nuestro propio territorio de manera autónoma. La soberanía alimentaria es una precondition para la seguridad alimentaria genuina. (La Vía Campesina, 1996)

Fue un concepto formulado en términos de derechos, y en abierto antagonismo al de seguridad alimentaria (FAO, 1996), el cual fue cuestionado por apreciarse como un enfoque que se reduce básicamente al tema de acceso y al componente nutricional de la alimentación, dejando de lado, convenientemente, la discusión sobre el poder, sobre quién toma las decisiones en materia alimentaria, y el derecho de las personas y pueblos a controlar su propio proceso alimentario (Boletín internacional Nyéléni, 1996).

Para el 2003, según FIAN, la definición de soberanía alimentaria se había ampliado, convirtiéndose claramente en un horizonte de lucha de las comunidades rurales, en el que las prácticas comerciales se consideran en función de los derechos de las personas y comunidades y no al contrario, al tiempo que se insistía en el derecho de los pueblos a decidir sobre su alimentación:

La soberanía alimentaria es el derecho de cada pueblo a definir sus propias políticas agropecuarias y en materia de alimentación, a proteger y reglamentar la producción agropecuaria nacional y el mercado doméstico a fin de alcanzar metas de desarrollo sustentable, a decidir en qué medida quieren ser autodependientes, a impedir que



sus mercados se vean inundados por productos excedentarios de otros países que los vuelcan al mercado internacional mediante la práctica del ‘dumping’, y a darle preferencia a las comunidades locales pescadoras respecto al control del uso y los derechos sobre los recursos acuáticos. La soberanía alimentaria no niega el comercio internacional, más bien defiende la opción de formular aquellas políticas y prácticas comerciales que mejor sirvan a los derechos de la población a disponer de métodos y productos alimentarios inocuos, nutritivos y ecológicamente sustentables. (FIAN Colombia, 2021)

Hacia adelante, para 2007, más de 500 representantes de más de 80 países, de organizaciones de campesinos y campesinas, agricultores familiares, pescadores tradicionales, pueblos indígenas, pueblos sin tierra, trabajadores rurales, migrantes, pastores, comunidades forestales, mujeres, niños, juventud, consumidores, movimientos ecologistas, y urbanos, confluyeron en el pueblo de Nyéléni en Selingue, Malí, para fortalecer el movimiento global para la Soberanía Alimentaria. Allí, se plantearon un conjunto de propuestas entre las que se consolidaron una definición de soberanía alimentaria como:

[...] el derecho de los pueblos a definir sus propias políticas sustentables de producción, distribución y consumo de alimentos, garantizando el derecho a la alimentación para toda la población, con base en la pequeña y mediana producción, respetando sus propias culturas y la diversidad de los modos campesinos, pesqueros e indígenas de producción y comercialización agropecuaria, y de gestión de los espacios rurales, en los cuales la mujer desempeña un papel fundamental. La soberanía alimentaria debe asentarse en sistemas diversificados de producción basados en tecnologías ecológicamente sustentables. (Comisión Internacional de Dirección de Nyéléni, 2007, p. 6)

Construir un concepto de la *Soberanía Alimentaria* implica reconocer su vínculo con el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada; dado que supone contar con la fuerza de un sistema jurídico de normas internacionales y nacionales que reconozca la necesidad de garantizar el acceso justo a los recursos productivos: tierra, agua, aire, semillas, conocimiento (Cuéllar, 2013) para la población rural y campesina.

En este marco, diversos autores han planteado la necesidad (y la urgencia) de comprender la agricultura agroecológica, campesina, indígena y comunitaria como pilares en la construcción de la soberanía alimentaria. “[...] Un modelo productivo que debe ir estrechamente ligado a un modelo agroalimentario coherente con aspectos socioeconómicos básicos, tales como la relocalización de la producción y el consumo de alimentos, y el desarrollo de los mercados locales” (Cuéllar, 2013). Así, los resultados



generados en las investigaciones desde el enfoque de la agroecología están demostrando empíricamente que la agricultura tradicional campesina posee una capacidad productiva sustentable, con tecnologías y conocimientos apropiados de manejo ecológico, incluso en condiciones adversas (Pretty, 2006; McIntyre et al., 2009; Uphoff & Altieri, 1999; Badgley et al., 2007).

1.1.1.2. Seguridad alimentaria y nutricional

En Colombia la política en materia alimentaria y nutricional vigente es la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PNSAN), adoptada mediante el documento CONPES Social 113 de 2008. La política es el resultado de un acumulado del país en la construcción de un referente sobre lo alimentario, soportada en los debates internacionales de su momento. La PNSAN tiene como objeto: “Garantizar que toda la población colombiana disponga, acceda y consuma alimentos de manera permanente y oportuna, en suficiente cantidad, variedad, calidad e inocuidad” (DNP, 2008).

La política establece como marco referencial el concepto de seguridad alimentaria y nutricional (SAN), entendido como “la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa” (DNP, 2008). Así, se establece que una persona está en privación si carece de la posibilidad de acceder a una canasta de alimentos para una alimentación suficiente y adecuada (dimensión económica) y no tiene la capacidad de transformar los medios disponibles para alimentarse adecuadamente (dimensión de calidad de vida y fines del bienestar).

En este sentido, las APPA coadyuvan al objetivo de garantizar que toda la población colombiana disponga de alimentos de manera permanente y oportuna, sustentados principalmente desde la producción local para realizar su derecho humano a la alimentación.

1.2.3 Ordenamiento territorial

La finalidad del ordenamiento territorial es promover el aumento de la capacidad de descentralización, planeación, gestión y administración de sus propios intereses para las entidades e instancias de integración territorial “[...]. El ordenamiento territorial propiciará las condiciones para concertar políticas públicas entre la Nación y las entidades territoriales, con reconocimiento de la diversidad geográfica, histórica, económica, ambiental, étnica y cultural e identidad regional y nacional” (L 1454/2011). Además:



[...] el ordenamiento del territorio municipal y distrital comprende un conjunto de acciones político-administrativas y de planificación física concertadas, emprendidas por los municipios o distritos y áreas metropolitanas, en ejercicio de la función pública que les compete, dentro de los límites fijados por la Constitución y las leyes, en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales. L 388/1997, art. 5).

El ordenamiento del territorio rural puede definirse como un proceso político-técnico-administrativo orientado a la organización, planificación y gestión del uso y ocupación del territorio rural, en función de las características, y restricciones biofísicas, culturales, socioeconómicas y político-institucionales.

Este proceso debe ser participativo e interactivo y basarse en objetivos explícitos que propicien el uso inteligente y justo del territorio, en función de un modelo de ordenamiento rural con visión de largo plazo, aprovechando oportunidades, reduciendo riesgos, protegiendo los recursos en el corto, mediano y largo plazo y repartiendo de forma racional los costos y beneficios del uso territorial.

De acuerdo con lo anterior, se reconoce el potencial biofísico y la diversidad económica, y es allí donde la actividad agropecuaria ocupa un renglón importante para el desarrollo de los territorios colombianos, por esta razón, desde la planificación del desarrollo y ordenamiento territorial se considera fundamental la identificación, delimitación, planificación y gestión de las ZPPA y de las APPA, para garantizar en el tiempo la seguridad alimentaria, mediante la protección de suelos para la producción de alimentos.

1.2.4 Gestión del territorio para usos agropecuarios (Gestua)

La gestión del territorio para usos agropecuarios (Gestua), se define como el conjunto de estrategias, instrumentos y acciones planificadas tanto sectoriales como territoriales y de gestión intersectorial orientadas a lograr usos agropecuarios eficientes en todo el territorio.

La Gestua formula lineamientos, tanto conceptuales como estratégicos, y de instrumentalización y gestión, básicos para la formulación de la política de Gestión del Territorio para Usos Agropecuarios, que promueve el desarrollo agropecuario con enfoque territorial, a partir de tres ejes interrelacionados: la planificación sectorial agropecuaria, el ordenamiento territorial agropecuario, y la gestión intersectorial agropecuaria.



Uno de los propósitos de la Gestua es:

Orientar el ordenamiento territorial agropecuario, mediante lineamientos, criterios, estrategias e instrumentos de ocupación y uso de la tierra rural que propicien el uso eficiente de la misma y sirvan de base para la definición de políticas a ser consideradas por las entidades territoriales y administrativas en sus planes de ordenamiento territorial. (UPRA, 2015)

En este sentido, se plantean los “Instrumentos para el ordenamiento del territorio rural agropecuario”, los cuales están orientados a proteger las áreas estratégicas para el desarrollo agropecuario del país, así como a resolver los usos agropecuarios ineficientes y a consolidar áreas agropecuarias en las que existan limitaciones que obstaculizan su aprovechamiento eficiente y sostenible. Todo ello, en armonía con el ordenamiento ambiental y demás determinantes sectoriales del ordenamiento territorial.



2. Justificación del Área de Protección para la Producción de Alimentos

Durante la etapa de identificación de las zonas de protección para la producción de alimentos (ZPPA) en el suroeste antioqueño, contemplada en el documento técnico “Identificación de la zona de protección para la producción de alimentos (ZPPA): región suroeste de Antioquia” y adoptado por el MinAgricultura mediante Resolución 377 de 2024, se desarrolló un proceso de caracterización territorial. Este proceso arrojó una serie de conclusiones fundamentales que justifican la imperativa necesidad de identificar y posteriormente declarar las APPA en los municipios priorizados en dicha subregión, en particular en los municipios de Salgar y Tarso. Dichas conclusiones abarcan:

1. Descripción general de los territorios
2. Importancia de los territorios en la producción de alimentos
3. Ordenamiento Social de la Propiedad, dinámicas prediales y mercado de tierras
4. Fundamentación de la necesidad y pertinencia de la APPA.

Lo anterior, con el fin de ratificar que las APPA como determinante de ordenamiento territorial y norma de superior jerarquía, son esenciales para la garantía efectiva del derecho humano a la alimentación. Su implementación no solo fortalece la dimensión de disponibilidad de alimentos mediante la protección de la base productiva, sino que incide positivamente en las demás dimensiones del DHAA y sus escalas de realización, promoviendo la seguridad, soberanía y autonomía alimentaria a escala local y nacional.

Además, la declaratoria de la determinante de APPA, en Salgar y en Tarso, en el Suroeste Antioqueño, permitirá dar cumplimiento a lo dispuesto los artículos 64 y 65 de la Constitución Política, modificados por los actos legislativos 1/2023 y 1/2025 respectivamente.

Por un lado, el artículo 64 eleva al campesinado a la categoría de sujeto de especial protección constitucional. Esta reconfiguración jurídica se fundamenta en su particular y esencial relacionamiento con la tierra, centrado en la producción de alimentos que garantiza la soberanía alimentaria, y se distingue por sus formas específicas de territorialidad campesina, así como por sus condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales. Por otro lado, el artículo 65 garantiza la protección especial del Derecho Humano a la Alimentación, impulsando la creación de condiciones de seguridad,



soberanía y autonomías alimentarias en todo el territorio nacional, lo cual se materializa a través de la salvaguarda de las áreas productivas estratégicas como las APPA.

2.1. Descripción general del territorio

2.1.1. Municipio de Salgar

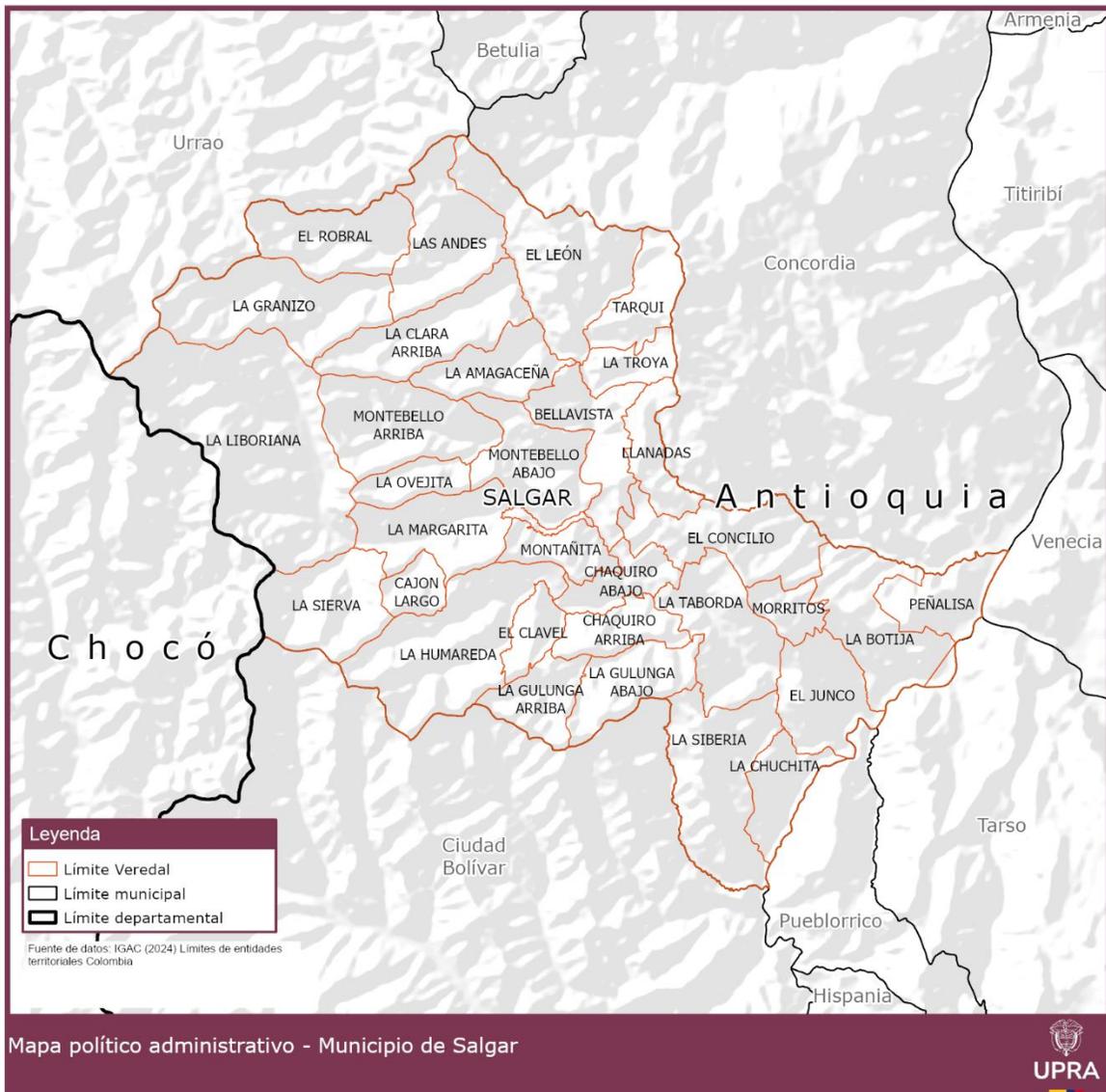
De acuerdo con el plan de desarrollo municipal “Salgar, Unidos Podemos 2024-2027”, el Municipio de Salgar está ubicado en el suroeste antioqueño, sobre las estribaciones de la cordillera Occidental y su territorio pertenece a la subcuenca del Río Barroso que es tributario del Río San Juan ubicándose sobre su margen izquierda, que a su vez es afluente del Río Cauca.

Su clima es muy variado, predominantemente templado con variaciones cálidas y frías por su topografía montañosa y excesivamente quebrada con alturas que van desde los 600 msnm hasta los 3600 msnm, alcanzando los 1250 msnm en la cabecera municipal, con presencia de importantes elevaciones como el cerro El Plateado, y el Alto del Penderisco que aunque su altura máxima no se encuentra dentro de los límites del municipio tiene influencia en él; además de otros como el alto de los Alpes, el alto Vallecitos, el alto Bellavista, el alto Purgatorio, el alto del Pará y el alto Morritos.

De acuerdo con IGAC, el municipio tiene una extensión de 28.823,92 ha (IGAC, 2024) y limita por el norte con los municipios de Urao y Betulia, al oriente con Concordia, Tarso y Pueblo Rico, al sur con Ciudad Bolívar y al occidente con el departamento del Chocó y se encuentra a una distancia de aproximadamente 101 km de Medellín.

Así mismo, el PDM respecto de la organización político-administrativa, además de la cabecera urbana, contempla que Salgar cuenta con un total de 4 corregimientos (La Cámara, El Concilio, La Margarita y Peñalisa) y 32 veredas (La Clara, El Concilio, Peñalisa, La Margarita, El Roblal, La Granizo, Las Andes, El León, La Tarquí, La Amagaseña, Troya, Bellavista, Montebello Abajo, Montebello Arriba, La Ovejita, La Sierva, La Liboriana, Cajón Largo, Montañita, La Humareda, El Clavel, La Gulunga Parte Alta, La Gulunga Parte Baja, Chaquiro Arriba, Chaquiro Abajo, La Taborda, La Siberia, La Chuchita, Llanadas, Morritos, La Botija y El Junco).

Figura 1. Mapa político administrativo de Salgar, Antioquia



Fuente: elaboración propia con datos del IGAC (2024).

Respecto de la composición sectorial, para Salgar, el 43 % de la productividad se concentra en el sector terciario³, el 4 % en el secundario y el 53 % en el primario. De este último, el 100 % proviene de actividades como agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca. Por su parte, para Tarso, el 50 % de la productividad se concentra en el sector terciario, el 4 %

³ El sector terciario incluye las actividades comerciales, inmobiliarias, financieras, técnicas, el suministro de aguas, gas y electricidad, las comunicaciones e información, la administración pública y defensa, entre otros.

en el secundario y el 46 % en el primario. De este último, el 100 % proviene de actividades como agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (Gobernación de Antioquia).

2.1.2. Dinámicas demográficas de Salgar

El presente acápite tiene como objetivo caracterizar las dinámicas demográficas de Salgar. Para ello, se proporciona un análisis que abarca el tamaño total de la población, su distribución espacial en el territorio, las tendencias de crecimiento poblacional a largo plazo, así como su composición desagregada por género y pertenencia étnico-racial.

Según las proyecciones demográficas oficiales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (2023) para el 2025, Salgar registra una población total de 19.448 habitantes (

Tabla 1). Un análisis de su distribución espacial revela una predominancia significativa de la población rural, que asciende al 57 % del total municipal. Esta concentración poblacional en el ámbito rural es un factor crítico, dado que precisamente estas áreas constituyen el foco de la iniciativa de protección para la producción de alimentos (APPA).

Esta proporción mayoritaria de habitantes en la zona rural no solo subraya la estrecha interdependencia entre la comunidad y las dinámicas agropecuarias del territorio, sino que también refuerza la pertinencia y el impacto directo de las medidas de ordenamiento territorial orientadas a la sostenibilidad de la producción alimentaria. El 43 % restante de la población se concentra en el casco urbano, lo que configura un patrón de asentamiento característico de municipios con vocación agrícola, donde la interacción entre lo rural y lo urbano es constante y vital para el abastecimiento y la economía local. Esta configuración demográfica evidencia la necesidad estratégica de salvaguardar las áreas productivas para asegurar el sustento y el bienestar de la mayor parte de la población de Salgar.

Tabla 1. Tamaño y distribución poblacional de Salgar (2025)

Municipio	Población			Porcentaje	
	Total	Urbano	Rural	Urbano	Rural
Salgar	19.448	8.387	11.061	43 %	57 %

Fuente: DANE (2023).

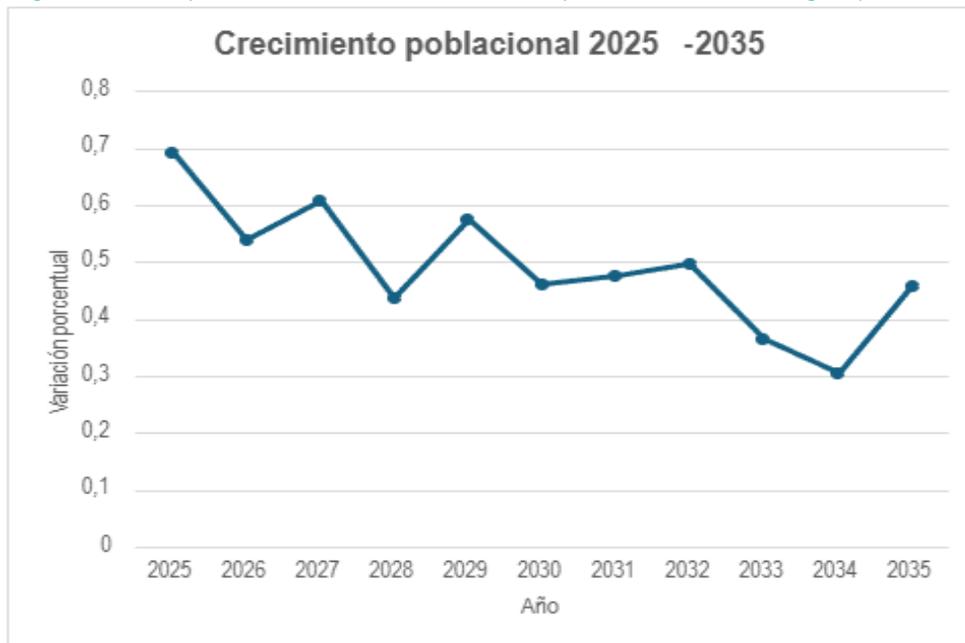
La Tabla 2 y la Figura 2 presentan la distribución de la población por área para 2025-2035 y el comportamiento de crecimiento para estos años.

Tabla 2. Población por área en Salgar (2025-2035)

Año	Población urbana	Población rural	Total
2025	8.387	11.061	19.448
2026	8.492	11.061	19.553
2027	8.596	11.076	19.672
2028	8.660	11.098	19.758
2029	8.727	11.145	19.872
2030	8.757	11.207	19.964
2031	8.794	11.265	20.059
2032	8.836	11.323	20.159
2033	8.848	11.385	20.233
2034	8.881	11.414	20.295
2035	8.902	11.486	20.388

Fuente: DANE (2023).

Figura 2. Comportamiento del crecimiento poblacional de Salgar (2025-2035)



Fuente: elaboración propia con base en DANE (2023).

Las proyecciones demográficas indican que Salgar experimentará un incremento poblacional cercano al 4,8 % en la próxima década. Específicamente, la población rural, área de particular interés para la protección de la producción de alimentos, se prevé que crezca un 3,88 % en el mismo periodo.

A pesar de que el crecimiento promedio anual se mantiene en un valor positivo cercano al 0,5 %, un análisis más detallado de la trayectoria revela una clara tendencia a la

desaceleración. Esto significa que, si bien la población continúa aumentando, la tasa de crecimiento es marginalmente inferior cada año en comparación con el precedente. Esta dinámica demográfica, caracterizada por un incremento positivo pero decreciente, sugiere una serie de implicaciones para la planificación territorial y sectorial. Podría indicar una estabilización demográfica, una reducción de la natalidad, o incluso una paulatina migración neta hacia centros urbanos de mayor tamaño en el largo plazo. Comprender esta desaceleración es crucial para anticipar las futuras necesidades de infraestructura, servicios sociales y, fundamentalmente, para ajustar las estrategias de gestión del suelo rural, garantizando que las iniciativas como las APPA respondan a las realidades poblacionales proyectadas y contribuyan a la resiliencia territorial.

Ahora, con el fin de caracterizar la población de Salgar, en la Tabla 3 se presenta la distribución de la población por género y área.

Tabla 3. Distribución poblacional de Salgar, según género (2025)

Género	Población área urbana	Población área rural	Población total	%
Hombres	3.911	5.774	9.685	49,80 %
Mujeres	4.476	5.287	9.763	50,20 %
Total	8.387	11.061	19.448	100,00 %

Fuente: DANE (2023).

Un análisis desagregado por género de la población de Salgar revela una ligera predominancia femenina a escala municipal. Sin embargo, en un marcado contraste con esta tendencia general, la zona rural, que constituye el área focal del presente proceso de identificación de las APPA, exhibe una mayor representatividad masculina.

Esta disparidad demográfica en el ámbito rural es un factor crítico por considerar. La sobrerrepresentación de hombres en las áreas productivas puede influir en la dinámica de la mano de obra agrícola, la toma de decisiones sobre el uso del suelo, y las necesidades específicas de desarrollo rural. Podría sugerir, por ejemplo, patrones de migración diferenciados por género donde las mujeres jóvenes tienden a desplazarse hacia centros urbanos en busca de oportunidades educativas o laborales no agrícolas, dejando una población rural con una estructura de edad y género particular. Comprender esta configuración es esencial para diseñar políticas e intervenciones en las APPA que sean equitativas, que atiendan las necesidades específicas de la población rural y que promuevan la participación plena de todos los géneros en la producción y gestión del territorio.

De acuerdo con los datos del DANE (ver Tabla 4), la composición étnico-racial en el municipio revela una diversidad. Específicamente se caracteriza por la presencia de población negra, mulata,



afrodescendiente o afrocolombiana, ubicada de manera similar en el casco urbano y el área rural. Adicionalmente se identifica la presencia de 8 individuos pertenecientes a comunidades indígenas. Es importante señalar que el DANE no registra población gitana o Rrom, Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y Palenquero(a) de San Basilio.

Tabla 4. Distribución poblacional de Salgar, según pertenencia étnico-racial

Pertenencia	Población área urbana	Población área rural	Población total
Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	0	0	0
Palenquero(a) de San Basilio	0	0	0
Negro (a) mulato (a), afrodescendiente, afro colombiano (a)	79	48	127
Indígena	1	7	8
Gitano (a) o Rrom	0	0	0
Total	80	55	135

Fuente: DANE (2023).

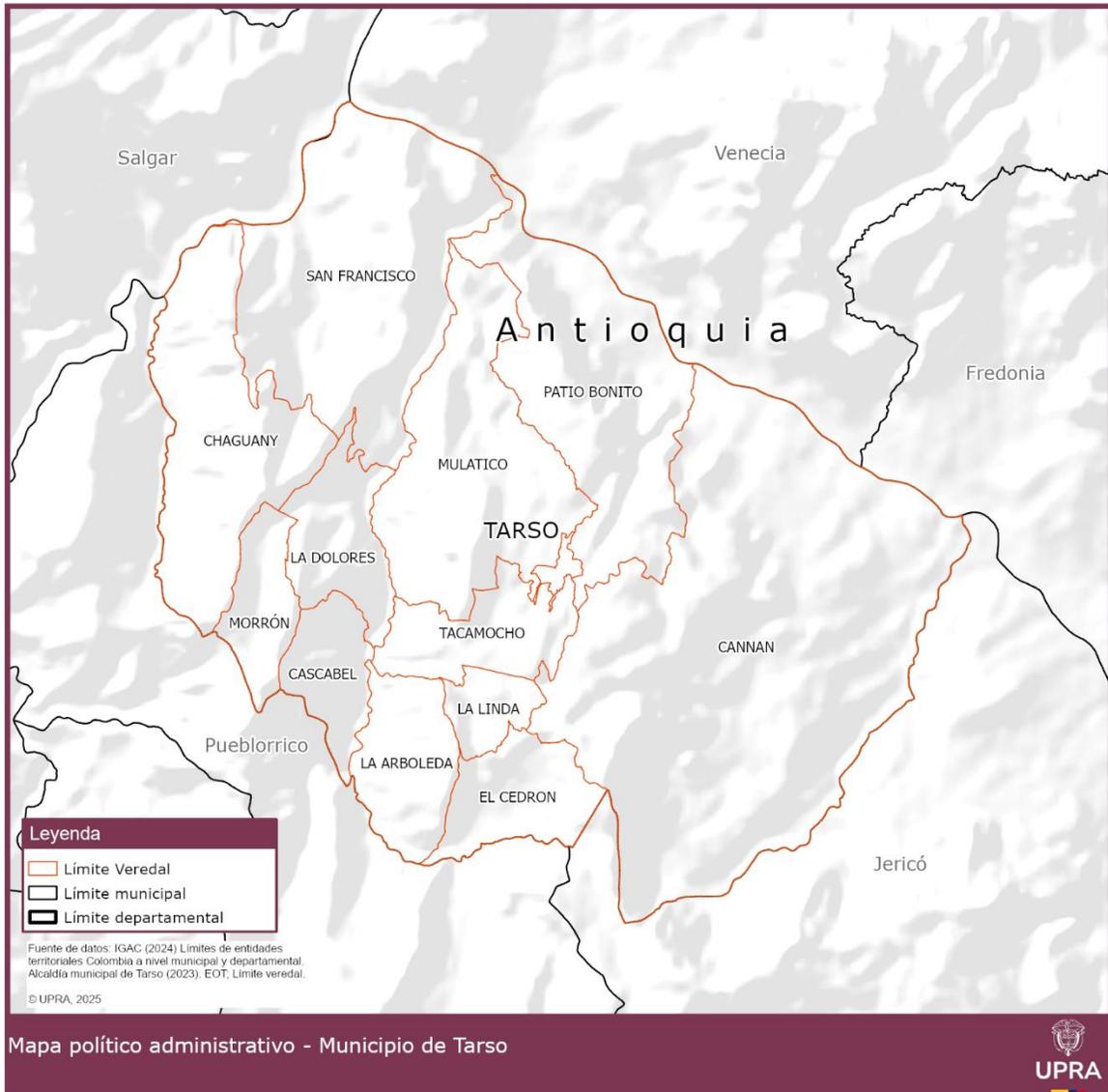
2.1.3. Municipio de Tarso

De acuerdo con el Plan de Desarrollo 2024-2027 “El Tarso que todos queremos”, el municipio está ubicado en el Suroeste Antioqueño, sobre el costado oriental de las estribaciones de la cordillera Occidental Tiene una extensión aproximada de 12.046,15 ha (IGAC, 2024) y limita por el norte con los municipios de Salgar y Venecia, y la desembocadura del río San Juan en el río Cauca; al oriente con el río Cauca y los municipios de Venecia, Fredonia y Jericó; al sur con los municipios de Jericó y Pueblorrico; y al occidente con los municipios de Pueblorrico y Salgar y el río San Juan que nace en el alto de Caramanta. Se encuentra a una distancia de aproximadamente 97 km de la ciudad de Medellín.

En Tarso el clima es muy variado presentando variaciones cálidas y frías por su topografía montañosa y quebrada, predominando el clima templado semihúmedo con aproximadamente el 59,8 % del área del municipio, seguido del cálido semihúmedo con el 8,91 %, el frío semihúmedo con el 1,18 %, el páramo bajo semihúmedo 0,058 % y por último, el cálido húmedo con el 0,02 %.

Respecto de la organización político-administrativa, además de la cabecera urbana, Tarso cuenta con un total de 12 veredas (Cannan, Cascabel, Chaguany, El Cedrón, La Arboleda, La Dolores, La Linda, Morrón, Mulatico, Patio Bonito, San francisco y Tacamocho).

Figura 3. Mapa político administrativo de Tarso, Antioquia



Fuente: elaboración propia con datos de la Alcaldía de Tarso (2023).

En la composición sectorial de Tarso, el 50 % de la productividad se concentra en el sector terciario,⁴ el 4 % en el secundario y el 46 % en el primario. De este último, el 100 % proviene de actividades en agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (Gobernación de Antioquia).

⁴ El sector terciario incluye las actividades comerciales, inmobiliarias, financieras, técnicas, el suministro de aguas, gas y electricidad, las comunicaciones e información, la administración pública y defensa, entre otros.



2.1.4. Dinámicas demográficas de Tarso

El presente acápite tiene como objetivo caracterizar las dinámicas demográficas de Tarso. Para ello, se proporciona un análisis que abarca el tamaño total de la población, su distribución espacial en el territorio, las tendencias de crecimiento poblacional a largo plazo, así como su composición desagregada por género y pertenencia étnico-racial.

Según las proyecciones demográficas oficiales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (2023) para el 2025, Tarso registra una población total de 6.570 habitantes (ver Tabla 5). Un análisis de su distribución espacial revela una predominancia de la población urbana, de manera que, la población rural representa tan solo el 40 % del total municipal. Esta concentración poblacional en el ámbito rural es un factor crítico, dado que precisamente estas áreas son las llamadas a satisfacer las necesidades primarias del municipio para la alimentación de sus pobladores y constituyen el foco de la iniciativa de protección para la producción de alimentos (APPA).

Tabla 5. Tamaño y distribución poblacional de Tarso (2025)

Municipio	Población			Porcentaje	
	Total	Urbano	Rural	Urbano	Rural
Tarso	6.593	3.934	2.659	60 %	40 %

Fuente: DANE (2023).

En la Tabla 6 y Figura 4 se presentan la distribución de la población por área para el periodo 2025-2035 y el comportamiento de crecimiento para estos años.

Tabla 6. Población por área en Tarso (2025-2035)

Año	Población urbana	Población rural	Total
2025	3.934	2.659	6.593
2026	3.970	2.658	6.628
2027	4.019	2.663	6.682
2028	4.048	2.671	6.719
2029	4.060	2.681	6.741
2030	4.102	2.676	6.778
2031	4.114	2.696	6.810
2032	4.127	2.722	6.849
2033	4.135	2.732	6.867
2034	4.146	2.740	6.886
2035	4.164	2.763	6.927

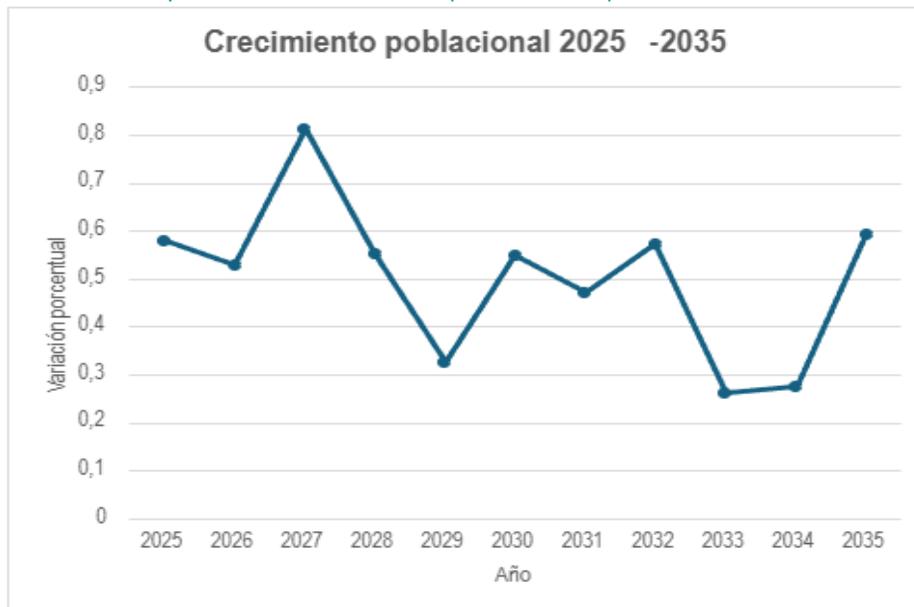
Fuente: DANE (2023).

Las proyecciones demográficas indican que Tarso experimentará un incremento poblacional del 5,06 % en la próxima década. Específicamente, la población rural, área de

particular interés para la protección de la producción de alimentos, se prevé que crezca un 3,21 % en el mismo periodo.

A pesar de que el crecimiento promedio anual se mantiene en un valor positivo del 0,57 %, un análisis más detallado de la trayectoria, aunque con algunas fluctuaciones revela una clara tendencia a la desaceleración. Esto significa que, si bien la población continúa aumentando, la tasa de crecimiento es marginalmente inferior cada año en comparación con el precedente.

Figura 4. Crecimiento poblacional de Tarso (2025-2035)



Fuente: DANE (2023).

Esta dinámica demográfica, caracterizada por un incremento positivo pero decreciente, sugiere una serie de implicaciones para la planificación territorial y sectorial. Podría indicar una estabilización demográfica, una reducción de la natalidad, o incluso una paulatina migración neta hacia centros urbanos de mayor tamaño en el largo plazo, acrecentando la brecha entre la población ubicada en la zona rural considerablemente inferior a la población de la zona urbana. Comprender esta desaceleración es crucial para anticipar las futuras necesidades de infraestructura, servicios sociales y, fundamentalmente, para ajustar las estrategias de gestión del suelo rural, garantizando que las iniciativas como las APPA respondan a las realidades poblacionales proyectadas y contribuyan a la resiliencia territorial y “recampesinización” de las zonas rurales.

Ahora, con el fin de caracterizar la población de Tarso, en la Tabla 7 se presenta la distribución de la población por género y área.

Tabla 7. Distribución poblacional por género en Tarso (2025)

Género	Población área urbana	Población área rural	Población total	%
Hombres	1.904	1.360	3.264	49,51 %
Mujeres	2.030	1.299	3.329	50,49 %
Total	3.934	2.659	6.593	100,00 %

Fuente: Proyecciones poblacionales con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda-actualización POST COVID, DANE (2023).

Un análisis desagregado por género de la población de Tarso revela una marcada predominancia femenina a escala municipal. Sin embargo, esta tendencia no se refleja en la zona rural, la cual constituye el área focal del presente proceso de identificación de las APPA, exhibiendo una mayor representatividad masculina respecto.

Esta disparidad demográfica en el ámbito rural es un factor crítico por considerar. La sobrerrepresentación de hombres en las áreas productivas puede influir en la dinámica de la mano de obra agrícola, la toma de decisiones sobre el uso del suelo, y las necesidades específicas de desarrollo rural. Podría sugerir, por ejemplo, patrones de migración diferenciados por género donde las mujeres jóvenes tienden a desplazarse hacia centros urbanos en busca de oportunidades educativas o laborales no agrícolas, dejando una población rural con una estructura de edad y género particular; pero también sugiere el despoblamiento acelerado de las zonas rurales, tanto de hombres como de mujeres, por las mismas razones.

Comprender esta configuración es esencial para diseñar políticas e intervenciones en las APPA que sean equitativas, que atiendan las necesidades específicas de la población rural y que promuevan la participación plena de todos los géneros en la producción y gestión del territorio.

De acuerdo con los datos del DANE (ver Tabla 8), la composición étnico-racial en el municipio revela una diversidad. Específicamente se caracteriza por la presencia de población negra, mulata, afrodescendiente o afrocolombiana, ubicada de manera similar en el casco urbano y el área rural. Adicionalmente se identifica la presencia de 1 persona raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina el área urbana. No se presentan personas pertenecientes a palenqueros, comunidades indígenas o población gitana o Rrom, Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y Palenquero(a) de San Basilio.

Tabla 8. Distribución poblacional por pertenencia étnico-racial en Tarso (2025)

Pertenencia	Población área urbana	Población área rural	Población total
Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	1	0	1
Palenquero(a) de San Basilio	0	0	0
Negro (a) mulato (a), afrodescendiente, afro colombiano (a)	22	0	22
Indígena	0	0	0
Gitano (a) o Rrom	0	0	0
Total	23	0	23

Fuente: Proyección basada en DANE (2023).

2.2. Importancia de los territorios en la producción de alimentos

2.2.1. Importancia de Salgar en la producción de alimentos

La producción de alimentos en Salgar en la región del Suroeste de Antioquia desempeña un papel importante en la seguridad alimentaria. Su relevancia se fundamenta en factores como la oferta productiva y las actividades de los diferentes usos agrícolas y pecuarios.

Desde una perspectiva económica, Salgar se ubicó en la posición 59 en el aporte total del valor agregado de Antioquia, con una contribución de 471.000 millones de pesos, equivalente al 0,22 % del total. Frente a los aportes sectoriales de Salgar, el 53 % corresponde al sector primario y dentro de este, el 100 % proviene de actividades como agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca. Lo anterior muestra la importancia que tienen las actividades agropecuarias por su contribución al valor agregado de actividades primarias y las cuales deben seguir fortaleciéndose.

El área sembrada con cultivos agrícola alimentarios para el 2023, en Salgar representa el 2,5 % (9.499,7 ha) sobre el total del área sembrada en Antioquia (382.197 ha) con 10 productos agrícolas: Aguacate, Banano, Café, Caña panelera, Frijol, Limón, Maíz, Mandarina, Naranja y Plátano. Así mismo es importante destacar la producción de bovinos, búfalos, aves de postura y cerdos, siendo esta producción pecuaria importante para la seguridad alimentaria en el municipio.

En Salgar, las tierras más aptas para la producción agropecuaria (clases 3 y 4) abarcan aproximadamente 1.672 ha, que representan apenas el 5,80 % del área total del municipio. Estas zonas ofrecen las mejores condiciones relativas para actividades agrícolas intensivas o semiintensivas, con suelos moderadamente profundos, pendientes manejables y condiciones químicas que pueden mejorarse significativamente con prácticas de manejo técnico,



enmiendas y fertilización. Estas áreas estratégicas pueden consolidarse como núcleos productivos importantes para la economía local y la seguridad alimentaria municipal.

La mayoría del territorio de Salgar corresponde al grupo B, sumando 27.018 ha (93,74 %) pertenecientes a las clases 6 y 7. Estas tierras presentan limitaciones importantes debido a pendientes fuertes, alta susceptibilidad a erosión, fuerte acidez, saturación de aluminio, baja fertilidad natural y problemas puntuales de drenaje. Se recomienda destinar estas zonas a actividades agroforestales, sistemas silvopastoriles, conservación ambiental y producción forestal, evitando prácticas agrícolas intensivas que podrían degradarlas aún más.

Las áreas no agrícolas ocupan aproximadamente 134 ha (0,47 %), comprendidas por cuerpos de agua y zonas urbanas. A pesar de su pequeña extensión, estas zonas cumplen funciones clave para el soporte ambiental, social y económico del municipio, por lo que deben ser protegidas, manejadas sosteniblemente e integradas estratégicamente al ordenamiento territorial local.

El análisis de la aptitud del territorio, enfocado desde la perspectiva física y ambiental, ha permitido identificar las áreas con mayor potencial para la producción agropecuaria. Considerando el componente integral biofísico de cadenas agropecuarias, nos da como resultado que el 62 % del área (17.941 ha) tiene una aptitud alta del área total del municipio (28.824 ha). El municipio tiene un 69 % en coberturas relacionadas a las actividades agropecuarias, y de estas el 79 % (15.818 ha) se encuentran en área con aptitud alta con participación de cultivos importantes para el municipio como café.

Del total de coberturas agropecuarias (20.011 ha), 17.128 ha que equivale al 86 % está en suelos con clase agrológica 7 (VII), y en esta clase el 22 % está en mosaico de pastos y cultivos, seguido del 21 % en mosaico de cultivos con espacios naturales.

La cobertura de café se encuentra en su mayor proporción (85 %) en clase agrológica 7.

2.2.2. Importancia de Tarso en la producción de alimentos

La producción de alimentos en Tarso en la región del Suroeste de Antioquia desempeña un papel importante en la seguridad alimentaria. Su relevancia se fundamenta en factores como la oferta productiva y las actividades de los diferentes usos agrícolas y pecuarios.

Desde una perspectiva económica, Tarso se ubicó en la posición 96 en el aporte total del valor agregado de departamento de Antioquia, con una contribución de 167.000 millones de pesos, equivalente al 0,08 % del total. Frente a los aportes sectoriales de Tarso, el 46 % corresponde al sector primario y dentro de este, el 100 % proviene de actividades como



agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca. Lo anterior muestra la importancia que tienen las actividades agropecuarias por su contribución al valor agregado de actividades primarias y las cuales deben seguir fortaleciéndose.

En el área agropecuaria para el 2023, Tarso representa el 0,4 % (1.462,6 ha) sobre el total del área sembrada en Antioquia (382.197 ha) con 13 productos agrícolas: café, naranja, limón, plátano, aguacate, mandarina, cacao, caña, cardamomo, banano, yuca frijol y maíz. Así mismo es importante destacar la producción de bovinos, aves y cerdos, siendo esta producción pecuaria importante para la seguridad alimentaria en el municipio.

La oferta productiva de Tarso incluye alimentos importantes en su cultura alimentaria, así el plátano, el maíz, el frijol, la yuca y la caña panelera.

En Tarso, las tierras del grupo A (clases 3 y 4) abarcan aproximadamente 3.300 ha y representan las áreas con mejor potencial para el desarrollo agropecuario del municipio representadas en 27 % del territorio. Si bien presentan limitaciones como pendientes moderadas a fuertes, acidez del suelo y baja fertilidad en algunos sectores, estas condiciones pueden ser mejoradas con prácticas de manejo adecuadas, como la aplicación de enmiendas, materia orgánica y el uso de cultivos adaptados. Su ubicación intermedia y características edáficas favorables en ciertos sectores permiten proyectar sistemas productivos sostenibles, siempre que se combinen con acciones de conservación de suelos y manejo hídrico.

Las tierras del grupo B (clases 6 y 7) abarcan aproximadamente 8.561 ha, lo que representa la mayor parte del territorio de Tarso (71 %). Estas tierras presentan limitaciones severas por pendientes escarpadas o moderadamente escarpadas, susceptibilidad a la erosión (ligera a severa), movimientos en masa, y problemas de fertilidad similares al grupo a, pero con mayor intensidad. También se evidencian condiciones como inundabilidad, drenaje deficiente, poca profundidad efectiva y alta capacidad de fijación de fósforo, que dificultan el aprovechamiento agropecuario. Estas tierras son más aptas para prácticas de manejo conservacionista, agroforestería o conservación ambiental.

El análisis de la aptitud del territorio, enfocado desde la perspectiva física y ambiental, ha permitido identificar las áreas con mayor potencial para la producción agropecuaria. Considerando el componente integral biofísico de cadenas agropecuarias, nos da como resultado que el 77 % del área (9.314 ha) tiene una aptitud alta del área total del municipio (12.046 ha). El municipio tiene un 64 % en coberturas relacionadas a las actividades agropecuarias, y de estas el 86 % (6.660 ha) se encuentran en área con aptitud alta con participación de cultivos importantes para el municipio como café y cítricos; a pesar de que



la mayor cobertura (26 %) sean pastos limpios (3.179 ha), y éstos están en un 92 % en aptitud alta.

Del total de coberturas agropecuarias (7.749 ha), 3.157 ha que equivale al 41 % está en suelos con clase agrológica 7 (VII), y en esta clase el 63 % está en mosaico de pastos con espacios naturales, seguido del 39 % en pastos limpios.

La cobertura de café se encuentra en su mayor proporción (53 %) en clase agrológica 7, y los cítricos en un 92 % en clase agrológica 6.

2.3. Ordenamiento social de la propiedad

2.3.1. Síntesis OSP de los municipios de Salgar y Tarso

Los siguientes son los datos más relevantes en cuanto al ordenamiento social de la propiedad rural en los municipios de Tarso y Salgar departamento de Antioquia, que son importantes en la implementación de políticas públicas, programas o proyectos que propendan por la garantía de la población rural al derecho humano a la alimentación adecuada y el acceso a la tierra, especialmente las áreas de protección para la producción de alimentos, APPA.

Tarso cuenta con 1.2351 predios rurales, que abarcan un área de 10.421,89 ha, siendo 10.232,44 ha, el área destinada al desarrollo agropecuario, que corresponde a un 67.29 % de los predios rurales (831 predios). El 95,14 % de los predios rurales en este municipio son de propiedad o posesión de personas naturales o entidades jurídicas privadas, siendo su área total de 10.651,93 (99,76 %), mientras que 59 predios se clasifican como predios del Estado correspondiendo al 4,78 % del total de predios rurales, abarcando un 0,23 % del área total.

Mientras que Salgar cuenta con 3.1662 predios rurales, que abarcan un área de 28.595,70 ha, siendo 27.974,73 ha, el área destinada al desarrollo agropecuario, que corresponde a un 83.42 % de los predios rurales (2.641 predios). Se puede observar la importancia que tiene el sector productivo y su población rural en Tarso y Salgar.

En cuanto a la distribución predial por tipo de propietario en Salgar la situación es similar a Tarso, el 97,19 % de los predios rurales en este municipio son de propiedad o posesión de personas naturales o entidades jurídicas privadas, siendo su área total de 27.888,42 (97,53 %), mientras que 89 predios se clasifican como predios del Estado correspondiendo al 2,81 % del total de predios rurales, abarcando un 2,47 % del área total.



Respecto a la clasificación por tamaño de los predios en Tarso, los datos muestran que aquellos con una extensión de hasta media hectárea, constituyen el 24,62 % del total de propiedades rurales, aunque en términos de área tienen una mínima representatividad (0,39 %); así mismo, hay 415 predios que presentan áreas por encima de la media hectárea y hasta las 2,5 ha, con lo cual se evidencia una importante cantidad de predios (33,6 %) con extensiones mínimas que, se ubican en la parte central del municipio.

En contraste, se registra 1 predio que superan las 500 ha, lo que equivale a un 0,08 % del número total de predios; no obstante, este predio abarca el 5,26 % de la superficie rural.

Mientras que, en Salgar la clasificación por tamaño de los predios, los datos manifiestan que aquellos con una extensión de hasta media hectárea, constituyen el 23,69 % del total de propiedades rurales, aunque en términos de área tienen una mínima representatividad (0,45 %); así mismo, hay 1.026 predios que presentan áreas por encima de la media hectárea y hasta las 2,5 ha, con lo cual se evidencia una importante cantidad de predios (32,41 %) con extensiones mínimas.

En contraste, se registran 3 predios que superan las 500 ha, lo que equivale a un 0,1 % del número total de predios; no obstante, estos predios abarcan el 7,68 % de la superficie rural.

Por tanto, para Tarso y Salgar las cifras arriba indicadas, exponen las desigualdades en la distribución de la propiedad y en las oportunidades de desarrollo económico productivo que pueden tener las familias de estos municipios antioqueños.

Asimismo, el análisis realizado por destino económico en ambos municipios, resalta un alto porcentaje de destinación agropecuaria y forestal en el área total de los predios rurales con un 95,84 % y 97,82 % para Tarso y Salgar respectivamente. Lo que refuerza la importancia de esta región como zona priorizada para la producción de alimentos.

Además, para Tarso se observa un fraccionamiento predial, donde un 84,82 % de los predios privados con fines agropecuarios presentan signos de fraccionamiento en un total de 654 predios, con una superficie de 6.550,17 ha.

Por otra parte, en términos de indicadores de distribución de la propiedad rural, ambos municipios presentan una desigualdad alta (Gini > 0,6), tienen una dispersión alta (Theil entre 0,06 a 0,18), una disparidad inferior alta (entre 0 a 0,055) y disparidad superior alta (entre 5,2 a 10). Esto implica que los comportamientos altos en indicadores de distribución predominan para estos municipios.



Los indicadores elevados de disparidad, tanto superior como inferior, ejercen una influencia significativa en la producción de alimentos debido a las tensiones generadas sobre el factor productivo tierra. En particular, el fraccionamiento de las propiedades, asociado a la proliferación de minifundios u predios de inferior tamaño, pueden provocar una presión sobre los recursos hídricos y una sobreexplotación del suelo, limitando la capacidad productiva y sostenibilidad de las tierras rurales.

Un indicador de disparidad superior alto refleja una elevada concentración de la tierra rural, lo que en muchos casos implica el uso del suelo para monocultivos que no necesariamente están orientados a la producción de alimentos. Es importante destacar que estos análisis reflejan tendencias generales, por lo que para establecer relaciones de causalidad más precisas se requieren estudios adicionales que consideren factores exógenos a la productividad del sector agropecuario, como el cambio en el uso del suelo y la especulación del valor de la tierra.

Al analizar la clasificación de la Unidad Agrícola Familiar -UAF3- por rango de tamaño, para los municipios de Tarso y Salgar, se encontró que para Tarso el 74,57 % correspondiente a 921 predios que se encuentran en un rango menor a la UAF (áreas menores a 5 ha); así mismo, el 22,51 % de los predios se encuentran dentro de la UAF (278 predios), cuyas áreas van hasta 100 ha y, por último, el 2,91 % con 36 predios que se encuentran en el rango mayor a la UAF.

Además, para Salgar se halló que el 71,95 % correspondiente a 2.278 predios que se encuentran en un rango menor a la UAF (áreas menores a 5 ha); así mismo, el 25,36 % de los predios se encuentran dentro de la UAF (803 predios), cuyas áreas van hasta 100 ha y, por último, el 2,68 % con 85 predios que se encuentran en el rango mayor a la UAF. Vistas las anteriores cifras podemos evidenciar que para estos dos municipios predominan los predios con áreas menores a las 0,5 ha, evidenciándose la desigualdad que se presenta en la distribución de la tierra rural en estos municipios de la región del suroeste antioqueño.

Respecto al tema de predios presuntamente informales, Tarso cuenta con 2584 predios presuntamente informales que corresponden a 826.18 ha, con un índice de informalidad del 21 %. La informalidad en este municipio se centra en los predios privados con el 93 %, que corresponde a 240 predios, seguidos por 18 predios del Estado, por su parte, Salgar presenta 9195 predios presuntamente informales que corresponden a 5.143,78 ha, con un índice de informalidad del 29 %. La informalidad en este municipio se centra en los predios privados con el 95,5 %, que corresponde a 878 predios, seguidos por 41 predios del Estado.

Esta situación refleja inseguridad jurídica en cuanto a las relaciones de tenencia de los campesinos con su tierra, que puede incidir en la producción de alimentos y la garantía del



derecho humano a la alimentación adecuada. Aunque el índice de informalidad en estos municipios se mantiene por debajo del 30 %, sigue representando un desafío significativo, para la población que actualmente ocupa predios con destinación agrícola, ya que la falta de legalidad en las relaciones de tenencia, trae consigo inseguridad jurídica, dificultando el acceso a los bienes y servicios provenientes de la oferta estatal, en especial lo relacionado con el financiamiento, mejoramiento y crecimiento de los sistemas productivos.

Dentro de estos municipios no se registra presencia de ZRC (constituidas o en proceso de constitución) y de acuerdo con la información secundaria obtenida de parte de la ANT, se tiene que dentro de los límites territoriales de Tarso y Salgar no se ubican ni pretensiones étnicas, ni territorios étnicos constituidos bajo las figuras de resguardos indígenas y Territorios Colectivos de Comunidades Negras.

Por otro lado, las caracterizaciones de la dinámica del mercado de tierras rurales agropecuarias determinaron los rangos de precios comerciales de la tierra rural a escala 1:100.000 en los municipios de Tarso y Salgar, estableciendo distintos valores que dependen principalmente de la topografía, accesibilidad, uso del suelo y condiciones ambientales. En ambos municipios, las tierras con mejor acceso, infraestructura en buen estado y aptitud para actividades productivas o recreativas, en zonas con pendientes moderadas y cercanía a centros urbanos alcanzan los precios más altos. En contraste las áreas en zonas escarpadas, de difícil acceso y con suelos de baja fertilidad o protegidas ambientalmente presentan valores significativamente más bajos.

Inicialmente en Tarso el territorio apto para el mercado de tierras rurales comprende una extensión de 12.046,15 ha del municipio, que abarcan un área incluida de 9.461,53 ha y condicionada de 2.487,65 ha.

Para este municipio se establecieron 6 rangos de precios comerciales de la tierra rural, que comprenden desde el menor rango definido de Mayor que 30 hasta 40 millones de pesos por hectárea; localizado predominantemente al costado suroccidental del municipio, en límite con Jardín, en las veredas Manzanares, Cedeño Alto, La Betania, Campo Alegre y El Tacón, son tierras de baja fertilidad, susceptibles a la erosión. Constituyen áreas que deben dedicarse a la protección y regeneración del medio, con predominio de valor potencial de 23 puntos y pendiente fuertemente inclinada (f) y de difícil acceso por falta de vías.

Las áreas con los valores más altos en el municipio se localizan en su costado norte, en las veredas El Líbano y La Oculta; cuenta con buenas vías vehiculares de acceso y buen estado de conservación, con pendientes predominantemente onduladas (d y e), valores potenciales entre 49 a 55 puntos. Son tierras con norma de uso del suelo para parcelaciones denominadas como Productivas-Recreativas, en donde el uso actual



predominante es de parcelas de vivienda campestre y usos recreativos. En estas zonas los precios oscilan entre el rango mayor que 200 hasta 250 millones de pesos por hectárea.

Por otra parte, en Salgar, el territorio apto para el mercado de tierras rurales comprende una extensión de 28.823,92 ha del municipio, que abarcan un área incluida de 12.719,11 ha y condicionada⁷ de 15.720,99 ha.

Para este municipio se establecieron 5 rangos de precios comerciales de la tierra rural, que comprenden zonas de topografía muy escarpada, acceso por vías destapadas en regular y mal estado de conservación, e incluso en donde en algunos sectores no hay accesibilidad vehicular. Si bien los tiempos de desplazamiento desde la cabecera urbana predominan entre 1 y 2 horas, existe sectores en los cuales estos tiempos pueden llegar incluso a superar las 4 y 5 horas de recorrido. Esta zonificación de precios se ubica en el costado noroccidental del municipio, en las veredas: La Liboriana, La Granizo, de igual manera este valor se encuentra en una franja ubicada en el costado occidental de la vereda La Humareda. La accesibilidad a este sector se da a través de vías vehiculares sin pavimentar en mal estado de conservación. Estos sectores presentan los valores potenciales más bajos del municipio, entre 27 y 34 puntos.

Las áreas con los valores más altos en el municipio se encuentran localizadas en zonas de topografía moderadamente escarpada, acceso por vías vehiculares en regular y buen estado de conservación, con tiempos de desplazamiento desde el casco urbano menores a 1 hora en promedio y con valores potenciales de 35 a 40 puntos. Pertenece a una franja ubicada en el corredor vial de la vía que comunica con Tarso, de igual manera se encuentra en parte de las veredas Llanadas y El Concilio, encontrándose muy cerca del casco urbano del municipio. Las variables de vías o accesibilidad, valor potencial de los suelos y la cercanía al casco urbano definen el valor de esta zona. Allí los precios oscilan en el rango mayor que 80 hasta 100 millones de pesos por hectárea.

En cuanto otras formas de acceso a tierras diferentes a la propiedad, en los municipios de Tarso y Salgar la figura que prevalece en estos municipios es la de arrendamiento, especialmente el arriendo parcial de latifundios orientada a renta para el establecimiento de ganadería bovina, con cánones que se tasan mensualmente en alrededor de 40.000 y 30.000 pesos para Tarso y Salgar respectivamente, por Unidad de Gran Ganado como su unidad de medida. Y en Salgar para actividades agrícolas predominantes en la zona se tazan entre 1.000.000 a 1.200.000 de pesos por hectárea anual.

Con respecto a la gestión de la financiación del suelo, Salgar cuenta con un estatuto tributario del 2017, utiliza como criterios para asignar tarifas la destinación económica y la zona geoeconómica. La tarifa mínima es del 8 por mil para predios residenciales de



categoría 1 y la tarifa máxima es del 16 por mil para predios recreacionales y agropecuarios de la zona geoeconómica 301 al 303. Teniendo en cuenta el grado de desactualización del catastro (16 años) es importante que el municipio analice el impacto que tendría en el recaudo del impuesto predial una vez se haya realizado la actualización catastral.

Por otro lado, el estatuto tributario de Tarso fue modificado mediante acuerdo expedido el 29 de diciembre de 2022, tal vez motivado por la entrada en vigencia de la actualización catastral el 1 de enero de 2023. Los criterios usados para la asignación de tarifas rurales son el avalúo catastral y la destinación económica. La tarifa mínima es de 5 por mil aplicada a predios con destino salubridad, institucional y uso público, la siguiente tarifa más baja es del 6 por mil y aplica para predios culturales, educativos y religiosos. La tarifa máxima es de 16 por mil asignada a predios con destino recreacional e infraestructura hidráulica. A los predios con usos agrícolas y pecuarios se les asigna tarifas de manera progresiva que varía entre el 7 y el 14 por mil, dependiendo del avalúo catastral.

Ante una declaratoria de APPA en cualquiera de los dos municipios, es recomendable revisar los estatutos tributarios de manera que se establezca una estructura tarifaria que contribuya en la protección de la producción de alimentos, y continúe desincentivando actividades recreacionales o urbanizadoras (condominios/parcelación) que compiten por el uso de la tierra rural, haciendo que cada vez sea más costosa e inviable económicamente para la actividad agropecuaria.

Se recomienda para Salgar que, tras la actualización catastral, el municipio ajuste su estatuto tributario para asignar tarifas diferenciadas y más altas a predios destinados a actividades no agrícolas, con el objetivo de promover la producción de alimentos y desalentar actividades que no contribuyen a la sostenibilidad agrícola del territorio.

Ya que, Salgar enfrenta desafíos relacionados con la progresiva desactualización catastral y la necesidad de ajustar su política tributaria para incentivar el uso agrícola y mejorar sus recursos fiscales. La actualización catastral y la implementación de tarifas diferenciadas, junto con mecanismos eficientes de gestión del recaudo, son estrategias clave para fortalecer la gestión del suelo y la economía rural, promoviendo un desarrollo sostenible y equitativo en los municipios

2.4. Fundamentación de la necesidad y pertinencia del APPA

Los artículos 64 y 65 de la Constitución Política son pilares normativos que subrayan la crucial conexión entre la protección de los suelos y el derecho a la alimentación, marcando la pauta para identificar y priorizar las áreas que merecen ser protegidas. En este sentido y como parte importante de la justificación del presente proceso, es menester señalar



algunos indicadores que demuestran la necesidad de declaratoria y puesta en marcha de un área de protección para la producción de alimentos en los municipios de Salgar y Tarso.

En una primera parte se tiene que, la producción de alimentos en estos municipios en la región del Suroeste de Antioquia desempeña un papel estratégico en la seguridad alimentaria y el desarrollo territorial. Su importancia se fundamenta en factores como la oferta productiva y por su arraigo a la producción en los diferentes usos agrícolas y pecuarios.

Un análisis de los datos del (DANE, 2024) sobre la seguridad alimentaria, definida como el momento en que los hogares realizan cambios en la dieta, disminuyendo la calidad y variedad de los alimentos y avanzando en reducir la cantidad de alimentos consumidos por los hogares hasta experimentar hambre, revela patrones importantes para la región de los municipios de Salgar y Tarso en 2022.

Mientras que Salgar presentó una prevalencia de la inseguridad alimentaria de 18,9 %, menor a la prevalencia departamental y a la prevalencia nacional, Tarso presentó una prevalencia de la inseguridad alimentaria de 28,6 %, mayor a la prevalencia departamental (20,9 %) y 0,5 % mayor a la inseguridad alimentaria del escala nacional, que para la vigencia en 2022 presentó una prevalencia del 28,1 %.

Estas cifras resaltan la variabilidad en los desafíos de seguridad alimentaria dentro de una misma región y subrayan la necesidad de enfoques diferenciados para abordar estas problemáticas en cada municipio.

Para Salgar esta prevalencia de inseguridad alimentaria moderada y grave, si bien tiene un comportamiento bajo frente al departamento o el dato nacional, muestran que los hogares del municipio sigue enfrentando dificultades para acceder a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para un crecimiento y desarrollo normales y una vida activa y saludable de su población, evidenciando que aún no se logra alcanzar el Objetivo de Desarrollo Sostenible 2 relacionado con “Poner fin al Hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible”.

De forma similar, para Tarso esta prevalencia de inseguridad alimentaria moderada y severa muestran que los hogares de este municipio enfrentan dificultades para acceder a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para un crecimiento y desarrollo normales y una vida activa y saludable de su población. Además, refleja la necesidad de realizar acciones que fortalezcan la producción de alimentos y por ende la disponibilidad, accesibilidad y adecuación con el fin de avanzar con la garantía del derecho humano a la alimentación.



Lo anterior, soportado también en los datos departamentales (reportados por la Encuesta de Calidad de Vida-ECV-2023 realizada por la Gobernación de Antioquia), que calculó la inseguridad alimentaria con base en la Escala Latinoamericana de Seguridad Alimentaria (ECLSA)⁵, En esta encuesta, Antioquia presentó una inseguridad alimentaria del 70 %; al analizar por área se presentó una prevalencia de inseguridad alimentaria mayor en el área rural (75 %) que a escala urbano (68 %), lo cual muestra dificultades en la disponibilidad y en el acceso físico y económico a los alimentos en las zonas rurales del departamento, y expresa la importancia de fortalecer acciones orientadas a la seguridad y soberanía alimentaria departamental como factor importante en la calidad de vida de la población (Antioquia Como Vamos, 2024).

En cuanto a escala subregional, específicamente la subregión del Suroeste Antioqueño de la cual hacen parte los municipios de Salgar y Tarso, se evidenció inseguridad alimentaria del 70 %, que al comparar con el resultado de la misma encuesta del 2021 (61 %), esta aumentó 9 puntos porcentuales, lo que evidencia problemas asociados con la vulnerabilidad económica de los hogares para acceder a una dieta balanceada y señala la necesidad de implementar acciones encaminadas en mejorar la productividad local de alimentos y de este modo facilitar la accesibilidad física y económica por parte de los hogares a estos (Antioquia Como Vamos, 2024).

Estos datos de inseguridad alimentaria son relevantes para los municipios de Salgar y Tarso, y generan una alerta para realizar procesos que fomenten la producción de alimentos en el territorio para el adecuado abastecimiento y acceso económico de diferentes grupos de alimentos que hacen parte del consumo habitual de la población; esto asociado a las recomendaciones que se generaron a partir del Boletín Económico del 2021, el cual establece la necesidad de diversificación de la producción de alimentos y el cuidado de los recursos desde un enfoque que garanticen la sostenibilidad y que contribuyan a la seguridad alimentaria de la subregión y el departamento (Universidad de Antioquia; Gobernación de Antioquia; IDEA, 2022).

Así mismo, para Tarso estos procesos de fortalecimiento de la producción de alimentos pueden asociarse a las actividades de la “Casa de la Soberanía y la Seguridad Alimentaria y Nutricional” el cual se concibe como un espacio público, liderado desde la Secretaría de Agricultura Municipal y que articula la política pública de soberanía y seguridad alimentaria de un territorio y a su a todos los programas alimentarios (Romero, 2021). Este espacio cumple un papel estratégico en la disminución de la inseguridad alimentaria, ya que facilita la coordinación interinstitucional, la implementación de acciones de educación alimentaria

⁵ La ECLSA es una escala utilizada previa la metodología de FIES utilizada por el DANE, por lo cual sus resultados no son comparables entre sí, es decir los datos de inseguridad alimentaria referidos por el DANE (2022) y los datos de la ECV (2023) no pueden compararse, solo analizarse de forma individual.



y nutricional, y el acompañamiento técnico a los productores locales, promoviendo circuitos cortos de comercialización y la priorización de alimentos propios del territorio.

En sintonía con las dinámicas territoriales y la importancia de la seguridad alimentaria, el análisis del destino económico de los predios rurales arroja cifras contundentes para los municipios de Salgar y Tarso.

El análisis realizado por destino económico en ambos municipios resalta un alto porcentaje de destinación agropecuaria y forestal en el área total de los predios rurales con un 95,84 % y 97,82 % para Tarso y Salgar respectivamente. Lo que refuerza la importancia de esta región como zona priorizada para la producción de alimentos.

Estos datos no solo son elocuentes, sino que robustecen la consideración de esta región como una zona de alta prioridad para la producción de alimentos. La vasta extensión de terreno dedicada a usos agropecuarios subraya la vocación productiva inherente de ambos municipios, consolidándolos como pilares fundamentales para la seguridad y soberanía alimentaria a escala regional y nacional. Esta vocación productiva es un factor clave al momento de definir e implementar estrategias de protección del suelo rural, como las APPA.

Respecto a la informalidad en la tenencia de la tierra, los municipios de Salgar y Tarso, cuentan con un índice de informalidad del 29 % y el 21 % respectivamente. A pesar de no exceder el 30 % y ser inferior al de municipios vecinos, representa una cantidad significativa de predios con inseguridad jurídica en cuanto a las relaciones de tenencia de los campesinos con su tierra que incide en la producción de alimentos y la garantía del derecho humano a la alimentación adecuada.

La inseguridad jurídica se traduce directamente en:

1. Dificultad en el acceso a servicios estatales y financiamiento: los productores carecen de las garantías formales exigidas para acceder a créditos bancarios, programas de fomento agropecuario, asistencia técnica especializada y seguros de cosecha. Esta exclusión del sistema formal restringe significativamente su capacidad para invertir en tecnología, mejorar sus prácticas productivas o acceder a mercados más competitivos.
2. Desincentivo a la inversión productiva: la incertidumbre sobre la permanencia en el predio reduce el incentivo para realizar inversiones a largo plazo en el suelo, como la mejora de la fertilidad, la implementación de sistemas de riego eficientes o la diversificación de cultivos, lo cual repercute negativamente en la productividad y sostenibilidad de los sistemas agrícolas.



3. Afectación directa a la disponibilidad de alimentos y seguridad alimentaria familiar: la limitación en la inversión y el acceso a recursos impacta directamente la capacidad productiva de los predios, disminuyendo la disponibilidad de alimentos a escala local y regional. A escala familiar, la inseguridad en la tenencia compromete la estabilidad económica y el bienestar de los hogares rurales, menoscabando su seguridad alimentaria al limitar su capacidad de producción para autoconsumo o generación de ingresos.

A partir de lo anterior, se concluye que la declaratoria de las APPA en los municipios de Salgar y Tarso se configura en una estrategia fundamental para blindar la seguridad alimentaria y fortalecer el sistema agroalimentario de estos territorios, el marco de un ordenamiento territorial sostenible. Su implementación permitirá potenciar el desarrollo sostenible, garantizar la permanencia de la producción agropecuaria y contribuir a la estabilidad económica y al desarrollo del territorio.

3. Análisis del ordenamiento y desarrollo territorial y su incidencia en la identificación del Área de Protección para la Producción de Alimentos

3.1. Frontera agrícola

La frontera agrícola y la frontera agrícola condicionada son el criterio de entrada para la identificación de las APPA con base en el ordenamiento ambiental del territorio. En línea con el literal 2 del artículo 32 de la Ley 2294 de 2023 se llevó a cabo el trabajo articulado con la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia-Corantioquia en lo concerniente a las determinantes del nivel 1 relacionadas con la conservación, la protección del ambiente y los ecosistemas.

3.1.1. Frontera agrícola habilitada para APPA en Salgar

En la Tabla 9 se presenta la FA preliminar en Salgar.

Tabla 9. Contexto de la frontera agrícola preliminar de Salgar (2025)

Área mpal (ha)	Frontera agrícola preliminar 2025			
	No condicionada (ha)	Condicionada (ha)	Total (ha)	% mpal*
28.823,92	15,98	18.692,58	18.708,56	64,91 %

*Porcentaje con relación al área municipal

Fuente: elaboración propia.

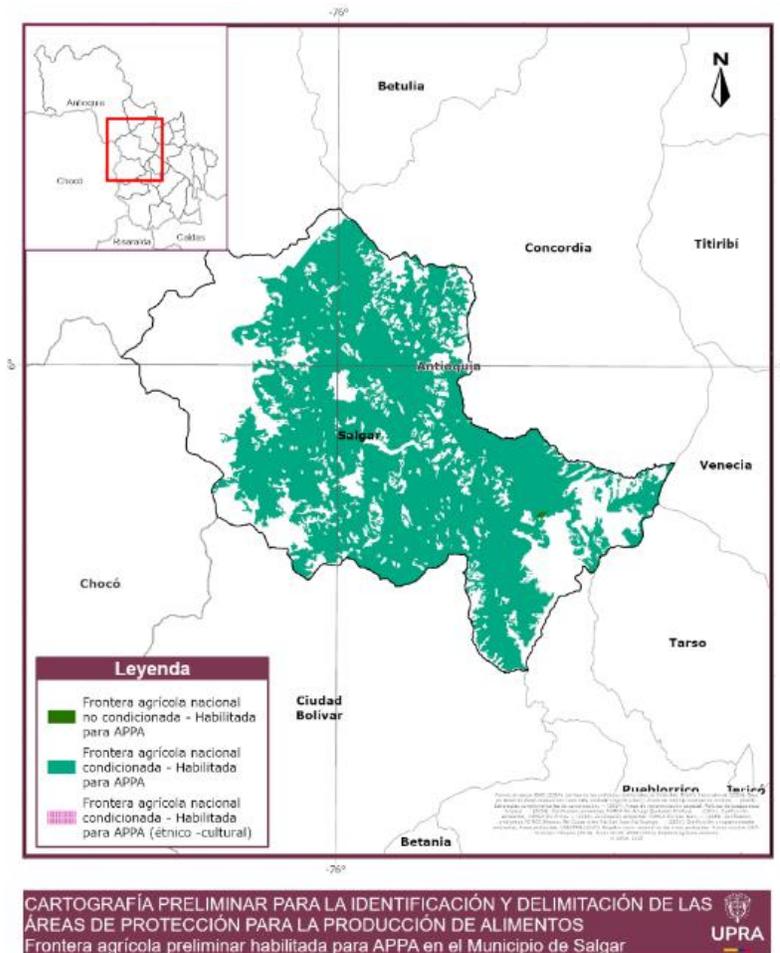
La Tabla 10 y la Figura 5 presentan la FA habilitada para APPA en Salgar.

Tabla 10. Frontera agrícola preliminar habilitada para APPA en Salgar

Frontera agrícola preliminar 2025				Total FA 2025 (ha)
Habilitada para APPA (ha)	%	No habilitada para APPA (ha)	%	
18.373,78	98,21 %	334,78	1,79 %	18.708,56

Fuente: elaboración propia.

Figura 5. Frontera agrícola preliminar habilitada para APPA en Salgar



Fuente: elaboración propia.

la frontera agrícola preliminar habilitada para APPA para Salgar se configura de la siguiente manera (

Tabla 11):

Tabla 11. Categorías de FA preliminar habilitada para APPA en Salgar (2025)

Leyenda	Categoría	Área (ha)
	FA condicionada-habilitada para APPA	18.357,79
	FA no condicionada-habilitada para APPA	15,98
	FA condicionada-habilitada para APPA (étnico-cultural)	0,00
Total frontera agrícola preliminar habilitada para APPA		18.373,78

Fuente: elaboración propia.

A continuación, en la Tabla 12, se muestran las figuras del ordenamiento ambiental que condicionan la frontera agrícola habilitada para APPA.

Tabla 12. Figuras del ordenamiento ambiental que condicionan la FA preliminar Habilitada para APPA por tipologías

Tipología	Figuras del ordenamiento
Ambiental	POMCA Río San Juan/POMCA Río Amagá-Sinifaná/POMCA San Juan-Ituango/DMI Ríos Barroso y San Juan (uso sostenible)/ DMI Cuchilla Cerro Plateado Alto San José (uso sostenible)/ /RRN Zona Ribereña del Río Cauca/Ley 2da Pacífico previa decisión de ordenamiento
Ambiental/Riesgo de desastres	POMCA Río San Juan/POMCA San Juan-Ituango/DMI Cuchilla Cerro Plateado Alto San José (uso sostenible)/RNSC Cedro Carmín/Amenaza remoción en masa muy alta
Gestión riesgo de desastres	Amenaza remoción en masa muy alta

Fuente: elaboración propia.

3.1.2. Frontera agrícola habilitada para APPA en Tarso

En la Tabla 13 se presenta la frontera agrícola preliminar 2025 para Tarso.

Tabla 13. Contexto de la FA preliminar 2025

Área mpal (ha)	Frontera agrícola preliminar 2025			
	No condicionada (ha)	Condicionada (ha)	Total (ha)	% mpal*
12.046,15	5.172,06	4.562,25	9.734,31	80,81 %

*Porcentaje con relación al área municipal

Fuente: elaboración propia.

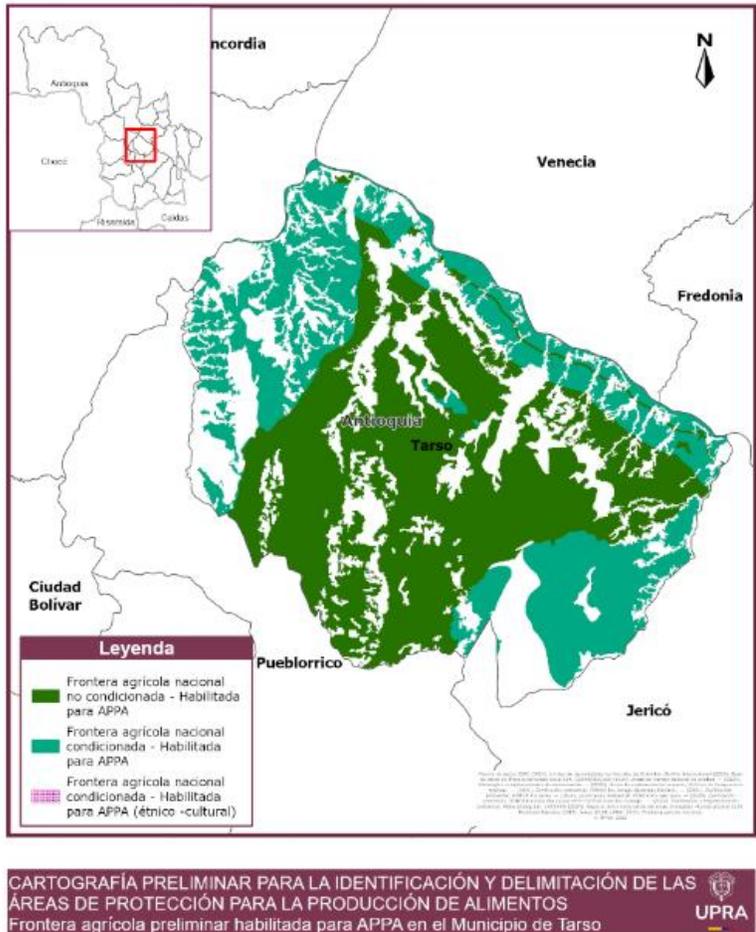
Por su lado, la Tabla 14 y Figura 6 se presenta la frontera agrícola habilitada para APPA en Tarso.

Tabla 14. Frontera agrícola preliminar Habilitada para APPA de Tarso

Frontera agrícola preliminar 2025				Total FA 2025 (ha)
Habilitada para APPA (ha)	%	No habilitada para APPA (ha)	%	
8.496,57	87,28 %	1.237,74	12,72 %	9.734,31

Fuente: elaboración propia.

Figura 6. Frontera agrícola preliminar habilitada para APPA en Tarso



Fuente: elaboración propia.

La frontera agrícola preliminar habilitada para APPA en el municipio se configura de la siguiente manera (ver Tabla 15):

Tabla 15. Categorías de FA preliminar habilitada para APPA en Tarso (2025)

Leyenda	Categoría	Área (ha)
	FA condicionada-habilitada para APPA	3.324,51
	FA no condicionada-habilitada para APPA	5.172,06
	FA condicionada-habilitada para APPA (étnico-cultural)	0,00
Total FA preliminar habilitada para APPA		8.496,57

Fuente: elaboración propia.



En la Tabla 16 se muestran las figuras del ordenamiento ambiental que condicionan la frontera agrícola habilitada para APPA.

Tabla 16. Figuras del ordenamiento ambiental que condicionan la frontera agrícola preliminar habilitada para APPA por tipologías

Tipología	Figuras del ordenamiento
Ambiental	<ul style="list-style-type: none">-POMCA Río San Juan-POMCA Río San Juan-Ituango-POMCA Río Amagá-Sinifaná-DMI Nubes Trocha Capota (uso sostenible)-DMI Ríos Barroso y San Juan (uso sostenible)-RRN Zona Ribereña del Río Cauca-RNSC Madrigal 1-RNSC Madrigal 2

Fuente: elaboración propia.

3.1.3. Aspectos de relevancia en la FA condicionada-habilitada para APPA en Tarso

De acuerdo con los lineamientos para la gestión y manejo de la FA habilitada para la identificación del APPA, se destaca que en el municipio se debe dar aplicación prioritaria a las Herramientas de Manejo del Paisaje-HMP señaladas por Corantioquia, teniendo en cuenta que tiene un panorama de desconexión ecosistémica de las áreas de interés para la conectividad ecosistémica que está por encima del 50 %.

3.2. Determinantes del ordenamiento territorial

En el marco del proceso de identificación de las APPA y en cumplimiento del artículo 32 de la Ley 2294 de 2023, con el fin de realizar una adecuada articulación entre las determinantes de ordenamiento territorial contempladas en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997, se debe llevar a cabo un proceso de coordinación y articulación con las entidades responsables de la expedición de dichas determinantes.

En este sentido, en el presente acápite se identifican, analizan y articulan las determinantes por orden de prevalencia identificadas en los municipios de Salgar y Tarso, con la del nivel II identificada en el presente documento.

3.2.1. Nivel 1: Determinantes ambientales

De acuerdo con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2022) se han definido unas determinantes ambientales para tener en cuenta en el ordenamiento territorial como normas de superior jerarquía para la elaboración, adopción y ajustes de los Planes de



ordenamiento territorial–POT, Planes Básicos de Ordenamiento Territorial–PBOT y Esquemas de Ordenamiento Territorial–EOT.

Bajo este contexto se definen las determinantes como los “Términos y condiciones fijados por las autoridades ambientales para garantizar la sostenibilidad ambiental de los procesos de ordenamiento territorial”. Dentro de las características que se les atribuyen a las determinantes según el MinAmbiente (2022), se encuentran:

“[...]

- Son todas aquellas normas, lineamientos, directrices y pronunciamientos de carácter general emanados por las autoridades ambientales (MinAmbiente, las CAR, PNN de Colombia, autoridades ambientales urbanas).
- Cuentan con vida jurídica propia.
- Constituyen normas de superior jerarquía y obligatorio cumplimiento.
- Presentan diferentes niveles de restricción o condicionamiento a los usos del suelo.
- Permiten la gestión integral del medio ambiente y de los recursos naturales renovables en los procesos de ordenamiento territorial.
- Derivan de instrumentos de gestión ambiental y de planes de manejo.
- Proviene de regulaciones que reglamentan actividades que deterioran el ambiente de manera directa o indirecta.
- Contribuyen al cumplimiento de los estándares de calidad para un ambiente sano.
- Proviene de medidas de prevención, mitigación, compensación y corrección de aspectos e impactos ambientales.
- Contribuyen a la construcción de territorios seguros a partir de la incorporación de la gestión del riesgo de desastres.
- Contribuyen a la gestión de los efectos generados por la variabilidad y el cambio climático”.

Las determinantes ambientales se agrupan por ejes temáticos y afines entre sí, de la siguiente manera: determinantes del medio natural, determinantes del medio transformado, determinantes de la gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático, y por último las determinantes relacionadas con densidades de ocupación del suelo rural.

A continuación, se describen las determinantes ambientales analizadas según la agrupación y clasificación para los municipios de Salgar y Tarso en el marco de la definición de la frontera agrícola. Es importante mencionar que las áreas definidas como de



conservación y protección de los recursos naturales definidas por los POT también hace parte de estas determinantes del nivel I; sin embargo, su análisis se realizará más adelante en el abordaje del correspondiente instrumento de ordenamiento territorial.

3.2.1.1. Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)

3.2.1.1.1. Distrito de manejo integrado ríos Barroso y San Juan (Salgar, Pueblorrico, Tarso, Hispania y Ciudad Bolívar)⁶

Con fundamento en el régimen de usos del área protegida, las disposiciones del Acuerdo 383 de 18/05/2011 y los aportes técnicos realizados por la autoridad ambiental, la zona de preservación que corresponde al corredor del cañón de los ríos San Juan y Barroso no hará parte de la frontera agrícola y por lo tanto no se habilita para APPA. (Tabla 17 y Figura 7).

Por otro lado, teniendo en cuenta que la zona uso sostenible bajo la categoría de recuperación para la producción y con potencial para la producción forestal y agroforestal permite la actividad agropecuaria se avala para ser incorporada a la frontera agrícola condicionada y el área se habilita para la identificación del APPA. Se hace la salvedad de que para la actividad agropecuaria deben aplicarse medidas y herramientas para la protección de la base natural.

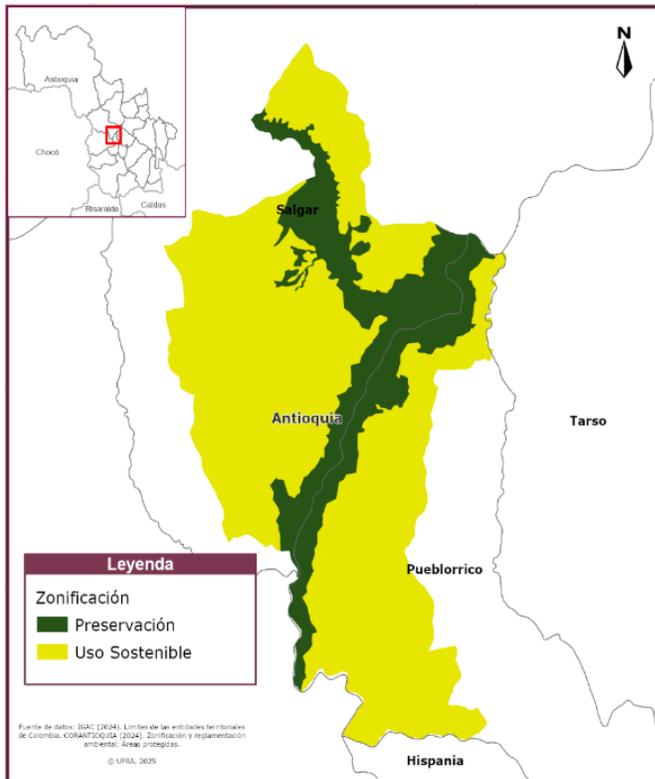
Tabla 17. Acuerdo Corantioquia-UPRA DMI ríos Barroso y San Juan

Zona/categoría de ordenamiento	Concepto unificado		Área total(ha)	Salgar (ha)	Tarso (ha)
	FA	APPA			
Preservación/preservación/corredor ecológico cañón ríos San Juan y Barroso	No	No	685,69	442,70	0,00
Uso sostenible	Sí	Sí	2.351,21	1.393,8	1,79
Total			3.036,90	1.836,50	1,79

Fuente: elaboración propia con datos de Corantioquia.

⁶ El área protegida se encuentra declarado según acto administrativo en Salgar y Pueblorrico.

Figura 7. Acuerdo Corantioquia-UPRA DMI ríos Barroso y San Juan



CARTOGRAFÍA PRELIMINAR PARA LA IDENTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LAS ÁREAS DE PROTECCIÓN PARA LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS DMI Ríos Barroso y San Juan

Fuente: elaboración propia.

3.2.1.1.2. Distrito regional de manejo integrado Cuchilla Cerro Plateado Alto San José (Betulia, Concordia y Salgar) (tabla28)

Con base en los elementos técnicos aportados, el plan de manejo y los actos administrativos del DMI Cuchilla Cerro Plateado Alto San José se tiene en cuenta la zona de uso sostenible para frontera agrícola condicionada y habilitación de áreas para identificación del APPA. Por el contrario, se apartan de frontera y del proceso de identificación de APPA las zonas de preservación y la zona de restauración. Ver Tabla 18 y Figura 8.

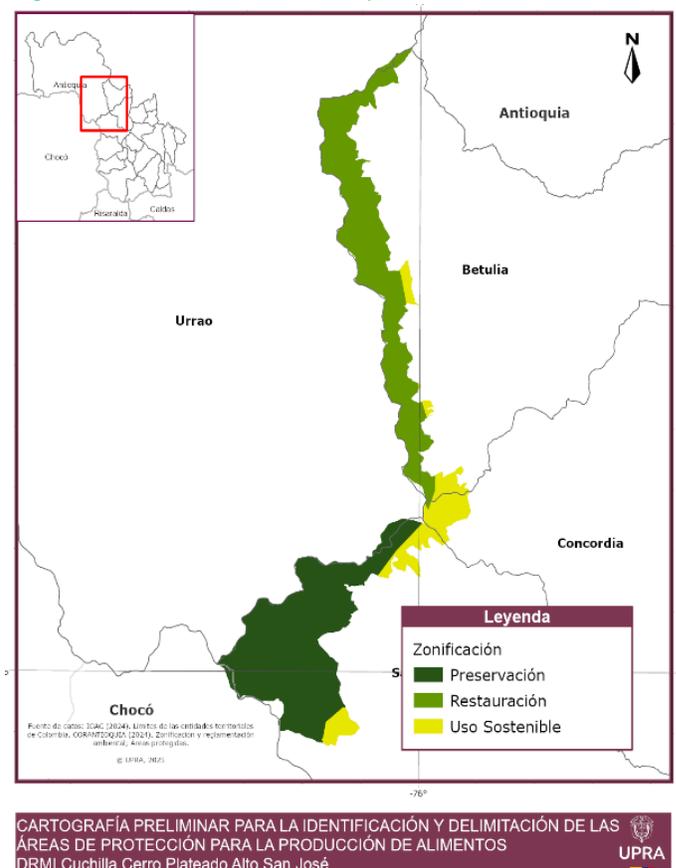
Tabla 18. Acuerdo Corantioquia-UPRA DMI Cuchilla Cerro Planteado Alto San José

Zona/categoría de ordenamiento	Concepto unificado		Área (ha)	Salgar Área (ha)
	FA	APPA		
Preservación/zona de oferta de bienes y servicios ambientales/preservación	No	No	4.175,54	4.050,51

Zona/categoría de ordenamiento	Concepto unificado		Área (ha)	Salgar Área (ha)
	FA	APPA		
Restauración/zona con potencial de oferta de bienes y servicios ambientales/recuperación para la preservación	No	No	3.484,74	0,00
Uso sostenible/zona de producción agroecológica sostenible/recuperación para la producción	Sí	Sí	1.198,61	520,22
Total			8.858,89	4.570,74

Fuente: elaboración propia con datos de Corantioquia.

Figura 8. Acuerdo Corantioquia-UPRA DMI Cuchilla Cerro Plateado Alto San José



Fuente: elaboración propia.

3.2.1.1.3. Distrito de manejo integrado Nubes Trocha Capota (Jericó, Pueblorrico y Tarso)

Con base en los contenidos del plan de manejo del DMI Nubes Trocha Capota se tiene en cuenta la zona de uso sostenible para su incorporación a la FA condicionada y se habilita

para la identificación del APPA. En esta zona se permite la actividad agropecuaria a través del manejo que incorpore prácticas de conservación y herramientas de manejo del paisaje.

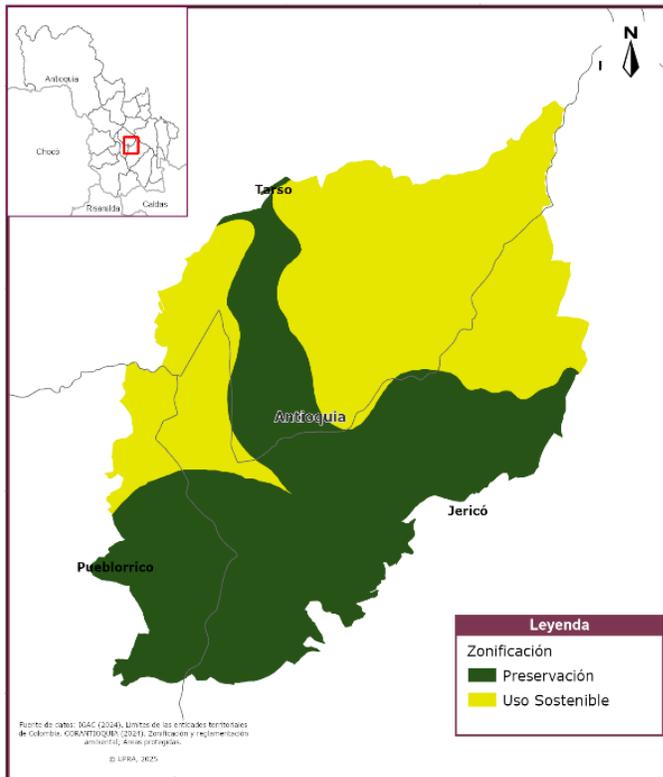
La zona de preservación (zonas de especial interés ambiental y paisajístico, y la zona de oferta de bienes y servicios ambientales) se restringe de la FA y por lo tanto no se habilitan para la identificación del APPA. Resulta importante anotar que, el humedal Laguna La Cascada se encuentra superpuesto por la zona de especial interés ambiental y paisajístico (preservación) por lo cual queda restringido del proceso. Ver Tabla 19 y Figura 9.

Tabla 19. Acuerdo DMI Nubes Trocha Capota

Zona/Categoría de ordenamiento	Concepto unificado		Área DRMI (ha)	Tarso Área (ha)
	FA	APPA		
Preservación/Preservación/Zona de especial interés ambiental y paisajístico/ Zona de oferta de bienes y servicios ambientales	No	No	2.129,15	368,08
Zona de producción Agroforestal Sostenible/Zona de producción silvopastoril Sostenible/ Recuperación para la Producción	Sí	Sí	2.054,12	1.328,96
Total			4.183,26	1.328,96

Fuente: elaboración propia con datos de Corantioquia.

Figura 9. Acuerdo DMI Nubes Trocha Capota



CARTOGRAFÍA PRELIMINAR PARA LA IDENTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LAS ÁREAS DE PROTECCIÓN PARA LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS DMI Nubes Trocha Capota

Fuente: elaboración propia.

En consecuencia, para el caso de las áreas protegidas del SINAP de categoría DMI se revisaron los planes de manejo, zonificación y respectiva cartografía y se acordó que la categoría de uso sostenible definida en los planes de manejo, permite algunas actividades agrícolas, las cuales se especifican en cada plan de manejo, por lo tanto, se considera que estas zonas de uso sostenible pueden ser tenidas en cuenta para la frontera agrícola condicionada, así mismo podrían ser tenidas en cuenta para la habilitación de áreas para APPA en calidad de determinantes del nivel 1.

La autoridad ambiental señaló que cualquier actividad que allí se realice debe acoger lo señalado en el Plan de Manejo respectivo expedido por Corantioquia. En lo correspondiente a las zonas de preservación, restauración, uso público y protección de los DMI mantendrán las restricciones de la frontera agrícola y no serán habilitadas para la identificación del APPA.



3.2.1.1.4. Reservas naturales de la sociedad civil

Es pertinente aclarar que, si bien las RNSC son una categoría perteneciente al SINAP, dichas áreas protegidas tienen una administración de carácter privado y que la vigencia del registro depende de la voluntad del propietario del(los) predio(s) que se hayan registrado como tal, de acuerdo con lo contemplado en el Decreto 1996 de 1999.

Las RNSC deben conservar una muestra representativa de un ecosistema natural y ser manejados bajo los principios de sustentabilidad en el uso de los recursos naturales, asimismo la figura permite zonas de agrosistemas en las cuales se puede desarrollar actividades de producción agropecuaria sostenible para uso humano o animal, tanto para el consumo doméstico como para la comercialización.

En materia de la viabilidad técnica de representar las RNSC en el polígono del APPA, se consideró que el análisis individual se da a escala predial y que esto resulta inapreciable a la escala 1:100.000.

En suma, a lo anterior, es necesario tener en cuenta en el análisis que las RNSC si bien mantienen áreas preservadas, las mismas podrán permanecer en coexistencia de las actividades productivas sostenibles que se lleven a cabo, salvo que dichas áreas se encuentren en áreas de restricciones de la frontera agrícola nacional.

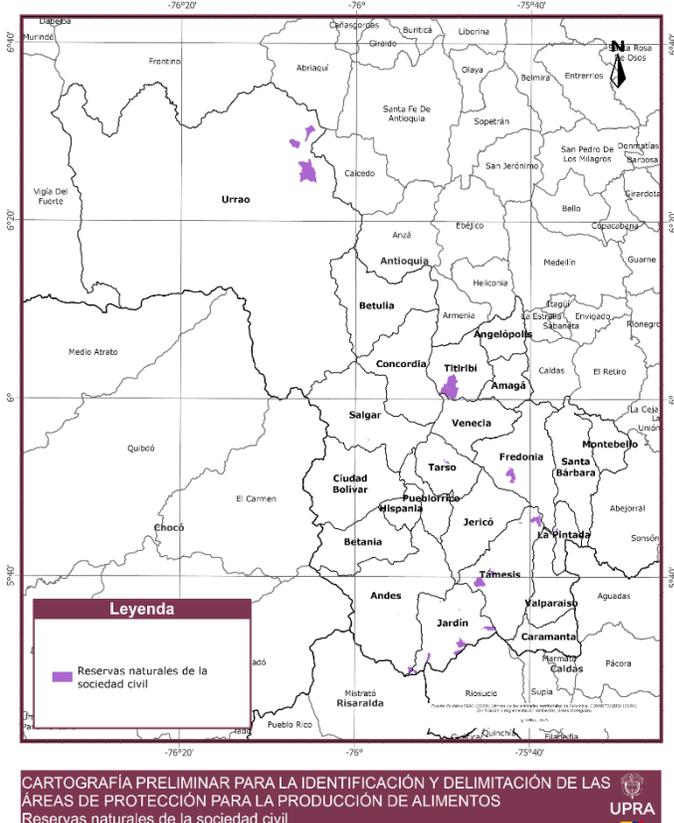
Teniendo en cuenta los elementos normativos y técnicos las RNSC se incorporan a la frontera agrícola condicionada y se encuentra viable habilitar dichas áreas para la identificación de APPA (Tabla 20 y Figura 10).

Tabla 20. Reservas naturales de la sociedad civil

N.º	Nombre de la RNSC	Municipio	Concepto		Área (ha)
			FA	APPA	
1	RNSC Cedro Carmín	Salgar	Sí	Sí	5,51
2	RNSC Natura Madrigal 1	Tarso	Sí	Sí	13,04
3	RNSC Natura Madrigal 2	Tarso	Sí	Sí	42,28

Fuente: elaboración propia con datos de Corantioquia.

Figura 10. Reservas naturales de la sociedad civil



Fuente: elaboración propia.

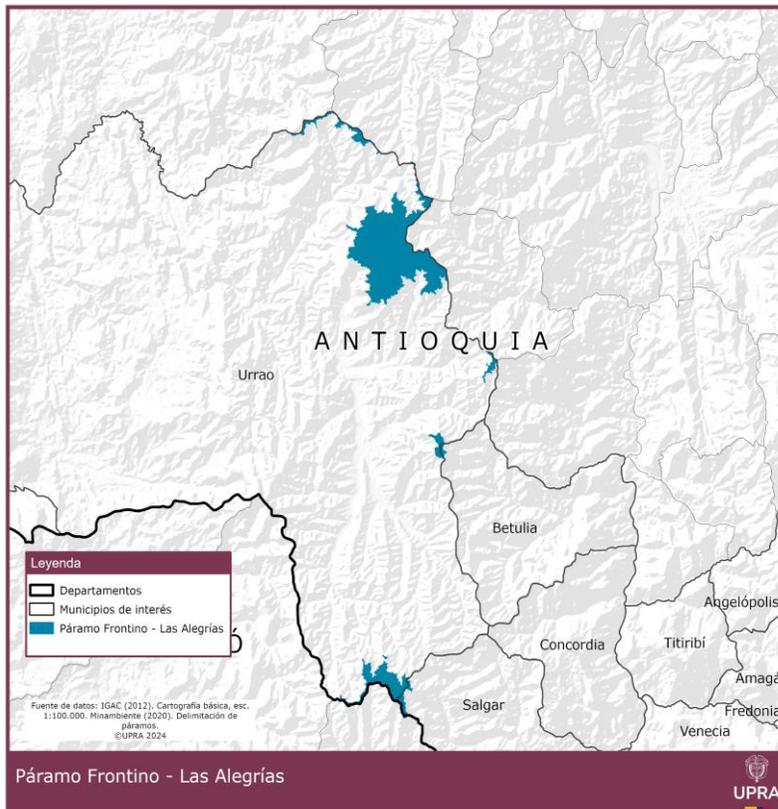
3.2.1.2. Áreas de especial importancia y ecosistemas estratégicos

3.2.1.2.1. Complejo de páramos Frontino-Urrao 'Del Sol Las Alegrías' y Citará

En materia de páramos se realiza el análisis teniendo en cuenta que los páramos en condiciones de preservación se tramitan como restricciones a la frontera agrícola nacional en virtud de las normas. Bajo esta condición, la totalidad del complejo de páramos Citará se encuentra por fuera de la frontera agrícola (Andes, Betania, Ciudad Bolívar) (Figura 11).

Por otra parte, las áreas del complejo de páramos Frontino-Urrao Del Sol Las Alegrías en jurisdicción de los municipios del Suroeste (Betulia y Salgar) tampoco se encuentran en frontera agrícola, debido a las superposiciones existentes con la Reserva Forestal de Ley 2.^a Pacífico tipo A, con la Reserva Forestal Protectora Nacional de Urrao, El Parque Nacional Natural Las Orquídeas y a la zona de restauración del DMI Cuchilla Cerro Plateado en Betulia.

Figura 11. Complejo de páramos Frontino-Urrao del Sol Las Alegrías



Fuente: elaboración propia.

El parágrafo 7 del art. 6 de la Ley 1930 de 2018 señala que las áreas de páramos preservadas y aquellas que se encuentran superpuestas por Parques Nacionales Naturales o Parques Naturales Regionales que hayan sido declaradas corresponderá al manejo establecido por la autoridad ambiental competente en el plan de manejo ambiental respectivo y se entienden por fuera de la frontera agrícola nacional.

Si bien, de acuerdo con el citado parágrafo existe jerarquía del páramo sobre el DRMI, la categoría de ordenamiento sugiere la restauración ecológica por presentar procesos erosivos documentados en el plan de manejo. Por lo anterior, los ecosistemas de páramo no se habilitan para APPA.

3.2.1.2.2. Relictos de bosque seco tropical

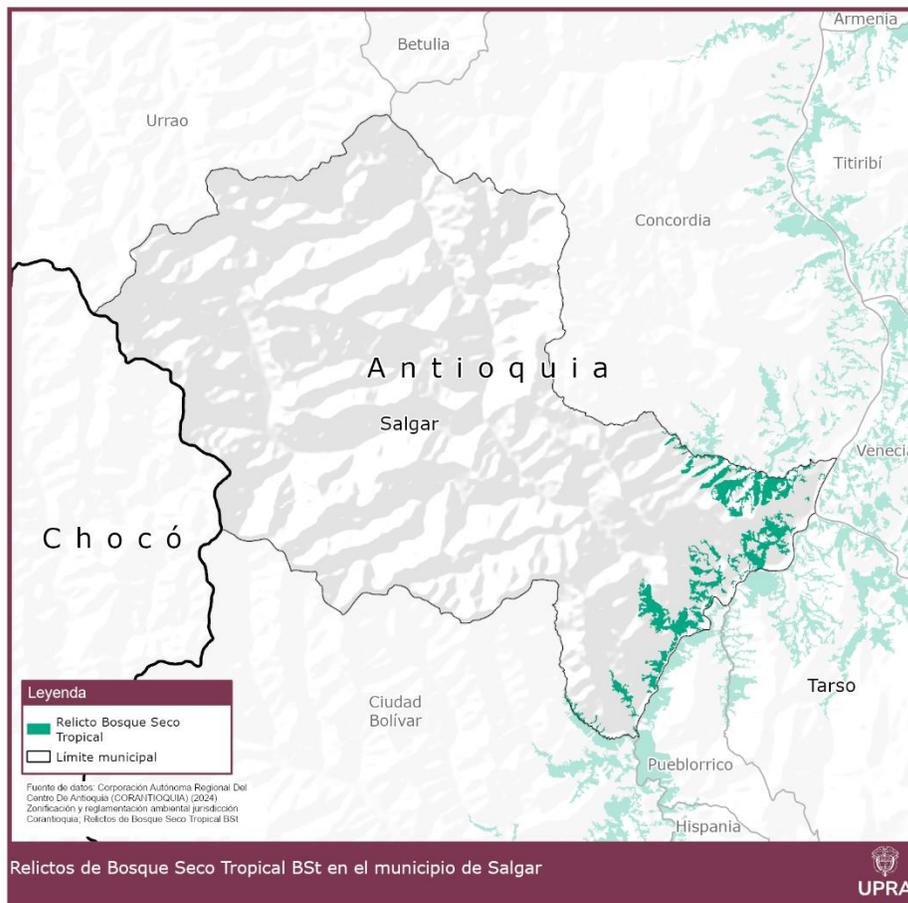
Los relictos de bosque seco tropical (BsT) en el Suroeste de Antioquia se localizan en los municipios de Amagá, Angelópolis, Betania, Betulia, Ciudad Bolívar, Concordia, Fredonia, Hispania, Jericó, La Pintada, Pueblorrico, **Salgar**, Santa Bárbara, Támesis, **Tarso**, Titiribí, Valparaíso y Venecia (Tabla 21, Figura 12 y Figura 13).

Tabla 21. Acuerdo Corantioquia-UPRA relictos de BsT

Nombre	Concepto unificado		Área total (ha)	Área Salgar (ha)	Área Tarso (ha)
	FA	APPA			
Relictos de BsT en municipios APPA	Sí	No	14.384,53	866,83	1.663,40

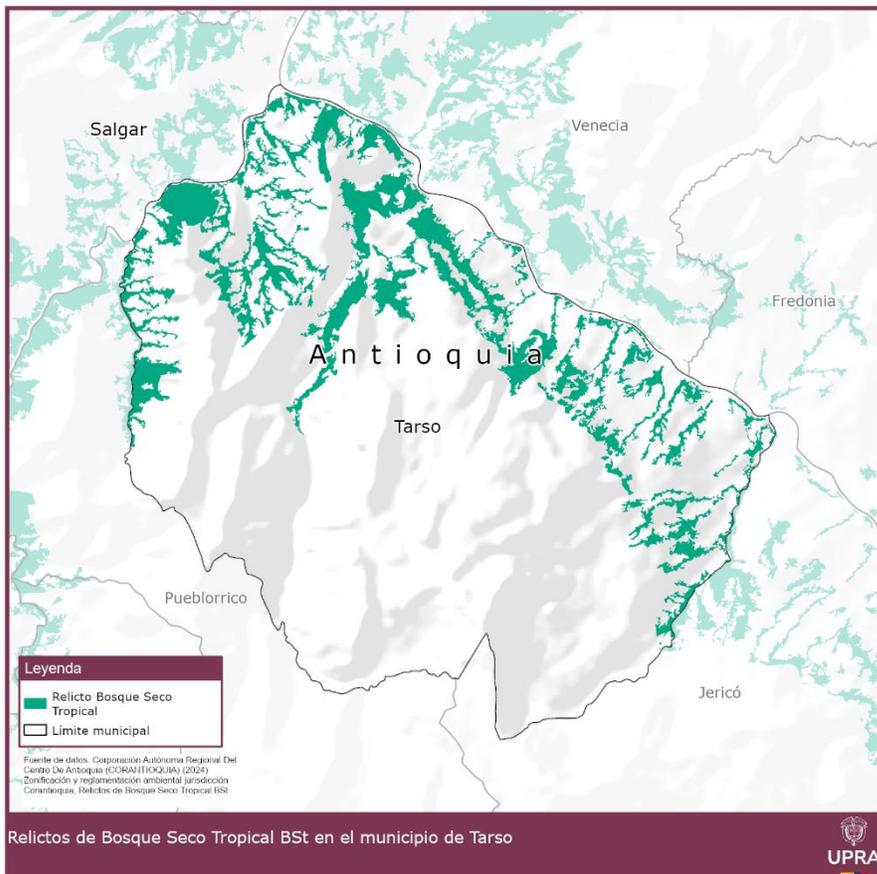
Fuente: Corantioquia elaboración propia.

Figura 12. Relictos de BsT de Salgar



Fuente: elaboración propia.

Figura 13. Relictos de BsT de Tarso



Fuente: elaboración propia.

Los relictos de BsT estarán en la frontera agrícola condicionada. Las áreas con cobertura de bosque natural no podrán ser intervenidas. Las áreas de bosque seco que están en los municipios del Suroeste no se habilitan para APPA.

3.2.1.2.3. Modelo de esquema de conectividades ecosistémicas para la jurisdicción

Mediante la Resolución 040-RES2312-6660 de fecha 15 de diciembre de 2023 Corantioquia adoptó el Modelo de Esquema de Conectividades Ecosistémicas como una apuesta que permite identificar los corredores y flujos de la Biodiversidad en su jurisdicción. Según el acto administrativo de adopción, el modelo de conectividades ecosistémicas constituye una determinante ambiental y hará parte de la estructura ecológica principal de los municipios con el propósito de direccionar acciones de conectividad ecosistémica en el territorio, y no reviste contravención alguna con la actividad agropecuaria.



El esquema de conectividades brinda las orientaciones en materia de manejo de agroecosistemas y señala las medidas que deberán tomarse en el territorio para favorecer la conectividad. De acuerdo con Corantioquia (2023) uno de los fundamentos para el adecuado manejo de estas áreas, es que actividades como la agricultura y la ganadería se benefician de ecosistemas naturalmente complejos y funcionales. Si bien los agroecosistemas se convierten en un nuevo hábitat para algunas especies silvestres y pueden crear paisajes con valor estético, deben mantenerse implícitos elementos naturales que ayuden a mantener los servicios ecosistémicos.

De acuerdo con el documento técnico de soporte del Esquema, se tiene un panorama en términos de la desconexión ecosistémica que supera el 50 % en los municipios de Amagá, Titiribí, La Pintada, Pueblorrico, Santa Bárbara, **Tarso** y Venecia; y una desconexión por encima del 60 % en los municipios de Fredonia, Valparaíso, Concordia e Hispania.

Frente a la destacada importancia que tiene la aplicación de las medidas que señala Corantioquia para favorecer los flujos de la biodiversidad.

3.2.1.3. Reservas forestales de Ley 2.ª de 1959

La Reserva Forestal Ley 2.ª Pacífico se encuentra en los municipios de Andes, Betania, Betulia, Ciudad Bolívar, Jardín y **Salgar** con un total de 85,86 ha. De acuerdo con la Resolución 1926 de 2013, mediante la cual se adopta la zonificación y el ordenamiento de la Reserva Forestal Pacífico proferida por el MinAmbiente, en la zona Tipo A se tienen 52,73 y 33,13 ha en previa decisión de ordenamiento (Tabla 22).

Tabla 22. Zonificación de la reserva forestal Pacífico en Suroeste

Municipio	Tipo A	Previa decisión de OT	Áreas (ha)
Andes	4,18	9,72	13,91
Betania	0,19	0,00	0,19
Betulia	8,96	0,00	8,96
Ciudad Bolívar	18,74	0,56	19,30
Jardín	16,11	21,87	37,98
Salgar	4,55	0,98	5,53
Total	52,73	33,13	85,86

Fuente: elaboración propia.

Las áreas de la Reserva zonificadas como Tipo A configuran restricciones legales, por lo tanto, se mantienen conforme a la frontera agrícola 2024. Sobre las áreas zonificadas como previa decisión de ordenamiento se encuentran figuras que configuran restricciones a la frontera agrícola como el páramo Citará, páramo Frontino-Urrao Del Sol-Las Alegrías, la RFPR Farallones del Citará y la zona de preservación del DMI Cuchilla Jardín-Támesis. Las

áreas de la zona de previa decisión de ordenamiento sin superposición corresponden a 0,72 ha que se condicionan y se habilitan para APPA, toda vez que se permite la actividad agropecuaria.

3.2.1.4. Análisis derivados de instrumentos de planificación

Con relación a los POMCA que cubren los municipios de Salgar y Tarso en la subregión del Suroeste, se realiza el análisis atendiendo las disposiciones de la autoridad ambiental a través de planes de manejo y actos administrativos de áreas protegidas y otras directrices sobre ecosistemas proferidas para la gestión ambiental (Tabla 23).

Tabla 23. Análisis Corantioquia UPRA POMCA

Nombre POMCA	Zona de uso y manejo	Concepto unificado	
		FA	APPA
POMCA-Río San Juan [Código 2619]	Áreas para la producción agrícola, ganadera y de uso sostenible de recursos naturales	Sí	Sí
POMCA Directos Río Cauca entre Río San Juan Río Ituango (mi)-NSS [Código 2621-01]	Áreas para la producción agrícola, ganadera y uso sostenible de los recursos naturales	Sí	Sí

Fuente: elaboración propia.

Teniendo en cuenta que según la Guía para la formulación de los POMCA se contemplan las categorías de ‘protección y conservación ambiental’ y ‘uso múltiple’ se aclara que la primera se analizó a partir de la zonificación de los planes de manejo, actos administrativos y cartografía, así como las directrices de manejo dadas por la autoridad ambiental para ecosistemas y áreas de importancia ambiental. Los análisis individuales y detallados se encuentran disponibles en las fichas de cualificación.

Para el caso de los POMCA y en coherencia con lo definido para las áreas protegidas, para el cálculo de APPA se podrán tener en cuenta las áreas que define la determinante POMCA en la zonificación ambiental, en la categoría de “Uso Múltiple”, especialmente las relacionadas con “Áreas para la Producción Agrícola, Ganadera y de Uso Sostenible de Recursos Naturales”.

Respecto a las áreas definidas en los POMCA dentro de la categoría de protección y conservación ambiental se deberán respetar las áreas correspondientes a los descriptores para cada zona y subzona de uso y manejo definidas en esta categoría, en los respectivos POMCA. Por lo anterior es importante que en la definición de APPA se tenga en cuenta lo



que ya se encuentra definido en los POT, dado que los municipios ya cuentan con áreas de producción agrícola y áreas de desarrollo restringido, las cuales no son analizados en los POMCA, acorde con la metodología que define MinAmbiente y que además existen áreas del polígono de análisis que aún no está cubierto por POMCA. La Autoridad Ambiental precisa como parte de acuerdos que se deben respetar las licencias ambientales que ya han sido otorgadas.

3.2.1.5. Estrategias de conservación *in situ* diferentes a áreas protegidas

3.2.1.5.1. Reserva de recursos naturales zona ribereña del río Cauca en el territorio antioqueño

Esta figura del ordenamiento se encuentra en los municipios de Betulia, Caramanta, Concordia, Fredonia, Jericó, La Pintada, **Salgar**, Támesis, **Tarso**, Titiribí, Valparaíso y Venecia. Se define con la autoridad ambiental que el área debe pasar a la FA condicionada (ver Tabla 24, Figura 14 y Figura 15).

Se aclara que las áreas de restricción a la FA que se encuentran superpuestas a la reserva Zona Ribereña del Río Cauca se mantienen. La Corporación actualmente adelanta el proceso de reglamentación.

Tabla 24. Acuerdo Corantioquia-UPRA zona ribereña río Cauca

Zona/Categoría de ordenamiento	Concepto unificado		Área (ha)	Salgar Área (ha)	Tarso Área (ha)
	FA	APPA			
Reserva de Recursos Naturales Zona Ribereña Río Cauca	Sí	Sí	16.851,40	275,57	1.352,95

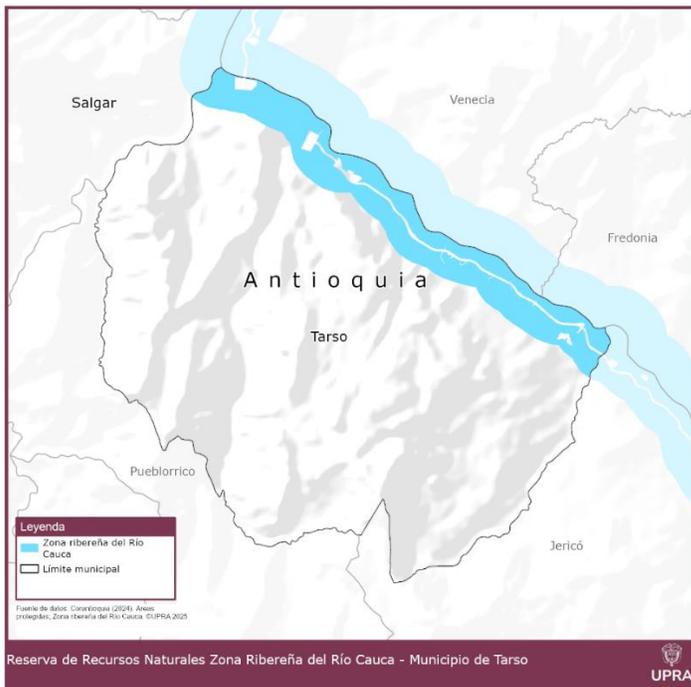
Fuente: elaboración propia.

Figura 14. Zona ribereña del río Cauca, en Salgar



Fuente: elaboración propia.

Figura 15. Zona ribereña del río Cauca en Tarso



Fuente: elaboración propia.

3.2.1.5.2. Humedales identificados por Corantioquia

Se analizan las áreas de humedales identificados por Corantioquia (2018) para los municipios de Salgar y Tarso. Se realizó el análisis de 9,26 ha (ver Tabla 25 y Figura 16) de humedales teniendo en cuenta las áreas de interés ambiental superpuestas a este ecosistema. Se mantienen las restricciones legales, técnicas y por Acuerdo cero deforestación y las áreas de humedales que se encuentran en la Frontera se califican como FA condicionada No habilitada para APPA.

Tabla 25. Acuerdo Corantioquia-UPRA humedales

N.º	Nombre	Municipio	Concepto unificado		Área (ha)
			FA	APPA	
1	Humedal La Cascad	Tarso	No	No	3,14
2	Humedal innominado (1 polígono)	Tarso	No	No	4,65
3	Humedales innominados (2 polígonos)	Salgar	No	No	1,46
TOTAL					9,26

Fuente: elaboración propia.

Figura 16. Acuerdo Corantioquia-UPRA humedales



Fuente: elaboración propia.



3.2.1.6. Consolidado de análisis de determinantes ambientales

Desde una perspectiva sectorial agropecuaria para la producción de alimentos y, en atención al deber de la articulación intersectorial, se concretaron acuerdos con la autoridad ambiental competente sobre aquellas zonas que podrán hacer parte de la identificación, delimitación y declaratoria de APPA por permitir el uso para la producción de alimentos.

En el trabajo articulado con la autoridad ambiental se plantea la necesidad de definir el manejo diferenciado de las áreas de la FA condicionada que ingresan a APPA, de acuerdo con lo establecido en los planes de manejo de Corantioquia y con criterios de uso sostenible para la producción de alimentos que generen el menor impacto negativo a estos ecosistemas. Los usos y lineamientos de estas áreas se regirán de acuerdo con lo establecido en sus correspondientes planes de manejo, zonificación ambiental y en los planes de ordenamiento de cuencas hidrográficas. Estas consideraciones deberán tenerse en cuenta en el acto administrativo que declare las APPA y en el plan de acción.

Respecto a los lineamientos y recomendaciones dadas por la autoridad es importante precisar que, el MinAmbiente (2022) ha postulado que las determinantes ambientales no necesariamente tienen que estar adoptadas mediante un acto administrativo para constituirse como tal, pues también se reconocen conceptos y sustentos técnicos emitidos por la autoridad ambiental en ejercicio de sus funciones y competencias, y gozan de plena validez, siempre y cuando se enmarquen en los alcances del ordenamiento territorial, tales como la identificación de áreas de especial importancia ambiental y ecosistemas estratégicos que no tienen un acto administrativo de declaratoria pero sobre los que puede definirse la necesidad de establecer medidas para su manejo, conforme a la naturaleza o rigurosidad que exija cada determinante ambiental en particular.

3.2.2. Nivel 2: Determinantes de protección de alimentos

El numeral 2 del artículo 10 de la ley en referencia, señala que, son determinantes de ordenamiento territorial, las áreas de especial interés para proteger el derecho humano a la alimentación (AEIPDHA), las cuales se encuentran ubicadas dentro de la frontera agrícola nacional para asegurar, la obtención, disponibilidad, acceso, distribución, transformación y conservación de alimentos diversos y culturalmente aceptables, en términos de producción sostenible de acuerdo con el uso eficiente del suelo, como una de las medidas para alcanzar una alimentación adecuada y estable. Dentro de ellas se encuentran las APPA y otras áreas que puedan impulsar y garantizar la protección al derecho humano a la alimentación mediante su declaratoria.



Los municipios no cuentan actualmente con AEIPDHA, diferentes a las identificadas en el presente proceso.

3.2.3. Nivel 3: Patrimonio cultural

Corresponde a las políticas, directrices y regulaciones sobre conservación, preservación y uso de las áreas e inmuebles consideradas como patrimonio cultural de la Nación y de los departamentos, incluyendo el histórico, artístico, arqueológico y arquitectónico, de conformidad con la legislación correspondiente.

Para el análisis de la determinante nivel 3 del artículo 10 de la Ley 388 de 1997, se toman como referencia los bienes de interés cultural del ámbito Nacional y, Departamental, y también se identifican aquellos que se encuentren declarados o que estén dentro de los instrumentos de planeación territorial (EOT) previo al 2008, en los términos de la Ley 1185 de 2008 (Congreso de Colombia, 2008), y los que posteriormente surtieron el proceso de declaratoria ante el respectivo consejo de patrimonio según sea el ámbito correspondiente.

3.2.3.1. Análisis general de Salgar y Tarso

El “Balcón de Antioquia” (Tarso) y el “Rincón de Oro” (Salgar), son municipios con un pasado que suelen enmarcarse y ser referenciados en el contexto de la “colonización antioqueña”; coyuntura que sucede a finales del siglo XIX en el fenómeno de la expansión agrícola de la región. Esto ha generado una serie de dinámicas, significados y prácticas culturales asociadas a este contexto agropecuario donde la memoria de los habitantes se encuentra cimentada bajo la experiencia de escenarios productivos.

Pese a que la historiografía reciente de la región enmarca el pasado de estos dos municipios en el contexto de la expansión agrícola del siglo XIX, es importante anotar que esta área aloja huellas que demuestran que son territorios que se han prestado para procesos de población desde períodos tempranos prehispánicos.

De acuerdo con las investigaciones arqueológicas que se han desarrollado en varios municipios del suroeste antioqueño, han dado suficientes evidencias para recrear y proponer posibles períodos de población prehispánicas en el lugar (Botero, 2002). De acuerdo con Botero, hay evidencias de que la región comenzó a ser habitada tempranamente, aproximadamente en el 2000 a. C., por sociedades de cazadores, que encontraron en las cuencas del río Cauca, y las montañas, lugares apropiados para desarrollar progresivamente culturas sedentarias.



Otras exploraciones recientes han permitido confirmar y reconstruir estos procesos de poblamiento, sociedades que se adaptaron y utilizaron los recursos que ofrecía el territorio. Estos asentamientos, que se dieron en función del acceso a los recursos, y el uso de suelos aptos para la agricultura, son muestra que se dieron ocupaciones continuas porque las comunidades contaron con una oferta permanente de agua y fuentes de proteína (González *et al.*, 2014)

Por ejemplo, los materiales culturales recuperados indican que se pueden inscribir una dinámica de ocupación en dos momentos o períodos prehispánicos: uno temprano entre los siglos I a. C. a X d. C. y otro momento que se da entre los siglos X d. C a XVI d.C. Estas son huellas de poblamientos y desarrollo de culturas alfareras sedentarias que aprovecharon los recursos de la cuenca para erigir espacios de habitación y prácticas de abastecimiento y transformación de materias primas. (Yepes, 2015)

Existen vacíos importantes en la historiografía, del pasado de Tarso y Salgar entre los siglos XVI y XVIII. Pese a las virtudes y características del lugar, los españoles encontraron en las condiciones montañosas, en la irregularidad del terreno y de bosque, un lugar complicado para instaurar sus propias prácticas y formas de administrar la tierra propias de las técnicas ibéricas (Molina, Ríos, Palacio y Suárez, 2002; y Pimienta, 2013) lo que llevó a los europeos a abandonar la idea de poblar el área. Por esta razón existen pocos documentos acerca de la relación de este territorio con los poderes y sociedades coloniales. De acuerdo a (Arango, 1941), se cree que el área estaba poblada:

Por indios descendientes de las mismas tribus catías [...] Dicen algunos cronistas que cuando el conquistador Jorge Robledo fundó en el siglo 16 la ciudad de Antioquia, los indígenas huyeron desde el noroeste hacia el suroeste [...] Es posible que los conquistadores hayan recorrido las tierras [...] pero no dejaron allí huellas de su paso y esta comarca, como casi todas las del suroeste, permaneció inexplorada hasta muy avanzado el siglo 19. (Arango, 1941)

A partir de finales del siglo XVIII, inicia un fenómeno de migración de personas provenientes de Medellín, al principio lento y después acelerado, al territorio que hoy conforman Tarso y Salgar, quienes buscaban expandir la frontera agrícola y en la búsqueda de minas, un contexto que estaba sucediendo en el resto de la región:

La llamada “colonización antioqueña” fue un proceso histórico mediante el cual, desde finales del siglo XVIII, se propició la apertura de nuevos frentes agrícolas y de poblamiento en diversos lugares de la Provincia de Antioquia. El flujo más importante de colonos se dio hacia la zona sur y suroccidental;



algunos de ellos, por iniciativa individual o familiar o invitados por algunos empresarios a quienes se les habían concedido importantes extensiones de tierra por parte del Estado, con el fin de fomentar el crecimiento económico (González, 2016)

Salgar, por ejemplo, fue fundado en 1880 y se compuso de territorios que se habían segregado a los municipios de Concordia y Ciudad Bolívar, en zonas montañosas y boscosas. (Herrera y Olarte, 2025). Tarso, en cambio, fue fundado alrededor de 1921, y reconocido como municipio en el de 1936, por migrantes que provenían de Jericó, quienes encontraron el proceso de expansión agrícola, tierras a precios bajos.

La bonanza cafetera que sucedió en los dos municipios permitió el asentamiento y consolidación de pequeños y medianos propietarios, que propiciaron la emergencia de servicios e infraestructura en el área. También se incentivó la producción de ganadería, caña de azúcar, cacao, tabaco, frijol, maíz, yuca y plátano (Herrera y Olarte, 2025) (Arango, 1941)

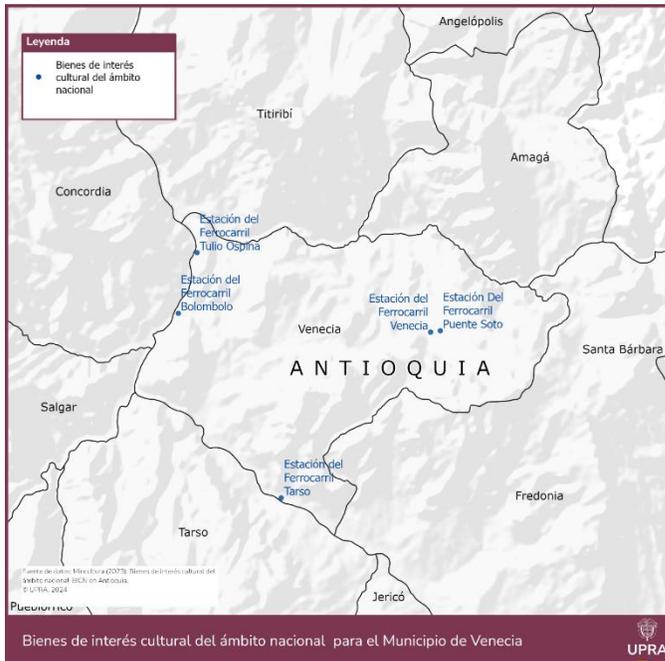
Estos procesos han dejado huellas materiales importantes que se constituyen como acervos del patrimonio cultural de la región. Ejemplo de esto, son los caminos y trochas, que son vestigios que dan cuenta de este proceso de poblamiento del suroeste antioqueño. Esta infraestructura permitió la aparición de asentamientos y poblados. También se han conservado una serie de haciendas que dieron origen a estos asentamientos y prácticas agropecuarias. De igual manera, la historia del ferrocarril, y las huellas asociadas a este, son fundamentales para comprender la memoria de los procesos de poblamiento en la región, y los escenarios de identidad.

A partir de este momento, las prácticas agrícolas que se instauraron en el lugar, y la introducción de productos y especies, se convirtieron en un fundamento importante para la memoria de los municipios. Estas experiencias han sido fundamentales para generar redes de memoria y cohesión ante ciertas coyunturas históricas, como el declive de la producción cafetera en la década de los setenta, el conflicto armado y algunos desastres de índole natural, como las avalanchas y los desbordamientos de los ríos.

3.2.3.2. BIC del ámbito nacional y departamental presentes en Salgar y Tarso

En la información de BIC del ámbito Nacional remitida por el Min Cultura, desde el grupo de investigación y documentación-dirección de patrimonio y memoria en la lista de bienes declarados bien de interés cultural del ámbito nacional , se refiere a la estación del ferrocarril de Tarso con código Nacional N 124 01-01-01-08-05-792-000001, vinculada a Tarso, pero según documentación partir de la escritura 1294 del 16 de junio de 2009 Bogotá, esta corresponde a la jurisdicción de Venecia de propiedad del Invías. Figura 17.

Figura 17 Bienes de interés cultural del ámbito nacional, estación Tarso, Venecia



Fuente: elaboración propia.

Parte del área de protección de este bien se encuentra en Tarso. También, de acuerdo con el Decreto 138/2019, se contemplan los elementos y espacios vinculados al patrimonio arqueológico en donde se identificaron 213 Sitios arqueológicos registrados en el sistema de información del ICANH, 206 para Tarso, y 7 para Salgar. En estas zonas de conformidad con el ICANH no se cuenta con parques arqueológicos declarados ni áreas arqueológicas protegidas.

3.2.3.2.1. El interés cultural por el cerro Las Nubes (Tarso)

El resultado de una serie de investigaciones, y la emergencia de algunos actos administrativos, han generado un interés departamental particular por el cerro Las Nubes y su relación con contextos culturales y arqueológicos.

En 1993, Jericó adquirió un lote en el sector “Las Nubes” con una extensión de 65h. El estatuto ambiental para Jericó, hizo posible la conformación del Parque Municipal Las Nubes”, que compromete 107h. En el EOT la zona fue declarada Área de Protección. Tarso compró un lote en esta jurisdicción de Jericó para responder a un problema de acceso de agua. (una extensión de 24.5h) (Correa y Cardona, 2004)

Más tarde, en 2004, se llevó a cabo una investigación que respondía a las políticas públicas de Corantioquia orientadas al manejo y conservación de los recursos culturales y naturales,



por esto se contrató el diseño e implementación de un proyecto, orientado a realizar investigaciones arqueológicas para conocer las dinámicas de cambio sociocultural del Área de Reserva Las Nubes. (Correa & Cardona, 2004) En esta, fueron identificados una serie de sitios, y objetos culturales, como yacimientos arqueológicos, e inmuebles rurales en un área correspondiente a Tarso (como la Hacienda La Cascada, la Iglesia el Cedrón, la Hacienda La Camelia y la Hacienda la Santana) que fueron registrados ante el ICANH (ver Anexo 2).

A partir de este momento se ha dado el interés por Antioquia, de buscar estrategias para la protección de este parque, del potencial arqueológico, como también de los valores naturales y culturales del área.

El Acuerdo No 372 de 2010, por el cual se aprueba el Plan Integral de Manejo del Distrito integrado de los recursos Naturales Renovables Nubes -Trocha -Capota, considera como atributos de la zona, la presencia de relictos arqueológicos encontrados en el camino hacia el “Parque las Nubes”, sitios que hacen parte de la vivencia de la región y se visualiza en marcas recientes del paisaje al convertirse en espacios reconocidos por sus actividades económicas e infraestructuras (antiguas fondas, trapiches y nodos de socialización). El artículo 34, del Acuerdo 004 de 2023, por medio del cual se adopta un nuevo EOT, incluye la zonificación acordada por el Acuerdo 372 de 2010, a la herramienta de ordenamiento de Tarso.

Cabe recalcar que aún no existen declaratorias de Bienes de Interés Cultural, o Áreas Arqueológicas Protegidas, en esta zona del cerro que den cuenta de áreas de influencia o afectación para la conservación y protección de acuerdo con las normativas vigentes. El cerro, ni tampoco ningún bien referenciado por los investigadores, se encuentran en la lista indicativa para bienes de interés cultural de Antioquia o la nación.

Esta zona de reconocimiento no debe ser confundida como una Área Arqueológica Protegida. De acuerdo con el artículo 2.6.3.1. del Decreto 138 de 2019, se expresa que “Las declaratorias nacionales de ordenamiento territorial para la protección arqueológica se denominan Área Arqueológica Protegida, y son competencia del ICANH”. La única autoridad competente para definir un área con este instrumento es el ICANH.

Estos estudios y actos administrativos manifiestan la importancia cultural de este cerro. Debido a este escenario es importante atenerse a las recomendaciones de las autoridades competentes en cuanto a posibles y futuras declaratorias patrimoniales o arqueológicas.

3.2.3.3. BIC del ámbito municipal

La determinante de nivel 3 en los términos de la Ley 388 de 1997, contempla los BIC del ámbito nacional y departamental. No obstante, lo anterior, para efectos del presente



documento, es importante reconocer que, dentro de los planes de ordenamiento territorial, se han reconocido elementos vinculados al patrimonio cultural previo a la vigencia de la Ley 1185, lo cual para el caso del patrimonio arqueológico se enmarca en el ámbito nacional.

Además, se considera relevante reconocer dentro de la determinante, los caminos reales y senderos que también han sido referidos dentro de estos documentos, por lo cual se toman en cuenta dentro del presente análisis por su vinculación a la infraestructura para la movilidad dentro del contexto rural. A continuación, se muestran los elementos más relevantes encontrados en los municipios.

3.2.3.3.1. BIC presentes en Salgar

El Acuerdo 063 de 2000, por medio del cual se adopta el EOT de primera generación del municipio, pese a que no expresa de manera explícita una lista de Bienes de Interés Cultural, si comprende, algunos elementos significativos del área urbana; sin embargo, no registra alguno para el área rural.

El Acuerdo 018 de 2024, por medio del cual se adopta la revisión y ajuste de largo plazo del EOT, establece que el municipio cuenta con tres Bienes de Interés Cultural de escala Municipal:

- La Iglesia San Juan Evangelista, casa cural y convento
- El centro de Bienestar del adulto mayor (Asilo) San Antonio
- El cementerio municipal “Cementerio de las trompetas”

De los anteriores no se cuenta con georeferenciación.

3.2.3.3.2. BIC presentes en Tarso

Conforme al Acuerdo 005 de 2000, por el cual se adopta el EOT de primera generación del municipio, artículo 17, dispone que debe realizarse la actualización del inventario del patrimonio municipal constituido por los bienes de uso público, para la conservación y restauración de determinadas edificaciones o zonas, y su entorno, u obras de cualquier valor patrimonial en orden, a garantizar la permanencia y recuperación de los valores urbanísticos, arquitectónicos, ambientales, ecológicos, culturales, históricos, económicos, sociales, y de identidad urbana. como delimitación de área de conservación y protección.

El artículo 256, dispone declarar las siguientes zonas o inmuebles como elementos de conservación ambiental, histórica o arquitectónica dentro del municipio:

- Parque principal
- Hacienda La Fabiola
- Casa de la Cultura.



El Acuerdo municipal 007 de 2011, por el cual se adopta la revisión y ajuste al EOT manifiesta, en el artículo 51, se establecen como bienes de interés cultural del municipio rurales los siguientes:

- Hacienda La Germania, en la vereda La Germania.
- Hacienda La Fenicia, en la vereda Tacamocho.
- Hacienda La Linda, en la vereda La Linda.
- Hacienda Tacamocho, en la vereda Tacamocho.
- Hacienda Canaán, en la vereda Canaán.
- Hacienda El Paisaje, en la vereda Tacamocho.
- Hacienda Guayabal, en la vereda Mulatico.
- Hacienda La Fabiola, en la vereda Patio Bonito.
- Hacienda La Coqueta, en la vereda El Cedrón.
- Hacienda El Cedrón, en la vereda El Cedrón

Espacios y recorridos patrimoniales

- Camino antiguo entre Tarso y la estación Tarso en el Cauca.
- Camino antiguo entre Tarso y Pueblo Rico.
- Camino antiguo entre La Germania y Jericó.
- Ruta de los Guayacanes.

Monumentos y esculturas

- Monumento a Simón Bolívar parque.
- Monumento a Jesús Aníbal Gómez al frente de la iglesia.
- Monumento a María Auxiliadora morro.
- Monumento a San Francisco de Asís en las mellizas vía pavimentada a 3 km vía a Jericó.
- Monumento a Cristo Rey morro Cristo Rey.

El Acuerdo 004 de 2023, por medio del cual se deroga el Acuerdo 007 y se adopta un nuevo EOT, en el artículo 61 expresa que se consideran algunos inmuebles de valor patrimonial, que fueron declarados patrimonio municipal con anterioridad mediante el acuerdo derogado, y se ratifica su valor en este nuevo acuerdo, por conservar aún en sus fachadas elementos representativos de la arquitectura tradicional antioqueña y de otros estilos importantes. Para este fin, el artículo 62 establece una Lista Indicativa a Bienes de Interés Cultural del municipio a los bienes referenciados anteriormente en el Acuerdo 007 de 2011 y, en el artículo 63, se indica la necesidad de formular Planes Especiales de Manejo y Protección (PEMP) para los inmuebles contemplados en la lista. De igual manera, el acuerdo contiene un plano cartográfico en el que se localizan los bienes de interés (ver anexo 2).



3.2.3.4. Patrimonio y sitios arqueológicos presentes en Salgar y Tarso

Conforme a la Ley 1185 de 2008, artículo 1, los bienes que conforman el patrimonio arqueológico pertenecen a la Nación y se rigen por las normas especiales sobre la materia. La protección del patrimonio arqueológico a nivel normativo responde al ámbito nacional por lo que los sitios y bienes arqueológicos no están sujetos a procesos de declaratoria, salvo en los casos en que se quiera constituir un área de protección arqueológica. “El concepto de pertenencia de un bien o conjunto de bienes determinados al patrimonio arqueológico no tiene carácter declarativo, sino de reconocimiento técnico y científico para los efectos previstos en las normas vigentes. (art. 2.6.1.5. del Decreto 138 de 2019)

Los instrumentos de gestión y conservación de estos bienes arqueológicos dependen del contexto y las decisiones referidas por la autoridad competente, en este caso el ICANH. En el caso específico de los municipios de Salgar y Tarso, no se cuentan con Parques o Áreas Arqueológicas de Protección, con planes de manejo que incluyan áreas de afectación o influencia.

De acuerdo con la normativa, Ley 1185 de 2008, el patrimonio arqueológico comprende aquellos vestigios producto de la actividad humana y aquellos restos orgánicos e inorgánicos que, mediante los métodos y técnicas propios de la arqueología y otras ciencias afines, permiten reconstruir y dar a conocer los orígenes y las trayectorias socioculturales pasadas y garantizan su conservación y restauración. Para la preservación de los bienes integrantes del patrimonio paleontológico se aplicarán los mismos instrumentos establecidos para el patrimonio arqueológico.

Los bienes del patrimonio arqueológico pertenecen a la Nación y son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

El ICANH es la institución competente en el territorio nacional respecto del manejo del patrimonio arqueológico. Este podrá declarar áreas protegidas en las que existan bienes y aprobará el respectivo Plan de Manejo Arqueológico, declaratoria que no afecta la propiedad del suelo.

Quien de manera fortuita encuentre bienes integrantes del patrimonio arqueológico, deberá dar aviso inmediato al Instituto Colombiano de Antropología e Historia o la autoridad civil o policiva más cercana, las cuales tienen como obligación informar del hecho a dicha entidad, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al encuentro.



Los encuentros de bienes pertenecientes al patrimonio arqueológico que se realicen en el curso de excavaciones o exploraciones arqueológicas autorizadas se informarán al ICANH, en la forma prevista en la correspondiente autorización.

Recibida la información, el ICANH definirá las medidas aplicables para una adecuada protección de los bienes pertenecientes al patrimonio arqueológico y coordinará lo pertinente con las autoridades locales. Si fuere necesario suspender en forma inmediata las actividades que dieron lugar al encuentro de esos bienes, podrá acudir a la fuerza pública, la cual prestará su concurso inmediato.

De acuerdo al Decreto 138/2019, Por el cual se modifica la Parte VI "Patrimonio Arqueológico" del Decreto 1080/2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, determina que, para la protección del patrimonio arqueológico que, en los proyectos que requieran licencia ambiental, registros o autorizaciones equivalentes ante la autoridad ambiental, como requisito previo a su otorgamiento deberá elaborarse un programa de arqueología preventiva (PAP) y deberá presentarse al ICANH un Plan de Manejo Arqueológico (PMA) sin cuya aprobación no podrá adelantarse la obra.

3.2.3.4.1. Sitios arqueológicos identificados en Salgar y en Tarso

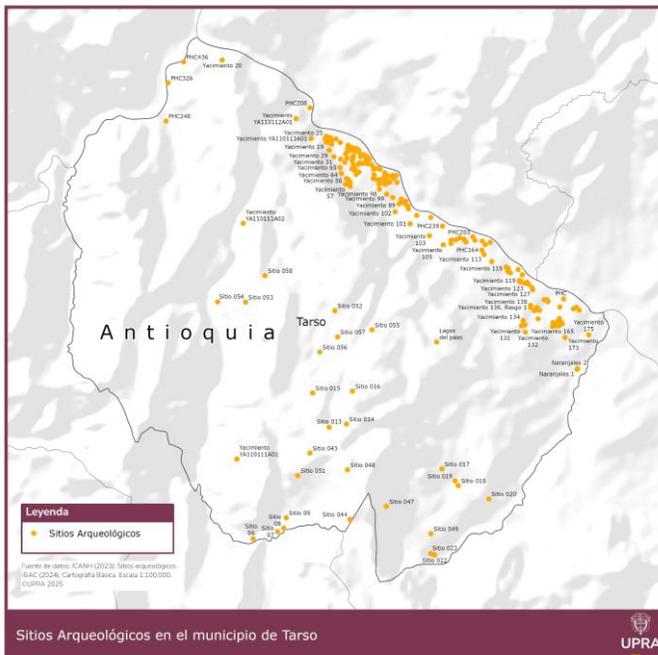
Ante el ICANH se han registrado 213 sitios arqueológicos registrados en el sistema de información del ICANH; 7 para Salgar y 206 para Tarso, y. Estos sitios fueron evidenciados en 5 estudios de arqueología. (González et al., 2014; Correa y Cardona, 2004) (Yepes, 2015) (Tabares, 2011) (Figura 18 y 19).

Figura 18. Sitios arqueológicos de Salgar



Fuente: UPRA (2024) A partir de ICANH 2024

Figura 19. Sitios arqueológicos de Tarso



Fuente: UPRA (2024) A partir de ICANH 2024



Es importante recalcar que no fue posible acceder a un documento⁷, referente de 1 de estos sitios arqueológicos, porque no existe una copia en el acervo documental del ICANH, y tampoco fue posible hallar una copia digital o física.

Se revisaron los documentos para verificar las medidas de protección de los 212 sitios restantes. De los textos revisados, se pueden considerar dos tipos de documentos: 1). estudios de carácter institucional (financiados por alguna institución pública con el propósito de profundizar sobre el conocimiento del área) y aquellos que son producto de un PAP (Programa de Arqueología Preventiva), diseñados para mitigar las afectaciones producidas por obras o actividades desarrolladas en lugares específicos. El análisis de estos textos arroja los siguientes resultados:

Un solo documento responde a las necesidades institucionales de Coroantioquia: “Hitos patrimoniales y poblamiento Área de Reserva Las Nubes, La Trocha, El Capote” (documento que da cuenta de 27 sitios para Tarso) (Correa & Cardona, 2004). Este tipo de investigación utiliza las conclusiones para enriquecer las caracterizaciones que están haciendo del área, pero no son consideradas como medidas implementadas ni como directrices normativas. En específico, se hace un reconocimiento de los sitios arqueológicos contemplados en el cerro Las Nubes, exaltando la importancia de los vestigios arqueológicos, los caminos y algunos inmuebles de carácter rural.

En cuanto a los documentos que responden a las exigencias de un PAP, 3 textos que dan cuenta de 185 sitios identificados en estos dos municipios, específicamente, 178 identificados en Tarso, y 7 sitios identificados en Salgar. Estos trabajos responden a la implementación de medidas de conservación o mitigación ante el desarrollo de obras de infraestructuras específicas. (González et al, 2014; Yepes, 2015 y Tabares, 2011). Estos documentos cuentan con medidas similares, que fueron aplicadas durante el desarrollo de estas actividades, y fueron revisadas y aceptadas por el ICANH. Estas suelen contar con: una prospección previa, para determinar el alcance de las medidas, y la aplicación de estas, que suelen comprender excavaciones de rescate en lugares específicos del área que se estudió para el PAP, monitoreos que se deben realizar durante la duración de las actividades del proyecto y etapas de socialización y divulgación.

Es importante recalcar que estos sitios arqueológicos registrados no deben ser confundidos como Áreas Arqueológicas Protegidas. Los sitios son yacimientos en los que se han identificado material arqueológico, (bienes muebles, inmuebles o contextos de carácter arqueológicos) que han sido registrados por arqueólogos e investigadores a la luz de

⁷ Estudio comparativo entre la cerámica localizada en la casa de la cultura Julio Cesar García del municipio de Fredonia y los estilos cerámicos reportados para la región. Tesis de pregrado inédita.



contextos y áreas de intervención específicos en el marco de Programas de Arqueología Preventiva (PAP) o por intervenciones de investigación arqueológica.

Estos sitios, al no encontrarse dentro de polígonos específicos de Áreas Arqueológicas Protegidas declaradas, no cuentan con áreas de influencia y afectación, y las medidas expresadas solo contemplan acciones que se debían ejecutar en el contexto de las obras o los estudios particulares para los cuales fue formulado el PAP. Se recomienda consultar al ICANH, la única autoridad competente para aplicar el régimen de manejo del patrimonio arqueológico cuando se plantee la intervención de un área específica (polígono definido) para identificar el potencial arqueológico del lugar y definir si existe la necesidad de desarrollar un Programa de Arqueología Preventiva.

Estas investigaciones, que dan cuenta de un número alto y significativo de sitios para la región, particularmente para Tarso, hacen del patrimonio arqueológico un recurso importante y significativo para la realidad histórica de esta región. Estas huellas han permitido a los arqueólogos e investigadores, enriquecer y reconstruir capítulos de la historia del poblamiento humano en la región del sureste antioqueño y develar a su vez la manera como diferentes grupos han desarrollado técnicas de agricultura y procesamiento de materias primas en el área.

Estos vestigios, han sido fundamentales para establecer periodos y tipos de ocupación y poblamiento. De acuerdo con González *et al* (2014), el material que fue hallado sugiere que hubo una ocupación continua, desde periodos tempranos hasta el periodo tardío. Son muestra de asentamientos humanos dispersos sobre el territorio, distribuidos principalmente sobre aterrazamientos naturales localizados sobre el río Cauca. La relación de los asentamientos en función del acceso a los recursos y el uso de suelos aptos para la agricultura muestra que durante los cuatro periodos de ocupación las comunidades contaron con una oferta permanente de agua y fuentes de proteína provenientes tanto del río Cauca y sus tributarios.

Esto es importante recalcarlo, porque ante los vacíos documentales que son consecuencia de la falta de centros urbanos erigidos en el periodo colonial, el material arqueológico se convierte en una pieza fundamental para comprender la relación de los recursos y el territorio, con las prácticas agropecuarias que se han adaptado, introducido y transformado en los municipios de Salgar y Tarso.

3.2.4. Nivel 4: Infraestructura

En el marco del ordenamiento territorial y en cumplimiento de lo establecido por la Ley 2294 de 2023 en su artículo 32 que modifica el artículo 10 de la Ley 388 de 1997, las

APPA deben incorporar de manera explícita el señalamiento, localización y zonificación de la infraestructura, como una determinante de nivel 4.

Este señalamiento de las infraestructuras básicas relativas a la red vial nacional y regional; fluvial, red férrea, puertos y aeropuertos; infraestructura logística especializada definida por la escala nacional y regional para resolver intermodalidad, y sistemas de abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía y gas, e internet, es indispensable para garantizar la funcionalidad territorial de la producción agropecuaria, su resiliencia ante el cambio climático, y la seguridad alimentaria local y nacional.

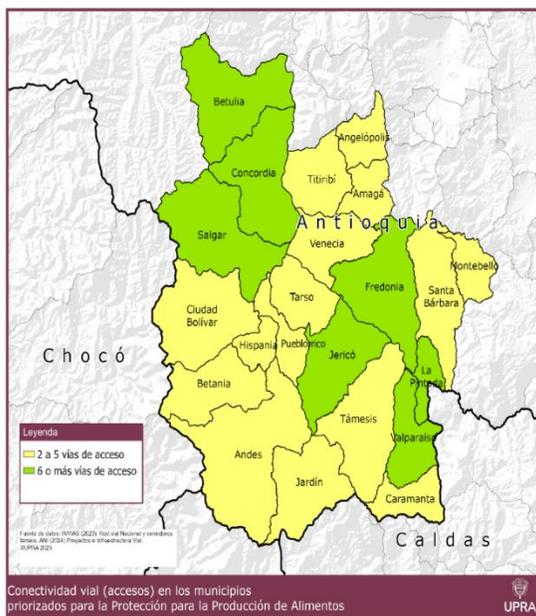
3.2.4.1. Infraestructura vial y de transporte

La infraestructura vial y de transporte tiene un papel crucial y estratégico en el funcionamiento y sostenibilidad de un Área de Protección para la Producción de Alimentos (APPA), a continuación, se analiza su relevancia desde una perspectiva técnica, normativa y territorial.

3.2.4.1.1. Conectividad vial de Salgar

La conectividad evalúa el grado de conexión entre los municipios y con centros de distribución regionales, la conectividad es esencial para garantizar el flujo de productos agrícolas y permite un acceso rápido a servicios y mercados (Figura 20).

Figura 20 Mapa de conectividad vial



Fuente: UPRA, (2024) con información de Inviás-ANI (2024)

De acuerdo con la información suministrada por el Invías y la ANI, todos los municipios del Suroeste Antioqueño cuentan como mínimo con dos accesos, la conectividad entre los municipios rurales es heterogénea.

Salgar y Tarso son territorios que cuentan con al menos dos vías de acceso cada uno; por lo cual, tienen mayor flexibilidad para el tránsito de vehículos y mejor capacidad para conectar diferentes puntos de la región. Esto permite una mayor competitividad en la producción de alimentos, ya que las opciones de transporte se diversifican, reduciendo los riesgos logísticos.

3.2.4.1.2. Tipos de vías

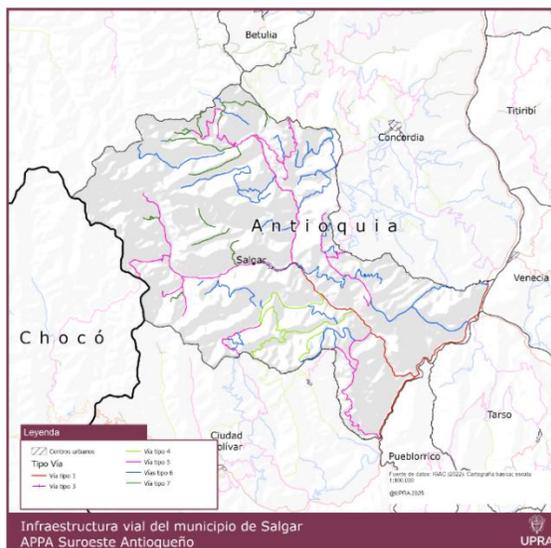
Los tipos de vías determinan las características generales de la vía, es el IGAC quien realiza esta clasificación teniendo en cuenta diferentes variables. Se presentan desde vías tipo uno que corresponden a carreteras nacionales o departamentales vías tipo siete que corresponden a caminos rurales o senderos.

Esta clasificación solo aplica para escalas geográficas; sin embargo, es el Invías la entidad del orden nacional, adscrita al MinTransporte encargada de ejecutar políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de infraestructura de transporte carretero, férreo, fluvial y marítimo, de acuerdo con los lineamientos dados por el Gobierno nacional.

3.2.4.1.2.1 Tipos de vías en Salgar

La Figura 21 muestra, según el IGAC, los tipos de vías presentes en Salgar.

Figura 21 Mapa de tipos de vías



Fuente: elaboración propia con información del IGAC (2022).

En este mismo sentido, a continuación, se caracterizan por su estado estas vías Tabla 26.

Tabla 26. Tipos de vías

	ESTADO_SUPERFICIE	ACCESIBILIDAD	LONGITUD (KM)
1	Pavimentada	Transitable todo el Año	26.62
3	Pavimentada	Transitable todo el Año	3.11
4	Sin Pavimentar	Transitable todo el Año	24.51
5	Sin Pavimentar	Transitable en tiempo seco	81.44
6	Sin Afirmado	Transitable en tiempo seco	94.51
7	Camino rural	Tráfico de personas y animales	28.74
TOTAL			258.92

Fuente: Fuente: elaboración propia con datos del IGAC (2024).

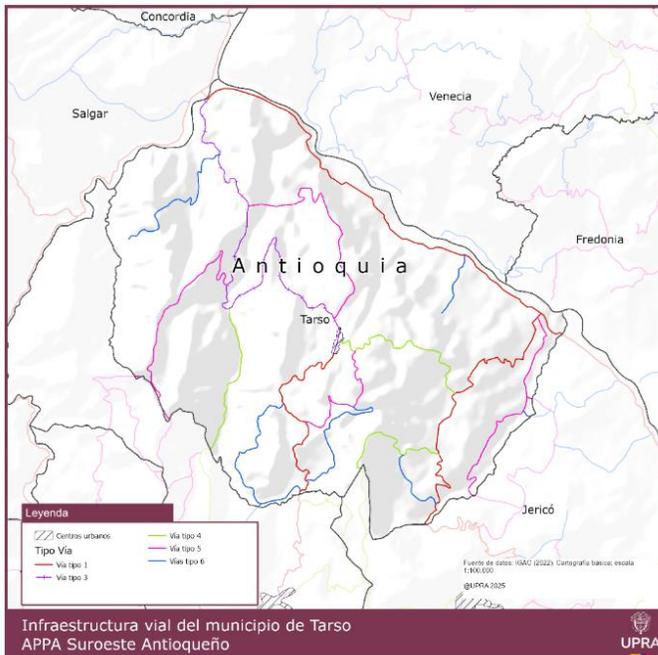
De la totalidad de tipos de vías vehiculares (230.18 km) identificadas por el IGAC, 29.73 km son transitables todo el año, lo que corresponde tan solo a un 12.91 % y 200.45 km transitables solo en tiempo seco es decir un 87.08 % de la totalidad de vías vehiculares.

- **Vías transitables todo el año:** Solo 29.73 km (12.91 %) están en condiciones óptimas de transitabilidad durante cualquier temporada. Esto refleja una cobertura limitada de vías adecuadas para el acceso continuo y confiable.
- **Vías transitables en tiempo seco:** La mayor proporción de las vías vehiculares 200.45 km (87.08 %) depende de condiciones climáticas favorables, lo que representa una limitación para la conectividad en épocas de lluvia o invierno.

3.2.4.1.2.2 Tipos de vías en Tarso

En la Figura 22 se muestra de acuerdo con los insumos de IGAC, los tipos de vías presentes en Tarso.

Figura 22. Mapa de tipos de vías



Fuente: UPRA 2024, con información del IGAC (2022).

Esta clasificación solo aplica para escalas geográficas; sin embargo, es el Invías la entidad del orden nacional, adscrita al MinTransporte encargada de ejecutar políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de infraestructura de transporte carretero, férreo, fluvial y marítimo, de acuerdo con los lineamientos dados por el Gobierno nacional, (IGAC, 2024).

De la totalidad de tipos de vías vehiculares (114.08 km) identificadas por el IGAC, 64.44 km son transitables todo el año, lo que corresponde tan solo a un 56.48 % y 49.64 km transitables solo en tiempo seco es decir un 43.51 % de la totalidad de vías vehiculares.

- **Vías transitables todo el año:** La mayor proporción de las vías vehiculares **64.44 km** (56.48 %) están en condiciones óptimas de transitabilidad durante cualquier temporada. Esto refleja una cobertura limitada de vías adecuadas para el acceso continuo y confiable.
- **Vías transitables en tiempo seco:** Solo **49.64 km** (43.51 %) depende de condiciones climáticas favorables, lo que representa una limitación para la conectividad en épocas de lluvia o invierno.

Tabla 27. Tabla de tipos de vías

TIPO_VIA	ESTADO_SUPERFICIE	ACCESIBILIDAD	LONGITUD (KM)
1	Pavimentada	Transitable todo el Año	33.89
3	Pavimentada	Transitable todo el Año	16.08
4	Sin Pavimentar	Transitable todo el Año	14.97
5	Sin Pavimentar	Transitable en tiempo seco	28.31
6	Sin Afirmado	Transitable en tiempo seco	21.34
TOTAL			114.08

Fuente: elaboración propia con datos del IGAC (2022).

3.2.4.1.3. Clasificación de carreteras de Salgar y de Tarso

El numeral 1.2 denominado “**Clasificación de las carreteras**”, del Manual de Diseño Geométrico de Carreteras (2008), adoptado como Norma Técnica para los proyectos de la Red Vial Nacional, mediante la Resolución 744 del 4 de marzo del 2009, que establece la clasificación de las carreteras según su funcionalidad y según el tipo de terreno; el cual especifica tres clases principales:

- **Vías de primer orden:** son aquellas troncales, transversales y accesos a capitales de Departamento que cumplen la función básica de integración de las principales zonas de producción y consumo del país y de éste con los demás países.

Estas vías son cruciales para la distribución a gran escala, ya que conectan los principales centros de producción con mercados nacionales e internacionales. Territorios cercanos a estas vías se benefician por los menores tiempos de transporte y menores costos logísticos.

- **Vías de segundo orden:** son aquellas vías que unen las cabeceras municipales entre sí o que provienen de una cabecera municipal y conectan con una carretera Primaria.

Son importantes para la conectividad regional y el acceso a mercados de mediana escala. Las vías de segundo orden suelen estar parcialmente pavimentadas, lo que puede influir en la velocidad de desplazamiento.

- **Vías de tercer orden:** Son aquellas vías de acceso que unen las cabeceras municipales con sus veredas o unen veredas entre sí. Las carreteras consideradas como Terciarias deben funcionar en afirmado. El estado y accesibilidad de estas vías son fundamentales para el transporte de productos frescos desde las unidades productivas hacia los mercados locales.

En **Salgar**, se identifican los siguientes ejes viales estratégicos:

- Ciudad Bolívar-Remolinos
- La Metida-Camilo C-primavera,
- La Metida Concordia Betulia-Urrao-Caicedo,
- La Usa-Santa Fe de Antioquia.

El tiempo estimado desde Medellín es 2 horas y 17 minutos, en una distancia de 101 km según el Plan de Desarrollo 2020-2023 de Salgar (2020). Y el tiempo promedio desde cada vereda a sectores principales de educación y salud es de:

- A su cabecera Municipal: 35 minutos
- a la Universidad más cercana (Andes): 50 minutos
- al Parque Educativo más cercano (Ciudad Bolívar): 40 min
- y al centro de atención médica más cercano (Ciudad Bolívar): 40 min

La mayoría de las vías veredales son terciarias no pavimentadas. La red secundaria atraviesa al municipio de suroriente a norte, y es pavimentada; la red vial primaria y la autopista para la prosperidad están de manera paralela y tangencialmente a Salgar por el costado oriental, Plan de Desarrollo 2020-2023 de Salgar (2020). Ver Tabla 28.

Tabla 28. Distancia a diferentes destinos desde Salgar

Distancia a diferentes destinos desde salgar-vía carretera		
Destino	Vía principal conectora	Distancia (km)
Medellín	Vía Amagá-Troncal del café	93,9
Medellín	Vía Santa fe de Antioquia	148
Manizales	Vía La Felisa	176
Hispania	Troncal del café	28,5
Andes	Troncal del café	47,8
Ciudad Bolívar	Troncal del café	36,3
Concordia	Troncal del café	45,7
Concordia	Vía La Cámara	31

Fuente: Municipio de Salgar (2020).

A continuación, de acuerdo con información suministrada por la ANI se identifican vías de segundo y tercer orden (Tabla 29).

Tabla 29. Clasificación de vías

Municipio	Nombre	Sector	Categoría	Long_km_1	Longitud (m)
Salgar	Bolívar-Samaria-El Chaquiro	Suroeste	2	33,89	17.596,00
Salgar	El Barroso-El Chaquiro-Salgar	Suroeste	2	13,43	13.426,96
Salgar	Concordia-Betulia	Suroeste	2	23,73	275,07
Salgar	Salgar-La Cámara-La Quiebra	Suroeste	3	18,91	18.909,24

Fuente: elaboración propia con datos de la ANI (2024).

Para **Tarso**, de acuerdo con información suministrada por la ANI se identifican vías de segundo y tercer orden. Ver Tabla 30.

Tabla 30. Clasificación de vías

Municipio	Nombre	Sector	Categ	Long_km_1	Longitud (m)
Tarso	Jamaica (Ruta 25b01)-Canaán-Jericó	Suroeste	2	22,38	12.792,63
Tarso	Canaán-Tarso	Suroeste	2	6,48	6.476,78
Tarso	La Bodega-Tarso-Pueblorrico	Suroeste	2	22,59	17.756,99
Tarso	Pueblorrico-Sinaí-La Bodega-Peñalisa (Ruta 25b01)	Suroeste	3	26,20	14.678,91

Fuente: elaboración propia con datos de la ANI (2024).

De otra parte y de manera general para el municipio se identifican las siguientes vías de conectividad con veredas de acuerdo con el documento de Plan de Desarrollo 2020-2023, (Municipio de Tarso, 2020). (Tabla 31).

Tabla 31 Inventario vial Tarso

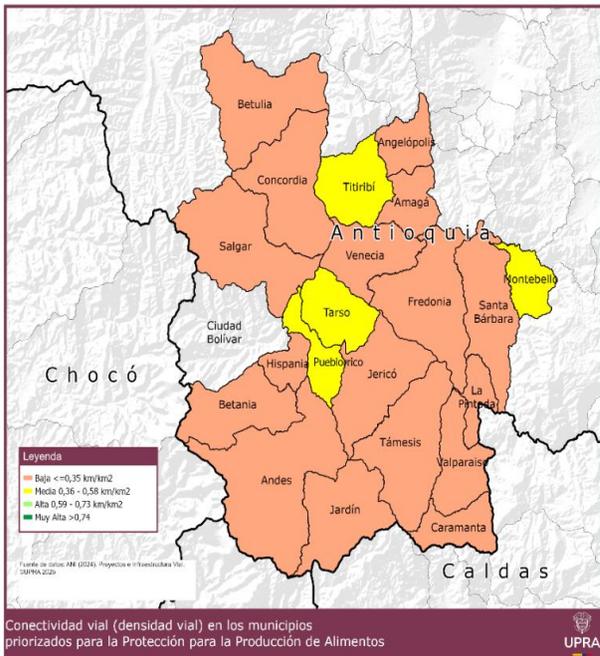
Nombre de la vía	Long_(km)	Ancho calzada (m)	Clasificación	Superficie de rodadura	Estado
Peñalisa-la bodega Tarso	19,00 km	4,5 m	Sin pavimentar	Afirmado	Regular
Peñalisa-Jamaica-Cruces	15 km +570 m	6,00 m	Pavimentada	Pavimento flexible	Bueno
La bodega-Sinaí	5 km + 178 m	4,5 m	Sin pavimentar	Afirmado	Malo
Canaán-puente la cascada Jericó	3 km + 279 m	6,00 m	Pavimentada	Pavimento flexible	Bueno
Tarso-el Cedrón	7,1 km	6,00 m	Pavimentada	Pavimento flexible	Regular
Morrón	1,8 KM	4,00 m	Pavimentada	Placa huella	Bueno
Chaguaní	3,5 km	4,00 m	Sin pavimentar	Afirmado	Regular
Cascabel	00 km + 700 m	3,5 m	Sin pavimentar	Tierra	Malo
Patio bonito	3,9 km	4,00 m	Pavimentada	Placa huella	Bueno
Mulatico	2,4 km	4,00 m	Pavimentada	Placa huella	Regular
Tacamacho sector la virgen-Coliseo mayor	2,1 KM	3,5 m	Sin Pavimentar	Afirmado	Regular
El Plan	1,5 km	3,00 m	Sin Pavimentar	Afirmado	Malo
La Arboleda	4,2 km	4,00 m	Sin Pavimentar	Afirmado	Regular
La Linda	1,2 km	4,00 m	Sin Pavimentar	Afirmado	Regular
El Cedrón la mota-las molinas	1,7 km	3,5 m	Sin Pavimentar	Afirmado	Regular
La Dolores	00 KM + 600m	3,00 m	Sin Pavimentar	Tierra	Malo

Fuente: elaboración propia con datos del Plan de Desarrollo 2020-2023 (2020).

3.2.4.1.4. Densidad Vial municipios de Salgar y Tarso

La densidad vial mide la cantidad de km de vías por kilómetro cuadrado, lo que refleja la facilidad con la que un territorio puede ser recorrido, a continuación, se analiza esta característica para los municipios de Salgar y Tarso (Figura 23).

Figura 23. Mapa de clasificación de vías



Fuente: elaboración propia con datos de ANI (2024).

La **baja densidad (menor a 0,35 km/km²)** que presenta Salgar, es común en áreas rurales con baja conectividad, se ve asociado a regiones menos desarrolladas y con menor acceso a mercados, lo cual representa gran dificultad en el acceso de insumos necesarios y en la salida de los productos agropecuarios. Por su parte, Tarso cuenta con una **densidad media (0,36-0,58 km/km²)**, que representa un nivel aceptable de conectividad para territorios rurales, permitiendo el flujo moderado de bienes y servicios. Puede ser suficiente para áreas dedicadas a la agricultura de pequeña o mediana escala (Tabla 32).

Tabla 32. Densidad vial de Salgar y de Tarso

Densidad vial y accesos				
Municipio	Área municipal (ha)	Número de accesos, según el código del tramo	Longitud conectividad (m)	Densidad vial
Salgar	28.824	6	50.207	0,17
Tarso	12.046	5	51.705,32	0,43

Fuente: elaboración propia con datos de la ANI (2024).

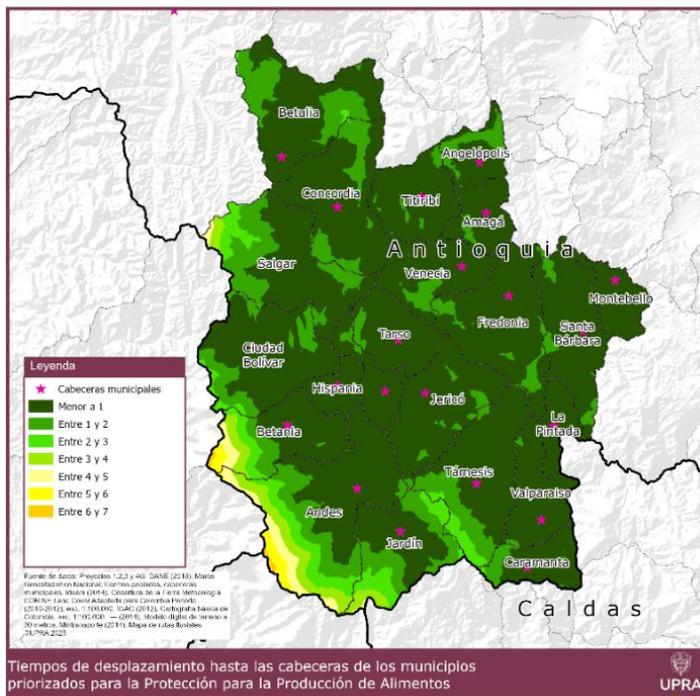
En términos de densidad vial, el Suroeste Antioqueño es una región montañosa, lo que limita la construcción de nuevas vías y reduce la densidad vial frente a áreas más planas.

3.2.4.1.5. Tiempos de desplazamiento municipios de Salgar y Tarso

En el contexto de la implementación de un **Área de Protección para la Producción de Alimentos (APPA)**, los tiempos de desplazamiento entre las zonas de producción y los centros de consumo o distribución tienen implicaciones clave en eficiencia, costos y sostenibilidad, a continuación, se analizan estos factores. La Figura 24 muestra la accesibilidad y conectividad de distintas zonas en relación con un punto de referencia, en este caso, las **cabeceras municipales**, los colores representan rangos de tiempo, facilitando la identificación de áreas con mejor o peor movilidad.

1. **Cabeceras municipales:** Representadas como puntos centrales desde los cuales se miden los tiempos de desplazamiento hacia las zonas circundantes.
2. **Manchas de colores en degradé:** Señalan las áreas según el tiempo requerido para llegar a la cabecera municipal, cada color indica un intervalo de tiempo específico, (En verde los de mejor movilidad hasta los rojos con peor), permitiendo analizar la eficiencia de la infraestructura vial y la distribución territorial de la producción.

Figura 24 Mapa de tiempos de desplazamiento



Fuente: elaboración propia con datos del DANE, el Ideam, el IGAC y MinTrasporte (2018).



En los municipios de Salgar y Tarso se identificaron diferentes rangos de tiempo de desplazamiento (desde menos de una hora y entre 4 y 5 horas), que determinan implicaciones relevantes principalmente en lo relacionado a la logística de transporte y distribución:

Tiempos menores a una hora, las zonas productivas cercanas a cabeceras municipales presentan ventajas competitivas. Entre los principales beneficios están:

- **Menor costo de transporte**, lo que reduce los precios finales de los productos.
- **Conservación óptima de productos perecederos**, asegurando su frescura y calidad.
- **Mayor acceso a mercados y comercialización eficiente**, lo que incentiva el desarrollo económico local.

Entre una y dos horas, aún se consideran tiempos razonables para la distribución de productos agrícolas, pero aparecen algunos desafíos:

- **Incremento en costos de transporte** debido al consumo de combustible y mantenimiento de vehículos.
- **Necesidad de infraestructura adecuada**, como vías pavimentadas y almacenamiento intermedio.
- **Tiempo aceptable para productos refrigerados**, pero con mayores exigencias logísticas.

Entre dos y tres horas, este rango de tiempo empieza a generar impactos significativos en la cadena de producción y distribución:

- **Mayor inversión en logística**, debido a la necesidad de almacenamiento y distribución eficiente.
- **Posibles pérdidas de calidad en productos frescos**, lo que obliga a utilizar transporte especializado.
- **Mayor distancia respecto a mercados principales**, limitando la competitividad de pequeños productores.



Entre cuatro y cinco horas, la logística agropecuaria se vuelve más compleja en este rango:

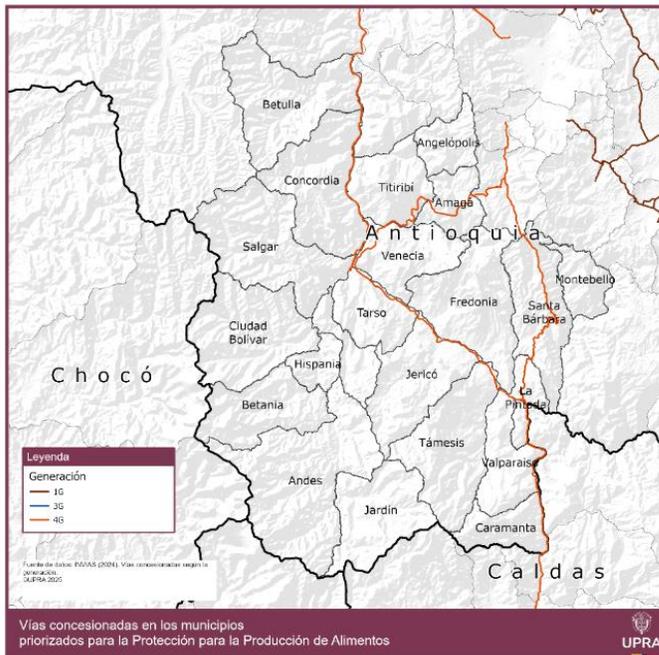
- **Elevados costos de transporte y almacenamiento**, afectando márgenes de ganancia de los productores.
- **Mayor dependencia de redes viales secundarias**, algunas de las cuales pueden estar en mal estado.
- **Necesidad de sistemas de conservación y refrigeración**, elevando costos operativos.

En Salgar, se identificaron tiempos de desplazamiento que varían desde menos de una hora y entre 4 y 5 horas los cuales son altamente variables, mientras que para Tarso se identificaron tiempos de desplazamiento que varían desde menos de una hora y entre 1 y 2 horas que no son altamente variables; dependiendo de la calidad de las vías y la distancia a centros de distribución o ciudades principales, se presentan tiempos de desplazamiento más cortos hacia los mercados, mientras que municipios más alejados y montañosos pueden tener tiempos significativamente más largos, lo que afecta la competitividad y frescura de los productos agrícolas.

3.2.4.1.6. Concesiones viales municipios de Salgar y Tarso

Las **concesiones viales** juegan un papel clave en la movilidad y la Agrologística de los municipios del Área de Protección para la Producción de Alimentos (APPA) en el Suroeste Antioqueño, ya que estas concesiones permiten la construcción, mantenimiento y operación de carreteras estratégicas, facilitando el transporte de productos agrícolas y mejorando la conectividad entre zonas rurales y mercados urbanos, para los municipios de Salgar y Tarso se identifica la concesión Autopista al Mar 1, pero adicionalmente, para Tarso también se identifica la concesión Autopista Conexión Pacífico 2. Figura 25 y Tabla 33.

Figura 25. Mapa de concesiones viales



Fuente: elaboración propia con datos del Invías (2024).

Tabla 33. Vías concesionadas

VIAS CONCESIONADAS-SUROESTE ANTIOQUEÑO								
MUNICIPIO	NOMBRE	GENERACIÓN	OLA_4G	ESTADO	COD_PR_IRE	SIGLA	CCNARIO	LONGITUD (M)
Salgar	Autopistas al Mar 1	4G	Segunda	Construcción	C-49	M1	DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.	2.972,89
Tarso	Autopista al Mar 1	4G	Segunda	Construcción	C-49	M1	DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.	35,78
Tarso	Autopista Conexión Pacífico 2	4G	Primera	Construcción	C-30	P2	CONCESIÓN LA PINTADA S.A.S	13.459,02

Fuente: elaboración propia con datos del Invías (2024).

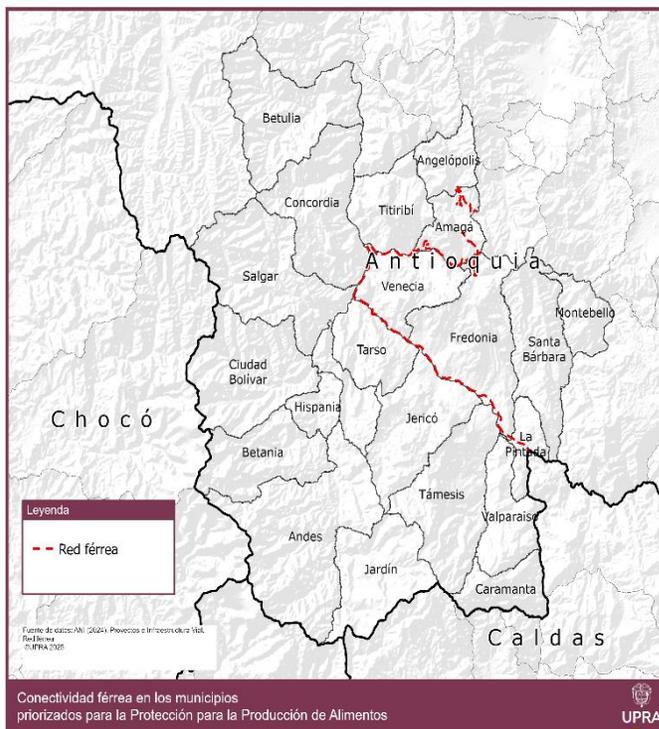
3.2.4.2. Infraestructura aeroportuaria municipios de Salgar y Tarso

En el suroeste antioqueño no se encuentra un aeropuerto comercial de relevancia nacional o internacional, los aeropuertos de esta categoría más cercanos están fuera de la subregión, como el Aeropuerto Internacional José María Córdoba en Rionegro y el Aeropuerto Olaya Herrera en Medellín, que sirven a toda Antioquia. En los municipios de Salgar y Tarso no se identifican infraestructuras aeroportuarias (Aeropuertos, aeródromos).

3.2.4.3. Infraestructura férrea de Salgar y de Tarso

En el suroeste antioqueño, el sistema ferroviario históricamente formó parte del Ferrocarril de Antioquia, que desempeñó un papel clave en la economía de la región, transportando productos como café y banano. Aunque las vías férreas se encuentran en desuso. Una vez revisada la información de la ANI, en los municipios de Salgar y Tarso no se identifican infraestructuras férreas (Figura 26).

Figura 26. Mapa de infraestructura férrea Suroeste Antioqueño



Fuente: elaboración propia con datos de la ANI (2024).

3.2.4.4. Infraestructura de acueducto y alcantarillado de Salgar

En general, el suministro de agua para la población rural está supeditado a precarios sistemas donde básicamente se cuenta con un sistema de captación que en su mayoría presenta buenas condiciones, pero las cuencas abastecedoras carecen de una buena cobertura vegetal, por la tala de bosques que se ha vuelto cotidiana en el área rural.

Los embalses, sistemas de captación de agua, Las Plantas de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) y las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) son elementos esenciales para garantizar el suministro de agua limpia y el tratamiento adecuado de aguas residuales en áreas de producción, su ubicación y capacidad tienen un impacto directo en la



sostenibilidad de la producción agrícola, a continuación, se identifican elementos relevantes de estos sistemas en el territorio APPA.

A continuación, se realiza una identificación de los elementos presentes en suelo rural.

3.2.4.4.1. Sistema de Acueducto

De acuerdo con la información de la Gerencia de Servicios Públicos de Antioquia, para Salgar, la cobertura del Servicio de Acueducto Rural es de 25,42 %, lo cual representa una cobertura baja (2025). Indicador: Variación de porcentaje de hogares con acceso a servicios públicos.

El sistema de acueducto de Salgar se abastece de 31 acueductos veredales, los cuales, a continuación, se detallan (Tabla 34).

Tabla 34. Acueductos veredales

Nombre de acueducto	Fuente abastecedora	Área de protección de cuenca	Sistema de potabilización	Expediente o radicado de la resolución que otorga	Ubicación
Asociación de usuarios del acueducto de la Vereda Llanadas	Quebrada El Cedro	Sí	No	130CI-1311- 10222	75°56'31,227" W-5°59'45,906" N
Asociación de usuarios acueducto El Paraje El Clavel Vereda La Humareda	Quebrada La Cantarrana	Sí	No	160CI-1502-11556	75° 58' 41,229"W-5° 55' 31,097"N
Asociación de usuarios del acueducto de la Vereda Bella Vista	Quebrada La Cachumba	Sí	No	130CI-307	75°58'36,523" W-5°59'49,123" N
Asociación de usuarios del acueducto de la Vereda La Gulunga Parte Alta	Quebrada La Nevera	Sí	Sí	160CIRES19074015	75°59'28,069" W-5°54'50,06" N
Asociación de usuarios del acueducto de la Vereda La Chaquiro Dos	Quebrada Sin Nombre	Sí	No	160CI-1508-12084	75°56'41,705" W-5°56'34,798" N
Asociación de usuarios del acueducto de la Vereda La Montañita	Quebrada La Salada	Sí	No	130CI-1311-10251	130CI-1311-10251
Asociación de usuarios del acueducto de la Vereda Los Marines	Quebrada La Víbora	Sí	No	160CI-1504-11699	75°58'18,008" W-6°2'23,368" N

Nombre de acueducto	Fuente abastecedora	Área de protección de cuenca	Sistema de potabilización	Expediente o radicado de la resolución que otorga	Ubicación
Asociación de usuarios del acueducto veredal Chaquiro Arriba	Quebrada Cantarrana	Sí	No	130CI-1409-11017	- 75°56'41,807" W- 5°56'34,775" N
Asociación de usuarios del acueducto de la Vereda El León	Quebrada Las Mellizas	Sí	No	160CI-150912215	75°57'56,765" W- 6°1'59,107" N
Asociación de usuarios del acueducto de la Vereda La Siberia	Quebrada El Monte De La Motobomba	Sí	No	160CIRES17052736	75°57'15,737" W- 5°54'35,702" N
Asociación de usuarios del acueducto de El Carmelo Paraje Uno	Quebrada La Sidrera	Sí	No	160CI-1503-11639	75°59'26,624" W- 5°54'51,068" N
Asociación de usuarios del acueducto de la Vereda La Taborda	Quebrada La Manuela	Sí	No	130CI-3885	75°55'47,279" W- 5°56'28,088" N
Asociación de usuarios del acueducto de la Vereda El Junco	Quebrada Salento	Sí	No	160CI-1504-11711	75°54'5,606" W- 5°55'38,978" N
Asociación de usuarios del acueducto Manantiales	Quebrada Sin Nombre	Sí	No	160CI-1503-11618	75°56'56,682" W- 5°55'11,588" N
Asociación de Paneleros del Municipio de Salgar "ASOPASA"	Quebrada Sin Nombre	Sí	No	160CIRES17105567	75°57'36,12" W- 5°56'31,157" N
Asociación junta directiva del acueducto La Máquina-Vereda Montebello	Quebrada Sin Nombre	Sí	No	160CI-1506-11908	-
Asociación de usuarios del acueducto Vereda Morritos	La Troya (Nace Predio De Mario Maya González)	Sí	No	130CI-1402-10467	-
Asociación de usuarios del acueducto Ventiadero	Quebrada Sin Nombre	Sí	No	60CIRES22041917	-
Junta De Acción Comunal La Chuchita	Quebrada La Chuchita	Sí	No	130CI-5932	75°54'43,24"W- 5°52'29,728"N
Asociación de usuarios del acueducto del Corregimiento La Margarita	Quebrada La Buga	Sí	No	130CI-1402-10444	76°0'22,677"W- 5°57'23,388"N

Nombre de acueducto	Fuente abastecedora	Área de protección de cuenca	Sistema de potabilización	Expediente o radicado de la resolución que otorga	Ubicación
Asociación de usuarios del acueducto Vereda La Clara Arriba	Quebrada La Clara arriba	Sí	No	130CI-140410585	75° 59' 7,762" W-6° 2' 23,7" N
Asociación De Usuarios Del Acueducto Del Corregimiento La Cámara	Quebrada El Volcán	Sí	Sí	160CI-1509-12212	-
Asociación De Usuarios Del Acueducto El Concilio	La Troya (Nace Predio De Mario Maya González)	Sí	Sí	130CI-1110-7846	-
Asociación Usuarios Acueducto Corregimiento De Peñalisa	Quebrada El Guáimaro	Sí	Sí	130CI-13079902	-
Junta De Acción Comunal Vereda Las Andes	Quebrada Filo De Hambre	Sí	No	130CI-925	-
Junta de Acción Comunal La Segunda de Morelia	Quebrada Santa Clara	*	*	130CI-508	-
Junta de Acción Comunal Chaquiro Parte Baja	Quebrada La Manuela	*	*	130CI-2612	-
Asociación de usuarios del acueducto del Barrio La Habana	Quebrada El Mango	*	*	130CI-1203-8275	-
Asociación de usuarios acueducto Montañita Mira Flores	Quebrada Peñas Blancas	*	*	130CI-3284	-
Asociación de usuarios del acueducto veredal Alberto Benítez	Quebrada La Gorra	*	*	130CI-1203-8234	-
Asociación de Usuarios del acueducto de la Vereda El Carmelo	Quebrada Sin Nombre	*	*	160CI-1503-11618	-

Fuente: UPRA (2024), con información Invías (2024)



3.2.4.4.2. *Sistemas de alcantarillado y tratamiento de agua residual*

Actualmente en el área rural de Salgar, el manejo de las aguas residuales domésticas es manejado de una manera individual por cada usuario o vivienda ya sea realizando la conexión a soluciones como pozos sépticos, o vertimientos de una manera directa en las fuentes cercanas, sin ningún tratamiento previo, revisión EOT, (2022).

De acuerdo con la información de la Gerencia de Servicios Públicos de Antioquia, para Salgar, la cobertura del Servicio de Alcantarillado Rural es de 15,95 %, lo cual representa una cobertura muy baja, (2025). Indicador: Variación de porcentaje de hogares con acceso a servicios públicos.

3.2.4.5. Infraestructura de acueducto y alcantarillado de Tarso

En general el suministro de agua para la población rural está supeditado a precarios sistemas donde básicamente se cuenta con un sistema de captación que en su mayoría presenta buenas condiciones, pero las cuencas abastecedoras carecen de una buena cobertura vegetal, por la tala de bosques que se ha vuelto cotidiana en el área rural.

Los embalses, sistemas de captación de agua, Las Plantas de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) y las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) son elementos esenciales para garantizar el suministro de agua limpia y el tratamiento adecuado de aguas residuales en áreas de producción, su ubicación y capacidad tienen un impacto directo en la sostenibilidad de la producción agrícola, a continuación, se identifican elementos relevantes de estos sistemas en el territorio APPA.

A continuación, se realiza una identificación de los elementos presentes en suelo rural.

3.2.4.5.1. *Captaciones de agua*

De acuerdo con la información de la Gerencia de Servicios Públicos de Antioquia, para Tarso, la cobertura del Servicio de Acueducto Rural es de 12.33 %, lo cual representa una cobertura muy baja, (2025). Indicador: Variación de porcentaje de hogares con acceso a servicios público.

El sistema de acueducto de Tarso se abastece de 9 captaciones, una urbana y ocho rurales, a continuación, se detalla su localización. Ver Tabla 35.

Tabla 35. Captaciones de agua

Ubicación captaciones				
Nombre	Coordenadas GMS		Oun	
	Latitud	Longitud	N	E
Captación Zona urbana	5049'15.92435"N	75049'16.30239"W	2.201.999.932	4.687.680.169
Captación Vereda El Cedrón y Patio Bonito	5049'16.7311"N	75049'16.29037"W	2.202.024.722	4.687.680.663
Captación Vereda La Linda	505031.77671"N	75050'14.19108"W	2.204.339.868	4.685.910.321
Captación Vereda El Cedrón	504950.38301"N	7505031.76235"W	2203070.53	4685363.14
Veredas La cascada	50495.92887"N	7504837.54122"W	2.201.686.819	4.688.871.543
Captación Vereda Tacamocho	505049.39523"N	75049'48.46856"W	2.204.877.308	4.686.704.658
Captación vereda San Francisco	505213.95956"N	7505214.20624"W	2.207.498.866	4.682.232.854
Captación Vereda La Arboleda	505030.55764"N	75050'41.14044"W	2.204.306.594	4.685.080.759
Captación Acueducto Cruces Agua y Vida SAS	50495.83977"N	75048'37.54142"W	2.201.684.081	4.688.871.523

Fuente: elaboración propia con información del Inviás (2024).

3.2.4.5.2. Planta de tratamiento de agua potable

La PTAP de Tarso, se encuentra localizada en el sector La linda, Abastece la Vereda La Linda, Tacamocho, La Arboleda y el Parnaso, Obra entregada en diciembre de 2019, abastecido por la quebrada La Capota de acuerdo con información del Plan de Desarrollo 2020-2023, (Municipio de Tarso, 2020).

3.2.4.5.3. Sistemas de alcantarillado y tratamiento de agua residual

De acuerdo con la información de la Gerencia de Servicios Públicos de Antioquia, para Tarso, la cobertura del Servicio de Alcantarillado Rural es de 7,20 %, lo cual representa una cobertura muy baja, (2025).

Los sistemas de tratamiento de aguas residuales identificadas se encuentran ubicadas según las siguientes coordenadas (Tabla 36).

Tabla 36. Localización STAR

Sistemas de tratamientos de aguas residuales georreferenciados						
Mun	Empresa	Longitud	Latitud	Altitud	Fecha de construcción	Fecha de inicio de operaciones
Tarso	Empresa de Servicios Públicos de Tarso S.A. E.S.P.	-75°49'8"	5°52'7"	1325	01-09-2004	01-03-2005

Fuente: elaboración propia con información del Inviás (2024).



3.2.4.6. Conclusión infraestructura de acueducto y alcantarillado Salgar y Tarso

En relación con la identificación de las APPA, las redes de acueducto como los puntos de captación pueden hacer parte de estas áreas debido a que la prestación de este servicio es soporte a la actividad agropecuaria y contribuye al mejoramiento de las condiciones de vida de la población campesina.

En relación con las plantas de tratamiento de agua potable (PTAP), las plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR) y las lagunas de oxidación, se considera que, debido al uso del suelo correspondiente a este tipo de infraestructura, no pueden ser incluidas en las APPA.

Se recomienda validar el uso de las aguas residuales tratadas (como estrategia el uso eficiente del agua), en uso agrícola siempre y cuando se dé cumplimiento con lo establecido en la Resolución 1256 de 23 de noviembre de 2021, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones establecidas en materia sanitaria y demás normatividad que regula la actividad, (MinAmbiente, 2021).

3.2.4.7. Infraestructura de aseo y disposición de residuos sólidos en Salgar

La ubicación de rellenos sanitarios y zonas de disposición de residuos sólidos dentro de un Área de Protección para la Producción de Alimentos (APPA) es un tema delicado, si bien la gestión de residuos es esencial para garantizar la sostenibilidad ambiental, su proximidad a áreas productivas puede generar riesgos para la producción agroalimentaria.

De acuerdo con la información de la Gerencia de Servicios Públicos de Antioquia, para Salgar, la cobertura del Servicio de Aseo Rural es de 21,60 %, lo cual representa una cobertura baja (2025). Indicador: Variación de porcentaje de hogares con acceso a servicios públicos.

3.2.4.7.1. Relleno sanitario

En el municipio no se ha identificado relleno sanitario “por condiciones topográficas”, por lo cual la disposición final se ha realizado en el parque industrial del sur conocido como el Guacal, en Heliconia, PDM (2012).

3.2.4.8. Infraestructura de aseo y disposición de residuos sólidos en Tarso

De acuerdo con la información de la Gerencia de Servicios Públicos de Antioquia, para Tarso, la cobertura del Servicio de Aseo Rural es de 20,07 %, lo cual representa una cobertura muy baja (2025).

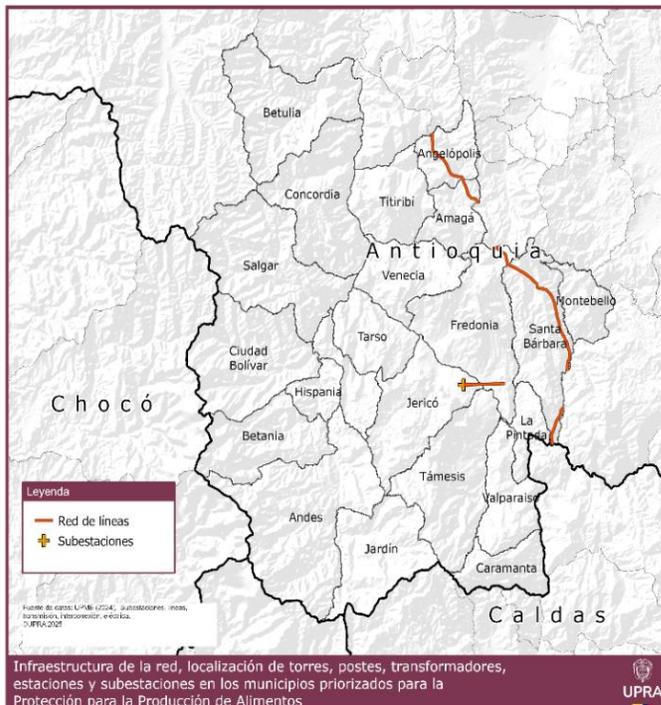
3.2.4.8.1. Relleno sanitario

En el municipio se ha identificado el relleno sanitario Guayacanes 2, de acuerdo con el documento “Informe final de Disposición Final de residuos Sólidos”, el cual tiene una vida útil prevista hasta el 2030 (Superservicios, 2017).

3.2.4.9. Infraestructura eléctrica de Salgar

De acuerdo con la información suministrada por la UPME, para la distribución del servicio de electricidad, en Salgar no se identifica infraestructura relevante de red, localización de torres, postes, transformadores, estaciones o subestaciones, tal como se evidencia en la Figura 27.

Figura 27. Mapa de distribución de red eléctrica



Fuente: elaboración propia con información de la UPME (2024)

De acuerdo con la información de la Gerencia de Servicios Públicos de Antioquia, para Salgar, la cobertura del Servicio de Energía Rural es de 97,18 %, lo cual representa una cobertura muy alta (2025).

3.2.4.10. Infraestructura eléctrica de Tarso



De acuerdo con la información suministrada por la UPME, para la distribución del servicio de electricidad, en Tarso no se identifica infraestructura relevante de red, localización de torres, postes, transformadores, estaciones o subestaciones, tal como se evidencia en el mapa siguiente.

De acuerdo con la información de la Gerencia de Servicios Públicos de Antioquia, para Tarso, la cobertura del Servicio de Energía Rural es de 98,61 %, lo cual representa una cobertura muy alta (2025).

3.2.4.11. Consideraciones normativas para la infraestructura de energía

De acuerdo con la obligación que tiene el MinEnergía de establecer los requisitos de seguridad para las instalaciones eléctricas y acogiendo el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), en relación con el territorio APPA, se recomienda tener especial consideración lo contemplado en el **Libro 3 Instalaciones objeto del retie** principalmente en lo relacionado a distancias de seguridad para zonas rurales, así como de siembra, Título 10-Distancias de seguridad:

Para efectos del presente Reglamento y teniendo en cuenta que frente al riesgo eléctrico la técnica más efectiva de prevención, siempre será guardar una distancia respecto a las partes energizadas, puesto que el aire es un excelente aislante; en este apartado se fijan las distancias mínimas que deben guardarse entre líneas o redes eléctricas y elementos físicos existentes a lo largo de su trazado (carreteras, edificaciones, piso del terreno destinado a sembrados, pastos o bosques, etc.), con el objeto de evitar contactos accidentales [...].

De igual manera se recomienda tener en consideración lo relacionado a Título 20-Requisitos generales de redes de distribución, artículo 3.20.4. Estructuras de Soporte:

Las redes de distribución aéreas se deben soportar en estructuras tales como: torres, torrecillas, postes de concreto en cualquiera de sus técnicas de construcción (armado o pretensado), postes metálicos, de madera, de fibras poliméricas o de otros materiales; siempre que estén certificados y cumplan los siguientes requisitos [...] (MinEnergía, 2024)

La Resolución 40117 del 2 de abril de 2024, emitida por el MinEnergía, modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), estableciendo nuevas disposiciones sobre servidumbres en infraestructura eléctrica.



Las servidumbres en infraestructura eléctrica son esenciales para garantizar la seguridad y operatividad de las redes de transmisión y distribución. La resolución establece criterios clave para la gestión de servidumbres eléctricas, los cuales pueden armonizarse con el APPA mediante una planificación territorial adecuada y el uso sostenible de la infraestructura energética, Esto permitirá fortalecer la producción agropecuaria sin comprometer la seguridad y eficiencia del sistema eléctrico.

3.2.4.12. Sistemas de energía alternativas (no convencionales) en Salgar y Tarso

La Ley 1715 de 2014 definió las Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FN CER) como aquellos recursos de energía renovable disponibles a escala mundial que son ambientalmente sostenibles.

Se consideran FN CER la biomasa, los pequeños aprovechamientos hidroeléctricos (PCH), la eólica, la geotérmica, la solar y los mares. Además, la Ley de Transición Energética estableció como FNCE a otras fuentes como el hidrogeno verde y el hidrogeno azul, (MinEnergía, 2025).

El departamento de Antioquia se ha posicionado como un líder en la transición energética de Colombia, con una creciente inversión en proyectos de energías renovables no convencionales, especialmente solar y eólica, esta tendencia responde a la necesidad de diversificar la matriz energética, reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y fomentar el desarrollo sostenible en la región.

Se considera viable la implantación de infraestructuras de producción de energía solar de pequeña escala (Autogeneración), siempre y cuando se realice bajo el sistema Agrovoltaico, es decir que se combine producción agropecuaria con la producción de energía solar, permitiendo un doble uso de la tierra tanto para cultivos como para producción de energía, teniendo en cuenta que el uso principal de las APPA será la producción agropecuaria de alimentos y los sistemas productivos agrovoltaicos pueden desarrollarse de manera sinérgica con la producción agropecuaria, primando la producción de alimentos.

En cuanto a futuras infraestructuras de generación de energía solar, con producciones mayores a 1 Mega Watt (MW), que, de acuerdo con la infraestructura existente identificada, corresponden a proyectos que ocupan grandes extensiones de suelo, algo que va en contravía de la protección del suelo agropecuario que precisamente es el objetivo fundamental del APPA. En la medida que se permitieran estas infraestructuras dentro del suelo APPA se estaría ocupando el suelo para una actividad que no es propia del sector agropecuario, razón por la cual se determina:

- La infraestructura para la producción de energía mayor a 1MW, podrá localizarse en el suelo rural que no sea APPA, bajo la premisa que el APPA, no debe ocupar todo el suelo rural incluso estas infraestructuras podrían estar en suelos de desarrollo restringido.
- Teniendo en cuenta que el art. 5 de la Ley 1715 de 2014 establece las categorías de autoabastecimiento, en suelo APPA solo se permitirán bajo ciertas restricciones "Autogeneradores de pequeña escala", es decir, de hasta 1 MW, siempre y cuando cumpla con las restricciones mencionadas más adelante Tabla 37.

Tabla 37. Infraestructura permitida

Infraestructura	Definición	Escala
Minigranja solar ⁸	Infraestructura autogeneradora a pequeña escala, igual o menos a un (1MW), según la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), Resolución 174 de 2021. corresponde requiere un área entre 1,5 y 3 has.	Pequeña escala (Autogenerador)

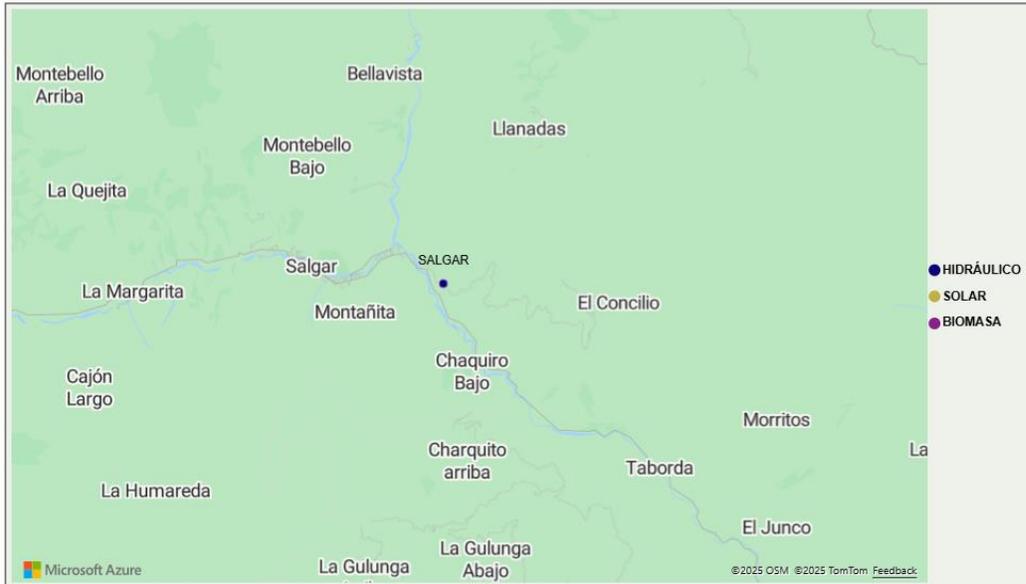
Fuente: elaboración propia

3.2.4.12.1. Proyectos identificados Salgar

Con base en el informe de Registro de Proyectos de Generación de Electricidad, inscripción según requisitos de las Resoluciones UPME 0520, N.º 0638 de 2007 y N.º 0143 de 2016, actualizado con corte 02/04/2025, se identifican los siguientes proyectos en el municipio (Figura 28 y Tabla 38).

Figura 28. Mapa de localización de proyectos de generación de energías alternativas

⁸ Definición de "Mini granjas" Solenium Unergy



Fuente: elaboración propia con información de la UPME (2024).

Tabla 38. Localización de proyectos de generación de energías alternativas

Mun	Lat	Long	Tipo	Cap (mw)	Nombre proyecto	Long.	Lat.	Observaciones
SALGAR	5,96	-75,96	HIDRÁULICO	4,99	Pequeña Central Hidroeléctrica Akua 3	075°57'37,15" W	05° 57'50,39" N	Barroso
SALGAR	5,96	-75,96	HIDRÁULICO	19,32	PCH El Jaguar	-	-	Río San Juan
SALGAR	5,96	-75,96	HIDRÁULICO	19,90	Barroso	-	-	-

Fuente: elaboración propia con información de la UPME (2025).

3.2.4.12.2. Proyectos identificados Tarso

Con base en el informe de Registro de Proyectos de Generación de Electricidad, inscripción según requisitos de las Resoluciones UPME 0520, N.º 0638 de 2007 y N.º 0143 de 2016, actualizado con corte 02/04/2025, se identifican los siguientes proyectos en el municipio (Figura 29 y Tabla 39)

Figura 29. Mapa de localización de proyectos de generación de energías alternativas



Fuente: elaboración propia con información de la UPME (2024).

Tabla 39. Localización de proyectos de generación de energías alternativas

Mun	Lat	Long	Tipo	Cap (mw)	Nom proy	Long	Lat	Observaciones
Tarso	5,87	-75,81	Hidráulico	7,00	Proyecto hidroeléctrico mulatos ii	-	-	Río Mulatos
Tarso	5,87	-75,81	Hidráulico	9,50	Proyecto de Energía Renovable Mulatos i (antes Proyecto Hidroeléctrico Mulatos I)	1.135.816,000	1.139.653,000	Río Mulatos Paso de 9.23 a 9.5 mw de capacidad

Fuente: elaboración propia con información de la UPME (2025).

3.2.4.13. Infraestructura de gas

De acuerdo con la información que presenta la UPME en el mapa de infraestructura de gas natural, disponible en su página web, en los municipios del APPA Suroeste Antioqueño no se observa trazado de Gasoducto como tampoco se identifica infraestructura relacionada tipo compresoras de gas natural.

La cobertura de gas en el Suroeste Antioqueño varía según el municipio. Empresas como EPM y Promigas han desarrollado redes de distribución, pero aún existen municipios con acceso limitado, según datos recientes, 92 de los 125 municipios de Antioquia cuentan con servicio de gas natural.

En la Tabla 40 se presenta la cobertura de gas para los municipios de Salgar y Tarso.

Tabla 40. Cobertura del servicio de gas

Empresa	Mun	Tipo	Catastro Población	Total residenciales anillados	Total comercial conectados	Total industrial conectados	Total usuarios conectados	Cobertura residencial efectiva
---------	-----	------	--------------------	-------------------------------	----------------------------	-----------------------------	---------------------------	--------------------------------



Empresas Públicas de Medellín-EPM E.S.P.	Salgar	GNL	2.546	14	1	c.944	29 %	Empresas Públicas de Medellín-EPM E.S.P.
Empresas Públicas de Medellín-EPM E.S.P.	Tarso	GNC	2.273	16	-	1.095	47 %	Empresas Públicas de Medellín-EPM E.S.P.

Fuente: elaboración propia con información de EPM E.S.P. (2025).

De acuerdo con la información de la Gerencia de Servicios Públicos de Antioquia, para Salgar, la cobertura del Servicio de Gas Rural es de 1,22 %, lo cual representa una cobertura muy baja; y para Tarso, la cobertura del Servicio de Gas Rural es de 5,26 %, lo cual representa una cobertura muy baja (2025).

3.2.4.14. Infraestructura de telecomunicaciones en los municipios de Salgar y Tarso

Integrar de manera efectiva la infraestructura de telecomunicaciones en las áreas de protección para la producción de alimentos en los municipios del APPA, mejorará la eficiencia, productividad y competitividad del sector agrícola, asegurando un desarrollo sostenible y equitativo, por tal motivo a continuación Tabla 41 se hace una identificación y recomendación de la infraestructura relacionada por MinTIC.

Tabla 41. Infraestructura de telecomunicaciones en los municipios de Salgar y Tarso

Infraestructura	Identificación o recomendación
Centros digitales	Salgar cuenta con un total de 10 centros y Tarso con 4. Se recomienda fortalecer los existentes y crear nuevos en zonas estratégicas para la producción agrícola, procurando que estos centros tengan acceso a internet de alta velocidad y equipos adecuados.
Fibra óptica	Ni Salgar y ni Tarso cuentan con esta tecnología. Es necesario priorizar la extensión de la fibra óptica a las zonas agrícolas para mejorar la conectividad de los productores, integrando la fibra óptica en los proyectos de Agrologística para optimizar la cadena de suministro.
Televisión digital terrestre	Se identifican 4 estaciones de TDT en Salgar. Tarso no cuenta con estación de TDT. Se recomienda promover el acceso a la TDT en áreas rurales para difundir información educativa y agropecuaria.
Estaciones de radio	En Salgar existe 1 estación de radio y 5 estaciones terrenas. Tarso no cuenta con estaciones de radio. Es necesario fomentar la creación de estas estaciones comunitarias que transmitan contenidos relevantes para los agricultores. (alertas tempranas sobre condiciones climáticas y plagas)
Infraestructura de telecomunicaciones móvil	Existe sistemas ITEM Celular 2G (3 Salgar y 3 Tarso), ítem Celular 3G (5 Salgar y 5 Tarso) e ITEM Celular 4G (6 Salgar y 6 Tarso). Se recomienda mejorar la cobertura móvil en áreas agrícolas para facilitar el acceso a información y servicios digitales. Integrar aplicaciones móviles en los procesos agropecuarios para optimizar la gestión de la producción y distribución.

Fuente: elaboración propia con datos del MinTIC (2024).

En el análisis e identificación del territorio APPA, la infraestructura de telecomunicaciones, pueden hacer parte de estas áreas debido a que la prestación del servicio es soporte a la actividad agropecuaria, y contribuye al mejoramiento de las condiciones de vida de la



población campesina, cumpliendo con la normativa correspondiente en relación con la instalación, localización y despliegue de infraestructura en zonas rurales.

Para la instalación de nueva infraestructura de telecomunicaciones, se tendrá en cuenta el Decreto 1078 de 2015 que es el Decreto Único Reglamentario del Sector TIC, que compila y organiza las normativas vigentes sobre telecomunicaciones en Colombia, puntualmente en relación con la instalación, localización y despliegue de infraestructura en zonas rurales.

3.2.5. Nivel 5: Hechos metropolitanos

Corresponde a los componentes de ordenamiento territorial de los planes integrales de desarrollo metropolitano, en cuanto se refieran a hechos metropolitanos, así como las normas generales que establezcan los objetivos y criterios definidos por las áreas metropolitanas en los asuntos de ordenamiento del territorio municipal, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1625 de 2013 y la Ley 388 de 1997. De acuerdo con MinVivienda constituyen hechos metropolitanos aquellos fenómenos económicos, sociales, tecnológicos, ambientales, físicos, culturales, territoriales, políticos o administrativos, que afecten o impacten simultáneamente a dos o más de los municipios que conforman el Área Metropolitana.

No obstante, lo anterior, no se identificaron planes integrales de desarrollo metropolitano que tengan jurisdicción los municipios de Salgar y Tarso. En caso de que el municipio se incorpore a un plan integral de desarrollo metropolitano, se requerirá una coordinación entre las determinantes, considerando sus niveles de prevalencia.

3.2.6. Nivel 6: Turismo

De conformidad con el literal d del artículo 2.2.4.14.5 del Decreto 2064 de 2023, son proyectos turísticos las acciones concretas que se desarrollan en territorio para la implementación de las políticas y estrategias establecidas en los instrumentos de planificación, en materia de infraestructura turística, competitividad y promoción turística, para el fortalecimiento del sector turismo.

Con respecto a la determinante 6 en Salgar y Tarso, no se identifican actualmente proyectos turísticos especiales por lo cual no se vincula dicha determinante en este análisis.

3.3. Análisis del ordenamiento territorial

3.3.1. Análisis del Plan de Ordenamiento Departamental (POD) de Antioquia



Visión del Plan de Ordenamiento Departamental (POD), artículo 6:

El Plan de Ordenamiento Departamental de Antioquia se adopta por la ordenanza 031 de 2019, con la siguiente visión:

En el 2034, Antioquia es un departamento que reconoce, valora y atiende su población y fortalece los grupos étnicos, garantizando su permanencia territorial y socio-cultural; conserva, protege y consolida eficientemente su base natural y la vincula a la economía en el marco de desarrollos territoriales sostenibles, con efectivos procesos de gestión del riesgo y estrategias de mitigación y adaptación al cambio climático, aprovechando los servicios ecosistémicos, diversificando la canasta productiva y exportadora, transformando gradualmente las economías de enclave, avanzando en la descarbonización de la actividad productiva, **disminuyendo su dependencia alimentaria con el fortalecimiento de la pequeña y mediana producción agraria, y agenciando condiciones justas de acceso, formalización y tenencia de la propiedad rural.** Asimismo, cuenta con un sistema urbano regional equilibrado territorialmente, con aceptables índices de cobertura de sus servicios sociales y públicos y con la resolución de dificultades de acceso y conectividad física y virtual (resaltado propio).

Es así como, se destaca que el POD visualiza al departamento, entre otros aspectos, como un territorio con soberanía alimentaria que fortalece la pequeña y mediana producción agraria, para lo cual también considera que se deben mejorar las condiciones de acceso, formalización y tenencia de la tierra, lo que significa que el sector agropecuario debe fortalecer sus acciones y determinaciones desde el plan de ordenamiento departamental como de los diferentes instrumentos regionales y municipales de ordenamiento y desarrollo territorial, con el apoyo de la nación.

3.3.1.1. Principios del POD, artículo 4:

En la estructura del POD se orienta y fundamenta la planeación del territorio departamental a partir de derechos y principios, destacando los siguientes:

Derecho fundamental a la alimentación: derecho a la disponibilidad, a la accesibilidad, a la estabilidad y a la utilización de alimentos.

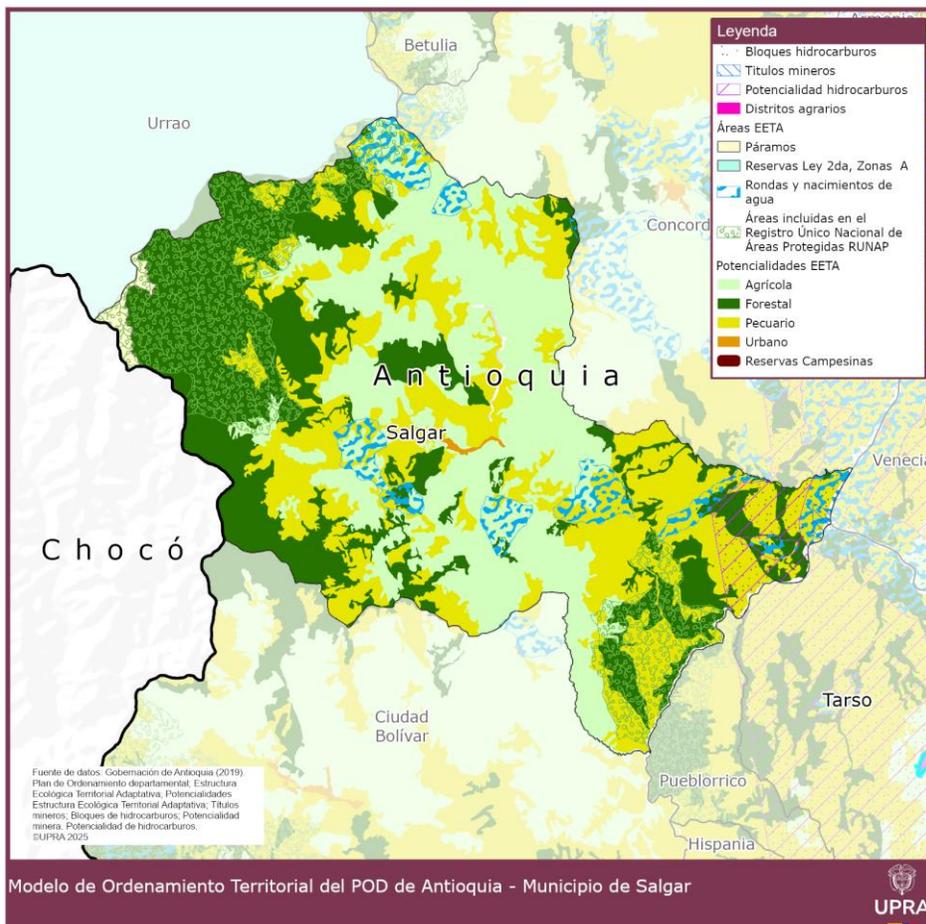
Derecho de la población campesina: Que las políticas agrarias presten especial atención a la diversidad de los modos de producción de alimentos; que el modelo agrario garantice la soberanía alimentaria. Que los procesos de producción garanticen la producción artesanal y de pequeña escala acorde con sus culturas y

modos campesinos. (respeto de prácticas tradicionales y mejora de condiciones socio económicas).

3.3.1.2. Modelo de Ordenamiento Territorial del POD, artículo 7:

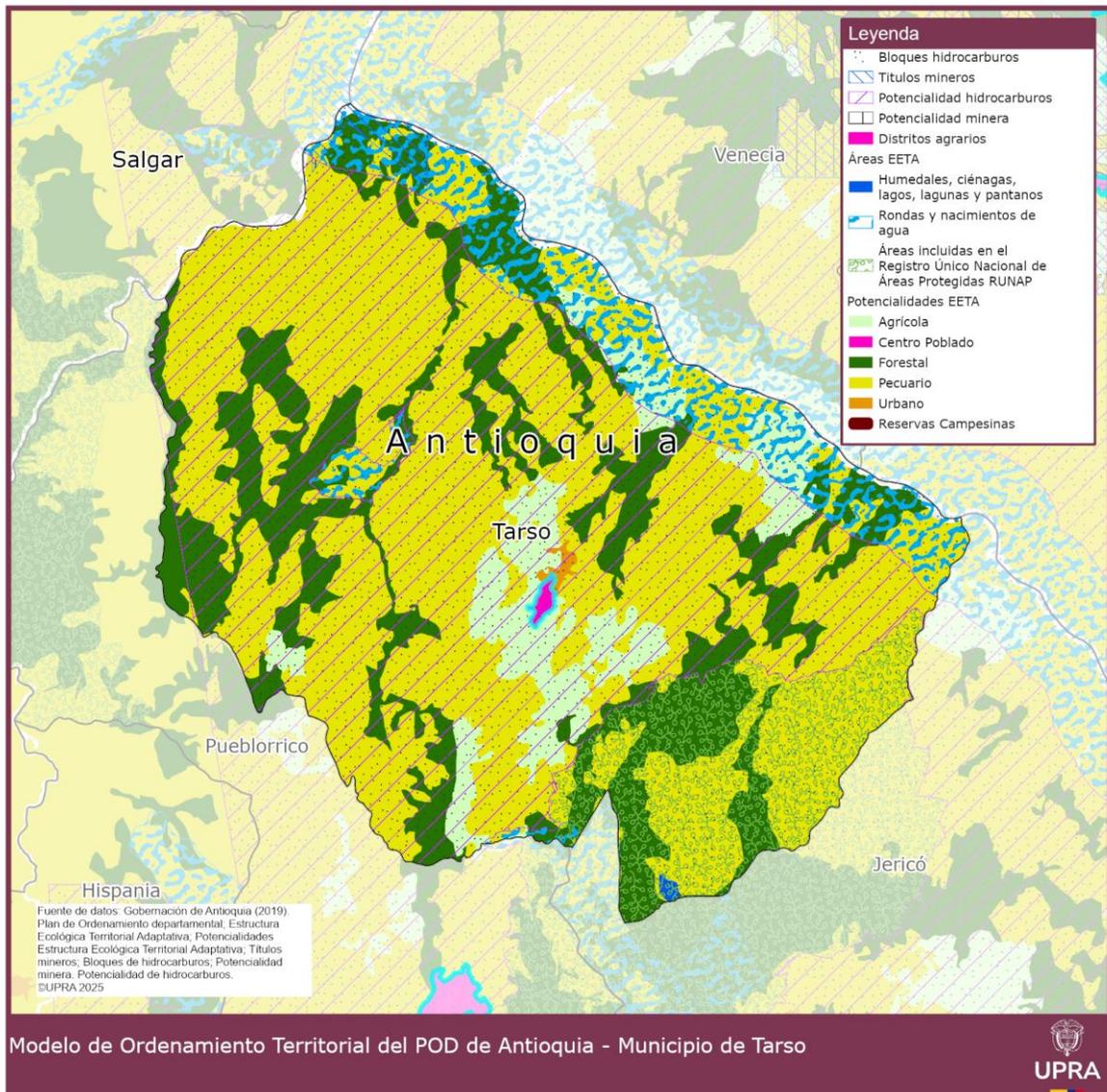
En relación con el Modelo de Ordenamiento Territorial del POD, se destaca que, en uno de los elementos que lo constituyen (art. 7, numeral 5), se establece que se deben definir y priorizar las potencialidades que se identifican en su territorio relacionadas con las actividades agrícolas, pecuarias, forestales, mineras, entre otras. En la Figura 30 y Figura 31, se muestra el modelo de ordenamiento territorial para los municipios de Salgar y Tarso.

Figura 30. Modelo de Ordenamiento Territorial de Salgar según el POD



Fuente: elaboración propia con base en información del POD de Antioquia.

Figura 31. Modelo de Ordenamiento Territorial de Tarso según el POD



Fuente: elaboración propia con base en información POD Antioquia.

Como se puede visualizar en las anteriores figuras, se registra una gran importancia para los dos municipios desde el Plan de Ordenamiento Departamental de impulsar, proteger y posicionar estas actividades, que claramente es un mensaje para el trabajo conjunto de los sectores nacional, departamental y local (Municipios) a través de la identificación y puesta en marcha de planes, programas y proyectos relacionados con este sector de la economía y la comunidad de campesinos, agricultores y gremios.

3.3.1.3. Síntesis del POD en relación con el sector agropecuario y de producción de alimentos, acorde con el MOT y la Visión para el departamento (arts. 6 y 7):



En la Tabla 42, se sintetizan las directrices generadas desde el POD en términos de economía en las potencialidades agrícolas.

Tabla 42. Resumen de directrices de la economía rural en las potencialidades agrícolas

Situación territorial	Potencialidades	Directriz
Economía rural	Agrícola	El Departamento de Antioquia protegerá los suelos con potencialidad de uso agrícola, a fin de garantizar la seguridad alimentaria y la continuidad de las actividades productivas primarias, como quedó establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política de Colombia, en los que se señala que la producción de alimentos tendrá protección del Estado y en el artículo 4° del Decreto 3600 de 2007 que establece las categorías de protección en el ordenamiento rural.
		Deben tenerse en cuenta sentencias de la Corte Constitucional, tales como la C-006 de 2002 y la C-644 de 2012, en las que se destaca la importancia de la protección de las actividades agropecuarias , con lo que no solo se contribuye al fortalecimiento de la economía nacional, sino también a mejorar las condiciones materiales de vida de la población del campo .
		En la Resolución 000464 de 2017 del MinAgricultura, se plantean los lineamientos para el fortalecimiento de la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria (ACFC) , que de acuerdo con el diagnóstico de la Misión para la Transformación del Campo, aporta cerca del 70 % de la producción de alimentos y el 50 % del empleo dentro de este sector, presentando iniciativas que van desde el establecimiento de los circuitos cortos de comercialización hasta el mejoramiento en los procesos de acceso y tenencia de la tierra .
		El Departamento fortalecerá la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria (ACFC), estrategia que contribuye a elevar las condiciones materiales de vida de los habitantes del campo, reconociendo para ello la pluriactividad de los territorios rurales. Este fortalecimiento de los pequeños productores campesinos se apoyará en la formulación del Plan Departamental de Extensión Agropecuaria (PDEA), de acuerdo con las disposiciones de Ley 1876 de 2017, por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria, situación que permite mejorar las capacidades de la población campesina para la reconversión de sus prácticas ante los escenarios de cambio climático. En este sentido, el Departamento establecerá las condiciones para una reconversión productiva que le permita alcanzar: usos agrícolas eficientes, sostenibles ambientalmente y que posibiliten el aprovechamiento de las ventajas comparativas y la diversificación de la canasta productiva y exportadora , como se establece en el CONPES 3866 de 2016, que plantea la Política Nacional de Desarrollo Productivo (PDP).



Situación territorial	Potencialidades	Directriz
		El Departamento acompañará los procesos de titulación de baldíos y la implementación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 160 de 1994 y el Decreto 902 de 2017 , por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral del Acuerdo Final, especialmente en lo referido al proceso para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras. Es decir, el Departamento apoyará los procesos de acceso a la propiedad por parte de los trabajadores agrarios, el reconocimiento de los territorios étnicos y la restitución y formalización de la propiedad , con base en las políticas nacionales establecidas.

Fuente: elaboración propia a partir de información del POD de Antioquia.

Acorde con la tabla resumen sobre directrices en la economía rural en las potencialidades agrícolas definidas en el POD, se puede evidenciar la importancia que desde el departamento se evidencia de proteger el suelo para la producción de alimentos y la necesidad de adelantar acciones en pro de quienes desarrollan actividades agropecuarias, especialmente la población campesina tradicional, lo que significa que deben ser de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades territoriales, específicamente los municipios, y concretamente en el marco de sus ordenamientos territoriales.

3.3.1.4. Directrices relacionadas con la situación económica territorial, arts. 32, 33 y 51

En el artículo 32 se establece que para la protección del uso agrícola (producción de alimentos) frente al desarrollo de procesos urbanos, el Departamento deberá proteger los suelos con potencialidad agrícola, y los que sean clase agrológica I, II y III.

En el artículo 33, se contempla que el Departamento acompañará a los municipios cuando haya tensiones con las demás actividades de la ruralidad.

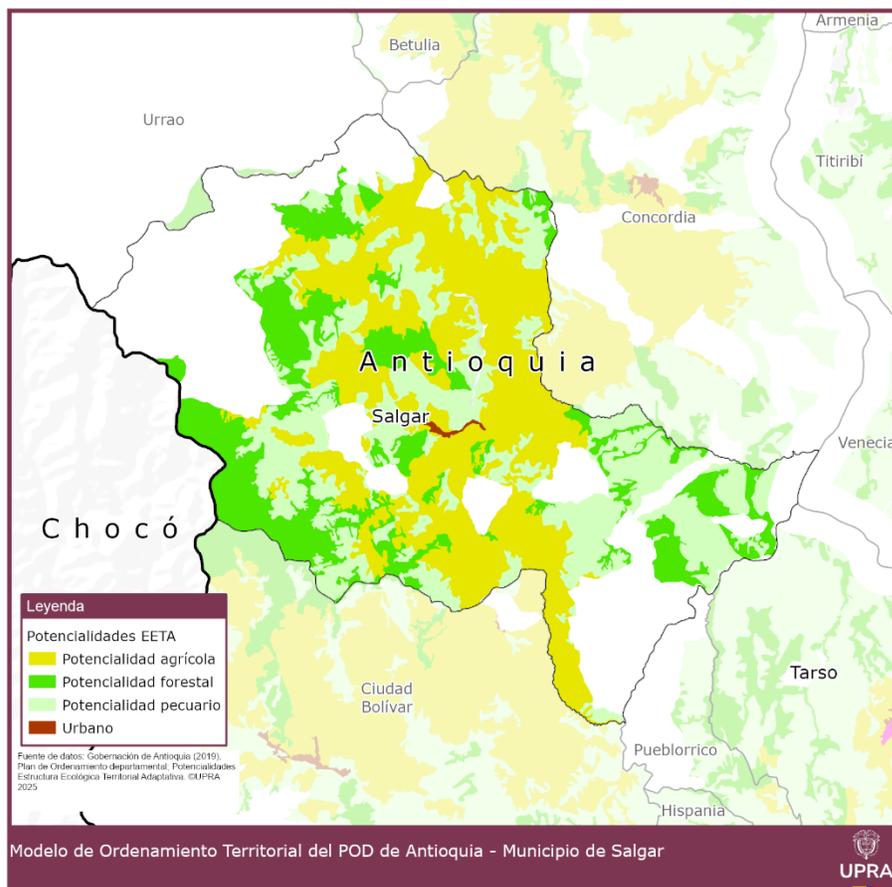
Así mismo, todos los artículos del capítulo II, propenden por la protección de las áreas destinadas a la producción de alimentos, razón por la cual debe haber una armonización y trabajo conjunto entre las entidades departamentales competentes y los municipios del Departamento. Así mismo, los lineamientos establecidos en el artículo 51 están relacionados con la potencialidad agrícola del territorio departamental, así como también con el apoyo y la promoción del desarrollo del sector agropecuario y la producción de alimentos.

3.3.1.5. Armonización con APPA

En concordancia con los apartes y síntesis del POD recogidos en el presente documento, y considerando la relevancia que el plan de ordenamiento departamental da a la actividad agropecuaria, su desarrollo socio económico y sus potencialidades en las regiones, así como también las directrices previstas que son de obligatorio cumplimiento, es necesario que como parte de la identificación y declaratoria del APPA para el suroeste antioqueño, cada municipio dentro de su proceso de armonización con el respectivo plan de ordenamiento territorial, deberá incorporar dentro del componente general, sus estrategias, visión, objetivos, su modelo de ocupación del territorio-MOT, lo previsto en la visión, el modelo de ordenamiento, directrices y lineamientos del Plan de Ordenamiento Departamental de Antioquia.

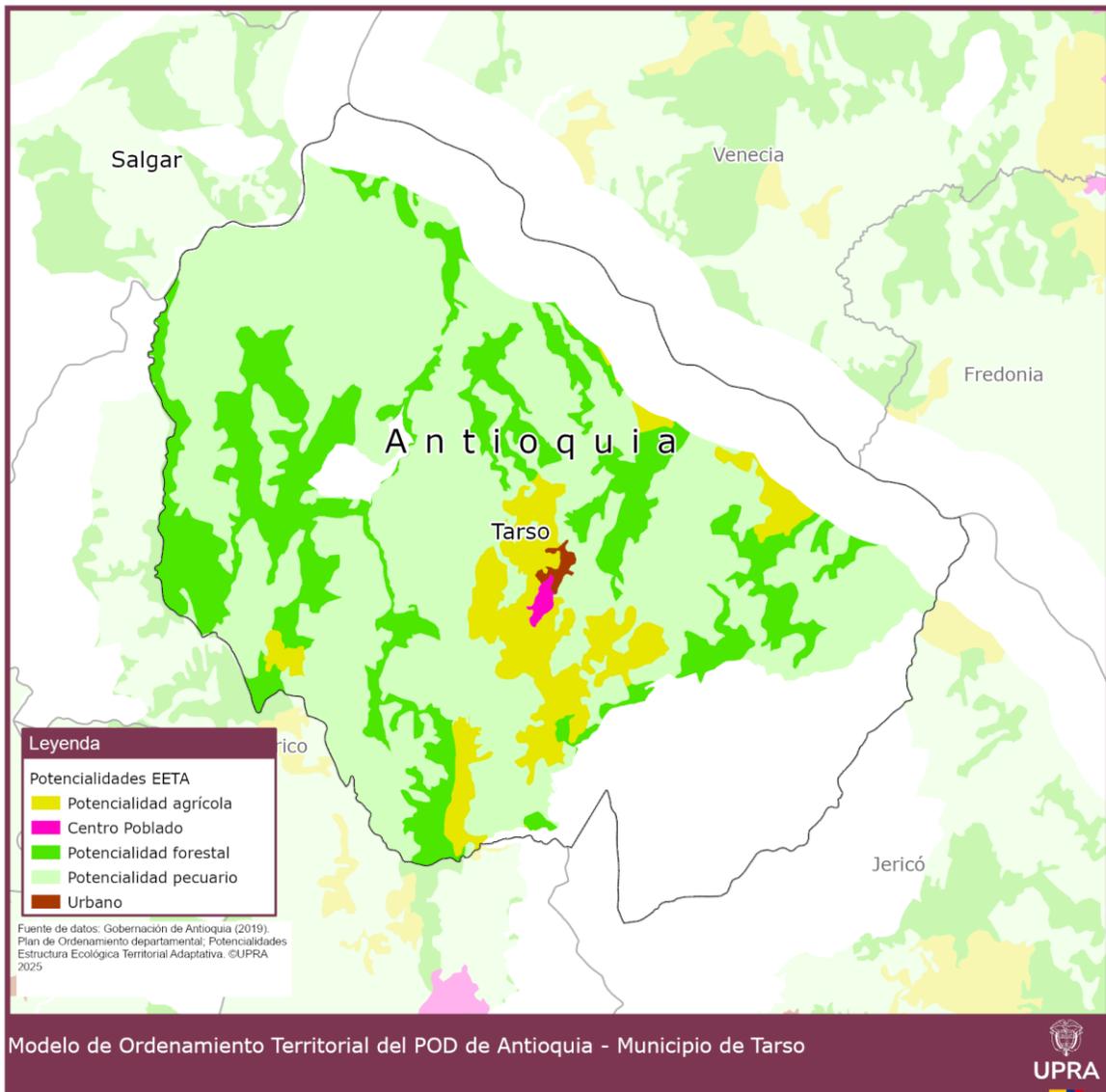
En la Figura 32 y Figura 33 se puede identificar el mapa de potencialidades agrícolas, ganaderas y forestales del POD, con un detalle en los municipios de Salgar y Antioquia:

Figura 32. Potencialidades agrícola, forestal y pecuario en Salgar según el POD



Fuente: elaboración propia con base en información del POD de Antioquia.

Figura 33. Potencialidades agrícola, forestal y pecuario en Tarso según el POD



Fuente: elaboración propia con base en información del POD de Antioquia.

3.3.2. Análisis de los EOT de Salgar y de Tarso

3.3.2.1. Marco normativo general

El marco normativo del ordenamiento territorial en Colombia, lo conforman principalmente la Ley 388 de 1997 y la Ley 1454 de 2011, junto con sus decretos reglamentarios, normas que han definido las directrices para que los municipios y distritos planifiquen sus territorios, a partir de tres principios, con base en el artículo 2 de la Ley 388 de 1997:



- La función social y ecológica de la propiedad.
- La prevalencia del interés general sobre el particular.
- La distribución equitativa de las cargas y los beneficios.

Cada Plan de Ordenamiento Territorial de los municipios o distritos debe contener tres componentes (general, urbano y rural), en donde desarrollarán tanto en forma general como específica los objetivos, estrategias y contenidos de largo, mediano y corto plazo para sus territorios. Con respecto al componente rural, el artículo 11 de la Ley 388 de 1997, define que cada ente territorial deberá presentar las políticas, acciones, programas y normas para orientar y garantizar la adecuada interacción entre los asentamientos rurales y la cabecera municipal, así como la conveniente utilización del suelo.

Es así como cada municipio a partir de las decisiones adoptadas en los Decretos 879 de 1998 y 4002 de 2004 construyeron sus respectivos Planes de Ordenamiento Territorial. Sin embargo, solo hasta el 2007 con el Decreto 3600 se reglamentaron a detalle los aspectos normativos concebidos en las leyes 99 de 1993 y 388 de 1997 relacionados con el ordenamiento territorial del suelo rural. Esto, en lo que respecta a sus determinantes, actuaciones urbanísticas contempladas para dicha clase de suelo y sus instrumentos complementarios.

Las anteriores disposiciones normativas, fueron compiladas en el Decreto 1077 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.", el cual a la fecha incluye modificaciones que han generado un marco normativo del suelo rural más robusto, siendo un avance significativo también el desarrollo de la normativa para la incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial (Decreto 1807 de 2014) y las precisiones que para ese sector introdujo el Decreto 1232 de 2020, a partir del cual se adicionaron o ajustaron los requisitos (contenidos y procedimientos) para los planes de ordenamiento territorial. Además del marco normativo del suelo rural, este componente da las pautas para el desarrollo de las normas específicas, áreas de actividad, usos del suelo y los tratamientos que este territorio debe considerar; y a partir de estos, se define el régimen de usos, densidades, formas de ocupación, entre otros aspectos que regulan estas áreas.

Ahora bien, el Esquema de Ordenamiento Territorial de Salgar, municipio objeto de análisis del presente documento, se adoptó mediante el Acuerdo 018 de 2024. Así mismo, el Esquema de Ordenamiento Territorial de Tarso fue adoptado por el en Acuerdo 04 de 2023. Con base en dichos actos administrativos, en los siguientes acápite se busca hacer un análisis general de los elementos más importantes y que tendrán incidencia en el proceso de identificación de las áreas de protección para la producción de alimentos como de terminante de nivel 2 del ordenamiento territorial.



3.3.2.2. Entrega de información relacionada con el EOT de los municipios

En la **¡Error! La autoreferencia al marcador no es válida.**, se presenta un resumen de la información oficial de los Esquemas de Ordenamiento Territorial de los municipios de Salgar y Tarso. Esta documentación fue entregada a la UPRA a solicitud de esta entidad, con el objetivo de iniciar el análisis de ordenamiento territorial en el marco del proceso de identificación de las APPA en ambos municipios.

Tabla 43. Información documental EOT de Salgar y Tarso

Municipio	Acto administrativo	Documentos Técnicos de Soporte	Cartografía
Salgar	Acuerdo 018 de 2024	DTS Formulación Documento resumen Programa de ejecución	Cartografía de diagnóstico Cartografía de formulación
Tarso	Acuerdo 04 de 2023	DTS diagnóstico Documento resumen	Cartografía de diagnóstico Cartografía de formulación

Fuente: elaboración propia

De la recolección de información proporcionada por los municipios y con base en los documentos e instrumentos que hacen parte estructurante de los EOT de Salgar y de Tarso, se puede determinar que cuentan con instrumentos de ordenamiento territorial de segunda generación (posterior al Decreto 3600 de 2007), que contemplan información suficiente, identificada y georreferenciada, la cual permite llevar a cabo un ejercicio de análisis apropiado para garantizar la mitigación de conflictos y una lectura adecuada del territorio, en el marco del proceso de identificación de las APPA.

3.3.2.3. Análisis OT de Salgar

3.3.2.3.1. Componente general-Modelo de ocupación

El propósito de adelantar el presente análisis es el de conocer las decisiones que se han tomado en Salgar acorde con lo consignado en el EOT, en los que respecta al modelo de ocupación territorial (MOT) planteado por el municipio y sus decisiones sobre la clasificación del suelo (urbano, rural y expansión urbana). Esto permite reconocer la distribución espacial de las diferentes actividades y articularlas con las APPA como determinante de ordenamiento territorial.

En el Acuerdo 18 de 2024, que adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio, se destaca la importancia del sector agropecuario. Este tema es crucial en el componente general del acuerdo, especialmente en lo que respecta a su Modelo de Ordenamiento Territorial (MOT), como se señala a continuación:



En el art. 16 del Acuerdo en mención, se definen las políticas, objetivos y estrategias del desarrollo sostenible, de lo que se puede destacar lo siguiente:

En relación con la política para el desarrollo rural sostenible, su definición resalta que el desarrollo integral productivo fortalece la competitividad agropecuaria, potenciando el crecimiento económico de manera sostenible, la calidad de vida de sus habitantes a partir de la seguridad alimentaria, y el desarrollo equitativo de los procesos agropecuarios y forestales.

Esta política se acompaña de objetivos y estrategias para su puesta en marcha, lo cual significa que el EOT le apuesta al desarrollo del sector agropecuario como una alternativa integral de mejora de competitividad económica y de calidad de vida de sus habitantes.

Acorde con lo señalado en el artículo 16, se puede establecer la importancia de las actividades agropecuarias como parte de lo estructurante de su instrumento de ordenamiento territorial, lo cual afianza la identidad agropecuaria y tradicional de Salgar.

Así mismo. Acorde con el Modelo de Ocupación Territorial (arts. 29 y 30 del Acuerdo 018 de 2024), es de destacar que éste se basa en el conocimiento y aprovechamiento de su potencial agropecuario, ecológico y turístico, que busca subsanar deficiencias de conexión que lo han aislado de la subregión y del departamento.

3.3.2.3.2. Clasificación del suelo

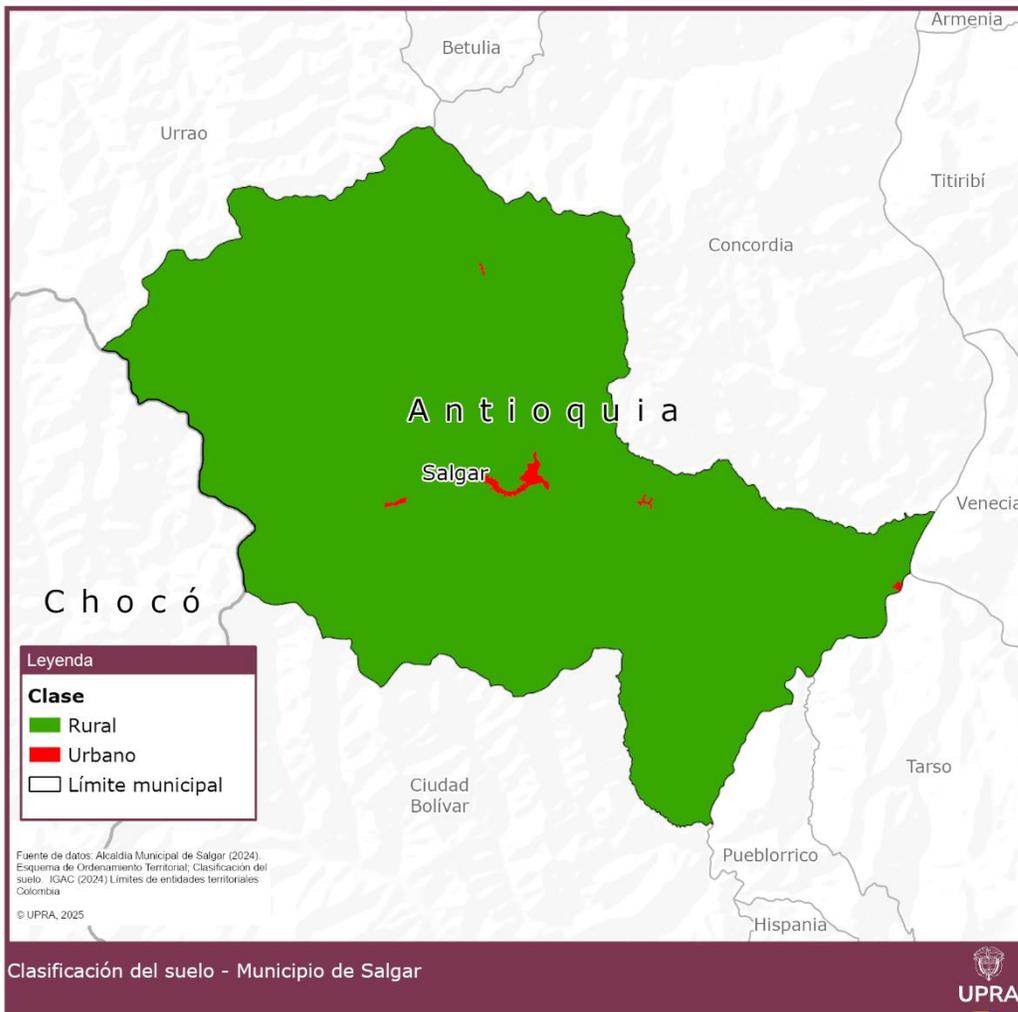
De conformidad con el artículo 41, la clasificación del suelo en el EOT de Salgar se presenta en la Tabla 43 y Figura 34.

Tabla 44. Clasificación del suelo de Salgar

Clasificación del suelo						
Suelo urbano	Área (ha)	Suelo expansión	Área (ha)	Suelo rural	Área (ha)	Observaciones
X	119,02	-----	-----	X	28.704,90	No define suelo de expansión urbana

Fuente: elaboración propia con datos del EOT de Salgar (2024).

Figura 34. Clasificación del suelo de Salgar



Fuente: elaboración propia con datos del EOT de Salgar (2024).

En el marco del proceso de identificación de las APPA, debido a las dinámicas de las clases de suelo urbano y de expansión urbana, estas serán excluidas del polígono de esta determinante de ordenamiento territorial. En el caso específico de Salgar, únicamente en el EOT se definió suelo urbano, el cual se verifica con las autoridades del municipio con el fin de que quede excluido del proceso.

3.3.2.3.3. Categorización del suelo rural

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 16.3 y 17 de la Ley 388 de 1997, en el componente rural del EOT de Salgar y en su cartografía, se determinan y delimitan cada



una de las categorías de protección y de desarrollo restringido como se analiza en los siguientes acápite.

3.3.2.3.3.1 Categoría de protección

En los artículos 50 y 176, de ordenación del suelo rural, del Acuerdo 018 de 2024, que adopta el EOT de Salgar, que se refieren a la definición de las categorías de protección del suelo rural, se indica la norma del Decreto 3600 de 2007 (que hace parte del compilado del Decreto 1077 de 2015) y su categorización, en este caso la categoría de Protección, y se refiere a las cinco subcategorías establecidas:

- Áreas de conservación y protección ambiental
- Áreas para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales
- Áreas e inmuebles considerados como patrimonio cultural
- Áreas del sistema de servicios públicos domiciliarios
- Áreas de amenaza y riesgo.

3.3.2.3.3.1.1 Áreas de conservación y protección ambiental

Acorde con el artículo 50 del Acuerdo 018 de 2024, las áreas de conservación y protección ambiental se incluyen dentro de la categoría de protección en los términos del Decreto 3600 de 2007, y en el artículo 177 se indican los planos que contienen los elementos que constituyen estas áreas en el municipio:

- Plano 50_FR2_AreasConservacionyProtecAmb
- Plano 51_FR3_EEC

Entre los artículos 178 y 193 se describen las áreas que hacen parte de la Determinante 1 de ordenamiento territorial, así como las previstas por del municipio en la categoría de protección. En la Tabla 45 se resumen estas figuras del ordenamiento ambiental:

Tabla 45. Áreas de conservación y protección ambiental de Salgar

Áreas de conservación y protección ambiental	Área (ha)
DMI Cuchilla Cerro Plateado	4.570
DMI Ríos Barroso y San Juan	1.836
Áreas forestales protectoras asociadas a cuerpos de agua y drenajes	6.986,1
Microcuencas abastecedoras (23)	1.133
Reserva de recursos naturales de la zona rivereña del Río Cauca*	270
Predios municipales destinados a la conservación y protección ambiental	787
Esquema de conectividad ecosistémica	7.178
Sistemas de bosques (92,88 % en las áreas de conservación y protección descritas)	6.992

Fuente: elaboración propia con datos del EOT de Salgar (2024).



Se adopta como régimen de usos y medidas de manejo (art. 193), la categoría de conservación y protección ambiental de los POMCA Río San Juan y ríos San Juan-Ituango, y sus respectivas zonas de protección y restauración establecidas en los mencionados planes de ordenación.

Las áreas que constituyen el componente ambiental de escala nacional y regional (Determinante 1 de ordenamiento territorial) como las del orden local (municipal) se excluyen del proceso APPA por cuanto su propósito es la conservación, restauración y protección, y no la producción agropecuaria. A excepción de las áreas que fueron concertadas con Corantioquia como habilitadas para APPA de manera condicionada propias de los Distritos de Manejo Integrado Río Barroso y San Juan y Cerro Plateado Alto San José, que no se excluyen del polígono.

3.3.2.3.3.1.2 Áreas de producción agrícola ganadera y de explotación de recursos naturales

En el artículo 194 del Acuerdo 018 de 2024, se identifica las áreas de protección para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales, tal y como se indica en el Decreto 1077 de 2015, que compila la reglamentación del Decreto 3600 de 2007. En la Tabla 46 se resume la zonificación propuesta desde el EOT:

Tabla 46. Áreas de producción EOT Salgar

Categoría	Uso	Área ha.
Áreas de recuperación para el uso múltiple	Uso múltiple	6.330
Cultivos permanentes semiintensivos	Agrícola	623
Cultivos transitorios semiintensivos	Agrícola	39
Forestal aprovechamiento productos no maderables	Productos no maderables	429
	Uso múltiple	162
Forestal productor	Forestal productor	499
	Uso múltiple	5,77
Pastoreo extensivo	Ganadera	13
	Uso múltiple	5
Sistema agrosilvopastoril	Agrosilvopastoril	315
	Uso múltiple	2
Sistema silvopastoril	Silvopastoril	397
	Uso múltiple	5
Uso sostenible para la producción	Sostenible para la producción	593

Fuente: elaboración propia con datos del EOT de Salgar (2024).

El turismo se permite en esas áreas como uso compatible así: Turismo de naturaleza o ecológico con actividades recreativas pasivas que no vayan en contravía del uso principal y de bajo impacto para el ecosistema.



Así mismo, acorde con la asignación de usos en el artículo 212 del Acuerdo 018 de 2024, los correspondientes a la categoría de área de producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales, se verifican y armonizan con el proceso APPA.

Desde el EOT se recomienda que las áreas de recuperación para el uso múltiple opten por sistemas agroforestales y cultivos que se puedan adaptar a las amenazas naturales.

Es así como el APPA debe reconocer estas áreas, incorporarlas en la medida en que sea posible, y afianzar su desarrollo en el marco del plan de acción como implementación prevista para las áreas de protección para la producción de alimentos.

3.3.2.3.3.1.3 Áreas e inmuebles considerados como patrimonio cultural

En el párrafo del artículo 176 que define las áreas de la categoría de protección, se menciona que en el suelo rural de Salgar no se identifican áreas e inmuebles considerados como patrimonio cultural.

Sin embargo, en el artículo 195 se reconoce que hay puntos identificados y georreferenciados que aporta el Instituto Colombiano de Antropología e Historia-ICANH, a los cuales se les establece un área de 100mts alrededor de éstos, como zonas de interés arqueológico, lo cual se tiene en cuenta para excluirlos del proceso APPA.

3.3.2.3.3.1.4 Áreas del sistema de servicios públicos domiciliarios

En el artículo 196 se identifican las áreas de servicios públicos asociadas al tipo de servicio prestado, que se puede resumir en la Tabla 47.

Tabla 47. Áreas del sistema de servicios públicos domiciliarios

Tipo	Infraestructura	Localización
Abastecimiento de acueductos	Planta Tratamiento de Agua Potable	En la cabecera municipal
Tratamiento de aguas residuales	PTAR	Proyectado en suelo rural
Disposición de residuos sólidos	Relleno sanitario	Proyectado vereda Bellavista
Servicio de gas	-	Suelo rural
Servicio de energía Energías limpias o alternativas	Retiros de torres, líneas de transmisión y subestaciones, granjas solares, eólicas, bio gas	Suelo rural
Telecomunicaciones	Torres de transmisión e infraestructura	Suelo rural

Fuente: elaboración propia con datos del EOT de Salgar (2024).

En el marco del análisis de las áreas del sistema de servicios públicos domiciliarios, es importante destacar que se adelantó la identificación, georreferenciación y verificación de



En el marco del análisis de las áreas del sistema de servicios públicos domiciliarios, es importante destacar que se adelantó la identificación, georreferenciación y verificación de las figuras de cada subcategoría de los tipos de servicios públicos, de los cuales únicamente se pudieron georreferenciar las áreas de retiro de los rellenos sanitarios proyectados, y la planta de tratamiento para aguas residuales PTAR, proyectada. Las áreas, puntos o infraestructura lineal de redes que no se pueden identificar de manera precisa, serán armonizados dentro del APPA de acuerdo con la normativa que rige para cada uno de ellos. Las áreas asociadas al subsistema de acueducto, entre otras infraestructuras, pueden estar dentro del APPA considerando que son actividades complementarias para el desarrollo de las áreas para la producción de alimentos.

El EOT contempla áreas del sistema de servicios públicos domiciliarios y, según el artículo 212, asignación de usos, en éstos se prohíben los usos relacionados con agricultura y ganadería. Estos ámbitos se encuentran en el plano 7_FG7_SistemasEstructurantes, y fueron identificados y georreferenciados con el fin de ser excluidos para no generar conflictos de uso y no ir en contra posición de los dispuesto en el ordenamiento territorial.

3.3.2.3.3.1.5 Áreas de amenazas y riesgo

En el artículo 53 del EOT se hace referencia a las áreas con condición de amenaza y riesgo que deben implementar estudio de detalle para verificar si son mitigables o no. Adicionalmente, identifica los planos que delimitan estas áreas:

- 45_FU38_ACA_ACR_Peñalisa
- 46_FU39_ACA_ACR_EL_Concilio
- 47_FU40_ACA_ACR_La_Margarita
- 48_FU41_ACA_ACR_La_Camara

En el marco del análisis de las categorías del suelo rural, específicamente la de las áreas de amenaza y riesgo, se identifican con el fin de poder establecer si el municipio cuenta con áreas que por su condición de amenaza o riesgo no pueden ser ocupadas por actividades propias de la producción de alimentos. En este sentido y una vez consultado el EOT, se establece que por el momento el municipio no cuenta con áreas identificadas como de protección absoluta o donde la actividad agropecuaria no pueda desarrollarse por las condiciones de amenaza o riesgo. En el artículo 199 de medidas de manejo en áreas de amenaza y riesgo, se establece que en las áreas de amenaza alta se permiten de manera transitoria prácticas silvopastoriles de baja intensidad (movimientos en masa), y agrícolas y pecuarios transitorios (avenidas torrenciales).

Finalmente, el artículo 252, estudios detallados por condición de amenaza y riesgo, establece que para esos suelos con condición de amenaza o riesgo, los interesados deberán

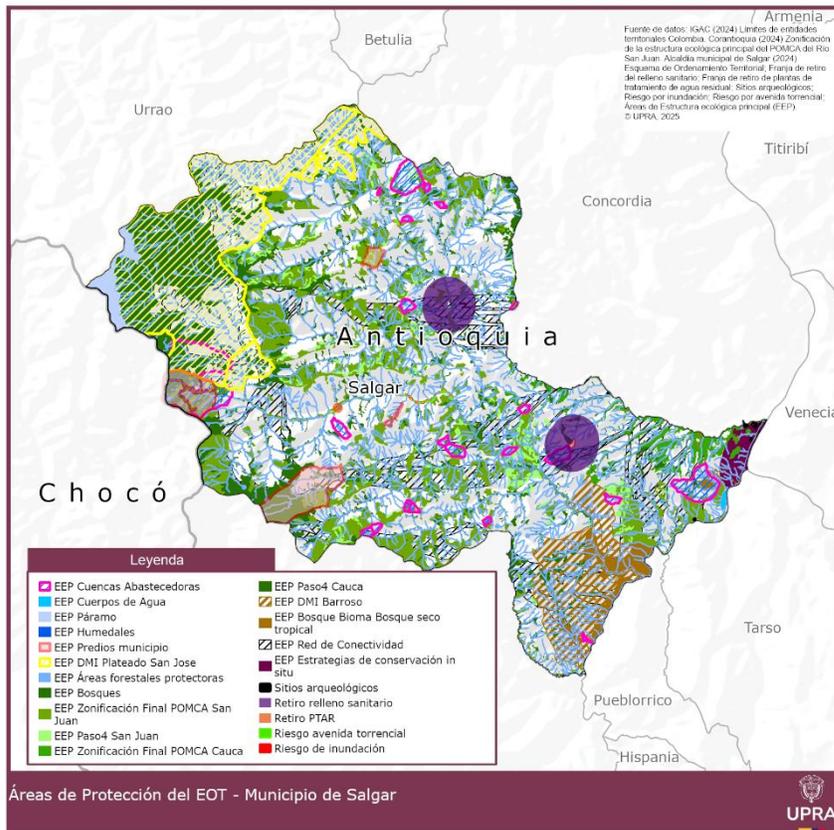
elaborar los respectivos estudios de detalle que deberán ser aportados durante el trámite de licencia urbanística, de parcelación, construcción u otras, lo cual se entiende que mientras no exista dicho estudio detallado, no se puede establecer si esas áreas son de riesgo o amenaza no mitigable o mitigable. Por consiguiente, no hacen parte del suelo de protección.

Como parte del ejercicio realizado con base en la información suministrada por el municipio, se excluyó un área que corresponde a estudio detallado del layer de la GDB suministrada, con el nombre: BDEstudio_detalle_salgar Dataset Riesgo-Riesgo_poligono_AVT-Riesgo_poligono_inud.

3.3.2.3.3.1.6 Áreas excluibles del APPA de la categoría de protección del EOT de Salgar

Una vez analizadas las áreas propias de la categoría de protección del suelo rural de Salgar, a continuación, en la Figura 35, se grafican aquellas que por su naturaleza y condición no pueden hacer parte de las áreas de protección para la producción de alimentos.

Figura 35. Áreas excluibles del APPA de la categoría de protección del EOT



Fuente: elaboración propia con datos del EOT de Salgar (2024).



3.3.2.3.3.2 Categoría de desarrollo restringido

Comprende las áreas identificadas en el EOT de Salgar, que reúnen condiciones para el desarrollo de núcleos de población, para la localización de actividades económicas y para la dotación de equipamientos comunitarios.

Los análisis de las Áreas de Desarrollo Restringido-ADR en el suelo rural en el presente proceso, son una herramienta importante para la toma de decisiones en la identificación de las Áreas de Producción y Protección de Alimentos APPA, teniendo en cuenta por un lado, que pueden servir de soporte para el desarrollo en la producción rural en el caso de los centros poblados y los equipamientos rurales, y por otro lado, que pueden establecer los diferentes situaciones o circunstancias de suburbanización en los suelos rurales a través de lo que se haya contemplado en el instrumento de planificación municipal, así como lo que se pueda establecer en la dinámicas actuales municipales.

En el artículo 204 se hace referencia al plano que contiene las áreas de desarrollo restringido establecidas por el Acuerdo 018 de 2024 que adopta el EOT de Salgar:

- 53FR_5_ACA_DesarrolloRestringido

3.3.2.3.3.2.1 Suelos suburbanos

En el artículo 206 de suelos suburbanos, se proponen corredores suburbanos y se determina una franja de 300 m sobre las vías que conectan la vereda La Liboriana al occidente del municipio, con los suelos urbanos de La Margarita y la cabecera municipal en su salida occidental, y también la salida oriental sobre la vía departamental hacia el Río San Juan hasta el límite con la vereda Chaquiro Abajo y la vereda La Liboriana, que comprende un total de 134,01 ha, y se indican en el plano 53_FR5_ACA_DesarrolloRestringido.

El corredor vial suburbano se identifica y georreferencia de tal manera que es factible excluirlo del proceso APPA con el fin de evitar los conflictos de usos; sin embargo, acorde con su funcionalidad, deberá facilitarse la articulación de actividades entre este y las áreas de producción de alimentos, así como con las demás áreas que hacen parte del territorio municipal y regional.

Dentro de los usos permitidos en este corredor de manera principal se encuentran la vivienda rural y actividades asociadas a esta, equipamientos de pequeña escala y comercio. De manera compatible pueden realizarse equipamientos de escala zonal, municipal y regional, actividades industriales de diferente escala y comercio y servicios. Como usos



condicionados en el corredor se permiten la minería, actividades de hidrocarburos y servicios de alto impacto.

En el artículo 207, Umbral Máximo de Suburbanización, se adopta el UMS acorde con los previsto en la Resolución 040-RES2007-3737 de 2020 expedida por Corantioquia, que determina para Salgar un área de 134,01 ha que corresponde al 0,47 % del suelo rural.

3.3.2.3.3.2.2 Áreas de vivienda campestre

El artículo 205, áreas destinadas a Vivienda Campestre, establece que la finalidad de la definición de estas áreas es la de restringir la suburbanización del suelo rural y lograr un desarrollo más equilibrado en el suelo municipal, y así disminuir la presión sobre las áreas de protección y las de producción agropecuaria.

En las áreas de vivienda campestre se permite de manera principal la vivienda rural. De manera compatible es posible la implantación de infraestructura asociada al comercio y servicios y aquella relacionada con el transporte los servicios públicos y de telecomunicaciones y el turismo. De manera restringida se permiten los sistemas forestales productores, las actividades agrícolas y ganaderas, la minería e hidrocarburos y la industria preexistente.

En la Tabla 48 se identifican las áreas de vivienda campestre establecidas en por el EOT:

Tabla 48. Áreas de vivienda campestre

Vereda	Hectáreas
La Gulunga Abajo	384,91
Montebello Abajo	336,82
Llanadas	106,03
Bellavista	252,18
El Concilio	110,16
Total:	1.190,11

Fuente: EOT Salgar (2024).

Las áreas de vivienda campestre se identifican y georreferencian de tal manera que es factible excluirlos del proceso APPA con el fin de evitar los conflictos de usos, razón por la cual estos elementos de la categoría de Desarrollo Restringido no harán parte del APPA; sin embargo, acorde con su funcionalidad, deberá facilitarse la articulación de actividades entre éstos y las áreas de producción de alimentos, así como con las demás áreas que hacen parte del territorio municipal y regional.

3.3.2.3.3.2.3 Equipamientos salud, educación, bienestar social, cultura y deporte



En el artículo 64, Clasificación del sistema de equipamientos, se identifican los equipamientos por tipo de servicio y por escala, y en resumen, la Tabla 49 muestra los localizados en suelo rural por tipo de servicio:

Tabla 49. Equipamientos suelo rural

Tipo	Cantidad
Bienestar	1 (El Concilio)
Comunitario	3 (Peñalisa, La Margarita, La Clara)
Deportivo recreativo	6 (Del Concilio, Peñalisa, La Margarita, La Clara))
Culto	7 (El Concilio, Peñalisa, La Clara, La Margarita)
Educativo	3 (El Concilio, La Margarita, La Clara)
Defensa	1 (Peñalisa)

Fuente: EOT Salgar 2024

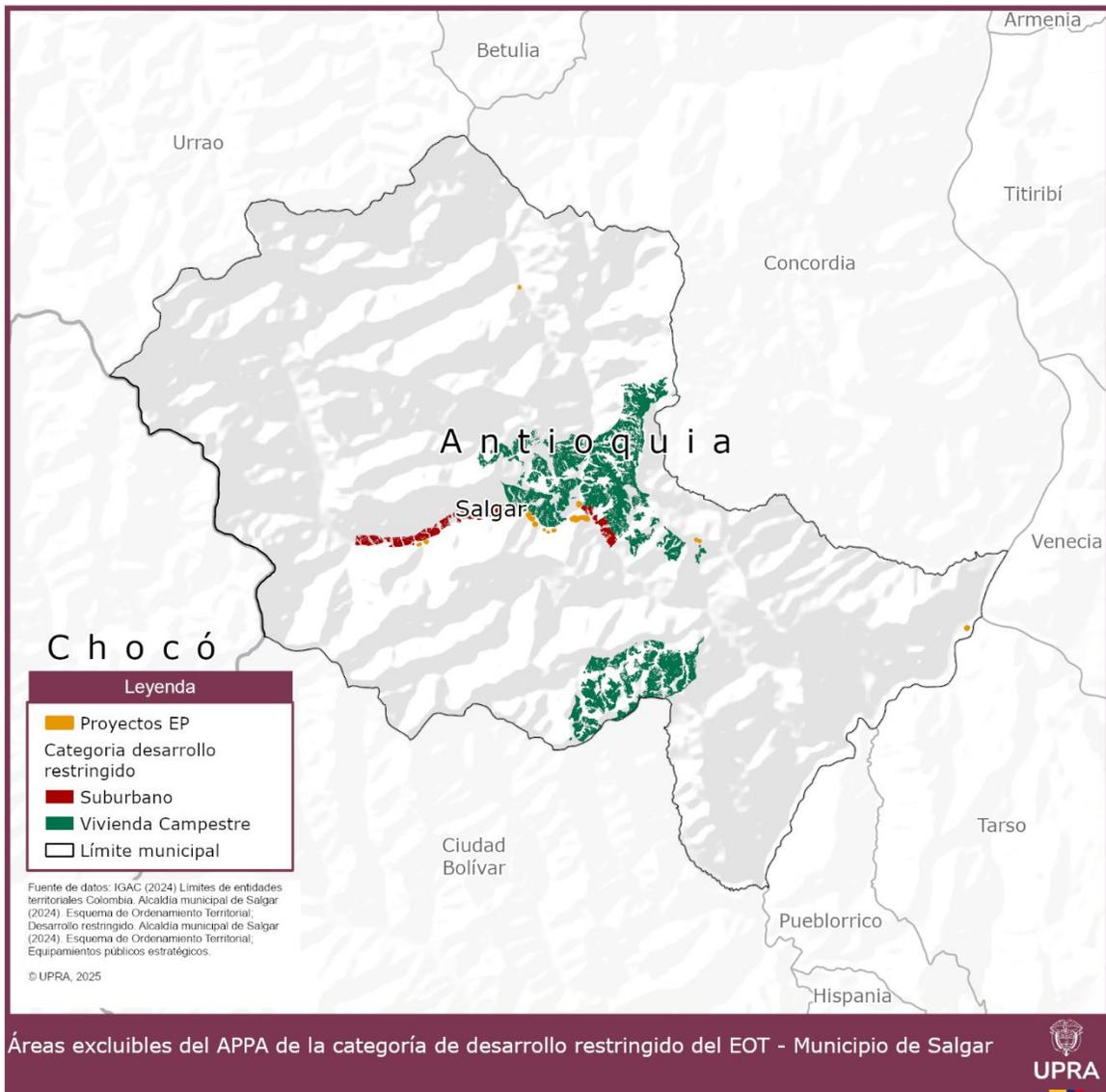
El plano que identifica los equipamientos es el 7_FG7_SistemasEstructurante.

Las áreas destinadas para equipamientos básicos se identifican, pero en algunos casos no se pueden georreferenciar por cuanto están indicadas como puntos; sin embargo, ninguno de estos equipamientos será excluido del APPA por cuanto su presencia en el territorio rural es de soporte para todas las actividades de estas zonas, y particularmente serán soporte para la población que constituye y hace parte del APPA.

3.3.2.3.2.4 Áreas excluibles del APPA de la categoría de desarrollo restringido de Salgar

Una vez analizadas las áreas propias de la categoría de desarrollo restringido del suelo rural de Salgar, en la Figura 36 se grafican aquellas que por su naturaleza y condición no pueden hacer parte de las áreas de protección para la producción de alimentos.

Figura 36. Áreas excluibles del APPA de la categoría de desarrollo restringido del EOT



Fuente: elaboración propia con datos del EOT de Salgar (2024).

3.3.2.4. Análisis del Ordenamiento Territorial de Tarso

3.3.2.4.1. Componente general-Modelo de ocupación

El propósito de adelantar el presente análisis es el de conocer las decisiones que se han tomado en Tarso acorde con lo consignado en el EOT, en los que respecta al modelo de ocupación territorial (MOT) planteado por el municipio y sus decisiones sobre la clasificación del suelo (urbano, rural y expansión urbana). Esto permite reconocer la



distribución espacial de las diferentes actividades y articularlas con las APPA como determinante de ordenamiento territorial.

Ahora bien, en el Acuerdo 04 de 2023 el cual adopta el EOT de Tarso, se puede resaltar lo siguiente en relación con la importancia del tema agropecuario dentro de su componente general, desde lo estructurante (MOT).

En los artículos 30 y 31 del acto administrativo en referencia, y en cuanto a modelo de ocupación territorial se refiere, se resalta lo siguiente:

El modelo establece ejes económico, social y ambiental, y resalta la protección del entorno ambiental, principalmente por el papel estructurante que juega el cañón del Río Cauca como conector ecosistémico, vial y de acceso a las áreas productivas, de las que el MOT resalta las de producción a gran escala.

La propuesta de modelo de ocupación para el municipio busca orientar su crecimiento a partir de la articulación con proyectos de infraestructura a gran escala, tanto regionales como nacionales. El objetivo es aprovechar las nuevas dinámicas de desarrollo rural que surgen de estas obras, utilizando la infraestructura como un medio para conectar el municipio y sus territorios vecinos, y así impulsar la economía local.

Los componentes del modelo resaltan características como, la localización estratégica del municipio, su gran diversidad y riqueza ambiental y la posibilidad de fortalecer su interconexión con la región.

3.3.2.4.2. Clasificación del suelo

De conformidad con el Acuerdo municipal 04 de 2023, la clasificación del suelo en el artículo 64 de Tarso se presenta en la Tabla 50.

Tabla 50. Clasificación del suelo de Salgar

Clasificación del suelo						
Suelo urbano	Área (ha)	Suelo expansión	Área (ha)	Suelo rural	Área (ha)	Observaciones
X	38,50	X	34,14	X	11.974,31	Ver mapa FG2. Clasificación del suelo

Fuente: elaboración propia con datos del EOT de Tarso (2023).

En el marco del proceso de identificación de las APPA, debido a las dinámicas de las clases de suelo urbano y de expansión urbana, estas serán excluidas del polígono de esta determinante de ordenamiento territorial.



3.3.2.4.3. Categorización del suelo rural

3.3.2.4.3.1 Categoría de protección

3.3.2.4.3.1.1 Áreas de conservación y protección ambiental

Las áreas protegidas se identifican en el EOT como parte de la Estructura Ecológica Principal (art. 32 del Acuerdo 4/2023), y se identifican en el mapa FG12.Estructura Ecológica Principal. La constituyen las áreas protegidas del DMI Nubes-Trocha-Capota, y las áreas de especial importancia ecosistémica, dentro de las cuales se encuentran, entre otras, las áreas de manejo especial, BsT y bosques riparios, del POMCA Río San Juan. Las áreas del DMI aptas para actividades agropecuarias, habilitadas en el proceso, no se tendrán en cuenta dentro del APPA por cuanto en reunión de coordinación con autoridades locales se evidenció que podrían generar conflictos por dinámicas de manejos inapropiados que afecten el suministro de agua potable al área urbana del municipio.

Así mismo, entre los artículos 33 y 56, las Áreas Protegidas en Tarso se refieren a las áreas de protección y conservación ambiental, y sus medidas de protección y manejo para cada una de las figuras que lo constituyen. Estas áreas se señalan en el mapa FG3. Suelo de Protección.

En el artículo 99 se describen los suelos de la categoría de protección y se resumen en la Tabla 51, aquellas que están dentro de la subcategoría de Áreas de Conservación y Protección Ambiental:

Tabla 51. Áreas de conservación y protección ambiental

Nombre	Área (ha)
Rondas hídricas de quebradas y nacimientos	1.914,35
DMI Nubes Trocha Capota (solo lo de protección)	645,8
Predios de interés ambiental	0,67
Cerros	43,41
Bosques	539,64
POMCA Río San Juan	1.083
Áreas con pendientes superiores al 100 %	543,83
Total	4.290,7

Fuente: elaboración propia con datos del EOT de Tarso (2023).

Las áreas que conforman el componente ambiental del ámbito nacional y regional (Determinante 1 de ordenamiento territorial) como las del orden local (municipal), y que no están habilitadas para APPA, se excluyen del proceso por cuanto su propósito es la conservación, restauración y protección, y no la producción agropecuaria en ninguno de sus tipos. No se tienen en cuenta para dejar dentro del proceso APPA áreas del DMI teniendo



en cuenta las dificultades en el proceso de conservación y protección manifestadas por el municipio en las reuniones de coordinación.

3.3.2.4.3.1.2 Áreas de producción agrícola ganadera y de explotación de recursos naturales

Las áreas asociadas a la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales no se desarrolla en el EOT como parte de la categoría de protección sino como una categoría aparte que se denomina Categoría de Producción (Título III del Acuerdo 04 de 2023), y en el artículo 277 se define el suelo rural productivo, el cual se identifica en el mapa FR4.Categoría de Producción.

El documento presenta los usos del suelo organizados en tres grandes grupos: agroforestal, forestal productor y forestal protector y productor, señalando las actividades principales, compatibles y restringidas en cada uno.

En el grupo agroforestal, el uso principal corresponde a los sistemas agroforestales con prácticas agroecológicas o regenerativas que protejan la vegetación nativa. Como usos compatibles se incluyen el turismo de naturaleza y ecoturismo que no afecten los ecosistemas, así como los viveros, investigación y educación ambiental, cría de animales, actividades piscícolas y viviendas. De manera restringida se permiten infraestructuras para transporte de productos maderables y no maderables, agroindustria, minería que no cause afectaciones al ecosistema, así como obras de defensa, telecomunicaciones, movilidad, servicios públicos y comercio sostenible. Otros usos aceptados son los cultivos permanentes y la ganadería, siempre que no comprometan la integridad del entorno natural.

En el grupo forestal productor, el uso principal es el establecimiento de cultivos forestales que eviten la tala indiscriminada. Como usos compatibles y restringidos se contemplan los mismos del uso agroforestal.

Las áreas agrosilvopastoriles, presentan como uso principal la producción pecuaria bajo sistemas silvícolas sostenibles y sistemas sostenibles. De manera complementaria se permiten usos forestales protector y productor. Finalmente, como usos restringidos se permite el comercio, la industria, la explotación de canteras y la infraestructura de servicios públicos domiciliarios.

Por último, el grupo de áreas silvopastoriles de manera principal permite la producción agrícola y pecuaria bajo sistemas silvícolas sostenibles. Admite como usos compatibles el uso forestal protector y productor. De manera restringida se permite el comercio, la industria, la explotación de canteras y la infraestructura para servicios públicos.



Los respectivos regímenes de usos establecidos en estas áreas se deben armonizar con el proceso APPA a partir de la consideración de los parámetros de usos y lineamientos que se adopten en el presente documento.

Es así como el APPA debe reconocer estas áreas, incorporarlas y afianzar su desarrollo en el marco del plan de acción como implementación prevista para las áreas de protección para la producción de alimentos.

3.3.2.4.3.1.3 Áreas e inmuebles considerados como patrimonio cultural

El artículo 61, Bienes de Conservación del Patrimonio Material, determina que existen algunos inmuebles con valor patrimonial por conservar las fachadas elementos representativos de la arquitectura tradicional antioqueña y de otros estilos. En los mapas FG. Patrimonio Material y FU3. Patrimonio Material, se indican estos inmuebles. En el artículo 62 que establece la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural, se señalan los inmuebles candidatos de los cuales 12 son haciendas en el entorno rural, pero a la fecha de expedición del EOT no se tiene información sobre su declaratoria. Además, en la lista se indican varios caminos antiguos de los cuales uno de ellos comunica con la estación de ferrocarril, pero ésta se localiza en Venecia y parte de su área de influencia está en Tarso.

Sin embargo, no existe cartografía del EOT que permita identificar y georreferenciar polígonos o áreas de estos bienes, razón por la cual en el capítulo de la Determinante 3, Patrimonio Cultural, se establecerá lo previsto en relación con la armonización del APPA con estos inmuebles, con el fin de mitigar o eliminar los posibles conflictos de usos.

En el marco del análisis de las categorías del suelo rural, específicamente la de áreas e inmuebles de patrimonio cultural, identificando tanto áreas declaradas a escala nacional (Nivel 3 de jerarquía como determinante de ordenamiento), como de escala municipal, estas últimas hacen parte de este grupo, pero en el suelo rural no se presentan áreas definidas que puedan ser georreferenciadas por lo cual esta sub categoría de patrimonio deberá hacer parte del ejercicio que se adelanta en la identificación del APPA para el municipio, y se establecerán los lineamientos respectivos que faciliten su armonización para mitigar los posibles conflictos de usos del suelo.

3.3.2.4.3.1.4 Áreas del sistema de servicios públicos domiciliarios

Entre los artículos 123 y 141 se desarrolla en el Acuerdo todo lo relacionado con la identificación, lineamientos y proyectos que hacen parte del sistema de servicios públicos



del municipio, de suministro de agua potable (acueducto), alcantarillado, Aseo (relleno sanitario existente y proyectado), residuos peligrosos, residuos de construcción y demolición (RCD), energía y telecomunicaciones, tecnologías de la información y comunicaciones (TIC)

La Tabla 52 resume el suelo de protección del artículo 99 que adopta el EOT en temas de servicios públicos.

Tabla 52. Áreas de protección de servicios públicos

NOMBRE	ÁREA ha
Retiro alta tensión	24,16
Relleno sanitario	0,615
Relleno sanitario y RCD proyectado	0,182
Planta tratamiento agua potable	0,175
Planta de tratamiento aguas residuales	2,265
Total	27,397

Fuente: elaboración propia con datos del EOT de Tarso (2023).

En las áreas del sistema de servicios públicos domiciliarios, es importante destacar que se adelantó la identificación, georreferenciación y verificación de las figuras de cada subcategoría de los tipos de servicios públicos. Como se mencionó anteriormente, las áreas destinadas a la localización de infraestructuras como relleno sanitario, la PTAR y RCD, deben ser excluidas del APPA, y las asociadas al subsistema de acueducto, entre otras infraestructuras, pueden estar dentro del APPA considerando que son actividades complementarias para el desarrollo de las áreas para la producción de alimentos.

Lo anterior no significa que los servicios públicos no son compatibles con el APPA, pero debe armonizarse con lo dispuesto dentro del área de protección para la producción de alimentos sin perjuicio del cumplimiento de la normativa correspondiente de cada una de estas infraestructuras.

3.3.2.4.3.1.5 Áreas de amenazas y riesgo

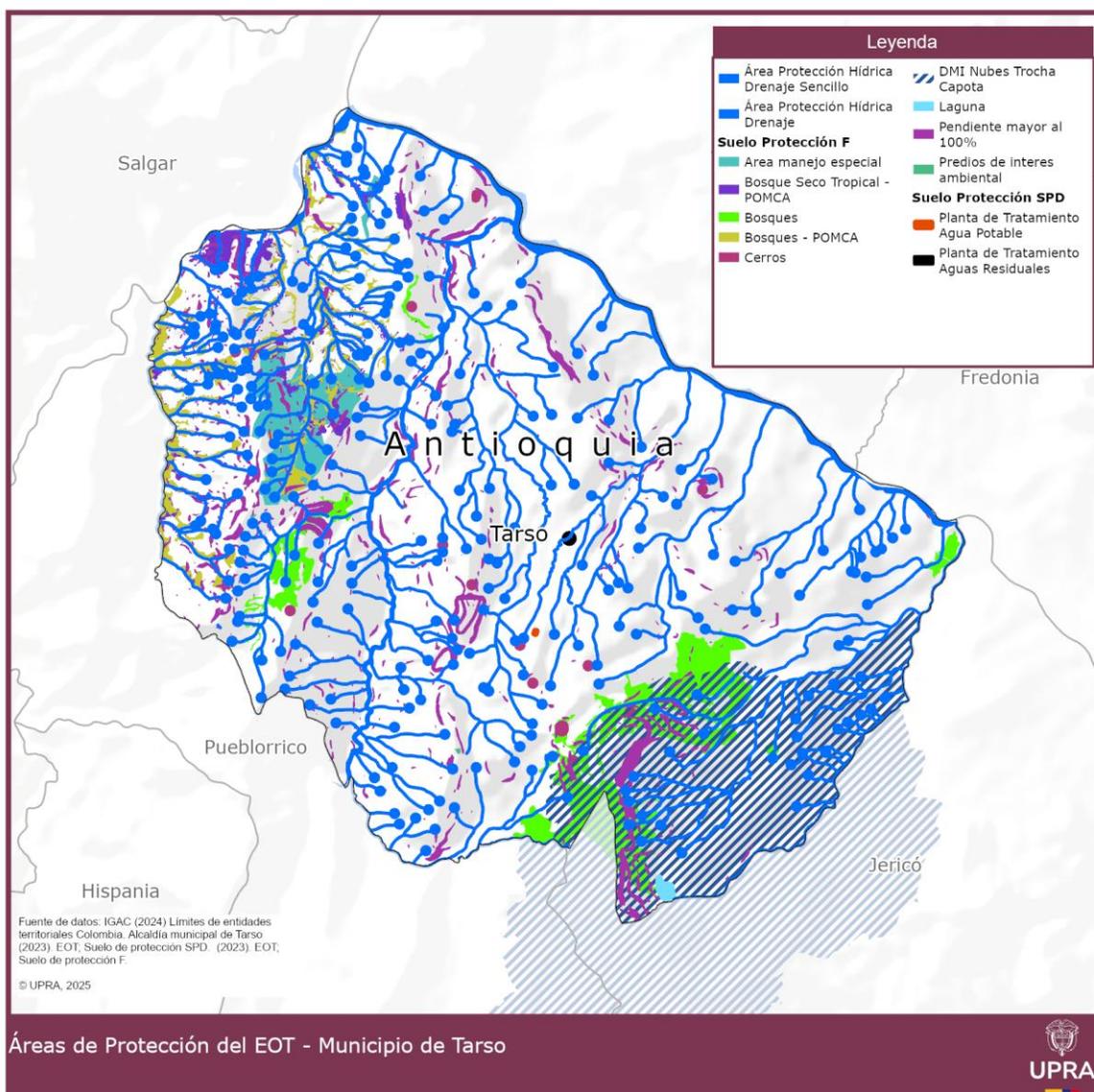
No existe dentro del articulado del Acuerdo 04 de 2023 un aparte que desarrolle la subcategoría de Áreas de Amenazas y Riesgo pero se destaca que, en el marco de los usos del suelo, en el artículo 267, *Usos del Suelo de Protección por Riesgo no Mitigable*, se desarrollan los usos permitidos ante inundaciones y movimientos en masa, entre los cuales se encuentran prácticas de desarrollo sostenible de plantaciones forestales productoras, sistemas silvopastoriles, plantaciones en franjas para proveer forraje y sombra para ganado, entre otras, y en el párrafo se determina que deben hacerse los respectivos

estudios de detalle para confirmar su aprovechamiento o su incorporación a las áreas de protección. No están definidos tampoco en la cartografía suelos de protección por riesgo no mitigable.

3.3.2.4.3.1.6 Áreas excluibles del APPA de la categoría de protección del EOT de Tarso

Una vez analizadas las áreas propias de la categoría de protección del suelo rural de Tarso, a continuación, en la Figura 37, se grafican aquellas que por su naturaleza y condición no pueden hacer parte de las áreas de protección para la producción de alimentos.

Figura 37 Áreas excluibles del APPA de la categoría de desarrollo restringido del EOT





Fuente: elaboración propia con datos del EOT de Tarso (2023).

3.3.2.4.3.2 Categoría de desarrollo restringido

Comprende las áreas identificadas en el EOT de Tarso, que reúnen condiciones para el desarrollo de núcleos de población, para la localización de actividades económicas y para la dotación de equipamientos comunitarios.

Los análisis de las áreas de desarrollo restringido en el suelo rural en el presente proceso, son una herramienta importante para la toma de decisiones en la identificación de las APPA, teniendo en cuenta por un lado, que pueden servir de soporte para el desarrollo en la producción rural en el caso de los centros poblados y los equipamientos rurales, y por otro lado, que pueden establecer los diferentes situaciones o circunstancias de suburbanización en los suelos rurales a través de lo que se haya contemplado en el instrumento de planificación municipal, así como lo que se pueda establecer en la dinámicas actuales municipales.

3.3.2.4.3.2.1 Suelos suburbanos

En el artículo 83, definición de *suelo suburbano*, se indica esta categoría y se identifican tres polígonos con un área total de 29,3 ha:

- Suelo suburbano Tacamocho
- Suelo suburbano La Linda
- Suelo suburbano El Cedrón

Los usos permitidos en estos suelos suburbanos comprenden actividades principales como el uso residencial, las huertas caseras y la reforestación; se consideran complementarios el comercio al por menor, las tiendas y servicios asociados a la vivienda, así como centros vacacionales, hoteles, actividades de ecoturismo y agropecuarias; mientras que los restringidos incluyen la explotación artesanal con un máximo de cinco trabajadores, el comercio artesanal y minorista básico, las explotaciones pecuarias y la cría de especies menores, además de oficinas, pasajes, centros comerciales y actividades mineras.

En la Tabla 53 se discrimina el área de cada uno de los suelos señalados que se identifican y georreferencian en los artículos 84,85 y 86:

Tabla 53. Suelo suburbano de Tarso

Suelo suburbano	Área (ha)	Mapa
Tacamocho	16,2	FR6. Suelo Suburbano Tacamocho
La Linda	22,29	FR7.Suelo Suburbano La Linda



Suelo suburbano	Área (ha)	Mapa
El Cedrón	10,58	FR8.Suelo Suburbano El Cedrón

Fuente: elaboración propia con datos del EOT de Tarso (2023).

Adicionalmente, el EOT define corredores suburbanos, (art. 87, Definición Corredor Vial Suburbano), los cuales se localizan a lado y lado de las vías arteriales de primer orden y vías de segundo orden, con un ancho máximo de 300 m medidos desde el borde exterior de las fajas mínimas de retiro obligatorio (Ley 1228 de 2008). Estos corredores se señalan en el mapa FR9. Corredor Vial Suburbano.

Se consideran en estos polígonos como usos principales el comercio, los centros vacacionales y hoteles, los servicios y la industria mediana, siempre que esta última cuente con un estricto control de contaminantes. Las actividades compatibles incluyen la agroindustria y el comercio al por mayor de combustibles (sólidos, líquidos y gaseosos) y productos relacionados. Finalmente, se han catalogado como restringidas las actividades residenciales, las explotaciones agropecuarias, los aprovechamientos madereros, el comercio de productos agropecuarios y la minería, buscando así mitigar cualquier impacto negativo en el área.

En la Tabla 54 se discrimina el área de cada uno de los corredores señalados que se identifican y georreferencian en los artículos 88, 89, 90 y 91:

Tabla 54. Corredores viales suburbanos de Tarso

Corredores Vales Suburbanos	Área ha.
Tarso Jamaica ZCV1	41,34
Tarso Jamaica ZCV2	11,10
Tarso Jamaica ZCV3	13,21
Vía 4G ZCV4 Condicionado	209, 88

Fuente: elaboración propia con datos del EOT de Tarso (2023).

El artículo 97, Umbral Máximo de Suburbanización, contiene lo determinado por la Resolución 040-RES2007-3737 expedida por Corantioquia, como UMS que es 1,631 %. En este porcentaje no se incluye el corredor suburbano condicionado de la Vía 4G, pero una vez se reglamente y zonifique por parte de Corantioquia la zona de reserva temporal del Acuerdo 017 de 1996, este UMS subirá al 5,023 %.

El suelo suburbano se identifica y georreferencia de tal manera que es factible excluirlo del proceso APPA con el fin de evitar los conflictos de usos; sin embargo, acorde con su funcionalidad, deberá facilitarse la articulación de actividades entre este y las áreas de producción de alimentos, así como con las demás áreas que hacen parte del territorio municipal y regional.

3.3.2.4.3.2.2 Áreas de vivienda campestre

El artículo 92, Áreas para parcelaciones de Vivienda Campestre, determina cuáles son los territorios destinados para esta categoría la cual se señala en el mapa FR10.Suelo Vivienda Campestre.

El artículo 92 indica que, de las áreas destinadas para la vivienda campestre, solo el 22,77 % se ha desarrollado. La siguiente tabla muestra los polígonos correspondientes a las parcelaciones existentes para vivienda campestre que ocupan 627,803 ha de las 2.753,12 previstas en el EOT: Ver Tabla 55.

Tabla 55. Parcelaciones vivienda campestre

Parcelación	Área (ha)
Mesas de Mulato	18,101
Terraviva	37,323
Damasco	45,226
Horizontes	60,161
Naranjales de Cauca Viejo	69,919
Palma Real	70,339
Caja de Oro	56,232
Altos de Peñalisa	106,874
Gazul	152,190
Cauca Viejo	11,379
Total	627,803

Fuente: elaboración propia con datos del EOT de Tarso (2023).

Los polígonos propuestos desde el EOT para el desarrollo de esta categoría de vivienda campestre, dentro de los cuales están las parcelaciones descritas en la anterior tabla, son los consignados a continuación. Ver Tabla 56.

Tabla 56. Polígonos parcelaciones vivienda campestre

Polígono	Área ha.
Parcelación-ZVC1	18,06
Parcelación-ZVC2	2.408,02
Parcelación-ZVC3	314,41
Parcelación-ZVC4	12,64
Total	2.753,13

Fuente: elaboración propia con datos del EOT de Tarso (2023).

El EOT establece los usos permitidos en las zonas designadas para vivienda campestre. Como usos principales, se autorizan las viviendas de recreo, las residenciales unifamiliares, las huertas caseras y la reforestación, permitiendo una vivienda para el propietario y una adicional para un mayordomo.



Los usos complementarios incluyen el comercio al por menor, la instalación de tiendas y otros servicios que apoyen la vida campestre. Adicionalmente, se permite la operación de centros vacacionales, hoteles y actividades agropecuarias, hasta que se modifique su destinación a un uso restringido. También se contemplan los sistemas agroforestales, así como el comercio minorista básico y medio suntuario.

Finalmente, se consideran usos restringidos la explotación artesanal de hasta cinco trabajadores, el comercio artesanal y minorista básico, las explotaciones pecuarias con especies de animales menores, los servicios personales generales, la apertura de oficinas, el desarrollo de sistemas agrosilvopastoriles en suelos de clases agrológicas VI, y la minería en general.

Las áreas de vivienda campestre y parcelaciones se identifican y georreferencian de tal manera que es factible excluirlas del proceso APPA con el fin de evitar los conflictos de usos, razón por la cual estos elementos de la categoría de Desarrollo Restringido no harán parte del APPA; sin embargo, acorde con su funcionalidad, deberá facilitarse la articulación de actividades entre éstos y las áreas de producción de alimentos, así como con las demás áreas que hacen parte del territorio municipal y regional.

3.3.2.4.3.2.3 Equipamientos salud, educación, bienestar social, cultura y deporte

El artículo 121, Sistema de Equipamientos del Suelo Rural, describe de manera detallada cada uno de los equipamientos rurales, de lo cual se hace un resumen en la Tabla 57.

Tabla 57. Sistema de equipamientos rurales

Localización	Categoría				Número
	Educación	Organizaciones sociales y culturales	Recreación y deporte	Culto	
Tacamocho	1	1	1		3
La Linda	1		1		2
El Cedrón		1	3		4
La Arboleda	1	1	1		3
Canaán	1				1
Patio Bonito	1				1
Mulatíco	1				1
San Francisco	1				1
La Dolores	1		2		3
Cascabel	1				1
Chaguaní	1				1
Morrón	1		1	1	3
Total, rural	11	3	9	1	24

Fuente: elaboración propia con datos del EOT de Tarso (2023).

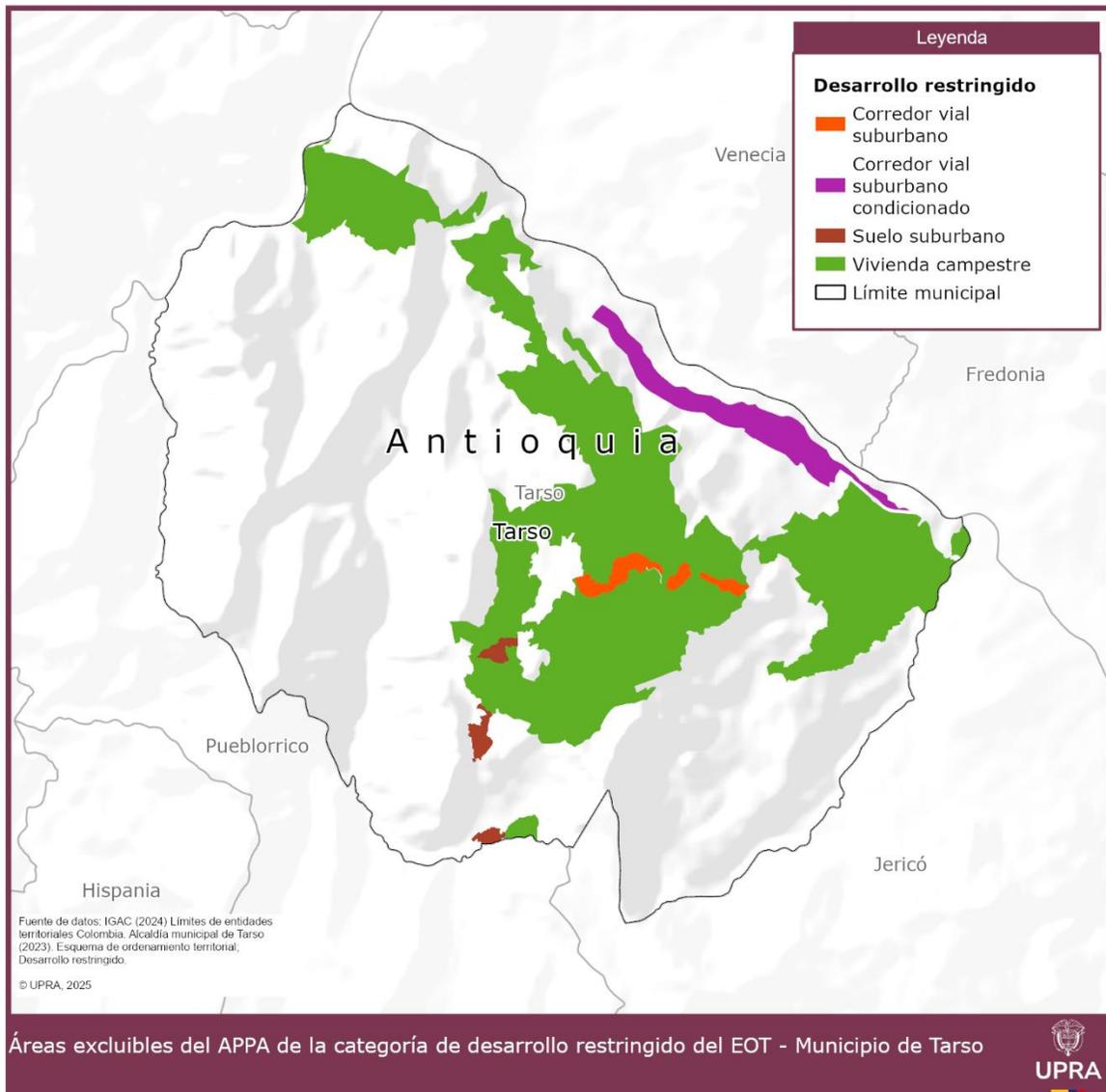


Las áreas destinadas para equipamientos básicos se identifican, pero en algunos casos no se pueden georreferenciar por cuanto están indicadas como puntos; sin embargo, ninguno de estos equipamientos será excluido del APPA por cuanto su presencia en el territorio rural es de soporte para todas las actividades de estas zonas, y particularmente serán soporte para la población que constituye y hace parte del APPA.

3.3.2.4.3.2.4 Áreas excluibles del APPA de la categoría de desarrollo restringido de Tarso

Una vez analizadas las áreas propias de la categoría de desarrollo restringido del suelo rural de Tarso, a continuación, en la Figura 38, se grafican aquellas que por su naturaleza y condición no pueden hacer parte de las áreas de protección para la producción de alimentos.

Figura 38. Áreas de exclusión del APPA de la categoría de *desarrollo restringido* del EOT



Fuente: elaboración propia con datos del EOT de Tarso (2023).

3.4. Variables socioculturales y económicas

Con el fin de impulsar el desarrollo rural, como uno de los objetivos que persiguen las APPA, se debe plantear y analizar la planificación desde un enfoque territorial que reconozca la diversidad de condiciones sociales, culturales, económicas y ambientales que caracterizan el mundo rural. En este sentido, esta etapa busca, a través de la identificación de variables principalmente socioculturales y económicas materializadas en estudios



técnicos realizados por los territorios, reconocer áreas cuya destinación principal sea diferente a la agropecuaria.

En este sentido, es necesario en el proceso de identificación de las APPA en los municipios de Salgar y Tarso, reconocer las características de los territorios en cuanto a su realidad compleja, diversa, multiescalar y multidimensional (UPRA, 2018). Teniendo en cuenta que, los esquemas de ordenamiento territorial de estos municipios no están actualizados, es decir, son de primera generación, es importante analizar otros instrumentos de planificación intermedia (incluyendo proyectos de revisión excepcional) y estudios técnicos existentes en los territorios, así como la identificación de dinámicas de ocupación y transformación del suelo rural, el reconocimiento de infraestructuras y actividades de utilidad pública y de proyectos de desarrollo económico rural proyectados.

Esta etapa se desarrolla entonces a partir de información secundaria propia de entidades como la Agencia Nacional de Minería, Antioquia (POD), y los municipios de Salgar y Tarso (licenciamiento urbanístico y estudios técnicos).

3.4.1. Dinámicas económicas rurales diferentes a las agropecuarias

Este apartado se dedica a la identificación y caracterización de las actividades económicas de naturaleza no agropecuaria que se desarrollan en el suelo rural. Su propósito es trascender la visión tradicional del campo como un espacio exclusivamente agrícola o pecuario, reconociendo la creciente diversificación de las economías rurales.

El análisis se centra particularmente en aquellas actividades que se localizan en suelos clasificados bajo la categoría de protección rural en el ordenamiento territorial. Esta especificidad es crucial, ya que estas áreas, si bien no están destinadas primordialmente a la producción intensiva de alimentos, pueden albergar actividades compatibles con su vocación de conservación y sostenibilidad. Se busca comprender cómo estas iniciativas interactúan con los objetivos de protección ambiental y la capacidad de uso del suelo.

La profundización en estas dinámicas es esencial para:

- Comprender la multifuncionalidad del suelo rural: más allá de la agricultura, el territorio rural ofrece potencial para otras actividades que pueden contribuir al desarrollo económico y social de las comunidades.

- Identificar potenciales conflictos o sinergias: evaluar si estas actividades no agropecuarias son compatibles con los usos de protección del suelo o si, por el contrario, generan presiones que requieren una regulación específica.

En suma, este análisis detallado busca ofrecer una visión comprehensiva de la economía rural no agrícola, con especial énfasis en su interacción con las zonas de protección para la producción de alimentos, para una planificación territorial más integrada y sostenible.

3.4.1.1. Minería e hidrocarburos

3.4.1.1.1. Sector minero Salgar y Tarso

3.4.1.1.1.1 Títulos mineros

En Salgar, tras el análisis de la información considerando las determinantes de ordenamiento de primer nivel (de acuerdo con el art. 32 de la Ley 2294 de 2023) y demás sectores conforme a los criterios establecidos, se identificó 1 título minero que presenta superposición con la FA condicionada habilitada para APPA, en un área de 12,66 ha. Por su lado, Tarso registra de igual forma 1 título minero que presenta superposición la FA condicionada y no condicionada habilitada para APPA, en 91,43 ha y 8,95 ha respectivamente, para un área total de 100,38 ha (Tabla 58)

Tabla 58. Títulos mineros en Salgar y Tarso

Municipio	Expediente	Materiales	Etapas	FA condicionada-Habilitada para APPA	FA nacional condicionada-Habilitada para APPA (étnico - cultural)	FA no condicionada-Habilitada para APPA	Total general
Salgar	H6768005	Arenas, gravas	Explotación	12,66	0,00	0,00	12,66
	Total			12,66	0,00	0,00	12,66
Tarso	H6768005	Arenas, gravas	Explotación	91,43	0,00	8,95	100,38
	Total			91,43	0,00	8,95	100,38

Fuente: elaboración propia, con datos de la ANM (2025).

Se tiene que, los títulos mineros identificados para estos municipios corresponden al mismo título o expediente (expediente H6768005) otorgado para la explotación de arenas y gravas.

Con base en los criterios técnicos definidos para la delimitación de APPA, se establece que los títulos otorgados para la explotación de materiales de construcción y arcillas deben ser excluidos de dicha área de protección, dado que estos suelos han sido alterados o no



presentan condiciones agroproductivas compatibles con la conservación de la función alimentaria del territorio. Esta exclusión se sustenta en la baja capacidad de recuperación de los suelos intervenidos con minería de materiales de arrastre o arcillosos, cuyo impacto es mayormente superficial y genera pérdida estructural de la fertilidad, afectando la vocación agrícola.

3.4.1.1.1.2 Áreas de reserva especial minera (ARE)

Según información de la Agencia Nacional Minera (2025), no se identificaron áreas de reserva especial minera (ARE) en los municipios de Salgar y Tarso. Es preciso indicar que, en la subregión del suroeste antioqueño tan solo se identificó un ARE constituida en Venecia.

En todo caso, desde el punto de vista técnico y normativo, estas Áreas de Reserva Especial deben ser excluidas del Área de Protección para la Producción de Alimentos (APPA). Esta exclusión tiene como propósito garantizar los objetivos de formalización minera, evitando restricciones que puedan limitar el acceso a figuras legales de reconocimiento y titulación por parte de comunidades mineras preexistentes. La coexistencia entre formalización minera y protección agroalimentaria puede generar tensiones normativas, por lo que resulta necesario delimitar espacialmente las funciones de cada instrumento y asegurar que no se afecten mutuamente. En el caso de Venecia, el reconocimiento del ARE implica la exclusión del área correspondiente del APPA, respetando su función social y económica como instrumento de transición hacia la legalidad minera.

3.4.1.1.1.2.1 Solicitudes ARE

Según información de la Agencia Nacional Minera (2025), no se identificaron solicitudes Áreas de Reserva Especial Minera-ARE en los municipios de Salgar y Tarso. En la subregión del suroeste antioqueño se identificó en la frontera agrícola habilitada para APPA, un total de 1.101 ha que están en proceso de solicitud para constituirse como Áreas de Reserva Especial minera.

En todo caso, las solicitudes de ARE en curso fueron objeto de análisis técnico, en coordinación con la Agencia Nacional de Minería (ANM) y el MinMinas. Si bien aún no se han consolidado jurídicamente, es necesario aplicar un principio de precaución territorial, evitando su inclusión preliminar en las APPA hasta tanto se resuelva su viabilidad. Esto permite prevenir conflictos institucionales, garantizar seguridad jurídica y mantener la coherencia entre políticas de formalización minera, transición energética y soberanía alimentaria. Así, se fortalece la gobernanza territorial desde un enfoque intersectorial, evitando solapamientos que perjudiquen tanto al sector minero como al agroalimentario.

3.4.1.1.1.3 Zonas de reserva potencial

En la Tabla 59 se presenta la información correspondiente a la superposición entre zonas de reserva con potencial minero y la FA habilitada para APPA en los municipios de Salgar y Tarso. En jurisdicción de cada uno de estos municipios se identifican 7 bloques con potencial minero, asociados a minerales estratégicos de diversa tipología. Esta superposición se distribuye de la siguiente manera.

Tabla 59. Zonas con potencial minero en frontera habilitada para APPA en jurisdicción de Salgar y Tarso.

Municipio	ZRP	FA nacional condicionada-Habilitada para APPA (ha)	FA nacional condicionada-Habilitada para APPA (étnico - cultural) (ha)	FA nacional no condicionada-Habilitada para APPA (ha)	Total general (ha)	Área en ZPR por municipio en FA habilitada para APPA
Salgar	BLOQUE 373	119,30	0,00	0,43	119,73	7.329,58
	BLOQUE 509	2.289,44	0,00	0,08	2.289,53	
	BLOQUE 510	4.568,65	0,00	12,69	4.581,34	
	BLOQUE 511	62,37	0,00	0,00	62,37	
	BLOQUE 512	40,28	0,00	0,00	40,28	
	BLOQUE 523	81,45	0,00	0,00	81,45	
	BLOQUE_706	154,81	0,00	0,07	154,88	
Tarso	BLOQUE 373	96,56	0,00	0,00	96,56	4.929,58
	BLOQUE 327	39,07	0,00	79,99	119,07	
	BLOQUE 376	20,53	0,00	270,79	291,32	
	BLOQUE 512	619,12	0,00	102,50	721,62	
	BLOQUE 513	270,72	0,00	2.724,45	2.995,17	
	BLOQUE_709	306,11	0,00	108,04	414,15	
	BLOQUE_711	44,69	0,00	247,00	291,70	

Fuente: elaboración propia con información ANM (2025).

Las zonas de reserva con potencial (ZRP) corresponden a áreas geográficas delimitadas por la ANM. La Resolución 1006 de 2023 identifica la presencia de minerales estratégicos con alto valor para el desarrollo económico nacional y la transición energética. Estas zonas son definidas a partir de criterios técnicos, económicos y ambientales, y están orientadas a promover el desarrollo de proyectos mineros de gran escala que fortalezcan la seguridad en el suministro de recursos minerales clave para el país.

En el Suroeste Antioqueño, se han identificado 32 ZRP, 7 de ellas en Salgar (7.329,58 ha) y 7 en Tarso (4.929,58 ha), que registran una superposición con la FA habilitada para APPA



de 12.259,16 ha. Este traslape evidencia un potencial conflicto de uso del suelo, ya que se superponen dos prioridades nacionales: la protección de suelos con vocación agrícola para garantizar la seguridad alimentaria, y la promoción de proyectos mineros estratégicos vinculados a la transición energética y reactivación económica. Desde el punto de vista técnico, esta situación exige un enfoque de ordenamiento territorial con criterios de sostenibilidad, que permita evaluar la compatibilidad de usos, la vocación real del suelo, y el riesgo de desplazamiento de actividades agropecuarias.

Teniendo en cuenta lo anterior y como quiera que las ZRP son zonas para profundizar el conocimiento geo científico, a través de estudios de prospección para evaluar el potencial minero como lo establece el artículo 20 de la Ley 1753/2015, se entiende que, para cualquier proceso de adjudicación, este deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente aplicable en el área de influencia del APPA. Ahora bien, en el marco de la Ley 685/2001, el Decreto 2691/2014 y la Resolución 468 de 2021, entendiendo que las ZRP son la base para la identificación de las AEM, en perspectiva de lo señalado en el artículo 229 del Plan Nacional de Desarrollo, estas figuras deben registrarse por la normatividad ambiental aplicable, así como la del sector Agricultura y Desarrollo Rural.

Lo anterior, en la medida en que las AEM son zonas delimitadas por la ANM en coordinación con el Servicio Geológico Colombiano (SGC) las cuales, presentan un alto potencial geológico y cuyo desarrollo responde a intereses estratégicos del Estado. Estas áreas son priorizadas para su posterior adjudicación mediante procesos de selección objetiva, y su habilitación requiere análisis detallados que garanticen su compatibilidad con las variables ambientales, sociales y territoriales identificadas en las fases del proceso de adjudicación.

Sobre las figuras ZRP y AEM que confluyan en el APPA será necesario para el desarrollo de una estrategia de coexistencia en la implementación de la determinante, el liderazgo y la participación activa de las entidades competentes, en concordancia con las finalidades y propósitos del artículo 113 de la CN junto con las Leyes 489/1998 que dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional y 2294/2023, con miras a que la estrategia se aborde de manera integral según el Plan de Acción de la APPA.

3.4.1.1.1.4 Sector de hidrocarburos

3.4.1.1.1.4.1 Contratos de hidrocarburos

En los municipios de Salgar y Tarso, y de acuerdo con la información disponible en el mapa de tierras, no se encuentran contratos asignados ni para producción ni estudio. Se identifican dos zonas que se superponen con la frontera agrícola habilitada para el establecimiento del Área de Protección para la Producción de Alimentos (APPA). Estas zonas En el mapa de tierras se identifican como: contrato 0000 correspondiente a un área



clasificada como “DISPONIBLE”; y el contrato 0003 que corresponde a una “ÁREA DISPONIBLE (SIN ASIGNAR)”. La superposición de estas áreas con la frontera agrícola habilitada para APPA suma un total de 26.870,51 ha. De esta extensión, 21.682,30 ha se traslapan con la frontera agrícola condicionada habilitada para APPA y 5.188,04 ha con frontera agrícola no condicionada para APPA. Esta información resulta relevante para los procesos de ordenamiento y delimitación del APPA, ya que permite identificar zonas con posibles restricciones o condiciones especiales, facilitando así una toma de decisiones informada y coherente con los lineamientos técnicos y normativos del uso del suelo y la planificación territorial Tabla 60.

Tabla 60. Contratos de hidrocarburos ANH que se superponen con la frontera agrícola habilitada para APPA en los municipios de Salgar y Tarso.

ID	Municipio	FA nacional condicionada-Habilitada para APPA	FA nacional condicionada-Habilitada para APPA (étnico - cultural)	FA nacional no condicionada-Habilitada para APPA	Total general
0000	Salgar	17.614,12	0,00	15,39	17.629,51
	Tarso	7,82	0,00	0,00	7,82
0003	Salgar	743,68	0,00	0,59	744,27
	Tarso	3.316,68	0,00	5.172,06	8.488,74
Total general		21.682,30	0,00	5.188,04	26.870,34

Fuente: elaboración propia con información de la ANH (2024).

La coexistencia espacial de estos contratos con áreas APPA representa un escenario donde deben identificarse claramente las áreas de mayor sensibilidad técnico-ambiental para prevenir sobrepresión sobre recursos estratégicos como el suelo agrícola, el agua y la biodiversidad funcional de las áreas productivas. La caracterización técnica detallada del suelo, la calidad del agua, el régimen hidrológico y los patrones de uso actual del territorio es fundamental para comprender la magnitud y tipo de impactos que podrían derivarse de la ejecución de contratos.

3.4.1.1.4.2 Transporte de recursos naturales

En los municipios de Salgar y Tarso no se identificó ninguna licencia ambiental de transporte de recursos naturales no renovables otorgadas por el ANLA, aun cuando para la subregión del suroeste antioqueño si se identificó una de estas licencias, identificada como LAM0520 proyecto de poliducto de hidrocarburos entre la ciudad de Medellín y la ciudad de Cartago, denominado Poliducto Sebastopol-Medellín-Cartago el cual atraviesa los municipios de Caramanta, Fredonia, la Pintada y Valparaíso.



Un poliducto corresponde a la infraestructura de transporte de combustibles líquidos derivados del petróleo, actividad que conforme al Decreto 4299 de 2005 es considerada servicio público, el cual debe ser prestado de forma regular, adecuada y eficiente. La Corte Constitucional mediante sentencia C 450 de 1995 indicó que el servicio público de hidrocarburos y sus derivados es de carácter esencial. La actividad asociada al transporte de hidrocarburos deberá cumplir con las obligaciones derivadas de la correspondiente Licencia Ambiental. Por lo anterior, pueden hacer parte de las APPA.

3.4.1.1.1.5 Sector energético

En Antioquia, la generación de energía eléctrica proviene mayoritariamente de fuentes convencionales, con una marcada dependencia de la energía hidroeléctrica. Según datos del Instituto para el Desarrollo de Antioquia (IDEA), en el 2023 se generaron aproximadamente 450,83 GWh, de los cuales el 97,86 % provino de centrales hidroeléctricas. Estas plantas se encuentran principalmente ubicadas en las subregiones del Oriente y Norte antioqueño, zonas caracterizadas por una topografía montañosa y una abundante red hídrica que permite el funcionamiento de al menos 17 centrales hidroeléctricas.

Entre las principales hidroeléctricas del departamento se destacan Hidroituango, San Carlos y El Peñol, que forman parte de la red interconectada nacional, suministrando energía no solo al sur de Antioquia sino también al resto del país (UPME, 2022).

El restante porcentaje de generación eléctrica proviene de fuentes térmicas (termoeléctricas) que funcionan con combustibles fósiles como el ACPM, aunque su participación en el mix energético del departamento es marginal debido a los altos costos y al impacto ambiental asociado (XM-Sistema Interconectado Nacional, 2023).

3.4.1.1.1.5.1 Proyectos en los municipios de Salgar y Tarso

En la subregión del Suroeste antioqueño, se vienen desarrollando proyectos enfocados en pequeñas centrales hidroeléctricas (PCH), que buscan mejorar la infraestructura eléctrica sin generar grandes impactos ambientales. Entre los proyectos destacados se encuentran:

- **Penderisco I** en Urrao (por fuera de frontera agrícola habilitada para APPA)
- **Santa Rita** en Andes
- **Conde**, ubicado entre los municipios de Valparaíso y Támesis.



No se presenta ningún proyecto para los municipios de Salgar y Tarso. Por su lado, los listados anteriormente no requieren embalses, lo cual minimiza su impacto sobre los ecosistemas y evita interferencias con las figuras ambientales ya establecidas o las APPA que podrían declararse en el futuro.

En cuanto a las fuentes no convencionales de energía renovable (FN CER), como la solar, eólica, biomasa o geotérmica, no se reportan proyectos significativos en ejecución o planificación en el Suroeste antioqueño, de acuerdo con los registros de la Gobernación de Antioquia y Empresas Públicas de Medellín (EPM). Esto indica que actualmente no existen intervenciones de este tipo dentro de la frontera agrícola o áreas rurales de esta subregión

Conectividad Energética: Aunque el Suroeste no alberga grandes hidroeléctricas, se encuentra interconectado a través de la red de transmisión nacional, que le permite recibir energía generada en otros puntos del departamento, especialmente desde las grandes centrales como Hidroituango, San Carlos y El Peñol.

3.4.1.2. Actividades turísticas en suelo rural de los municipios de Salgar y Tarso

Según el MinAmbiente (2021), el turismo se erige como una de las actividades con mayor impacto económico, generando aproximadamente una décima parte del PIB y del empleo global. Su principal objetivo radica en ofrecer oportunidades para la recreación, el descanso, la práctica deportiva, y el aprendizaje en áreas como el medio ambiente, la ciencia, la geografía, la astronomía, el paisaje y la religión. Esta actividad suele desarrollarse en entornos de gran valor natural, los cuales brindan a residentes y visitantes una diversidad de atractivos que satisfacen la necesidad de contemplación, el interés por conocer diferentes culturas y gastronomías, el espíritu aventurero o de superación de retos, así como el crecimiento personal o intelectual al explorar territorios desconocidos.

Atendiendo las disposiciones del MinAmbiente y en concordancia con lo establecido en la cartilla "*Lineamientos ambientales para el ordenamiento de las actividades turísticas en el suelo rural*" (2021), resulta fundamental reconocer que el turismo en el ámbito rural debe promover el arraigo cultural, la revalorización del patrimonio cultural y complementar la actividad agrícola.

Ahora bien, entendiendo que el Plan de Ordenamiento Departamental, tiene un papel de instrumento estratégico de planificación a largo plazo para el desarrollo integral y armónico del territorio a escala regional, es necesario reconocer los lineamientos planteados alrededor del turismo y el sector agropecuario. En este sentido, de conformidad con lo estipulado en el literal p del artículo 51 de la Ordenanza N 31 de 2019 por medio de la



cual se aprueba y se adopta el POD de Antioquia “Construyendo Nuestra Casa Común”, dentro de los lineamientos para la planificación municipal se encuentra que,

La ganadería, el turismo y la agricultura son de especial importancia para el departamento, por lo que la planificación y el ordenamiento municipal, deben contribuir a armonizar estos usos del suelo rural con el aprovechamiento de los recursos naturales no renovables del subsuelo en cada una de las cuencas sedimentarias que caracterizan Antioquia. (Asamblea Departamental de Antioquia, 2019, p. 30)

Asimismo, el documento de formulación del POD en referencia señala que, es necesario considerar estrategias alternativas que posibiliten diversificar las opciones productivas del sector y, consecuentemente, aumentan los ingresos de la comunidad campesina. Esto incluye impulsar el turismo en zonas rurales, como el agroturismo y el ecoturismo, así como promover el uso responsable y sostenible de la biodiversidad.

Ahora, en cuanto a iniciativas y estrategias al alrededor del turismo, de acuerdo con lo señalado en el Plan de Desarrollo Municipal “Salgar, Unidos Podemos 2024-2027”, el municipio apuesta por el turismo como eje estratégico para el desarrollo económico, a partir del reconocimiento de su riqueza natural y patrimonial, promoviendo un turismo agropecuario, ecológico y cultural a través de mejorar la infraestructura y ampliar los servicios turísticos, fomentando la participación comunitaria. En este plan se reconoce la propuesta de paquetes turísticos con senderismo, avistamiento de aves y visitas a fincas cafeteras, además de eventos que celebran la identidad local, impulsando la digitalización y el marketing territorial para posicionar a Salgar como destino emergente. Esta estrategia, basada en sostenibilidad e innovación, busca fortalecer el sentido de pertenencia y proyectar al municipio como referente de cultura, tradición cafetera y turismo consciente en Antioquia.

Por su lado, Tarso en su Plan de Desarrollo Municipal “El Tarso que todos queremos 2024–2027”, le apuesta al turismo como motor de desarrollo sostenible y competitivo. En reconocimiento de su riqueza en paisajes naturales, sitios arqueológicos, arquitectura colonial y tradiciones culturales, la administración proyecta una estrategia integral que incluye la formulación de un plan de turismo 2025–2035, la inversión en infraestructura vial y de servicios, y el fortalecimiento de la institucionalidad turística. Se promueve la formalización del sector, la capacitación en buenas prácticas y la participación activa de la comunidad en la gestión turística. Además, se busca posicionar a Tarso como destino nacional e internacional mediante campañas de promoción y eventos culturales que fortalezcan la identidad local. Esta apuesta intersectorial busca generar empleo, diversificar la economía y mejorar la calidad de vida de los tarsoños.



Tarso y Salgar por tratarse de municipios de economía agropecuaria en donde se resalta la presencia de actividad agrícola con cultivos como el café y los trapiches de caña, además de la ganadería y la economía campesina, se configuran como destinos para el desarrollo del agroturismo el turismo cultural y de naturaleza a partir de sus recursos culturales y naturales, como:

Municipio de Tarso.

- Parque Principal
- Iglesia de San Pablo de Tarso
- Cementerio Municipal de Tarso
- Casa de la Cultura Ismael Gómez Ramírez
- Alcaldía Municipal Tarso
- Busto a Jesús Aníbal Gómez
- Monumento en honor a Jesús Aníbal Gómez
- Cerro Cristo Rey
- Río Cauca
- Río San Juan
- Bocas del Mulatos
- Monumento a San Francisco de Asís
- Puente de la bodega
- Reserva natural la capota
- Peñas blancas
- Asentamientos indígenas: Vereda Chaguaní “Cementerio Indígena”
- Cuevas del mulato
- Puente Hierro

Municipio de Salgar

- Iglesia de San Juan Evangelista
- Casa de la Cultura Luis Fernando Vélez
- Biblioteca Pública y el Museo Francisco Palaur y Quer
- Asilo San Antonio
- Cerro Plateado
- Río Barroso
- Cuenca del Sucre
- Charco La Liboriana
- Charcos de Mulato
- Cementerio de Las Trompetas
- Corregimiento El Concilio



De acuerdo con lo anterior se entiende que la visión de los municipios contemplada en sus instrumentos de desarrollo al buscar principal fortalecer un turismo sostenible, pueden ser complementarias con un área de protección para la producción de alimentos.

3.4.2. Dinámicas de ocupación y actividades de transformación rural

El presente análisis se fundamenta primordialmente en la información oficial suministrada por los municipios, la cual incluye estudios realizados en el marco de la revisión y actualización general de sus Planes de Ordenamiento Territorial, registros de licenciamientos y asentamientos humanos reconocidos por DANE. Estos insumos son críticos, ya que permiten evidenciar transformaciones en el uso del suelo que, por su naturaleza, lo hacen inadecuado para su incorporación en las áreas de protección para la producción de alimentos APPA.

Cabe señalar que, en aras de complementar y actualizar la información para el desarrollo del presente capítulo, se cursó una solicitud de información adicional a los municipios mediante Oficios con radicado 2025-1-000813 (Salgar) y 2025-1-000865 (Tarso).

No obstante, lo anterior, es fundamental introducir algunas precisiones analíticas sobre esta situación, como se muestra a continuación.

3.4.2.1. Licenciamiento urbanístico

De conformidad con el Decreto 1077 de 2015, la licencia de parcelación corresponde a la autorización previa para ejecutar en uno o varios predios localizados en suelo suburbano, corredor vial suburbano y polígonos de vivienda campestre, la creación de espacios públicos y privados, y la ejecución de obras para vías públicas que permitan destinar los predios resultantes a los usos permitidos en los Planes de Ordenamiento Territorial. Estas licencias se podrán otorgar acreditando la auto prestación de servicios públicos con la obtención de los permisos, autorizaciones y concesiones respectivas otorgadas por las autoridades competentes. También se entiende que hay parcelación de predios rurales cuando se trate de unidades habitacionales en predios indivisos que presenten dimensiones, cerramientos, accesos u otras características similares a las de una urbanización, pero con intensidades y densidades propias del suelo rural que se destinen a vivienda campestre o actividades similares.

Para los municipios de Salgar y Tarso se recibieron inventarios de licenciamiento urbanístico de los años 2019 a 2023; sin embargo, no fue posible su georreferenciación. Consecuentemente, en el presente proceso se reconocen aquellas licencias con



características de parcelación otorgadas por los municipios en los polígonos de APPA antes de la entrada en vigor de la declaratoria de la determinante.

En el contexto de la declaratoria de las APPA, es imperativo precisar que los derechos adquiridos con arreglo a la ley y las situaciones jurídicas consolidadas preexistentes dentro de los polígonos a delimitar serán plenamente respetados, en estricta conformidad con el marco legal y constitucional vigente. Esta protección se fundamenta en el principio de la irretroactividad de la ley, lo que implica que la declaratoria de las APPA no tendrá efectos sobre situaciones jurídicas perfeccionadas con anterioridad a su entrada en vigor.

3.4.2.2. Ocupación asentamientos humanos

La comprensión de los patrones de ocupación del suelo rural en relación con los asentamientos humanos es un eje fundamental para discernir las demandas y necesidades territoriales, así como para analizar la compatibilidad entre la localización de las actividades antrópicas y las áreas estratégicas para la producción de alimentos.

De conformidad con la información oficial disponible, se ha determinado que en los municipios de Salgar y Tarso no se identifican asentamientos humanos rurales dispersos por fuera de las áreas ya definidas como centros poblados rurales o de aquellas clasificadas dentro de la categoría de desarrollo restringido en su Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) vigente.

En síntesis, la estructura de ocupación del suelo en Salgar y Tarso, según la información disponible, representa una ventaja estratégica para la implementación de las APPA, al indicar son territorios con menor presión de urbanización difusa, lo que posibilita un enfoque más directo en la protección y potenciación de su capacidad agroalimentaria. No obstante, es fundamental mantener un monitoreo continuo para asegurar que esta tendencia se mantenga en el tiempo.

3.4.2.3. Tendencias de ocupación vía 4G

En el marco del proceso de identificación de las APPA, es importante analizar aquellas posibles dinámicas y tendencias de ocupación rural que podrían darse en el territorio. Lo anterior, con el fin de evitar el mayor número de conflictos por el uso del suelo. En este sentido y teniendo en cuenta las presiones y tendencias que generan las infraestructuras viales en los territorios, en el presente acápite se abordan los posibles efectos de la vía de cuarta generación inherente al territorio de Tarso.



De conformidad con lo anterior, es relevante mencionar que, como parte del fortalecimiento de la conectividad regional en el Suroeste Antioqueño, se llevó a cabo la construcción de las autopistas de cuarta generación 4G Pacífico 1, 2 y 3. Dichas vías y en línea con lo expuesto en el POD de Antioquia (2019) son una estrategia clave para transformar los usos rurales, mejorando la accesibilidad a ciertos territorios, la localización de actividades de tipo logístico y la incorporación a los nacientes circuitos económicos y mercantiles.

En este sentido y desde el punto de vista del ordenamiento territorial, es importante reconocer que la presencia de una vía de alta capacidad como las 4G, puede llegar a generar una fuerte presión para parcelar, construir y desarrollar actividades principalmente residenciales y comerciales y de servicios en sueños aledaños a estas. Dichas actividades a pesar de que podrían ser compatibles con un APPA, dada la intensidad en la que se desarrollan no es recomendable que se generen en un área cuyo principal objetivo es la producción de alimentos.

Ahora bien, como se mencionó anteriormente, Tarso es atravesado por la vía Pacífico 2, este sector posee un gran potencial para el ocio, la contemplación de la naturaleza y el turismo, especialmente por su conexión con el Río Cauca y su valor histórico. No obstante, un análisis del Esquema de Ordenamiento Territorial actual revela que, si bien existe en una parte de la vía un corredor vial suburbano, en la totalidad de este no se presenta un suelo que pueda responder a las posibles dinámicas y presiones generadas en los suelos por esta vía. Esta situación contrasta con otros municipios cercanos que sí han incorporado estas consideraciones en sus planes de ordenamiento al ser más recientes sus actualizaciones.

En consonancia con lo anterior y con el fin de generar los menores conflictos de uso posible en un futuro con la determinante de las APPA, se considera imperante en el presente análisis tener en cuenta figuras de ordenamiento territorial como los corredores viales suburbanos, que de conformidad con el art. 2.2.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015 podrían generarse en áreas paralelas a las vías arteriales o de primer orden y vías intermunicipales o de segundo orden, por lo tanto aplicable a la vía Pacífico 2.

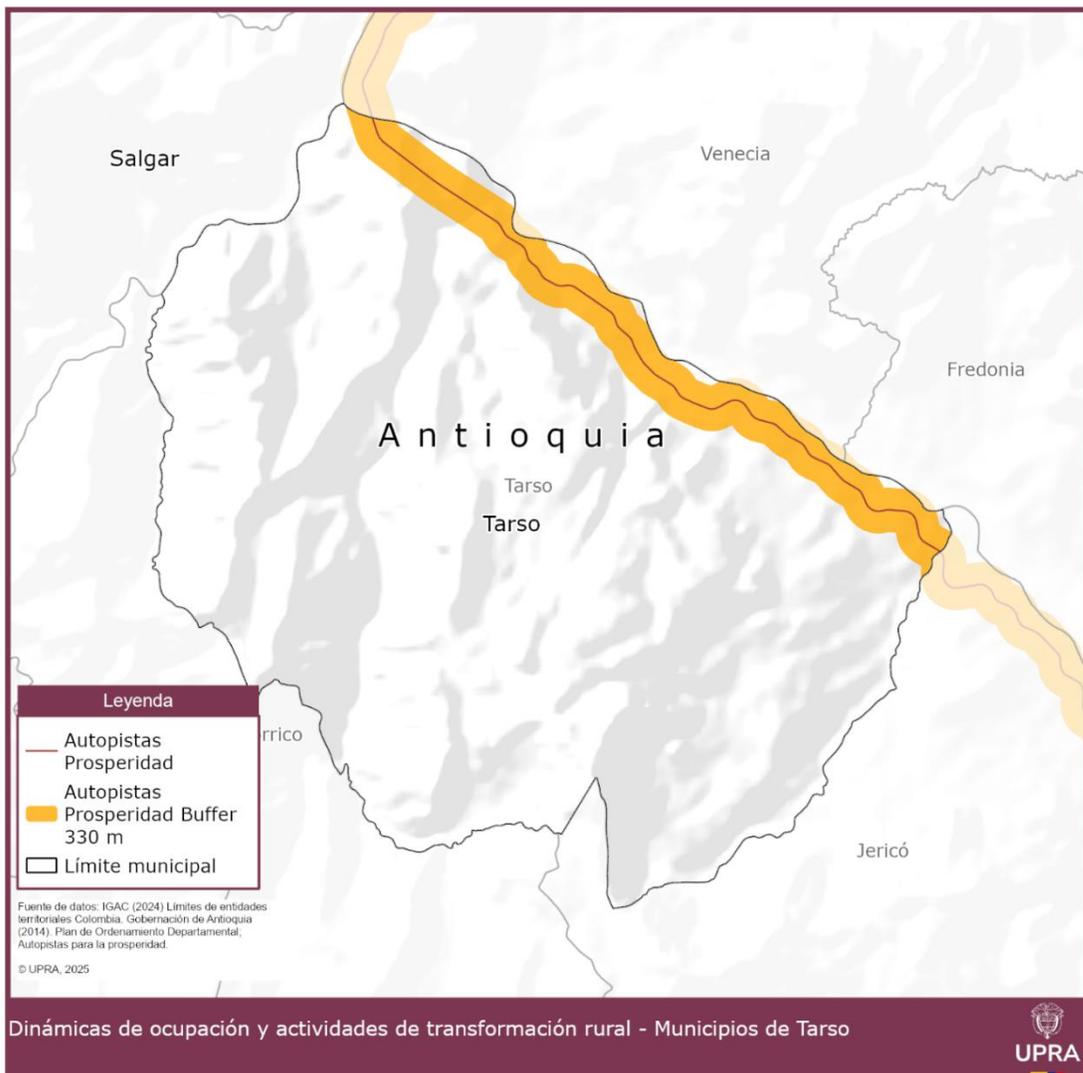
Por esta razón y teniendo en cuenta la visión del municipio en las diferentes mesas técnicas y de coordinación realizadas en el marco de la identificación del APPA, en un ancho máximo de 300 m medidos desde el borde exterior de las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión de que tratan los numerales 1 y 2 del art. 2 de la Ley 1228 de 2008 de la vía Pacífico 2, no se identificará un polígono APPA. Ver Figura 39.

Por otro lado, es importante recordar que existe en la zona de influencia de esta vía y a lo largo de 12 municipios ribereños, un área de Reserva de Recursos Naturales Zona Ribereña

del Río Cauca establecida por el Acuerdo 017 de 1996. No obstante, y a pesar de ser una figura ambiental, su condición no impide la coexistencia de la preservación, la protección de los bordes del río y usos dispersos de baja densidad para vivienda o turismo. Es así como, en el literal "n" del art. 80 de la Ordenanza 31 de 2019 que adopta el POD, se establece que las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) pueden, a través de zonificaciones ambientales, permitir que los municipios procuren desarrollos de baja densidad de ocupación integrados al paisaje y al entorno protegido.

En línea con este precepto del POD, Tarso, en coordinación con la autoridad ambiental (Corantioquia), podrá armonizar actividades de baja densidad con el entorno de la reserva temporal, siempre que las dinámicas territoriales lo permitan o lo exijan.

Figura 39. Tendencias de ocupación vía 4G Pacífico 2, Tarso





Fuente: elaboración propia.

3.4.3. Actividades de utilidad pública

El objetivo de este apartado es identificar y caracterizar las actividades de utilidad pública e interés social que, actualmente, se desarrollan en los territorios rurales de los municipios de Salgar y Tarso sin estar explícitamente reconocidas en sus EOT vigentes. Se busca discernir aquellas actividades que, aunque no implementadas, poseen un sustento técnico sólido para su ejecución en el corto o mediano plazo.

La identificación de estas actividades se realiza mediante un análisis exhaustivo de planes maestros sectoriales de servicios públicos — tales como Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRES), Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado (PMAA), y Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV)— entre otros documentos técnicos pertinentes. Paralelamente, se identifican aquellos equipamientos institucionales cuya localización y función impactan el suelo rural, y que no se encuentran explícitamente categorizados dentro de las áreas de desarrollo restringido de los EOT. Esta labor de identificación se realiza en estrecha colaboración mediante mesas técnicas con las alcaldías municipales, buscando la información más precisa y actualizada disponible.

No obstante, lo anterior, es preciso señalar que no se recibió información adicional por parte de los municipios para la identificación de dichas actividades que difiera de las ya establecidas en sus esquemas de ordenamiento territorial.

A pesar de la restricción en la disponibilidad de nueva información, es pertinente mencionar que todas las actividades de utilidad pública e interés social, tanto las actuales como las proyectadas, serán ineludiblemente consideradas y ponderadas durante el proceso de identificación de las APPA y su posterior implementación. La inclusión de las APPA como determinante de ordenamiento territorial de Nivel II implica una jerarquía normativa superior, lo que conlleva que la viabilidad y, consecuentemente, la restricción o permisividad de estas actividades de utilidad pública, dependerá críticamente de su grado de compatibilidad con la función principal de las APPA.

3.4.4. Proyectos para el desarrollo económico rural

El proceso de identificación de las APPA se articula inicialmente sobre la base de un análisis riguroso de variables productivas intrínsecas del territorio. Estas incluyen, fundamentalmente, la aptitud biofísica del suelo —determinada por factores edafoclimáticos y topográficos—, las clases agrológicas que indican su capacidad productiva, y la dinámica espacial y socioeconómica de la agricultura campesina, familiar, étnica y comunitaria (ACFEC), reconociendo su rol preponderante en la seguridad alimentaria y la sostenibilidad.



Sin embargo, para complementar esta aproximación basada en el potencial natural y las prácticas existentes, se considera crucial recurrir a la consulta activa de las diversas iniciativas de desarrollo económico rural que se gestan desde la región o los municipios. Este enfoque busca integrar la planificación de las APPA con las visiones locales de desarrollo, permitiendo una contextualización más rica y una mayor coherencia territorial.

Si bien se realizó solicitud formal de esta información a los municipios de Salgar y Tarso, es preciso señalar que no se identificaron proyectos o iniciativas de desarrollo económico rural formalmente articulados que requirieran ser considerados como condicionantes o complementarios en el marco del proceso de identificación de las APPA.

3.5. Áreas con aptitud productiva para la producción de alimentos

3.5.1. Producción de alimentos en el territorio

El presente capítulo se erige con un objetivo primordial: identificar y delimitar las áreas que presentan las condiciones más idóneas en términos de aptitud física dentro de los territorios objeto de estudio, con el fin de potenciar la producción eficiente y sostenible de alimentos, todo ello enmarcado en el proceso de identificación de las APPA.

Para alcanzar esta meta, se desplegará un análisis multidimensional que aborda los componentes esenciales del sistema agropecuario. Inicialmente, se realizará un análisis de la oferta agropecuaria existente, caracterizando el comportamiento de la producción, los sistemas productivos agropecuarios predominantes. Complementariamente, se profundizará en el análisis de las clases agrológicas de los suelos, evaluando sus propiedades intrínsecas, capacidad de uso y limitaciones, para determinar su verdadera vocación productiva. Paralelamente, se examinará la demanda agropecuaria, tanto local como regional, para comprender las necesidades de abastecimiento y las oportunidades de mercado. Finalmente, se dedicará una sección crucial al análisis de los clústeres de agricultura campesina, familiar, étnica y comunitaria, reconociendo su rol estratégico en la seguridad alimentaria, la conservación de la biodiversidad y la vitalidad del tejido social rural. La integración de estos análisis permitirá una comprensión holística del potencial agroalimentario del territorio y sentará las bases para una gestión territorial que priorice y proteja la producción esencial de alimentos.

3.5.1.1. Importancia del territorio en la producción de alimentos

La producción de alimentos en los territorios juega un papel relevante para el derecho humano a la alimentación adecuada (DHAA), pues permite aumentar la disponibilidad de



alimentos, mejorar el acceso físico y de forma indirecta el acceso económico, contribuyendo a la economía de los territorios y por ende de a disminuir la prevalencia de inseguridad alimentaria de la población; además permite que el consumo de alimentos sea diverso y con calidad nutricional.

En este marco, a continuación, se presentan algunos aspectos relacionados con la actividad agropecuaria y la producción de alimentos de Salgar y Tarso en el marco de la APPA para la subregión Suroeste Antioqueño.

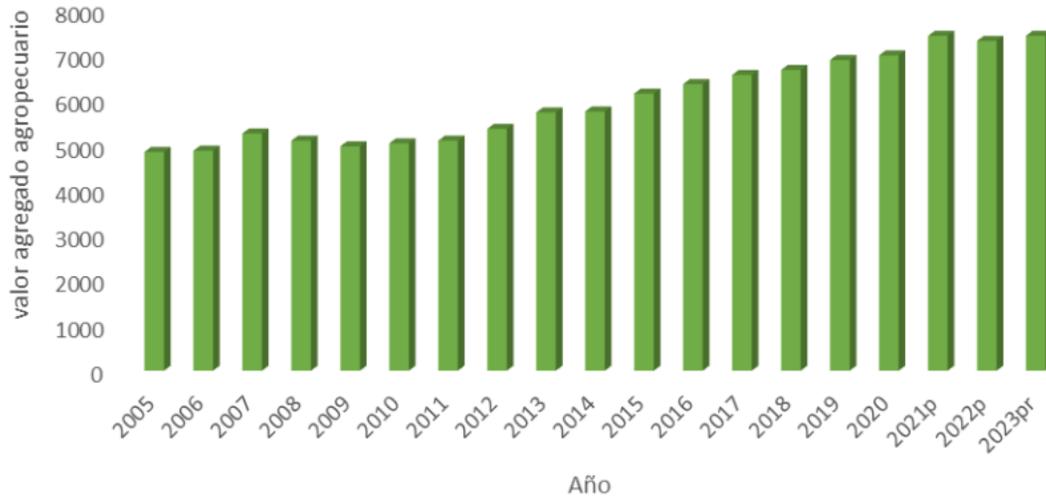
3.5.1.1.1. Importancia económica

El departamento de Antioquia ocupa el segundo lugar entre los departamentos que más aportan al Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia, solo superado por Bogotá. En 2023, su PIB alcanzó los 146.9781 miles de millones de pesos, lo que representó el 15 % del total nacional y reflejó un crecimiento positivo del 0,2 % en comparación con el año anterior.

Durante las dos últimas décadas, el PIB de Antioquia ha registrado un crecimiento promedio del 4,0 %, consolidándose como un actor clave en la economía nacional a través de diversos sectores. Entre ellos, las actividades agropecuarias han desempeñado un rol destacado en el fortalecimiento del departamento como motor económico del país y dinamizador de la región andina.

El Valor Agregado Agropecuario de Antioquia, que abarca actividades como agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, ha mostrado una tendencia general al alza desde 2005 (ver Figura 40). Aunque entre 2008 y 2011 se presentó una caída en la producción, en la última década se ha mantenido el crecimiento sostenido. Los años 2021 y 2023 destacan por registrar los mayores valores de producción, con 7.434 y 7.437 miles de millones de pesos, respectivamente.

Figura 40. Valor agregado agropecuario de Antioquia (2005-2023)



Nota: Valores en miles de millones de pesos a precios constantes.

Fuente: elaboración propia con información del DANE (2024).

Antioquia sobresale por el alto valor generado en actividades agropecuarias, superando a sectores como la explotación de minas y canteras, la construcción y las comunicaciones (ver Figura 41). Este aporte no solo es relevante desde el punto de vista económico, sino que también resulta clave para la seguridad alimentaria y el desarrollo rural del departamento.

El dinamismo del sector agropecuario ha sido un motor clave para la economía local. En 2023, este impulso se reflejó en la posición de Antioquia como el segundo mayor contribuyente al valor agregado agropecuario del país, con una participación del 12,8 %, solo por debajo de Cundinamarca, que alcanzó el 13,5 % (DANE, 2024).

Figura 41. Participación porcentual por actividad en el PIB de Antioquia y Colombia (2023)



Fuente: elaboración propia con información del DANE (2024).

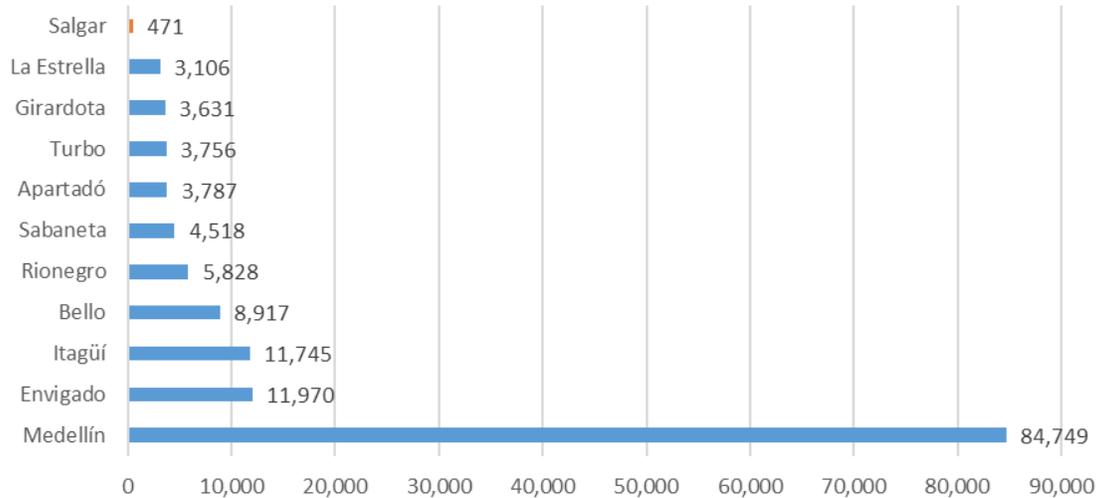
Antioquia está conformada por nueve subregiones, entre las cuales se encuentra el Suroeste, integrado por 23 municipios: Amaga, Andes, Angelópolis, Betania, Betulia, Caramanta, Ciudad Bolívar, Concordia, Salgar, Hispania, Jardín, Salgar, La Pintada, Montebello, Pueblorrico, Salgar, Santa Bárbara, Támesis, Salgar, Titiribí, Urrao, Valparaíso y Venecia.

3.5.1.1.1 Municipio de Salgar

En 2023, Salgar se ubicó en la posición 59 en el ranking departamental de valor agregado total⁹, con una contribución de 471.000 millones de pesos, equivalente al 0,22 % del total (ver Figura 42).

⁹ Hace referencia al valor bruto de la producción menos el valor de los consumos intermedios. En el Valor Agregado Total se suman los valores agregados de cada sector (primario, secundario y terciario).

Figura 42. Distribución del valor agregado total por algunos municipios de Antioquia respecto de Salgar (2023)



Nota: Valores en miles de millones de pesos a precios corrientes. Se muestran los datos de los diez municipios que más aportan al valor agregado total de Antioquia, comparados con Salgar.

Fuente: elaboración propia con información de Desagregación del PIB por municipio (Gobernación de Antioquia, 2024).

Tabla 61. Distribución del valor agregado total de Salgar en el Suroeste de Antioquia (2023)

Municipio	Área del municipio (ha)	Valor agregado	Porcentaje del total subregional	Porcentaje del total departamental
Salgar	28.824	471	4,8 %	0,2 %

Nota: Valores en miles de millones de pesos a precios corrientes.

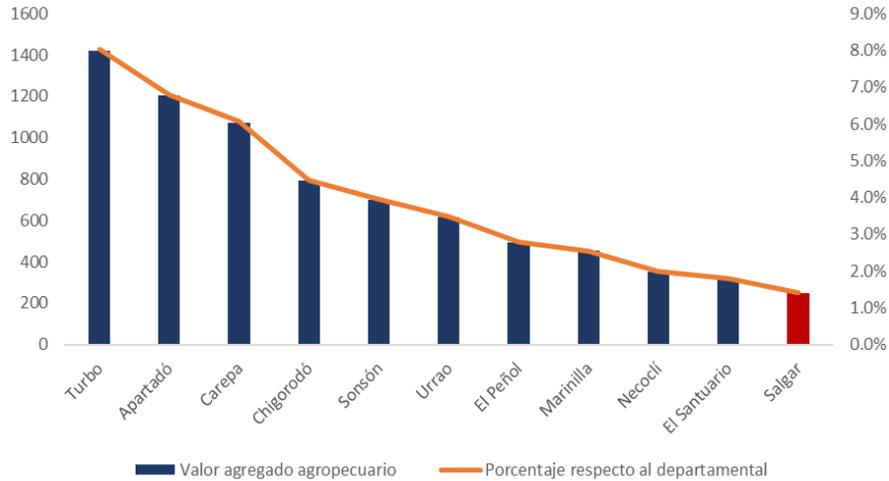
Fuente: elaboración propia con información de la Gobernación de Antioquia (2024).

La baja participación observada del municipio a escala departamental, corresponde con lo observado a escala subregional, en donde se identificó que Salgar ocupó la posición número ocho, contribuyendo con el 4.8 % al valor agregado total del Suroeste antioqueño (Tabla 61).

Respecto de la composición sectorial, para Salgar, el 43 % de la productividad se concentra en el sector terciario¹⁰, el 4 % en el secundario y el 53 % en el primario. De este último, el 100 % proviene de actividades como agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.

¹⁰ El sector terciario incluye las actividades comerciales, inmobiliarias, financieras, técnicas, el suministro de aguas, gas y electricidad, las comunicaciones e información, la administración pública y defensa, entre otros.

Figura 43. Distribución del valor agregado de actividades agropecuarias por algunos municipios de Antioquia, respecto de Salgar (2023)



Nota: Valores en miles de millones de pesos a precios corrientes. Se muestran los datos de los diez municipios que más aportan al valor agregado total de Antioquia, comparados con Salgar.

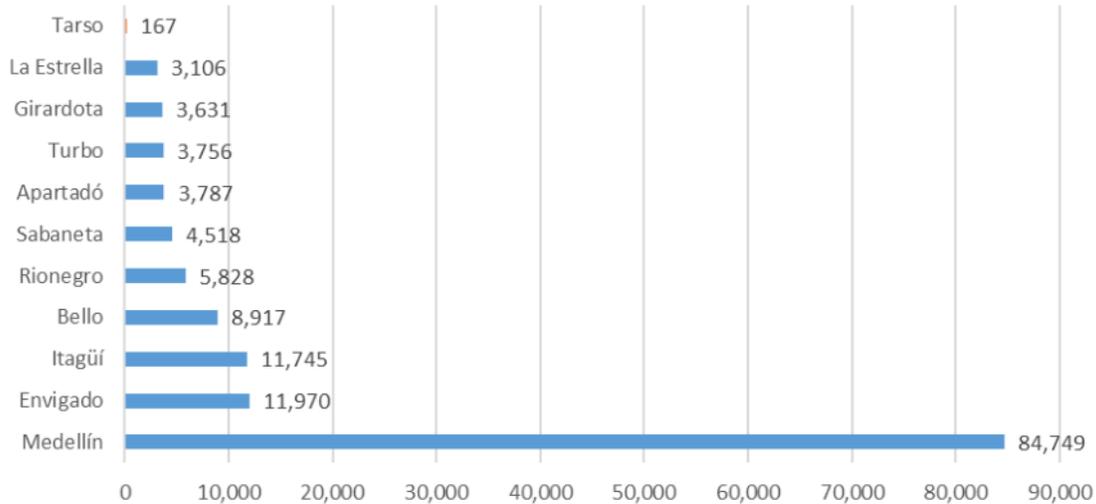
Fuente: elaboración propia con información de la Gobernación de Antioquia (2024).

En cuanto al sector agropecuario en específico, el suroeste aporta el 21 % al valor agregado de Antioquia con 3.802.000 millones de pesos, de los cuales 247.000 millones corresponden a Salgar (Figura 43) lo que representa el 1,4 % del total departamental en este sector respectivamente (Gobernación de Antioquia, 2024).

3.5.1.1.1.2 Municipio de Tarso

Por su parte, Tarso ubicó la posición 96 del ranking departamental de valor agregado total, con una contribución de 167.000 millones de pesos, equivalente al 0,08 % del total (ver Figura 44).

Figura 44. Distribución del valor agregado total por algunos municipios de Antioquia respecto de Tarso (2023)



Nota: Valores en miles de millones de pesos a precios corrientes. Se muestran los datos de los diez municipios que más aportan al valor agregado total de Antioquia, comparados con Tarso.

Fuente: elaboración propia con información de la Gobernación de Antioquia (2024).

Tabla 62. Distribución del valor agregado total de Tarso en la subregión Suroeste de Antioquia (2023)

Municipio	Área del municipio (ha)	Valor agregado	Porcentaje del total subregional	Porcentaje del total departamental
Tarso	12.046	167	1,7 %	0,1 %

Nota: Valores en miles de millones de pesos a precios corrientes.

Fuente: elaboración propia con información de la Gobernación de Antioquia (2024).

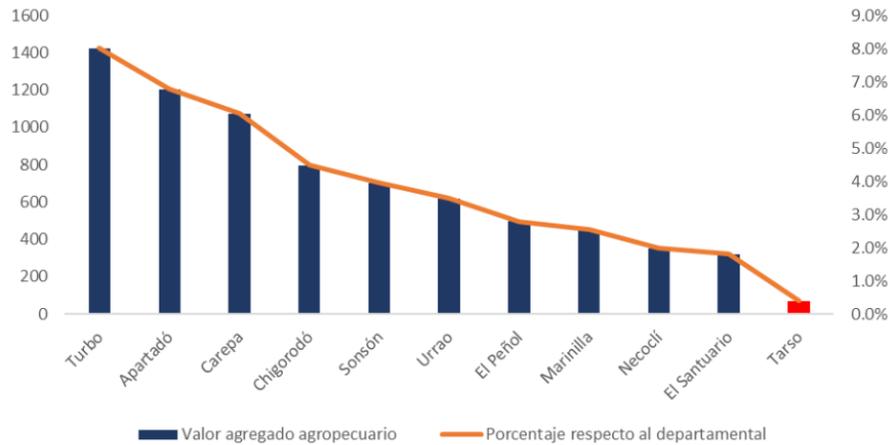
La baja participación observada del municipio a escala departamental, corresponde con lo observado a escala subregional, en donde se identificó que Tarso ocupó la posición diecinueve, contribuyendo con el 1.7 % al valor agregado total del Suroeste antioqueño (Tabla 62).

En la composición sectorial de Tarso, el 50 % de la productividad se concentra en el sector terciario¹¹, el 4 % en el secundario y el 46 % en el primario. De este último, el 100 % proviene de actividades como agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (Gobernación de Antioquia, 2024).

¹¹ El sector terciario incluye las actividades comerciales, inmobiliarias, financieras, técnicas, el suministro de aguas, gas y electricidad, las comunicaciones e información, la administración pública y defensa, entre otros.

En cuanto al sector agropecuario en específico, el suroeste aporta el 21 % al valor agregado de Antioquia con 3.802.000 millones de pesos, de los cuales 70.000 millones corresponden a Tarso (Figura 45); lo que representa el 0,4 % del total departamental en este sector respectivamente (Gobernación de Antioquia, 2024).

Figura 45. Distribución del valor agregado de actividades agropecuarias por algunos municipios de Antioquia, respecto de Tarso (2023)



Nota: valores en miles de millones de pesos a precios corrientes. Se muestran los datos de los diez municipios que más aportan al valor agregado total de Antioquia, comparados con Salgar.

Fuente: elaboración propia con información de la Gobernación de Antioquia (2024).

Estos datos reflejan el bajo aporte de los municipios de Salgar y Tarso dentro del contexto agropecuario departamental y subregional. Si bien su participación es modesta en términos absolutos, contribuye a la seguridad alimentaria y a la dinámica productiva del Suroeste antioqueño.

3.5.1.1.2. Importancia productiva

De acuerdo con la información reportada por las EVA para el 2023, Antioquia cuenta con una producción de alimentos de 4.592.066 toneladas de alimentos generados por 79 cultivos diferentes en un área sembrada de 382.197 ha. Los municipios de Suroeste Antioqueño cuentan con una producción de alimentos de 538.488 toneladas de alimentos en un área sembrada de 108.345 y un área cosechada de 88.101,2 ha con 37 cultivos.

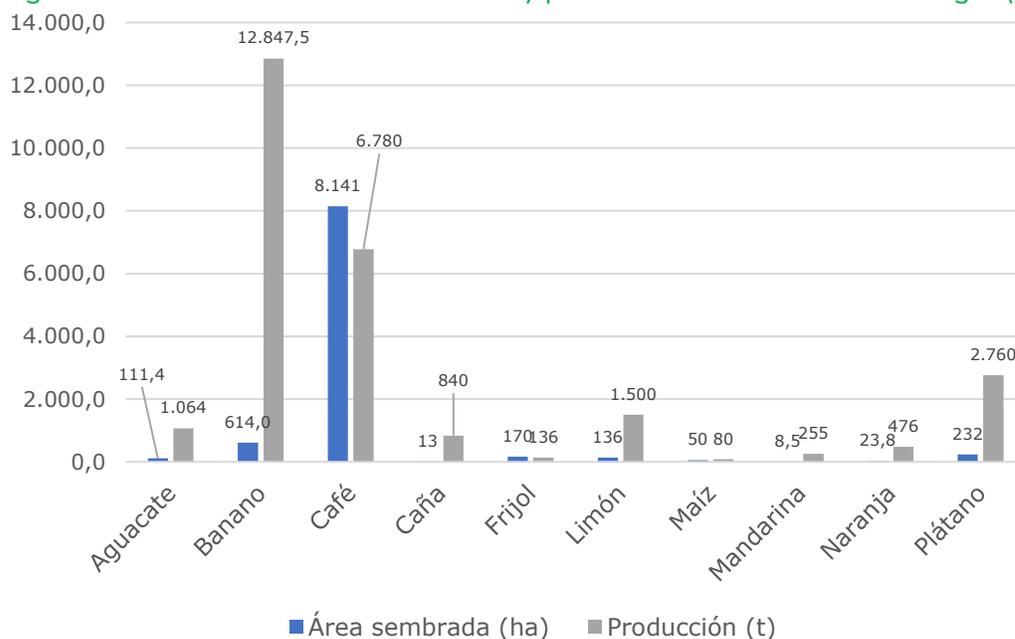
3.5.1.1.2.1 Municipio de Salgar

Salgar, para 2023, reportó una producción de 26.738,5 toneladas de alimento con 10 cultivos, esta producción equivale a un 0,6 % de la producción del departamento y a un 4,8 % respecto a la producción en la región del Suroeste Antioqueño. En cuanto al área

sembrada cuenta con 9.499,7 ha sembradas, lo que equivale a 2,5 % del área sembrada del departamento y al 8,8 % respecto al área sembrada en la región del Suroeste de Antioquia.

Dentro de los primero cinco cultivos en orden de importancia por el área sembrada, se destaca el cultivo del café con 8.141 ha de área cosechada de 6.531,7 ha y una producción de 6.780 toneladas; seguido del banano con 614 ha sembradas con 571 ha de área cosechada y una producción de 12.847,5 toneladas; el plátano con 232 ha sembradas con igual hectáreas cosechadas y una producción de 2.760 toneladas; el frijol con 170 ha sembradas con igual hectáreas cosechadas y una producción de 136 toneladas y el limón con 136 ha sembradas con 100 ha de área cosechada y una producción de 1.500 toneladas (Figura 46).

Figura 46. Área sembrada en hectáreas y producción en toneladas en Salgar (2023)



Nota: Valores en miles de millones de pesos a precios constantes.

Fuente: elaboración propia a partir de reporte de las EVA para el periodo 2023.

En 2023, se reportó un inventario de 27.255 animales como fuente potencial de alimento: 6.811 bovinos, 5 bufalinos, 17.439 porcinos y 3.000 aves.

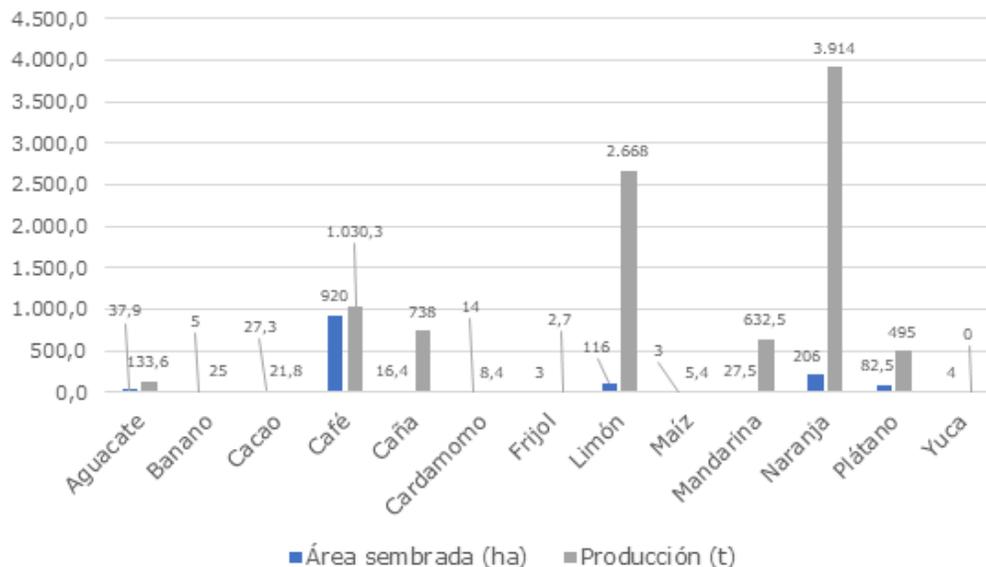
Salgar produce cerca de 4.890.893 litros de leche cruda bovina por año; 29,8 toneladas de carne bovina; 4.436 toneladas de carne de cerdo al año y un inventario de aves de traspatio de importancia para la seguridad alimentaria.

3.5.1.1.2.2 Municipio de Tarso

Tarso, para 2023 reportó una producción de 9.674,7 toneladas de alimento con 13 cultivos, esta producción equivale a un 0,2 % de la producción del departamento y a un 1,7 % respecto a la producción en la región del Suroeste Antioqueño. En cuanto al área sembrada cuenta con 1.462,6 hectáreas sembradas, lo que equivale a 0,4 % del área sembrada del departamento y al 1,3 % respecto al área sembrada en la región del Suroeste de Antioquia.

En Tarso, los primeros cinco cultivos en orden de importancia por el área sembrada, son, el cultivo del café con 920 ha, con un área cosechada de 672,4 ha y una producción de 1.030,3 toneladas; seguido de la naranja con 206 ha sembradas con igual área cosechada y una producción de 3.914 toneladas; el limón con 116 ha sembradas con igual área cosechada y una producción de 2.668 toneladas; el plátano con 82,5 ha sembradas con igual área cosechada y una producción de 495 toneladas; y aguacate con 37,9 ha sembradas y 33,4 ha cosechadas con una producción de 133,6 toneladas (Figura 47).

Figura 47. Área sembrada en hectáreas y producción en toneladas en Tarso (2023)



Nota: Valores en miles de millones de pesos a precios constantes.

Fuente: elaboración propia, a partir de reporte de las EVA para el periodo 2023.

En 2023, desde el componente pecuario, se reportó un inventario de 12.581 animales como fuente potencial de alimento: 10.871 bovinos, 29 bufalinos, 171 porcinos y 1.510 aves.

Tarso produce cerca de 9.593.945 litros de leche cruda bovina por año; 29 toneladas de carne bovina; 39 toneladas de carne de cerdo al año y un inventario de aves de traspatio de importancia para la seguridad alimentaria.



3.5.1.1.3. Inseguridad alimentaria de los hogares en Salgar y Tarso

La actividad de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca fortalece la producción de alimentos y aporta tanto a la disponibilidad de alimentos como a mejorar las condiciones de vida de la población; y al acceso físico y económico a estos, con lo cual se contribuye a disminuir los niveles de inseguridad alimentaria del territorio.

Al analizar la inseguridad alimentaria de niveles moderado y grave en cálculos del DANE (2022) y definida como el momento en que los hogares realizan cambios en la dieta, disminuyendo la calidad y variedad de los alimentos y avanzando en reducir la cantidad de alimentos consumidos por los hogares hasta experimentar hambre, se observa que, Salgar presentó una prevalencia de la inseguridad alimentaria de 18,9 %, la cual es menor a la prevalencia departamental (20,9 %) y a la prevalencia nacional (28,1 %); mientras que Tarso presentó una prevalencia de la inseguridad alimentaria de 28,6 %, siendo esta mayor a la prevalencia departamental y a la prevalencia del ámbito nacional para la vigencia 2022.

Esta prevalencia de inseguridad alimentaria moderada y severa para Tarso muestra que los hogares de este municipio enfrentan dificultades para acceder a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para un crecimiento y desarrollo normales y una vida activa y saludable de su población. Además, refleja la necesidad de realizar acciones que fortalezcan la producción de alimentos y, por ende, la disponibilidad, accesibilidad y adecuación con el fin de avanzar con la garantía del derecho humano a la alimentación.

Los datos que reportó la Encuesta de Calidad de Vida (ECV) (Gobernación de Antioquia, 2023) que calculó la inseguridad alimentaria con base en la Escala Latinoamericana de Seguridad Alimentaria (ECLSA), en donde el departamento presentó una inseguridad alimentaria del 70 %; al analizar por área, se presentó una prevalencia de inseguridad alimentaria mayor en el área rural (75 %) que a escala urbana (68 %); lo cual muestra dificultades en la disponibilidad y en el acceso físico y económico a los alimentos en las zonas rurales del departamento, y expresa la importancia de fortalecer acciones orientadas a la seguridad y soberanía alimentaria departamental como factor importante en la calidad de vida de la población (Antioquia Como Vamos, 2024).

En cuanto a la subregión del Suroeste Antioqueño, de la cual hacen parte Salgar y Tarso, se evidenció inseguridad alimentaria del 70 %; comparado con los resultados de la RCV de 2021 (61 %), indica un aumento de nueve puntos porcentuales, evidencia de problemas asociados con la vulnerabilidad económica de los hogares para acceder a una dieta balanceada y señala la necesidad de implementar acciones encaminadas en mejorar la productividad local de alimentos y de este modo facilitar la accesibilidad física y económica por parte de los hogares a estos (Antioquia Como Vamos, 2024).



Estos datos de inseguridad alimentaria son relevantes para estos municipios y generan una alerta para realizar procesos que fomenten la producción de alimentos en el territorio para el adecuado abastecimiento y acceso económico de diferentes grupos de alimentos que hacen parte del consumo habitual de la población; esto asociado a las recomendaciones que se generaron a partir del Boletín Económico del 2021, el cual establece la necesidad de diversificación de la producción de alimentos debe ser pensada con enfoques que garanticen la sostenibilidad, el cuidado de los recursos, y que contribuyan a la seguridad alimentaria de la subregión y el departamento (Universidad de Antioquia; Gobernación de Antioquia; IDEA, 2021).

Para el caso de Tarso, estos procesos de fortalecimiento de la producción de alimentos pueden asociarse a las actividades de la “Casa de la Soberanía y la Seguridad Alimentaria y Nutricional”, el cual se concibe como un espacio público, liderado desde la Secretaría de Agricultura Municipal y que articula la política pública de soberanía y seguridad alimentaria de un territorio y a su a todos los programas alimentarios (Romero, 2021). Este espacio cumple un papel estratégico en la disminución de la inseguridad alimentaria, ya que facilita la coordinación interinstitucional, la implementación de acciones de educación alimentaria y nutricional, y el acompañamiento técnico a los productores locales, promoviendo circuitos cortos de comercialización y la priorización de alimentos propios del territorio. De esta manera, la Casa de la Soberanía se convierte en un actor territorial clave al fortalecer la gobernanza alimentaria local, dinamizar las capacidades productivas campesinas y garantizar el acceso digno, suficiente y adecuado a los alimentos para las comunidades más vulnerables.

3.5.1.2. Oferta agropecuaria en Salgar

Para la identificación de la oferta agropecuaria de Salgar de la región del Suroeste de Antioquia, se hace un análisis basado en la información suministrada por los municipios en las Evaluaciones Agropecuarias Municipales (EVA) de las áreas y producción de los productos agrícolas que hacen parte de los grupos de alimentos. De igual manera para poder estimar la oferta pecuaria se hace basado en los censos pecuarios nacionales reportados por el ICA.

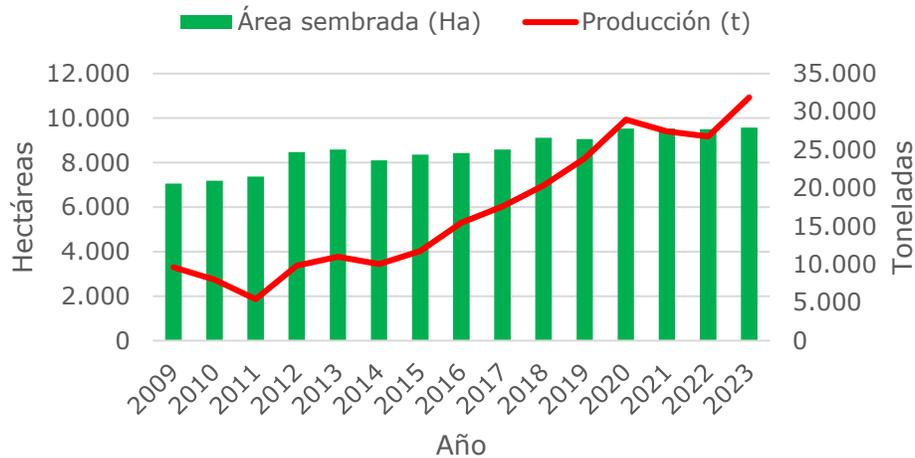
3.5.1.2.1. Comportamiento de la producción

3.5.1.2.1.1 Agrícola

El área sembrada con productos agrícolas alimenticios en Salgar, en los últimos quince (15) años ha tenido un comportamiento con tendencia constante al aumento de las áreas

sembradas, teniendo un valor mínimo de 7.058 ha en el 2008 y terminando con un valor máximo de 9.572 ha en el 2024 (Figura 48 y Tabla 63).

Figura 48. Tendencias de las áreas sembradas y la producción agrícola en Salgar (2009-2023)



Fuente: elaboración propia, a partir de información de las EVA.

El comportamiento del área sembrada y de la producción parece estar correlacionado con la tendencia al aumento, solo que la producción tiene una mayor tasa de aumento después del 2015 posiblemente debido a la siembra de productos como banano, frijol y aguacate, que empezaron a jalonar las producciones mientras el café se queda estable en sus áreas productivas.

La producción obtiene su mayor valor en el 2024 con 31.879 toneladas después de tener su valor mínimo en el 2012 con 5.433 toneladas.

Tabla 63. Área sembrada, cosechada y producción agrícola en Salgar (últimos 15 años)

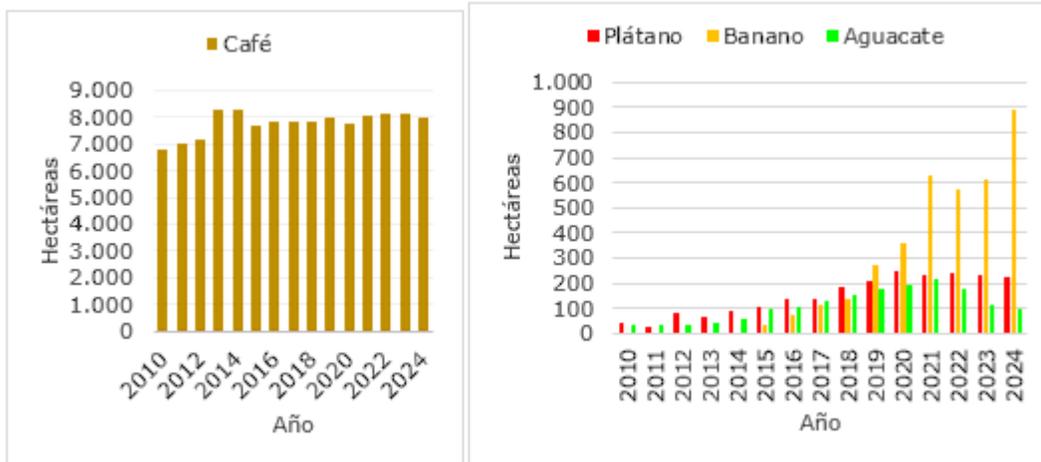
Año	Área sembrada	Área cosechada		Producción
	ha	ha	%	t
2010	7.058	5.274	75	9.605
2011	7.180	5.955	83	7.974
2012	7.371	5.294	72	5.433
2013	8.474	6.422	76	9.839
2014	8.586	6.946	81	11.009
2015	8.108	6.365	79	10.039
2016	8.358	6.431	77	11.765
2017	8.428	6.215	74	15.448
2018	8.586	6.447	75	17.565
2019	9.111	6.773	74	20.349
2020	9.057	7.208	80	23.862

Año	Área sembrada	Área cosechada		Producción
	ha	ha	%	t
2021	9.532	7.115	75	28.969
2022	9.530	7.548	79	27.438
2023	9.500	7.768	82	26.738
2024	9.572	7.366	77	31.879
Valor medio/año	8.563	6.609	77	17.194

Fuente: elaboración propia, a partir de información de las EVA-2023.

Las diferencias entre el área sembrada y el área cosechada de Salgar están por debajo en un promedio del 13 %, se presentan posiblemente por las áreas sembradas con cultivos perennes o de tardío rendimiento los cuáles tienen períodos de tiempo donde no producen, oscilando entre 74 % y el 84 % cosechado sobre el área sembrada, (ver Figura 49).

Figura 49. Comportamiento del área cultivada de café para Salgar (últimos años)

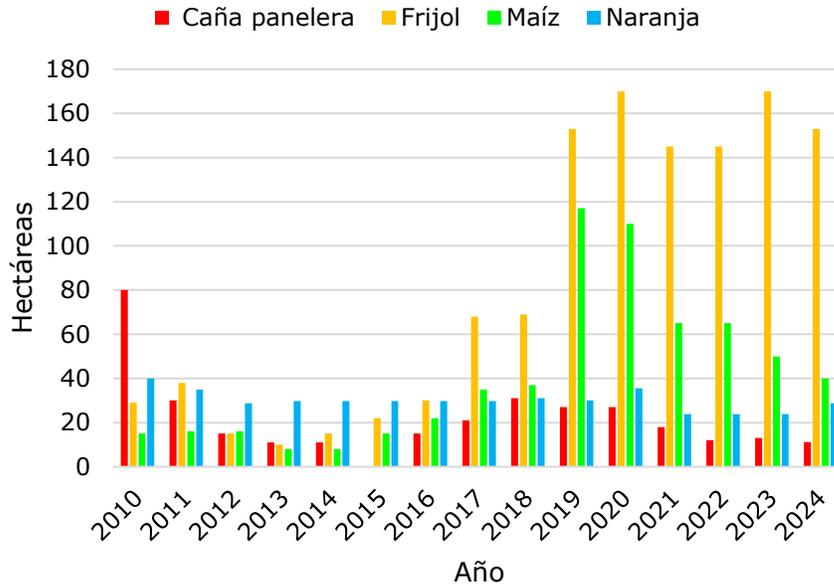


Fuente: elaboración propia, a partir de información de las EVA.

En los últimos 15 años se encuentran variaciones en la cantidad de productos que se cultivan en este municipio, con una media de productos sembrados de 9. El principal producto agrícola en Salgar han sido el café, y su área sembrada está lejos de los otros cultivos agrícolas.

El otro grupo de cultivos como plátano, banano, aguacate, frijol, naranja y maíz; y la dinámica de estos productos es variable, y se destaca el aumento significativo del área de banano a partir del 2018 (Figura 49 y Figura 50).

Figura 50. Comportamiento del área sembrada de los cultivos más relevantes reportados para Salgar (últimos años)

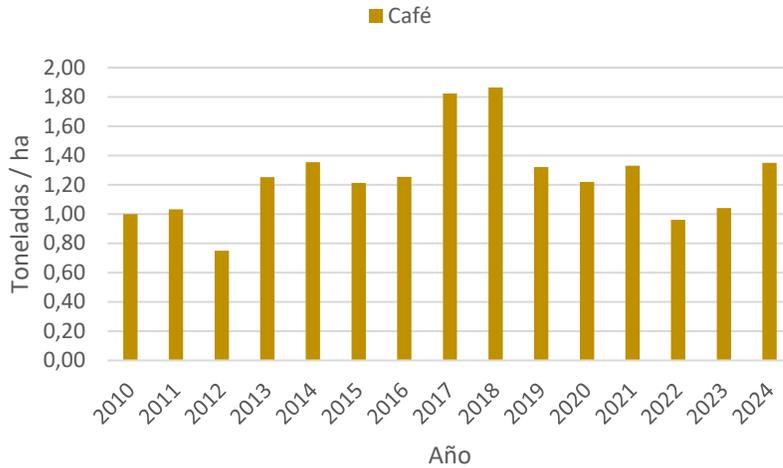


Fuente: elaboración propia, a partir de información de las EVA.

Con la variable de rendimiento de los cultivos reportada en las EVA, a continuación, se presenta la cantidad de toneladas por cada hectárea de cada producto en cada año para los cultivos con los mayores rendimientos en Salgar. Esta variable es muy sensible a las diferentes características o condiciones que tiene la producción de una cadena agrícola en determinado territorio o sistema productivo, por lo tanto, su valor puede tener cambios significativos de un año a otro.

Para el principal cultivo que es el café, se tiene un comportamiento del rendimiento con algunas variaciones significativas especialmente en los años 2017 y 2018 donde su rendimiento fue muy superiores a los promedios con 1,82 y 1,87 toneladas por hectárea, y en el 2012 donde se tiene 0,75 t/ha (Figura 51).

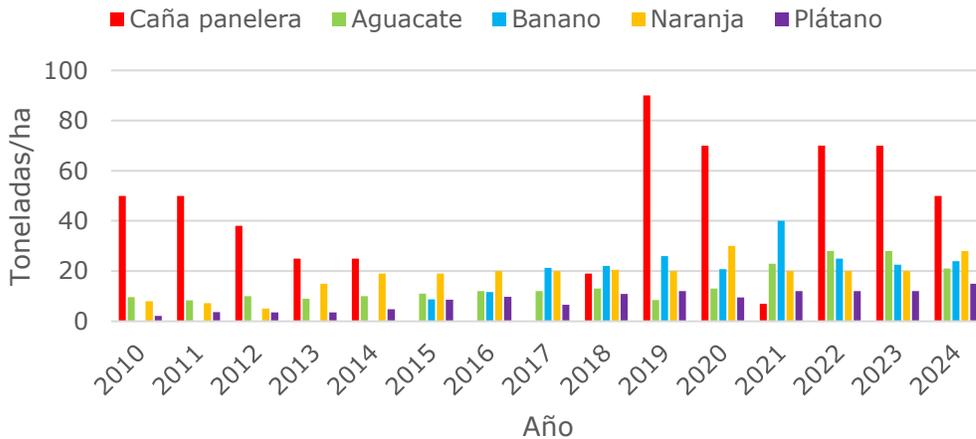
Figura 51. Comportamiento del rendimiento del cultivo de café para Salgar (últimos años)



Fuente: elaboración propia, a partir de información de las EVA.

Los cultivos que se destacan por su rendimiento son caña panelera, aguacate, banano, naranja, plátano y mandarina; pero sus valores cambian en el periodo de tiempo, algunos como la caña con mayor tasa de variación, tal y como se muestra en la Figura 52.

Figura 52. Comportamiento del rendimiento de cultivos en Salgar (últimos años)

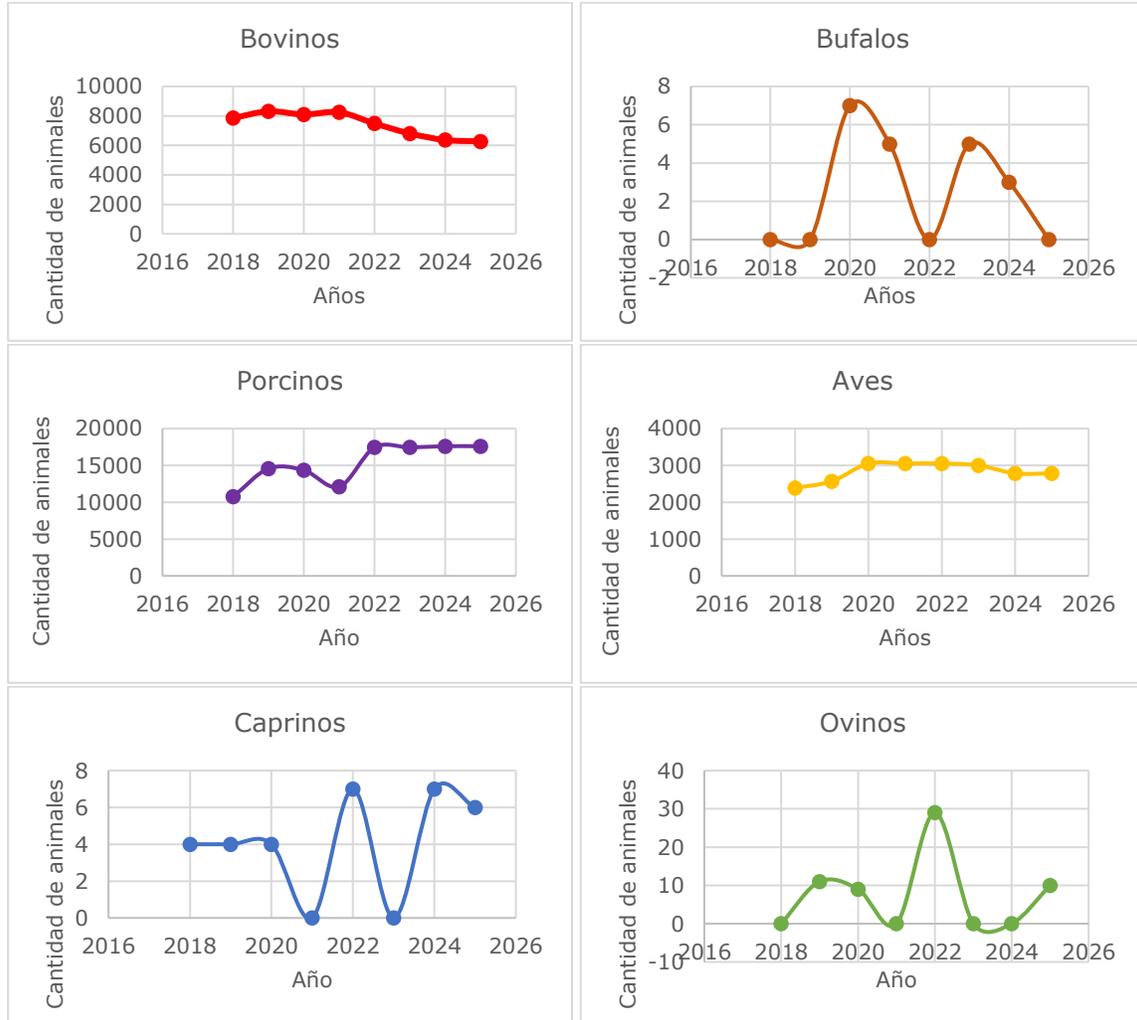


Fuente: elaboración propia, a partir de información de las EVA.

3.5.1.2.1.2 Pecuario

El comportamiento de la cantidad de animales de los principales sistemas productivos ha sido particular para cada sistema en los últimos ocho años (Figura 53).

Figura 53. Comportamiento en la cantidad de animales en los principales sistemas pecuarios en Salgar (últimos años)



Fuente: elaboración propia, a partir de información del Censo Nacional Pecuario-ICA.

El sistema productivo de bovinos es importante en Salgar, por la cantidad de animales que presenta y por lo que se requiere un área significativa para el cuidado y mantenimiento de estos. La cantidad de bovinos ha oscilado entre 7.492 animales reportados para el 2022, con la cifra más baja; y luego ha descendido a 6.275 animales reportados para el 2025, aunque la cifra más alta se obtuvo en el 2019 con 8.318 (Tabla 64 y Figura 53).

La producción de porcinos ha tenido una tendencia general a aumentar en la cantidad de animales, en el 2024 se presentan los valores máximos reportados con 17.066 animales mientras que la cifra más baja se registra en el 2018 con 10.751 animales (Tabla 64 y Figura 53).

En el periodo de tiempo analizado, la producción avícola ha sido relativamente estable, se presenta una leve disminución en los últimos dos años, quedando con 2.783 animales, pero su máximo valor ha estado en 3.051 animales (Tabla 64 y Figura 53).

Tabla 64. Cantidad de animales en los principales sistemas productivos pecuarios en Salgar (últimos años)

Año	Cantidad de animales						
	Bovinos	Bufalinos	Porcinos	Aves	Caprinos	Ovinos	Equinos
2018	7.857	0	10.751	2.387	4	0	1.134
2019	8.318	0	14.559	2.568	4	11	1.145
2020	8.100	7	14.349	3.051	4	9	737
2021	8.252	5	12.092	3.051	0	0	757
2022	7.492	0	17.439	3.051	7	29	929
2023	6.811	5	17.439	3.000	0	0	1.354
2024	6.370	3	17.606	2.783	7	0	929
2025	6.275	0	17.606	2.783	6	10	456
Cantidad media de animales/año	6.608	2	12.343	2.254	3	7	701

Fuente: elaboración propia, a partir de información del Censo Nacional Pecuario-ICA.

Los sistemas productivos pecuarios más relevantes para Salgar son los bovinos, los porcinos y las aves. Los búfalos no son representativos en cantidad y la cantidad reportada es muy variable, y lo mismo sucede con los caprinos y ovinos.

Es de mencionar que en se hace el análisis la cantidad de equinos que se reportan, y aunque no se considera que estén directamente relacionada con la producción de alimentos, se deben considerar parte importante del contexto agropecuario y de la ocupación y uso del territorio, ya que su mantenimiento se considera una actividad pecuaria que implica áreas de pasturas considerables.

3.5.1.2.2. Identificación de la oferta agropecuaria

3.5.1.2.2.1 Agrícola

De acuerdo con la información de las EVA para Salgar en el 2023, se tienen reportados 10 cultivos agrícolas con un área establecida de 9.500 ha y cosechada de 7.768 ha y una producción de 26.739 toneladas de alimento (UPRA, 2023).

En la Tabla 65 se presenta información del área, producción y los productos registrados en las EVA para Salgar en Antioquia.

Tabla 65. Áreas sembrada y cosechada, producción y rendimiento por cultivo en Salgar, (2023)

Cultivos	Área sembrada (ha)	Área cosechada (ha)	Producción (t)	Rendimiento (t/ha)
Aguacate	111,4	71,4	1.064	14,9
Banano	614	571	12.847,5	22,5
Café	8.141	6.531,7	6.780	1
Caña	13	12	840	70
Frijol	170	170	136	0,8
Limón	136	100	1.500	15
Maíz	50	50	80	1,6
Mandarina	8,5	8,5	255	30
Naranja	23,8	23,8	476	20
Plátano	232	230	2.760	12
Total, Salgar	9.499,7	7.768,4	26.738,5	

Nota: Los datos de área sembrada y cosechada para los cultivos transitorios son tomados sumando lo reportado para el semestre A y el semestre B, por lo que es sujeto a que haya un 0,01 % del área susceptible a ser repetida en el año sobre el total del área cosechada

Fuente: elaboración propia, a partir de reporte de las EVA para el periodo 2023.

Para Salgar, los productos más relevantes en área sembrada son: Café, con 8.141 ha sembradas (85,7 %); le siguen el banano: 614 ha (6,5 %) y el plátano: 232 ha (2,4 %).

En cuanto a la producción total en toneladas de productos agrícolas en Salgar, para el 2023, fueron 26.738,5 toneladas; se destaca en producción del banano con 12.847,5 toneladas (48 %), seguido del café con 6.780 toneladas (25,4 %) y el limón con 1.500 toneladas (5,6 %).

De acuerdo con la información, se puede estimar que el 82 % del área sembrada fue cosechada en el municipio analizado, lo cual podría estar relacionado con el tipo de ciclo de cultivo; teniendo en cuenta que el 97,7 % (9.279,7 ha) fueron establecidas con cultivos permanentes con una producción de 26.522,5 toneladas y el 2,3 % (220 ha) con cultivos transitorios con 216 t de alimentos. Adicionalmente, es posible que las diferencias de áreas sembradas y cosechadas sean por los diferentes tiempos de cosecha y la renovación de cultivos durante el año analizado.

De acuerdo con el grupo de cultivos¹², de acuerdo con la información de EVA 2023, se puede consolidar la siguiente información en la Tabla 66.

¹² Dentro de los frutales se encuentra el aguacate, el banano, limón, mandarina, naranja y el plátano, dentro del grupo de los cultivos tropicales tradicionales el café y la caña panelera, dentro de las leguminosas el frijol y dentro de los cereales el maíz.

Tabla 66. Áreas sembrada y cosechada, producción y rendimiento por grupo de cultivo en Salgar (2023)

Cultivos	Área sembrada (ha)	Área cosechada (ha)	Producción (t)	Rendimiento (t/ha)
Cereales	50	50	80	1,6
Cultivos tropicales tradicionales	8.154	6.543,7	7.620	1,2
Frutales	1.125,7	1.004,7	18.902,5	18,8
Leguminosas	170	170	136	0,8
Total, Salgar	9.499,7	7.768,4	26.738,5	

Fuente: elaboración propia, a partir de reporte de las EVA (2023).

3.5.1.2.2.2 Pecuario

La oferta pecuaria de acuerdo con el censo ICA 2023 cuenta con un inventario de 27.255 animales como fuente potencial de alimento, de los cuales el 25 % son bovinos (6.611 animales), un 0,02 % (5 animales) son búfalos, el 64 % (17.439 animales) son porcinos y el 11 % (3.000 animales) son aves (ICA, 2023) (Tabla 67).

Tabla 67. Inventario pecuario para Salgar

Municipio	Bovinos	Búfalos	Cerdos	Aves	Ovinos	Caprinos
Salgar	6.811	5	17.439	3.000	0	0

Fuente: elaboración propia, a partir de Censo pecuario de ICA para el 2023.

Del inventario total de bovinos registrado se encuentran la siguiente distribución de la cantidad de animales de acuerdo con su edad. Ver Tabla 68.

Tabla 68. Distribución del inventario pecuario para Salgar según la edad de los animales

Edad de animales	Hembras		Machos	
	Cantidad	%	Cantidad	%
Menor a 1 año	442	12	377	12
Entre 1 y 2 años	970	27	1.841	57
Entre 2 y 3 años	843	23	887	28
Mayores a 3 años	1.338	37	113	4
Total	3.593	53	3.218	47

Fuente: elaboración propia, a partir de Censo pecuario de ICA para el 2023.

Del inventario total de bovinos el 53 % (3.593 animales) son hembras y el restante 47 % (3.218 animales) son machos, el inventario de hembras o retención de vientres dentro del



inventario ganadero da a entender que los ganaderos buscan garantizar un sistema de producción de doble propósito (carne y leche), indicando la sostenibilidad del inventario ganadero colombiano.

De acuerdo con los indicadores productivos y reproductivos regionales de la Federación Colombiana de Ganaderos (Fedegán, 2023), Antioquia cuenta con un promedio de producción de leche de vaca promedio de 10 litros/vaca/día en producción de ganado doble propósito y 14 litros/vaca/día en lechería especializada. En el Suroeste de Antioquia, el 62 % (74.096 animales) de las hembras son mayores de 2 años con potencial en producción de leche y vientres para crías de carne y leche.

De acuerdo con los datos anteriores, se puede estimar que los municipios de la región del Suroeste Antioqueño tienen una producción estimada de 577.949 litros de leche bovina día¹³, con un estimado de producción al año de 166.160.280 litros de leche¹⁴. Específicamente, para Salgar el 61 % (2.181 animales) son mayores de 2 años con potencial en producción de leche y vientres para crías de carne y leche, con esta información se estima una producción de 17.012 litros de leche bovina día, con un estimado de producción al año de 4.890.893 litros de leche, lo cual representa un 2,9 % de la producción sobre la región del Suroeste Antioqueño (Tabla 69).

Tabla 69. Estimado de cantidad de leche bovina producida en Salgar (2023)

Estimado de producción de leche	Suroeste de Antioquia	Municipio de Salgar	
Litros de leche por día	577.949	17.012	2,9 %
Litros de leche por año	166.160.280	4.890.893	

Fuente: elaboración propia.

Los indicadores de Fedegán y del DANE (2024) referencian para Antioquia, en cuanto a producción de carne bovina, un promedio en peso al sacrificio de 461 kg con una edad promedio de 39 meses. En Salgar, el 3,5 % (113 animales) de los machos son mayores de 3 años. Sin embargo, es importante tener en cuenta que hay hembras de descarte en la producción de ganadería doble propósito que se benefician para consumo humano.

De acuerdo con los datos anteriores, del inventario de machos bovinos con potencial productivo de carne se estima una producción al año para Salgar de 29.874 kg de carne, lo

¹³ Del total de hembras en etapa productiva, se tiene en cuenta que el 65 % estaría en producción u ordeño.

¹⁴ La producción de leche año, se estimada considerando un periodo de lactancia por cada animal de 300 días para lechería especializada y 270 días para el doble propósito.



que representa un 1,4 % sobre la producción estimada total al año de carne para la región del Suroeste de Antioquia (2.085.334 kg de carne)¹⁵. Ver Tabla 70.

Tabla 70. Estimado de cantidad de carne bovina producida en Salgar (2023)

Estimado de producción de carne	Suroeste de Antioquia	Municipio de Salgar	
Kilogramos por año	2.085.334	29.874	1,4 %

Fuente: elaboración propia.

De la distribución del inventario de ganadería bovina en los diferentes tamaños de los predios se encontró para Salgar lo siguiente. Ver Tabla 71.

Tabla 71. Distribución del inventario bovino de Salgar en los tamaños de los predios (2023)

Cantidad de animales en el predio	Cantidad de predios	
1 a 50	199	88 %
51 a 100	10	4 %
101 a 500	17	8 %
Más de 501	0	0 %
Total de predios	226	

Fuente: elaboración propia.

Según la *Food and Agriculture Organization of the United Nations* (FAO, 2020) la ganadería es un factor clave para el desarrollo sostenible en la agricultura. Contribuye a la seguridad alimentaria, la nutrición, el alivio de la pobreza y el crecimiento económico, lo que se resalta con la información anterior, considerando que el 88 % (199) de los predios ganaderos posee menos de 50 bovinos.

Tomando la cobertura específica de pastos limpios, pastos arbolados, pastos enmalezados y mosaico de pastos con espacios naturales con uso potencial asociado a la ganadería que nos proporciona la metodología *Corine Land Cover* (CLC), se reportan 5.705,5 ha; en donde se estima pastorean un total de 6.811 bovinos, lo que permite calcular una de carga aproximada de 0,8 animales por ha.

Según el estudio de caracterización técnica y ambiental de fincas de cría pertenecientes a muy pequeños, pequeños, medianos y grandes productores con énfasis en ganadería sostenible realizado por el Centro Internacional de Agricultura Tropical en el 2020

¹⁵ 57,3 % promedio de rendimiento en canal para el departamento de Antioquia, para ganado vacuno en el departamento de Antioquia primer trimestre de 2024. DANE 2024. Boletín técnico. Encuesta de sacrificio de Ganado (ESAG).



(González-Quintero, y otros, 2020), señala que la capacidad de carga promedio es de 1,5 UGG por hectárea, diferenciando que para predios de menos de 30 animales es 1,2 UGG/ha, para predios entre 31 a 50 animales es 1,5 UGG/ha, para predios entre 51 y 250 animales es 1,3 UGG/ha y en los predios de las de 250 animales es 2,1 UGG/ha.

La UPRA en análisis situacional de sector ganadero reporta basado en Fedegán (2012) y asesorías financieras agropecuarias (AFAGRO, 2020) una capacidad de carga en Colombia de 0,4 UGG en fincas promedio y 1,8 UGG para fincas sobresalientes y en el análisis situacional de la cadena láctea para el Plan de ordenamiento productivo de la UPRA (2021), referencia una capacidad de carga de 0,82 animales por hectárea de UPA ganaderas. Con esta información se destaca que el municipio analizado se encuentra por dentro del rango promedio nacional en capacidad de carga por hectárea estimada.

En cuanto al inventario de aves para Salgar se encuentra los presentado en la Tabla 72.

Tabla 72. Cantidad de aves y estimado de producción de huevos en Salgar (2023)

Sistema productivo	Cantidad de aves	Cantidad estimada de huevos de gallina
Aves de traspatio	3.000	Sin información

Fuente: elaboración propia.

El inventario de aves corresponde en su totalidad a aves de traspatio para Salgar, sin especificar tipo de producción, no se permite calcular producción de huevo o carne de pollo; sin embargo, se resalta que este inventario es importante para la seguridad alimentaria de las familias campesinas dentro del municipio.

El inventario de porcinos para Salgar se encuentra en la Tabla 73.

Tabla 73. Distribución de porcinos en los sistemas productivos en Salgar (2023)

Sistema productivo porcino								Total
Traspatio		Comercial familiar		Industrial		Tecnificado		
342	2 %	876	5 %	669	4 %	15.552	89 %	17.439

Fuente: elaboración propia.

Del total de cerdos un 2 % (342 animales) son de traspatio y un 98 % (17.097 animales) son de capacidad ocupada. Un 3,1 % (539 animales) son hembras de cría, un 0,4 % (74 animales) son hembras de reemplazo, un 0,04 % (7 animales) son machos reproductores y un 96,4 % (16.819 animales) son de levante y ceba. (ICA, 2023).

Según el DANE el ganado porcino para Antioquia se sacrificó con un peso promedio en pie por animal de 114,8 kg (DANE, 2024). Con esta información se estima que para Salgar los 16.819 porcinos para levante y ceba tienen un potencial productivo de carne de cerdo de



4.436.448 kilogramos de carne de cerdo¹⁶ por año; esta producción representa un 4,1 % frente a la producción de la región del Suroeste Antioqueño (107.949.358 kilogramos de carne de cerdo por año con un inventario de 409.235 porcinos para levante y ceba). Ver Tabla 74.

Tabla 74. Estimado de cantidad de carne de cerdo producida en Salgar (2023)

Estimado de producción de carne de cerdo	Suroeste de Antioquia	Municipio de Salgar	
Kilogramos por año	107.946.358	4.436.448	4,1 %

Fuente: elaboración propia.

Con respecto al inventario de animales de Salgar frente al inventario a escala de la región del Suroeste Antioqueño, tiene el 3 % (6.811 de 219.083) de los bovinos, el 1 % (5 de 453) de los búfalos, un 4 % (17.439 de 431.249) de los cerdos y un 0,3 % (3.000 de 1.124.287) de las aves.

3.5.1.2.3. *Sistemas productivos agropecuarios de importancia para la seguridad alimentaria*

La Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional-CISAN, realizó una priorización de alimentos de interés nacional la cual “incluye de manera exclusiva agroalimentos y en ningún caso alimentos procesados, a partir de considerar aportes nutricionales, niveles de producción nacional y la canasta de alimentos que conforma la línea de indigencia”, con el fin de contribuir a la garantía de su producción, comercialización y consumo por la población del territorio colombiano (CISAN, 2012, p. 53). Estos alimentos fortalecen la identificación de las ZPPA, sin desconocer la tradición local, los sistemas alimentarios propios y lo cultural de producción agropecuaria que registren los territorios. Al analizar la información de las EVA frente a la producción de alimentos de Salgar para proceso APPA Suroeste Antioqueño, y contrastarlos con los alimentos prioritarios de la canasta de la CISAN, se encuentran los siguientes sistemas productivos (Tabla 75).

Tabla 75. Sistemas productivos relevantes en Salgar, según EVA 2023 y contrastados con el grupo de alimentos de la CISAN.

Grupo Alimentario	Alimentos
Cereales	Maíz
Leguminosas	Frijol
Frutas y Hortalizas	Banano, Naranja
Tubérculos y Plátano	Plátano, Yuca

¹⁶ 82 % promedio de rendimiento en canal para el departamento de Antioquia en el ganado de acuerdo con el primer trimestre de 2024. DANE 2024. Boletín técnico. Encuesta de sacrificio de Ganado (ESAG) En un año alcance a realizarse aproximadamente 2,8 ciclos productivos, considerando 3 meses en su etapa de finalización (condiciones climáticas y 114,8 kg en pie promedio para sacrificio) y 8 días de alistamiento de las instalaciones.



Grupo Alimentario	Alimentos
Azúcares	Caña panelera
Carnes, Leche, Huevos	Bovinos-Leche (Leche, Queso), Bovinos-Carne (Carne de res, Vísceras (Hígado y pajarilla), Cerdo, Avícola.

Fuente: elaboración propia, a partir de EVAS 2023 y Grupo de alimentos prioritarios CISAN.

Teniendo en cuenta este grupo, Salgar produce un 31,2 % de alimentos (10 de los 32 alimentos) del listado de los alimentos priorizados para Colombia. Estos alimentos son considerados de interés para la seguridad alimentaria y nutricional, y dado que esta es una escala de realización del derecho humano a la alimentación adecuada, la producción de estos aporta a su garantía.

En este grupo de alimentos se encuentra frutas como naranja y banano alimentos que aportan vitaminas, minerales, fibra y antioxidantes, que promueven la adecuada salud de la población; es importante resaltar que la producción del banano predomina en el municipio dado que es el segundo producto con mayor área sembrada. Además, alimentos como plátano y yuca es base de la alimentación del territorio, que junto con el maíz y frijol que tiene importancia en la producción territorial y su consumo aporta a la seguridad alimentaria y nutricional.

Por otro lado, las EVA reportan alimentos como leche, carne de res, cerdo y aves, los cuales son fuente de proteínas y de micronutrientes que juegan un rol importante en el desarrollo muscular, la salud ósea y la prevención de la anemia.

En el marco de la seguridad alimentaria y nutricional, también es importante mencionar otros alimentos producidos en el municipio, que, si bien no se encuentran en el grupo priorizado por la CISAN, aportan a la alimentación y a la generación de recursos, entre estos se encuentra la mandarina, limón, aguacate y el café, este últimos cuentan con la mayor área sembrada en Salgar de acuerdo con el reporte de las EVA.

3.5.1.2.4. Otros sistemas productivos de tradición productiva y cultural

La cultura alimentaria es un factor importante en la producción de alimentos dado que asegura la preservación de conocimientos y prácticas relevantes para los territorios, promueve la diversidad y sostenibilidad de los sistemas alimentarios, y fortalece el tejido social y económico de las comunidades.

De forma complementaria a los sistemas productivos de importancia para la Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN), se realizó la revisión documental para establecer alimentos que tenga importancia en la tradición productiva y alimentaria local, resaltando



los procesos culturales en marco del derecho humano a la alimentación. Los alimentos y sus preparaciones están condicionados con el origen del pueblo, con sus hábitos diarios, sus festejos, su realidad y la economía propia, además de las prácticas agrícolas de donde proceden los alimentos (Hernández, 2014).

Para el caso de Salgar de la subregión Suroeste Antioqueño dentro de los principales productos agrícolas que componen la cultura alimentaria y tienen una relevancia tanto para el autoconsumo de la población y para la economía campesina del territorio, se identificó el café, importancia para la población del municipio, siendo el producto con mayor producción; es relevante mencionar que la subregión hace parte del paisaje cafetero y según la Federación Nacional de Cafeteros, el Suroeste Antioqueño aporta buena parte del grano de alta calidad de Colombia, lo que contribuye a las exportaciones nacionales.

Por otra parte, la caña panelera también juega un papel importante en el municipio con la producción de panela, proceso que ha sido fortalecido por parte de la administración municipal, esto a través de adecuación técnica de la infraestructura de trapiche para la ejecución de un proceso de molienda más eficiente (Alcaldía de Salgar, 2024).

3.5.1.2.5. Aptitud de la tierra para usos agropecuarios

La zonificación de aptitud productiva es un instrumento esencial para la planificación del uso eficiente del suelo rural porque identifica las áreas con mayor potencial para el desarrollo de un sistema productivo, o tipo de utilización de la tierra, objeto de análisis.

El proceso de zonificación productiva incluye aspectos físicos, ambientales, económicos y sociales siendo, especialmente los dos primeros, elementos que inciden directamente en la capacidad productiva de la tierra y permiten definir las áreas más adecuadas para desarrollar las actividades agrícolas, pecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas.

En el proceso de zonificación, los componentes físico y ambiental se integran en un nuevo componente denominado biofísico, el cual hace un emparejamiento entre las características de los territorios y las necesidades del sistema productivo analizado, para identificar dónde coinciden y así definir las áreas en las cuales se obtiene el mayor potencial para el desarrollo de la productividad y la sostenibilidad de la actividad productiva en cuestión, dependiendo de las condiciones naturales del entorno, si se hacen los manejos adecuados.

El componente integrado biofísico analiza las variables de los criterios que se mencionan en la Tabla 76.

Tabla 76. Criterios y variables usados en el componente integrado biofísico (físico y socio ecosistémico) para la zonificación de aptitud de las cadenas agropecuarias productivas.

N.º	Criterios	Variables
Componente físico		
1	Condiciones climáticas	Temperatura media anual
		Índice de disponibilidad de humedad para el cultivo (IDHc)
		Brillo solar medio diario anual
2	Disponibilidad de nutrientes	Acidez (pH)
		Capacidad de intercambio catiónico (CIC)
		Saturación de bases
		Carbono orgánico
3	Capacidad de laboreo	Pendiente
		Pedregosidad
		Textura
4	Toxicidad por sales o sodio y aluminio	Saturación de aluminio
		Salinidad o sodicidad
5	Susceptibilidad a la pérdida de suelos	Erosión actual
		Degradación de suelos por erosión
		Pendiente
		Amenaza por movimientos en masa
6	Disponibilidad de humedad	Régimen de humedad del suelo
		Textura
7	Disponibilidad de oxígeno	Drenaje natural
		Susceptibilidad a inundaciones
8	Condiciones de enraizamiento	Profundidad efectiva
		Pedregosidad
		Textura
9	Riesgo sanitario o fitosanitario	Condiciones ambientales que favorecen o limitan la aparición e incidencia de plagas o enfermedades sobre una actividad agropecuaria en particular.
Componente socio ecosistémico		
10	Apropiación del agua	Diferencia de uso consultivo
		Diferencia de uso de agua
11	Integridad ecológica	Fragmentación y conectividad estructural de las coberturas vegetales (FCECN)
		Índice de naturalidad (INAT)
		Área de concentración de especies sensibles (ACES)
12	Variación del contenido estimado de carbono	Se basa en la variación del contenido estimado de carbono en la biomasa.
13	Cambio de cobertura	Se basa en la cobertura de las tierras de la clasificación <i>Corine Land Cover</i> (CLC) adaptada a Colombia y Biomasa de Colombia (Ideam, 2021).

N.º	Criterios	Variables
14	Amenaza por incendios de la cobertura vegetal	Esta amenaza total se expresa como la probabilidad de que un evento de este tipo se presente con una cierta intensidad, en un sitio específico y en un tiempo determinado.
15	Potencial de polinización	Áreas de presión de los polinizadores
		Aptitud Apis Melífera
		Oferta floral natural y cultivada
		Distribución geográfica de polinizadores

Fuente: elaboración propia.

Para cada uno de los componentes, y a nivel integrado, en ese proceso de emparejamiento, entre las necesidades del sistema productivo y la oferta del territorio, el resultado se presenta como una clasificación de nivel de aptitud, dentro de las cuales el nivel más alto (A1) corresponde a aquel en el cual coinciden las mejores condiciones para la producción agropecuaria analizada; estas zonas tienen ventajas comparativas por las cuales se espera que se requieran inversiones menores para lograr una producción eficiente y sostenible, es decir, un costo medio relativamente bajo; con una menor exposición a los riesgos inherentes a la actividad productiva agropecuaria y donde no hay restricciones legales para el uso agropecuario de la tierra.

Para seleccionar las cadenas productivas con aptitud alta (A1) a nivel integrado biofísico en Salgar, se tuvo en cuenta la información contenida en las Evaluaciones Agropecuarias Municipales (EVA), el Censo Pecuario Nacional del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) y las alternativas productivas agropecuarias priorizadas por Antioquia. A partir de la anterior información se hace el seguimiento y mapeo de los principales alimentos producidos o consumidos en el municipio.

De acuerdo con lo anterior se identificaron las zonificaciones integradas a nivel biofísico con nivel de aptitud alta, en el ámbito nacional, para las cadenas agrícolas de Café, Caña Panelera, Plátano, y Aguacate Hass; y dos (2) productos pecuarios: Ganadería de leche bovina y Ganadería de carne bovina en pastoreo, tal como se muestra en la Tabla 77.

Tabla 77. Áreas con aptitud alta del componente integral biofísico (físico y socioeconómico) para los productos agrícolas y pecuarios seleccionados para Salgar

No.	Producto	Área con aptitud A1 (ha)	Proporción sobre el área total del municipio
1	Café	11.881	41 %
2	Caña Panelera	10.433	36 %
3	Ganadería bovina de leche	1.752	6 %
4	Ganadería bovina de carne	1.612	6 %
5	Plátano	1.335	5 %

No.	Producto	Área con aptitud A1 (ha)	Proporción sobre el área total del municipio
6	Aguacate Hass	7	0,02 %

Fuente: elaboración propia, a partir de información de Zonificaciones de aptitud (TUT).

En orden descendente, las zonificaciones del componente biofísico con mayor área en aptitud alta para Salgar corresponden a café con 11.881 ha, equivalentes al 41 % del área municipal, seguida por la caña panelera con 10.433 ha (36 %), ganadería bovina de leche en pastoreo con 1.752 ha (6 %), la ganadería bovina de carne en pastoreo con 1.612 ha (6 %), Plátano con 1.355 ha (5 %), y el Aguacate Hass con 7 ha, (ver Tabla 77).

Inicialmente se unen las áreas de las capas de las cadenas productivas agrícolas (Café, Caña Panelera, Plátano, y Aguacate Hass), y da como resultado 17.374 ha con aptitud alta del componente integral biofísico para la actividad agrícola; y para las actividades pecuarias se unen las áreas de las capas de ganadería bovina de leche y carne en pastoreo que tienen 3.041 ha; dando un resultado final de la unión de 17.941 ha que equivalen al 62 % del área total municipal, tal como se observa en la Tabla 78.

Tabla 78. Resultados con áreas con aptitud alta del componente integral biofísico de las zonificaciones nacionales para los productos agrícolas y pecuarios seleccionados en Salgar

Municipio	Área municipal (ha)	Área aptitud alta (ha)	
		Área en unión de A1 (ha)	Porcentaje en el área del municipio (%)
Salgar	28.824	17.941	62 %

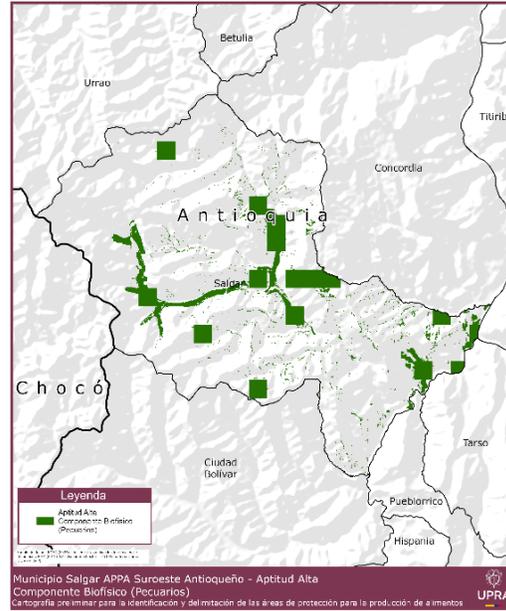
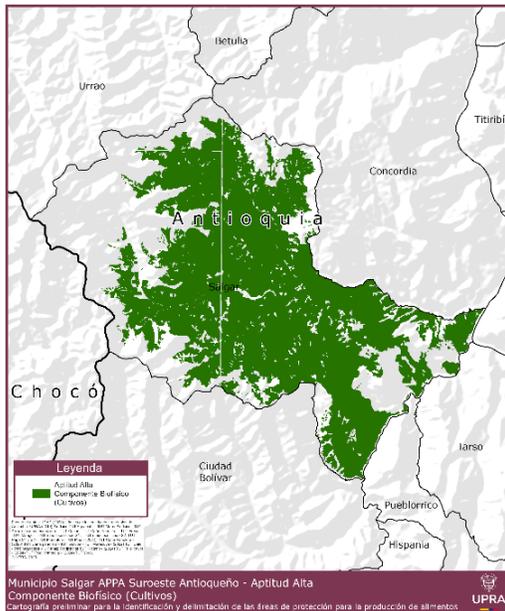
Fuente: elaboración propia, a partir de información de Zonificaciones de aptitud de UPRA.

Las áreas con aptitud alta (A1) de las zonificaciones nacionales, se traslapan o interceptan en un buen porcentaje según las salidas gráficas en los mapas (ver Figura 54), lo que permite evidenciar gráficamente el aporte sustancial que las cadenas agrícolas hacen a la unión de la zonificación alta de aptitud. Y la mayor parte de las zonificaciones pecuarias se incorporan a las áreas agrícolas.

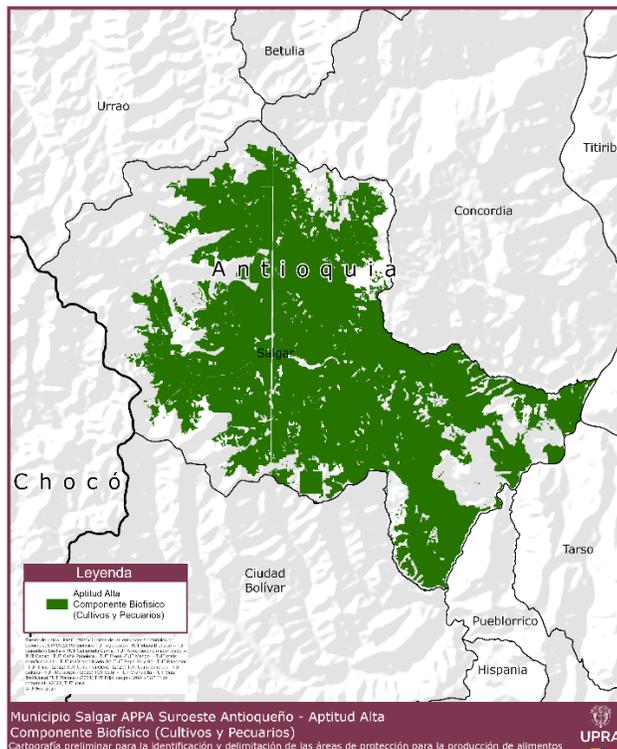
Figura 54. Distribución de las áreas de aptitudes altas del componente integral biofísico para productos agrícolas y pecuarios seleccionados en Salgar

Unión de A1 agrícola

Unión de A1 de leche y carne bovina



Unión de las aptitudes agrícolas y pecuarias (bovina)



Fuente: elaboración propia, a partir de información de Zonificaciones de aptitud de UPRA.

3.5.1.2.6. Coberturas de la tierra

Del total del área de coberturas para Salgar, el 66,8 % (19.251,2 ha) corresponden a territorios agrícolas, el 32,5 % (9.373,2 ha) a bosques y áreas seminaturales, un 0,4 % (123,2 ha) a territorios artificializados; y un 0,3 % (76,4 ha) a superficies de agua. Tabla 79.

Tabla 79. Áreas de las coberturas de la tierra en el nivel 3 de CLC para Salgar

Coberturas (Nivel 3)	Área (ha)	Proporción respecto al total de cobertura
1.1.1. Tejido urbano continuo	51,1	0,2 %
1.1.2. Tejido urbano discontinuo	31,1	0,1 %
1.4.2. Instalaciones recreativas	41,0	0,1 %
2.2.2. Cultivos permanentes arbustivos (Café)	2.093,7	7,3 %
2.3.1. Pastos limpios	3.750,7	13,0 %
2.3.2. Pastos arbolados	0,2	0,0 %
2.3.3. Pastos enmalezados	1.139,3	4,0 %
2.4.1. Mosaico de cultivos	625,4	2,2 %
2.4.2. Mosaico de pastos y cultivos	4.127,4	14,3 %
2.4.3. Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales	2.720,1	9,4 %
2.4.4. Mosaico de pastos con espacios naturales	815,4	2,8 %
2.4.5. Mosaico de cultivos con espacios naturales	3.979,0	13,8 %
3.1.1. Bosque denso	3.632,0	12,6 %
3.1.3. Bosque fragmentado	163,7	0,6 %
3.1.4. Bosque de galería y ripario	537,5	1,9 %
3.1.5. Plantación forestal	760,1	2,6 %
3.2.2. Arbustal	27,5	0,1 %
3.2.3. Vegetación secundaria o en transición	4.214,7	14,6 %
3.3.3. Tierras desnudas y degradadas	37,8	0,1 %
5.1. Aguas continentales (Ríos)	76,4	0,3 %
Total, general	28.823,9	100 %

Fuente: elaboración propia, a partir de IDEAM (2020) con CLC-2020.

3.5.1.2.6.1 Coberturas de la tierra relacionadas a usos agropecuarios en Salgar

Las coberturas de la tierra relacionadas a la actividad agropecuaria reconocidas con la metodología Corine Land Cover (CLC) permite estimar las áreas que están siendo ocupadas con actividad agropecuaria, y en este caso nos permite inicialmente corroborar la información reportada por las EVA. Así mismo, esta herramienta al ser cruzada con las áreas de zonificación de aptitudes permite identificar las áreas de zonificación A1 que están siendo ocupadas con actividades agropecuarias, y conocer que orientación tiene la

actividad (agrícola, pecuaria o forestal) que se está realizando en ese territorio. Es importante tener en cuenta que la zonificación de aptitud alta se basa en unas condiciones ideales para la producción de un alimento en específico, pero eso no asegura que allí se esté produciendo.

Tabla 80. Áreas de coberturas relacionadas con actividad agropecuaria en Salgar

Coberturas (Nivel 3)	Área (ha)	Proporción respecto al total de cobertura
2.2.2. Cultivos permanentes arbustivos (Café)	2.093,7	7,3 %
2.3.1. Pastos limpios	3.750,7	13,0 %
2.3.2. Pastos arbolados	0,2	0,001 %
2.3.3. Pastos enmalezados	1.139,3	4,0 %
2.4.1. Mosaico de cultivos	625,4	2,2 %
2.4.2. Mosaico de pastos y cultivos	4.127,4	14,3 %
2.4.3. Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales	2.720,1	9,4 %
2.4.4. Mosaico de pastos con espacios naturales	815,4	2,8 %
2.4.5. Mosaico de cultivos con espacios naturales	3.979,0	13,8 %
3.1.5. Plantación forestal	760,1	2,6 %
Total, general	20.011,2	69,4 %

Nota: *Área total de Salgar: 28.823 ha.

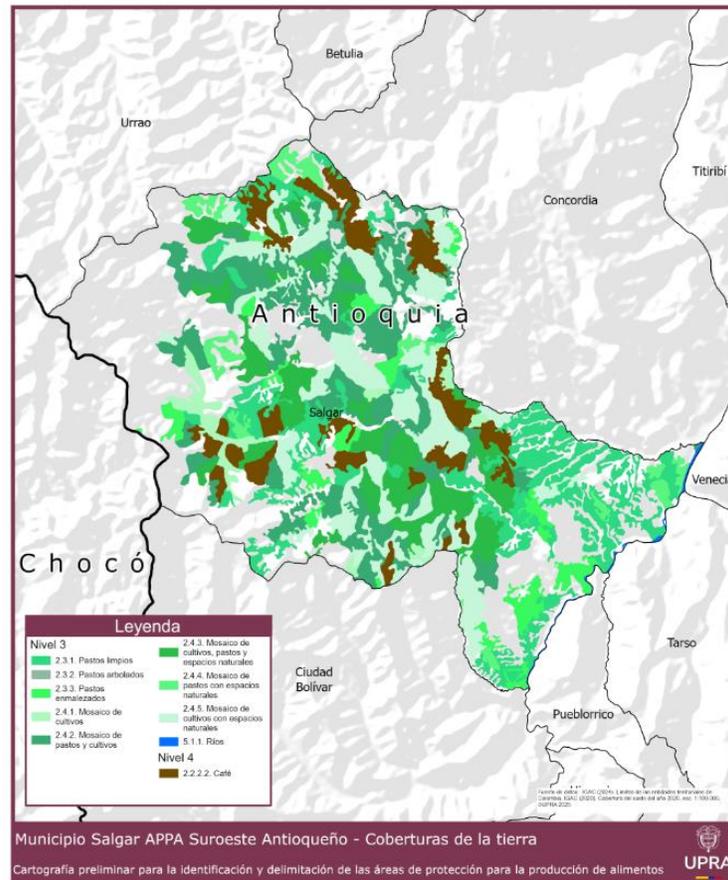
Fuente: elaboración propia, a partir de IDEAM (2020) con CLC-2020.

Acorde a las coberturas de la tierra presentadas se observa que las coberturas con relación a actividades agropecuarias están presentes en el 69,4 % del total del área del municipio, incluyendo la cobertura de plantación forestal.

La mayor cobertura se presenta en las relacionadas a pastos con una representación en área de 5.705,5 ha (pastos limpios, pastos arbolados, pastos enmalezados y mosaico de pastos con espacios naturales), la cual se estima en un 20 % del total del área del municipio. Respecto al área de cobertura con aptitud alta para pastos representa un 71 % (4.064 ha) respecto a la cobertura establecida. Ver Tabla 80 y Figura 55.

De las coberturas relacionadas a cultivos se resalta la cobertura de mosaico de pastos y cultivos con 4.127,4 ha que corresponde al 14,3 % del total de coberturas en este municipio, respecto al área con aptitud alta para esta cobertura representa un 81 % (3.338,2 ha). La cobertura de mosaico de cultivos con espacios naturales con 3.979 ha con al 13,8 % del total de coberturas en este municipio, respecto al área de cobertura con aptitud alta para esta cobertura representa un 82 % (3.259,3 ha). Así mismo, se resalta la cobertura de café con 2.093,7 ha que corresponde al 7,3 % del total de coberturas en este municipio, respecto al área de cobertura con aptitud alta para esta cobertura representa un 86 % (1.798,8 ha) (Tabla 80 y Figura 55).

Figura 55. Ubicación de las coberturas relacionadas a la actividad agropecuaria en Salgar.



Fuente: elaboración propia, a partir de a partir de IDEAM (2020) con CLC-2020.

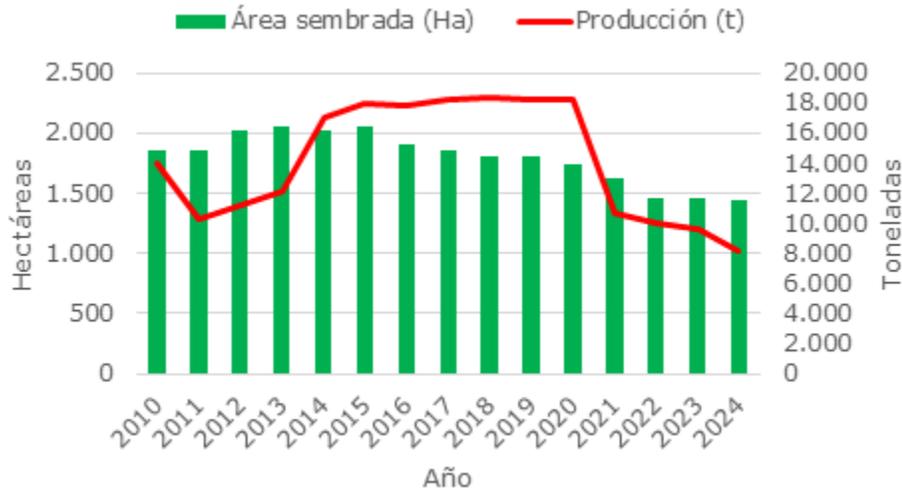
3.5.1.3. Oferta agropecuaria en Tarso

3.5.1.3.1. Comportamiento de la producción

3.5.1.3.1.1 Agrícola

El área sembrada con productos agrícolas alimenticios en Tarso en los últimos quince (15) años ha tenido un comportamiento con tendencia a la disminución, teniendo un valor máximo en el intermedio del periodo en el 2013 con 2.062 ha sembradas, y en los años posteriores ha disminuido hasta registrarse 1.445 ha sembradas en el 2024, (ver Figura 56 y Tabla 81).

Figura 56. Tendencias de las áreas sembradas y la producción de productos agrícolas en Tarso (2009-2023)



Fuente: elaboración propia, a partir de información de las EVA.

El comportamiento de la producción no es similar al de área sembrada, a excepción de los últimos cuatro años donde la tendencia es a la disminución hasta caer a su menor valor en el 2024 con 8.171 toneladas. La mayor producción se tiene en el 2018 con 18.379 t, producción que cae drásticamente en el 2021 donde se estima en 10.748 t.

Tabla 81. Área sembrada, cosechada y producción de productos agrícolas en Tarso; en los últimos 15 años

Año	Área sembrada	Área cosechada (ha)		Producción
	ha	ha	%	t
2010	1.856	1.355	73	13.937
2011	1.850	1.334	72	10.243
2012	2.025	1.314	65	11.213
2013	2.062	1.476	72	12.187
2014	2.014	1.840	91	17.042
2015	2.050	1.848	90	17.909
2016	1.909	1.707	89	17.788
2017	1.857	1.522	82	18.287
2018	1.801	1.510	84	18.379
2019	1.804	1.564	87	18.283
2020	1.734	1.551	89	18.229
2021	1.626	1.340	82	10.748

2022	1.462	1.225	84	9.990
2023	1.463	1.208	83	9.675
2024	1.445	1.080	75	8.171
Valor medio/año	1.797	1.458	81	14.139

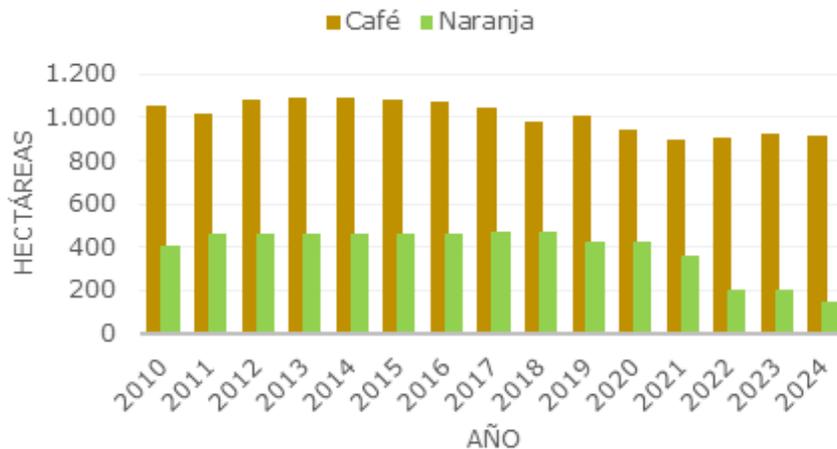
Fuente: elaboración propia, a partir de información de las EVA-2023.

Las diferencias entre el área sembrada y el área cosechada de Tarso están por debajo en un promedio del 19 %, se presentan posiblemente por las áreas sembradas con cultivos perennes o de tardío rendimiento los cuáles tienen períodos de tiempo donde no producen, y el año más atípico fue el 2012 con solo un 65 % del área cosechada (Tabla 81).

En los últimos 15 años se encuentran pocas variaciones en la cantidad de productos que se cultivan en este municipio, la media de productos sembrados es de 14. Los principales productos agrícolas en Tarso han sido el café, naranja y el plátano, y la tendencia de sus áreas sembradas es a la disminución, (ver Figura 57 y Figura 58).

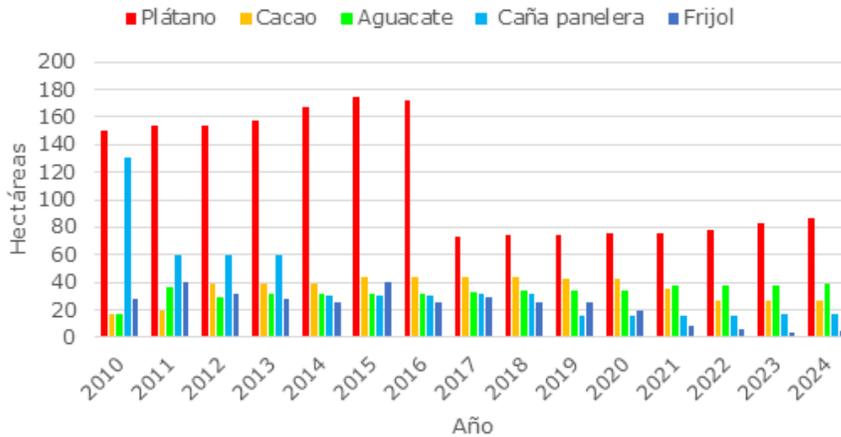
Con las áreas sembradas hay un primer grupo de café y naranja, y otro que lo encabeza el plátano, con cacao, aguacate, caña panelera y frijol.

Figura 57. Comportamiento del área sembrada del cultivo de los cultivos más relevantes reportados para Tarso, en los últimos años



Fuente: elaboración propia, a partir de información de las EVA.

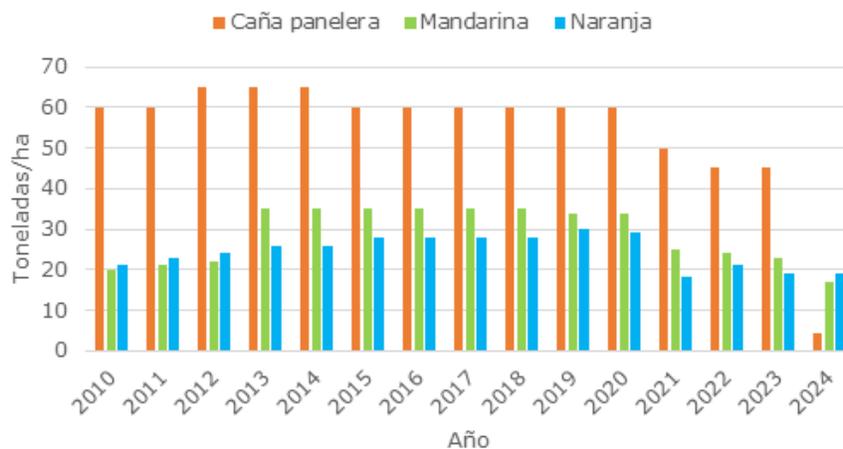
Figura 58. Comportamiento del área sembrada de los cultivos con importancia media para Tarso, en los últimos años



Fuente: elaboración propia, a partir de información de las EVA.

Con la variable de rendimiento de los cultivos reportada en las EVA, a continuación, se presenta la cantidad de toneladas por cada hectárea de cada producto en cada año para los productos con áreas de siembra más significativas para el municipio. Esta variable es muy sensible a las diferentes características o condiciones que tiene la producción de una cadena agrícola en determinado territorio o sistema productivo, por lo tanto, su valor puede tener cambios significativos de un año a otro.

Figura 59. Comportamiento del rendimiento en los cultivos de caña panelera, mandarina y naranja para Tarso, en los últimos años.



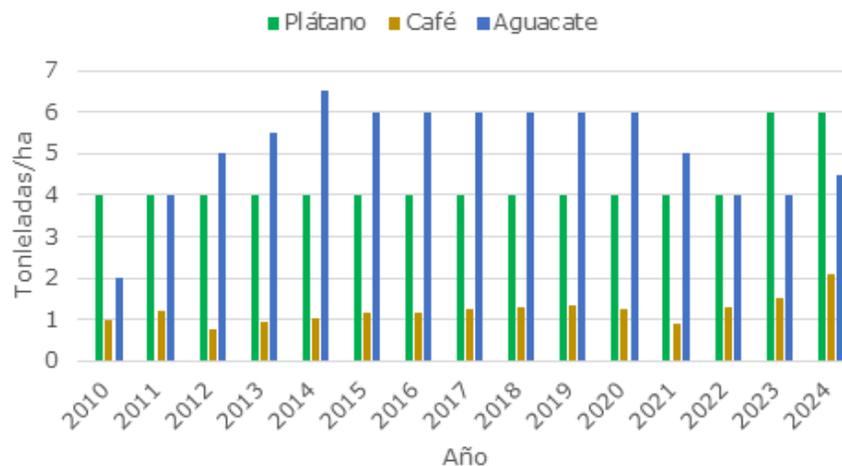
Fuente: elaboración propia, a partir de información de las EVA.

En Tarso los rendimientos del cultivo de la caña panelera son los que más sobresalen en valor de rendimiento sobre los otros productos, y generalmente se mantiene por encima de las 45 toneladas por hectárea al año, mientras que los otros productos están por debajo de las 35 toneladas por hectárea (Figura 59).

El comportamiento del rendimiento de los productos agrícolas más relevantes para Tarso muestra la variabilidad de los rendimientos en los diferentes años, observándose algunos productos más estables que otros (Figura 59 y Figura 60).

Generalmente los cultivos agrícolas tienen períodos con picos de rendimiento en sus períodos productivos, y en el periodo de años esto se evidencia especialmente los perennes o de ciclo largo, y una vez empiezan su etapa productiva son más estables en sus rendimientos (Figura 59 y Figura 60).

Figura 60. Comportamiento del rendimiento en los cultivos relevantes para Tarso, en los últimos años.



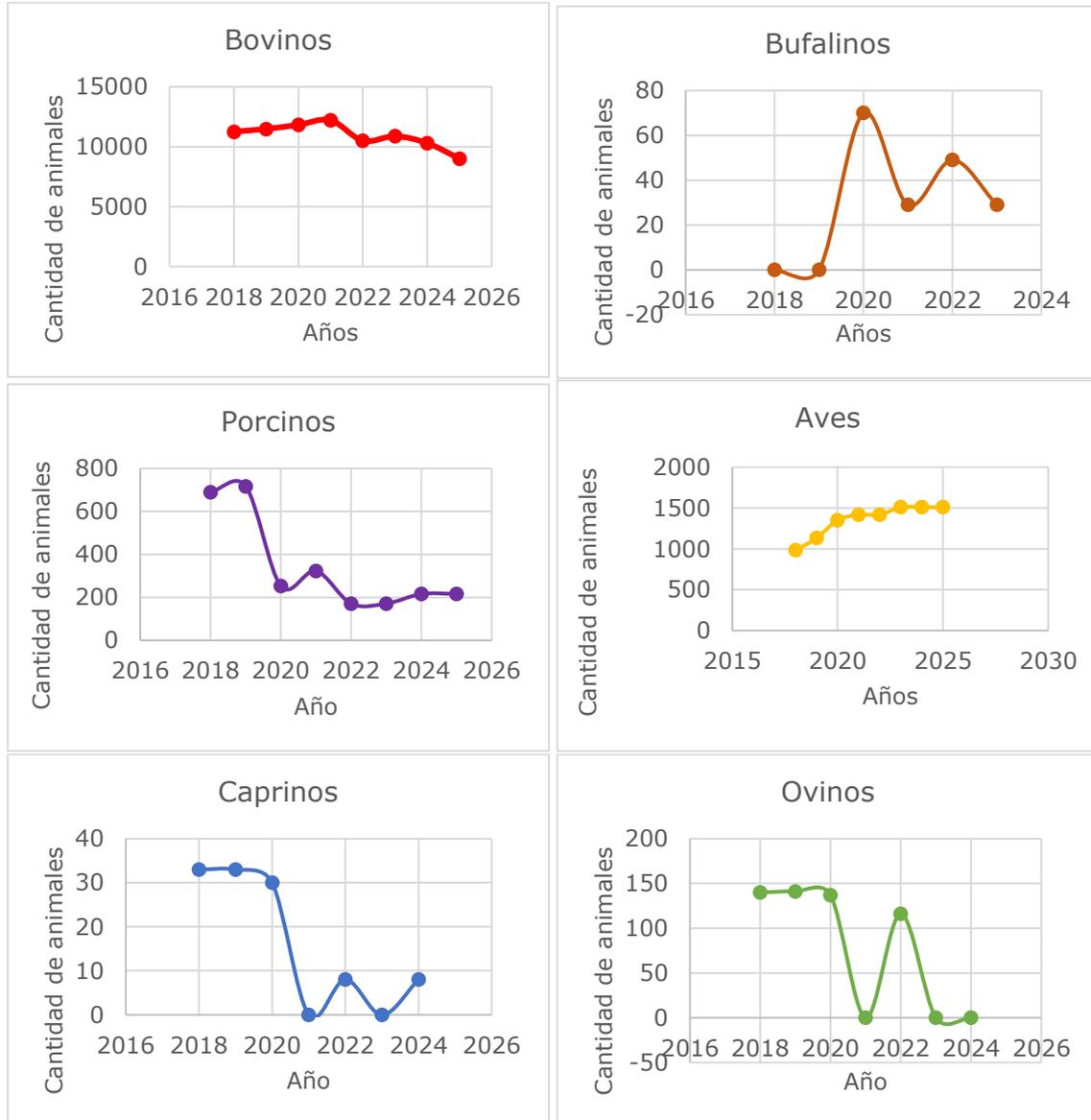
Fuente: elaboración propia, a partir de información de las EVA.

3.5.1.3.1.2 Pecuario

El comportamiento de la cantidad de animales de los principales sistemas productivos ha sido particular para cada sistema en el periodo de tiempo de los últimos ocho (8) años, (ver Figura 61).

En Tarso en el periodo de los últimos 15 años el comportamiento de diferentes sistemas productivos importantes ha estado con tendencia a disminuir la cantidad de animales, tal es el caso de los bovinos, porcinos, bufalinos, caprinos y ovinos. El único sistema que tiene una tendencia al aumento son las aves, (ver Tabla 82 y Figura 61).

Figura 61. Comportamiento en la cantidad de animales en los principales sistemas pecuarios en Tarso, en los últimos años.



Fuente: elaboración propia, a partir de información del Censo Nacional Pecuario-ICA.

El sistema productivo de bovinos es importante en Tarso, por la cantidad de animales que presenta y por lo que se requiere un área significativa para el cuidado y mantenimiento de estos. La cantidad de bovinos ha oscilado entre 12.204 animales reportados en 2021, con la cifra más alta; y luego ha descendido a 9.001 animales reportados en 2024; la cifra más baja (Tabla 82 y Figura 61).

Tabla 82. Cantidad de animales en los principales sistemas productivos pecuarios en Tarso (últimos años)

Año	Cantidad de animales						
	Bovinos	Bufalinos	Porcinos	Aves	Caprinos	Ovinos	Equinos
2018	11.250	0	690	983	33	140	342
2019	11.481	0	717	1.132	33	141	865
2020	11.816	70	253	1.351	30	137	1.153
2021	12.204	29	323	1.418	0	0	1.153
2022	10.496	49	171	1.418	8	116	1.172
2023	10.871	29	171	1.510	0	0	1.328
2024	10.296	6	216	1.510	8	0	1.166
2025	9.001	6	216	1.510	7	10	569
Cantidad media de animales/año	9.713		230	1.094			823

Fuente: elaboración propia, a partir de información del Censo Nacional Pecuario-ICA.

La producción de porcinos ha tenido una tendencia general a la disminución en la cantidad de animales, en el 2024 se presentan valores de 216 animales que es una cifra más baja en comparación con la cifra más alta que se registra en el 2019 con 717 animales (Tabla 83 y Figura 62).

En el periodo de tiempo analizado, la producción avícola ha sido la que presenta tendencia al aumento pasando de un registro de 983 animales a 1.510 animales en el 2025, siendo éste el valor más alto registrado.

Con respecto a la producción ovino-caprina es muy variable y de baja incidencia a escala municipal, se destaca más la producción ovina la cual decayó sustancialmente, y pasa de 140 animales en el 2018 a 10 animales en el 2025.

Es de mencionar que en se hace el análisis la cantidad de equinos que se reportan, y aunque no se considera que estén directamente relacionada con la producción de alimentos, se deben considerar parte importante del contexto agropecuario y de la ocupación y uso del territorio, ya que su mantenimiento se considera una actividad pecuaria que implica áreas de pasturas considerables.

3.5.1.3.2. Identificación de la oferta agropecuaria

3.5.1.3.2.1 Agrícola

De acuerdo con la información de las EVA para Tarso en el 2023, se tienen reportados 13 cultivos agrícolas con un área establecida de 1.462,6 ha y cosechada de 1.208 ha y una producción de 9.674,7 toneladas de alimento (UPRA, 2023).

La Tabla 83 presenta información del área, producción y los productos registrados en las EVA para Tarso en Antioquia.

Tabla 83. Áreas sembrada y cosechada, producción y rendimiento por cultivo en Tarso (2023)

Cultivos	Área sembrada (ha)	Área cosechada (ha)	Producción (t)	Rendimiento (t/ha)
Aguacate	37,9	33,4	133,6	4
Banano	5	5	25	5
Cacao	27,3	27,3	21,8	0,8
Café	920	672,4	1.030,3	1,5
Caña	16,4	16,4	738	45
Cardamomo	14	14	8,4	0,6
Frijol	3	3	2,7	0,9
Limón	116	116	2.668	23
Maíz	3	4,5	5,4	1,2
Mandarina	27,5	27,5	632,5	23
Naranja	206	206	3.914	19
Plátano	82,5	82,5	495	6
Yuca	4	0	0	0
Total, Salgar	1.462,6	1.208	9.674,7	

Nota: Los datos de área sembrada y cosechada para los cultivos transitorios son tomados sumando lo reportado para el semestre A y el semestre B, por lo que es sujeto a que haya un 0,01 % del área susceptible a ser repetida en el año sobre el total del área cosechada

Fuente: elaboración propia, a partir de reporte de las EVA para el periodo 2023.

Para Tarso, los productos más relevantes en área sembrada son: el Café, con 920 ha sembradas (62,9 %); le siguen, la naranja: 206 ha (14,1 %), y el limón: 116 ha (7,9 %).

En cuanto a la producción total en toneladas de productos agrícolas en Tarso para el 2023 fueron 9.674,7 toneladas, se destaca en producción el cultivo de la naranja con 3.914 toneladas (40,5 %), seguido del limón con 2.668 toneladas (27,6 %) y el café con 1.030 toneladas (10,6 %).

De acuerdo con la información, se puede estimar que el 83 % del área sembrada fue cosechada en el municipio analizado, lo cual podría estar relacionado con el tipo de ciclo de cultivo; teniendo en cuenta que el 99,3 % (1.452,5 ha) fueron establecidas con cultivos permanentes con una producción de 9.666,6 toneladas y el 0,7 % (10 ha) con cultivos transitorios con 8,1 t de alimentos. Adicionalmente, es posible que las diferencias de áreas sembradas y cosechadas sean por los diferentes tiempos de cosecha y la renovación de cultivos durante el año analizado.

De acuerdo con el grupo de cultivos,¹⁷ de acuerdo con la información de EVA 2023, se puede consolidar la siguiente información en la Tabla 84.

Tabla 84. Áreas sembrada y cosechada, producción y rendimiento por grupo de cultivo en Tarso (2023)

Cultivos	Área sembrada (ha)	Área cosechada (ha)	Producción (t)	Rendimiento (t/ha)
Cereales	3	4,5	5,4	1,2
Cultivos para condimentos, bebidas medicinales y aromáticas	14	14	8,4	0,6
Cultivos tropicales tradicionales	964	716,1	1.790	2,5
Frutales	475	470,4	7.868	16,7
Leguminosas	3	3	2,7	0,9
Raíces y tubérculos	4,0	0	0	0
Total, Tarso	1.462,6	1.208,0	9.674,7	

Fuente: elaboración propia, a partir de reporte de las EVA para el periodo 2023.

3.5.1.3.2.2 Pecuario

La oferta pecuaria de acuerdo con el censo ICA 2023, el municipio cuenta con un inventario de 12.581 animales como fuente potencial de alimento, de los cuales el 86,4 % son bovinos (10.871 animales), el 12 % (1.510 animales) son aves, un 1,4 % (171 animales) son cerdos, un 0,23 % (29 animales) son búfalos (ICA, 2023). Ver Tabla 85.

Tabla 85. Inventario pecuario para Tarso

Municipio	Bovinos	Búfalos	Cerdos	Aves	Ovinos	Caprinos
Tarso	10.871	29	171	1.510	0	0

Fuente: elaboración propia, a partir de Censo pecuario de ICA para el 2023.

Del inventario total de bovinos registrado se encuentran la siguiente distribución de la cantidad de animales de acuerdo con su edad. Ver Tabla 86.

Tabla 86. Distribución del inventario pecuario para Tarso según la edad de los animales

Edad de animales	Hembras		Machos	
	Cantidad	%	Cantidad	%
Menor a 1 año	620	9	440	11

¹⁷ Dentro de los frutales se encuentra el aguacate, el banano, limón, mandarina, naranja y el plátano, dentro del grupo de los cultivos tropicales tradicionales el café y la caña panelera, dentro de las leguminosas el frijol y dentro de los cereales el maíz.

Edad de animales	Hembras		Machos	
	Cantidad	%	Cantidad	%
Entre 1 y 2 años	1.792	27	1.816	43
Entre 2 y 3 años	2.800	42	1.814	43
Mayores a 3 años	1.478	22	111	3
Total	6.990	62	4.181	38

Fuente: elaboración propia, a partir de Censo pecuario de ICA para el 2023.

Del inventario total de bovinos el 62 % (6.690 animales) son hembras y el restante 38 % (4.181 animales) son machos, el inventario de hembras o retención de vientres dentro del inventario ganadero da a entender que los ganaderos buscan garantizar un sistema de producción de doble propósito (carne y leche), indicando la sostenibilidad del inventario ganadero colombiano.

De acuerdo con los indicadores productivos y reproductivos regionales de la Federación Colombiana de Ganaderos (Fedegán 2023), Antioquia cuenta con un promedio de producción de leche de vaca promedio de 10 litros/vaca/día en producción de ganado doble propósito y 14 litros/vaca/día en lechería especializada. En el Suroeste de Antioquia, el 62 % (74.096 animales) de las hembras son mayores de 2 años con potencial en producción de leche y vientres para crías de carne y leche.

De acuerdo con los datos anteriores, se puede estimar que los municipios de la región del Suroeste Antioqueño tienen una producción estimada de 577.949 litros de leche bovina al día, con un estimado de producción al año de 166.160.280 litros de leche. Específicamente, para Tarso el 64 % (4.278 animales) son mayores de 2 años con potencial en producción de leche y vientres para crías de carne y leche, con esta información se estima una producción de 33.368 litros de leche bovina al día, con un estimado de producción al año de 9.593.415 litros de leche, lo cual representa un 5,8 % de la producción sobre la región del Suroeste Antioqueño (Tabla 87).

Tabla 87. Estimado de cantidad de leche bovina producida en Tarso (2023)

Estimado de producción de leche	Suroeste de Antioquia	Municipio de Salgar	
Litros de leche por día	577.949	33.368	5,8 %
Litros de leche por año	166.160.280	9.593.415	

Fuente: elaboración propia.

Los indicadores de Fedegán y DANE 2024 referencian para Antioquia en cuanto a producción de carne bovina, un promedio en peso al sacrificio de 461 kg con una edad promedio de 39 meses. En Tarso, el 2,7 % (111 animales) de los machos son mayores de 3



años. Sin embargo, es importante tener en cuenta que hay hembras de descarte en la producción de ganadería doble propósito que se benefician para consumo humano.

De acuerdo con los datos anteriores, del inventario de machos bovinos con potencial productivo de carne se estima una producción al año para Tarso de 29.345 kilogramos de carne, lo que representa un 1,4 % sobre la producción estimada total al año de carne para la región del Suroeste de Antioquia (2.085.334 kilogramos de carne)¹⁸ (Tabla 88).

Tabla 88. Estimado de cantidad de carne bovina producida en Tarso (2023)

Estimado de producción de carne	Suroeste de Antioquia	Municipio de Salgar	
Kilogramos por año	2.085.334	29.345	1,4 %

Fuente: elaboración propia.

De la distribución del inventario de ganadería bovina en los diferentes tamaños de los predios se encontró para Tarso lo siguiente (Tabla 89).

Tabla 89. Distribución del inventario bovino de Tarso en los tamaños de los predios (2023)

Cantidad de animales en el predio	Cantidad de predios	
1 a 50	123	72 %
51 a 100	15	9 %
101 a 500	32	18 %
Más de 501	1	1 %
Total de predios	171	

Fuente: elaboración propia.

Según la FAO (2020), la ganadería es un factor clave para el desarrollo sostenible en la agricultura. Contribuye a la seguridad alimentaria, la nutrición, el alivio de la pobreza y el crecimiento económico, lo que se resalta con la información anterior, considerando que el 72 % (123) de los predios ganaderos posee menos de 50 bovinos.

Tomando la cobertura específica de pastos limpios, pastos arbolados, pastos enmalezados y mosaico de pastos con espacios naturales con uso potencial asociado a la ganadería que nos proporciona la metodología Corine Land Cover (CLC), se reportan 4.655,6 ha; en donde se estima pastorean un total de 10.871 bovinos, lo que permite calcular una de carga aproximada de 0,4 animales por ha.

¹⁸ 57,3 % promedio de rendimiento en canal para el departamento de Antioquia, para ganado vacuno en el departamento de Antioquia primer trimestre de 2024. DANE 2024. Boletín técnico. Encuesta de sacrificio de Ganado (ESAG).



Según el estudio de caracterización técnica y ambiental de fincas de cría pertenecientes a muy pequeños, pequeños, medianos y grandes productores con énfasis en ganadería sostenible realizado por el Centro Internacional de Agricultura Tropical en el 2020 (González et al, 2020), señala que la capacidad de carga promedio es de 1,5 UGG por hectárea, diferenciando que para predios de menos de 30 animales es 1,2 UGG/ha, para predios entre 31 a 50 animales es 1,5 UGG/ha, para predios entre 51 y 250 animales es 1,3 UGG/ha y en los predios de las de 250 animales es 2,1 UGG/ha.

La UPRA en análisis situacional de sector ganadero reporta, basado en Fedegán (2012) y asesorías financieras agropecuarias (Afgro, 2020) una capacidad de carga en Colombia de 0,4 UGG en fincas promedio y 1,8 UGG para fincas sobresalientes y en el análisis situacional de la cadena láctea para el Plan de ordenamiento productivo de la UPRA (2021), referencia una capacidad de carga de 0,82 animales por hectárea de UPA ganaderas. Con esta información se destaca que el municipio analizado se encuentra por dentro del rango promedio nacional en capacidad de carga por hectárea estimada.

En cuanto al inventario de aves para Tarso se encuentra los presentado en la Tabla 90.

Tabla 90. Cantidad de aves y estimado de producción de huevos en Tarso (2023)

Sistema productivo	Cantidad de aves	Cantidad estimada de huevos de gallina
Aves de traspatio	1.510	Sin información

Fuente: elaboración propia.

El inventario de aves corresponde en su totalidad a aves de traspatio para Tarso, sin especificar tipo de producción, no se permite calcular producción de huevo o carne de pollo; sin embargo, se resalta que este inventario es importante para la seguridad alimentaria de las familias campesinas dentro del municipio.

El inventario de porcinos para Tarso se encuentra en la Tabla 91.

Tabla 91. Distribución de porcinos en los sistemas productivos en Tarso (2023)

Sistema productivo porcino				Total
Traspatio		Comercial familiar		
101	59,1 %	70	40,9 %	171

Fuente: elaboración propia.

Del total de cerdos un 59 % (101 animales) son de traspatio y un 41 % (70 animales) son de capacidad ocupada. Un 11 % (19 animales) son hembras de cría, un 2 % (4 animales) son hembras de reemplazo y un 87 % (148 animales) son de levante y ceba. (ICA, 2023).



Según el DANE el ganado porcino para Antioquia se sacrificó con un peso promedio en pie por animal de 114,8 kg (DANE, 2024). Con esta información se estima que para Tarso los 148 porcinos para levante y ceba tienen un potencial productivo de carne de cerdo de 39 toneladas de carne de cerdo por año; esta producción representa un 0,04 % frente a la producción de la región del Suroeste Antioqueño (107.967.609 kilogramos de carne de cerdo por año con un inventario de 409.235 porcinos para levante y ceba) (Tabla 92).

Tabla 92. Estimado de cantidad de carne de cerdo producida en Tarso (2023)

Estimado de producción de carne de cerdo	Suroeste de Antioquia	Salgar	
Kilogramos por año	107.946.358	39.039	0,04 %

Fuente: elaboración propia.

Con respecto al inventario de animales del municipio analizado frente al inventario a escala de la región del Suroeste Antioqueño, Tarso tiene el 5 % (10.871 de 219.083) de los bovinos, el 6 % (29 de 453) de los búfalos, un 0,04 % (171 de 431.249) de los cerdos y un 0,01 % (1.510 de 1.124.287) de las aves.

3.5.1.3.3. *Sistemas productivos agropecuarios de importancia para la seguridad alimentaria*

La Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional-CISAN, realizó una priorización de alimentos de interés nacional la cual “incluye de manera exclusiva agroalimentos y en ningún caso alimentos procesados, a partir de considerar aportes nutricionales, niveles de producción nacional y la canasta de alimentos que conforma la línea de indigencia”, con el fin de contribuir a la garantía de su producción, comercialización y consumo por la población del territorio colombiano (CISAN, 2012, p. 53). Estos alimentos fortalecen la identificación de las ZPPA, sin desconocer la tradición local, los sistemas alimentarios propios y lo cultural de producción agropecuaria que registren los territorios.

Al analizar la información de las EVA frente a la producción de alimentos de Tarso para proceso APPA Suroeste Antioqueño, y contrastarlos con los alimentos prioritarios de la canasta de la CISAN, se encuentran los siguientes sistemas productivos (Tabla 93).

Tabla 93. Sistemas productivos relevantes en Tarso, según EVA 2023 y contrastados con el grupo de alimentos de la CISAN

Grupo alimentario	Alimentos
Cereales	Maíz
Leguminosas	Frijol
Frutas y hortalizas	Banano, naranja
Tubérculos y plátano	Plátano, yuca
Azúcares	Cacao, caña panelera



Grupo alimentario	Alimentos
Carnes, leche, huevos	Bovinos-leche (leche, queso), bovinos-carne (carne de res, vísceras (hígado y pajarilla), cerdo, avícola

Fuente: elaboración propia, a partir de las EVA (2023) y Grupo de alimentos prioritarios CISAN.

Teniendo en cuenta este grupo, Tarso produce un 32 % de alimentos (11 de los 32 alimentos) del listado de los alimentos priorizados para Colombia. Estos alimentos son considerados de interés para la seguridad alimentaria y nutricional, y dado que esta es una escala de realización del derecho humano a la alimentación adecuada, la producción de estos aporta a su garantía.

En este grupo de alimentos se encuentra alimentos con importante contenido de vitaminas, minerales, fibra y antioxidantes, que promueven la adecuada salud de la población, específicamente, frutas como banano y naranja. Cabe resaltar que la producción de esta última predomina en el municipio, siendo el segundo producto con mayor área sembrada, de acuerdo con el reporte de EVA del 2023.

Así mismo, la producción de yuca y plátano, el cual es relevante en el municipio y es la base de la alimentación del territorio y su consumo aporta a la seguridad alimentaria y nutricional, además de cereales como el maíz y leguminosas como el frijol. En el marco de la producción las EVA también reportan productos como la caña, siendo Tarso, uno de los municipios con una importante producción de panela de la región; acabe resaltar que la panela hace parte de la cultura alimentaria de la población y tiene importancia económica para los territorios. Así mismo, se resalta el cacao que, si bien no tiene un aporte nutricional de importancia en salud pública, si tienen relevancia económica para los territorios, lo que aporta a la dimensión de accesibilidad económica del municipio y contribuye a la disminución de la prevalencia de inseguridad alimentaria.

En el marco de la seguridad alimentaria y nutricional, también es importante mencionar otros alimentos producidos en el municipio, que, si bien no se encuentran en el grupo priorizado por la CISAN, si tienen un importante aporte a la alimentación y a la generación de recursos para los hogares del municipio, entre estos alimentos se encuentra el café, con un área sembrada importante para el territorio, además frutas como limón, mandarina y aguacate.

3.5.1.3.4. Otros sistemas productivos de tradición productiva y cultural

La cultura alimentaria es un factor importante en la producción de alimentos dado que asegura la preservación de conocimientos y prácticas relevantes para los territorios, promueve la diversidad y sostenibilidad de los sistemas alimentarios, y fortalece el tejido social y económico de las comunidades.



De forma complementaria a los sistemas productivos de importancia para la Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN), se realizó la revisión documental para establecer alimentos que tenga importancia en la tradición productiva y alimentaria local, resaltando los procesos culturales en marco del derecho humano a la alimentación. Los alimentos y sus preparaciones están condicionados con el origen del pueblo, con sus hábitos diarios, sus festejos, su realidad y la economía propia, además de las prácticas agrícolas de donde proceden los alimentos (Hernández, 2014).

Para el caso de Tarso, entre los principales productos agrícolas que componen la cultura alimentaria y tienen una relevancia tanto para el autoconsumo de la población y para la economía campesina del territorio, se identificó el café, dado que la caficultura ocupa el primer renglón económico en el municipio, así mismo cítricos (como limón, mandarina, naranja) que “ocupa el segundo renglón económico, dado que aproximadamente el 85 % de los empleos que generan en este tipo producción son realizados por personal que está ubicado en la cabecera municipal”.

Por otro lado, la cultura alimentaria del municipio se destaca con plátano, frijol, maíz, yuca (Gobernación de Antiquia; Alcaldía de Tarso, 2023) y caña panelera, de este último se destaca la producción de panela y la presencia de un trapiche comunitario que beneficia a la población. La producción de estos alimentos fortalece el autoconsumo de los hogares y el abastecimiento del municipio, esto a través de los mercados campesinos organizados por la “Casa de la Soberanía y la Seguridad Alimentaria y Nutricional” de Tarso y dado que proyecta apoyar la soberanía alimentaria en el municipio enseñando a la comunidad en generar una transformación de los alimentos producidos en el territorio (Gobernación de Antiquia; Alcaldía de Tarso, 2023).

Así mismo, en el municipio se identifica la producción de alimentos en huertas, en el cual se cultivan plantas medicinales y alimentos que representan un aporte importante para el autoconsumo y para la seguridad alimentaria de la población de Tarso. Entre estos productos se encuentra “la albahaca, la caléndula, limoncillo, manzanilla, mejorana, menta, romero, ruda, toronjil, orégano, citronela, y algunos cítricos” (Gobernación de Antiquia; Alcaldía de Tarso, 2023).

3.5.1.3.5. Aptitud de la tierra para usos agropecuarios

Para seleccionar las cadenas productivas con aptitud alta (A1) a nivel integrado biofísico en Tarso, se tuvo en cuenta la información contenida en las Evaluaciones Agropecuarias Municipales (EVA), el Censo Pecuario Nacional del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) y las alternativas productivas agropecuarias priorizadas por el departamento de Cundinamarca con el acompañamiento técnico de la UPRA. A partir de la anterior

información se hizo el seguimiento y mapeo de los principales alimentos producidos o consumidos en el municipio.

De acuerdo con lo anterior se identificaron las zonificaciones integradas a nivel biofísico con nivel de aptitud alta, en el ámbito nacional, para las cadenas agrícolas de Caña Panelera, Cacao, Plátano, Café, y Aguacate Hass; y dos (2) productos pecuarios: Ganadería de leche bovina y Ganadería de carne bovina en pastoreo, tal como se muestra en la Tabla 94.

Tabla 94. Áreas con aptitud alta del componente integral biofísico (físico y socioeconómico) para los productos agrícolas y pecuarios seleccionados para Tarso

N.o	Producto	Área con aptitud A1 (ha)	Proporción sobre el área total del municipio
1	Caña Panelera	7.183	60 %
2	Ganadería bovina de carne	3.306	27 %
3	Ganadería bovina de leche	2.514	21 %
4	Cacao	2.266	19 %
5	Plátano	1.599	13 %
6	Café	1.571	13 %
7	Aguacate Hass	0	0,003 %

Fuente: elaboración propia, a partir de información de Zonificaciones de aptitud (TUT).

En orden descendente, las zonificaciones del componente biofísico con mayor área en aptitud alta para Tarso corresponden a Caña panelera con 7.183 ha, equivalentes al 60 % de la jurisdicción municipal, seguida por la ganadería bovina de carne en pastoreo con 3.306 ha (27 %), la ganadería bovina de leche en pastoreo con 2.514 ha (21 %), el Cacao con 2.266 ha (19 %), el Plátano con 1.599 ha (13 %), el Café con 1.571 ha (13 %) y el Aguacate Hass con 0,3 ha (Tabla 94).

Inicialmente se unen las áreas de las capas de las cadenas productivas agrícolas (Caña Panelera, Cacao, Plátano, Café, y Aguacate Hass), y da como resultado 7.904 ha con aptitud alta del componente integral biofísico para la actividad agrícola; y para las actividades pecuarias se unen las áreas de las capas de ganadería bovina de leche y carne en pastoreo que tienen 4.720 ha; dando un resultado final de 9.314 ha que equivalen al 77 % del área total municipal, tal como se observa en la Tabla 95.

Tabla 95. Resultados con las áreas con aptitud alta del componente integral biofísico de las zonificaciones nacional para los productos agrícolas y pecuarios seleccionados en Tarso

Municipio	Área municipal (ha)	Área aptitud alta (ha)	
		Área en unión de A1 (ha)	Porcentaje en el área del municipio (%)
Tarso	12.046	9.314	77 %

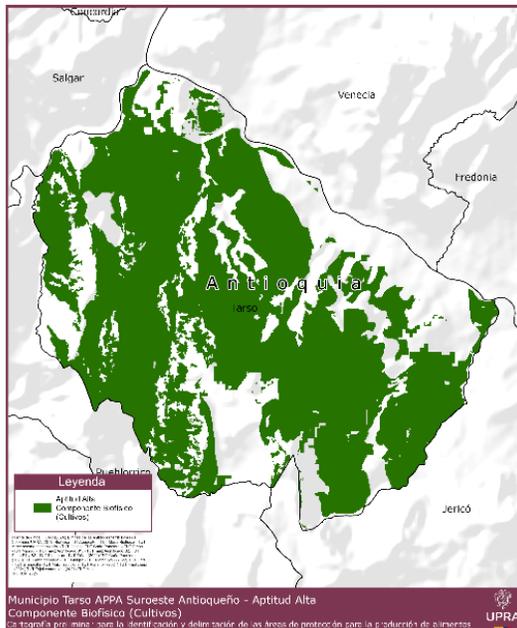


Fuente: elaboración propia, a partir de información de Zonificaciones de aptitud de UPRA.

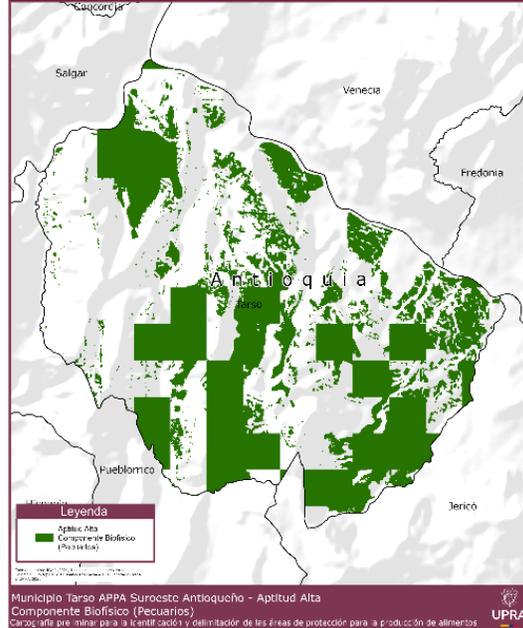
Las áreas con aptitud alta (A1) de las zonificaciones nacional y territorial se traslapan o interceptan en un buen porcentaje según las salidas gráficas en los mapas (Figura 62).

Figura 62. Distribución de las áreas de aptitudes altas del componente integral biofísico para productos agrícolas y pecuarios seleccionados en Tarso

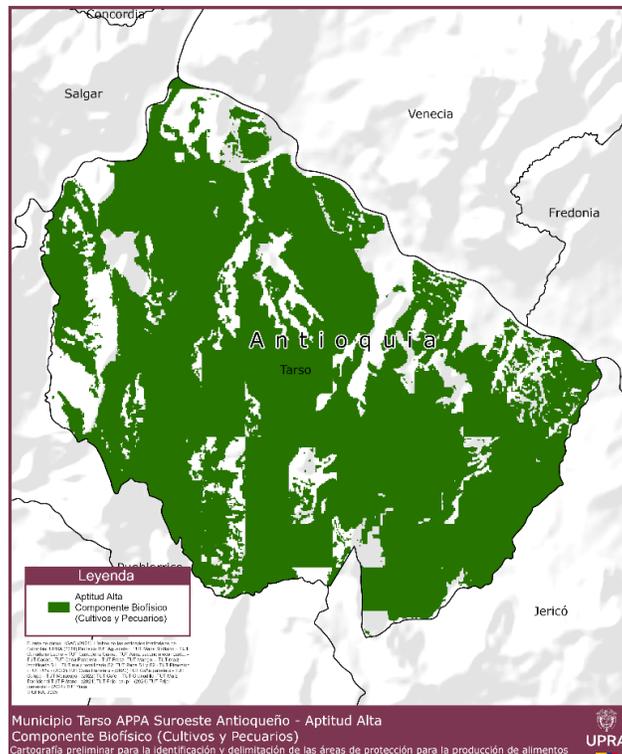
Unión de A1 agrícola



Unión de A1 de ganadería bovina



Unión de las aptitudes agrícolas y pecuarias (bovina)



Fuente: elaboración propia, a partir de información de Zonificaciones de aptitud de UPRA.

3.5.1.3.6. Coberturas de la tierra

Del total del área de coberturas para Tarso, el 64,3 % (7.749,2 ha) corresponden a territorios agrícolas, el 33,9 % (4.086,3 ha) a bosques y áreas seminaturales, un 1,1 % (133,7 ha) a superficies de agua y un 0,6 % (77 ha) a territorios artificializados. Tabla 96.

Tabla 96. Áreas de las coberturas de la tierra en el nivel 3 de CLC para Tarso.

Coberturas (nivel 3)	Área (ha)	Proporción respecto al total de cobertura
1.1.1. Tejido urbano continuo	30,6	0,3 %
1.1.2. Tejido urbano discontinuo	38,8	0,3 %
1.3.1. Zonas de extracción minera	7,6	0,1 %
2.2.3. Cultivos permanentes arbóreos (Cítricos)	308,7	2,6 %
2.2.2. Cultivos permanentes arbustivos (Café)	201,9	1,7 %
Otros cultivos permanentes arbustivos	33,1	0,3 %
2.2.4. Cultivos agroforestales	52,4	0,4 %
2.3.1. Pastos limpios	3.178,9	26,4 %
2.3.2. Pastos arbolados	174,1	1,4 %
2.3.3. Pastos enmalezados	120,0	1,0 %
2.4.2. Mosaico de pastos y cultivos	1.094,4	9,1 %
2.4.3. Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales	1.070,2	8,9 %
2.4.4. Mosaico de pastos con espacios naturales	1.182,7	9,8 %
2.4.5. Mosaico de cultivos con espacios naturales	332,9	2,8 %
3.1.4. Bosque de galería y ripario	510,0	4,2 %
3.2.3. Vegetación secundaria o en transición	3.576,3	29,7 %
5.1. Aguas continentales (Ríos)	133,7	1,1 %
Total, general	12.046,1	100 %

Fuente: elaboración propia, a partir de Ideam (2020) con CLC (2020).

3.5.1.3.6.1 Coberturas de la tierra relacionadas a usos agropecuarios de Tarso

Las coberturas de la tierra relacionadas a la actividad agropecuaria reconocidas con la metodología Corine Land Cover (CLC) permite estimar las áreas que están siendo ocupadas con actividad agropecuaria, y en este caso nos permite inicialmente corroborar la información reportada por las EVA. Así mismo, esta herramienta al ser cruzada con las áreas de zonificación de aptitudes permite identificar las áreas de zonificación A1 que están siendo ocupadas con actividades agropecuarias, y conocer que orientación tiene la actividad (agrícola, pecuaria o forestal) que se está realizando en ese territorio. Es importante tener en cuenta que la zonificación de aptitud alta se basa en unas condiciones

ideales para la producción de un alimento en específico, pero eso no asegura que allí se esté produciendo.

Tabla 97. Áreas de las coberturas relacionadas con la actividad agropecuaria en Tarso

Coberturas (Nivel 3)	Área (ha)	Proporción respecto al total de cobertura
2.2.2. Cultivos permanentes arbustivos (Café)	201,9	1,7 %
Otros cultivos permanentes arbustivos	33,1	0,3 %
2.2.3. Cultivos permanentes arbóreos (Cítricos)	308,7	2,6 %
2.2.4. Cultivos agroforestales	52,4	0,4 %
2.3.1. Pastos limpios	3.178,9	26,4 %
2.3.2. Pastos arbolados	174,1	1,4 %
2.3.3. Pastos enmalezados	120,0	1,0 %
2.4.2. Mosaico de pastos y cultivos	1.094,4	9,1 %
2.4.3. Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales	1.070,2	8,9 %
2.4.4. Mosaico de pastos con espacios naturales	1.182,7	9,8 %
2.4.5. Mosaico de cultivos con espacios naturales	332,9	2,8 %
Total, general	7.749,2	64 %

Nota: *Área total de Salgar: 28.823 ha.

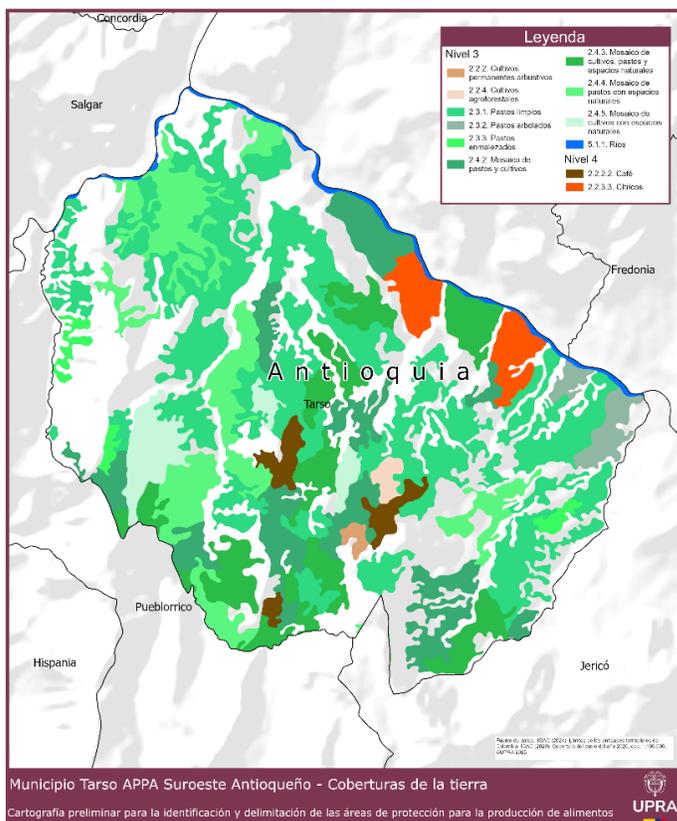
Fuente: elaboración propia, a partir de Ideam (2020) con CLC (2020).

Acorde a las coberturas de la tierra presentadas se observa que las coberturas con relación a actividades agropecuarias están presentes en el 64,3 % del total del área del municipio.

La mayor cobertura se presenta en las relacionadas a pastos con una representación en área de 4.656 ha (pastos limpios, pastos arbolados, pastos enmalezados y mosaico de pastos con espacios naturales), la cual se estima en un 39 % del total del área del municipio. Respecto al área de cobertura con aptitud alta para pastos representa un 91 % (4.227 ha) respecto a la cobertura establecida. Ver Tabla 97 y Figura 63.

De las coberturas relacionadas a cultivos se resalta la cobertura de cítricos con 309 ha que corresponde al 2,6 % del total de coberturas en este municipio, respecto al área de cobertura con aptitud alta para esta cobertura representa un 14 % (43 ha). Así mismo, se resalta la cobertura de mosaico de pastos y cultivos con 1.094 ha que corresponde al 9 % del total de coberturas en este municipio, respecto al área de cobertura con aptitud alta para esta cobertura representa un 93 % (1.013 ha).

Figura 63. Ubicación de las coberturas relacionadas a la actividad agropecuaria en Tarso



Fuente: elaboración propia, a partir de a partir de Ideam (2020) con CLC (2020).

3.5.1.4. Clases agrológicas

Las tierras se clasifican por su capacidad de uso principalmente con base en sus limitaciones permanentes y para ello se tiene en cuenta el número y el grado de estas. La regla general establece que, si una limitación es severa, su ocurrencia es suficiente para ubicar las tierras en una clase de menor potencial para el uso comercial, sin importar que las otras limitaciones sean de menor grado. Además, por su magnitud, las limitaciones pueden ser generales y específicas; las primeras, indican las limitaciones globales referidas a la erosión, la pendiente, el suelo, la humedad y el clima ambiental; las segundas identifican la clase de limitación específica dentro de la general; por ejemplo: fertilidad, salinidad, etc. (IGAC, 2021).

La clasificación por capacidad de uso es de carácter interpretativo y se fundamenta en los efectos combinados del clima ambiental y las características permanentes de los suelos, sobre los riesgos de deterioro, las limitaciones en su uso, la capacidad de producción y los requerimientos de manejo del suelo.



La estructura funcional del sistema de clasificación de tierras por su capacidad de uso, se integra por tres categorías fundamentalmente, estas corresponden a un nivel de generalización de la información referido a la capacidad de la tierra para la producción de plantas en cultivo, al requerimiento de protección de áreas altamente vulnerables o a la necesidad de conservación o recuperación de la naturaleza (IGAC, 2021).

Las clases se reúnen en tres (3) grandes grupos:

Grupo a: Tierras con capacidad para utilizarse en agricultura y ganadería tecnificada de tipo intensivo y semiintensivo (clases 1 a 4).

Grupo b: Tierras que pueden utilizarse en forma restringida, en actividades agrícolas, ganaderas, agroforestales o forestales (clases 5 a 7).

Grupo c: Tierras que deben utilizarse solo en preservación, conservación y ecoturismo (clase 8).

Las subclases hacen referencia a:

- En la subclase por Clima (c), se agrupan los suelos en los cuales el clima es limitante para el uso, ya sea por bajas temperaturas, ocurrencia de heladas, vientos fuertes, alta nubosidad y bajo brillo solar y en unos casos, déficit de abastecimiento de agua o exceso de precipitación, que restringen la selección de plantas o hacen necesario utilizar prácticas especiales de manejo.
- La subclase por Erosión (e) la conforman los suelos que se encuentran afectados, bien sea, por pérdida acelerada de suelo, causada por la mala utilización de los terrenos y las prácticas de manejo inadecuadas o por fenómenos de remoción o movimientos en masa.
- La Subclase por Suelo (s) se califica de acuerdo con las limitaciones físicas y químicas, que dificultan e impiden el normal desarrollo de las raíces de las plantas y las prácticas de labranza del suelo.
- La Subclase por exceso de Humedad (h), está formada por los suelos sobresaturados con agua, ya sea por exceso de precipitación, ocurrencia de inundaciones provocadas por el desbordamiento de las corrientes de agua, encharcamientos debidos al escurrimiento de las aguas superficiales desde las áreas más altas o por condiciones o características ácuicas (United States Department of Agriculture, 2006).



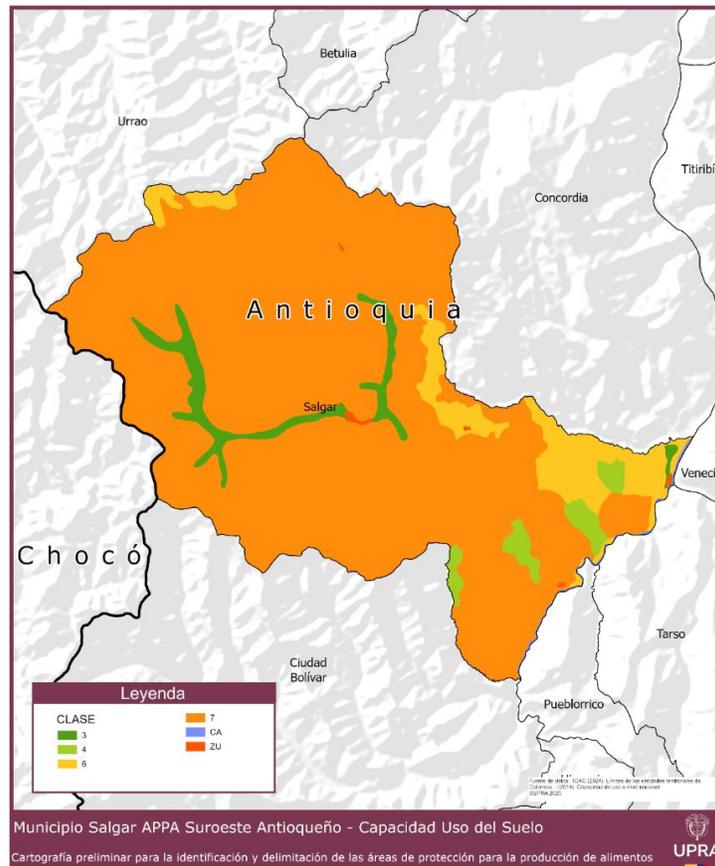
- Se refiere al grado de inclinación de la pendiente (p) expresada en porcentaje. La pendiente del suelo y la forma de la superficie de la tierra, son componentes de la configuración de la superficie de la tierra. Se considera que el valor 12 % del gradiente de la pendiente es el punto crítico para la mecanización, con implementos de tracción de fuerza motriz, ya que a partir de ese valor se incrementa la susceptibilidad de los suelos a la erosión y se reduce la diversidad de cultivos, principalmente los limpios.

3.5.1.4.1. Clases agrológicas para la producción agropecuaria en Salgar

Para toda el área de Salgar, el IGAC determinó que por su capacidad de uso, sus tierras son de las clases 3 a 7, distribuidas como se observa en las Figuras 6 y 7, con 28.690 ha, en total, de las 28.824 ha que tiene en extensión el municipio (Tabla 98).

La cartografía de capacidad de uso del suelo para el municipio de Salgar (Figura 64) muestra una distribución territorial ampliamente dominada por tierras con limitaciones severas para la producción agropecuaria (grupo B), que abarcan cerca de 27.000 ha, equivalentes al 94 % del área total del municipio. Estas zonas, representadas en color naranja, se concentran de manera casi continua en todo el territorio, especialmente en los sectores del norte, occidente y centro, lo que evidencia la fuerte presencia de pendientes escarpadas, suelos ácidos y restricciones asociadas a erosión y baja fertilidad.

Figura 64. Clases agrológicas para Salgar

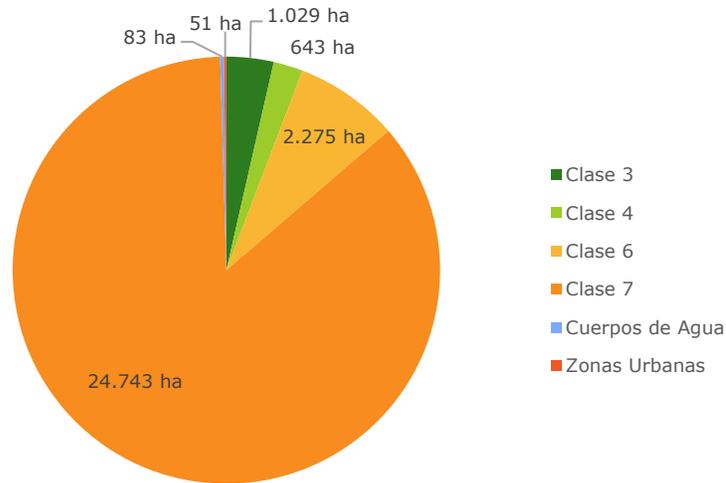


Fuente: elaboración propia, a partir de información de IGAC, 2014.

Por su parte, el grupo A que incluye las clases agrológicas III y IV, dado que no hay presencia de clases I o II en el municipio, comprende 1.672 ha, equivalentes solo al 5,8 % del territorio. Estas zonas, reflejadas en verde y amarillo claros, se localizan de manera fragmentada en pequeñas áreas del oriente y suroccidente, y constituyen espacios estratégicos para el fomento de actividades agropecuarias con potencial productivo, siempre que se apliquen prácticas adecuadas de manejo y conservación.

Finalmente, se identifican 134 ha (0,47 %) destinadas a usos no agropecuarios: 83 ha corresponden a cuerpos de agua (CA) y 51 ha a zonas urbanas (ZU), localizadas principalmente en torno al casco urbano de Salgar y a lo largo de los principales cauces hídricos. Estas áreas tienen relevancia funcional para el desarrollo municipal, particularmente en lo que respecta a provisión de agua, soporte urbano y articulación de procesos territoriales.

Figura 65. Distribución de las tierras de Salgar por su capacidad de uso



Fuente: elaboración propia, a partir de información de IGAC, 2014.

Tabla 98. Distribución de las tierras de Salgar por su capacidad de uso

Clase agrológica	Área (ha)	Porcentaje
Clase 3	1.029	4
Clase 4	643	2
Clase 6	2.275	8
Clase 7	24.743	86
Cuerpos de Agua	83	0,3
Zonas Urbanas	51	0,2
Total	28.824	100 %

Fuente: elaboración propia, a partir de información de IGAC, 2014.

Así mismo, se detalla lo correspondiente a las áreas identificadas por capacidad de uso entre aquellas clases identificadas, así como sus subclases. Ver Tabla 99.

Tabla 99. Leyenda de capacidad de uso para los suelos de las clases identificadas en Salgar

Clase agrológica	UC Capacidad	Área (ha)	Porcentaje
3	s	1.029	3,57
Subtotal Clase 3		1.029	3,57
4	pe	206	0,71
	pes	307	1,07
	ps	130	0,45
Subtotal Clase 4		643	2,23
6	p	1.794	6,22

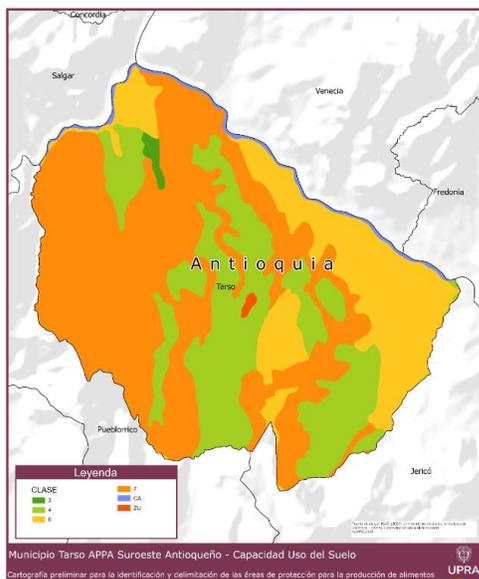
Clase agrológica	UC Capacidad	Área (ha)	Porcentaje
	hs	57	0,20
	pe	334	1,16
	s	90	0,31
Subtotal Clase 6		2.275	7,89
7	p	24.742	85,84
	esc	1	0,00
Subtotal Clase 7		24.743	85,84
CA		83	0,29
ZU		51	0,18
Total		28.824	100,00

Fuente: elaboración propia, a partir de información de IGAC, 2014.

3.5.1.4.2. Clases agrológicas para la producción agropecuaria en Tarso

Para toda el área de Tarso, el IGAC determinó que según la capacidad de uso de las tierras, se clasifican de la clase 3 a la 7, distribuidas como se observa en la Figura 66 y Figura 67, con un total de 11.862 ha de las 12.046 ha que tiene el municipio, Tabla 100.

Figura 66. Clases agrológicas para Tarso

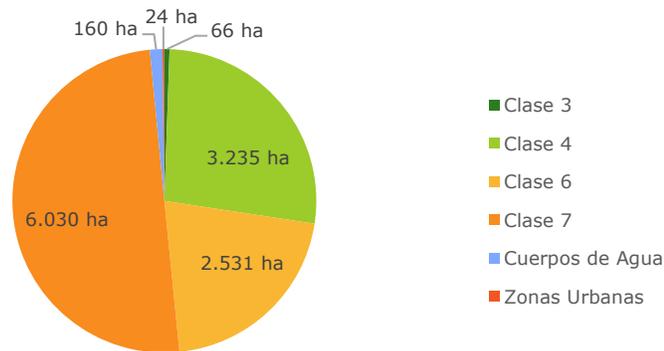


Fuente: elaboración propia, a partir de información de IGAC (2014).

La Figura 66 muestra una clara dominancia de las clases 6 y 7 (tonos amarillos y naranja), ocupando amplias zonas del norte, oriente y suroccidente del municipio. Estas corresponden a tierras con uso agropecuario muy restringido. Las áreas de clase 4 (verde

claro), con mejores condiciones relativas, se localizan en el centro y zonas intermedias. La clase 3 (verde oscuro) aparece en pequeñas áreas aisladas al occidente, lo que sugiere suelos con mayor capacidad productiva, pero en baja proporción. La zona urbana (rojo) está claramente delimitada cerca del centro del mapa, y los cuerpos de agua (azul) se presentan de forma puntual. En conjunto, el mapa evidencia que el municipio requiere una planeación territorial orientada al uso racional de los recursos y a la conservación del suelo en la mayoría del territorio.

Figura 67. Distribución de las tierras de Tarso



Fuente: elaboración propia, a partir de información de IGAC (2014).

Tabla 100. Distribución de las tierras de Salgar por su capacidad de uso

Clase agrológica	Área (ha)	Porcentaje
Clase 3	66	0,5
Clase 4	3.235	27
Clase 6	2.531	21
Clase 7	6.030	50
Cuerpos de Agua	160	1,3
Zonas Urbanas	24	0,2
Total	12.046	100,0

Fuente: elaboración propia, a partir de información de IGAC (2014).

Así mismo, se detalla lo correspondiente a las áreas identificadas por capacidad de uso entre aquellas clases identificadas, así como sus subclases (Tabla 101).

Tabla 101. Leyenda de capacidad de uso para los suelos de las clases identificadas en Tarso

Clase agrológica	UC Capacidad	Área (ha)	Porcentaje
3	es	66	0,55
Subtotal Clase 3		66	0,55
4	c	4	0,03

Clase agrológica	UC Capacidad	Área (ha)	Porcentaje
	p	1.705	14,15
	pe	312	2,59
	ps	603	5,00
	s	606	5,03
	sc	6	0,05
Subtotal Clase 4		3.235	26,86
6	p	412	3,42
	hs	27	0,22
	pe	1.993	16,55
	s	99	0,82
Subtotal Clase 6		2.531	21,01
7	p	6.030	50,05
Subtotal Clase 7		6.030	50,05
CA		160	1,33
ZU		24	0,20
Total		12.046	100,0

Fuente: elaboración propia, a partir de información de IGAC (2014).

3.5.1.5. Análisis de distribución de las coberturas en las clases agrológicas de suelos y aptitud alta del componente biofísico de zonificación

3.5.1.5.1. Municipio de Salgar

Con la información de las áreas de las coberturas de la tierra relacionadas a las actividades agropecuarias, las áreas en las diferentes clases agrológicas de los suelos, y las áreas con aptitud alta del componente biofísico de zonificación; se hace un análisis de la distribución de estas áreas en Salgar de la región del Suroeste de Antioquia.

Salgar tiene un área total de 28.824 ha en las diferentes clases agrológicas de suelos, y de ésta el 62 % está en área con aptitud alta del componente integral biofísico con 17.941 ha, (ver Tabla 102 y Figura 68).

La clase agrológica 3 es la que mayor área con aptitud alta presenta con un 86 % de su área total en el municipio, pero la clase más extensa en el municipio es la clase 7 (27.743 ha), y esta tiene un 62 % en aptitud alta del componente integral biofísico, (ver Tabla 102).

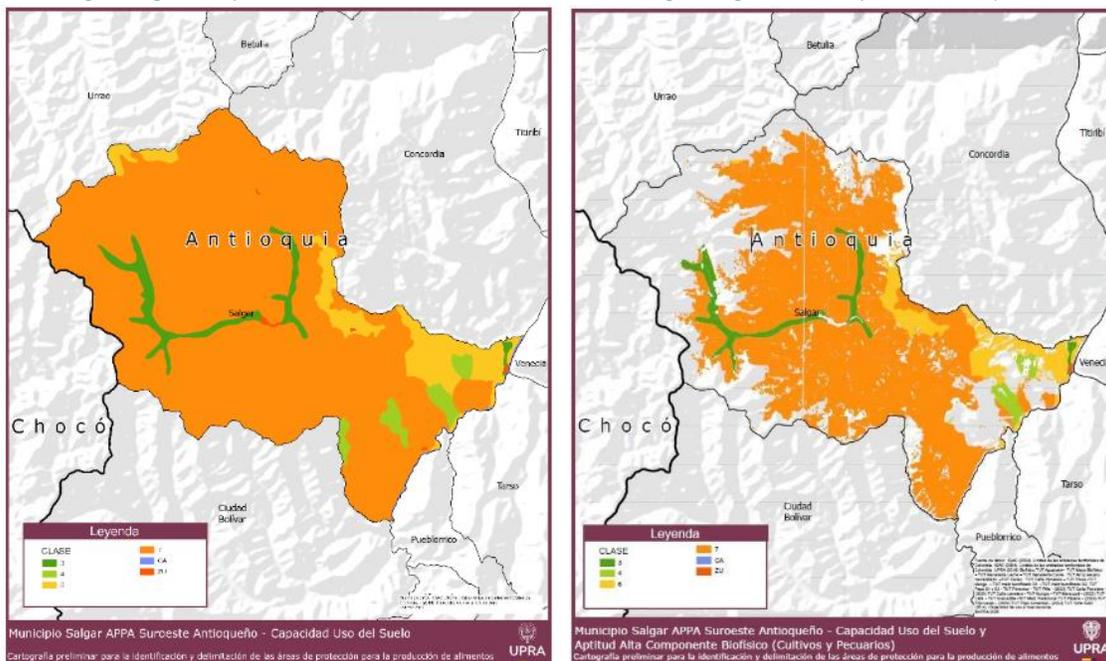
La clase agrológica con menor área con aptitud alta del componente integral biofísico es la clase 4, que solo tiene el 44 % del área.

Tabla 102. Áreas en las clases agrológicas de suelos en aptitud alta del componente integral biofísico de la zonificación en Salgar

Clase agrológica de suelos	Área total (ha)	Área en aptitud alta (ha)	Proporción (%) del área total
Clase 3	1.029	881	86
Clase 4	643	283	44
Clase 6	2.275	1.451	64
Clase 7	24.743	15.295	62
Cuerpos de Agua (CA)	83	18	21
Zonas Urbanas (ZU)	51	14	27
Total	28.824	17.941	62

Fuente: elaboración propia, a partir de información del IGAC (2014) y el Ideam 2021 con CLC 2020.

Figura 68. Distribución de las áreas en las clases agrológicas de suelos en aptitud alta del componente integral biofísico de la zonificación en Salgar (a la izquierda: áreas con las clases agrológicas; y a la derecha: áreas con clases agrológicas en aptitud alta)



Fuente: elaboración propia, a partir de información de IGAC (2014) y el Ideam (2021) con CLC-2020.

La Figura 68, nos permite evidenciar en donde están las clases agrológicas de suelos en las zonas con aptitud alta del componente integral biofísico en el área del municipio, y para Salgar, se puede ver que las áreas con aptitud alta se distribuyen por todas las clases agrológicas de suelos.

Las áreas que quedan en blanco en el mapa de la derecha son aquellas que no están en aptitud alta en las diferentes clases agrológicas de suelo, y se pueden identificar en las

diferentes zonas de Salgar, con la particularidad que algunas áreas de las clases agrológicas 4 no tienen aptitud alta. (ver Figura 68).

En la Tabla 103, se presentan las áreas con las coberturas relacionadas a las actividades agropecuarias en aptitud alta del componente integral biofísico de zonificación presentes en Salgar; del área total del municipio el 69 % (20.011 ha), tiene cobertura relacionada a la actividad agropecuaria en los niveles 3 y 4 de Corine Land Cover (CLC), y el 79 % de estas están en áreas con aptitud alta del componente integral biofísico (15.818 ha).

Tabla 103. Áreas de las coberturas relacionadas a las actividades agropecuarias en aptitud alta del componente integral biofísico de zonificación presentes en Salgar

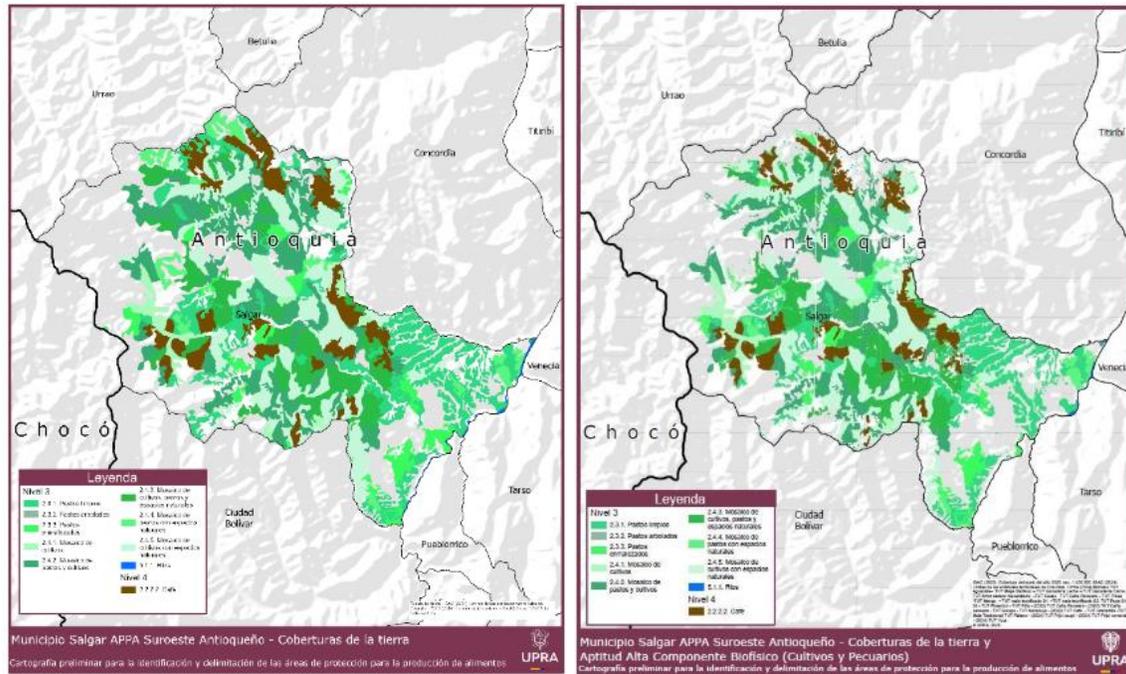
Coberturas (Nivel 3)	Área total (ha)	Área en A1(ha)	Proporción
2.2.2. Cultivos permanentes arbustivos (Café)	2.094	1.799	86 %
2.3.1. Pastos limpios	3.751	2.849	76 %
2.3.2. Pastos arbolados	0,20	0,19	94 %
2.3.3. Pastos enmalezados	1.139	817	72 %
2.4.1. Mosaico de cultivos	625	547	87 %
2.4.2. Mosaico de pastos y cultivos	4.127	3.338	81 %
2.4.3. Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales	2.720	2.317	85 %
2.4.4. Mosaico de pastos con espacios naturales	815	398	49 %
2.4.5. Mosaico de cultivos con espacios naturales	3.979	3.259	82 %
3.1.5. Plantación forestal	760	494	65 %
Área total de aptitud alta biofísica con coberturas agropecuarias	20.011	15.818	79 %
Proporción con el área total del municipio (28.824 ha)	69 %	55 %	

Fuente: elaboración propia, a partir de información del IGAC (2014) y el Ideam (2021) con CLC 2020.

La cobertura más amplia en el municipio son los pastos y cultivos con 4.127 ha, y de estas el 81 % (3.338 ha) están en aptitud alta, la cobertura siguiente es mosaico de cultivos con espacios naturales con 3.979 ha de las cuales el 82 % (3.259 ha) está en aptitud alta, y pastos limpios con 3.751 ha de las cuales el 76 % (2.849 ha) están en aptitud alta, (ver Tabla 103).

La Figura 69 nos permite evidenciar para Salgar en donde están las coberturas relacionadas a las actividades agropecuarias en las zonas con aptitud alta del componente integral biofísico, los espacios en blanco que aumentan en el mapa de la derecha son aquellas áreas en donde no hay aptitud alta en las coberturas presentes. Se puede evidenciar que las coberturas hacia la parte noroccidental y suroriental disminuye sustancialmente debido a que no están en área de aptitud alta.

Figura 69. Distribución de las áreas de las coberturas relacionadas a las actividades agropecuarias en aptitud alta del componente integral biofísico de zonificación presentes en Salgar (a la izquierda, Coberturas totales; a la derecha: coberturas en aptitud alta)



Fuente: elaboración propia, a partir de información de IGAC (2014) y el Ideam (2021) con CLC-2020.

En el análisis de las coberturas de la tierra ubicadas en las clases agrológicas del suelo, se puede decir que del área total de Salgar (28.824 ha), el 69 % esta con coberturas relacionadas a la actividad agropecuaria (20.011 ha), y el 86 % (17.128 ha) está ocupando la clase agrológica 7, y el 8 % en clase agrológica 6, (Tabla 104).

En el área de Salgar, la cobertura con mayor extensión es los mosaicos de pastos con espacios naturales, con 4.127 ha, 14 % del área total del municipio; en esta cobertura, el 92 % está en clase agrológica 7 y el 6 %, en clase agrológica 3 (Tabla 104).

La cobertura de mosaico de cultivos con espacios naturales con 3.979 ha que está en un 14 % del área total del municipio, tiene un 92 % ha en clase agrológica 7, un 4 % en clase agrológica 6, y un 3 % en clase 4 (Tabla 104)

Tabla 104. Áreas de las coberturas de CLC-2020 nivel 3 relacionadas a actividades agropecuarias en las clases agrológicas de los suelos en Salgar

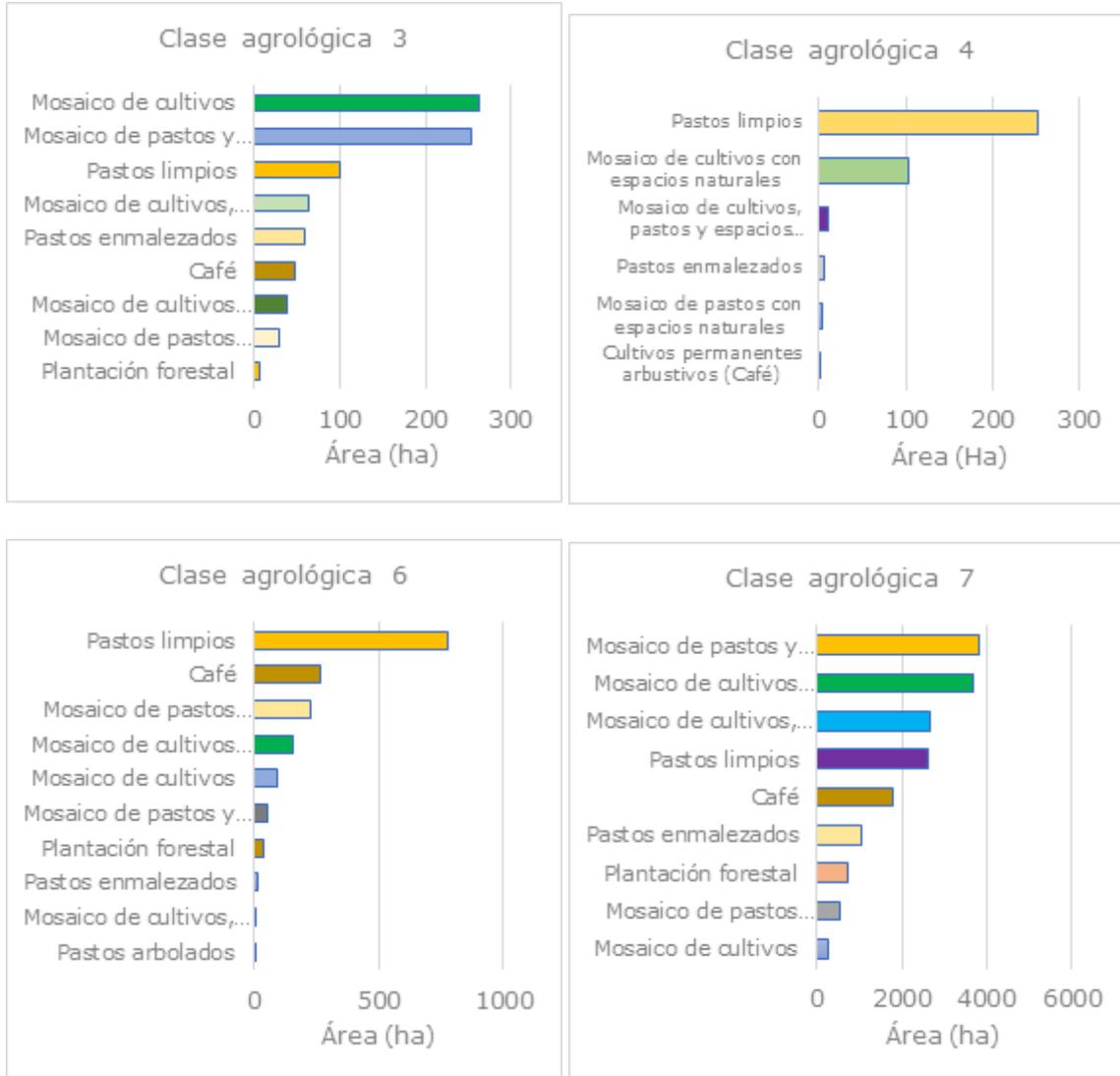
Cobertura relacionada a la actividad agropecuaria (CLC-Nivel 3 y 4)	Área en clase agrológica (ha)							Proporción con relación al área total del municipio (%)
	3	4	6	7	CA	ZU	Total	
2.2.2. Cultivos permanentes arbustivos (Café)	48	0	262	1.782		1	2.094	7
2.3.1. Pastos limpios	99	251	776	2.615	2	7	3.751	13
2.3.2. Pastos arbolados			0				0	0
2.3.3. Pastos enmalezados	59	5	16	1.053	5	1	1.139	4
2.4.1. Mosaico de cultivos	263		89	273			625	2
2.4.2. Mosaico de pastos y cultivos	254		52	3.816		5	4.127	14
2.4.3. Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales	64	10	6	2.640		1	2.720	9
2.4.4. Mosaico de pastos con espacios naturales	29	4	224	549	3	7	815	3
2.4.5. Mosaico de cultivos con espacios naturales	39	102	157	3.680		1	3.979	14
3.1.5. Plantación forestal	7		33	720			760	3
Total	862	373	1.615	17.128	10	23	20.011	69
Proporción sobre el área total de la clase agrológica en el municipio	84 %	58 %	71 %	69 %	12 %	45 %	69 %	
Proporción sobre el área total de las clases agrológicas con actividad agropecuaria	4,3 %	2 %	8 %	86 %	0 %	0 %	100 %	

Fuente: elaboración propia, a partir de información del IGAC (2014) y el Ideam 2021 con CLC 2020.

La cobertura de café tiene un 7 % del área total de Salgar, con 2.094 ha, y de estas un 85 % está en clase agrológica 7 (1.782 ha), y un 13 % en clase agrológica 6 (262 ha).

A diferencia de otros municipios de la región del Suroeste que presentan mayores áreas con clases agrológicas 3 y 4, y estas están asociadas a los pastos limpios, en Salgar la mayor parte de sus suelos están en clase 7, pero la cobertura principal no son los pastos limpios, sino coberturas asociadas a actividades agrícolas, principalmente café.

Figura 70. Distribución de las coberturas agropecuarias en las clases agrológicas de suelo presente en Salgar



Fuente: elaboración propia, con información del IGAC (2014) y el Ideam (2021) con CLC-2020.

3.5.1.5.2. Municipio de Tarso

Con la información de las áreas de las coberturas de la tierra relacionadas a las actividades agropecuarias, las áreas en las diferentes clases agrológicas de los suelos, y las áreas con aptitud alta del componente biofísico de zonificación; se hace un análisis de la distribución de estas áreas en Salgar de la región del Suroeste de Antioquia.

Tarso tiene un área total de 12.046 ha en las diferentes clases agrológicas de suelos, y de ésta el 77 % está en área con aptitud alta del componente integral biofísico con 9.314 ha, (ver Tabla 105 y Figura 71).

La clase agrológica 3 es la que mayor área con aptitud alta presenta con un 100 % de su área total en el municipio, pero la clase más extensa en el municipio es la clase 7 (6.030 ha), y esta tiene un 74 % en aptitud alta del componente integral biofísico (Tabla 105105).

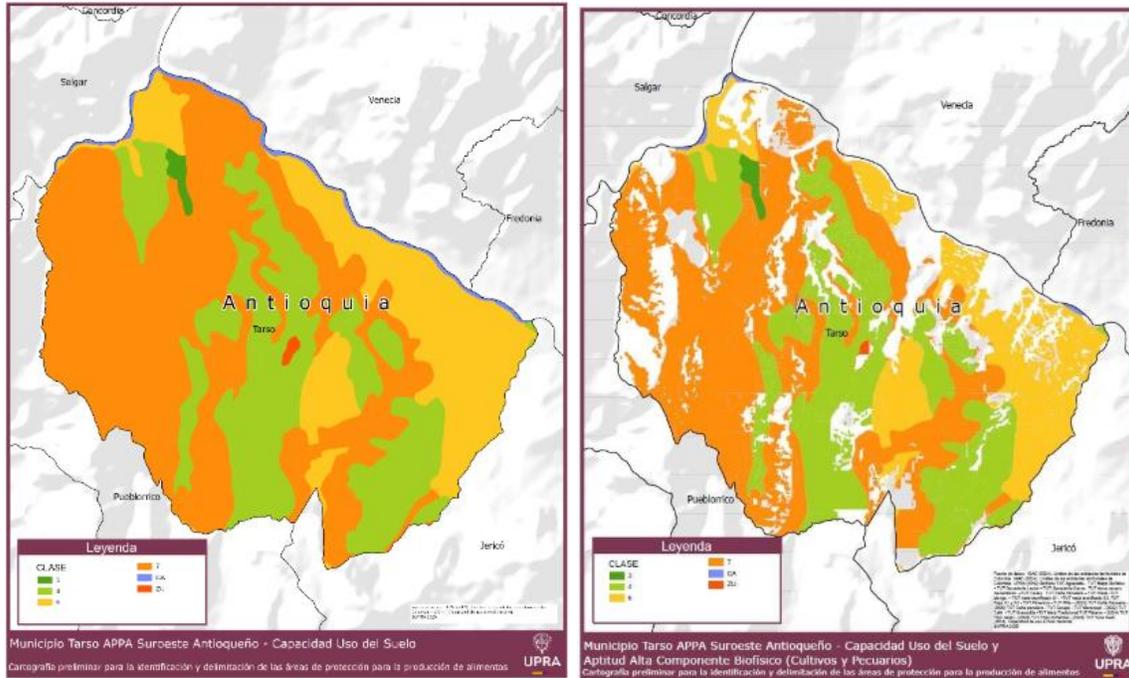
La clase agrológica con menor área con aptitud alta del componente integral biofísico es la clase 4, que solo tiene el 44 % del área.

Tabla 105. Áreas en las clases agrológicas de suelos en aptitud alta del componente integral biofísico de la zonificación en Tarso

Clase agrológica de suelos	Área total (ha)	Área en aptitud alta (ha)	Proporción del área total
Clase 3	66	66	100 %
Clase 4	3.235	2.937	91 %
Clase 6	2.531	1.829	72 %
Clase 7	6.030	4.442	74 %
Cuerpos de Agua (CA)	160	29	18 %
Zonas Urbanas (ZU)	24	11	44 %
Total	12.046	9.314	77 %

Fuente: elaboración propia, a partir de información del IGAC (2014) y el Ideam 2021 con CLC (2020).

Figura 71. Distribución de las áreas en las clases agrológicas de suelos en aptitud alta del componente integral biofísico de la zonificación en Tarso (a la izquierda: áreas con las clases agrológicas; y a la derecha: áreas con clases agrológicas en aptitud alta)



Fuente: elaboración propia, a partir de información de IGAC (2014) y IDEAM (2021) con CLC-2020.

La Figura 71, nos permite evidenciar en donde están las clases agrológicas de suelos en las zonas con aptitud alta del componente integral biofísico, y para Tarso se puede ver que las áreas con aptitud alta se distribuyen por todas las clases agrológicas de suelos, pero especialmente en las clases agrológicas 3 y 4.

Las áreas que quedan en blanco en el mapa de la derecha son aquellas que no están en aptitud alta en las diferentes clases agrológicas de suelo, y se pueden identificar en las diferentes zonas de Tarso (Figura 71)

En la Tabla 106, se presentan las áreas con las coberturas relacionadas a las actividades agropecuarias en aptitud alta del componente integral biofísico de zonificación presentes en Tarso; del área total del municipio el 64 % (7.749 ha), tiene cobertura relacionada a la actividad agropecuaria en los niveles 3 y 4 de Corine Land Cover (CLC), y el 86 % de estas están en áreas con aptitud alta del componente integral biofísico (6.660 ha).

Tabla 106. Áreas de las coberturas relacionadas a las actividades agropecuarias en aptitud alta del componente integral biofísico de zonificación presentes en Tarso

Coberturas (Nivel 3)	Coberturas (Nivel 4)	Área total (ha)	Área en A1(ha)	Proporción
2.2.2. Cultivos permanentes arbustivos	Café	202	199	98,4
	Otros	33	32	97,1
2.2.3. Cultivos permanentes arbóreos	Cítricos	309	43	14,0
2.2.4. Cultivos agroforestales		52	52	100,0
2.3.1. Pastos limpios		3.179	2.928	92,1
2.3.2. Pastos arbolados		174	150	86,4
2.3.3. Pastos enmalezados		120	116	96,3
2.4.2. Mosaico de pastos y cultivos		1.094	1.013	92,6
2.4.3. Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales'		1.070	999	93,4
2.4.4. Mosaico de pastos con espacios naturales		1.183	1.033	87,3
2.4.5. Mosaico de cultivos con espacios naturales		333	293	88,0
Área total de aptitud alta biofísica con coberturas agropecuarias		7.749	6.660	86 %
Proporción con el área total del municipio (12.046 ha)		64 %	55 %	

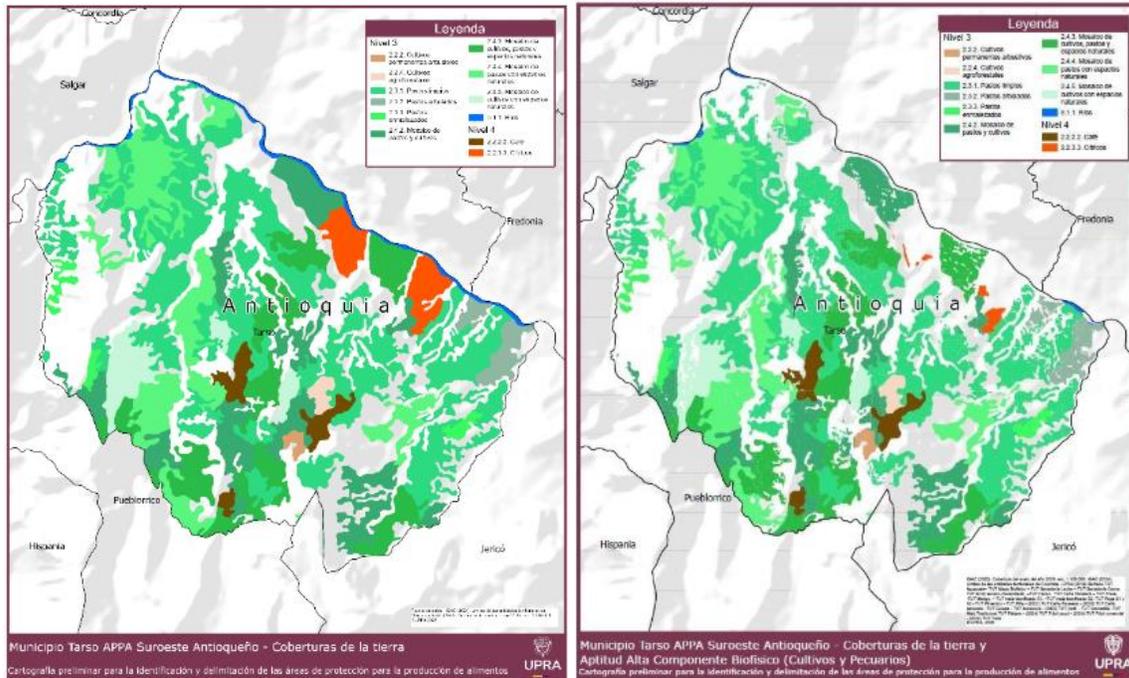
Fuente: elaboración propia, a partir de información del IGAC (2014)e Ideam (2021) con CLC 2020.

La cobertura más amplia en el municipio son los pastos limpios con 3.179 ha, y de estas el 92 % (2.928 ha) están en aptitud alta, la cobertura siguiente es mosaico de pastos con espacios naturales con 1.183 ha de las cuales el 87 % (1.033 ha) está en aptitud alta, y el mosaico de pastos y cultivos con 1.094 ha de las cuales el 92 % (1.013 ha) están en aptitud alta (Tabla 106).

Para Tarso, pueden identificarse, en nivel 4 de CLC, las coberturas de café, con 202 ha las cuales tienen un 98 % (199 ha) en aptitud alta del componente integral biofísico(Tabla 106).

La Figura 72, nos permite evidenciar para Tarso en donde están las coberturas relacionadas a las actividades agropecuarias en las zonas con aptitud alta del componente integral biofísico, los espacios en blanco que aumentan en el mapa de la derecha son aquellas áreas en donde no hay aptitud alta en las coberturas presentes. Se puede evidenciar que la cobertura relacionada a cítricos (color naranja) disminuye sustancialmente debido a que no están en área de aptitud alta.

Figura 72. Distribución de las áreas de las coberturas relacionadas a las actividades agropecuarias en aptitud alta del componente integral biofísico de zonificación presentes en Tarso (a la izquierda, coberturas totales; a la derecha, coberturas en aptitud alta)



Fuente: elaboración propia, a partir de información de IGAC (2014) y IDEAM (2021) con CLC-2020.

En el análisis de las coberturas de la tierra ubicadas en las clases agrológicas del suelo, puede decirse que el 64 % del área de Tarso (12.046 ha, está con coberturas relacionadas a la actividad agropecuaria (7.749 ha); y el 41 % (3.157 ha) está ocupando la clase agrológica 7; el 34 % y el 24 %, las clases agrológicas 4 y 6, respectivamente (Tabla 107).

En Tarso, la cobertura con mayor extensión son los pastos limpios, con 3.179 ha, que equivalen al 26 % del área municipal; y, en esta cobertura, el 39 % está en clase agrológica 7, el 34 % en clase agrológica 4 y el 25 % en clase agrológica 6 (Tabla 107).

La cobertura de mosaico de pastos con mosaicos naturales que está en un 10 % del área total del municipio, tiene un 63 % ha en clase agrológica 7, un 28 % en clase agrológica 4, y un 7 % en clase 6 (Tabla 107).

Tabla 107. Áreas de las coberturas de CLC-2020 nivel 3 relacionadas a actividades agropecuarias en las clases agrológicas de los suelos en Tarso

Cobertura relacionada a la actividad agropecuaria (CLC-Nivel 3 y 4)	Área en clase agrológica (ha)							Proporción con relación al área total del municipio (%)
	3	4	6	7	CA	ZU	Total	
2.2.2. Cultivos permanentes arbustivos (Café)		24	72	106			202	2
2.2.2. Cultivos permanentes arbustivos (Otros)		1	0	32			33	0,3
2.2.4. Cultivos agroforestales			52				52	0,4
2.2.3.3. Cítricos			285	21	3		309	3
2.3.1. Pastos limpios	47	1.094	798	1.237	4		3.179	26
2.3.2. Pastos arbolados		3	171		0		174	1
2.3.3. Pastos enmalezados		1	38	81			120	1
2.4.2. Mosaico de pastos y cultivos		486	228	371	3	7	1.094	9
2.4.3. Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales		603	143	321	2	0	1.070	9
2.4.4. Mosaico de pastos con espacios naturales	20	328	88	742	5		1.183	10
2.4.5. Mosaico de cultivos con espacios naturales		87		246			333	3
Total	66	2.627	1.875	3.157	17	7	7.749	64 %
Porción sobre el área total de la clase agrológica	100 %	81 %	74 %	52 %	11 %	31 %	64 %	
Proporción sobre el área total de las clases agrológicas con actividad agropecuaria	0,9 %	34 %	24 %	41 %	0 %	0 %	100 %	

Fuente: elaboración propia, con información del IGAC (2014), y el Ideam (2021) con CLC 2020.

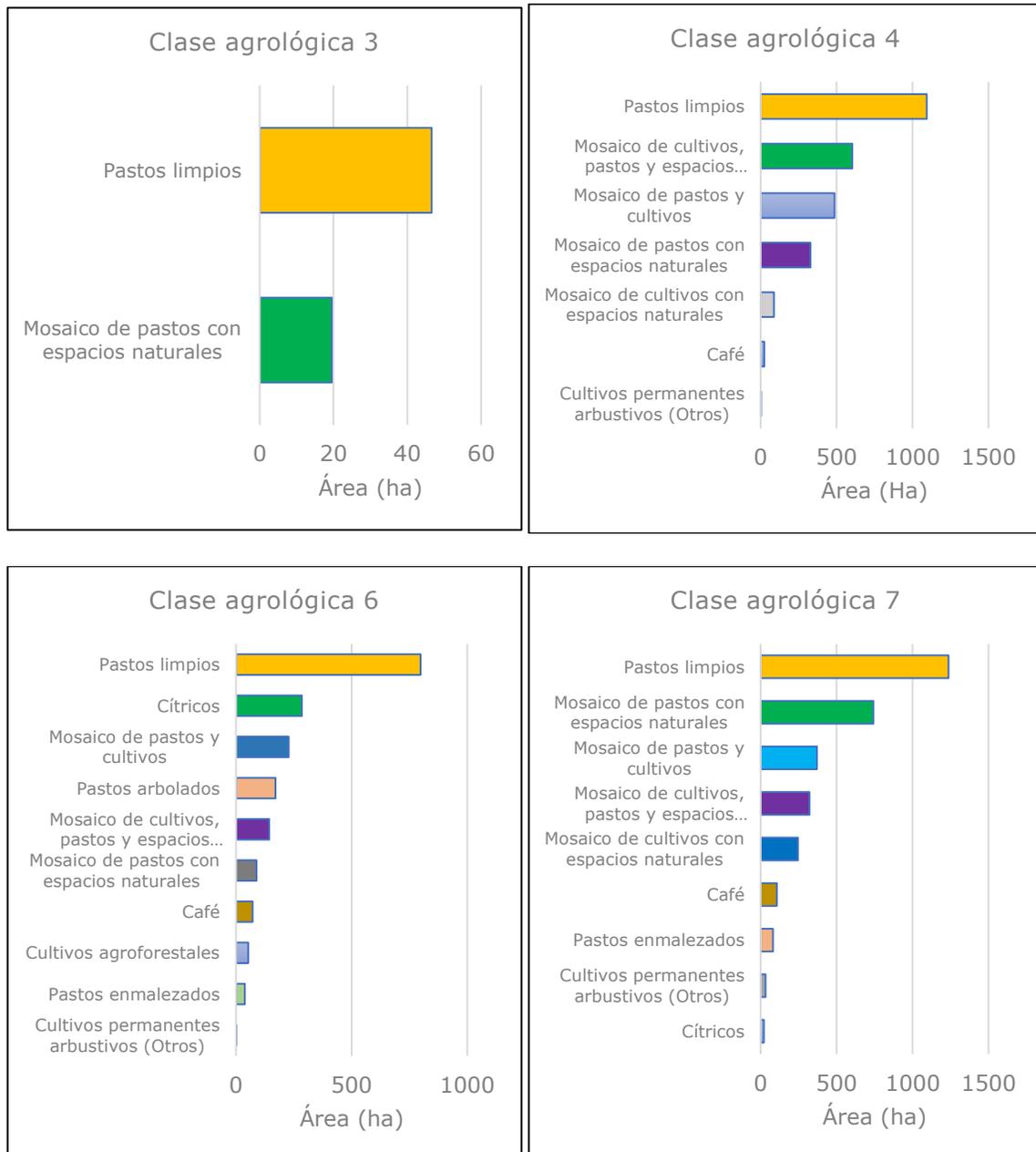
La cobertura de café tiene un 2 % del área total de Tarso con 202 ha, y de estas un 53 % está en clase agrológica 7 (106 ha), un 35 % en clase agrológica 6 (72 ha), y un 12 % en clase agrológica 4 (24 ha).

Con respecto a la cobertura de cítricos muestra que un 92 % (285 ha) está en clase agrológica 6 y un 7 % en clase agrológica 7.

El municipio solo tiene un 0,9 % en clase agrológica 3 y estas están en pastos limpios en un 70 % y mosaico de pastos con espacios naturales en un 30 %, (ver Figura 73).

La Figura 73 nos permite ver las coberturas con mayor área en cada una de las clases agrológicas de suelos, y también ver cantidad o diversidad de coberturas relacionadas a la actividad agropecuaria presentes en los diferentes tipos de suelos, y la proporción en cada una de ellas.

Figura 73. Distribución de las coberturas agropecuarias en las clases agrológicas de suelo presente en Tarso.



Fuente: elaboración propia, a partir de información de IGAC (2014) y IDEAM (2021) con CLC-2020.

3.5.1.6. Demanda agropecuaria

3.5.1.6.1. Municipio de Salgar

El 97,2 % de los alimentos que salen de Salgar hacia mercados mayoristas, tienen como destino los mercados de Medellín, distribuyéndose un 88,9 % hacia la Central Mayorista y el 8,2 % hacia la Plaza Minorista. El 2,1 % viaja a Corabastos en Bogotá, el 0,5 % a Cenabastos en Cúcuta y el 0,2 % a Mercasa en Pereira.

En 2022, el volumen promedio mensual de productos provenientes de Salgar comercializados en los principales mercados mayoristas del país fue de 144 toneladas; sin embargo, en 2023 este promedio aumentó ligeramente a 210 toneladas, lo que representa un incremento de 45,8 %. Con este aumento, el municipio alcanzó un total de 2522 toneladas comercializadas durante el año, ubicándose en el noveno lugar dentro del Suroeste antioqueño detrás de municipios como Urrao, Andes y Jardín (ver Figura 74).

Figura 74. Toneladas de alimentos provenientes de algunos municipios seleccionados del Suroeste Antioqueño comercializadas en los principales mercados mayoristas del país, respecto de Salgar (2023).



Nota: se muestran los datos de los diez municipios del Suroeste Antioqueño que más comercializan alimentos en mercados mayoristas del país comparados con Salgar.

Fuente: UPRA con información del DANE- SIPSA (2024).

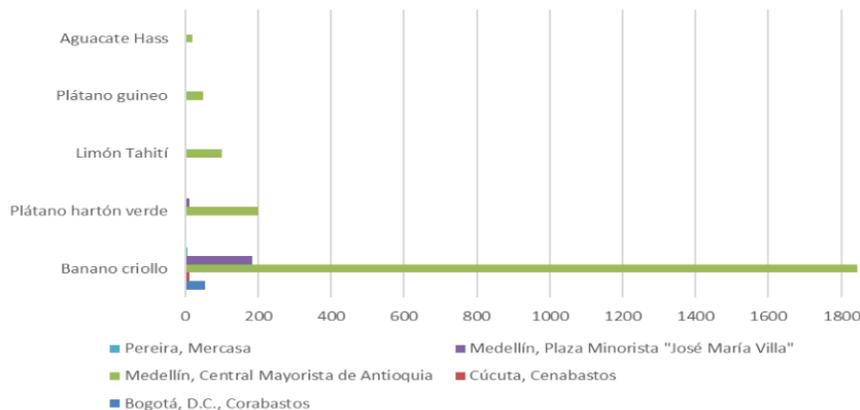
En 2022 se registró demanda en los mercados mayoristas de 11 productos originarios de Salgar, mientras que en 2023 esta cifra aumentó a 14 productos. Ese año dejó de demandarse la yuca; en su lugar, ingresaron a la lista alimentos como aguacate choquette, aguacate Hass, banano bocadillo y naranja común.

A pesar de este cambio en la composición de productos, se registró un aumento en la demanda total que pasó de 1.737 toneladas en 2022 a 2.522 toneladas en 2023, que se explica por el incremento del 56 % en la demanda de banano criollo, aumento del 22 % en la demanda plátano hartón verde y disminución del 4 % en la demanda de limón Tahití de un año a otro.

Durante 2022 el alimento con mayor demanda en los mercados mayoristas provenientes de Salgar fue el banano criollo (1.350 toneladas), seguido por el plátano hartón verde (171 toneladas) y el limón Tahití (105 toneladas). En 2023, se comercializaron 2.101 toneladas de banano criollo, lo que representó el 83 % del total de la demanda. Le siguieron el plátano hartón verde con 209 toneladas (8 %) y el limón Tahití con 100 toneladas (4 %)¹⁹.

En el 2023 el principal mercado mayorista de destino para estos tres productos fue la central mayorista en Medellín (Figura 75).

Figura 75. Demanda por mercados mayoristas del país de los principales alimentos procedentes de Salgar (2023).



Nota: Valores en toneladas.

Fuente: elaboración propia con información del DANE-IPSA (2024).

Esta distribución refleja que, dentro del conjunto de centrales mayoristas del país, las ubicadas en Medellín son las más relevantes para la comercialización de los productos agrícolas originarios de Salgar. Es en estos mercados donde se concentra la mayor parte del volumen demandado, lo que evidencia su papel central como destino de estos alimentos.

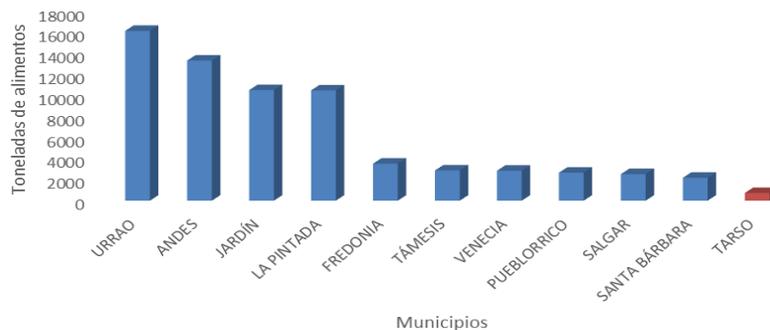
¹⁹ La demanda hace referencia únicamente a los productos que ingresan a los mercados mayoristas y no corresponde a la demanda total de alimentos.

3.5.1.6.2. Municipio de Tarso

El 100 % de los alimentos que salen de Tarso hacia mercados mayoristas, tienen como destino los mercados de Medellín, distribuyéndose un 94 % hacia la Central Mayorista y el 6 % hacia la Plaza Minorista.

En 2022, el volumen promedio mensual de productos provenientes de Tarso comercializados en los principales mercados mayoristas del país fue de 43 toneladas; sin embargo, en 2023 este promedio se incrementó ligeramente a 60 toneladas, lo que representa un aumento del 39 %. Con este crecimiento, el municipio alcanzó un total de 729 toneladas comercializadas durante el año, ubicándose en el decimoquinto lugar dentro del Suroeste antioqueño detrás de municipios como Urao, Andes y Jardín (ver Figura 76).

Figura 76. Toneladas de alimentos provenientes de algunos municipios seleccionados del Suroeste Antioqueño comercializadas en los principales mercados mayoristas del país, respecto de Tarso (2023).



Nota: se muestran los datos de los diez municipios del Suroeste Antioqueño que más comercializan alimentos en mercados mayoristas del país comparados con Tarso.

Fuente: UPRA con información del DANE-SIPSA (2024).

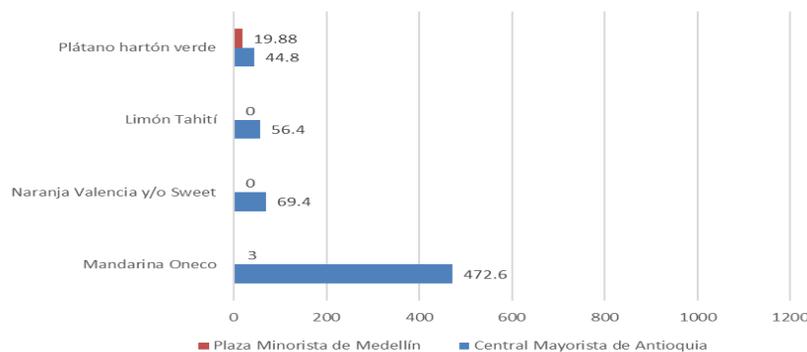
En 2022 se registró demanda en los mercados mayoristas de 15 productos originarios de Tarso, mientras que en 2023 esta cifra disminuyó a 13 productos. Ese año dejaron de demandarse la guayaba pera, el pepino cohombro, el tomate chonto, el lulo y la tilapia; en su lugar, ingresaron a la lista alimentos como maracuyá, tangelo y otras frutas.

A pesar de este cambio en la composición de productos, se registró un aumento en la demanda total que pasó de 525 toneladas en 2022 a 729 toneladas en 2023, que se explica por el incremento del 146 % en la demanda de mandarina oneco y del 10 % en la demanda del plátano hartón verde de un año a otro.

Durante 2022 el alimento con mayor demanda en los mercados mayoristas provenientes de Tarso fue la mandarina oneco (193 toneladas), seguido por la naranja valencia (171 toneladas) y el plátano hartón verde (58 toneladas). En 2023, se comercializaron 475 toneladas de mandarina oneco, lo que representó el 65 % del total de la demanda. Le siguieron la naranja valencia con 69 toneladas (10 %) y el plátano hartón verde con 64 toneladas (10 %).²⁰

En el 2023 el principal mercado mayorista de destino para la mandarina oneco, la naranja valencia y el plátano hartón fue la central mayorista en Medellín (Figura 77).

Figura 77. Demanda por mercados mayoristas del país de los principales alimentos procedentes de Tarso (2023)



Nota: valores en toneladas.

Fuente: UPRA con información del DANE-SIPSA (2024).

Esta distribución refleja que, dentro del conjunto de centrales mayoristas del país, las ubicadas en Medellín son las más relevantes para la comercialización de los productos agrícolas originarios de Tarso. Es en estos mercados donde se concentra la mayor parte del volumen demandado, lo que evidencia su papel central como destino de estos alimentos.

3.5.1.7. Clúster Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria ACFEC para los municipios de Salgar y Tarso

La vinculación al mercado por parte de la ACFEC está dada por el tipo de destino de la producción, en donde la ACFEC comercializa su producción agropecuaria en diferentes escalas territoriales como son: local, regional nacional e internacional. En estas escalas, se pueden encontrar tipos de destinos o mercados como: autoconsumo, trueque, venta directa en la finca, venta en cooperativa, venta directa en plazas de mercado local, venta en supermercado local y regional, venta en central de abastos, venta a comercializadora, venta

²⁰ La demanda hace referencia únicamente a los productos que ingresan a los mercados mayoristas y no corresponde a la demanda total de alimentos.



en grandes superficies, venta para la industria venta en mercado internacional. La capacidad de comercialización y el área productiva, les permite mejorar su productividad y competitividad, integrándose en los diferentes eslabones de las cadenas productivas, aportar en circuitos cortos de comercialización y en una oportunidad para participar en las compras públicas.

Por tanto, para la ACFEC, existen tres tipos de aglomeraciones o clústeres de destino de la producción agropecuaria de economía local, externa y mixta a saber:

Clúster de economía local: Es la ACFEC que distribuye y comercializa su producción agropecuaria solo en mercados que se encuentran cercanos al predio o municipio.

Clúster de economía externa: Es la ACFEC que distribuye y comercializa su producción agropecuaria solo en mercados que se encuentran por fuera del mismo municipio, bien sea a escala departamental, nacional e internacional.

Clúster de economía mixta: Es la ACFEC que combina los dos anteriores clústeres, que distribuyendo y comercializando su producción agropecuaria en mercados que se encuentran cercanos al predio o municipio y también en otros mercados del departamento, mercados nacionales e internacionales.

Salgar, cuenta con un total de 1.242 UPA de ACFEC, de este total, el 42,4 % (526 UPA) no reportaron ningún tipo de destino de la producción, de acuerdo con los datos del CNA_2014, por lo que no conforma clúster de economía familiar, esto podría significar que algunas UPA no cuentan con excedentes que les permita comercializar su producción agropecuaria.

En cuanto a la ACFEC de este municipio presenta una importante dinámica, puesto que el 57,6 % de las UPA conforman clúster de económica familiar, distribuida en el 48,38 % del total del área en ACFEC.

Por otra parte, Tarso cuenta con un total de 191 UPA de ACFEC, de este total, el 67,53 % (129 UPA) no reportaron ningún tipo de destino de la producción, por lo que no conforma clúster de economía familiar, esto podría significar que algunas UPA no cuentan con excedentes que les permita comercializar su producción agropecuaria.

Como se observa en la siguiente

Tabla 108, la ACFEC de Tarso, presenta una importante dinámica, puesto que el 32.46 % de las UPA conforman clúster de economía familiar, distribuida en el 22.48 % del total del área en ACFEC.

Estos indicadores permiten establecer que, que en los municipios de Salgar y Tarso, las políticas públicas orientadas hacia la ACFEC podrían estar enfocadas hacia el fomentar la participación la ACFEC que no dé está participando en los mercados agropecuarios y fortalecimiento de la ACFEC que ya está en la dinámica.

Tabla 108. Distribución de UPA de ACFEC, con y sin clúster de ACFEC

Municipio	Tipo de UPA de ACFEC	# UPA	% UPA	Área cartográfica (ha)	% área cartográfica
Salgar	UPA con clúster	716	57,6	3853,2	48,38
	UPA sin clúster	526	42,4	4110,9	51,62
	Total	1242	100	7964,1	100
Tarso	UPA con clúster	62	32,46	213,15	22,48
	UPA sin clúster	129	67,54	734,88	77,52
	Total	191	100	948,03	100,00

Fuente: elaboración propia, con base en IGAC (2020) y DANE (2014).

En Salgar y Tarso, se hallaron dos clústeres clasificados en función del destino de la producción y reportados por las UPA con características de ACFEC.

Tal como se observa en la Tabla 109. el 84 % de las UPA en Salgar se relacionan con el clúster local, esto indica que la gran mayoría de la ACFEC comercializa y distribuye su producción agropecuaria, en mercados que se encuentran cercanos al predio o municipio. El clúster mixto ocupa el 16 % de las UPAS.

En cuanto Tarso, tal como se observa en la Tabla 109, el 62,9 % de las UPA se relacionan con el clúster local; esto indica que la gran mayoría de la ACFEC comercializa y distribuye su producción agropecuaria en mercados cercanos al predio. El clúster mixto ocupa el 37,1 % de las UPA.

Tabla 109. Participación de clúster de economía de la ACFEC en Tarso

Municipio	# UPA clúster mixto	% mixto	# UPA clúster Local	% local	# UPA total
Salgar	115	16	601	84	716
Tarso	23	37,10	39	62,90	62

Fuente: elaboración propia, con base en IGAC (2020) y DANE (2014).

Con el fin de espacializar e identificar el área cartográfica de la ACFEC con clúster en Salgar, se realizó una relación cartográfica entre el centroide de las UPA de ACFEC con los polígonos de los predios de la base catastral del IGAC (2020), obteniendo como resultado que de las 716 UPA con clúster, el 99,86 % (715 UPA) tienen relación predial con 551 predios.



Para Tarso, se obtuvo como resultado que de las 62 UPA con clúster, el 96,77 % (60 UPA) tiene relación predial con 53 predios. A partir de estos resultados, el análisis se realiza entonces sobre UPA que si tienen relación predial y por lo tanto permite analizar su área cartográfica.

En la siguiente tabla se muestra el análisis de la distribución de clúster de ACEFC por rango de tamaño predial. Para Salgar, a escala de la distribución del clúster por rangos de tamaño de área, el 46,82 %, de los predios, se localizan en extensiones de hasta 3 ha, siendo la ACEFC que posee predios con extensiones hasta 2,5 ha en donde se ubica la gran mayoría de la ACEFC vinculada a los diferentes tipos de mercados, representando el 21,45 %.

Estos datos indican que la mayor dinámica de la ACEFC en relación a la integración con el mercado se relaciona en mayor medida en extensiones menores a 3 ha, que, a pesar de contar con poca área, presentan una importante dinámica en relación con los mercados.

En cuanto al clúster con mayor cantidad de predios, el clúster local se destaca por agrupar el 83,12 % de los predios de tal forma que el 46,82 % de los predios se distribuye en rangos entre 0,5 ha y hasta 3 ha. El clúster mixto agrupa el 16,88 % de los predios, agrupándose en mayor en los rangos entre 0,5 hasta 10 ha.

Del mismo modo en Tarso, como se muestra en la siguiente tabla, la distribución de las 62 UPA con clúster, en función de los rangos de tamaño de área predial, permite observar cual es el rango de área con más clúster de ACEFC, así como por cada rango la predominancia del tipo de clúster. A escala de la distribución del clúster por rangos de tamaño de área, el 71,69 %, de los predios, se localizan en extensiones menores a 3 ha, siendo la ACEFC que posee predios con extensiones hasta 2,5 ha en donde se ubica la gran mayoría de la ACEFC vinculada a los diferentes tipos de mercados, representando el 60,37 %.

Estos datos indican que la mayor dinámica de la ACEFC en relación con la integración con el mercado se relaciona en mayor medida en extensiones menores a 3 ha, que, a pesar de contar con poca área, presentan una importante dinámica en relación a los mercados.

Solo un 5.66 % de los predios están en el rango mayor a 20 ha hasta 50 ha, con 2 predios en el clúster local y 1 predio en el clúster mixto.

El menor porcentaje registrado es 3,77 %, correspondiente a predios mayores a 10 ha hasta 20 ha, con un predio en el clúster local y 1 predio en el clúster mixto.

Tabla 110. Distribución de clúster de AC FEC por tamaño de área predial en Salgar y Tarso

Rangos de tamaño de área predial (ha)	Municipio de Salgar							Municipio de Tarso						
	# de predios clúster local	% local	# predios clúster mixto	% mixto	Total predios	% total	% agrupado	# de predios clúster local	% local	# predios clúster mixto	% mixto	Total predios	% total	% agrupado
Hasta 0,5 ha	42	87,50	6	12,50	48	3,727	46,82	7	70,00	3	30,00	10	18,87	71,69
Mayor a 0,5 ha-hasta 1 ha	61	98,39	1	1,61	62	11,273		4	36,36	7	63,64	11	20,75	
Mayor a 1 ha-hasta 2,5 ha	105	88,98	13	11,02	118	21,455		9	81,82	2	18,18	11	20,75	
Mayor a 2,5 ha-hasta 3 ha	24	80,00	6	20,00	30	5,455		4	66,67	2	33,33	6	11,32	
Mayor a 3 ha-hasta 5 ha	72	82,76	15	17,24	87	15,818	53,18	4	66,67	2	33,33	6	11,32	28,3
Mayor a 5 ha-hasta 10 ha	76	76,77	23	23,23	99	18,000		3	75,00	1	25,00	4	7,55	
Mayor a 10 ha-hasta 20 ha	50	70,42	21	29,58	71	12,909		1	50,00	1	50,00	2	3,77	
Mayor a 20 ha-hasta 50 ha	25	83,33	5	16,67	30	5,455		2	66,67	1	33,33	3	5,66	
Mayor a 50 ha-hasta 100 ha	2	-	3	60	5	0,909		-	-	-	-	-	-	
Mayor a 100 ha-hasta 200 ha	-	-	-	-	-	-		-	-	-	-	-	-	
Mayor a 200 ha-hasta 500 ha	1	100	-	-	1	0,181		-	-	-	-	-	-	
Mayor a 500 ha-hasta 1000 ha	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
Total general	458	83,12	93	16,88	551	100	100	34	64,15	19	35,85	53	100,00	100

Fuente: elaboración propia, con base en IGAC (2020) y DANE (2014).

Por otro lado, en términos generales el área que aproximadamente cubren los predios de la AC FEC de Salgar y que ocupa cada clúster, los datos indican que la AC FEC relacionada con el clúster local es el que cuenta con la mayor área, puesto que de un total de 3853,10 ha, el 76,63 % se concentra en este clúster, el clúster mixto ocupa el 23,37 % del área. La distribución del área por rangos muestra que la AC FEC que posee predios con extensiones desde 0,5 ha y hasta 3 ha agrupa el 9,08 % del área (Tabla 111 y Figura 78).

Finalmente, en Tarso los datos indican que la AC FEC relacionada con el clúster mixto es la que cuenta con la menor área, puesto que de un total de 134,88 ha, el 36,72 % se concentra en este clúster, el clúster local ocupa el 63,28 % del área. La distribución del área por rangos, muestra que la AC FEC que posee predios con extensiones mayores a 20 ha y hasta 50 ha agrupa el 41,8 % del área.

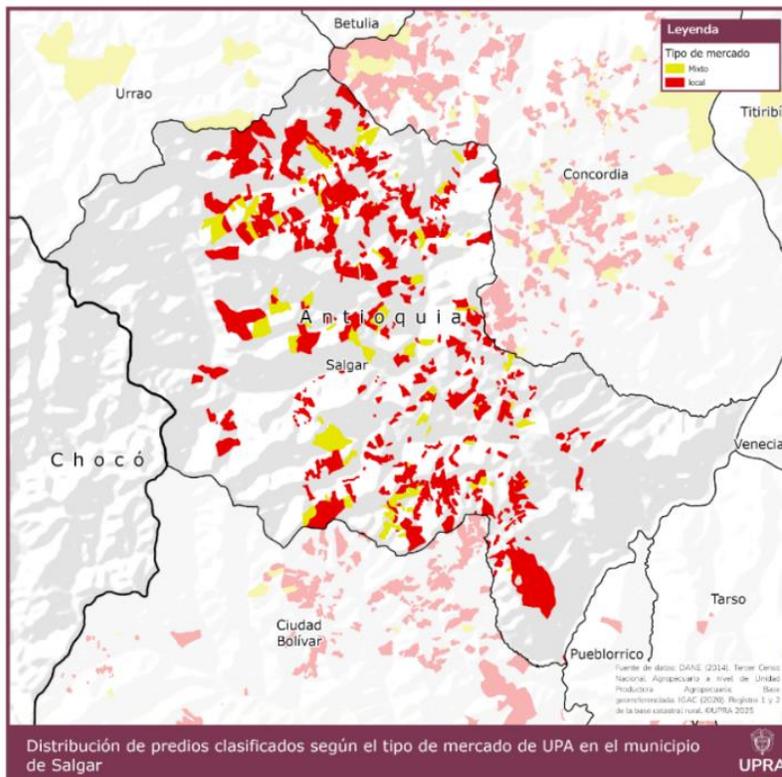
Tabla 111. Distribución del área cartográfica del clúster de AC FEC, de los predios AC FEC en Salgar y Tarso

Rangos de tamaño de área predial (ha)	Municipio de Salgar							Municipio de Tarso						
	# área clúster Local	% local	# área clúster Mixto	% mixto	Total, área	% área	% agrupado	# área clúster Local	% local	# área clúster Mixto	% mixto	Total, área	% área	% agrupado
Hasta 0,5 ha	12,84	90,17	1,40	9,83	14,24	0,37	9,08	1,96	81,79	0,44	18,21	2,39	1,12	19,64
Mayor a 0,5 ha-hasta 1 ha	43,40	98,58	0,63	1,42	44,03	1,14		3,08	39,51	4,72	60,49	7,80	3,66	

Rangos de tamaño de área predial (ha)	Municipio de Salgar							Municipio de Tarso							
	# área clúster Local	% local	# área clúster Mixto	% mixto	Total, área	% área	% agrupado	# área clúster Local	% local	# área clúster Mixto	% mixto	Total, área	% área	% agrupado	
Mayor a 1 ha-hasta 2,5 ha	188,20	89,79	21,39	10,21	209,59	5,44	84,37	15,02	82,48	3,19	17,52	18,21	8,55	80,36	
Mayor a 2,5 ha-hasta 3 ha	65,93	80,37	16,10	19,63	82,03	2,13		8,04	59,80	5,40	40,20	13,44	6,31		
Mayor a 3 ha-hasta 5 ha	282,96	82,85	58,58	17,15	341,53	8,86		15,37	67,17	7,51	32,83	22,88	10,73		
Mayor a 5 ha-hasta 10 ha	526,22	75,68	169,07	24,32	695,30	18,04		18,31	67,51	8,81	32,49	27,12	12,72		
Mayor a 10 ha-hasta 20 ha	700,63	70,98	286,43	29,02	987,06	25,62		13,87	43,08	18,33	56,92	32,20	15,11		
Mayor a 20 ha-hasta 50 ha	741,22	85,78	122,92	14,22	864,13	22,43		59,24	66,49	29,86	33,51	89,10	41,80		
Mayor a 50 ha-hasta 100 ha	138,84	-	223,94	61,73	362,78	9,42		-	-	-	-	-	-		
Mayor a 100 ha-hasta 200 ha	-	-	-	-	-	-		-	-	-	-	-	-		-
Mayor a 200 ha-hasta 500 ha	252,51	-	-	-	-	-		-	-	-	-	-	-		-
Mayor a 500 ha-hasta 1000 ha	-	-	-	-	-	-		-	-	-	-	-	-		-
Total general	2952,75	76,63	900,45	23,37	3853,20	93,45	93	134,88	63,28	78,26	36,72	213,15	100,00	100	

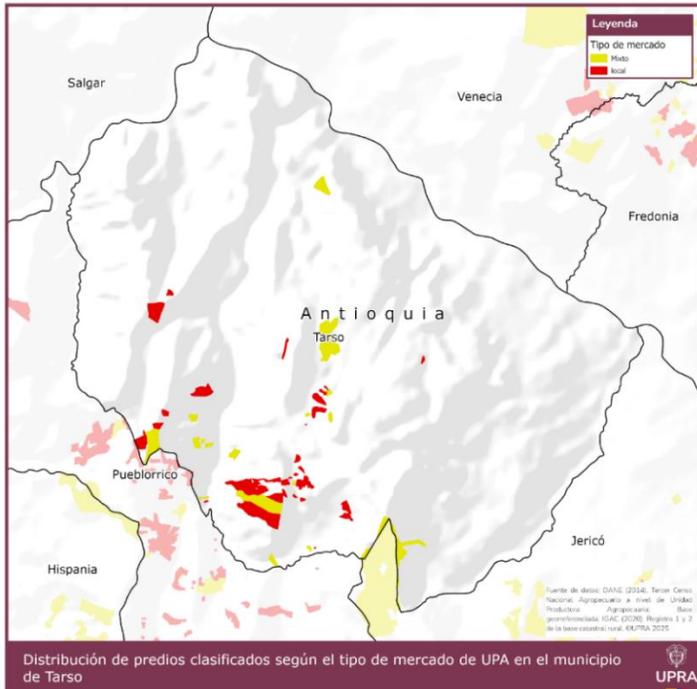
Fuente: elaboración propia, con base en IGAC (2020) y DANE (2014).

Figura 78. Mapa de la distribución de los predios clasificados de AC FEC, según tipo de mercado en Salgar



Fuente: elaboración propia, con base en IGAC (2020) y DANE (2014).

Figura 79. Mapa de la distribución de los predios clasificados de AC FEC, según tipo de mercado en Tarsó



Fuente: elaboración propia, con base en IGAC (2020) y DANE (2014).

3.5.2. Figuras del OSP en Salgar y Tarsó

3.5.2.1. Zonas de reserva campesina y demás territorialidades campesinas

Dentro de los municipios no se registra presencia de ZRC (constituidas o en proceso de constitución).

3.5.2.2. Territorios étnicos

Dentro de los municipios no se registra presencia de territorios étnicos (constituidos o en proceso de constitución).

3.5.2.3. Comunidades negras

Dentro de los municipios objeto de estudio no se registra presencia de comunidades negras.

4. Identificación del área de protección para la producción de alimentos

Este capítulo detalla el proceso metodológico empleado para la identificación de las APPA en los municipios de Salgar y Tarso. La identificación de estas áreas se basó en la definición de criterios específicos, los cuales fueron integrados mediante álgebra de mapas. A partir de la combinación de diversas capas de información geográfica, se desarrolló un modelo cartográfico que permitió obtener la representación gráfica de las APPA.

4.1. Construcción del modelo cartográfico para la identificación del APPA

Fundamentado en criterios técnicos y jurídicos, el modelo cartográfico se construye mediante la implementación de seis (6) etapas. El propósito central es la identificación de las áreas con la más alta aptitud productiva para la generación de alimentos, en concordancia con los principios del ordenamiento y la gestión territorial, según se detalla en la Figura 80.

Figura 80. Modelo cartográfico etapas



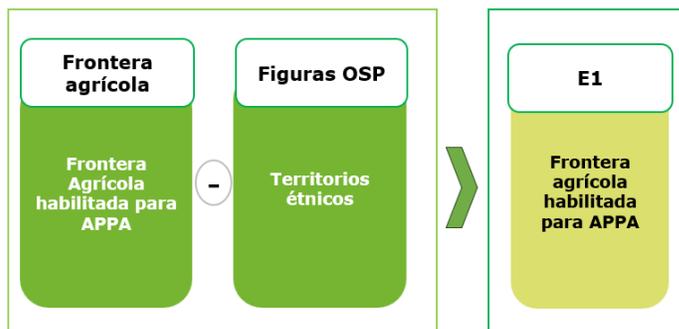
Nota: Los insumos cartográficos de las APPA provienen de fuentes oficiales a escala nacional, regional y municipal, por lo cual a su vez presentan un nivel de detalle variable según el propósito y la normatividad aplicable. Para la implementación del modelo cartográfico de las APPA se adoptó como criterio metodológico tomar como referencia principal la escala 1:25.000, por ser la más detallada y la más adecuada para fines de ordenamiento territorial rural y en articulación con los instrumentos de planificación municipal. No obstante, se incorporan insumos a escalas más generales (1:100.000), sobre los cuales se reconocen sus limitaciones en términos de precisión y nivel de detalle. Esta condición es inherente al uso de fuentes multiescalares. Cabe destacar que el carácter multiescalar del proceso también se reconoce como una fortaleza en términos de integración territorial, al permitir la articulación vertical entre los diferentes niveles de planificación. Fuente: elaboración propia.

4.1.1. Etapa 1. Frontera agrícola habilitada para APPA sin territorios étnicos

El proceso se inicia con un análisis exhaustivo de las determinantes ambientales de la FA. El objetivo es identificar las áreas óptimas para el desarrollo de actividades agropecuarias, en consonancia con los criterios establecidos para las APPA en los municipios.

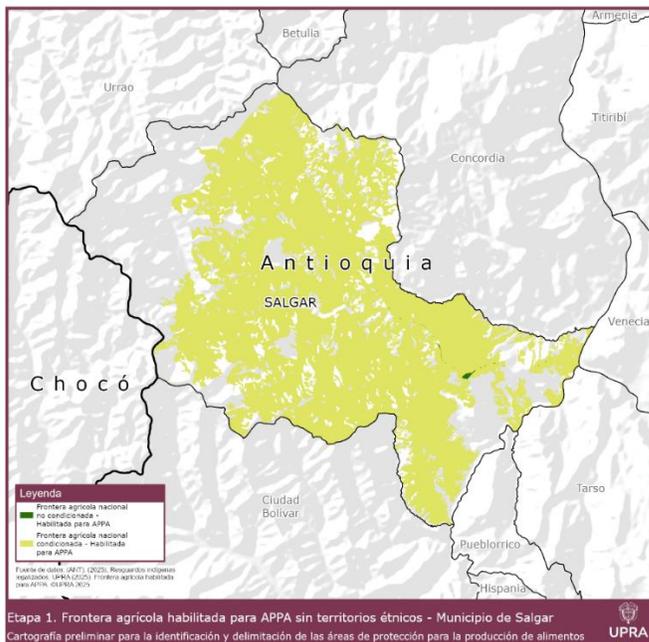
Como resultado del análisis y las mesas de concertación con Corantioquia, se habilitaron para la identificación de APPA en Salgar un total de 18.373,78 ha a las cuales de acuerdo con la metodología se les excluye los territorios étnicos presentes en el territorio (Figura 81). Teniendo en cuenta que en Salgar no se presentan este tipo de figuras, la frontera corresponde a 18.373,78 ha de cuales el 99,91 % están condicionadas Figura 82. Por su lado, Tarso cuenta con una FA habilitada para APPA de 8.496,57 ha, de la cual el 60,87 % se encuentra no condicionada. Tampoco se registran territorios étnicos para este municipio Figura 83.

Figura 81 Etapa 1 modelo cartográfico APPA-Frontera agrícola habilitada para APPA sin territorio étnicos.



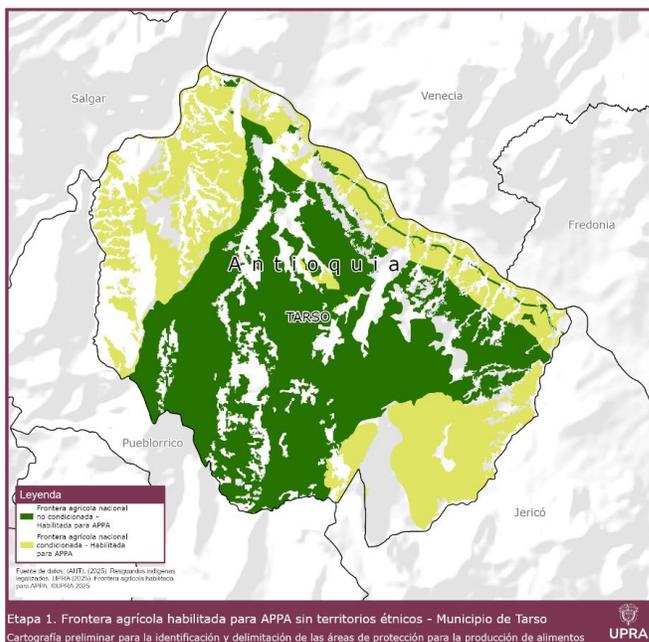
Fuente: elaboración propia

Figura 82. Resultado de la etapa 1 del modelo cartográfico APPA, FA habilitada para APPA sin territorios étnicos en Salgar



Fuente: elaboración propia.

Figura 83 Resultado Etapa 1 modelo cartográfico APPA-Frontera agrícola habilitada para APPA sin territorio étnicos municipios de Tarso.

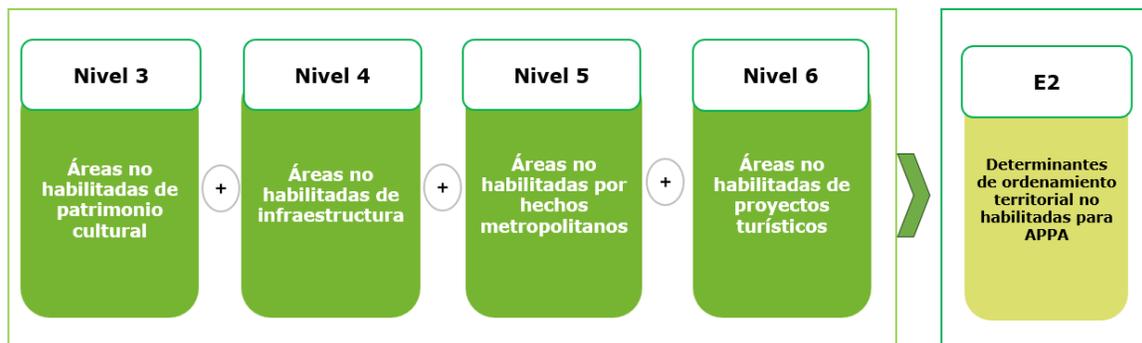


Fuente: elaboración propia.

4.1.2. Etapa 2 Identificación de determinantes de ordenamiento territorial no habilitadas para APPA

Tras el análisis de las determinantes, se procedió a identificar las áreas no habilitadas o no compatibles con las APPA de los niveles 3 a 6 en los términos del artículo 10 de la Ley 388 de 1997 como se muestra en la Figura 84.

Figura 84 Etapa 2 modelo cartográfico APPA-Áreas de determinantes de ordenamiento territorial no habilitadas para APPA.



Fuente: elaboración propia.

Pasos para la exclusión de áreas no habilitadas:

1. Patrimonio cultural (nivel 3)

- Se identificaron las áreas e inmuebles considerados como patrimonio cultural de la nación y del departamento, incluyendo el histórico, artístico, arqueológico y arquitectónico.
- Se excluirán en una etapa posterior del resultado de la Etapa 1, las áreas donde las actividades agropecuarias no están permitidas como uso principal, compatible o condicionado. Para el Tarso se excluyen las estaciones del ferrocarril y sus correspondientes áreas de protección. No se identifican BIC en Salgar.

2. Infraestructura (nivel 4)

- Se identificaron las infraestructuras básicas relativas a la red vial nacional y regional; red férrea y aérea; infraestructura relacionada con los sistemas de abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía y gas, e internet.

- Se excluyeron del polígono E1 las áreas destinadas a:
 - Infraestructura para la prestación del servicio de saneamiento básico (la empleada para el tratamiento y disposición final de residuos líquidos). Se identifica en el análisis de la determinante, pero se excluye desde la etapa 3 por ser fuente EOT.
 - Infraestructura para la prestación del servicio de aseo (la empleada para el aprovechamiento, tratamiento y disposición temporal o final de residuos sólidos). Se identifica en el análisis de la determinante, pero se excluye desde la etapa 3 por ser fuente EOT.
 - Infraestructura para la prestación del servicio de aseo (la empleada para el aprovechamiento, tratamiento y disposición final de residuos de construcción y demolición). Se identifica en el análisis de la determinante, pero se excluye desde la etapa 3 por ser fuente EOT.
 - Infraestructura para la prestación del servicio de aseo (la empleada para la disposición final de residuos peligrosos). Se identifica en el análisis de la determinante, pero se excluye desde la etapa 3 por ser fuente EOT.

La información cartográfica no disponible o no poligonizada se incorporará mediante los lineamientos que se generarán posteriormente.

3. Hechos metropolitanos (nivel 5)

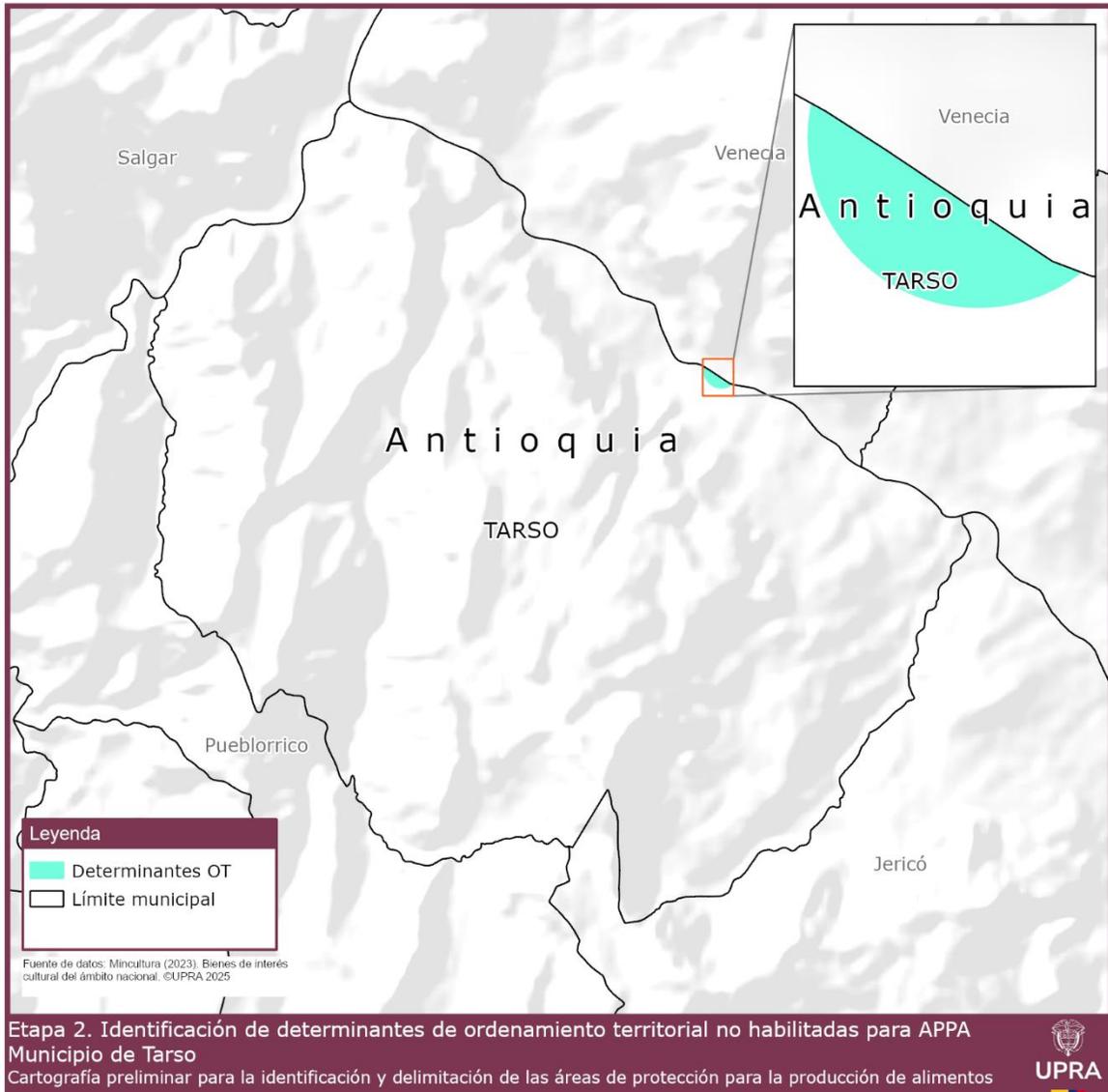
- No se identificaron planes integrales de desarrollo metropolitano que tengan jurisdicción en el suroeste antioqueño.
- En caso de que el suroeste antioqueño se incorpore a un plan integral de desarrollo metropolitano, se requerirá una coordinación entre las determinantes, considerando sus niveles de prevalencia.

4. Proyectos turísticos especiales e infraestructura asociada (nivel 6)

- No se identificaron proyectos turísticos especiales e infraestructura asociada en jurisdicción en el suroeste antioqueño que fueran definidos por el MinCIT.

Tras la identificación de las áreas no habilitadas para APPA, correspondientes a las determinantes de los niveles 3 a 6, se presenta el resultado de la suma de dichas áreas, como se muestra en la Figura 85.

Figura 85. Áreas de determinantes de ordenamiento territorial no habilitadas para APPA en Tarso



Fuente: elaboración propia.

Estas áreas para Tarso representan un total de 7,78 ha.

4.1.3. Etapa 3: Áreas del instrumento de OT municipal no habilitadas para APPA

Se realiza un análisis a los planes de ordenamiento territorial de los municipios objeto de estudio, con el fin de identificar áreas de manejo con usos diferentes al agropecuario. Lo anterior, en cumplimiento del principio de coordinación y con el fin de evitar conflictos de



uso. A continuación, se describe el proceso cartográfico a través de una serie de pasos para la exclusión de áreas no habilitadas para la producción de alimentos. Ver Figura 86.

1. Clasificación del suelo

Como parte del contenido estructural, se localiza inicialmente la estructura urbano-rural e intraurbana para el largo plazo, identificando las áreas propuestas como urbanas y de expansión urbana, las cuales se excluirán del polígono E1.

2. Áreas de la categoría de protección del suelo rural

Se localizan cada una de las áreas de la categoría de protección con la definición de los lineamientos de ordenamiento y la asignación de usos, identificando las zonas de manejo con destinación diferente a la agropecuaria, excluyéndolas del polígono E1 como se detalla a continuación.

- Áreas de conservación y protección ambiental: se excluyen del polígono E1 aquellas de especial importancia ecosistémica definidas por el municipio en su instrumento de ordenamiento para su conservación. Para Salgar, las áreas que fueron concertadas con Corantioquia como habilitadas para APPA de manera condicionada propias de los Distritos de Manejo Integrado Río Barroso y San Juan y Cerro Plateado Alto San José, no se excluyen del polígono en esta etapa.

Para Tarso, las áreas que fueron concertadas con Corantioquia como habilitadas para APPA de manera condicionada propias de la Reserva de Recursos Naturales Zona Ribereña del Río Cauca en el territorio antioqueño, no se excluyen del polígono en esta Etapa. Las áreas habilitadas para APPA del Distrito Regional de Manejo Integrado Nubes Trocha y Capota no se excluyen del polígono a solicitud de la administración municipal de acuerdo con los conflictos socioambientales identificados en el territorio para la entidad.

- Áreas para la producción en suelo rural: se excluyen aquellas que no permiten la actividad agropecuaria dentro de sus regímenes de uso. No se identifica ninguna zona de manejo con estas características.
- Áreas e inmuebles considerados como patrimonio cultural municipal en el área rural: se excluyen del polígono E1 los bienes de interés cultural cuando no permitan la actividad agropecuaria en sus medidas de manejo y protección. De Salgar y en cumplimiento con las disposiciones de su EOT, se excluyen del polígono los sitios arqueológicos con un buffer de 100 m alrededor de estos. Por su lado, Tarso no



evidencia áreas e inmuebles poligonizados que sean objeto de exclusión en esta etapa.

- Zonas de utilidad pública destinadas para la ubicación de infraestructuras primarias para la provisión de servicios públicos domiciliarios; se excluyen las siguientes:
 1. Infraestructuras relacionadas al manejo, tratamiento o disposición final de residuos líquidos, tales como plantas de tratamiento de aguas residuales. Incluye los retiros identificados en la cartografía del EOT.
 2. Infraestructuras relacionadas al manejo, tratamiento o disposición final o temporal de residuos sólidos, tales como rellenos sanitarios, estaciones de transferencia o similares. Incluye los retiros identificados en la cartografía del EOT y las áreas proyectadas para dichos servicios.
 3. Infraestructuras relacionadas al tratamiento, manejo y/ disposición final de residuos de construcción y demolición. Incluye los retiros identificados en la cartografía del EOT y las áreas proyectadas para dichos servicios.
 4. Infraestructuras relacionadas a la prestación del servicio de energía, tales como subestaciones. No se evidencian en cartografía del EOT.
 5. Infraestructuras relacionadas a la prestación del servicio de gas, tales como estaciones reguladoras.

Nota: las redes de infraestructura para la prestación de servicios públicos mencionados son cruciales para el desarrollo rural y el ordenamiento territorial del suelo rural agropecuario. Su rol es fundamental para la seguridad alimentaria al sustentar la producción, distribución y comercialización de alimentos. En este sentido, son parte integral de las Áreas de Protección a la Producción de Alimentos y se entiende como permitido el desarrollo de este tipo de infraestructuras.

- Áreas de amenazas y riesgo: se excluyen las definidas como de protección por ser no mitigables. Para Salgar se excluyen las áreas identificadas como de riesgo por avenidas torrenciales e inundaciones. No se evidenciaron estas áreas en Tarso.

3. Categorización de desarrollo restringido del suelo rural

Se identifican y excluyen del polígono E1 en una etapa posterior, los suelos suburbanos y corredores viales suburbanos, los centros poblados rurales y áreas destinadas a vivienda campestre, al presentar condiciones para el desarrollo de núcleos de población y de actividades económicas diferentes a las del sector agropecuario.

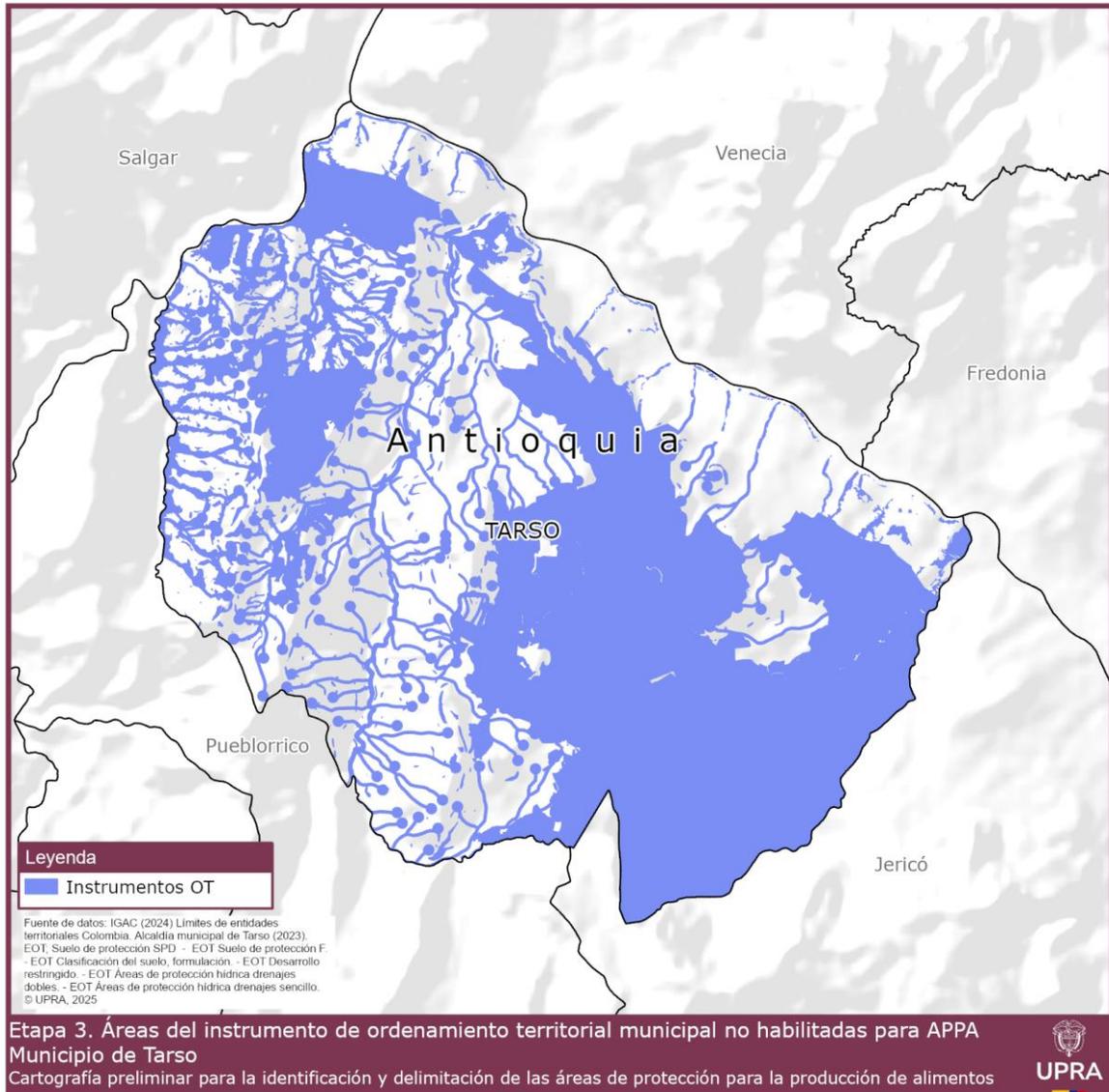
Finalmente, se identifican y excluyen equipamientos de gran escala e impacto urbanístico que no soporten el desarrollo rural o la producción agroalimentaria. Estos últimos no se identificaron en ninguno de los municipios.

Figura 86. Etapa 3 del modelo cartográfico APPA-áreas de instrumento de ordenamiento territorial no habilitadas para APPA



Fuente: elaboración propia.

Figura 88. Áreas del instrumento de ordenamiento territorial no habilitadas para APPA de Salgar



Fuente: elaboración propia con datos del Concejo Municipal de Salgar (2023).

Las áreas no habilitadas para APPA por el instrumento de ordenamiento territorial en Tarso corresponden a un total de 7.376,42 ha.

4.1.4. Etapa 4: Identificación de variables socioculturales y económicas

En esta etapa se busca identificar aquellas dinámicas de uso y ocupación actual del suelo rural con una destinación diferente a la agropecuaria y que no se encuentran contempladas



o incorporadas en los instrumentos de ordenamiento territorial vigentes. Dichas zonas se excluyen del polígono E1 como se detalla a continuación.

1. Actividades económicas no agropecuarias:

Se identifican y analizan las áreas de interés minero y turístico. Como resultado de este exhaustivo análisis se determinó lo siguiente:

- Se identifican y excluyen del polígono APPA los títulos otorgados para la explotación de materiales de construcción y arcillas, dado que estos suelos han sido alterados o no presentan condiciones agroproductivas compatibles con la conservación de la función alimentaria. Para los municipios de Salgar y Tarso se excluye el título minero con expediente H6768005.

2. Dinámicas de ocupación y actividades de transformación rural

El proceso de análisis prevé la identificación de asentamientos rurales no formalmente reconocidos en el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), a partir de la información que pueda ser suministrada por la administración municipal o cualquier otro actor territorial relevante. No obstante, para el caso específico de Salgar y Tarso, no se identifican áreas diferentes a las ya reconocidas en el EOT como centros poblados. Por otro lado, a partir de un análisis de tendencias de ocupación sobre las áreas de la vía de cuarta generación Pacífico 2, se procede a excluir un área de 865,21 ha en jurisdicción de Tarso.

3. Actividades de utilidad pública

Con base en la información solicitada a diversas entidades de los órdenes nacional, regional y municipal, se procede a la identificación de aquellas áreas con actividades de utilidad pública e interés social que, por su naturaleza, podrían generar incompatibilidad con las APPA y que, a su vez, no han sido previamente analizadas dentro de la Determinante de Ordenamiento Territorial 4. No obstante, para los municipios de Salgar y Tarso, no se evidenció información adicional.

4. Proyectos para el desarrollo económico local

Para enriquecer el proceso de identificación de las APPA, es fundamental consultar las diversas iniciativas de desarrollo que se gestan tanto a escala regional como municipal.

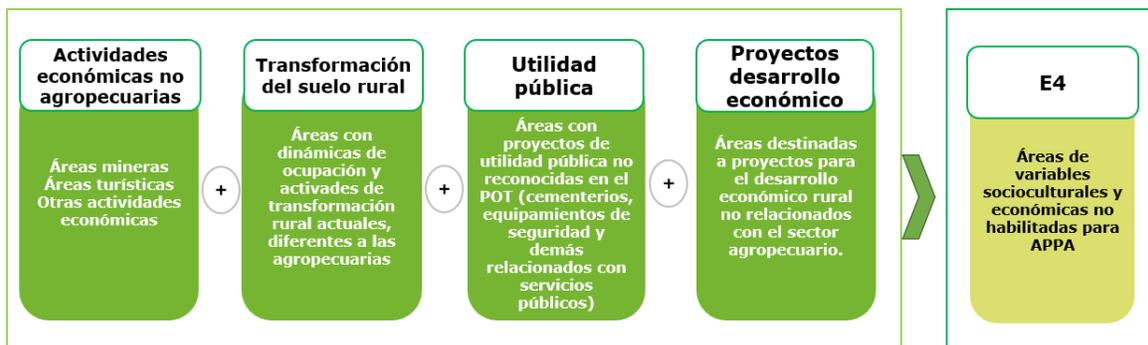
Esta aproximación busca integrar la planificación de las APPA con las visiones y proyectos locales existentes.

Tras consultar a las administraciones municipales y a otros actores clave, se concluyó que no existen proyectos formales de desarrollo económico rural que deban considerarse en la identificación de las APPA.

Esta ausencia de información sobre proyectos específicos implica que la delimitación de las APPA se basará principalmente en los criterios técnicos y las dinámicas productivas existentes en el territorio. Si bien esto puede simplificar inicialmente el proceso al reducir potenciales conflictos con desarrollos futuros no agrícolas, también resalta la necesidad de una futura articulación para asegurar que cualquier iniciativa de desarrollo rural se alinee y sea compatible con la vocación de protección de estas áreas.

A partir de lo anterior, se realiza la siguiente operación para la etapa 4 (Figura 89).

Figura 89 Etapa 4 modelo cartográfico APPA de las áreas de variables socioculturales y económicas no habilitadas para APPA



Fuente: elaboración propia.

Del análisis por variables socioculturales y económicas en Salgar, se excluyen un total de 12,80 ha ilustradas en la Figura 90.

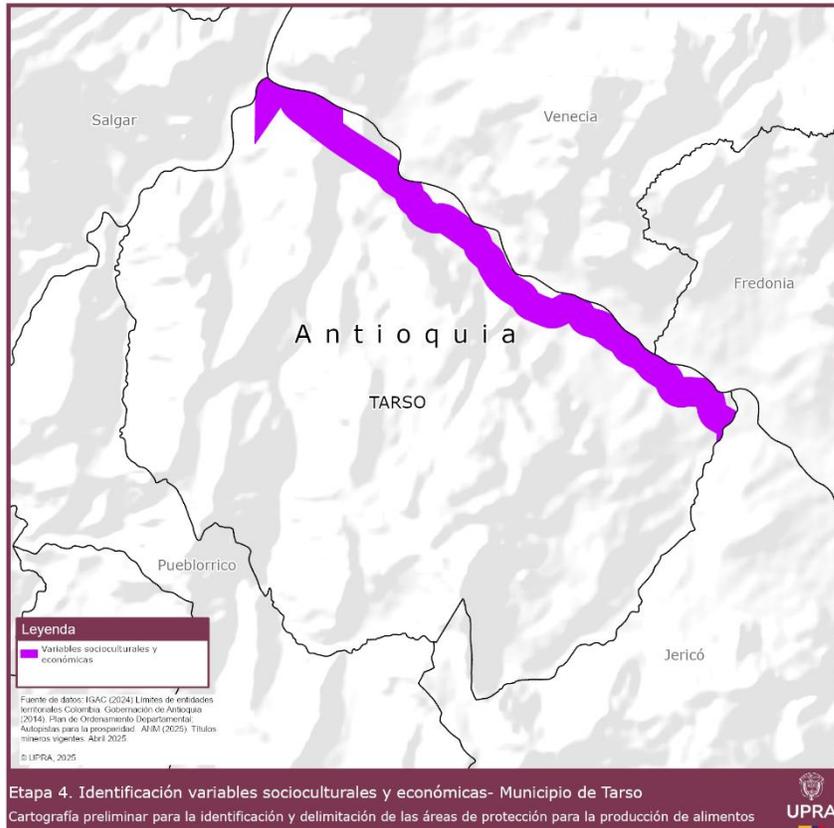
Figura 90. Etapa 4 de la elaboración del modelo cartográfico APPA de las áreas de las variables socioculturales y económicas no habilitadas en Salgar



Fuente: elaboración propia con datos de la ANM (2025).

Del análisis por variables socioculturales y económicas en Tarso, se excluyen un total de 937,60 ha ilustradas en la Figura 91.

Figura 91. Etapa 4 de la elaboración del modelo cartográfico APPA de las áreas de las variables socioculturales y económicas no habilitadas en Tarso



Fuente: elaboración propia con datos de la ANM (2025).

4.1.5. Etapa 5: Polígono preliminar habilitado para APPA

El polígono preliminar habilitado para APPA, es el resultado del proceso de depuración y ajuste del área inicialmente identificada como frontera agrícola habilitada para APPA sin territorios étnicos (Etapa 1). Este ajuste se logra mediante la aplicación progresiva de criterios de exclusión definidos en las etapas 2, 3 y 4 del modelo cartográfico, asegurando que el área resultante cumpla con los requisitos ambientales, normativos y de ordenamiento territorial para la producción agropecuaria.

El proceso de ajuste comprende las siguientes exclusiones:

- Etapa 2: Eliminación de áreas afectadas por determinantes de ordenamiento territorial de nivel 3 al 6.

- Etapa 3: Exclusión de áreas definidas en los instrumentos de ordenamiento territorial manejo con usos diferentes al agropecuario en las categorías de protección y de desarrollo restringido.
- Etapa 4: Identificación y eliminación de áreas que reflejen dinámicas de uso y ocupación actual del suelo rural con una destinación diferente a la agropecuaria y que no se encuentran contempladas o incorporadas en el instrumento de ordenamiento territorial.

Aplicados estos criterios, el polígono preliminar habilitado para APPA, corresponde al primer resultado identificado en el territorio, con el fin de asegurar que las APPA cumplan con condiciones adecuadas para su identificación (Figura 92).

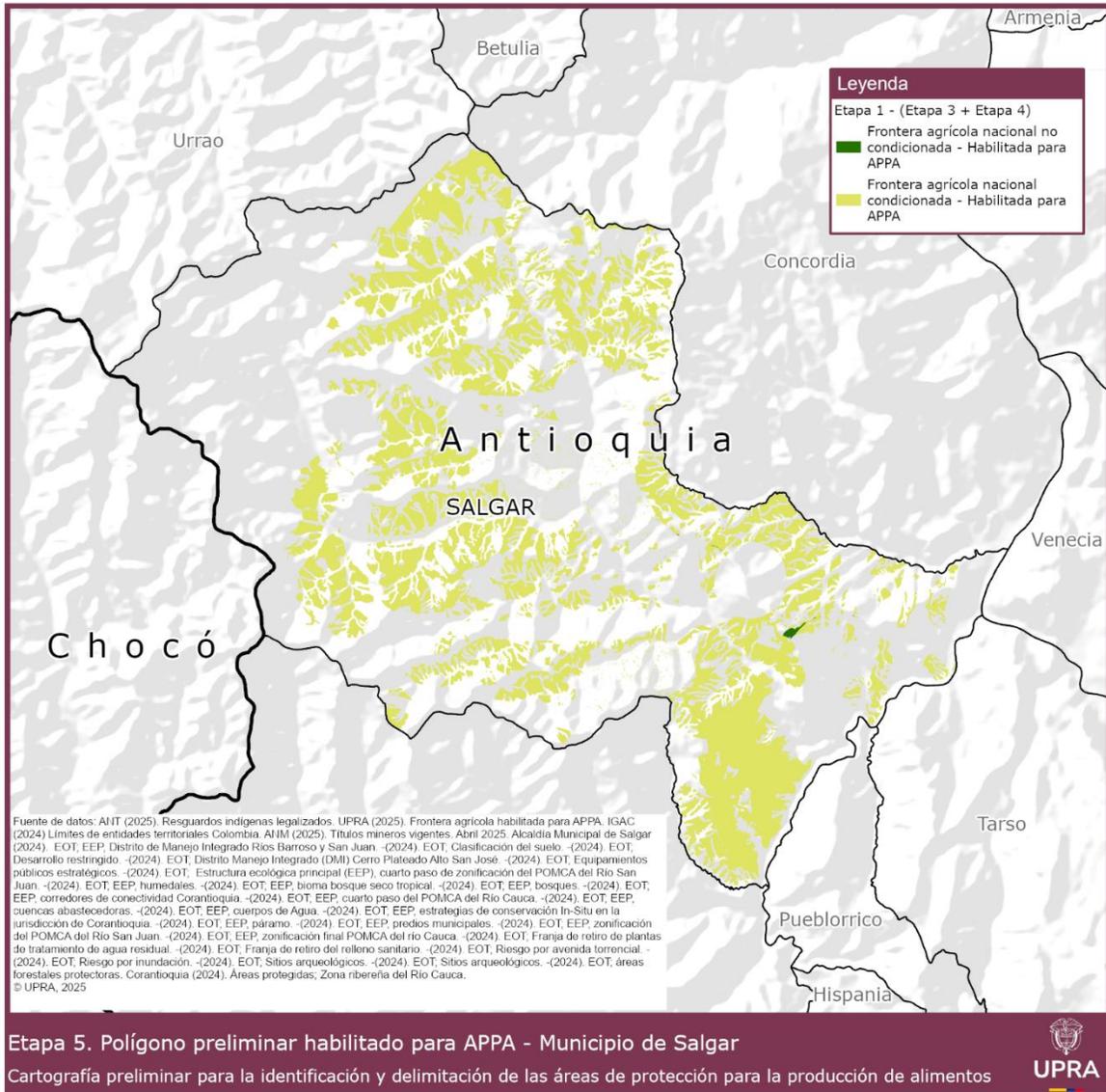
Figura 92. Etapa 5: modelo cartográfico APPA



Fuente: elaboración propia.

El polígono preliminar habilitado para APPA en Salgar corresponde en total a 7.616,78 ha y se ilustra en la Figura 93.

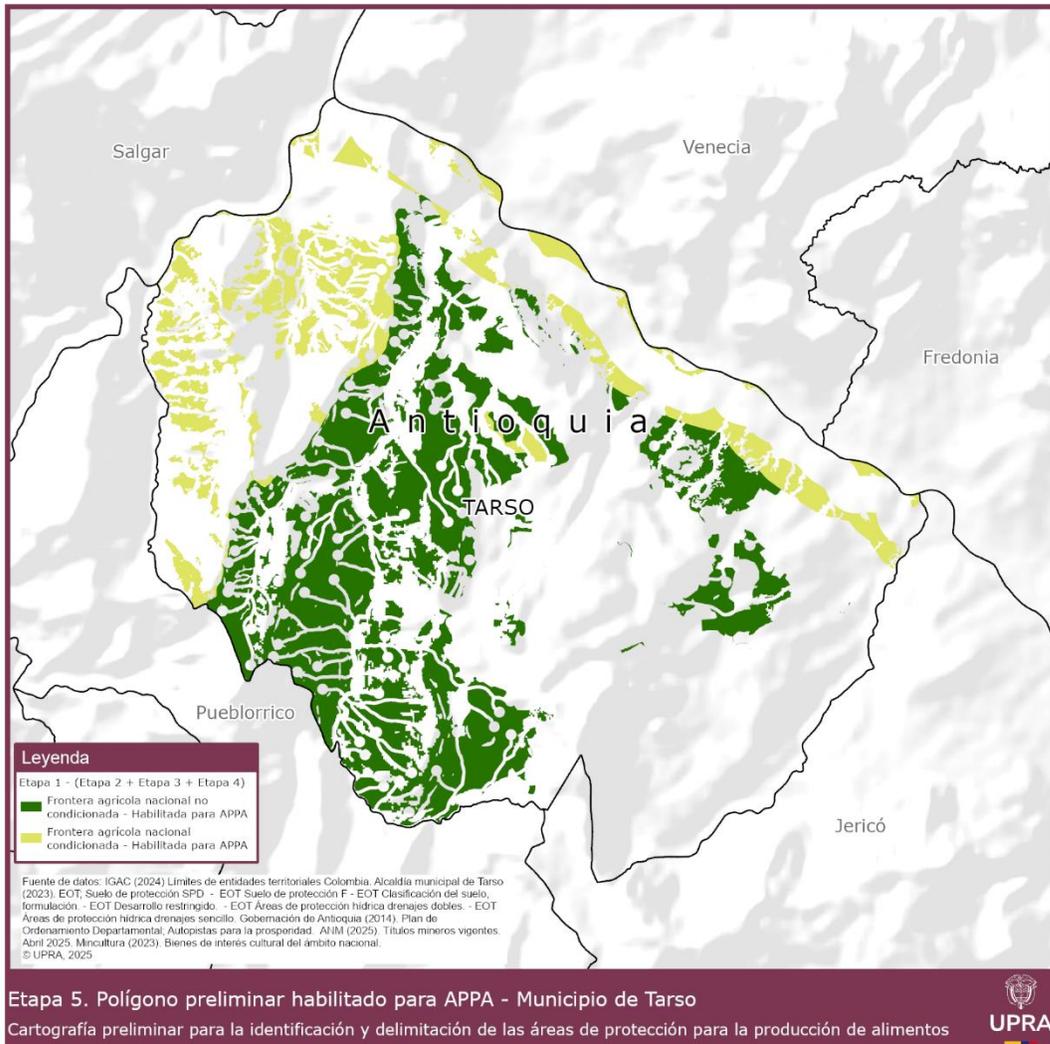
Figura 93. Etapa 5 modelo cartográfico APPA: Polígono preliminar habilitado para APPA en Salgar



Fuente: elaboración propia

El polígono preliminar habilitado para APPA en Tarso corresponde en total a 3.202,90 ha y se ilustra en la Figura 94.

Figura 94. Etapa 5 del modelo cartográfico APPA: polígono preliminar habilitado para APPA en Tarso



Fuente: elaboración propia

4.1.6. Etapa 6: Identificación de áreas con aptitud productiva para la producción de alimentos

Esta etapa busca identificar las áreas con las condiciones más favorables en los territorios objeto de estudio para la producción eficiente y sostenible de alimentos. En el presente modelo se emplean los siguientes criterios:

1. Zonificaciones de aptitud alta (A1) de alimentos.
2. Clases agrológicas I, II, III.
3. Figuras de ordenamiento social de la propiedad rural (zonas de reserva campesina) no se identifican en los municipios.
4. Clúster de agricultura campesina, familiar, étnica y comunitaria.

La sumatoria de los criterios listados anteriormente genera las áreas con aptitud productiva para la producción de alimentos, como se muestra en la Figura 95.

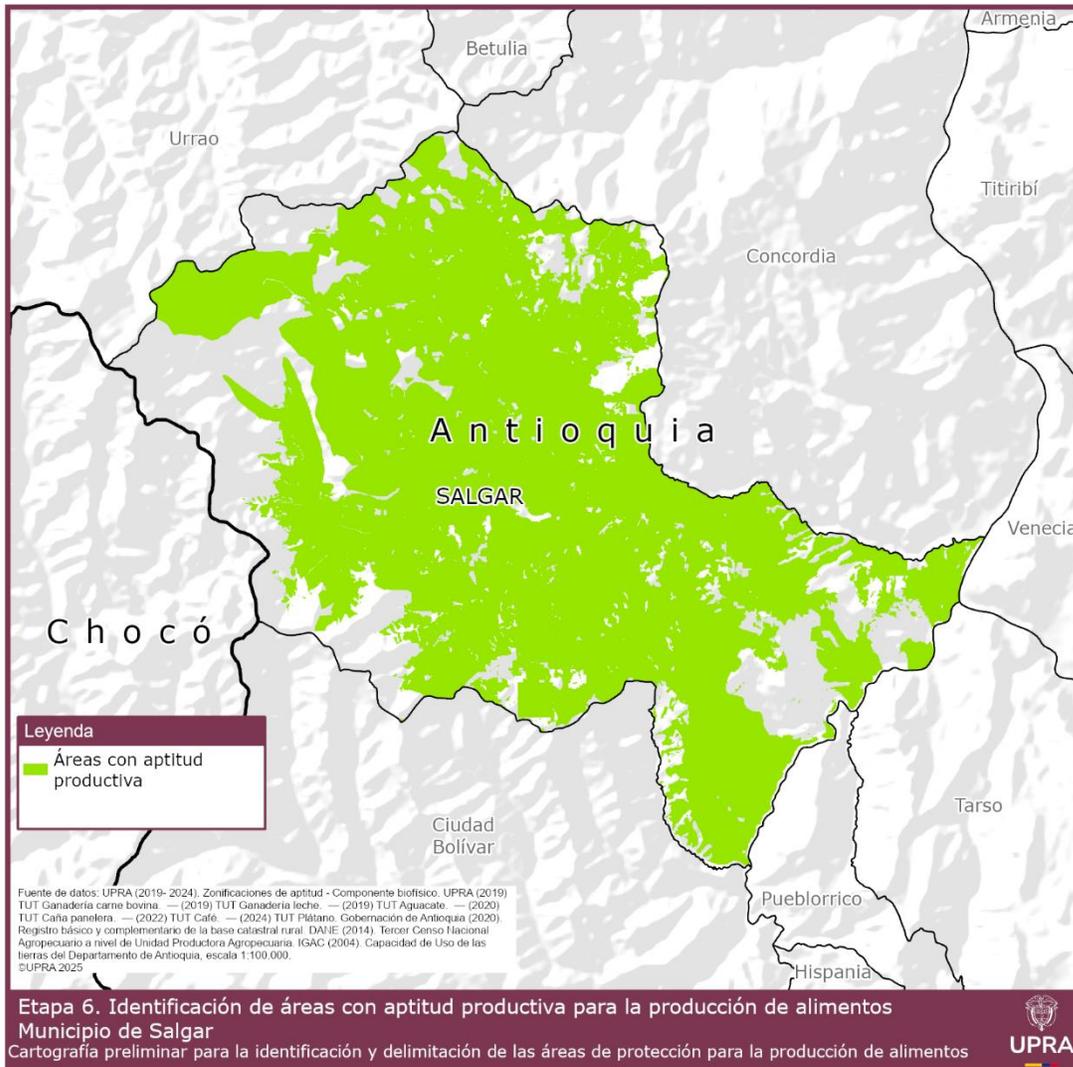
Figura 95. Etapa 6 de elaboración del modelo cartográfico APPA-Áreas con aptitud productiva para la producción de alimentos.



Fuente: elaboración propia

Para Salgar, se presentan un total de 21.252,43 ha con aptitud productiva para la producción de alimentos como se ilustra en la Figura 96.

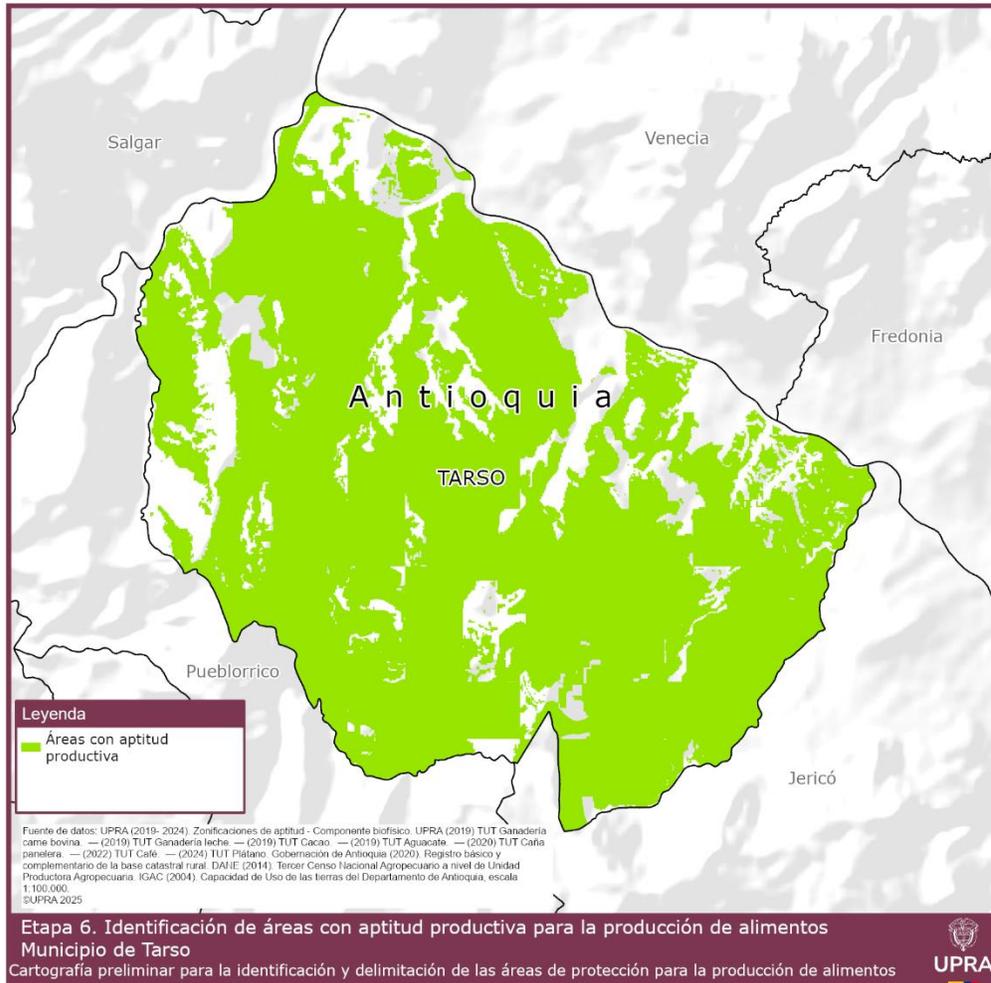
Figura 96. Etapa 6 del modelo cartográfico APPA: áreas con aptitud para la producción de alimentos en Salgar



Fuente: elaboración propia

Para Tarso, se presentan en total 9.582,28 ha con aptitud productiva para la producción de alimentos como se ilustra en la Figura 97.

Figura 97. Etapa 6 del modelo cartográfico APPA: áreas con aptitud para la producción de alimentos en Tarso



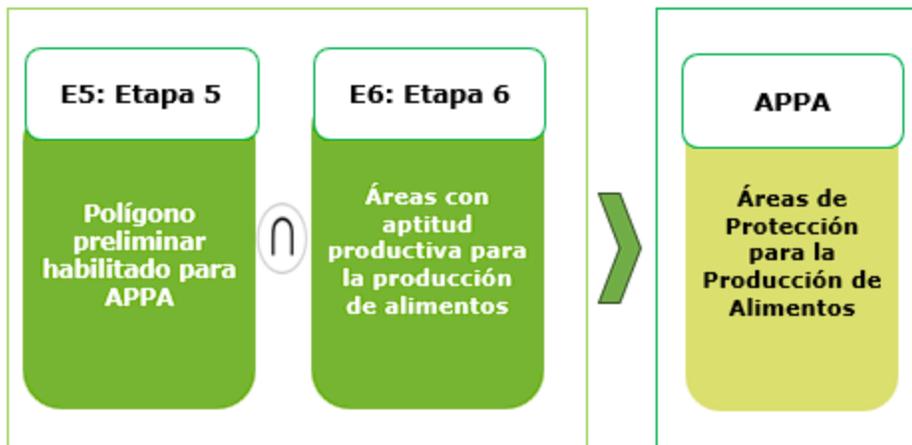
Fuente: elaboración propia

Finalmente, como resultado de la aplicación del modelo cartográfico, se cruza el polígono preliminar habilitado para APPA (Etapa 5) con las Áreas con aptitud productiva (Etapa 6) tal como se presenta a continuación.

4.2. Resultados de la aplicación del modelo cartográfico para identificación del APPA

Finalmente, se toma los resultados de la etapa 5 y se intersecan con la etapa 6, como se muestra en la Figura 98.

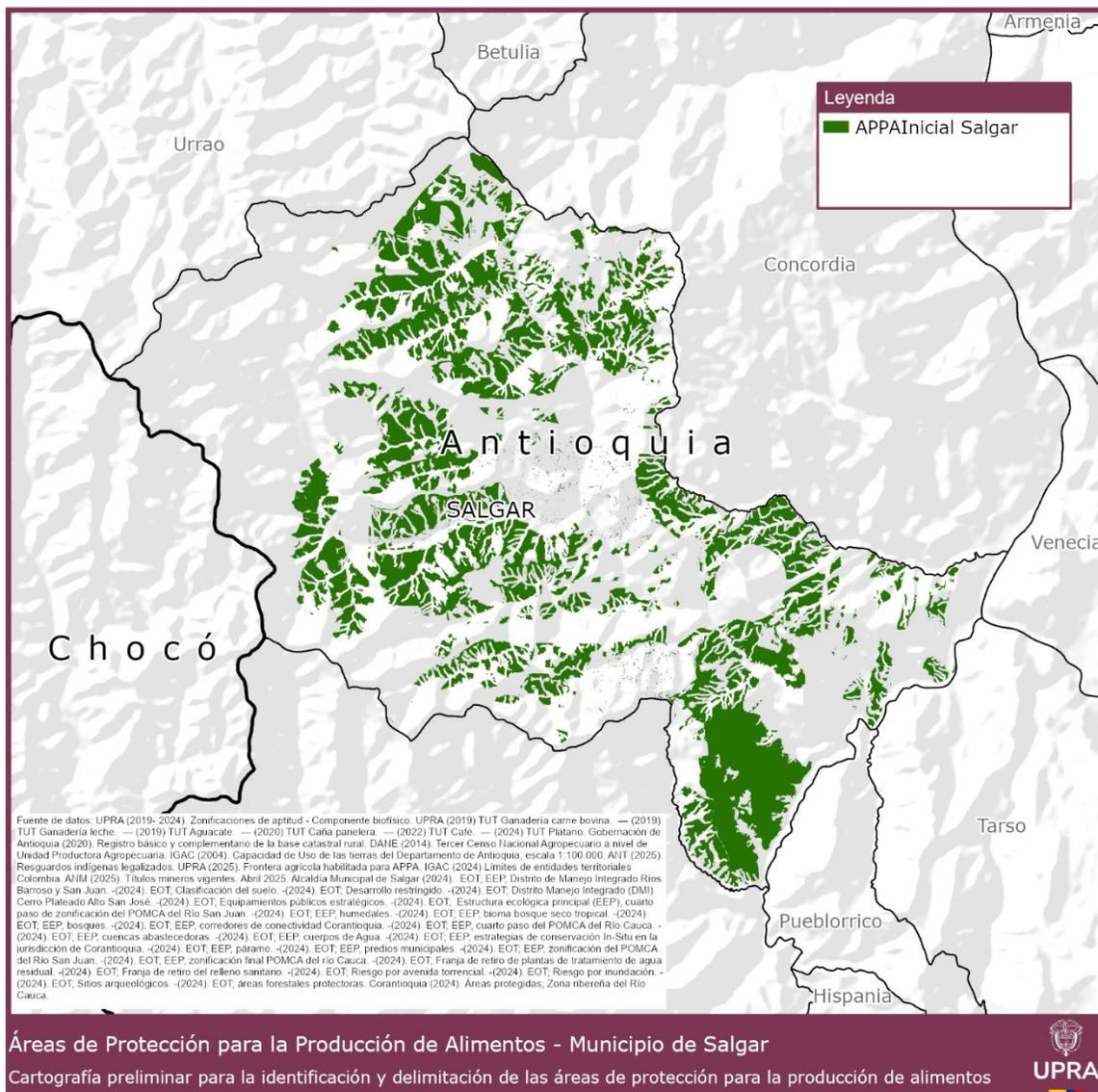
Figura 98 Resultado polígono APPA



Fuente: elaboración propia.

Para Salgar, se presenta un APPA (sin limpieza cartográfica) de 7.039,76 ha, como se ilustra en la Figura 99.

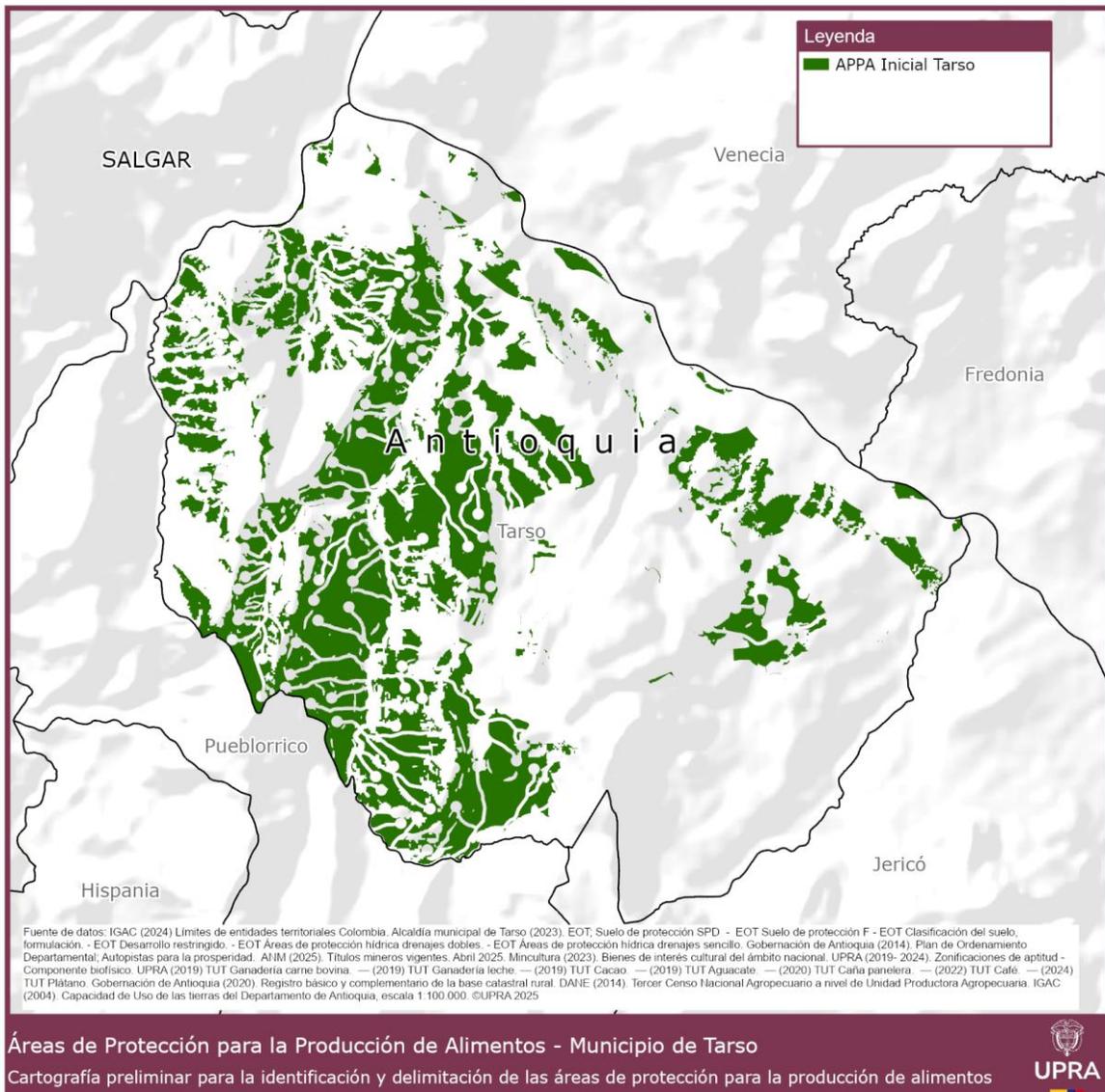
Figura 99. Resultado: polígono APPA (sin limpieza cartográfica) de Salgar



Fuente: elaboración propia.

Para Tarso, se presenta un APPA (sin limpieza cartográfica) de 2.922,24 ha como se ilustra en la Figura 100.

Figura 100. Resultado polígono APPA (sin limpieza cartográfica) en Tarso



Fuente: elaboración propia.

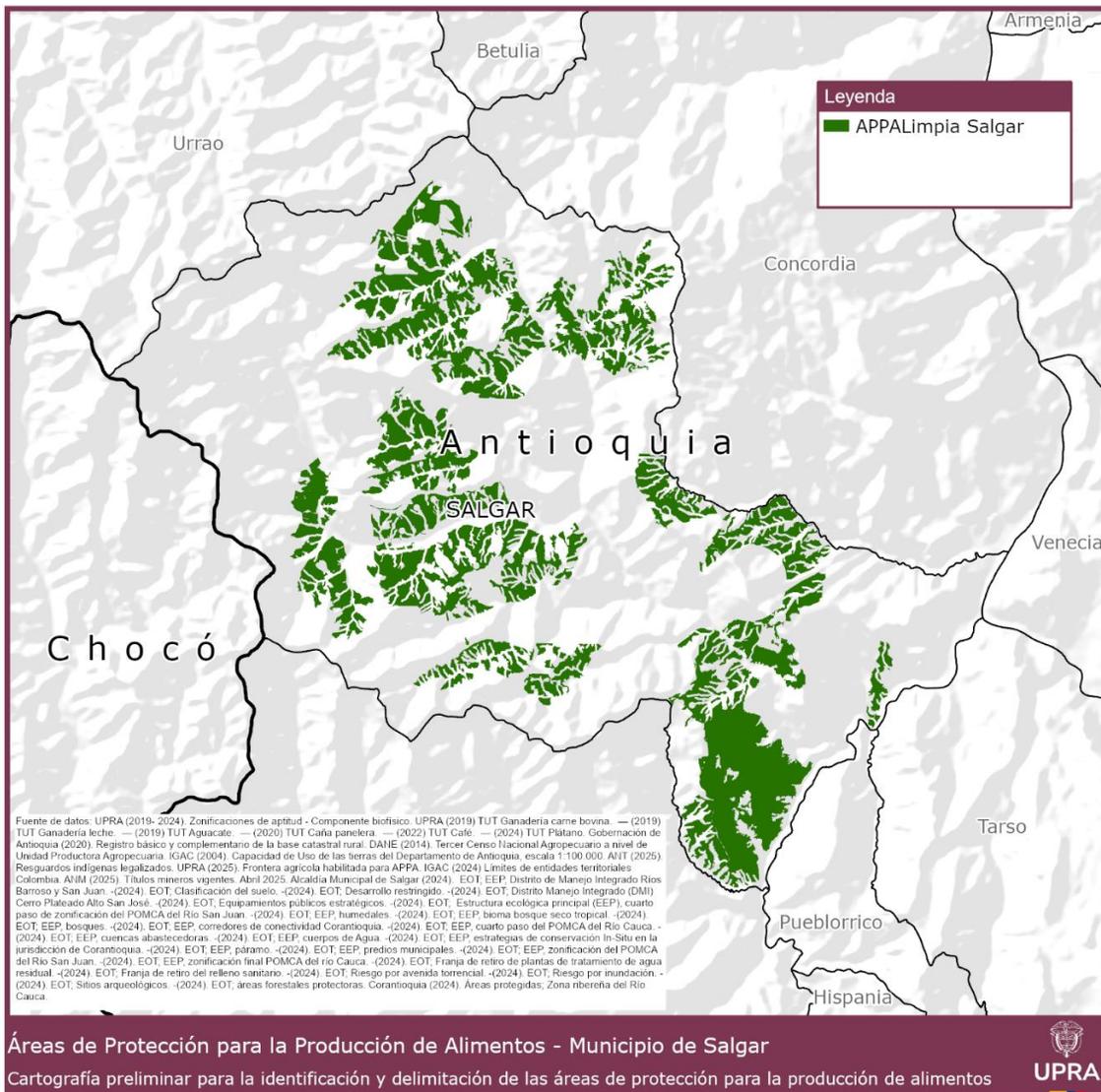
Con base en los resultados del proceso cartográfico, se realiza un postproceso para precisar la información obtenida. Este proceso incluye:

- **Filtrado por tamaño:** Dado que la escala de ordenamiento territorial para el suelo rural es de 1:25.000, se identificaron y excluyeron los polígonos con un área inferior a 1.56 ha. Esta medida corresponde a la unidad mínima de mapeo establecida para dicha escala y los polígonos por debajo de este umbral se consideran artefactos o "residuos" del ejercicio cartográfico, no representativos para el análisis.

- **Análisis de conectividad:** Se calculó la distancia promedio entre los polígonos para establecer un umbral de conectividad. Posteriormente, los polígonos fueron expandidos a esta distancia promedio, lo que permitió identificar aquellos que se interconectan. Los polígonos que permanecieron aislados después de este proceso fueron eliminados de la capa de información, asegurando que solo se consideren elementos con cierta cohesión espacial.

Este proceso arroja un total de 5.900,55 ha identificadas como APPA en Salgar, que representa el 20,47 % de la superficie total del municipio Figura 101.

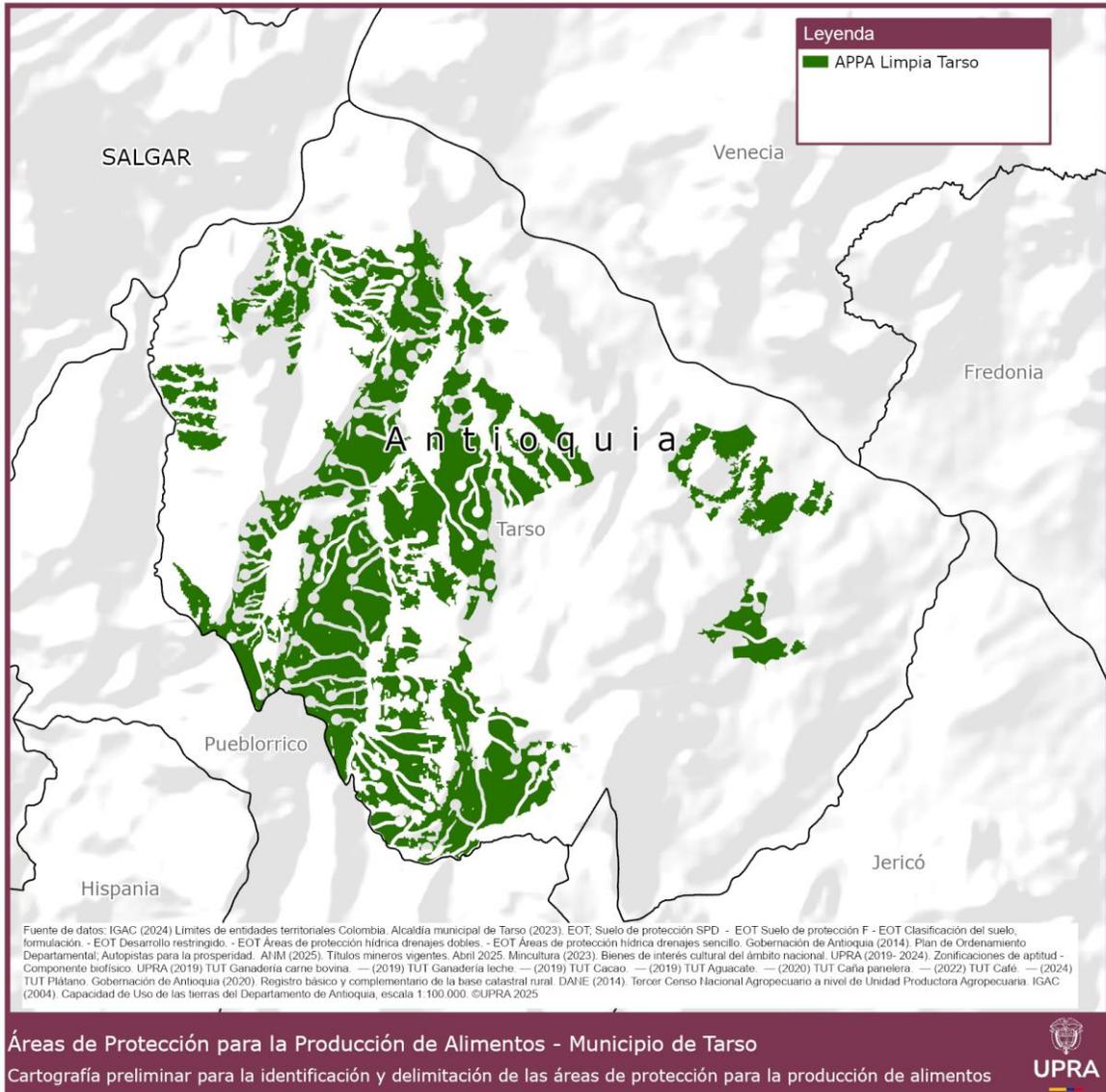
Figura 101. APPA de Salgar



Fuente: elaboración propia.

Por su lado, Tarso presenta un total de 2.467,09 ha identificadas como APPA, representando el 20,48 % del total municipal Figura 102.

Figura 102. APPA en Tarso



Fuente: elaboración propia.

4.3. Resultados APPA respecto a la distribución predial y la actividad minera

4.3.1. Distribución predial del polígono APPA

Un análisis detallado de la distribución predial dentro del polígono final de las APPA revela patrones significativos en la estructura de la tenencia y el uso de la tierra en los municipios de Salgar y Tarso.

4.3.1.1. Municipio de Salgar

Los predios menores a 3 ha constituyen la gran mayoría de las propiedades en el APPA, representando un contundente 42,6 % del total predial. No obstante, su predominancia numérica, su contribución en extensión es minoritaria, ocupando apenas el 7,74 % del área total. Esto subraya la alta fragmentación de la tierra en el territorio y resalta la importancia de fortalecer la agricultura familiar y comunitaria, actores clave para la seguridad alimentaria local, aunque a menudo más vulnerables a la informalidad y con acceso limitado a recursos.

Por su lado los predios con rangos entre las 3 ha y las 20 representan un 31,19 % del total de propiedades y ocupa una porción significativa del área, con un 34,38 % del total. Estos predios de tamaño intermedio son esenciales para la economía rural, ya que a menudo combinan eficiencia productiva con una estructura familiar o empresarial de menor escala. Su contribución en superficie es más proporcional a su número, indicando un segmento con potencial de crecimiento y estabilidad.

Finalmente, los predios con áreas superiores a las 20 ha, aunque representan solo el 22,86 % del total de predios, estas propiedades dominan la extensión territorial, abarcando el 61,07 % del área total del APPA (Tabla 112 y Figura 103).

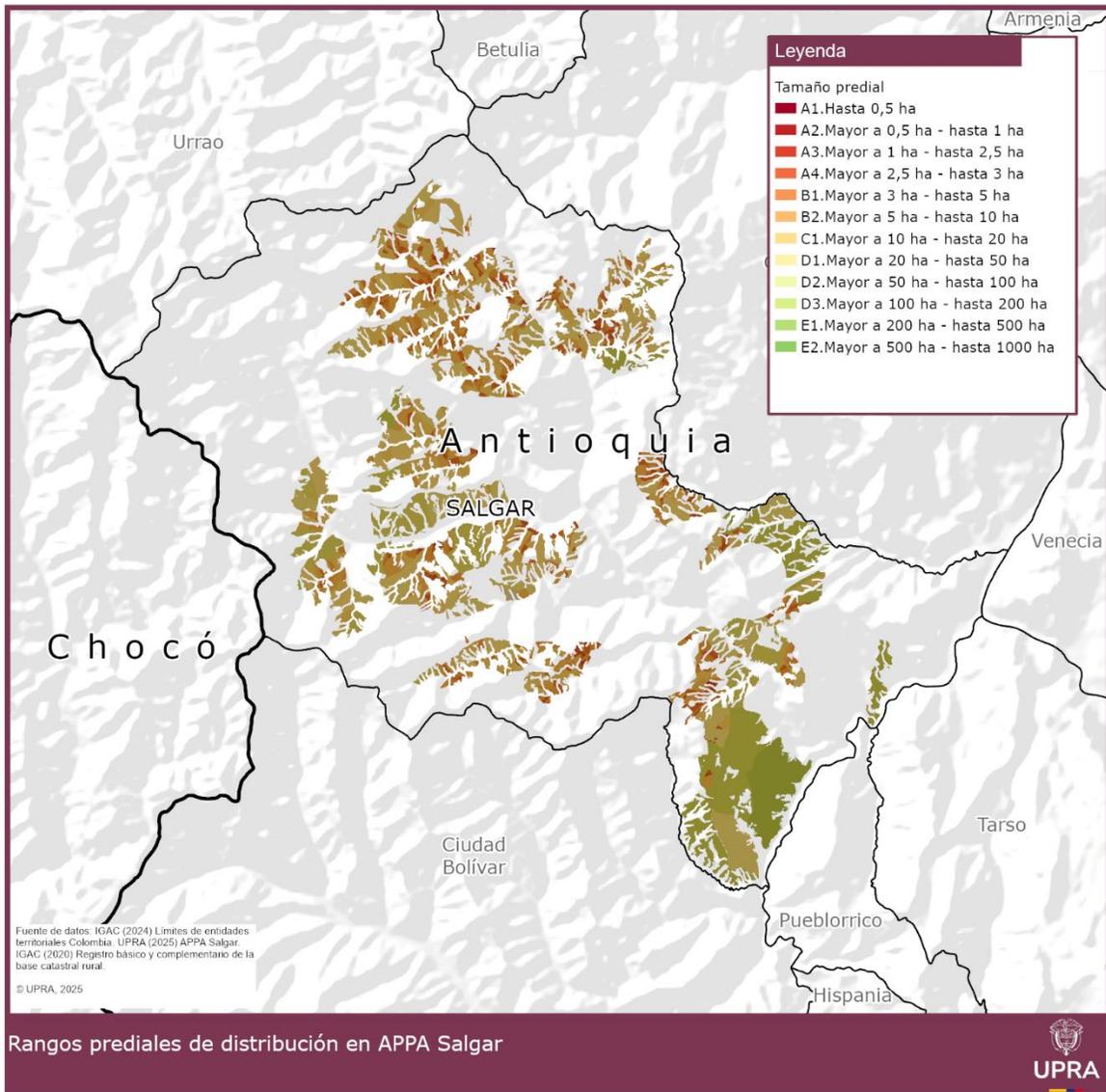
Tabla 112. Distribución predial en el polígono de APPA de Salgar

Rango	Área predios (ha) en el municipio	Número de predios	Porcentaje área (ha)	Porcentaje (predios)
A1.Hasta 0,5 ha	26,87	200	0,46 %	10,42 %
A2.Mayor a 0,5 ha-hasta 1 ha	65,39	188	1,12 %	9,79 %
A3.Mayor a 1 ha-hasta 2,5 ha	256,94	344	4,39 %	17,92 %
A4.Mayor a 2,5 ha-hasta 3 ha	103,42	89	1,77 %	4,64 %
B1.Mayor a 3 ha-hasta 5 ha	353,49	227	6,04 %	11,82 %
B2.Mayor a 5 ha-hasta 10 ha	622,78	252	10,65 %	13,13 %
C1.Mayor a 10 ha-hasta 20 ha	847,86	181	14,50 %	9,43 %
D1.Mayor a 20 ha-hasta 50 ha	1.039,99	172	17,78 %	8,96 %
D2.Mayor a 50 ha-hasta 100 ha	741,69	81	12,68 %	4,22 %

Rango	Área predios (ha) en el municipio	Número de predios	Porcentaje área (ha)	Porcentaje (predios)
D3.Mayor a 100 ha-hasta 200 ha	565,43	98	9,67 %	5,10 %
E1.Mayor a 200 ha-hasta 500 ha	893,94	87	15,29 %	4,53 %
E2.Mayor a 500 ha-hasta 1000 ha	329,87	1	5,64 %	0,05 %
Total	5.847,65	1920	100 %	100 %

Fuente: elaboración propia con datos de la Gobernación de Antioquia (2020).

Figura 103. Distribución predial del APPA de Salgar



Fuente: elaboración propia con datos de la Gobernación de Antioquia (2020).

4.3.1.2. Municipio de Tarso

Se observa que los predios menores de 3 ha representa el 35,55 % del número total de propiedades dentro del APPA. Sin embargo, su aporte al área total protegida para la producción de alimentos es comparativamente menor, ocupando solo el 7,29 % de la extensión global. Este dato sugiere una alta fragmentación de la tierra, lo cual es característico de la agricultura familiar o minifundista.

Por su parte, los predios medianos con un tamaño que oscila entre las 3 y las 20 ha representan el 31,56 % de la cantidad total de propiedades, y en términos de superficie, ocupan el 26,05 % del área total del APPA. Esta categoría intermedia contribuye de manera significativa tanto en número como en extensión, indicando la presencia de unidades productivas de tamaño medio que pueden ser fundamentales para la economía local.

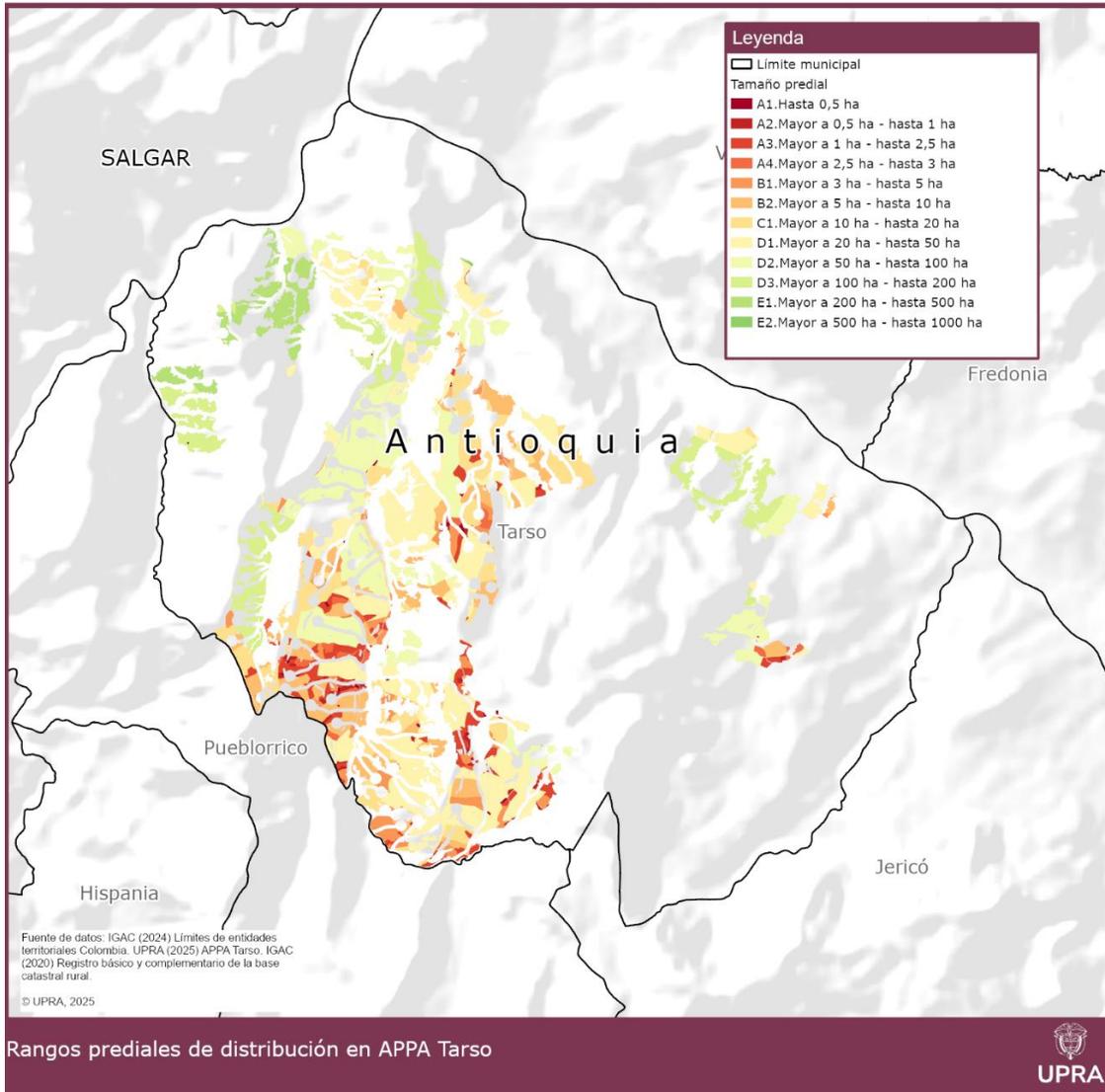
Finalmente, los predios superiores a las 20 ha, representan aproximadamente un tercio, constituyendo solo el 32,89 % del total de propiedades. No obstante, su impacto en la extensión territorial es grande, ya que ocupan el 66,66 % del área total del APPA. Lo anterior indica que una minoría de los propietarios controla dos tercios del territorio APPA. Esto evidencia una alta concertación de la propiedad. Ver Tabla 113 y Figura 104.

Tabla 113. Distribución predial APPA para Tarso

Rango	Área predios (ha) en el municipio	Número de predios	Porcentaje área (ha)	Porcentaje (predios)
A1.Hasta 0,5 ha	7,73	76	0,32 %	10,12 %
A2.Mayor a 0,5 ha-hasta 1 ha	19,08	45	0,79 %	5,99 %
A3.Mayor a 1 ha-hasta 2,5 ha	112,16	119	4,64 %	15,85 %
A4.Mayor a 2,5 ha-hasta 3 ha	37,11	27	1,54 %	3,60 %
B1.Mayor a 3 ha-hasta 5 ha	101,26	66	4,19 %	8,79 %
B2.Mayor a 5 ha-hasta 10 ha	248,07	97	10,27 %	12,92 %
C1.Mayor a 10 ha-hasta 20 ha	280,12	74	11,59 %	9,85 %
D1.Mayor a 20 ha-hasta 50 ha	662,44	98	27,42 %	13,05 %
D2.Mayor a 50 ha-hasta 100 ha	511,82	61	21,18 %	8,12 %
D3.Mayor a 100 ha-hasta 200 ha	320,44	48	13,26 %	6,39 %
E1.Mayor a 200 ha-hasta 500 ha	114,94	39	4,76 %	5,19 %
E2.Mayor a 500 ha-hasta 1000 ha	0,90	1	0,04 %	0,13 %
Total	2.416,07	751	100 %	100 %

Fuente: elaboración propia con datos de la Gobernación de Antioquia (2020).

Figura 104. Distribución predial del APPA de Tarso



Fuente: elaboración propia con datos de la Gobernación de Antioquia (2020).

4.3.2. Actividad minera en el polígono APPA

Los derechos adquiridos a la fecha de expedición de esta determinante de ordenamiento territorial del nivel II, serán respetados conforme al principio de legalidad, sin perjuicio de que se deban cumplir las obligaciones de compensación, restauración y armonización con los instrumentos de planificación rural y ambiental. Así, el enfoque se basa en la jerarquización del uso del suelo y en la armonización sectorial bajo principios de sostenibilidad, seguridad alimentaria y legalidad vigente.

4.3.2.1. Municipio de Salgar

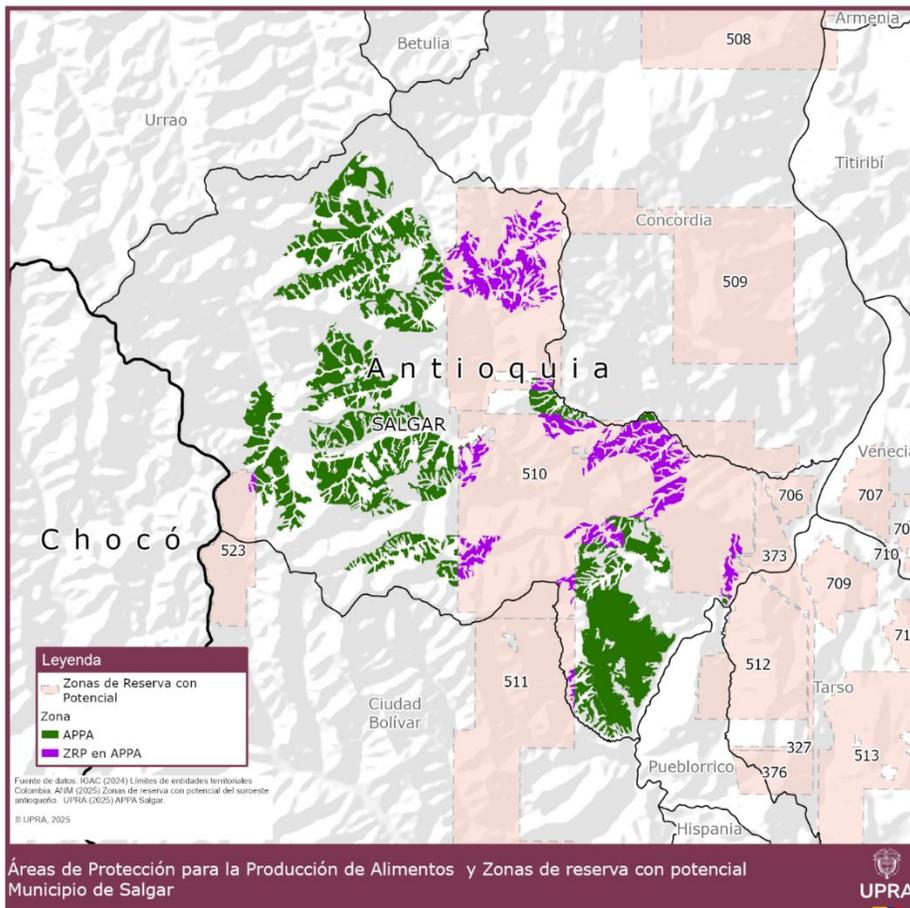
Dentro del polígono APPA no se evidencian títulos mineros vigentes. Respecto a las zonas reservadas con potencial minero, se identifica un área total en APPA de 1.287,10 ha.

Tabla 114. Zonas con reserva potencial minera en el polígono APPA de Salgar

Municipio	ZRP	Área (ha) de ZRP en APPA
Salgar	Zonas reservadas con potencial-bloque 373	0,23
	Zonas reservadas con potencial-bloque 509	518,02
	Zonas reservadas con potencial-bloque 510	734,61
	Zonas reservadas con potencial-bloque 511	14,83
	Zonas reservadas con potencial-bloque 512	9,21
	Zonas reservadas con potencial-bloque 523	10,19
Total		1.287,10

Fuente: elaboración propia con información de la ANM (2025).

Figura 105. Actividad minera en el polígono APPA de Salgar



Fuente: elaboración propia, a partir de ANM (2025)

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)

Edificio Club Colombia, Carrera 10 #28-49, Torre A, piso 19 Bogotá, Colombia.

+57(601) 552 9820, 245 7307

www.upra.gov.co

4.3.2.2. Municipio de Tarso

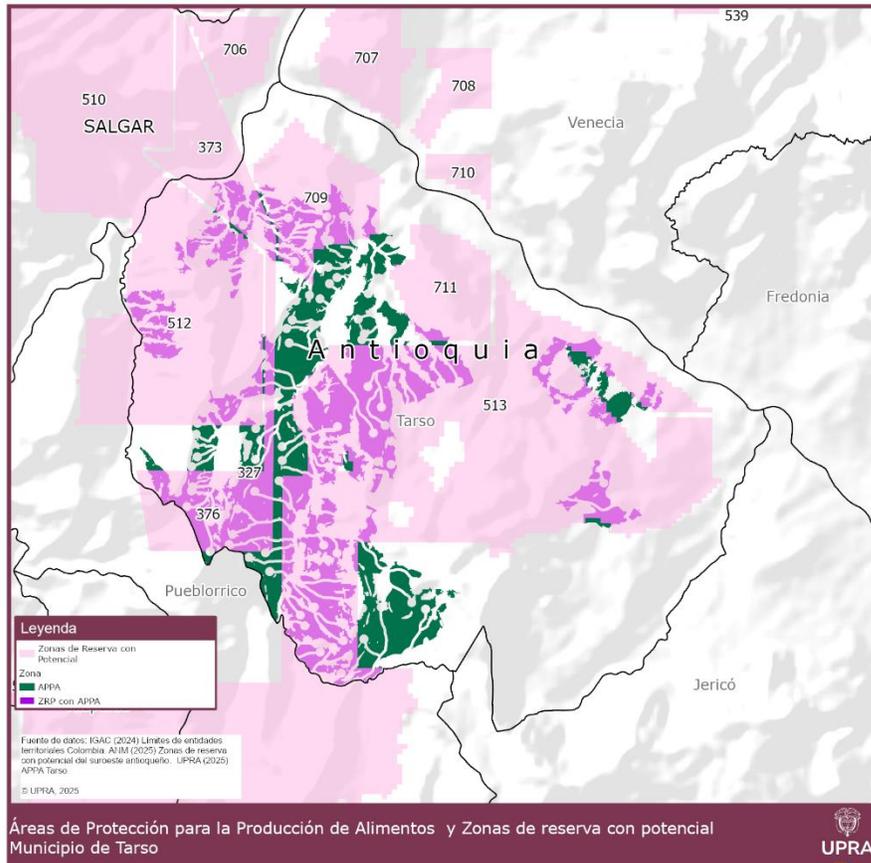
Dentro del polígono APPA no se evidencian títulos mineros vigentes. Respecto a las zonas reservadas con potencial minero, se identifica un área total en APPA de 1.598,86 ha.

Tabla 115. Zonas con reserva potencial minera en el polígono APPA de Tarso

Municipio	ZRP	Área (ha) de ZRP en APPA
Tarso	Zonas reservadas con potencial-bloque 376	207,34
	Zonas reservadas con potencial-bloque 327	64,77
	Zonas reservadas con potencial-bloque 373	54,18
	Zonas reservadas con potencial-bloque 709	143,08
	Zonas reservadas con potencial-bloque 711	12,94
	Zonas reservadas con potencial-bloque 512	194,16
	Zonas reservadas con potencial-bloque 513	922,39
Total		1.598,86

Fuente: elaboración propia con información de la ANM (2025).

Figura 106. Actividad minera en el polígono APPA de Tarso



Fuente: elaboración propia, a partir de ANM (2025)

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)

Edificio Club Colombia, Carrera 10 #28-49, Torre A, piso 19 Bogotá, Colombia.
+57(601) 552 9820, 245 7307

www.upra.gov.co



5. Zonificación, parámetros y lineamientos de uso del suelo

5.1. Zonificación

En cumplimiento del artículo 10 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 32 de la Ley 2294 de 2023 que adopta el Plan Nacional de Desarrollo, en específico lo señalado en el Parágrafo 1. La zonificación para el Área de Protección para la Producción de Alimentos-APPA, se entiende como la delimitación de áreas con características homogéneas para las actividades agropecuarias destinadas a la producción de alimentos, en relación con la función específica de la zona, y atendiendo el ordenamiento ambiental, y cultural del territorio.

A partir de esta zonificación, el municipio podrá precisar y detallar la reglamentación de la zonificación en el marco de sus competencias, asociando el respectivo régimen de usos del suelo de conformidad con los parámetros y lineamientos definidos por esta determinante.

En este sentido las zonas establecidas para el APPA en los municipios de Salgar y Tarso corresponden a las siguientes (Figura 107 y Figura 108).

- **Zona principal para la producción de Alimentos:** Son aquellas zonas en las que su objetivo principal es la producción de alimentos, y por lo tanto la actividad agropecuaria corresponde al uso principal. Incluye las áreas de la categoría de ordenación “áreas de uso múltiple” de los POMCA (San Juan y San Juan Ituango), las áreas de amenazas naturales de la categoría de ordenación de conservación y protección ambiental de estos POMCAS, más las áreas de la Reserva Temporal Zona Ribereña Cauca.

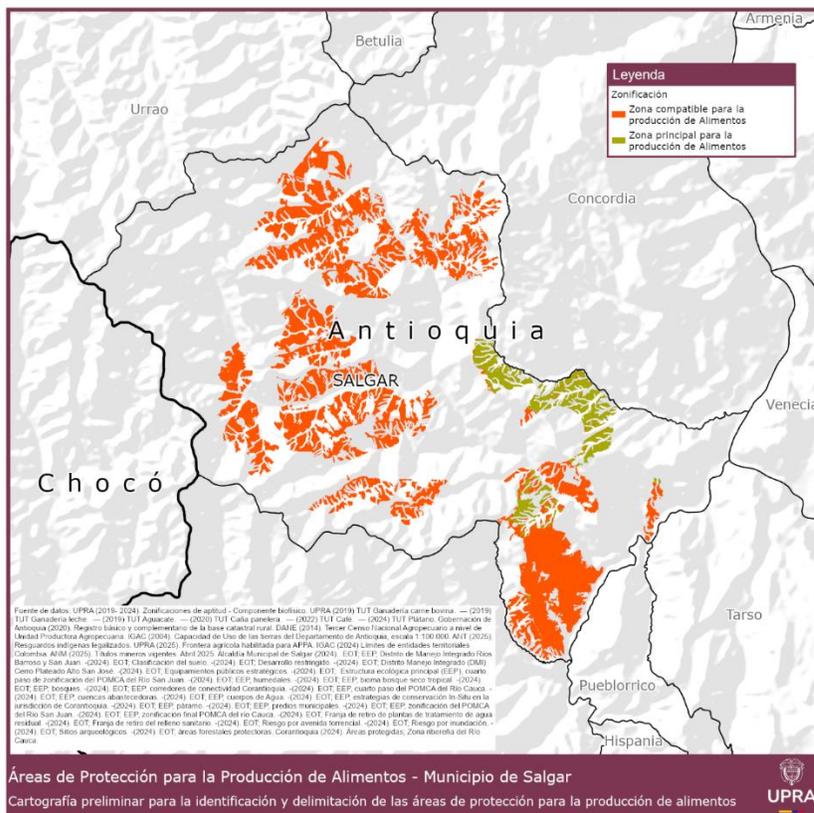
En esta zona aplican los parámetros y lineamientos de uso establecidas por esta determinante, y por lo tanto las actividades deberán adelantarse en el marco de dichos parámetros y lineamientos de uso señalados, donde los municipios definirán dentro de sus competencias, la reglamentación específica establecida en el correspondiente instrumento de ordenamiento territorial municipal, sin perjuicio de dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente en relación con los permisos, tramites y cumplimiento de demás requisitos necesarios para el desarrollo de dichas actividades.

- **Zona compatible para la producción de Alimentos:** Son aquellas zonas en las que su objetivo principal es distinto a la actividad agropecuaria, pero en donde dicha

actividad está permitida y se puede realizar cumpliendo con la reglamentación definida por la autoridad correspondiente. Para Salgar y Tarso, esta zona corresponde a todas las áreas de la categoría de ordenación de conservación y protección ambiental de los POMCA a excepción de las amenazas naturales (San Juan y San Juan Ituango) más las áreas de uso sostenible de los DMI presentes en los municipios (DMI Cuchilla Cerro Plateado, DMI Ríos Barroso San Juan y DMI Nubes Trocha Capota).

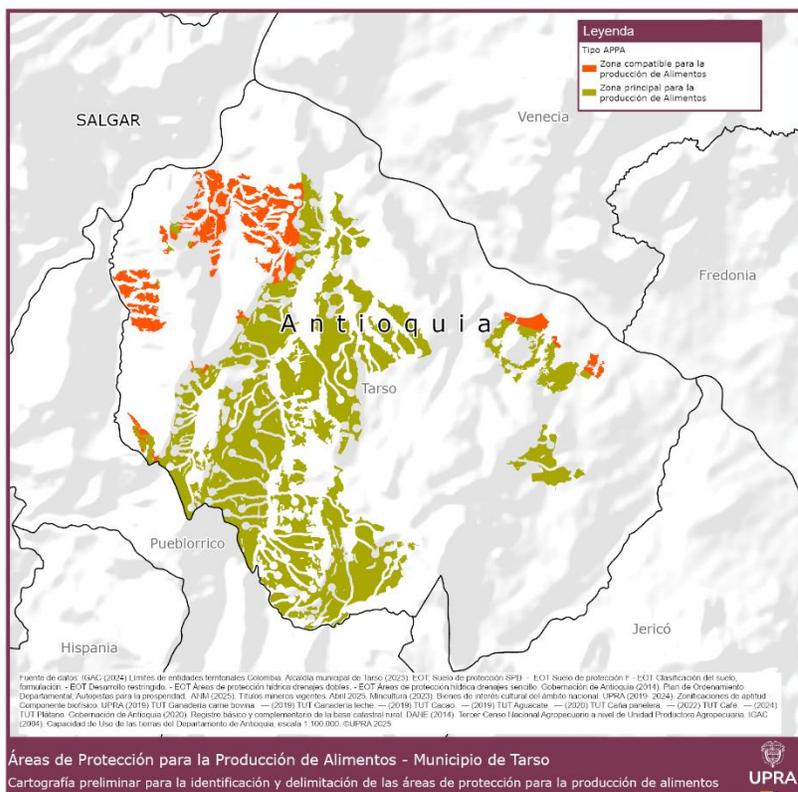
En esta zona aplican las restricciones de uso establecidas en los correspondientes planes de manejo adoptados por la autoridad ambiental.

Figura 107. Zonificación del polígono APPA de Salgar



Fuente: elaboración propia.

Figura 108. Zonificación del polígono APPA en Tarso



Fuente: elaboración propia.

En los municipios de Salgar y Tarso, por cada una de las zonas se tiene las siguientes áreas (Tabla 116).

Tabla 116. Zonificación de los polígonos APPA en Salgar y Tarso

Zonas	Área Salgar (ha)	Área Tarso (ha)
Zona principal de producción de alimentos	648,54	2.073,50
Zona compatible de producción de alimentos	5.252,01	393,59
Total	5.900,55	2.467,09

Fuente: elaboración propia.

5.2. Parámetros y lineamientos de uso del suelo

En el marco de las competencias constitucionales y legales asignadas al MinAgricultura, los parámetros y lineamientos aplicables a los usos del suelo en APPA de las áreas de especial interés para proteger el derecho humano a la alimentación, se entienden como las condiciones establecidas para las áreas que están definidas como determinantes del ordenamiento territorial de nivel 2, de acuerdo con lo definido en el art. 10 de la Ley 388



de 1997 modificado por el artículo 32 de la Ley 2294 de 2023, que se armonizan con el establecimiento del régimen de usos del suelo circunscrito a la autonomía de las entidades territoriales.

Lo anterior, en atención a que las APPA, en su condición de determinantes del ordenamiento territorial, permiten el cumplimiento de los objetivos y principios generales de dicho ordenamiento, garantizan el uso equitativo y racional del suelo y su utilización como suelos de soporte para el desarrollo de actividades agrícolas que permitan garantizar la seguridad alimentaria del municipio y la región. Y en cumplimiento de la función social de la propiedad y del principio de prevalencia del interés general sobre el particular y de la atención de la función pública del urbanismo consagrado en la Ley 388 de 1997, que propende por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y por la distribución equitativa de las oportunidades y beneficios del desarrollo, en aras de lograr la prevalencia del interés común, en atención y armonía con la función social de la propiedad y con la búsqueda del desarrollo sostenible del territorio.

Dichos parámetros y lineamientos aplicables a los usos del suelo rural en APPA se establecen a partir de los siguientes aspectos:

1. **Parámetros:** Corresponden al conjunto de usos del suelo y su respectiva clasificación (en usos principales, usos complementarios, usos condicionados), establecidos desde esta determinante.

Los cuales deben tener en cuenta las entidades territoriales para que, en ejercicio de su autonomía, definan el régimen de usos del suelo en el correspondiente instrumento de ordenamiento territorial municipal, de conformidad con las normativas ambientales, del sector agropecuario, características y modelo de cada territorio.

2. **Lineamientos:** corresponden a las precisiones que guían tanto la ocupación del suelo APPA, como la reglamentación de los usos del suelo, que deben tener en cuenta las entidades territoriales en los procesos de ordenamiento territorial, en ejercicio de su autonomía municipal.

Se establecen de manera genérica para el conjunto de usos y su clasificación.

Prevalencia de desarrollo de usos del suelo en las APPA

Teniendo en cuenta que el municipio definirá la reglamentación de usos del suelo en el APPA, los cuales, según el Decreto 1077/2015, pueden clasificarse en: principales, complementarios, condicionados; a continuación, se define cada uno de estos:



- Usos principales en las APPA: Corresponden a los usos agropecuarios destinados a la producción de alimentos para el consumo humano. En la medida que representan la función de las APPA, deberán ser el uso predominante y mantenerse a lo largo del tiempo, con el fin de preservar las características del suelo, garantizar su conservación, destinación como recurso natural y la consolidación efectiva de estas áreas; permitiendo la disponibilidad y el acceso a los alimentos de forma suficiente, oportuna y estable
- Usos Complementarios en las APPA: Corresponden al conjunto de usos que aportan a la producción de alimentos para consumo humano, apoyan el desarrollo eficiente de los usos principales; mejoran la competitividad, la productividad del sector agropecuario, y mejoran la calidad de vida del campesino.
- Usos Condicionados en las APPA: Corresponden a usos que no tienen relación con la producción de alimentos para el consumo humano, y que están sujetos a limitaciones o condicionamientos específicos. Excepcionalmente podrían permitirse, siempre y cuando cumplan las condiciones que se establezcan.

A continuación, en la Tabla 117, se muestra el conjunto de usos posibles en el suelo APPA que deben tener en cuenta las entidades territoriales para establecer el régimen de usos del suelo en cada uno de sus territorios:

Tabla 117. Conjunto de usos

Uso	Principal	Compatible	Restringido
Agrícola	Agrícola destinado a la producción de alimentos: -Cultivos Transitorios -Cultivos Semipermanentes -Cultivos Permanentes -Confinados Agrícolas -Arreglos agroforestales (Agrosilvícolas y Agrosilvopastoriles). -Especies Arbóreas y Forestales Asociadas a la Alimentación Humana.	Agrícolas que aportan a la producción de alimentos: -Cultivos destinados a la producción de materias primas -Cultivos de pastos y forrajes destinados a la alimentación animal -Confinados agrícolas	Agrícola no alimentarios: -Cultivos no destinados a la alimentación humana -Confinados agrícolas no destinados a la alimentación humana

Uso	Principal	Compatible	Restringido
Pecuario	Pecuario destinado a la producción de alimentos: -Pastoreo (pasturas naturales y mejoradas) -Arreglos agroforestales (silvopastoriles y agrosilvopastoriles) -Confinados o estabulación pecuaria -Zoocría	Que aportan a la producción de alimentos: -Zoocría	Pecuario no alimentario: -Confinados pecuarios o estabulación pecuaria, no destinados a la alimentación humana.
Acuícola y pesquero	Acuícola y pesquero destinado a la producción de alimentos: -Acuicultura para consumo humano. -Pesca Artesanal		Acuícola y pesquero no alimentario: - Acuicultura para la producción de peces y productos no destinados a la alimentación humana.
Forestal			Forestal no alimentario: -Plantaciones forestales de especies maderables con fines comerciales
Vivienda		Vivienda rural dispersa siempre y cuando esté asociada a la producción agropecuaria	
Equipamientos		Equipamientos de: -Salud -Educación -Bienestar social -Deportivo recreativo -Seguridad social	
Comercio y servicios		Servicios de apoyo a lo agropecuario-agroindustria: -Servicios para la producción. -Servicios de almacenamiento y alistamiento. -Servicios para la transformación.	
		Servicio turístico: -Agroturismo que se desarrolla entorno a lo agropecuario	Servicio turístico: -Ecoturismo
			Servicio de hospedaje: - Posadas Turísticas
			-Comercio de escala veredal

Fuente: elaboración propia.



No se podrán adelantar usos que no correspondan con los objetivos del APPA o que pongan en riesgo la destinación que tiene este suelo para la actividad agropecuaria.

5.2.1. Conjunto de usos principales y lineamientos

En su conjunto, los usos principales en las APPA, corresponden a los usos agropecuarios destinados a la producción de alimentos para el consumo humano. En la medida que representan la función de las APPA, deberán ser el uso predominante y mantenerse a lo largo del tiempo, con el fin de preservar las características del suelo, garantizar su conservación, destinación como recurso natural y la consolidación efectiva de estas áreas; permitiendo la disponibilidad y el acceso a los alimentos de forma suficiente, oportuna y estable.

A continuación, se presenta el conjunto de usos principales y se plantean los lineamientos para su reglamentación (ver Tabla 118, Tabla 119 y Tabla 120).

5.2.1.1. Conjunto de usos principales agrícolas

Tabla 118. Conjunto de usos principales agrícolas destinados a la producción de alimentos para el consumo humano

Uso	Definición de uso	Tipo	Definición de tipo
Agrícola destinado a la producción de alimentos.	Tierras que tienen una funcionalidad de laboreo agrícola, en terrenos dispuestos y ocupados para la producción de cultivos cuyo objetivo es satisfacer las necesidades alimentarias; sus excedentes pueden orientarse a actividades comerciales agrícolas y agroindustriales.	Cultivos Transitorios	Cultivos transitorios: son aquellos cultivos cuyo ciclo vegetativo por lo regular es menor a dieciocho (18) meses, llegando incluso a ser de solo unos pocos meses. Los cultivos transitorios se caracterizan porque al momento de la cosecha deben ser removidos o cortados a ras del suelo y para obtener una nueva cosecha es necesario volverlos a sembrar o empiezan un nuevo ciclo productivo. (Fuente: Resolución No. 067516, 11 /05/ 2020).
		Cultivos Semipermanentes	Cultivos semipermanentes: son aquellos cuyo ciclo vegetativo o de producción es mayor a dieciocho (18) meses y su periodo productivo se inicia al año de sembrado, con una o más producciones periódicas a lo largo del año; y su ciclo económico rentable no se extiende por más de

Uso	Definición de uso	Tipo	Definición de tipo
			ocho años (Resolución 67516, ICA, 11/05/2020).
		Cultivos Permanentes	Cultivos permanentes: cultivos que, después de aproximadamente tres años de plantados, llegan a la edad productiva; y, a partir de ese momento, producen cosechas durante muchos años. Después de la recolección de cada cosecha, no es necesario plantarlos de nuevo (Resolución 67516, ICA, 11/05/2020).
		Confinados Agrícolas	Confinados agrícolas: hace referencia a los terrenos que tienen algún tipo de infraestructura para la producción agrícola; generalmente, cultivos que precisan modificar las condiciones climáticas naturales de la zona favoreciendo su óptimo desarrollo para la producción de especies dirigidas al consumo humano. Puede incluir hortalizas y hongos comestibles, entre otros; los anteriores deben estar destinados a la alimentación humana.
		Arreglos agroforestales (Agrosilvícolas y Agrosilvopastoriles).	<p>Arreglos agroforestales: tierras que se encuentran con sistemas combinados, es decir, que tienen usos agrícolas pecuarios y forestales, en arreglos diferenciados de manera espacial o temporal.</p> <p>Arreglos agrosilvícolas: sistemas donde se integran especies arbóreas o arbustivas con usos agrícolas.</p> <p>Arreglos agrosilvopastoriles: sistemas en los que se integran especies arbóreas o arbustivas, combinada con usos agrícolas o usos pecuarios.</p>
		Especies Arbóreas y Forestales Asociadas a la Alimentación Humana.	Especies arbóreas y forestales: áreas ocupadas con especies que producen frutos y semillas aprovechables para la alimentación humana.

Nota: hacen parte de los alimentos entre otros, los analizados en el DTS como alimentos con importancia en la tradición productiva y cultural local.

Fuente: elaboración propia.



Los siguientes son lineamientos para reglamentar el uso agrícola destinado a la producción de alimentos:

- El uso agrícola destinado a la producción de alimentos incluye el desarrollo y establecimiento de todas las alternativas, líneas, arreglos y sistemas productivos, los cuales deben incorporar en su manejo buenas prácticas productivas, que sean ambientalmente sostenibles, que protejan el suelo, el agua, la biodiversidad; cumpliendo con las normativas ambiental y del sector agropecuario según corresponda.
- Se podrán incluir todas las diferentes escalas, grados de tecnología, sistemas productivos, destinados a la alimentación humana.
- La inclusión de individuos de especies arbóreas o arbustivas deberán hacerse en el marco de sistemas y arreglos productivos agroforestales destinados a la producción de alimentos para el consumo humano. Su aprovechamiento requerirá el cumplimiento de la normativa ambiental y del sector agropecuario vigente.

5.2.1.2. Conjunto de usos principales pecuarios

Tabla 119. Conjunto de usos principales pecuarios destinados a la producción de alimentos para el consumo humano

Uso	Definición de uso	Tipo	Definición de tipo
Pecuario destinado a la producción de alimentos	Tierras dedicadas a la producción pecuaria, de alimentos para el consumo humano: carne, leche, huevos, miel de abejas, entre otros	Pastoreo (pasturas naturales y mejoradas)	Pastoreo Son áreas dedicadas al establecimiento de actividades pecuarias, cuya cobertura principal son pastos (gramíneas) destinados al consumo animal in situ.
			Pasturas naturales y mejoradas: son áreas de pasturas destinadas a la alimentación animal para producción de carne y leche de consumo humano.
			Pastos como cultivos transitorios: cuyo uso principal es complementar directamente la nutrición animal como parte de los sistemas productivos asociados.
		Arreglos agroforestales: silvopastoriles y agrosilvopastoriles	Arreglos agroforestales: tierras que se encuentran con sistemas combinados; es decir, que tienen usos agrícolas, pecuarios y forestales, en arreglos

Uso	Definición de uso	Tipo	Definición de tipo
			diferenciados de manera espacial o temporal.
			Arreglos silvopastoriles: sistemas productivos donde se integran especies arbóreas o arbustivas, con usos pecuarios.
			Arreglos agrosilvopastoriles: sistemas en los que se integran especies arbóreas o arbustivas, combinadas con usos agrícolas y usos pecuarios.
		Confinados o estabulación pecuaria	Confinados o estabulación pecuaria: terrenos que presentan algún tipo de infraestructura cuyo propósito es mejorar y optimizar el desarrollo, control, protección, alimentación y crianza de los animales (manejo) para la producción pecuaria destinados a la producción de alimentos para el consumo humano.
		Zoocría	Zoocría: terrenos con construcciones para el manejo de animales pertenecientes a especies productivas no convencionales, destinadas a la alimentación humana.

Nota: hacen parte de los alimentos entre otros, los analizados en el DTS como alimentos con importancia en la tradición productiva y cultural local.

Fuente: elaboración propia.

Los siguientes son lineamientos para la reglamentación del uso pecuario destinado a la producción de alimentos:

- El uso pecuario destinado a la producción de alimentos incluye el desarrollo y establecimiento de todas las alternativas, líneas, arreglos y sistemas productivos, los cuales deben incorporar en su manejo buenas prácticas productivas, que sean ambientalmente sostenibles, que protejan el suelo, el agua, la biodiversidad; cumpliendo con las normativas ambiental y del sector agropecuario según corresponda.
- La inclusión de individuos de especies arbóreas o arbustivas deberán hacerse en el marco de sistemas y arreglos productivos agroforestales destinados a la producción de alimentos para el consumo humano. Su aprovechamiento requerirá el cumplimiento de la normativa ambiental y del sector agropecuario vigentes.

5.2.1.3. Conjunto de usos principales acuícolas

Tabla 120. Conjunto de principales usos acuícolas destinados a la producción de alimentos para el consumo humano

Uso	Definición de uso	Tipo	Definición de tipo
Acuícola destinado a la producción de alimentos	Cultivo de organismos acuáticos en ambientes naturales y artificiales, destinados al consumo humano.	Acuicultura para consumo humano	Acuicultura para consumo humano: corresponde al cultivo de organismos acuáticos en ambientes naturales o artificiales, destinados para el consumo humano.
		Pesca artesanal	Pesca artesanal: tipo de actividad pesquera productiva que se realiza mediante sistemas, artes y métodos de pesca artesanal (Decreto 1071/2015); se desarrolla en diferentes cuerpos de agua (naturales y artificiales). Su producción se destina al consumo humano (Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca AUNAP 2014).

Nota: hacen parte de los alimentos entre otros, los analizados en el DTS como alimentos con importancia en la tradición productiva y cultural local.

Fuente: elaboración propia.

Las siguientes son lineamientos para la reglamentación del uso acuícola destinado a la producción de alimentos:

- La acuicultura para consumo humano y pesca artesanal debe cumplir la normatividad ambiental y la del sector agropecuario; en especial, la expedida por la AUNAP.

5.2.2. Conjunto de usos complementarios y lineamientos

El conjunto de usos complementarios en las APPA corresponde a aquellos usos que aportan a la producción de alimentos para consumo humano, apoyan el desarrollo eficiente de los usos principales, mejoran la competitividad, la productividad del sector agropecuario, y mejoran la calidad de vida del campesino.

A continuación, se presenta el conjunto de usos complementarios y se plantean los lineamientos para su reglamentación (ver Tabla 121, Tabla 122, Tabla 123, Tabla 124 y Tabla 125).

5.2.2.1. Conjunto de usos complementarios agropecuarios

Tabla 121. Conjunto de usos complementarios agropecuarios que aportan a la producción de alimentos

Uso	Definición de uso	Tipo	Definición de tipo
Agrícolas que aportan a la producción de alimentos	Cultivos transitorios, semiperennes y permanentes que aportan a la producción de alimentos	Cultivos destinados a la producción de materias primas	Cultivos destinados a la producción de materias primas: se refiere a cultivos de productos no destinados a la alimentación humana, que aportan insumos para la producción de alimentos.
		Cultivos de pastos y forrajes destinados a la alimentación animal	Cultivos de pastos y forrajes destinados a la alimentación animal: terrenos destinados a la producción de forrajes para elaborar ensilajes, henos y henolajes, que son conservados y tiene por propósito la alimentación animal.
		Confinados agrícolas	Confinados agrícolas que aportan a la producción de alimentos: terrenos con algún tipo de infraestructura utilizados para: la propagación de plántulas que aportan a la producción de alimentos, la producción agrícola destinada a la alimentación animal, producción de forrajes verdes para la alimentación animal, entre otros. Esta categoría exceptúa las especies vegetales relacionadas con plantas ornamentales (flores y follajes).
Pecuario que aporta a la producción de alimentos	Terrenos con construcciones para el manejo de animales que aportan a la producción de alimentos.	Zoocría	Zoocría para la generación de especies animales que aportan a la producción de alimentos. Se refiere al mantenimiento, cría, fomento o aprovechamiento de especies animales no convencionales en un área determinada.

Fuente: elaboración propia.

Los siguientes son lineamientos para la reglamentación del uso agropecuario que aportan a la producción de alimentos:

- El desarrollo de las actividades relacionadas con estos usos deberá llevarse a cabo de manera que favorezca y respete la producción agropecuaria asociada a los usos



principales evitando la pérdida irreversible del suelo para la producción agropecuaria.

- El desarrollo y establecimiento de alternativas, líneas arreglos y sistemas productivos agropecuarios deben incorporar en su manejo buenas prácticas productivas, que sean ambientalmente sostenibles, que protejan el suelo, el agua, la biodiversidad y demás recursos asociados, cumpliendo con las normativas ambiental y del sector agropecuario según corresponda
- Los usos agropecuarios que aportan a la producción de alimentos deben cumplir con la normativa ambiental y del sector agropecuario.

5.2.2.2. Uso complementario de vivienda

Tabla 122. Uso complementario de vivienda

Uso	Definición de uso
Vivienda rural dispersa	Entendida como la unidad habitacional localizada en el suelo rural de manera dispersa que se encuentra asociada a las formas de vida del campo y no hace parte de centros poblados rurales, ni de parcelaciones destinadas a vivienda campestre; y, normalmente, está asociada como mínimo a una unidad agrícola familiar.

Fuente: elaboración propia.

Los siguientes son lineamientos para reglamentar el uso de vivienda rural dispersa:

- La nueva vivienda rural dispersa en el suelo APPA, deberá ser parte de un área productiva agropecuaria.
- Su localización e implantación debe realizarse de forma dispersa, evitando la conformación de conglomerados o aglomeraciones.
- El desarrollo de las actividades propias de la vivienda rural dispersa debe complementar la actividad agrícola y pecuaria, la cual se constituye en la destinación principal del suelo APPA; de manera que se contribuya al fortalecimiento de la producción agropecuaria.
- Para el desarrollo de nuevas viviendas rurales dispersas en el suelo APPA, estas deberán, dar cumplimiento a lo establecido en el art. 279 de la Ley 1955/2019, Dotación de soluciones adecuadas de agua para consumo humano y doméstico, manejo de aguas residuales y residuos sólidos en áreas urbanas de difícil gestión y en zonas rurales.

5.2.2.3. Conjunto de usos complementarios de equipamientos

Tabla 123. Conjunto de usos complementarios de equipamientos

Uso	Definición de uso	Tipo de Uso	Definición de tipo
Equipamiento Veredal	Los equipamientos rurales son bienes de uso público, cuya finalidad es satisfacer a la demanda identificada por el municipio con el fin de atender las necesidades colectivas fundamentales de la población rural dispersa, en servicios como seguridad ciudadana, salud, educación, bienestar social, deportivo recreativo.	Seguridad ciudadana	Prestación de servicios asociados a la gestión del riesgo de desastres y la seguridad. Por ejemplo: estaciones y puestos de policía, e infraestructura e instalaciones requeridas para la gestión del riesgo de desastres.
		Educación	Prestación de servicios de educación formal o no formal. Por ejemplo: escuelas, colegios de educación básica y centros de capacitación agropecuaria.
		Salud	Prestación de servicios médicos y paramédicos de baja complejidad. Por ejemplo: puestos y centros de salud, de conformidad con las especificaciones técnicas y de funcionamiento definidas por el MinSalud.
		Bienestar social	Prestación de servicios para el desarrollo social y la atención de grupos sociales específicos.
		Deportivo recreativo	Conjunto de actividades dirigidas al esparcimiento y el ejercicio de disciplinas lúdicas, artísticas o deportivas que tienen como fin la salud física y mental, para las cuales se requiere de infraestructura destinada a alojar concentraciones de público de aforo reducido. Por ejemplo: placas deportivas, canchas múltiples y dotaciones deportivas o recreativas.

Fuente: elaboración propia.

Los siguientes son lineamientos para reglamentar el uso de equipamiento veredal:

- Para la localización de nuevos equipamientos, se priorizarán suelos de clase agrológica diferente a las clases I, II o III.
- La localización de nuevos equipamientos debe realizarse de forma dispersa en el suelo APPA, evitando la conformación de núcleos de población de conformidad con el Decreto 1077 de 2015, lo cual será definido por la entidad territorial en el marco de su autonomía y de conformidad con las disposiciones de su respectivo plan de ordenamiento territorial.

- Para nuevos proyectos de equipamientos, únicamente se permiten aquellos que abarcan servicios de primera necesidad y cobertura veredal. La cobertura veredal se refiere al nivel definido por las APPA para garantizar la provisión de equipamientos, requeridos para responder exclusivamente a la demanda identificada por el municipio con el fin de atender las necesidades de la población rural dispersa. Su finalidad es asegurar condiciones de vida digna y promover el desarrollo rural sostenible para las comunidades campesinas en una o más veredas del suelo rural municipal.
- Los impactos que puedan generarse por este tipo de equipamientos deberán resolverse dentro del predio donde se preste el servicio, de manera que no afecten, ni comprometan la producción agropecuaria.
- En suelo APPA los equipamientos de cobertura superior a la veredal se permiten únicamente los existentes a la entrada en vigencia de la presente declaratoria.

5.2.2.4. Conjunto de usos complementarios de servicios de apoyo al sector agropecuario y agroindustria

Tabla 124. Usos complementarios de servicios de apoyo al sector agropecuario, agroindustria

Uso	Definición de uso	Tipo de Uso	Definición de tipo
Servicios de apoyo al sector agropecuario-agroindustria	Los servicios de apoyo al sector agropecuario-agroindustria comprenden todas las instalaciones necesarias para que una actividad agropecuaria se desarrolle de manera efectiva y mejore su competitividad.	Servicios para la producción	Se refiere a las instalaciones y equipos que se necesitan para la producción eficiente de productos agropecuarios; por ejemplo: distritos de riego o adecuación de tierras*, bancos de semilla agrícolas y pecuarias, pistas de fumigación aérea, entre otros.
		Servicios de almacenamiento y alistamiento	Son instalaciones que brindan el servicio de almacenamiento y alistamiento a los productos del sector agropecuario; por ejemplo: silos, bodegas, cuartos fríos y centros de acopio, secadoras, molinos y trilladoras, desmotadora, empacadoras, plantas lavadoras y clasificadoras, entre otros.
		Servicios para la transformación	Son Instalaciones donde se genera valor agregado a los productos agropecuarios; comprende toda la variedad de actividades requeridas para que un producto transite a través de las diferentes etapas de transformación hasta la entrega a los consumidores intermedios o finales, como, por ejemplo: plantas de procesamiento y de



Uso	Definición de uso	Tipo de Uso	Definición de tipo
			conservación, plantas de transformación, plantas extractoras y trapiches, entre otros.

Fuente: elaboración propia.

Los siguientes son lineamientos para reglamentar el uso de servicios de apoyo al sector agropecuario-agroindustria:

- Para la localización de nuevos servicios de apoyo al sector agropecuario-agroindustria, se priorizarán los suelos de clase agrológica diferente a las clases I, II o III.
- Se podrán establecer nuevos servicios agroindustriales siempre y cuando, se localicen de forma aislada es decir, que no se conformen conglomerados o aglomeraciones en el suelo APPA, que transformen la aptitud agropecuaria del suelo.
- Los municipios deberán establecer las condiciones para aislar estos servicios de los corredores viales, de forma tal que no produzcan conglomerados o aglomeraciones que transformen la aptitud agropecuaria del suelo, de conformidad con el Decreto 1077/2015.
- El municipio reglamentará, las escalas y condiciones para el desarrollo de nuevos servicios de apoyo a la producción agropecuaria-agroindustria, asegurando que estos usos no afecten, ni comprometan la producción agropecuaria.
- Se permite la construcción de servicios, para: la producción, alistamiento, almacenamiento o transformación cumpliendo con las normas ambientales y del sector agropecuario, en pro de mantener las características de los suelos APPA.

5.2.2.5. Conjunto de usos complementarios de servicios de turismo de agroturismo

Tabla 125. Usos complementarios de servicios de turismo de agroturismo

Uso	Definición de uso	Tipo	Definición tipo
Servicio turístico	Corresponde a actividades y servicios de turismo especializado que se desarrollan en áreas rurales en torno a un atractivo natural o agropecuario.	Agroturismo	<p>El agroturismo es un tipo de turismo especializado en el cual el turista se involucra con el campesino en las labores agropecuarias. Por sus características, este tipo de turismo se desarrolla en actividades vinculadas a la agricultura, la ganadería u otra actividad buscando, con ello, generar un ingreso adicional a la economía rural. Esta actividad complementa el desarrollo de actividades de la economía campesina, diversificándola y aportando de manera complementaria y directa las labores agropecuarias, siempre que se desarrollen en el contexto del artículo 65 de la Constitución Política, en el entendido que la actividad principal es la agropecuaria.</p> <p>(Art. 26 de la Ley 300/1996, Ley General de Turismo, modificado por el art. 4 de la Ley 1558/2012).</p>

Fuente: elaboración propia.

Los siguientes son lineamientos para reglamentar los usos complementarios de servicios turístico de agroturismo:

- Las actividades agroturísticas autorizadas, deberán asegurar la continuidad y el fortalecimiento de la producción agropecuaria.
- Únicamente se permiten las actividades asociadas a entorno agropecuario, las cuales deberán aplicar prácticas de turismo responsable y amigable con el entorno agropecuario.
- El agroturismo se permitirá siempre y cuando haga referencia exclusivamente a la actividad de base agrícola que lleva visitantes a una granja o finca, y que no requiera construcciones o infraestructuras adicionales a las relacionadas con la producción agropecuaria.

5.2.3. Conjunto de usos condicionados y lineamientos

El conjunto de usos condicionados en las APPA corresponde a usos que no tienen relación con la producción de alimentos para el consumo humano, y que están sujetos a limitaciones o condicionamientos específicos. Excepcionalmente podrían permitirse, siempre y cuando cumplan las condiciones que se establezcan.

A continuación, se presenta el conjunto de usos Condicionados y se plantean los lineamientos para su reglamentación. (ver Tabla 126 y Tabla 127.)

5.2.3.1. Conjunto de usos condicionados agropecuarios

Tabla 126. Conjunto de usos condicionados agropecuarios

Uso	Definición de uso	Tipo	Definición de tipo
Agrícola no alimentario	Cultivos transitorios, semiperennes y permanentes no destinados a la alimentación humana	Cultivos no destinados a la alimentación humana	Cultivos no destinados a la alimentación humana: se refiere a cultivos de productos y subproductos agrícolas no destinados a la alimentación humana.
		Confinados agrícolas no destinados a la alimentación humana	Confinados agrícolas no destinados a la alimentación humana: áreas destinadas para producción de flores, viveros de plantas ornamentales, o a la producción de follajes y otros productos no alimenticios. Se refiere a terrenos con infraestructura de mediana o gran escala que están destinados a generar productos agrícolas NO alimenticios para el ser humano.
Acuícola no alimentario	Acuícola no alimentario: cultivo de organismos acuáticos en ambientes naturales o artificiales, no destinados a la alimentación humana	Acuicultura para la producción de peces y productos no destinados a la alimentación humana.	Acuicultura para la producción de peces y productos no destinados a la alimentación humana: acuicultura destinada a la producción de especies acuáticas para obtener productos no destinados a la alimentación humana: peces ornamentales, fármacos, colorantes, entre otros.

Uso	Definición de uso	Tipo	Definición de tipo
Pecuario no alimentario	Tierras dedicadas a la producción pecuaria no destinada a la alimentación humana	Confinados o estabulación pecuarios, no destinados a la alimentación humana.	Confinados o estabulación pecuaria: terrenos que presentan algún tipo de infraestructura cuyo propósito es mejorar y optimizar el desarrollo, control, protección, alimentación y crianza de los animales (manejo) no destinados a la producción de alimentos para el consumo humano.
Forestal	Áreas constituidas principalmente por individuos arbóreos de especies nativas, e introducidas maderables con fines comerciales.	Plantaciones forestales de especies maderables con fines comerciales	Plantaciones forestales de especies maderables con fines comerciales: se refiere a aquellas tierras adecuadas por el hombre con plantaciones de especies arbóreas maderables, con fines comerciales.

Fuente: elaboración propia.

Los siguiente son lineamientos para reglamentar los usos agropecuarios condicionados:

- El desarrollo de las actividades relacionadas con estos usos deberá llevarse a cabo de manera que favorezca y respete la producción agropecuaria asociada a los usos principales evitando la pérdida irreversible del suelo para la producción agropecuaria.
- El desarrollo de estos usos debe cumplir con la normativa ambiental y la del sector agropecuario, vigentes.
- El desarrollo y establecimiento de alternativas, líneas, arreglos y sistemas productivos deben incorporar buenas prácticas productivas que aseguren la sostenibilidad ambiental y la protección integral del suelo, los recursos hídricos, la biodiversidad y demás elementos ecosistémicos asociados.
- Para los usos condicionados agropecuarios los municipios en el marco de su autonomía deberán reglamentarlos de conformidad a la normatividad ambiental, agropecuaria y considerando que los usos principales establecidos en este determinante deberán ser el uso predominante en el suelo APPA.

5.2.3.2. Conjunto de usos condicionados de comercio y servicios

Tabla 127. Conjunto de usos condicionados de comercio y servicios

Uso	Definición de uso	Tipo	Definición tipo
Servicio turístico	Corresponde a actividades y servicios de turismo especializado que se desarrollan en áreas rurales en torno a un atractivo natural o agropecuario.	Ecoturismo	El ecoturismo es aquella forma de turismo especializado y dirigido que se desarrolla en áreas con un atractivo natural especial y se enmarca en los parámetros del desarrollo humano sostenible. Busca la recreación, el esparcimiento y la educación del visitante a través de la observación, el estudio de los valores naturales y de los aspectos culturales relacionados con ellos. Por lo tanto, el ecoturismo es una actividad controlada y dirigida que produce un mínimo impacto sobre los ecosistemas naturales, respeta el patrimonio cultural, educa y sensibiliza a los actores involucrados acerca de la importancia de conservar la naturaleza. (art. 26 de la Ley 300/1996, Ley General de Turismo, modificado por el art. 4 de la Ley 1558/2012).
Servicio de hospedaje	Corresponde al servicio de alojamiento y hospedaje.	Posadas turísticas	Uso que se desarrolla en la vivienda rural dispersa en la que se presta el servicio de alojamiento en unidades habitacionales, preferiblemente de arquitectura autóctona, cuyo principal propósito es promover la generación de empleo e ingresos a las familias residentes, prestadoras del servicio.
Comercio	Corresponde a la venta de bienes o servicios de consumo doméstico requeridos por la comunidad.	Comercio veredal	El comercio veredal es el comercio de mercadeo al por menor (al detal), de bajo impacto, de primera necesidad; y su expendio y venta está directamente relacionado con la canasta familiar y las necesidades básicas de la población. Se localiza dentro de la vivienda rural dispersa dentro del territorio rural. A manera de ejemplo, los usos y actividades de mercadeo al por menor pueden ser los siguientes, entre otros: alimentos, licores, medicamentos que no requieren fórmula médica, artículos al detal de ferretería, artesanías, artículos de papelería, utensilios de uso doméstico, fotocopias, etcétera.

Fuente: elaboración propia.

Estos son lineamientos para reglamentar los usos condicionados de comercio y servicios:

Servicio turístico-ecoturismo: este uso debe cumplir los siguientes lineamientos:

- Únicamente se permiten las actividades asociadas a senderismo, contemplación o interacción con el entorno natural, y otras similares; las cuales deberán aplicar prácticas de turismo responsable y amigable con el entorno natural.
- En ecoturismo las actividades complementarias como alojamiento están prohibidas.



Servicio de hospedaje, posadas turísticas: este uso debe cumplir con los siguientes lineamientos:

- No se permiten infraestructuras adicionales a las propias de la vivienda y son los mismos servicios de la vivienda original los que atienden al uso de posada turística. El uso de posada puede ofrecer servicio de alimentación al huésped.
- El camping puede llevarse a cabo como actividad asociada a la posada campesina siempre y cuando los servicios de baño y alimentación no requieran infraestructuras adicionales a las propias de la vivienda a la cual se asocia el uso.

Comercio veredal, este uso debe cumplir los siguientes lineamientos

- El comercio de cobertura veredal solo se permitirá como uso asociado a la vivienda rural dispersa en los espacios físicos que se destinen para ello dentro de la construcción de la vivienda. El área para el comercio no debe ser mayor que el área de la vivienda. La cobertura veredal se refiere al nivel definido por las APPA para garantizar la provisión de bienes de consumo, y servicios básicos de baja densidad requeridos para responder exclusivamente a la demanda identificada por el municipio para atender las necesidades de la población rural dispersa. Su finalidad es asegurar condiciones de vida digna y promover el desarrollo rural sostenible para las comunidades campesinas en una o más veredas del suelo rural municipal.



6. Estrategia de participación

La identificación de las APPA en Salgar y Tarso incorpora de manera transversal un componente de participación, atendiendo tanto a los lineamientos institucionales de la UPRA como a principios de origen constitucional que rigen la articulación Nación-Territorio. En efecto, la estrategia de participación —basada en “coordinación para la gestión”, “socialización para la apropiación” y “difusión para la transparencia”— se diseñó conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad analizados por la Honorable Corte Constitucional mediante Sentencia C-149 de 2010, en los siguientes términos:

[...] **“Principio de concurrencia:** aquel que reconoce, “en determinadas materias, [que] la actividad del Estado debe cumplirse con la participación de los distintos niveles de la Administración. Ello implica, en primer lugar, un criterio de distribución de competencias conforme al cual las mismas deben atribuirse a distintos órganos, de manera que se garantice el objeto propio de la acción estatal, sin que sea posible la exclusión de entidades que, en razón de la materia estén llamadas a participar. [...]

Principio de coordinación: “tiene como presupuesto la existencia de competencias concurrentes entre distintas autoridades del Estado, lo cual impone que su ejercicio se haga de manera armónica, de modo que la acción de los distintos órganos resulte complementaria y conducente al logro de los fines de la acción estatal. [...]

Principio de subsidiariedad: “corresponde a un criterio, tanto para la distribución y como para el ejercicio de las competencias. Desde una perspectiva positiva significa que la intervención del Estado, y la correspondiente atribución de competencias, debe realizarse en el nivel más próximo al ciudadano, lo cual es expresión del principio democrático y un criterio de racionalización administrativa, en la medida en que son esas autoridades las que mejor conocen los requerimientos ciudadanos. A su vez, en su dimensión negativa, el principio de subsidiariedad significa que las autoridades de mayor nivel de centralización solo pueden intervenir en los asuntos propios de las instancias inferiores cuando estas se muestren incapaces o sean ineficientes para llevar a cabo sus responsabilidades” [...] (Destacado propio)

En este sentido, bajo los parámetros anteriormente descritos, podemos inferir que la concurrencia reconoce la intervención conjunta y complementaria de los distintos niveles de la administración en un mismo asunto; la coordinación exige que esa intervención se ejerza de manera armónica, evitando superposiciones o vacíos; y la subsidiariedad implica que la acción pública se realice en el nivel más cercano al ciudadano, interviniendo los niveles superiores solo cuando los inferiores no puedan cumplir con sus responsabilidades.



Bajo estos postulados, el proceso APPA en Salgar y Tarso busca articular de forma colaborativa a autoridades nacionales y locales, e involucra a la comunidad en el proceso, para garantizar la apropiación local de los resultados y la transparencia de cada etapa. En particular, la línea de Coordinación para la gestión se enmarca en el principio de coordinación al armonizar las actuaciones interinstitucionales; la Socialización para la apropiación promueve la concurrencia de actores de distintos niveles de gobierno, los actores sociales, civiles, comunitarios, gremiales, empresariales y productores del territorio; y la Difusión para la transparencia refuerza el principio de subsidiariedad al acercar la información y la toma de conciencia al ámbito local.

6.1. Identificación de actores

La identificación de actores es el paso base para el relacionamiento con actores clave en el marco de la 'Coordinación para la gestión' y la 'Socialización para la apropiación', es un ejercicio transversal y progresivo que se construye a lo largo del proceso.

Para Salgar y Tarso, este ejercicio inició con la revisión y consulta de información secundaria disponible en portales web institucionales como el de la Alcaldía Municipal, la Gobernación de Antioquia, entidades regionales y nacionales, así como los datos existentes en el repositorio de la UPRA. Sumado a esto, se realizó la solicitud de datos de contacto a la alcaldía y a los directores de provincia, sobre actores 'sociales, civiles, comunitarios', 'empresariales, productores, gremiales', especialmente con incidencia a escala municipal. La información preliminar obtenida para este momento fue validada y complementada durante la reunión de acercamiento virtual con la administración municipal, en la que se recibió el apoyo en la remisión de contactos y referencias de actores territoriales relevantes.

A esto, se sumó la identificación de actores con incidencia regional en el Suroeste a través de breves entrevistas semiestructuradas vía telefónica a los actores locales para la recolección, validación e indagación de los actores territoriales -regionales y municipales- civil, social y comunitario y gremial, empresarial y productivo atendiendo así, a la necesidad de convocatoria amplia y suficiente que requiere el proceso.

Como parte de este ejercicio, también se buscó información de los concejos municipales como actores clave, con el objetivo de fortalecer los criterios de representatividad y ampliar la base de actores sociales vinculados al proceso. La información sobre los integrantes de esta corporación fue obtenida a través de fuentes secundarias.

Atendiendo a la progresividad del ejercicio, se nutrió de la realización de las socializaciones, que se desarrollan posteriormente en este documento en la cual se relacionan los actores territoriales que acompañaron y asistieron a los encuentros. Así mismo en dichos



encuentros se realizó la recolección de contactos interesados en el proceso o que tienen relación con el Ordenamiento Territorial, el tema ambiental o lo agropecuario y la producción de alimentos, robusteciendo el directorio de actores identificados.

También, durante los encuentros de socialización, se fortaleció la información de contacto sobre actores territoriales, a través de la recolección de datos de personas referenciadas como interesadas en el proceso por los asistentes, con el fin de vincularlas a las siguientes etapas del proceso.

De acuerdo con esto, a medida que se obtuvo información sobre los actores a escala municipal, se analizó en atención a los criterios establecidos en el “Protocolo de Participación” (UPRA, 2024) para la identificación de actores. Así, se agrupó por tipos y se asoció a cada una de las estrategias de participación contempladas para el momento de proceso “identificación APPA”. De acuerdo con esto, a la fecha se ha identificado actores correspondientes a las categorías: ‘Institucional APPA’, ‘Institucional Ordenamiento Territorial’, ‘Institucional territorial’, ‘social, civil y comunitario’, ‘Productivo, empresarial y gremial’. Esto con el fin de atenderlos a través de las estrategias de ‘Coordinación para la gestión’, ‘Socialización para la apropiación’ y ‘Difusión para la transparencia’, de acuerdo con sus roles y alcances dentro del proceso.

6.2. Descripción del proceso de participación en la identificación de las APPA

6.2.1. Coordinación para la gestión

El principio de coordinación entre las autoridades administrativas está consagrado en la Constitución Política de Colombia (1991, art. 209) y se reafirma en la Ley 1437 de 2011 (Congreso de Colombia, 2011, art. 3), como un deber de articulación institucional para garantizar los fines del Estado.

En el marco de la identificación de APPA, la estrategia de ‘Coordinación para la gestión’ tiene como objetivo garantizar la articulación efectiva con las entidades públicas que tienen competencias en el ordenamiento territorial y las políticas de desarrollo rural, con el fin de asegurar el trabajo armónico en la identificación APPA en el marco de la coordinación, la concurrencia y la subsidiariedad. Para esto, busca establecer relaciones bidireccionales, continuas, transparentes y corresponsables entre las autoridades e instituciones públicas con competencias en planeación, ordenamiento territorial y políticas de desarrollo rural.

Para el proceso de identificación de APPA en Salgar y Tarso se requiere información secundaria y primaria. Inicialmente, para la recolección de información secundaria, se



realizó la búsqueda en el repositorio de la UPRA con el fin de verificar la existencia y estado de la información requerida para los análisis en el proceso; y, a partir de esta primera exploración, se identificó qué información era necesario obtener, validar y completar. Con este propósito, se enviaron oficios solicitándola a entidades nacionales, sectoriales, departamentales, regionales y municipales de acuerdo con su alcance y misionalidad. Como resultado, la UPRA solicitó insumos para analizar los determinantes del ordenamiento territorial ambiental, patrimonial y cultural, así como la infraestructura vial y de transporte, los servicios públicos domiciliarios y los proyectos turísticos especiales, tanto a escala nacional como regional. Adicionalmente, se solicitaron instrumentos de planificación sectorial, regional, departamental y municipal.

En este marco también, se establecieron acercamientos, reuniones, mesas técnicas institucionales donde se contextualizó sobre el proceso, se estableció articulación en torno al flujo de información y se presentaron los avances en cada etapa.

Así, se estableció un trabajo coordinado con la Autoridad Ambiental —Corantioquia— y el MinAmbiente. Este se llevó a cabo mediante cinco reuniones con la autoridad ambiental y tres mesas técnicas, en las cuales se analizaron las determinantes ambientales de primer nivel aplicables al municipio. Durante estas jornadas, se cruzó y actualizó la información.

Asimismo, el literal 2 del artículo 32 de la Ley 2294 de 2023, referente a la declaratoria de las APPA, estableció que el proceso debe desarrollarse en coordinación entre los sectores de Agricultura, Ambiente y Vivienda. Esto implica una articulación necesaria con las autoridades ambientales regionales en lo concerniente a las determinantes de nivel 1 relacionadas con la conservación, la protección del ambiente y los ecosistemas.

En concordancia con lo anterior, se realizaron las siguientes acciones orientadas al trabajo coordinado:

- **Intercambio de información documental y cartográfica con Corantioquia.** La autoridad ambiental proporcionó información que facilitó el análisis de las figuras de ordenamiento ambiental de los municipios bajo su jurisdicción.
- **Dos reuniones en el Comité Interinstitucional de Fortalecimiento al Ordenamiento Ambiental del Territorio** con la Gobernación y las autoridades ambientales de Antioquia.
- **Dos reuniones de consulta** sobre la información entregada y publicada en el Visor de Corantioquia.



- **Reunión de articulación** para la preparación de mesas técnicas Corantioquia-UPRA.
- **Mesa técnica** con autoridades ambientales de Antioquia y entidades vinculadas al proceso APPA y actualización de la frontera agrícola.
- **Mesa técnica de evaluación de figuras del ordenamiento.**
- **Mesa técnica de presentación de resultados de la FA preliminar**, ratificación de acuerdos sobre figuras del ordenamiento ambiental y generación de lineamientos por parte de Corantioquia.

En la misma vía, el proceso de identificación APPA en Salgar y Tarso y en el marco de la articulación y coordinación con las diferentes entidades de orden nacional y departamental, se han generado requerimientos y espacios para la consulta de información de carácter sectorial (agropecuario, industrial, transporte, minero-energético e hidrocarburos y turismo, etc.) y coordinación y armonización de las diferentes determinantes de ordenamiento territorial y demás información relacionada con el proceso. Se han realizado procesos de coordinación con entidades como el IGAC, ICANH, MinAgricultura, MADS, ANH, MVCT, ANI, Corporaciones Autónomas Regionales, entidades territoriales departamentales y municipales, entre otras entidades.

Dentro de esta línea de coordinación, la UPRA también adelantó acciones de articulación con entidades territoriales del orden departamental y local: con la Gobernación de Antioquia, se llevaron a cabo tres encuentros (virtuales y presenciales) durante el proceso de identificación de las Áreas (alistamiento, ZPPA, APPA preliminar y resultados APPA). En estas jornadas, se adelantaron diálogos de acercamiento, contextualización e intercambio de información sobre el proceso de identificación, implicaciones de la declaratoria, avances y resultados alcanzados durante todo el proceso.

En particular, con la Alcaldía de Salgar se coordinó con el alcalde, la Secretaría de Planeación, Secretaría de Gobierno y Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental. En cuanto a la Alcaldía de Tarso, se contactó a la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeación, Sisbén, Asistente de Despacho y Concejo Municipal. Durante estas jornadas de coordinación con las administraciones locales, se informó formalmente sobre el inicio del proceso de identificación de las APPA, sus objetivos, etapas, marco normativo y el enfoque técnico-metodológico empleado. Se enfatizó que se trata de un trabajo liderado por el MinAgricultura, con asesoría técnica de la UPRA en beneficio del desarrollo municipal agropecuario.



Producto de dicha coordinación con las Alcaldías de Salgar y Tarso se adelantaron los siguientes encuentros:

- **Encuentro alistamiento (Salgar 22 de marzo de 2024) (Tarso 12 de abril de 2024):** en Salgar, se contó con la asistencia de la Secretaría de Planeación y la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental; por otro lado, en Tarso, participaron Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente, Secretaría de Gobierno y Secretaría de Planeación, durante estos encuentros virtuales, se enfatizó sobre la necesidad de proteger los suelos rurales para la producción de alimentos en los municipios de Salgar y Tarso. Se informó sobre el inicio del proceso, se explicó el alcance, los objetivos, las etapas, los criterios mínimos y la metodología propuesta para la identificación de las APPA, resaltando la utilidad e importancia de este ejercicio de planificación y ordenamiento territorial. Además, se destacó la relevancia del aporte de las alcaldías en cuanto a información sectorial y territorial para el análisis y las consideraciones técnicas aplicadas al territorio. Como resultado de estos encuentros virtuales, se estableció el enlace para cada municipio, quien ha facilitado la interlocución y apoyado las actividades de identificación y validación de actores locales durante el proceso.
- **Encuentro ZPPA (Salgar 14 de junio de 2024) (Tarso 14 de junio de 2024):** estos encuentros se realizaron presencialmente. En Salgar, se contó con la asistencia del alcalde municipal, la Secretaría de Planeación y la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental. En Tarso, participó la Secretaría de Planeación, Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente y la oficina SISBEN. Allí se presentó el avance del proceso respecto a la identificación del área preliminar de análisis ZPPA. Asimismo, se verificó la información territorial aportada hasta ese momento por las entidades municipales. También, se escucharon las percepciones y preocupaciones de las alcaldías. En estos espacios, los profesionales técnicos de la UPRA resolvieron las dudas, recogieron observaciones e informaron sobre las siguientes etapas del proceso. Durante estas jornadas de coordinación con las alcaldías, además, se presentó la estrategia de participación prevista, y se solicitó el apoyo operativo y estratégico de las alcaldías, para el desarrollo de los espacios de socialización posteriores en ambos municipios.
- **Encuentro APPA. Presentación de avances (Salgar 29 de octubre de 2024) (Tarso 30 de octubre de 2024):** durante estos espacios de coordinación presencial, en Salgar se presentó a la Secretaría de Gobierno y a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental; y en Tarso, se presentó a la Secretaría de Planeación, Asistente del Despacho, Secretaría de Gobierno, Secretaría de



Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente y al Concejo Municipal, los avances en la identificación de las APPA en los municipios. Además, se retomó un breve contexto institucional sobre el MinAgricultura, la UPRA y el marco normativo de las APPA, detallando sus objetivos, criterios y las etapas del proceso. En dichas reuniones, también se expuso el desarrollo del proceso participativo llevado a cabo hasta el momento y se explicaron las implicaciones de declarar las APPA en los municipios. En un segundo bloque, se abrió el espacio al diálogo e interlocución donde se escucharon las percepciones de las alcaldías sobre el APPA preliminar presentada y la UPRA atendió las inquietudes que surgieron.

- **Mesas Técnicas OT (Salgar: 7 de marzo y 7 de abril de 2025):** en estos espacios en Salgar, se contó con la asistencia de la Secretaría de Planeación y la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente. Allí se expuso la línea de tiempo del proceso de identificación de las APPA en el suroeste antioqueño, y se abordó la Resolución 377 de 2024; también durante esta jornada, la UPRA solicitó a la administración municipal información sobre el proceso de actualización de su EOT con el fin de analizarla en el marco de la identificación del APPA. Se verificó la cartografía del municipio y se aseguró la coherencia con la cartografía de la UPRA teniendo en cuenta los planes de desarrollo del municipio. Por último, la UPRA explico a la administración municipal el proceso, los criterios y la metodología para la identificación del APPA.
- **Encuentro APPA. Presentación de resultados preliminares (Salgar 12 de septiembre de 2025) (Tarso 12 de septiembre de 2025):** estas jornadas presenciales en Salgar contaron con la participación del alcalde, la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeación y la Gobernación de Antioquia; en Tarso, participaron la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente, Promotor de Desarrollo, Secretaría de Planeación, Coordinación de Catastro y la Gobernación de Antioquia. Durante estas jornadas se retomaron los objetivos del APPA, sus criterios para la identificación y las etapas del proceso, se presentaron los resultados preliminares de APPA en Salgar y Tarso, y se coordinó el apoyo a los encuentros con la comunidad. También, se profundizó en el plan de acción y en las fases posteriores a la declaración de las APPA en ambos municipios.

Así mismo, en estas reuniones institucionales, se abrió un espacio de diálogo e interlocución. El MinAgricultura y la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA) resolvieron todas las inquietudes e intervenciones planteadas por las administraciones municipales, atendiendo así a todas las preguntas surgidas por los asistentes.



A través del flujo de información, la realización de encuentros, reuniones, mesas técnicas, así como la colaboración para facilitar los ejercicios de socialización, se fortalece una visión institucional integral y coordinada que promueve la complementariedad de competencias, la armonización de funciones y la actuación conjunta entre los distintos niveles de gobierno, en línea con el mandato constitucional de coordinación, concurrencia y subsidiariedad entre Nación y territorio.

6.2.2. Socialización para la apropiación

6.2.2.1. Validación de actores territoriales y alistamiento

Como parte de las acciones de preparación de los encuentros con actores 'sociales, civiles, comunitarios', 'gremiales, empresariales, productivos', atendiendo al enfoque territorial y al principio constitucional de coordinación, se solicitó apoyo operativo a las alcaldías de Salgar y Tarso para la planeación y convocatoria de los espacios de socialización regional y municipales. De acuerdo con esto, a partir del conocimiento de sus comunidades, sus dinámicas territoriales y el criterio de representatividad, las alcaldías apoyaron la validación de actores, la convocatoria y facilitaron las condiciones físicas para el desarrollo de los encuentros.

Como resultado específico, para el encuentro regional de ZPPA, por parte de Salgar se contó con la asistencia de delegados de la alcaldía municipal como el promotor de desarrollo comunitario, personería y Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente. En cuanto a Tarso, asistieron delegados de la alcaldía municipal como Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente y por parte de la comunidad asistieron representantes de Casa Familiar Rural.

Este primer encuentro presencial con actores locales permitió tanto, robustecer la información sobre interesados o involucrados en el proceso, como orientar las acciones de validación de actores, en respuesta a la necesidad de mayor detalle territorial que exige el proceso y que se obtiene de manera progresiva.

Para los siguientes encuentros, se solicitó nuevamente a las alcaldías de Salgar y Tarso apoyo para la planeación operativa y convocatoria de los encuentros de socialización APPA preliminar en ambos municipios. Donde se gestionó y acordó en conjunto las fechas, hora y lugar de los encuentros, así como apoyo para la difusión de la invitación y convocatoria. Con la información obtenida se fue complementando y enriqueciendo las convocatorias a los actores locales a través de llamadas telefónicas, correos electrónicos y WhatsApp.

Producto de esta coordinación, en los encuentros municipales realizados en Salgar y Tarso asistieron los siguientes actores:



Salgar:

Social, civil y comunitario: como representantes o delegados de la personería, Mesa Ambiental, Juntas de Acción Comunal-JAC, Mesa de Víctimas, Concejo Municipal y comunidad en general.

Gremios, empresas y productores: representantes de Dignidad Cafetera, Cooperativa de Caficultores, Granja el Rosal, ASOAPISA, entre otros.

Asimismo, se vincularon o acompañaron los encuentros actores de incidencia regional o institucional como la Administración municipal (promotor de desarrollo comunitario, Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente, Sector turismo)

Tarso:

Social, civil y comunitario: como representantes o delegados de Juntas de Acción Comunal-JAC, docentes, Consejo Territorial de Planeación-CTP, Concejo Municipal, Personería Municipal y comunidad en general.

Gremios, empresas y productores: cafeteros, entre otros.

Asimismo, se vincularon o acompañaron los encuentros actores de incidencia regional o institucional como la Administración municipal (Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente, Secretaría de Planeación, Secretaría de Gobierno).

6.2.2.2. Encuentros de socialización con actores territoriales

La estrategia de 'Socialización para la apropiación' se fundamenta en los principios de voluntariedad y autonomía, igualdad, equidad y no discriminación, respeto a la dignidad humana y publicidad. Su propósito garantizar que los actores sociales y productivos conozcan, comprendan y dialoguen sobre la identificación APPA. A través de encuentros de socialización se promueve el acceso a la información, la expresión de opiniones y la recepción de percepciones.

- **Encuentros de socialización: avance ZPPA.** Con el fin de cumplir con el objetivo de socializar área de análisis preliminar (ZPPA) y los avances del proceso con los actores locales del Suroeste Antioqueño y de Salgar y Tarso, se realizaron dos espacios presenciales el 13 y el 16 de agosto de 2024 en dos municipios núcleos: La Pintada y Andes. Los municipios de Salgar y Tarso fueron convocados a la jornada de Andes.



Estos encuentros agruparon actores de la siguiente manera:

El 13 de agosto en La Pintada fueron invitados actores con incidencia regional del suroeste antioqueño.

El 16 de agosto en Andes, fueron convocados representantes, enlaces o delegados con incidencia a escala municipal de Jardín, Betania, Hispania, Ciudad Bolívar, Salgar, Tarso y Andes.

En estas jornadas donde asistieron actores con incidencia en la subregión Suroeste Antioqueño y en Salgar y Tarso (i) se presentaron los avances del proceso de identificación de ZPPA en la región y en cada municipio, (ii) se promovió el diálogo sobre el avance y los resultados de la identificación de las ZPPA para que los actores del territorio se involucraran y apropiaran del proceso, (iii) se les informó acerca del alcance de la identificación de ZPPA en sus municipios y (iv) se recogieron sus percepciones territoriales sobre dicha área preliminar.

- **Encuentros de socialización: avances APPA.** Estos espacios se realizaron en los municipios de Salgar el 29 de octubre de 2024 y en Tarso el 30 de octubre de 2024. Allí, (i) se presentó a los actores del territorio el avance de la identificación de APPA en su municipio. (ii) se promovió el diálogo sobre dicho avance, para que los actores del territorio se involucren y se apropien. Y (iii) se informó acerca de las implicaciones de la declaratoria de APPA en el municipio y las siguientes etapas del proceso.

Las jornadas se desarrollaron en dos bloques, el primero de ellos consistió en la presentación de los avances según la etapa del proceso, exponiendo sobre la producción de alimentos como asunto de interés nacional, el desarrollo normativo en el Ordenamiento Territorial y el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada. Así como los objetivos las cuatro etapas contempladas en el proceso: la identificación, declaratoria, implementación y seguimiento y evaluación. y la participación como elemento transversal. Haciendo especial énfasis en los resultados cartográficos del proceso metodológico para la identificación de las APPA, los criterios técnicos analizados, se mostraron las salidas gráficas de la identificación en Salgar y Tarso.

El segundo bloque, se centró en el diálogo e interlocución entre los asistentes interesados y los técnicos UPRA como producto de estos espacios de socialización



se resolvieron las dudas, se recopilaron los aportes y comentarios expresadas por los actores territoriales, que se relacionaran en el siguiente apartado.

- **Encuentro de Socialización: resultados preliminares APPA.** Esta jornada liderada metodológicamente por la UPRA, fue realizada en Tarso en la Casa de la Soberanía el 13 de septiembre de 2025 y en Salgar en el Auditorio de la Cooperativa de Caficultores el 14 de septiembre de 2025.

En estos espacios de socialización presencial, se presentó el contexto institucional sobre el proceso de identificación de las APPA, se dieron a conocer a los actores del territorio los resultados preliminares del proceso de identificación del APPA en su respectivo municipio, se mostró la propuesta de parámetros de uso en el marco de su identificación y declaración, y se presentó la etapa posterior a la declaración de las APPA en el municipio. Adicionalmente, se propició el diálogo sobre los resultados preliminares del proceso, buscando la participación y la apropiación por parte de los actores locales, y se informó acerca de las implicaciones de la eventual declaración de las APPA en el municipio, incluyendo sus efectos en el ordenamiento territorial y el uso del suelo.

Las jornadas se dividieron en dos bloques. El primero consistió en la presentación de los resultados preliminares de las APPA en Salgar y Tarso. Se expuso la producción de alimentos como un asunto de interés nacional y el desarrollo normativo en el Ordenamiento Territorial. También se detallaron los objetivos, el proceso y la participación como un elemento transversal. Se hizo especial énfasis en los criterios técnicos, la información analizada y los resultados cartográficos del proceso APPA en los municipios de Salgar y Tarso, para luego continuar con la propuesta de parámetros de uso y los pasos a seguir una vez que las APPA sean declaradas.

El segundo bloque se centró en el diálogo e interlocución entre los asistentes interesados y los técnicos de la UPRA y el MinAgricultura. Durante estos espacios, se resolvieron las dudas y los comentarios expresados por los actores territoriales.

Producto de estos espacios de socialización:

1. Se contextualizó a los actores locales sobre la identificación APPA y se presentan los avances y resultados en las etapas.
2. A partir de esto, las personas aportaron en la identificación de: problemáticas, preocupaciones, temas a profundizar o desarrollar, recomendaciones, beneficios,



entre otros; lo que permitió obtener el contexto de las dinámicas territoriales respecto a la información presentada.

3. Se invitó a la réplica de la información presentada con las demás personas del territorio, esto se apoyó con la entrega de piezas como folletos y PPT.
4. Durante los encuentros, los asistentes apoyaron la identificación de otros actores clave con el fin de que sean invitados a participar en las siguientes etapas del proceso
5. Adicionalmente, se dieron a conocer cuáles son los canales y medios de comunicación donde la entidad dispone información del proceso APPA.
6. Se propició el diálogo con los actores locales con el fin de atender sus dudas, intercambiar ideas, especificar el alcance del proceso, entre otros, mediante el intercambio de saberes con los profesionales temáticos de la UPRA.

6.2.2.3. Resultados de los encuentros con actores locales en el proceso de APPA

Como resultado de los ejercicios de socialización regional por nodos realizados en La Pintada el 13 de agosto y en Andes el 16 de agosto de 2024 se recibieron, reconocieron y sistematizaron las percepciones de las y los asistentes del orden social, civil, comunitario, gremial, productivo y de las entidades municipales asistentes. En este encuentro realizado en Andes, fueron convocados representantes o delegados de los municipios de Jardín, Betania, Hispania, Ciudad Bolívar, Salgar, Tarso y Andes y se presentó la identificación de ZPPA como área preliminar de análisis, para cada uno de los municipios en el marco de los avances del proceso.

En este espacio se atendieron y resolvieron todas las intervenciones de quienes asistieron, y a partir de estas se identificaron las principales temáticas sobre las cuales los actores manifestaron su interés, asociadas a: 1. Cambio climático, sostenibilidad y medio ambiente, 2. Condiciones laborales en el campo, 3. Relevo generacional, 4. Migración campesina, 5. Seguridad y conflicto en el campo, 6. Tenencia de tierras y políticas agrarias, 7. Producción, comercialización y abastecimientos, 8. Institucionalidad y apoyo estatal, 9. Estrategia de participación y comunicaciones, 10. Articulación de la minería con las APPA, 11. Implementación y Plan de Acción de APPA.

Por otro lado, quienes asistieron también reconocieron potenciales beneficios del APPA para sus municipios, especialmente relacionado con: (i) Focalización de apoyo a poblaciones vulnerables, a la población campesina. Sería útil como un instrumento de priorización para



quienes históricamente se han enfrentado a la desigualdad en el campo, brindando respaldo institucional y garantizando el derecho a producir alimentos en condiciones más justas. También, (ii) reconocen la figura como una herramienta de protección del suelo rural, que sería un mecanismo para contener la expansión minera, protegiendo suelos agrícolas y ecosistemas estratégicos, lo cual aportaría a la mitigación de impactos ambientales a largo plazo. Así mismo, (iii) resaltan que la declaratoria de APPA aportaría a reorientar el uso del suelo hacia la producción de alimentos, regulando actividades que degradan el suelo y generan presión sobre tierras fértiles.

Posteriormente, se llevaron a cabo ejercicios de socialización municipal en Salgar y Tarso los días 29 y 30 de octubre de 2024, con el propósito de presentar a los actores locales los avances en la identificación de las APPA. Más adelante, los días 13 y 14 de septiembre de 2025, se realizaron nuevas jornadas de socialización en ambos municipios para dar a conocer los resultados preliminares del proceso. En estos espacios se recogieron, reconocieron y sistematizaron las percepciones de las y los asistentes.

En estos espacios, se atendieron y resolvieron **27 preguntas**, permitiendo deducir las principales temáticas sobre las cuales los actores manifestaron su interés asociadas a:

1. Protección y zonificación de las APPA, 2. Ecoturismo y uso compatible de las APPA, 3. Apoyo financiero y acceso a créditos, 4. Participación comunitaria, 5. Protección ambiental, 6. Plan de acción y siguientes etapas del proceso.

Entre las **problemáticas** identificadas por las y los asistentes a los encuentros, se destacan:

- **Dificultades económicas y productivas para los agricultores.** Los agricultores enfrentan dificultades para el acceso a créditos cuando sus predios se encuentran en áreas de manejo especial. Se suman, los altos costos de insumos y las limitaciones de las vías terciarias que incrementan los costos de producción. Por su parte, la intermediación genera que los productos se vendan a precios bajos en finca, pero lleguen encarecidos al consumidor. La baja rentabilidad de cultivos tradicionales obliga a muchos campesinos a migrar hacia actividades como la ganadería extensiva, el turismo rural o la venta de tierras para parcelaciones.
- **Migración juvenil y relevo generacional.** La migración juvenil es un problema creciente, ya que los jóvenes no encuentran atractivo en el campo ni oportunidades de vida dignas. La mano de obra agrícola se concentra en personas mayores, lo que pone en riesgo el relevo generacional. Además, existe la percepción de abandono estatal, pues el trabajo campesino no es suficientemente valorado ni respaldado.



- **Falta de articulación institucional.** Mencionan que identifican una falta de articulación entre los distintos instrumentos de planificación (EOT, DMI, POT departamental, APPA), lo que genera incertidumbre normativa y riesgo de duplicidad de esfuerzos.

Por otra parte, frente a sus principales **preocupaciones** los actores asistentes a los encuentros manifestaron:

- **No inclusión de áreas productivas dentro de las APPA.** Algunos productores manifestaron inquietud porque zonas altamente productivas no fueron incluidas en la identificación de las APPA. Al no quedar protegidas a través de APPA se genera inquietud frente a su futuro, pues se percibe un riesgo de perder oferta institucional y de que se profundicen diferencias entre quienes están dentro del área protegida y quienes quedan por fuera, a pesar de que todos aportan a la producción de alimentos.
- **Alcance de APPA frente a actividades extractivas.** Genera preocupación en algunas personas asistentes a las jornadas que, los proyectos mineros continúen avanzando en los territorios aun con la declaratoria de APPA. Especialmente, porque mencionan que otras instancias estatales habilitan licencias mineras, por lo que consideran que se genera escepticismo sobre la verdadera capacidad de las APPA para blindar los suelos agrícolas.
- **Efectividad en la implementación de APPA.** La migración juvenil, entre otras, son problemáticas que preocupa a la comunidad quienes manifiestan que, si no se atienden mediante el Plan de Acción, la producción de alimentos estaría aun en más riesgo, lo que comprometería el propósito mismo de las APPA.
- **Posibles limitaciones en la autonomía territorial.** Algunos concejales sienten que se disminuiría su control sobre el uso de su territorio. Perciben que la determinante de segundo nivel sería una pérdida de soberanía al tener que gestionar ante entidades nacionales las posibles sustracciones del suelo declarado como APPA.
- **Temor por falta de beneficios concretos.** Los concejales manifiestan como preocupación que las APPA puedan convertirse en una figura restrictiva que solo imponga limitaciones, sin aportar beneficios tangibles a corto y mediano plazo. Temen que la declaratoria quede en un documento sin que se traduzca en mejores precios de comercialización, vías de acceso, asistencia técnica o apoyo real a los campesinos.



Respecto a las posibles **tensiones y amenazas** sobre el suelo rural y la producción de alimentos en los municipios de Salgar y Tardo en relación con las APPA, se mencionaron:

- **Presión sobre ecosistemas y suelos agrícolas.** Quienes asistieron a los espacios reconocen una fuerte presión sobre los ecosistemas locales debido a la deforestación, la pérdida progresiva de suelos fértiles y riesgos de deslizamientos e inundaciones. A esto se suma la falta de prácticas agrícolas sostenibles y la necesidad de asistencia técnica que permita producir sin degradar el suelo ni depender excesivamente de agroquímicos.
- **Expansión minera y vocación agrícola de suelos.** Se mencionó como tensión la expansión de la minería, que compite con la vocación agrícola y con la conservación de los ecosistemas locales en los suelos rurales. La explotación minera ha ocasionado transformaciones en los paisajes, riesgos de contaminación de fuentes hídricas y pérdida de suelos productivos, lo que profundiza la vulnerabilidad de las comunidades campesinas y aumenta la presión sobre la seguridad alimentaria del territorio.
- **Parcelaciones, ganadería extensiva y desplazamiento de la agricultura.** Señalan algunas personas que también se generan presiones sobre el suelo rural, por actividades como la parcelación turística o la ganadería extensiva. Esto sumado al encarecimiento de los insumos, la baja rentabilidad de ciertos cultivos, entre otras problemáticas, generan que los campesinos consideren como opción abandonar la tierra, venderla o cambiar de actividad productiva.
- **Diferentes percepciones sobre APPA.** Durante los escenarios algunos representantes de sectores vinculados al turismo rural, la agroindustria y la ganadería perciben las APPA como un freno a sus proyectos. Otros actores, como algunos concejales consideran que podría afectar la autonomía territorial y sus funciones sobre la gestión del uso del suelo. Por otra parte también, existen posiciones que reconocen en el APPA un instrumento útil y pertinente para proteger los suelos agrícolas y pecuarios, como su aporte al ordenamiento territorial local.

Frente a los **retos y recomendaciones** identificadas por los actores territoriales en las jornadas en los municipios de Salgar y Tarso, se identifican las siguientes para la etapa de implementación:

- **Fortalecimiento de la participación comunitaria.** Mencionan que es muy importante continuar con los espacios de encuentro. Recomiendan programar reuniones en momentos que se ajusten al calendario campesino (fines de semana o



épocas de no cosecha) y utilizar medios locales como emisoras comunitarias o juntas de acción comunal para ampliar el alcance de la información. Incluir a organizaciones locales como mesas ambientales y asociaciones campesinas en los espacios de socialización.

- **Comunicación clara y pedagógica con la comunidad.** Se recomienda continuar y fortalecer los procesos de difusión y socialización para evitar y mitigar la desinformación. Es clave reforzar el componente pedagógico para que la comunidad entienda el alcance real de las APPA y participe activamente en su construcción.
- **Promover el relevo generacional en el campo.** Implementar programas de educación rural con enfoque agropecuario, fomentar modalidades de formación técnica en colegios y brindar incentivos económicos que hagan atractivo quedarse en el campo. Articular las APPA con proyectos educativos como *Educación Rural por Antioquia*.
- **Mejorar la comercialización y el valor agregado.** Garantizar que el plan de acción de las APPA incluya inversión en vías terciarias, centros de acopio y apoyo a la transformación local de alimentos. Impulsar esquemas asociativos y cooperativos que permitan negociar mejores precios y reducir la dependencia de intermediarios.
- **Incorporar gestión integral del riesgo y sostenibilidad ambiental.** Incluir dentro de las APPA programas de reforestación, conservación de fuentes hídricas y capacitación en prácticas agroecológicas. Articular estos esfuerzos con entidades ambientales y planes de mitigación de desastres.
- **Asegurar beneficios tangibles para la comunidad campesina.** Acompañar la declaratoria con políticas claras de apoyo: créditos preferenciales, asistencia técnica permanente, subsidios a insumos y programas de diversificación productiva. Garantizar que los beneficios se comuniquen de manera clara y que lleguen de forma directa a los pequeños productores.
- **Blindar las APPA frente a intereses mineros y extractivos.** Establecer un marco jurídico y administrativo que priorice la producción de alimentos sobre actividades extractivas en zonas declaradas como APPA. Promover gestiones interinstitucionales para que las decisiones mineras se coordinen con los objetivos de soberanía alimentaria.

Los espacios de socialización también permitieron reconocer la necesidad de **incidir, reforzar o profundizar** temas que a criterio de los asistentes se identificaron como



importantes y estratégicos para tener en cuenta durante la etapa de implementación de las APPA como:

- **Claridad en la normativa sobre los usos permitidos en el APPA.** Existe la necesidad de precisar con detalle qué actividades se podrán realizar dentro de las áreas declaradas. Es importante profundizar sobre la viabilidad de proyectos de turismo rural (glamping, finca-hotel), actividades agroindustriales y construcción de viviendas en suelos declarados como APPA.

Durante estos espacios, los actores locales de Salgar y Tarso destacaron los siguientes **beneficios** asociados al proceso de identificación de las APPA:

- **Fortalecimiento agropecuario.** Dentro de los beneficios identifican la posibilidad de focalizar la oferta institucional, principalmente del sector agricultura. A partir de esto se genera como expectativa la posibilidad de que los productores dentro de las áreas APPA accedan a líneas de crédito preferenciales y a recursos de fomento agropecuario. Esto permitiría a los campesinos invertir en insumos, infraestructura productiva y tecnologías que mejoren la eficiencia de sus cultivos, lo que a su vez reduciría la vulnerabilidad económica de los pequeños productores.
- **Promociones de actividades sostenibles.** Mencionan que las APPA están concebidas para priorizar actividades compatibles con la seguridad alimentaria y la sostenibilidad ambiental. Esto abriría la puerta a impulsar prácticas agroecológicas, diversificación productiva y conservación de fuentes hídricas, favoreciendo una producción de alimentos más resiliente frente al cambio climático y a las presiones extractivas.
- **Generación de empleo rural.** La consolidación de las APPA podría traducirse en nuevas oportunidades de generación de ingresos mediante actividades agropecuarias sostenibles, encadenamientos productivos y proyectos complementarios como el turismo rural de bajo impacto. Esto no solo fortalecería la economía campesina, sino que también puede contribuir a reducir la migración de jóvenes al ofrecer alternativas viables de empleo en el campo.
- **Fortalecimiento de la seguridad y soberanía alimentaria.** La protección de áreas específicas para la producción de alimentos garantizaría que se destinen suelos fértiles exclusivamente a este fin, evitando su desplazamiento por actividades como la minería, el turismo descontrolado o la ganadería extensiva. De este modo, las APPA serían una herramienta para asegurar la disponibilidad y el acceso a alimentos para la población local y regional.



- **Reconocimiento del campesinado como sujeto de protección.** El proceso de declaratoria de las APPA ha sido percibido como un respaldo institucional hacia las comunidades rurales, al reconocer su papel central en la producción de alimentos. Este reconocimiento fortalecería la identidad campesina y legitima sus demandas históricas de apoyo, generando un ambiente de mayor confianza entre el Estado y las comunidades.
- **Planeación territorial con enfoque alimentario.** Reconocen que las APPA aportarían un marco de planificación territorial que coloca la soberanía alimentaria en el centro de la agenda. Esto permite integrar criterios de producción, sostenibilidad y gestión del riesgo dentro de los esquemas de ordenamiento, consolidando una visión de largo plazo sobre el uso del suelo y la protección de los ecosistemas.

Nota. Las percepciones expresadas por parte de los actores que participaron en los encuentros orientaron el fortalecimiento de los contenidos, los escenarios de participación y estrategias de socialización territorial. Estas observaciones permitieron ajustar los mensajes, metodologías y enfoques de comunicación para responder a las particularidades de los territorios. Asimismo, se reconoció la importancia de garantizar espacios accesibles, incluyentes y continuos de diálogo con la comunidad, promoviendo una apropiación real del instrumento y una mejor comprensión de la información presentada en el marco de la identificación de APPA.

Es importante precisar que las referencias señaladas en este apartado corresponden a percepciones, comentarios, aportes, opiniones manifestadas por los actores asistentes a los encuentros desarrollados en el marco de la fase de identificación. Estas observaciones no constituyen afirmaciones institucionales, ni juicios de valor por parte de la UPRA, ni comprometen el sustento técnico del análisis realizado, sino que son sistematizadas e incorporadas como insumos cualitativos que reflejan la diversidad de percepciones y experiencias presentes en el territorio.

En ese sentido, su inclusión en el documento técnico responde al principio de transparencia, publicidad, igualdad y equidad, de la estrategia de participación ciudadana y a la necesidad de reflejar las distintas visiones y opiniones recogidas durante dicho proceso.

6.2.3. Difusión para la transparencia

A través de la articulación entre la estrategia de participación y la de comunicaciones, se trabajó en la elaboración de diferentes contenidos clave tanto sobre el avance del proceso, que tuvieron como objetivo informar y socializar el proceso de identificación de estas Áreas.



La estrategia de comunicaciones APPA se dividió en 4 grupos:

- **Prensa:** se realizaron comunicados de prensa, entrevistas con medios de comunicación regionales y se hicieron notas para el programa de televisión de la UPRA 'El Campo no Para' que se emite los domingos a las 6:00 a.m. por Canal 13.
- **Eventos o socializaciones:** se realizó el cubrimiento periodístico de las socializaciones, en las que se tomaron fotografías, videos de apoyo y se hicieron entrevistas. Además, se hicieron comunicados de prensa.
- **Redes sociales:** se difundieron mensajes de redes sociales en los que se explica el proceso y avance de las APPA en Suroeste, incluyendo diferentes formatos como reel, carretes informativos y webinar.
- **Otros elementos de comunicación:** se realizaron, por ejemplo, folletos informativos impresos que se entregaron en las socializaciones, un sitio web de consulta permanente y videos explicativos sobre las APPA.

También, se realizaron acciones para difundir las convocatorias a los encuentros con actores locales, por ejemplo, se gestionó perifoneo, para aumentar la asistencia y el alcance de las visitas a territorio, se compartieron directamente, y a través de la alcaldía, piezas de convocatoria, entre otros.

También, se difundió información general del proceso, se compartió mediante correo electrónico, con los asistentes a los encuentros las presentaciones de los encuentros municipales, junto con el enlace virtual del SIPRA. Haciendo mención explícita para que esta información se divulgara con actores territoriales interesados. Sumado a esto, por medio de las redes sociales de la UPRA se informó de los resultados de cada una de las reuniones de socialización que se tenían con los municipios.

Teniendo en cuenta las campañas de desinformación en relación con el proceso APPA que han circulado en la región del Suroeste, se ha ampliado el desarrollo de la estrategia de difusión a partir de mensajes clave en torno al proceso de identificación:

- Del proceso y las etapas de identificación.
- Del proceso de participación, espacios de socialización



- Del cumplimiento de requisitos legales para la declaración de una determinante de OT. (Dejó esto: Decreto 1609/2015; Ley 1454/2011; DUR 1018/2015) ¿Qué requiere una determinante?
- De la escala de análisis.
- De la competencia y suficiencia.
- De la complementariedad y proximidad de otras económicas y servicios.
- De los subsectores no alimentarios: flores y maderables.
- Implementación, seguimiento y gobernanza.
- Forma en que se recibe información sobre la realidad territorial

A partir de esto se estructuró el contenido para el desarrollo de un webinar de socialización del proceso de identificación APPA en Antioquia' que se llevó en octubre de 2024. En esta línea, con el objetivo de explicar de manera más amplia el tema de las APPA en lo corrido de 2025, se han realizado tres webinar o transmisiones en vivo, en las que se detallaron los procesos de identificación de estas Áreas en todo el país y el sustento jurídico, haciendo detalle en Antioquia. Estas transmisiones en vivo han permitido la interacción con la audiencia, pues se leen las preguntas y se responden. Además, la transmisión queda en el canal de YouTube de la UPRA disponible para nuevas consultas.



7. Etapas posteriores a la declaratoria

7.1. Orientaciones de desarrollo y ordenamiento territorial

7.1.1 Orientaciones de articulación del APPA con determinantes de ordenamiento territorial

7.1.1.1. Articulación del APPA con el ordenamiento ambiental del territorio

Con el propósito de promover el uso eficiente en el APPA, a continuación, se presentan los lineamientos para el desarrollo de actividades agropecuarias encaminadas a la producción de alimentos.

- Teniendo en cuenta que, las zonificaciones de las figuras del ordenamiento ambiental están encaminadas a la protección, conservación, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables de acuerdo con los propósitos que persigue la categoría bajo la cual fueron declaradas, se debe dar aplicación a sus respectivos planes de manejo.
- En aquellos casos en los que exista superposición de figuras ambientales y las zonificaciones sean contradictorias, se dará aplicación al principio de precaución y debe respetarse el régimen más restrictivo en materia de las actividades agropecuarias.
- Aquellas áreas provistas de cobertura boscosa que se encuentren en el APPA deberán mantenerse, de manera que se armonicen con la producción agropecuaria como herramienta del manejo del paisaje y como elementos que aporten diversidad a los sistemas de producción. En el caso de los bosques con vocación productora deberán ceñirse a los permisos y autorizaciones emitidas por la autoridad ambiental.
- En las áreas APPA se deben respetar los procesos de licenciamiento ambiental que ya han sido otorgados por la Autoridad Ambiental.
- Las áreas de APPA que se encuentre por dentro de un POMCA, deberán respetar las directrices y acciones que en materia ambiental emprenda Corantioquia.
- En relación con la conectividad ecosistémica deberán atenderse los lineamientos definidos en el Esquema de Conectividades Ecosistémicas formulado por Corantioquia (2023), en el cual se encuentran identificados los corredores o áreas de geográficas continuas que permiten el movimiento, intercambio, dispersión y flujos ecológicos. Se



deben implementar las herramientas de manejo del paisaje que más se ajusten a la realidad territorial.

- Al margen de la superposición de otras determinantes ambientales se deberá dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.18.2 del Decreto 1076 de 2025 relativo a las áreas forestales protectoras. Esta medida aplica a cuerpos lénticos y lóticos.
- Promover las prácticas de manejo que generen bajo impacto en los ecosistemas, el desarrollo de buenas prácticas agropecuarias, aplicación de los principios de la agroecología y sistemas productivos asociados a la agricultura campesina, familiar, étnica y comunitaria-ACFEC.
- Identificar áreas en las que se requiera implementar estrategias de reconversión productiva agropecuaria con el fin mejorar el desempeño y sostenibilidad de los sistemas productivos.
- Desarrollar y mantener las condiciones de los suelos para la producción sostenible de alimentos, para el desarrollo de sistemas de producción compatibles con las características ecológicas y geobiológicas de los entornos, considerando la estructura, función y composición del ecosistema. Lo anterior en cumplimiento de los objetivos de conservación y las directrices impartidas por la autoridad ambiental.
- Una vez declarada el APPA, especialmente en las áreas de la FA condicionada, deben coordinarse juntamente con la autoridad ambiental la línea de acción para lograr la compatibilidad de las actividades agropecuarias asociadas a la producción de alimentos con los objetivos de protección de los ecosistemas presentes en el territorio. Lo anterior, en virtud de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 2294 de 2023 según el cual se incorpora en el nivel 1 la soberanía alimentaria.
- Los humedales de régimen temporal y permanente que aún no están delimitados ameritan atención especial en el manejo de la actividad agropecuaria cuando la producción de alimentos esté asociada a dichos ecosistemas. Unas de las contribuciones efectivas en la gestión adecuada de los humedales están relacionadas con la disminución de aportes de nutrientes, evitar la disposición de aguas sin previo tratamiento individual, mantenimiento de coberturas naturales y el respeto por protección de los suelos para reducir sedimentación, entre otros.
- Dar aplicación a las disposiciones contenidas en la Sección 18 del Decreto 1076 de 2015 relativas a conservación de los recursos naturales en predios rurales de que tratan los artículos 2.2.1.1.18.1 y 2.2.1.1.18.2 y siguientes.



- A partir de las zonas identificadas en el POMCA como amenazas, el municipio deberá incorporar la gestión del riesgo en su instrumento de ordenamiento territorial, conforme con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015; y, a partir de los resultados de los estudios respectivos, establecer las medidas de reducción del riesgo para estas zonas en relación con la actividad agropecuaria.

7.1.1.2. Articulación del APPA con el Patrimonio cultural

La incorporación de bienes de patrimonio cultural en la declaratoria de las APPA en los municipios objeto de análisis sigue un marco normativo específico que asegura su protección y gestión adecuada, en concordancia con la Ley 1185 de 2008. Este proceso requiere la evaluación y clasificación del patrimonio según los niveles de interés cultural (nacional, departamental, municipal, distrital, indígena y de comunidades negras) y el establecimiento de medidas específicas de conservación y uso, a través de instrumentos de gestión y planificación territorial.

En este sentido, se establecen las siguientes orientaciones:

- Para que los bienes culturales se incorporen formalmente en las APPA en los municipios objeto de análisis, deben contar con la declaratoria oficial de interés cultural. Esta puede ser emitida por el Consejo Nacional de Patrimonio Cultural para los bienes de escala nacional y por el Consejo Departamental de Patrimonio para los de escala departamental, de conformidad con la Ley 1185 de 2008.
- Se reconocen como bienes de interés cultural aquellos declarados como monumentos, áreas de conservación histórica, arqueológica o arquitectónica, conjuntos históricos, entre otras categorías. También se reconocen los bienes declarados con anterioridad a la Ley 1185 de 2008 o incluidos en los planes de ordenamiento territorial (POT) para ser considerados dentro del régimen de protección.
- En caso de que posterior a la formulación y declaratoria de la APPA, se identifiquen bienes de interés cultural del ámbito nacional y departamental con declaratorias previas a la declaratoria del APPA se deben respetar según lo establezca la declaratoria de estos bienes sin desconocer las determinantes de jerarquía mayor en el territorio. El proceso de armonización debe realizarse juntamente con las entidades a cargo, en este caso el MinCultura.



- Respecto al patrimonio arqueológico, no se requiere declaratoria para ser reconocido como bien de interés cultural del ámbito nacional, de acuerdo con la Ley 1185 de 2008; y su manejo se rige por normativas especiales debido a su valor, en donde se tendrán en cuenta los protocolos específicos de conservación y protección.
- Para garantizar una gestión efectiva de los bienes de interés cultural en las APPA, es necesario considerar los siguientes instrumentos de gestión:
 - Decretos y resoluciones: declaratorias específicas emitidas por autoridades competentes que detallan la protección y regulación de cada bien cultural.
 - Documentos de planeación territorial: incluyen las disposiciones y lineamientos que integran el patrimonio cultural en los planes de ordenamiento y desarrollo territorial, garantizando su conservación y regulación, previo a la Ley 1185 de 2008, posterior a esta debe surtir el proceso de declaratoria en los ámbitos correspondientes.
 - Planes especiales de manejo y protección (PEMP): son obligatorios para bienes de interés culturales y establecen normas para su preservación y uso.
 - Planes de manejo arqueológico: Estos planes específicos regulan los bienes arqueológicos.
- Para los bienes de interés cultural que aún no cuentan con instrumentos específicos de gestión, el Decreto 2358 de 2019 establece un área de protección perimetral de la siguiente manera:
 - 300 m alrededor del punto de referencia en zonas rurales.
 - 100 m en zonas urbanas.Esta medida asegura un área de protección que limita actividades de intervención o modificación que puedan afectar el valor patrimonial de estos bienes.
- En caso de hallazgos arqueológicos fortuitos en zonas vinculadas a las APPA, debe seguirse el Decreto 138 de 2019, que establece el protocolo para la gestión de hallazgos inesperados en áreas con potencial arqueológico. Este protocolo determina los procedimientos específicos para proteger y gestionar los hallazgos asegurando que sean documentados y conservados adecuadamente.
- En caso de que posterior a la formulación y declaratoria de la APPA, se identifiquen y declaren Áreas Arqueológicas Protegidas, se debe respetar según lo establezca la declaratoria de estas áreas sin desconocer las determinantes de jerarquía mayor en el territorio. El proceso de armonización debe realizarse juntamente con las entidades a cargo, en este caso el ICANH.



7.1.1.3. Articulación del APPA con la determinante de infraestructura

Al interior del APPA, se podrán desarrollar las redes de infraestructura vial y de servicios públicos de escala veredal que favorezcan la actividad agropecuaria y mejoren la calidad de vida de la población campesina.

Infraestructura vial y de transporte

Para la infraestructura vial y de transporte se presentan las siguientes orientaciones:

- Mejoramiento de vías secundarias y terciarias: se debe priorizar la pavimentación y mantenimiento de vías que conectan zonas agrícolas con los principales corredores viales.
- Fortalecimiento de la infraestructura logística: desarrollar centros de acopio y procesamiento cercanos a las zonas de producción para reducir tiempos y costos de transporte.
- Inversión en tecnología y equipamiento: implementar soluciones tecnológicas que optimicen la gestión logística y el monitoreo del estado de las vías.
- Articulación Interinstitucional: fomentar la colaboración entre entidades nacionales, departamentales y municipales para coordinar esfuerzos en el desarrollo de infraestructura vial.
- Integración con planes de ordenamiento y desarrollo rural: alinear los proyectos de infraestructura vial con las áreas de producción priorizadas, planes de ordenamiento territorial y estrategias de seguridad alimentaria.
- Para el Área de Protección para la Producción de Alimentos (APPA) las concesiones tienen una incidencia directa en su conectividad regional, siendo muy relevante en planes futuros de expansión logística agroalimentaria.
- Incorporación de nuevas vías: la incorporación de una nueva vía en un APPA requiere un proceso técnico, normativo y jurídico bien estructurado para garantizar su funcionalidad y sostenibilidad. La planificación adecuada y la gestión eficiente ante entidades gubernamentales permitirán mejorar la movilidad agroalimentaria, reducir costos logísticos y fortalecer la competitividad del sector rural.



- En la identificación del APPA, se incluye la red vial y de transporte en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Movilidad y Seguridad Vial, considerando lo establecido en el Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002), teniendo en cuenta que hace parte de la infraestructura de soporte de la actividad agropecuaria.
- Asimismo, es fundamental no perder de contexto la faja de retiro obligatorio²¹, definida como el espacio destinado a la construcción, mantenimiento, futuras ampliaciones según la demanda de tránsito, servicios de seguridad, auxiliares y desarrollo paisajístico.
- De otra parte, tener presente el Decreto 2770 1953, el cual dicta normas sobre uniformidad de la anchura de las obras públicas nacionales y sobre seguridad de las mismas.

Infraestructura aeroportuaria

Para la infraestructura aeroportuaria se presentan las siguientes orientaciones:

- Su implementación debe estar alineada con políticas de movilidad sostenible y el desarrollo de redes de distribución eficientes.
- Su implementación debe acatar lo estipulado en la Resolución 0532 de 2005 en relación con requisitos, términos condiciones y obligaciones para las quemas abiertas controladas en áreas rurales en actividades agrícolas y mineras, específicamente en áreas o perímetros de aeropuertos.
- Su implementación debe tener presente lo contemplado en el Apéndice 8 del RAC 14 en lo concerniente a las “Áreas de control como medida de prevención del peligro aviario” del reglamento aeronáutico de Colombia: Este Apéndice tiene como propósito establecer áreas de control para la planificación y utilización de suelos en zonas aledañas a los aeródromos de Colombia, identificando y jerarquizando las actividades productivas y ecosistemas con mayor grado de criticidad que se encuentren en inmediaciones a los aeródromos, la cual se realizará de acuerdo con su potencial de atracción avifauna, la definición de diferentes niveles de criticidad de las áreas de control en relación con la distancia entre las actividades y los aeródromos.

²¹ El ancho de esta faja está regulado por el Artículo 2° de la Ley 1228 de 2008, que establece las dimensiones mínimas de retiro obligatorio para las carreteras del sistema vial nacional: Carreteras de Primer Orden: 60 m; Carreteras de Segundo Orden: 45 m y Carreteras de Tercer Orden: 30 m



- Prever el mapeo de las áreas de control utilizando sistemas de información geográfica, como medida de prevención del peligro aviario.
- La Autoridad Aeronáutica aplicará la norma a aeródromos abiertos al público en cuyas proximidades se proyecten o existan actividades generadoras de riesgo por fauna, como las que se mencionarán posteriormente. Para el caso de aeródromos privados se definirá una única área de control estándar para mantener unas condiciones aceptables de seguridad operacional, (AEROCIVIL, 2024).

Infraestructura férrea

Para la infraestructura férrea se presentan las siguientes orientaciones:

- Respeto a las restricciones legales de uso de suelo alrededor de las líneas férreas.
- Aprovechamiento de la infraestructura férrea como ventaja logística, diseñando nodos de acopio o transformación cercanos a las estaciones o desvíos ferroviarios.
- Evitar la localización de cultivos permanentes o infraestructura productiva en las zonas de servidumbre ferroviaria, a menos que haya normativas actualizadas que lo permitan.
- Coordinación interinstitucional con el MinTransporte y la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) para validar proyectos dentro o cerca de la franja férrea.
- Integración de planes férreos nacionales o regionales en la estructuración del APPA, previendo zonas logísticas de carga que potencien la movilidad de alimentos.

Infraestructura eléctrica

Para la infraestructura eléctrica se presentan las siguientes orientaciones:

- Planificación integrada del suelo y servicio y abastecimiento de energía: incluir la infraestructura eléctrica como determinante de ordenamiento territorial (Nivel 4) en los POT (Ley 2294 de 2023, art. 32). Coordinación entre la UPRA, MinEnergía y municipios para armonizar su localización con la producción de alimentos.
- Uso multifuncional del suelo (zonificación agroenergética): implementar zonas agroenergéticas dentro de las APPA, donde se permita infraestructura energética



que no afecte el rendimiento agropecuario. Promover modelos agrivoltaicos o mixtos (solar + cultivo o pastoreo).

- Mejorar la cobertura eléctrica rural: implementar proyectos de electrificación rural con enfoque en zonas de producción alimentaria. Incentivar proyectos de autogeneración o comunidades energéticas rurales.
- Sistemas de gestión intersectorial: crear mesas técnicas intersectoriales entre energía, agricultura y ordenamiento para evaluar proyectos específicos. Requerir Estudios de Localización Obligatoria (SLO) para proyectos energéticos en zonas APPA.

Energías alternativas (no convencionales)

Los sistemas agrovoltaicos de minigranjas solares, se deberán realizar teniendo en cuenta dos tipos de implantación:

- En el caso de paneles continuos, el área destinada para su desarrollo no deberá ocupar más del 30 % del área total del predio, siempre y cuando no supere las 3 ha, considerando que el suelo está destinado principalmente a la producción de alimentos. En todo caso los municipios, en el marco de su autonomía, definirán en sus respectivos planes de ordenamiento territorial, el porcentaje de ocupación para la instalación de los paneles fotovoltaicos siempre y cuando no supere este porcentaje.
- En el caso de paneles intercalados conformando surcos para cultivos, el área destinada para su desarrollo no deberá sobrepasar el 50 % del área total del predio, considerando que el suelo está destinado principalmente a la producción de alimentos. En todo caso los municipios definirán en sus respectivos planes de ordenamiento territorial, el porcentaje de ocupación para la instalación de los paneles fotovoltaicos siempre y cuando no supere el 50 %
- No se permitirán desarrollos de mini granjas en suelos clasificados con clase agrológica I, II y III.
- No se permitirá la aglomeración producto de implantación continua en predios de las infraestructuras de mini granjas lo cual deberá regularse por parte del municipio una vez se confirme la cobertura de los proyectos que soliciten los respectivos permisos y deberán tener prelación en orden cronológico.



- Los predios que cuenten con un área inferior a las que permiten el desarrollo de mini granjas agrovoltáicas, una vez se realice el cálculo acorde con la tipología de mini granjas continuas o intercaladas, únicamente podrán instalar infraestructura de paneles fotovoltaicos sobre la cubierta de la construcción existente (vivienda campesina) acorde con lo previsto por la Unidad de Planeación Minero Energética UPME sobre subsistencia de consumo de energía eléctrica para vivienda colombiana promedio. (promedio mensual entre 130 y 173 KWh).
- En caso de que el/los proyectos de pequeña escala de energía fotovoltaica menor o igual a 1 MW (Minigranjas), no requieran de licencia ambiental por parte del ANLA o de la corporación autónoma regional, el municipio deberá solicitar de estudios de impacto ambiental (EIA) previos a la instalación del proyecto. Una vez el municipio viabilice dichos estudios de impacto, el proyecto podrá continuar si cumple con los demás condicionamientos señalados.
- Se deberá cumplir la normativa para fuentes de energía renovable no convencional establecida en la Ley 1715 de 2014, sobre requisitos para la construcción de la infraestructura NTC 5899-1 de 2011, sobre requisitos técnicos: NTC 5899-2 de 2011, así como lo dispuesto para el desarrollo de las mini granjas desde el sector minero energético.
- Respecto a la construcción de obras de infraestructura vial y de servicios públicos, se señala que estas obras son vitales para el desarrollo rural y el ordenamiento territorial del suelo rural agropecuario; por lo tanto, contribuyen a la seguridad alimentaria sirviendo de soporte a la producción de alimentos, como a su distribución y comercialización. En este sentido, las obras de infraestructura deben hacer parte integral de las APPA y, por lo tanto, se señala que en estas áreas se permite el desarrollo de proyectos de este tipo, en la medida en que favorezcan la actividad agropecuaria para la producción de alimentos y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población.
- Se promoverá la coordinación institucional con el sector minero energético, con el propósito de establecer las condiciones para la planeación, ejecución y operación de las granjas solares en el APPA.

7.1.2. Orientaciones para incorporar el APPA en el instrumento de ordenamiento territorial municipal

7.1.2.1. Incorporación del APPA al modelo de ocupación territorial de los POT



En los procesos de revisión y ajuste de los esquemas de ordenamiento territorial de los municipios, se deberá incluir el APPA dentro del *Modelo de ocupación del territorio*, como una determinante del ordenamiento territorial para la localización y distribución espacial de las actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas, forestales y pesqueras, en atención a lo definido en el artículo 32 de la Ley 2294 de 2024. Igualmente, deberán definirse las infraestructuras y los sistemas generales necesarios para el desarrollo o la consolidación de la producción agropecuaria en dichas áreas, y las que les permitan articularse funcionalmente con el conjunto del territorio municipal.

7.1.2.2. Armonización con las clases de suelo y categorías de suelo rural

Las APPA forman parte del suelo rural, es decir que, estas áreas se consideran no aptas para el uso urbano.

En este sentido los municipios en las revisiones o modificaciones de su correspondiente instrumento de ordenamiento territorial no podrán definir suelos urbanos, de expansión urbana, ni categorías de desarrollo restringido (vivienda campestre, centros poblados y suelo suburbano) sobre las áreas declaradas como APPA. Lo anterior, en atención a lo establecido en los artículos 10, 32 y 33 de la Ley 388 de 1997, y del artículo 32 de la Ley 2294 de 2023.

Asimismo, los municipios en sus procesos de revisión y ajuste o modificación excepcional de su instrumento de ordenamiento territorial, o en la formulación de los instrumentos de planeamiento que lo desarrollen, deberá proteger y velar por la preservación, la consolidación y el mantenimiento de las APPA; para lo cual, deberán realizar entre otras cosas:

- La identificación y evaluación de los impactos causados en el APPA por parte de los usos de los suelos urbanos, de expansión urbana, y categorías del suelo rural que afecten directa o indirectamente las APPA y el desarrollo de usos agrícolas, pecuarios, pesqueros, forestales y acuícolas en las mismas.
- La definición de las condiciones y acciones de mitigación de impactos identificados y que se puedan generar sobre las APPA por el desarrollo de usos en áreas colindantes, o por la construcción o ampliación de infraestructuras en el APPA y en su entorno, y la prohibición de los usos que generan impacto negativo sobre la producción de alimentos y sobre la preservación de las APPA.
- Los centros de servicios y de equipamientos de apoyo a la producción agropecuaria deberán localizarse preferiblemente en los centros poblados; para lo cual, en el instrumento de ordenamiento territorial, deberán definirse los usos y el desarrollo



de programas y proyectos relacionados con la producción, el alistamiento, el almacenamiento y transformación, la prestación de servicios públicos y sociales, y los equipamientos estratégicos que permitan romper las brechas en materia de educación, salud y bienestar social.

- En los suelos definidos en algunas de las áreas que hacen parte de la categoría de desarrollo restringido colindantes a las APPA:
 - Podrá proponerse usos principales asociados al desarrollo y funcionamiento de la actividad agropecuaria (servicios de transformación, almacenamiento y alistamiento de productos agrícolas generados en las APPA).
 - En los polígonos de vivienda campestre colindantes con las APPA, debe proveerse, en sus redes de saneamiento y agua potable, el empleo de estrategias que eviten impactos negativos sobre el suelo APPA y su actividad agrícola, pecuaria, pesquera o acuícola.

7.1.2.3. Articulación de las APPA con los contenidos y componentes del EOT

Los municipios deberán incorporar el APPA en su proceso de revisión, ajuste o modificación excepcional de su instrumento de ordenamiento territorial como determinante de segundo nivel del ordenamiento territorial.

En el **componente general**, deberá incorporarse:

- Las APPA como parte del contenido estratégico; es decir, de las políticas, los objetivos y las estrategias del EOT.
- Las APPA como parte del contenido estructural del EOT; es decir, como determinante del *Modelo de ocupación del territorio* del EOT.
- Las APPA como parte de la visión de largo plazo del EOT.
- La destinación del suelo APPA para el desarrollo de usos agrícolas, pecuarios, pesqueros, forestales o acuícolas.
- En suelo APPA, no se podrá definir ni clasificar suelo urbano, de expansión urbana, ni áreas que hagan parte de las categorías de desarrollo restringido.

En el **componente rural**, se deberá:

- Incorporar las APPA en la definición y delimitación del suelo de protección.



- Definir acciones y estrategias para la consolidación, preservación y adecuado desarrollo de las APPA.
- Reglamentar los usos del suelo para las APPA priorizando el desarrollo de actividades agropecuarias para la producción de alimentos, y a partir de las restricciones de uso señaladas en el presente documento. En particular, se deberá definir las distancias mínimas de aislamiento de los perímetros de centros poblados rurales y perímetros urbanos para el desarrollo de cultivos bajo invernadero
- Se respetarán las unidades agrícolas familiares (UAF) establecidas en las Resoluciones 041/1996 y 020/1998, y las demás normas que apliquen.
- Incluir las APPA dentro de los criterios y condicionantes para la identificación, delimitación y planificación de las unidades de planificación rural (UPR) establecidas en el Decreto Nacional 1077 de 2015.
- Definir acciones o formas posibles de intervenir las APPA, considerando que se encuentran condicionadas al ordenamiento ambiental del territorio; y, en particular, a lo establecido en el POMCA.
- Armonizar la normativa que hace parte de las áreas de producción agropecuaria en los esquemas de ordenamiento territorial de los municipios, en el marco de la competencia de las entidades territoriales sobre la definición del régimen de usos, que debe precisarse a partir de las restricciones de usos que hacen parte de la declaratoria del APPA.

Respecto a la incorporación del APPA en el **componente programático** del instrumento de ordenamiento territorial, se deberá:

- Definir programas y proyectos relacionados con servicios, infraestructuras y equipamientos de apoyo al sector agropecuario, en aras de lograr la planificación y consolidación de las APPA.
- Incorporar dentro del programa de ejecución los proyectos y programas de apoyo a la consolidación y competitividad de las APPA.
- Armonizar el componente programático del plan de ordenamiento con el proceso que se determine en el marco del plan de acción del APPA como parte de la etapa de implementación.



7.1.3. Orientaciones de gestión y financiación para el ordenamiento territorial del APPA

Se considera necesario revisar y modificar el estatuto tributario, teniendo en cuenta:

- Incluir tarifas diferenciales para los predios que sean declarados en las áreas de protección para la producción de alimentos APPA. En ese sentido, el municipio estudiará la aplicación de beneficios tributarios, especialmente el impuesto predial, en los predios declarados como APPA y que se estén utilizando para los usos agropecuarios de producción de alimentos usando la facultad del artículo 338 de la Constitución Política, conforme al Decreto Ley 1333 de 1986 y a la Ley 819 de 2003, justificando el beneficio y demostrando una renta sustitutiva. Este beneficio puede significar la aplicación de una tarifa entre el 1 y 5 por mil.
- Para esto, los municipios deberán garantizar la inclusión de las APPA declaradas por el MinAgricultura en sus instrumentos de planificación del desarrollo y ordenamiento territorial; y, para la aplicación del beneficio, los municipios deben identificar los predios que estén contenidos en estas áreas y que se estén utilizando para los usos agropecuarios de producción de alimentos.
- Implementar un sistema tarifario de carga diferencial para usos restringidos en el APPA, bajo el esquema actual legal autorizado por la Ley 1450 de 2011 y considerando las categorías de desarrollo restringido en suelo rural del Decreto 3600 de 2007.
- Identificar predios que permanezcan ociosos o subutilizados dentro de las APPA para implementar un régimen diferencial tarifario que incentive el uso eficiente del suelo.
- En caso de actualización catastral, evaluar el impacto del aumento de los valores catastrales y, en consecuencia, actualizar y ajustar el esquema tarifario, a la luz del proyecto de Ley de Límites 292 de 2023 (Cámara de Representantes), para que la liquidación del impuesto predial se realice a partir de la categorización tarifaria por usos del suelo y valores.
- Para mejorar la gestión del impuesto predial rural, se recomienda que las administraciones territoriales realicen una gestión tendiente a: a). armonizar sus canales de atención, procedimientos de fiscalización, liquidación, recaudo y cobro; b). unificar los conceptos doctrinales sobre la interpretación de las normas y disposiciones que regulan el impuesto; c) estimar los tiempos y esfuerzos en materia



de discusión de actos de liquidación; y d). realizar la gestión catastral armónica y eficiente ejecutada en virtud de las necesidades de cada territorio.

Por otra parte, se recomienda fortalecer los instrumentos de gestión y financiación en los procesos de revisión y actualización del EOT para la implementación del APPA teniendo en cuenta lo siguiente:

- Promover la formulación e implementación de instrumentos de gestión y financiación para la dotación y desarrollo de infraestructura para la actividad agropecuaria.
- Las administraciones municipales velarán por el no fraccionamiento por debajo de la UAF determinada por la autoridad de tierras en la norma agraria para los predios rurales (Ley 160/1994, art. 44).
- Adicionalmente, a través de las UPR, puede impulsarse al cumplimiento de los objetivos del APPA para promover el uso eficiente del suelo rural agropecuario, promover el ordenamiento social y productivo de la propiedad rural, y fortalecer la productividad y la competitividad de las actividades agropecuarias.

7.1.3.1. Actuaciones urbanísticas y situaciones jurídicas consolidadas en el APPA

Los derechos adquiridos legítimamente y las situaciones jurídicas consolidadas en el área propuesta como APPA serán respetados conforme a las disposiciones legales y constitucionales vigentes.

Una vez expedida el APPA, los agentes públicos y privados a cargo de planes y proyectos con desarrollo físico espacial en el territorio deberán cumplir con lo establecido en la determinante.

7.1.4. Orientaciones para articular el APPA con otros instrumentos de planificación territorial

7.1.4.1. Las APPA y su articulación con planes de desarrollo municipal y departamental

Los municipios objeto de análisis y la Gobernación de Antioquia, deberán articular los Planes de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Departamental con las APPA como una determinante estratégica del desarrollo rural ligado al derecho a la alimentación, la soberanía alimentaria, la protección y la preservación del suelo rural, el ordenamiento territorial, el desarrollo agrícola, la transformación productiva del campo y la convergencia de los territorios; entre otros. Para esto deberán:



- Incorporar las APPA en la visión de desarrollo municipal o como objetivo estratégico del desarrollo de sus territorios.
- Plantear objetivos y estrategias encaminados a la búsqueda de la garantía de la seguridad alimentaria, y al fortalecimiento de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria en sus municipios.
- Incluir en los Planes de Inversiones, Programas y Proyectos Estratégicos los objetivos y las estrategias de protección, planeación, desarrollo y gestión de las APPA que fomenten entre otros:
 - La promoción de acciones de investigación y transferencia de tecnología apropiada para mejorar las formas de producción existentes y potenciales priorizados, con el propósito de incrementar la productividad y la competitividad. Lo anterior, con el apoyo de Agrosavia, el ICA, centros de investigación, universidades, entre otros.
 - La identificación e incorporación de oportunidades del mercado de productos agropecuarios prioritarios de la CISAN y otros alimentos, de acuerdo con las costumbres y la cultura local, y que hayan sido identificados para la declaratoria de las APPA.
 - La definición de prioridades territoriales para orientar y apoyar las inversiones en riego en articulación con las APPA.
 - La formulación del Plan Departamental de Extensión Agropecuaria (PDEA) y su articulación con la priorización de alternativas productivas, los alimentos prioritarios de la CISAN y otros alimentos, de acuerdo con las costumbres y la cultura local, identificados como insumo para la identificación de las APPA.

7.1.4.2. Incorporación de la APPA en los POD

El departamento de Antioquia, en la actualización de su plan de ordenamiento departamental deberá incorporar las APPA como elemento determinante del ordenamiento, en atención a lo definido en el artículo 32 de la Ley 2294 de 2024, para lo cual:

- Las incluirán como elementos estratégicos de la formulación y concreción de su visión territorial.
- Las incorporarán en el Modelo de Ordenamiento Territorial Departamental como una directriz departamental relacionada con los suelos de protección.



- Definirán directrices para la protección, ocupación y uso de los suelos APPA, con el fin de mantenerlos y preservarlos en el tiempo para el desarrollo de la actividad agrícola y el uso eficiente del suelo rural agropecuario.
- Establecerán directrices para la definición y ocupación de las áreas de categorías de desarrollo restringido, con el propósito de evitar o reducir las presiones que ejerce la suburbanización en los suelos agrícolas (APPA) y, de esta manera, evitar su pérdida o su transformación hacia el desarrollo de otras actividades diferentes.
- Definirán planes, programas y proyectos de intervención y mejoramiento rural que coadyuven en la consolidación de las APPA.
- Definirán directrices para la adecuada incorporación de las APPA en los POT (POT, PBOT y EOT) de los municipios de su ámbito territorial.

7.1.5. Orientaciones para otras Actividades Económicas en las Áreas de Protección y Producción Agrícola (APPA)

7.1.5.1. Orientaciones generales de manejo y condicionamiento para la actividad minera y de hidrocarburos en las APPA

Para garantizar la compatibilidad de la actividad minera e hidrocarburífera con otros usos del suelo propios del APPA, se proponen los siguientes lineamientos de manejo y planificación sectorial, de conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015 y las disposiciones de ordenamiento territorial:

7.1.5.1.1. Evaluación integral del territorio

Realizar diagnósticos multiescalares y participativos que identifiquen condiciones biofísicas, sociales y productivas. Esto incluye caracterización de suelos, disponibilidad y calidad del agua, biodiversidad, estructuras sociales y economías locales. Debe considerarse la competencia sectorial por el recurso hídrico entre minería, hidrocarburos y agricultura.

7.1.5.1.2. Recuperación de suelos y restauración ecológica

Establecer planes de cierre y recuperación progresiva de áreas degradadas, priorizando su incorporación a sistemas productivos sostenibles (agroforestales, silvopastoriles, conservación). Estas acciones deben estar integradas en los Planes de Manejo Ambiental (PMA).



7.1.5.1.3. Conservación de la frontera agrícola

Evitar el uso de tierras con alta aptitud agrícola para actividades extractivas. Se deben identificar zonas de exclusión minera dentro de los Planes de Ordenamiento Territorial (POT) o los Esquemas de Ordenamiento Territorial (EOT), en armonía con el artículo 33 de la Ley 99 de 1993 y la Ley 388 de 1997.

7.1.5.1.4. Gestión del recurso hídrico

Implementar estrategias de uso eficiente, monitoreo y protección del recurso hídrico, incorporando Planes de Manejo de Cuencas Hidrográficas. Debe garantizarse que no haya sobreexplotación que comprometa la sostenibilidad de actividades agrícolas o el abastecimiento humano.

7.1.5.1.5. Articulación intersectorial

Promover la formulación de instrumentos de planeación y gestión que articulen los sectores agropecuario, minero y energético, permitiendo una distribución funcional del territorio basada en su vocación y capacidad de carga.

7.1.5.1.6. Incorporación en el ordenamiento territorial

Todo proyecto minero o de hidrocarburos debe estar alineado con el modelo de ocupación territorial planteado en los EOT, teniendo en cuenta factores como: cambio climático, riesgo ambiental, determinantes de planificación ambiental, zonas de conservación y restauración, y presencia de comunidades étnicas o campesinas.

En relación con la infraestructura de gasoductos, se deberá dar cumplimiento a la normatividad relacionada con el derecho de vía o franjas de aislamiento para la operación y mantenimiento e inspección de esta infraestructura.

7.1.5.2. Consideraciones para la actividad de producción de hidrocarburos

Aunque actualmente no se reportan operaciones de hidrocarburos en el Suroeste antioqueño, es clave establecer lineamientos luego de establecer la identificación de la APPA por parte del ente territorial frente a:

- Ocupación **del suelo agrícola** por infraestructura (pozos, estaciones, ductos).



- Evaluación **socioeconómica** en los EIA, con énfasis en población rural, tierras campesinas y medios de vida.
- Compensaciones y **participación comunitaria**, según el principio de equidad y el enfoque de desarrollo rural integral.
- Protección **del recurso hídrico**, por el riesgo de contaminación de aguas superficiales y subterráneas en etapas de exploración y explotación.

7.1.5.3. Consideraciones para proyectos energéticos

- Delimitación y Zonificación Técnica:
 - Todo proyecto de Pequeñas Centrales Hidroeléctricas deberá identificar y superponer su área de influencia directa e indirecta con la cartografía oficial de APPA.
 - Las zonas de captación, conducción y descarga deben ubicarse fuera de núcleos productivos priorizados para alimentos, salvo que se garantice la no afectación del uso agropecuario mediante estudios técnicos.
- Protección de la Capacidad Productiva del Suelo:
 - Se deberá conservar la vocación agroalimentaria de los suelos incluidos en APPA, evitando la ocupación permanente o alteración del uso del suelo por infraestructuras como casas de máquinas, túneles u obras complementarias.
 - Se prohíbe la disposición de materiales de excavación, residuos de construcción o caminos de acceso sobre suelos agrícolas de alta o mediana productividad.
- Gestión Hídrica Compatible:
 - Los proyectos deberán garantizar el mantenimiento del caudal ecológico y no afectar la disponibilidad hídrica para riego o abastecimiento agropecuario.
 - Deberán incorporarse diseños que aseguren la continuidad del flujo hídrico y eviten la fragmentación de cuencas utilizadas por sistemas de producción alimentaria.
- Evaluación Técnica y Multicriterio:
 - Las evaluaciones ambientales deben incluir un análisis de compatibilidad con los objetivos productivos de las APPA, considerando indicadores como la afectación a la oferta hídrica, el acceso a la tierra y los ciclos de producción agrícola.
 - Se recomienda la aplicación de metodologías multicriterio que ponderen los impactos ambientales, sociales y productivos en fase de factibilidad.



- Participación y Gobernanza Territorial:
 - Incluir a las organizaciones productivas locales y a las autoridades agropecuarias en las fases de formulación, socialización y seguimiento de los proyectos.
 - Implementar acuerdos de uso del suelo con las comunidades, garantizando la no interferencia en actividades agroalimentarias ni en infraestructuras de riego o acceso predial.
- Seguimiento y Control:
 - Los proyectos deberán implementar sistemas de monitoreo agroambiental que incluyan indicadores de productividad agrícola, calidad del suelo y disponibilidad hídrica en las APPA cercanas.
 - En caso de identificarse afectaciones, deberán activarse medidas de corrección inmediata y compensación productiva.

7.2. Orientaciones sectoriales para la implementación

7.2.1. Incorporación de las APPA en el plan de desarrollo territorial y en políticas públicas relacionadas con DHAA

En los **planes de desarrollo municipal** y las políticas públicas, instrumentos e instancias²² de implementación del Sistema Nacional para la Garantía Progresiva del Derecho Humano a la Alimentación (SNGPDA) de Antioquia y los municipios objeto de análisis, en los cuales se implementarán las APPA se deberán incluir estas como mecanismo de planificación para la producción diversa de alimentos nutritivos, sostenibles, que respeten las tradiciones y la cultura alimentaria y que contribuyan a la disponibilidad, al abastecimiento, y a la comercialización de alimentos con precios justos, promoviendo los circuitos cortos de comercialización, con prioridad en los centros poblados de la jurisdicción de este territorio y progresivamente hacia los demás municipios del departamento y el ámbito nacional. Dentro de las instancias del SNGPDA en las cuales los municipios deberán articular las APPA, se encuentra el Comité Departamental y el Comité Municipal para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación o quien haga sus veces, esto a través de las políticas o planes territoriales relacionados con DHAA y Soberanía Alimentaria (Tabla 128).

²² Decreto 684 de 2024: comités y planes territoriales de DHAA, Planes de acción territorial del Programa Hambre Cero, Modelo Integral de Acción Transectorial en Zonas de Recuperación Nutricional -ZRN-, entre otros

Tabla 128. Incorporación de las APPA en el plan de desarrollo territorial y en políticas públicas relacionadas con DHAA

Actividades	Responsables	Normativa específica relacionada
<p>Integrar a las políticas o planes territoriales relacionados con DHAA y Soberanía alimentaria, acciones intersectoriales encaminadas a mejorar las condiciones de vida de la población y que garanticen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La protección del suelo para la producción de alimentos diversos, de la tradición productiva, culturalmente adecuados o que cuenten con zonificación de aptitud. • Fortalecer los conocimientos tradicionales que permiten una producción más sostenible, diversificada y adaptada a las condiciones naturales de cada uno de los municipios • Dinamizar la comercialización y transformación de los alimentos propios del territorio en línea con las políticas de alimentación saludable • Incentivar el consumo de alimentos producidos en los territorios para garantizar una alimentación culturalmente adecuada en la población. • Fortalecer la articulación con otros sectores relacionados con las dimensiones de DHAA y los derechos de la población rural y sus organizaciones sociales. Así mismo, dado que los derechos humanos son interdependientes, indivisibles e interrelacionados, la garantía del DHAA está relacionada con el disfrute de otros derechos, entre estos el derecho al agua, por lo cual, en el marco del principio de coordinación de las entidades municipales deberán armonizar y articular los Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuencas Hidrográficas POMCA y las APPA, así como las actividades definidas en sus planes de acción, con el fin de garantizar la protección del recurso hídrico y la disponibilidad de agua para el consumo humano y para la producción de alimentos. 	<p>MinAgricultura en el marco del Sistema Nacional de Reforma Agraria y en coordinación con la Gobernación de Antioquia y la Alcaldía Municipal y los Comités Departamental y Municipal para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación o quien haga sus veces.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acto Legislativo 01 del 05 de julio de 2023 que modifica artículo 64 de la Constitución Política, por medio del cual se reconoce al Campesinado como Sujeto de Especial Protección Constitucional. • Acto legislativo 01 del 06 febrero de 2025 que modifica artículo 65 de la Constitución Política, por medio del cual se garantizará el derecho humano a la alimentación adecuada, de manera progresiva. • Ley 2294 de 2023 (art. 216) • Decreto 684 de 2024 Por el cual se reglamenta el Sistema Nacional para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación (SNGPDA), el Programa Hambre Cero, el Sistema Nacional de Seguimiento y Monitoreo para la Superación del Hambre y la Malnutrición (SNSMSHM) y el Observatorio del Derecho a la Alimentación y Nutrición ODAN y se transforma la Comisión intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CISAN).

Fuente: elaboración propia.

7.2.2. Protección de la producción de alimentos de la cultura alimentaria de territorio APPA



En el marco del cumplimiento del objetivo de las APPA para aportar a la garantía del Derecho Humano a la Alimentación Adecuada desde la planificación de la producción agropecuaria y pesquera, se requiere reconocer la importancia de la producción de alimentos que permitan la diversidad de cultivos y el enfoque de agricultura sensible a la nutrición, además de la inclusión y priorización de prácticas, conocimientos y alimentos tradicionales o con aptitud para la producción. Al incorporar el enfoque nutricional y cultural, se permitirá que las APPA trasciendan como determinante de OT y aporten a reforzar la identidad cultural de las comunidades, fomentando el consumo local de alimentos tradicionales y permitiendo la transmisión de la importancia de la cultura alimentaria de forma sostenible (Tabla 129).

Tabla 129. Protección de la producción de alimentos de la cultura alimentaria en territorio APPA

Actividades	Responsables	Normativa específica relacionada
<p>Se recomienda que la Gobernación de Antioquia y la administración municipal incentiven la producción de alimentos como frutas y verduras, que aportan nutrientes de importancia en salud pública (vitaminas, minerales y fibra dietaria), y cereales (maíz), raíces (yuca), tubérculos y plátanos que aportan energía; y especies menores que aportan principalmente proteínas, entre otros nutrientes; dicha producción fortalece la cultura alimentaria de los territorios y contribuye a la reducción del riesgo de inseguridad alimentaria de la población. Así mismo, proteger y promover la producción de hierbas medicinales y plantas aromáticas, bebestibles y especias que hacen parte de la cultura alimentaria, gastronómica y de sanación del territorio, y que su consumo habitual puede reducir o evitar la compra de bebidas azucaradas ultraprocesadas que ponen en riesgo la salud nutricional de la población.</p>	<p>MinAgricultura y sus entidades adscritas y vinculadas, en el marco del Sistema Nacional de Reforma Agraria y en coordinación con la Gobernación de Antioquia y Alcaldía Municipal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acto Legislativo 01 del 05 de julio de 2023 que modifica artículo 64 de la Constitución Política, por medio del cual se reconoce al Campesinado como Sujeto de Especial Protección Constitucional. • Acto legislativo 01 del 06 febrero de 2025 que modifica artículo 65 de la Constitución Política, por medio del cual se garantizará el derecho humano a la alimentación adecuada, de manera progresiva. • Ley 2294 de 2023 (art. 216) • Ley 2120 de 2021 "Por medio de la cual se adoptan medidas para fomentar entornos alimentarios saludables y prevenir enfermedades no transmisibles y se adoptan otras disposiciones"

Fuente: elaboración propia.



7.2.3. Fortalecimiento de sistemas agroalimentarios sostenibles

Dado que la dimensión de sostenibilidad busca garantizar el DHAA para las generaciones presentes y futuras, lo que implica promover la disponibilidad de alimentos a través de sistemas productivos que fomenten el cuidado de los recursos naturales como la tierra, el agua, las semillas, los polinizadores, la biodiversidad y los demás ecosistemas circundantes al suelo priorizado para la implementación de las APPA (ver Tabla 130).

Tabla 130. Fortalecimiento de sistemas agroalimentarios sostenibles

Actividades	Responsables	Normativa específica relacionada
<p>Teniendo en cuenta los diferentes sistemas de producción agropecuario se deben considerar las siguientes características para elegir las mejores alternativas dentro de las APPA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Procesos que fortalezcan la agrobiodiversidad, las prácticas agroecológicas y la sostenibilidad ambiental y social de la entidad territorial. - Prácticas productivas que respeten la ACFEC y del campesinado como sujeto de derechos. - Acciones enmarcadas en la Política Pública Nacional de Agroecología y en el Programa Agroecológico Nacional (PAN). - Cultivos de alimentos con zonificación aptitud que: <ul style="list-style-type: none"> * Garanticen su potencial productivo; * Apunten a dar respuesta a las necesidades de abastecimiento de los centros poblados y las grandes ciudades que pueden determinar la necesidad de intensificación del cultivo * Cuenten con condiciones de infraestructura logística para distribución y comercialización que se determinan por el volumen de producción y necesidades de abastecimiento. 	<p>MinAgricultura y sus entidades adscritas y vinculadas, en el marco del Sistema Nacional de Reforma Agraria y en coordinación con la Gobernación de Antioquia y Alcaldía municipal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acto Legislativo 01 del 05 de julio de 2023 que modifica artículo 64 de la Constitución Política, por medio del cual se reconoce al Campesinado como Sujeto de Especial Protección Constitucional. • Acto legislativo 01 del 06 febrero de 2025 que modifica artículo 65 de la Constitución Política, por medio del cual se garantizará el derecho humano a la alimentación adecuada, de manera progresiva. • Ley 2294 de 2023-(PNP 2022-2026: Eje Transformacional 4. Transformación productiva, internacionalización y acción climática). • Resolución 331 de 2024. Por la cual se adopta la Política Pública de Agroecología y se dictan otras disposiciones. • Resolución 464 de 2017-"Por la cual se adoptan los Lineamientos estratégicos de política pública para la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria"

Fuente: elaboración propia.



7.2.4. Garantizar la sostenibilidad, accesibilidad y eficiencia de la infraestructura agropecuaria

Para fortalecer tanto la producción como la comercialización de los alimentos (Tabla 131).

Tabla 131. Orientaciones para garantizar la sostenibilidad, accesibilidad y eficiencia de la infraestructura agropecuaria

Actividades	Responsables	Normativa específica relacionada
1. Producción Agropecuaria: Inventariar y priorizar necesidades de infraestructura productiva. Promover la modernización de instalaciones existentes y la adopción de tecnologías limpias.	MinAgricultura y sus entidades adscritas y vinculadas, en el marco del Sistema Nacional de Reforma Agraria y en coordinación con Secretaría de Agricultura Departamental y municipal y UMATA si aplica.	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 2294 de 2023, artículo 32. • Ley 388 de 1997. • Ley 160 de 1994 (reforma agraria).
2. Servicios de Apoyo a la Producción: Fortalecer redes de asistencia técnica, infraestructura de riego y drenaje.	MinAgricultura y sus entidades adscritas y vinculadas, en el marco del Sistema Nacional de Reforma Agraria y en coordinación con CAR y la alcaldía municipal.	
3. Almacenamiento y Transformación: Incentivar la construcción de centros de acopio y plantas de transformación. Identificar potenciales mercados regionales y nacionales.	MinAgricultura y sus entidades adscritas y vinculadas, en el marco del Sistema Nacional de Reforma Agraria y en coordinación con operadores privados.	
4. Logística y Comercialización: Desarrollar plataformas digitales para la trazabilidad de productos. Diseñar corredores logísticos específicos para las APPA.	MinAgricultura y sus entidades adscritas y vinculadas, en el marco del Sistema Nacional de Reforma Agraria y en coordinación con MinTIC, operadores logísticos privados.	

Fuente: elaboración propia.

7.2.5. Fortalecimiento de las semillas criollas y la biodiversidad

De acuerdo con la jurisprudencia asociada a la protección de las semillas criollas, en especial en la referenciada en la Sentencia T-247 de 2023, que busca proteger las 30 razas ancestrales de maíz que actualmente sobreviven en Colombia y teniendo en cuenta la labor que han realizado organizaciones campesinas y resguardos indígenas, se busca que se creen o adapten mecanismos para promover la conservación de semillas criollas. Este



lineamiento también está en consonancia con la Resolución 331 de 2024 “Por la cual se adopta la política pública de agroecología y se dictan otras disposiciones”.

Vale la pena destacar que la protección de las semillas y la biodiversidad se constituye además en un escenario de integración de comunidades campesinas, indígenas y negras en torno a un territorio común (ver Tabla 132).

Tabla 132. Fortalecimiento de las semillas criollas y la biodiversidad

Actividades	Responsables	Normativa específica relacionada
<ul style="list-style-type: none"> • Promover acciones de rematriación²³ de semillas criollas y similares, en articulación con bancos de germoplasma de la Nación, como el albergado por Agrosavia y el Centro Internacional de Agricultura Tropical (CIAT). • Establecer medidas de bioseguridad y seguimiento para evitar contaminación de las semillas criollas de maíz con semillas de Organismos Genéticamente Modificados. • Desarrollar ejercicios de sistematización y caracterización de semillas criollas, con el objetivo de establecer una línea base de seguimiento a la diversidad genética de las semillas. 	MinAgricultura y sus entidades adscritas y vinculadas, en el marco del Sistema Nacional de Reforma Agraria y en coordinación con la Gobernación departamental, Alcaldía municipal.	Resolución 464 de 2017-Resolución 175 de 2024, Política Pública de Agroecología, Sentencia T-247 de 2023.

Fuente: elaboración propia.

7.2.6. Incorporación y visualización la ACFEC en los instrumentos de ordenamiento territorial

El EOT y PDM como instrumentos de planificación y ordenamiento territorial cuentan con un débil desarrollo en el componente rural, ya que por lo general se refieren solamente a un aspecto particular, referido a los usos del suelo para determinar sus niveles de compatibilidad o concordancia en relación con la vocación de estos. Lo anterior, influye en que las políticas dirigidas a la ACFEC también cuenten con un débil y limitado desarrollo.

El instrumento de OT deberá incorporar al componente rural herramientas que visibilicen los aportes de la ACFEC (caracterización, conceptos básicos, criterios de aplicación, tipología de los sistemas de producción, distribución y tenencia de la tierra, infraestructura de transformación de productos y vulnerabilidad frente al fraccionamiento de la tierra rural, la expansión urbana y proyectos de hidrocarburos y minería); las cuales facilitan la construcción de políticas para los agricultores familiares (Tabla 133).

²³ Nombre dado a la experiencia de devolución a guardianes de semillas para cultivo *in situ* de diez variedades de semillas criollas de maíz que ya no estaban presentes en el territorio, adelantada por Agrosavia y el pueblo Kamëntsá del Putumayo en mayo del presente año.



Tabla 133. Incorporación y visualización la AC FEC en los instrumentos de OT

Actividades	Responsables	Normativa específica relacionada
<ul style="list-style-type: none"> • Construir las bases conceptuales de la AC FEC desde la UPRA, con el propósito de facilitar este trabajo hacia la inclusión en el EOT y PDM como instrumentos de ordenamiento y planificación territorial. • Promover desde los entes municipales la participación de las comunidades, especialmente de los pequeños y medianos productores en los escenarios de participación, planeación y ordenamiento territorial existentes (CMDR, CONSEA). • Promover que desde los municipios se construyan líneas temáticas de acción e inversión, acorde a los elementos del enfoque de la AC FEC (ordenamiento productivo, seguridad y soberanía alimentaria y territorialidad), con el propósito de facilitar la construcción de planes y programas de desarrollo rural, que aporten al fortalecimiento de la Agricultura Familiar • Realizar reuniones interinstitucionales e intersectoriales, con el propósito de visibilizar y difundir el tema de la AC FEC y promover que esta sea reconocida no solamente por las instituciones, sino también por las comunidades y organizaciones sociales. 	<p>MinAgricultura y sus entidades adscritas y vinculadas, en el marco del Sistema Nacional de Reforma Agraria y en coordinación con el CONSEA, CMDR, Gobernación departamental, y Alcaldía Municipal.</p>	<p>Resolución 464 de 2107, Resolución 175 de 2024, Resolución 000331 de 2024, Ley 388 DE 1997.</p>

Fuente: elaboración propia.

7.2.7. Incorporación del enfoque agroecológico en las APPA

Los modelos convencionales de producción agropecuaria, basado en el uso de agroquímicos de origen sintético, han causado en los ecosistemas contaminación y degradación del suelo, pérdida de la agrobiodiversidad y alimentos que no suplen las necesidades nutricionales de la población, así como baja sostenibilidad socioeconómica de las familias. Los municipios en articulación con el ministerio de agricultura y desarrollo rural incorporaran el enfoque agroecológico en las APPA, a través de la priorización y focalización de recursos de inversión en políticas y programas de transición agroecológica, los cuales deben integrar la promoción de la producción agropecuaria, la formación y



acompañamiento técnico, la comercialización, distribución, intercambio y consumo de alimentos (Tabla 134).

Tabla 134. Incorporación del enfoque agroecológico en las APPA

Actividades	Responsables	Normativa específica relacionada
<ul style="list-style-type: none"> • Implementar la política nacional de agroecología como instrumento para la construcción de sistemas agroalimentarios, transformación productiva, la soberanía alimentaria y fortalecimiento de la AC FEC en el territorio. • Fomentar la participación de organizaciones sociales agroecológicas con experiencia local con representatividad de mujeres y jóvenes, en los procesos de revisión y ajuste del Esquema de Ordenamiento Territorial en lo que respecta a las APPA. • Diseñar e implementar programas de fomento para el establecimiento de casas de semillas y la promoción de ferias, intercambios y trueques para la caracterización, recuperación, conservación, uso e intercambio de semillas nativas y criollas (especies vegetales y animales), propias de los agroecosistemas, como herramienta para la conservación de la agrobiodiversidad en las APPA. • Priorizar la compra de alimentos provenientes de producción agroecológica, en la implementación territorial de la política de compras públicas locales agroalimentarias para la AC FEC y pequeños productores establecida en la Ley 2046 de 2020. • Identificar y caracterizar agricultores/as y emprendimientos agroecológicos como insumo para un sistema de información o registro municipal de productores agroecológicos en el marco de las APPA. • Implementar programas de soberanía alimentaria y nutricional, haciendo énfasis en sistemas de transición agroecológica y reconociendo la calidad biológica de los alimentos cultivados bajo estos modelos de producción. (Ejemplo: huertos 	<p>MinAgricultura y sus entidades adscritas y vinculadas, en el marco del Sistema Nacional de Reforma Agraria y en coordinación con Gobernación departamental, Alcaldía Municipal, CONSEA, CMDR</p>	<p>Resolución 464 de 2107, Resolución 175 de 2024, Resolución 000331 de 2024, Resolución 000095 de 2021, Acuerdo 028 de 2020, Resolución 128 de 2017, Decreto 4145 de 2011, Ley 2294 de 2023</p>

Actividades	Responsables	Normativa específica relacionada
<p>agroecológicos, huertos escolares y comunitarios, sistemas productivos agroecológicos diversificados, entre otros).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseñar minutas alimentarias, derivadas de sistemas de producción agroecológica y acordes a la cultura local y sus hábitos alimenticios, lo cual se puede integrar en programas como: restaurantes escolares, de atención a la infancia, de adultos mayores, y entidades prestadoras de servicios de salud tanto públicas como privadas. • Generar líneas de fomento para la producción de bioinsumos, establecimiento de biofábricas y manejo de residuos, garantizando acceso a bienes y factores productivos, tanto en el ámbito de finca como en el territorial. • Implementar programas orientados al reconocimiento, fomento y apoyo de los sellos de confianza y Sistemas Participativos de Garantías (SPG) como mecanismos de certificación alternativos para la producción agroecológica (incluidas las casas de semillas), que sea accesible para quienes se dedican a la agricultura y confiables para quienes consumen. • Proponer la inclusión de programas de agricultura familiar agroecológica en los niveles 10 y 11 de los centros educativos rurales, con el fin de brindar capacitación y motivar al sector juvenil hacia las acciones de desarrollo rural sostenible y su relación con las causas y efectos del cambio climático. • Incluir en los programas de asistencia técnica agropecuaria programas especiales de agricultura familiar agroecológica y su relación con el cambio climático, para que sea visibilizada esta problemática y sus posibles alternativas de solución. • Construir una propuesta de producción agroecológica para el desarrollo de procesos productivos en las áreas de uso sostenible, de tal manera que se facilite 		

Actividades	Responsables	Normativa específica relacionada
como herramienta a los entes territoriales e institucionalidad ambiental responsable. <ul style="list-style-type: none"> Promover la planificación predial, mediante la implementación del instrumento de planificación predial para la transición agroecológica (IPPTA). 		

Fuente: elaboración propia.

7.2.8. Fortalecimiento de la agrobiodiversidad y de la agricultura campesina, étnica, familiar y comunitaria en la APPA

En la actualidad, los sistemas de producción de ACFEC experimentan una pérdida en su agrobiodiversidad debido a la disminución de las especies, variedades y saberes tradicionales, lo que aumenta el riesgo de inseguridad alimentaria y disminución en la producción de alimentos. Los gobiernos departamentales y municipales deberán promover dentro de sus instrumentos de política pública, planes y programas que busquen proteger y preservar la agrobiodiversidad de la ACFEC, lo cual posibilita mejorar la resiliencia y la intensificación sostenible de los sistemas de producción de alimentos (Tabla 135).

Tabla 135. Fortalecimiento de la agrobiodiversidad y de la ACFEC en la APPA

Actividades	Responsables	Normativa específica relacionada
<ul style="list-style-type: none"> El gobierno departamental y el municipio podrán generar alianzas, proyectos o acuerdos de cooperación con entidades de índole nacional o internacional, enfocados en la investigación multidisciplinaria y participativa sobre el funcionamiento de los sistemas alimentarios y sus aportes a los medios de vida, la seguridad alimentaria y la nutrición. Una vez que la APPA haya sido declarada, el MinAgricultura y sus entidades adscritas, deberán asignar recursos a través de procesos focalizados de convocatoria pública, con el propósito de incrementar la producción y la transición agroecológica por parte de la ACFEC. Los gobiernos departamental y municipal podrán promover o consolidar espacios como los mercados campesinos y manifestaciones culturales en las que 	MinAgricultura y sus entidades adscritas y vinculadas, en el marco del Sistema Nacional de Reforma Agraria y en coordinación con la Gobernación departamental y la Alcaldía Municipal.	Resolución 464 de 2017, Política Pública de Agroecología



Actividades	Responsables	Normativa específica relacionada
<p>se fomente la cocina tradicional, con el fin de mantener las tradiciones alimentarias y el interés por la producción y consumo de alimentos no tradicionales.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se generarán capacidades en las organizaciones campesinas, para que en las APPA se creen redes de custodia y conservación de semillas nativas. 		

Fuente: elaboración propia.

7.2.9. Implementación de tecnologías apropiadas para facilitar los procesos productivos de los agricultores familiares

Dado que las familias de la ACFEC de Salgar y Tarso, se distribuyen en el 46,82 % y 71,69 % de predios respectivamente, con extensiones de área menores a 3 ha, las tecnologías implementadas por agricultores familiares no están acorde con la realidad de sus áreas, así como, otros que por sus bajos recursos no tienen acceso a ningún tipo de tecnología, lo cual dificulta las labores de campo y afecta los procesos productivos. Por ende, la ACFEC, mediante el apoyo de AGROSAVIA, ICA, ADR, MinAgricultura, MINTIC, UPRA incorporan en sus parcelas tecnologías apropiables, utilizando saberes y recursos locales y materiales ecológicos, lo cual contribuye en la disminución de esfuerzo físico en las labores de campo, la recuperación de saberes tradicionales, la disminución de costos de producción y la disminución de impactos sobre el ambiente (Tabla 136).

Tabla 136. Implementación de tecnologías apropiadas, para facilitar los procesos productivos de los agricultores familiares

Actividades	Responsables	Normativa específica relacionada
<ul style="list-style-type: none"> Realizar desde los municipios, un inventario de las tecnologías apropiables más utilizadas para las condiciones de los pequeños productores. Promover la utilización de tecnologías apropiables a través de su difusión en cursos virtuales relacionados con la agricultura familiar y en cabeza de los alcaldes en cada uno de los municipios. Promover acciones conjuntas de entidades de educación técnica, tecnológica y superior con la ACFEC, para la implementación de tecnologías apropiadas. 	<p>MinAgricultura y sus entidades adscritas y vinculadas, en el marco del Sistema Nacional de Reforma Agraria y en coordinación con la Gobernación departamental, Alcaldía Municipal, CONSEAS, CMDR y MINTIC.</p>	<p>Resolución 464 de 2107, Resolución 175 de 2024, Acuerdo 028 de 2020, Resolución 000095 de 2021, Resolución 128 de 2017, Decreto 4145 de 2011</p>

Actividades	Responsables	Normativa específica relacionada
<ul style="list-style-type: none"> • Promover programas de ciencia y tecnologías, que contribuyan a mejorar los aspectos productivos de las familias agricultoras. • Promover prácticas académicas y de pasantías, que apoyen el servicio de asistencia técnica agropecuaria y de investigación. • Promover e implementar escuelas de campo agroecológicas, para el fortalecimiento de la producción agropecuaria. • Impulsar la cosecha, conservación y reutilización de aguas lluvias. • Construcción de tecnologías apropiables para la preparación y adecuación de suelos: Técnicas como las curvas a nivel, las terrazas, las cercas vivas son eficientes para la preparación y conservación de suelos, trayendo beneficios económicos y ambientales. • Diseño de equipos y herramientas que faciliten la siembra, recolección, preparación suelo, cosecha, poscosecha, máquinas cosechadoras, fumigadoras, las cuales puedan contribuir a la reducción del esfuerzo físico en las labores de los agricultores. 		

Fuente: elaboración propia.

7.2.10. Gestión integral de la agrobiodiversidad en los territorios APPA

Las APPA requieren que la agrobiodiversidad forme parte de la toma de decisiones públicas y privadas por parte de los diferentes actores que se encuentran en los territorios. De este modo, el seguimiento de la protección de la agrobiodiversidad en los instrumentos de política sectorial es uno de los principales retos de la institucionalidad agropecuaria, ya que esto permite la consolidación de las iniciativas locales y regionales de conservación de la agrobiodiversidad en los diferentes sistemas productivos de la AC FEC, a diferentes escalas de tiempo y espacio (Tabla 137).

Tabla 137. Gestión integral de la agrodiversidad en los territorios APPA

Actividades	Responsables	Normativa específica relacionada
<ul style="list-style-type: none"> • Los gobiernos departamentales y municipales deberán liderar los espacios participativos para establecer estrategias con enfoque territoriales que permitan la restauración de sistemas agrícolas y pecuarios degradados • Los gobiernos departamentales y municipales promoverán sistemas alimentarios y agrícolas sostenibles que integren la conservación, el reconocimiento y la promoción de la biodiversidad en todas las cadenas de valor. • Los gobiernos departamentales, municipales, y las entidades de orden nacionales deberán establecer un plan de acción en las APPA, con el fin de proteger la biodiversidad y los servicios ecosistémicos de regulación y apoyo, puesto que estos son esenciales para la sostenibilidad de la agricultura, la actividad forestal, la acuicultura y la pesca a pequeña escala. • En las APPA se deberán promover las buenas prácticas agrícolas y pecuarias que conservan la biodiversidad, como lo son la agroecología, la agroforestería comunitaria, y la agricultura orgánica 	<p>MinAgricultura y sus entidades adscritas y vinculadas, en el marco del Sistema Nacional de Reforma Agraria y en coordinación con la Gobernación departamental y la Alcaldía Municipal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución 464 de 2107, Política Pública de Agroecología

Fuente: elaboración propia.

7.2.11. Promoción de la comercialización de la ACFEC

La ACFEC juega un papel muy importante en el abastecimiento alimentario nacional y la generación de ingresos de las comunidades campesinas. Sin embargo, los productores de la ACFEC muchas veces no logran insertarse en la cadena de comercialización debido a i) una institucionalidad limitada o deficiente; ii) la falta de infraestructura adecuada; iii) la ausencia de estándares y la adopción de buenas prácticas; iv) el abuso de una posición dominante en ciertos eslabones de las cadenas; y v) la falta de información. En consecuencia, un reto de la APPA es lograr que la producción propia de la ACFEC se inserte en el mercado y genere ingresos sostenibles para las comunidades campesinas y étnicas (Tabla 138).



Tabla 138. Promoción de la comercialización de la ACFEC

Actividades	Responsables	Normativa específica relacionada
<ul style="list-style-type: none"> • Los gobiernos departamentales y municipales deberán fortalecer los procesos de asociatividad de los productores de ACFEC • Los gobiernos departamentales y municipales deberán promover los circuitos cortos de comercialización dentro de la APPA • Se deberá fortalecer las relaciones comerciales entre los pequeños productores y sus organizaciones con los diferentes tipos de compradores (industriales, intermediarios, mayoristas, distribuidores, cadenas de supermercado, grandes superficies y otros) que se encuentran dentro de la APPA, a través de la formalización de contratos de compraventa y suministro. • En las APPA se deberán promover los espacios que faciliten la comercialización de la producción de la ACFEC. 	<p>MinAgricultura y sus entidades adscritas y vinculadas, en el marco del Sistema Nacional de Reforma Agraria y en coordinación con la Gobernación departamental y la Alcaldía Municipal.</p>	<p>Resolución 464 de 2107, Política Pública de Agroecología</p>

Fuente: elaboración propia.

7.2.12. Importancia de la UAF en el logro de los objetivos de la APPA

La actualización y la aplicabilidad de la UAF en los procesos de subdivisión, adquisición y adjudicación de predios en los municipios objeto de análisis, que hacen parte del APPA, reducen la posibilidad del fraccionamiento antieconómico de la propiedad y permite a la población campesina producir alimentos y generar ingresos económicos para el sostenimiento de sus familias.

La ANT, debe adelantar el proceso de actualización de la UAF para los municipios teniendo en cuenta las condiciones productivas, económicas y sociales que existen actualmente en la zona, en coordinación con la alcaldía municipal. Corresponde a la alcaldía municipal, en el marco de sus competencias, de su autonomía y descentralización administrativa, verificar en su jurisdicción el cumplimiento de la declaratoria de APPA como determinante de superior jerarquía, así como del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) y realizar el control urbanístico. Así mismo, corresponde a las autoridades con competencias para la expedición de licencias urbanísticas, la observancia y acatamiento de la determinante APPA y el EOT, garantizando así la aplicación de las áreas mínimas establecidas para la constitución de la UAF, de conformidad con la norma de zonas relativamente homogéneas definidas en la Resolución 041 de 1996, "Por la cual se determinan las extensiones de las unidades agrícolas familiares, por zonas relativamente homogéneas, en los municipios



situados en las áreas de influencia de las respectivas gerencias regionales”, expedida por el INCORA o las UAF que hayan sido actualizadas por la ANT, bajo la nueva metodología establecida en el Acuerdo 167 de 2021, “Por medio del cual se adopta la guía metodológica para el cálculo de la unidad agrícola familiar por unidades físicas homogéneas a escala municipal” (Tabla 139).

Tabla 139. Importancia de la UAF en el logro de los objetivos de la APPA

Actividades	Responsables	Normativa específica relacionada
<p>La ANT, acorde con la metodología, lineamientos y recomendaciones realizadas por la UPRA, la determinación de los rangos correspondientes a las extensiones máximas y mínimas de la unidad agrícola familiar, por unidades físicas homogéneas a escala municipal que integra el APPA.</p> <p>Por su parte, los municipios en el marco de los principios de coordinación deberán acoger en sus procesos de control urbanístico, lo dispuesto mediante acto administrativo por la ANT, para la determinación de los rangos correspondientes a las extensiones máximas y mínimas de la unidad agrícola familiar, por unidades físicas homogéneas a escala municipal o en su defecto lo establecido en la Resolución 041 de 1996 cuando no esté actualizada la UAF.</p>	<p>MinAgricultura en el marco del Sistema Nacional de Reforma Agraria y en coordinación con Agencia Nacional de Tierras (ANT) y la Alcaldía Municipal.</p>	<p>Resolución 041 de 1996- “Por la cual se determinan las extensiones de las unidades agrícolas familiares, por zonas relativamente homogéneas, en los municipios situados en las áreas de influencia de las respectivas gerencias regionales. LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO COLOMBIANO”.</p> <p>Acuerdo 167 de 2021-“Por medio del cual se adopta la guía metodológica para el cálculo de la unidad agrícola familiar por unidades físicas homogéneas a escala municipal”.</p> <p>Parágrafo Segundo del artículo 32 de la Ley 2294 de 2023, “Por El Cual Se Expide El Plan Nacional De Desarrollo 2022- 2026 “Colombia Potencia Mundial De La Vida”. Que modificó el artículo 10 de la Ley 388 de 1997, “Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones”.</p>

Fuente: elaboración propia.

7.2.13. Regularización de la propiedad rural

Reducir los índices de informalidad de la propiedad rural que hacen parte del APPA en los municipios objeto de análisis, permite que la población campesina pueda acceder a bienes, servicios y apoyos del estado para el desarrollo y mejoramiento de la producción



agropecuaria, lo que contribuye con la garantía del derecho humano a la alimentación y la disponibilidad de alimentos para la población.

La ANT, acorde con las competencias establecidas en el Decreto 2363 de 2015, “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Tierras (ANT), se fija su objeto y estructura”, tiene como objetivo promover el acceso progresivo de los campesinos a la tierra como factor productivo en condiciones de formalidad; por lo cual, deberá adelantar acciones tendientes a lograr la regularización de la propiedad rural con enfoque de género, priorizando en los municipios objeto de análisis.

Las anteriores acciones contribuirán indudablemente con la consecución de la Paz, como un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento, de la reforma rural integral (RRI), la seguridad jurídica sobre la propiedad, ampliando el abanico de oferta institucional del Estado en favor de los campesinos, lo cual, permitirá a la población rural acceder a servicios y mejoras en los sistemas productivos que desarrollan, y que contribuyan con la disponibilidad de alimentos y la seguridad alimentaria de las familias del municipio y la región.

Esta actividad podrá ser desarrollada por la ANT con apoyo del MinAgricultura, bajo el principio de coordinación administrativa con las autoridades locales, mediante la suscripción de memorandos de entendimiento entre otros, que faciliten la acción institucional de la Entidad y permita la materialización de las necesidades relacionadas con la regularización y acceso a tierras identificadas en el marco de los Consejos Municipales de Desarrollo Rural, entre otros, (art. 89 de la Ley 160 de 1994), a través de los cuales se coordinarán las acciones en materia de desarrollo rural (Tabla 140).

Tabla 140. Regularización de la propiedad rural

Actividades	Responsables	Normativa específica relacionada
<ul style="list-style-type: none"> • La ANT, conforme a los índices de informalidad en la tenencia de la tierra que se presenta en los municipios, deberá realizar la priorización de acciones tendientes a lograr la regulación de la propiedad y garantizar la seguridad jurídica sobre los bienes inmuebles rurales. • La ANT deberá definir mecanismos y alternativas de articulación interinstitucional con el departamento o los municipios (memorandos de entendimiento o convenios interadministrativos), a través de los cuales puedan desarrollar acciones conjuntas y definir recursos en pro de 	MinAgricultura y la ANT en el marco del Sistema Nacional de Reforma Agraria.	Decreto 2363 de 2015: "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Tierras, (ANT), se fija su objeto y estructura". Decreto 902 de 2017: " Por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la RRI en materia de tierras " Resolución 128 de 2017: "Por medio de la cual se adoptan las Bases para la Gestión del Territorio para usos agropecuarios y los Lineamientos de su estrategia de planificación sectorial agropecuaria"



Actividades	Responsables	Normativa específica relacionada
lograr la regularización de la propiedad rural en los municipios priorizados.		Resolución modificatoria 339 de 2022: “Adóptense los Lineamientos de Política para el Ordenamiento Productivo y Social de la Propiedad Rural (OPSPR), contenidos en el documento anexo, que hace parte integral de la presente resolución”

Fuente: elaboración propia.

7.2.14. Medición del impacto en los precios comerciales de la tierra rural por la declaratoria de las APPA

Con la reciente entrada en vigencia la Ley 2294 de 2023, y en su artículo 32 se establece una nueva determinante de ordenamiento territorial, que se refiere a las “áreas de especial interés para proteger el derecho humano a la alimentación de los habitantes del territorio nacional”, especialmente aquellas designadas como APPA, las cuales son declaradas por el MinAgricultura de acuerdo con los criterios definidos por la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA).

A raíz de lo anterior, por la declaratoria de estas áreas se hace necesario medir la posible variación en el mercado de tierras a partir del análisis de dos periodos de tiempo, antes y después de su declaratoria siendo un elemento generador de transparencia en el mercado y funde las bases para que en vigencias futuras se puedan formular recomendaciones de política pública encaminadas a la regularización del mercado de tierras en estas zonas (Tabla 141).

Tabla 141. Medición del impacto en los precios comerciales de la tierra rural por la declaratoria de las APPA

Actividades	Responsables	Normativa específica relacionada
Gestionar la realización de avalúos comerciales de referencia de la tierra rural, como un insumo para orientar la regularización del mercado de tierras rurales, analizar su comportamiento y proyectar sus tendencias a través de la variación de los precios comerciales de la tierra rural.	MinAgricultura en el marco del Sistema Nacional de Reforma Agraria y en coordinación con el IGAC.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 61 de la Ley 388 de 1997 “Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones” • Decreto 2729 de 2012 “Por el cual se reglamenta el parágrafo 1° del artículo 61 de la Ley 388 de 1997 relativo al anuncio de programas, proyectos u obras de utilidad pública o interés social” • Resolución IGAC 620 de 2018 “Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997”



Actividades	Responsables	Normativa específica relacionada
		<ul style="list-style-type: none"> Resolución 1137 de 2024 "Por la cual se establecen los criterios, parámetros y metodologías para la elaboración de los avalúos con el fin de determinar los valores comerciales en el marco del procedimiento de compra por oferta voluntaria contenido en el artículo 62 de la Ley 2294 de 2023." CONPES 4098 de 2022 "política para impulsar la competitividad agropecuaria"

Fuente: elaboración propia.

7.2.15. Fomento de las diferentes formas de acceso a la tierra rural en APPA para su explotación productiva agropecuaria

La tierra es uno de los principales factores de producción para el ejercicio de la actividad agropecuaria. La concentración y acaparamiento de las tierras desfavorecen a los que poseen tierra de manera insuficiente o que no la tienen, generando inequidad estructural en el acceso a la tierra. Como una de las alternativas para acceder a este factor se destacan el arriendo, aparcería y el comodato.

Adicionalmente, es imperioso fortalecer los esquemas asociativos de productores que busquen vincularse a la región mediante modalidades de acceso a la tierra como el arrendamiento, mitigar la ausencia de datos que permita ubicar la zona en donde se ofertan tierras bajo esta modalidad y fundar un marco regulatorio que permita manejar tarifas equitativas tanto para productores como arrendatarios (Tabla 142).

Tabla 142. Fomento de las diferentes formas de acceso a la tierra rural en APPA para su explotación productiva agropecuaria

Actividades	Responsables	Normativa específica relacionada
En las zonas declaradas APPA, las entidades territoriales en cabeza de las secretarías de agricultura de las administraciones locales deberán promover la modalidad de arriendo de tierras, las cuentas en participación y otras figuras de relevancia regional o local de acceso a la tierra rural como un incentivo para aumentar el área en producción agrícola, producción de alimentos, fortalecer iniciativas locales agropecuarias y dinamizar el mercado de tierras rurales.	MinAgricultura en el marco del Sistema Nacional de Reforma Agraria y en coordinación con la secretaría de agricultura municipal	Ley 57 de 1887-Código civil colombiano Decreto 410 de 1971-Código de Comercio Ley 57 de 1905 "Sobre reformas judiciales"

Fuente: elaboración propia.



8. Seguimiento y evaluación

Dentro del proceso de monitoreo a las declaratorias de las APPA, orientado por los principios del Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026), se define la estrategia de seguimiento y evaluación de los objetivos trazados para las APPA a través de indicadores estratégicos con el fin de identificar a futuro el grado de avance de cumplimiento de los indicadores propuestos cada cinco (05) años o cuando se requiera, a partir de la declaratoria de estas áreas. Lo anterior, en el marco de las dimensiones del Derecho Humano a la Alimentación Adecuada (DHAA), relacionadas con disponibilidad (cantidad y calidad suficientes, ya sea por producción directa o a través de sistemas alimentarios); accesibilidad (física y económica); adecuación (que satisfagan las necesidades alimentarias) y sostenibilidad (disponibilidad y accesibilidad para las generaciones presentes y futuras).

En este sentido, la estrategia para el Seguimiento y Evaluación de las APPA en Salgar y Tarso está compuesta por los siguientes tres elementos: diseño, seguimiento y evaluación.

- **Diseño:** se conforma por un análisis para la selección de los indicadores clave que permitirán evidenciar los cambios en el territorio a partir de la declaratoria de las APPA, principalmente para la identificación de la potencial pérdida de suelo agropecuario.
- **Seguimiento:** se define como “una de las fases del ciclo de las políticas públicas que se desarrolla transversalmente a todo el proceso de la intervención pública. Esta fase implica el análisis sistemático y continuo de las acciones tomadas por los responsables de implementar las políticas, así como el impacto y los resultados obtenidos” (DNP, 2023). Dicho de otro modo, el seguimiento es un proceso permanente de gestión y análisis de información sobre las actividades desarrolladas, el avance de los indicadores y los resultados obtenidos.
- **Evaluación:** consiste en analizar y evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos para generar recomendaciones de política pública (DNP, 2014). Este proceso implica identificar las transformaciones generadas por la implementación de las APPA, a través de la revisión del comportamiento de los indicadores estratégicos que a continuación se describen a partir de la declaratoria.

8.1. Diseño de la estrategia

La estrategia de seguimiento y evaluación de la declaratoria del APPA para Salgar y Tarso se adelantará a través de trece (13) indicadores seleccionados que se exponen en las siguientes tablas y se enmarcan en las cuatro dimensiones del DHAA.



Tabla 143. Propuesta de batería de indicadores basada en las dimensiones del DHAA (Línea base para Salgar)

Dimensión DHAA	Nombre del indicador	Salgar	
		Valor de indicador	Fuente
Disponibilidad	1. Variación área cosechada en ha.	7.768 (ha)	UPRA. EVA (2023)
	2. Variación producción agrícola en toneladas (ton)	26.739 (ton)	UPRA. EVA (2023)
	3. Variación rendimiento promedio por hectárea (ton/ha).	3,4 (ton/ha)	UPRA. EVA (2023)
	4. Variación del índice de informalidad en la tenencia de la tierra.	42,1 %	UPRA (2020) Índice de Informalidad
	5. Variación inventario pecuario	27.255 animales	UPRA. ICA (2023)
	6. Variación en el volumen alimentos comercializados en centrales mayoristas en toneladas (ton)	2,522 (ton)	UPRA (2024) Cálculos a partir del SIPSA-DANE (2022)
Accesibilidad	7. Variación en la estimación de la inseguridad alimentaria moderada-grave.	18,9 % (hogares)	DANE-EVC (2024). Escala FIES Desagregación Municipal (2022)
Adecuación	8. Variación porcentaje de hogares con acceso a servicios públicos.	Servicio Acueducto Rural: 25,42 % Servicio Alcantarillado Rural: 15,95 % Servicio Energía Rural: 97,18 % Servicio Aseo Rural: 21,60 % Servicio Gas Rural: 1,22 %	Gobernación de Antioquia. Gerencia de servicios públicos (2025)
	9. Variación del área (ha) municipal con infraestructura de adecuación de tierras en operación, o riego individual o comunitario.	0 (ha)	ADR (2025)
Sostenibilidad	10. Variación del área del APPA (ha) afectada por los conceptos referidos en los indicadores 10.1 a 10.3	0 (ha)	ANM (Agencia Nacional de Minería) (2025) ANH (Agencia Nacional de Hidrocarburos) (2025) UPME (Unidad de Planeación Minero Energética) (2025) MinEnergía (2025) MinAmbiente / SINA (2025). ICANH (Instituto colombiano de
	10.1 Variación del área del APPA (ha) afectada por títulos mineros	0 (ha)	
	10.2 Variación del área del APPA (ha) afectada por concesión hidrocarburos	0 (ha)	
	10.3 Variación del área del APPA (ha) afectada por otras figuras de planeación MEH (minero energética e hidrocarburos)	0 (ha)	

Dimensión DHAA	Nombre del indicador	Salgar	
		Valor de indicador	Fuente
			antropología e historia) (2025)
	11. Área de APPA transformada por los conceptos referidos en los indicadores 11.1 hasta 11.5	0 (ha)	Municipio.
	11.1. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 1.	0 (ha)	Autoridades Ambientales (2025)
	11.2. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 3.	0 (ha)	MinAmbiente / SINA: Marco ambiental y licencias.
	11.3. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 4.	0 (ha)	CARS (2025)
	11.4. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 5.	0 (ha)	ICANH: Enfoque cultural y afectaciones territoriales. (2025)
	11.5. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 6.	0 (ha)	Municipio-Región Metropolitana (2025) MinCIT. (2025)
	12. Número de predios con indicios de fraccionamiento predial rural	0 (predios)	UPRA (2024) con datos IGAC (2020) y Gestores Catastrales Habilitados (2020)
	13. Variación del precio de la tierra por hectárea (ha) en APPA por municipio	Máximo: Mayor que 80 hasta 100 (millones/ha por rango) Mínimo: Mayor que 20 hasta 30 (millones/ha por rango) Predominante: Mayor que 30 hasta 40 (millones/ha por rango) 40 millones/ha	UPRA. DOPMT (2024)



Tabla 144. Propuesta de batería de indicadores basada en las dimensiones del DHAA (Línea base para Tarso)

Dimensión DHAA	Nombre del indicador	Tarso	
		Valor de indicador	Fuente
Disponibilidad	1.Variación área cosechada en ha.	1.208 (ha)	UPRA. EVA (2023)
	2. Variación producción agrícola en toneladas (ton)	9.675 (ton)	UPRA. EVA (2023)
	3. Variación rendimiento promedio por hectárea (ton/ha).	8 (ton/ha)	UPRA. EVA (2023)
	4. Variación del índice de informalidad en la tenencia de la tierra.	31,4 %	UPRA (2020) Índice de Informalidad
	5. Variación inventario pecuario	12.581 animales	UPRA. ICA (2023)
	6. Variación en el volumen alimentos comercializados en centrales mayoristas en toneladas (ton)	729 (ton)	UPRA (2024) Cálculos a partir del SIPSA-DANE (2023)
Accesibilidad	7. Variación en la estimación de la inseguridad alimentaria moderada-grave.	28,6 % (hogares)	DANE-EVC (2024). Escala FIES Desagregación Municipal (2022)
Adecuación	8. Variación porcentaje de hogares con acceso a servicios públicos.	Servicio Acueducto Rural: 12,33 % Servicio Alcantarillado Rural: 7,20 % Servicio Energía Rural: 98,61 % Servicio Aseo Rural: 20,07 % Servicio Gas Rural: 5,26 %	Gobernación de Antioquia. Gerencia de servicios públicos (2025)
	9. Variación del área (ha) municipal con infraestructura de adecuación de tierras en operación, o riego individual o comunitario.	0 (ha)	ADR (2025)
Sostenibilidad	10. Variación del área del APPA (ha) afectada por los conceptos referidos en los indicadores 10.1 a 10.3	0 (ha)	ANM (Agencia Nacional de Minería) (2025)
	10.1 Variación del área del APPA (ha) afectada por títulos mineros	0 (ha)	ANH (Agencia Nacional de Hidrocarburos) (2025)
	10.2 Variación del área del APPA (ha) afectada por concesión hidrocarburos	0 (ha)	UPME (Unidad de Planeación Minero Energética) (2025) MinEnergía (2025)
	10.3 Variación del área del APPA (ha) afectada por otras figuras de planeación MEH (minero energética e hidrocarburos)	0 (ha)	MinAmbiente / SINA (2025). ICANH(Instituto colombiano de antropología e historia) (2025)



Dimensión DHAA	Nombre del indicador	Tarso	
		Valor de indicador	Fuente
	11. Área de APPA transformada por los conceptos referidos en los indicadores 11.1 hasta 11.5	0 (ha)	Municipio. Autoridades Ambientales (2025) MinAmbiente / SINA: Marco ambiental y licencias. CARS (2025) ICANH: Enfoque cultural y afectaciones territoriales. (2025) Municipio-Región Metropolitana (2025) MinCIT, Industria y Turismo. (2025)
	11.1. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 1.	0 (ha)	
	11.2. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 3.	0 (ha)	
	11.3. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 4.	0 (ha)	
	11.4. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 5.	0 (ha)	
	11.5. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 6.	0 (ha)	
	12. Número de predios con indicios de fraccionamiento predial rural	654 (predios)	UPRA (2024) con datos IGAC (2020) y Gestores Catastrales Habilitados (2020)
13. Variación del precio de la tierra por hectárea (ha) en APPA por municipio	Máximo: Mayor que 200 hasta 250 (millones/ha por rango) Mínimo: Mayor que 30 hasta 40 (millones/ha por rango) Predominante: Mayor que 40 hasta 50 (millones/ha por rango) 50 millones/ha	UPRA. DOPMT (2024)	

Fuente: elaboración propia.

Las fechas correspondientes a la información de la línea base y del año de medición, serán las que más se aproximen a estas mediciones.

Los determinantes del Indicador 11 se encuentran definidos en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997, así:

1. Nivel 1. Ambientales.
2. Nivel 3. Patrimonio cultural.
3. Nivel 4: Infraestructuras básicas, logística especializada, sistemas de abastecimiento de agua y saneamiento, energía y gas, e internet.
4. Nivel 5. Planes integrales de desarrollo metropolitano.
5. Nivel 6. Los Proyectos Turísticos Especiales e infraestructura asociada.



8.2. Seguimiento

El propósito del seguimiento es contar con información para realizar un análisis comparativo sobre el avance en la batería de indicadores, para lo cual se considera un horizonte temporal cada cinco (05) años o cuando se requiera (MinAgricultura, UPRA y entidades territoriales) teniendo en cuenta las diferentes etapas y actividades previstas para la declaratoria del APPA.

En la UPRA, el equipo de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas (SEPP), junto con los diferentes equipos técnicos encargados, serán los responsables de desarrollar las siguientes actividades:

- Revisar la línea base para la batería de indicadores y consolidar la información para aquellos que fueron consolidados para el seguimiento y evaluación.
- Apoyar en la organización de la información remitida por los grupos temáticos, quienes se encargan de su recolección y procesamiento, para monitorear el avance conforme a la batería de indicadores.
- Con base en la información calculada, realizar los análisis cuantitativos y cualitativos según corresponda, relativos al avance en el objetivo propuesto en el APPA.

8.3. Evaluación

El propósito de la evaluación es conocer el grado de cumplimiento de los objetivos las APPA. Así mismo, generar recomendaciones o insumos para la toma de decisiones y, si es necesario, proponer medidas de ajuste o acciones que involucren a diferentes instancias.

Para el desarrollo de este componente, el equipo SEPP en coordinación con diferentes equipos técnicos de la UPRA, realizará las siguientes actividades:

- Analizar la información a partir de la declaratoria de las APPA en materia de la identificación de la potencial pérdida de suelo agropecuario.
- Generar reportes requeridos con información ejecutiva que identifique las alertas y recomendaciones para apoyar la toma de decisiones en las instancias competentes.
- Apoyar al MinAgricultura en la generación de alertas y correctivos en el sector de cara a la sostenibilidad de la APPA, partiendo de las señales identificadas del territorio a través de los indicadores en el tiempo.



Referencias

- Agencia de Desarrollo Rural. (2019). Plan integral de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial (PIDARET). <https://www.adr.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/pidaret-y-pdea/>
- Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) & Ministerio de Transporte. (2018). Tiempos de desplazamiento.
- ANI. (2024). Conectividad férrea.
- ANI. (2024). Densidad Vial.
- Agencia Nacional de Minería (ANM). (2025). Título Minero. [Archivo PDF]. https://www.anm.gov.co/sites/default/files/DocumentosAnm/titulo_minero.pdf
- ANM. (2025). Áreas de Reserva Especial.
- ANM. (2025). Títulos mineros vigentes.
- ANM. (2025, 19 de mayo). Áreas Estratégicas Mineras.
- Congreso de Colombia. (2001). Ley 685 de 2001 "Por la cual se expide el Código de Minas y se dictan otras disposiciones". Bogotá.
- Alcaldía de Salgar. (24 de Julio de 2024). Trapiche Comunitario. Obtenido de <https://salgar-antioquia.gov.co/NuestraAlcaldia/SaladePrensa/Paginas/TRAPICHE-COMUNITARIO.aspx>
- Antioquia Como Vamos. (2024). Informe de Calidad de Vida de Antioquia, 2023. Antioquia. https://www.antioquiacomovamos.org/system/files/2024-10/docuprivados/20240821_ICV%20ANTIOQUIA.pdf.
- Arango, G. (1941). Monografías de Antioquia. Medellín: Cervecería Unión.
- Asamblea Departamental de Antioquia. (2019, 2 de septiembre). Ordenanza 031 de 2019. Por medio de la cual se adopta el plan de ordenamiento departamental de Antioquia "Construyendo Nuestra Casa Común".
- CENIT Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S. (2024). Infraestructura de hidrocarburos.
- CISAN. (2012). Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional - PNSAN. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). <https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/pnsan.pdf>
- Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU. (1999). Cuestiones sustantivas que se plantean en la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: Observación general 12. https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=E/C.12/1999/5&Lang=es
- Congreso de Colombia. (1953). Decreto 2770 de 1953. https://www.ani.gov.co/sites/default/files/decreto_2770_de_1953.pdf



- Congreso de Colombia. (1997, 18 de julio) Ley 388 de 1997. Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1659295>
- Congreso de Colombia. (1997, 7 de agosto). Ley 397 de 1997: Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política, se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura y se crea el Ministerio de Cultura. Diario Oficial No. 43.091. Bogotá, Colombia. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=337>
- Congreso de Colombia. (2011). Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Diario Oficial No. 47.956, 18 de enero de 2011. Artículo 3. Recuperado de <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1680117>
- Congreso de Colombia. (2022, 8 de julio). Ley 2239 de 2022. Por la cual se regula la actividad del Agroturismo en Colombia. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30044422>
- Congreso de Colombia. (2023). Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”. Diario Oficial No. 52.372, 19 de mayo de 2023. Artículo 32. Recuperado de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=209510>
- Consejo Territorial de Planeación de Antioquia. (2013). Anuario estadístico de Antioquia. <https://ctpantioquia.co/wp-content/uploads/2020/11/perfil-subregion-suroeste.pdf>
- Constitución Política de Colombia. (1991). Artículo 209. En Constitución Política de Colombia. Diario Oficial No. 46.980, 4 de julio de 1991. Recuperado de <https://www.constitucioncolombia.com/titulo-5/capitulo-1/articulo-209>
- Correa, E., & Cardona, A. (2004). Hitos patrimoniales y poblamiento : área de reserva Las Nubes - La Trocha - El Capote. Medellín: Corantioquia.
- Corte Constitucional de Colombia. (2010). Sentencia C-149 de 2010. M.P. Jorge Iván Palacio Palacio. Bogotá D.C. Recuperado de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2010/C-149-10.htm>
- Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia (Corantioquia). (2002). Asuntos y Determinantes Ambientales para el Ordenamiento Territorial en la Jurisdicción de Corantioquia.
- Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia (Corantioquia). (2023). Documento técnico de soporte Esquema de Conectividades Ecosistémicas.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) & Ministerio de Transporte. (2018). Tiempos de desplazamiento.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2023, marzo). Proyecciones de población municipal por área, sexo y edad. Actualización post COVID-19. (Dirección de Censos y Demografía)



- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (2024). Estimación de la prevalencia de la inseguridad alimentaria moderada o grave en Colombia durante el año 2022 a nivel municipal. Escala de experiencia de inseguridad alimentaria (FIES) 2022 municipal. Anexo – Cuadro 1. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/estadisticas-experimentales>
- Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2014). Guía Metodológica Para El Seguimiento y Evaluación a Políticas Públicas. Cartilla Guía para Seguimiento y Evaluación Ago 13.pdf
- Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2023, 10 de febrero). El ordenamiento territorial es una prioridad para el desarrollo del país: PND. https://www.dnp.gov.co/Prensa_/Noticias/Paginas/el-ordenamiento-territorial-es-una-prioridad-para-el-desarrollo-del-pais-pnd.aspx#:~:text=El%20ordenamiento%20territorial%20alrededor%20del,en%20los%20pr%C3%B3ximos%20cuatro%20a%C3%B1os
- Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2023, 26 de mayo). Con inversiones por más de \$102 billones, el Gobierno del Cambio modernizará la infraestructura del país. https://www.dnp.gov.co/Prensa_/Noticias/Paginas/con-inversiones-por-mas-de-102-billones-el-gobierno-del-cambio-modernizara-la-infraestructura-del-pais.aspx
- Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2023, 30 de agosto). Guía de seguimiento a políticas públicas. https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Sinergia/Documentos/Guia_de_seguimiento_a_politicas_publicas_agosto_30_2023.pdf
- Empresas Públicas de Medellín (EPM E.S.P.). (2024, diciembre). MinEnergía. <https://www.minenergia.gov.co/es/misional/hidrocarburos/funcionamiento-del-sector/estad%C3%ADsticas-gas-combustible/>
- Empresas Públicas de Medellín (EPM). (2024). Centrales hidroeléctricas EPM. <https://www.epm.com.co/institucional/sobre-epm/nuestras-plantas/plantas-de-energia/centrales-hidroelectricas-epm.html#accordion-90654c5c92-item-b1763491df>
- Empresas Públicas de Medellín (EPM E.S.P.). (2025, marzo 31). Cobertura gas natural. <https://www.minenergia.gov.co/es/misional/hidrocarburos/funcionamiento-del-sector/estad%C3%ADsticas-gas-combustible/>
- Gerencia de Servicios Públicos de Antioquia. (2025). Cobertura de servicios públicos.
- Gobernación de Antioquia, & Universidad EAFIT. (2022). Reporte de Proyección y Caracterización Económica. Antioquia Cómo Vamos. <https://www.antioquiadatos.gov.co/wp-content/uploads/2022/07/Cuentas-economicas/Version%20Actual/LIBRO%20Reporte%20de%20Proyecci%C3%B3n%20y%20Caracterizaci%C3%B3n%20Econ%C3%B3mica.pdf>



- Gobernación de Antioquia. (2024). Visor de infraestructura vial. <https://experience.arcgis.com/experience/97a5afff1cfc45429c4495403b79f674/page/Visor-red-vial/>
- Gobernación de Antioquia. (2025). Secretaria de Infraestructura de Antioquia. https://secretariainfraestructura.antioquia.gov.co/descargas/InformacionRedVialAntioquia/4.%20Mapas%20por%20municipio/Salgar_fichaMunicipal2.pdf
- González Larrota, J. A., Butiriticá Yaquive, Y., Hernández Mondragón, M., & López Ponce de León, A. C. (2014). Estudio de impacto ambiental proyecto hidroeléctrico Cañafisto: informe final, prospección arqueológica (Suroeste Antioqueño). Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH).
- Grupo de Diálogo sobre Minería en Colombia. (2015). Propuestas para una visión compartida sobre la minería en Colombia.
- Grupo Energía de Bogotá. (2022, agosto 17). Enlaza. <https://www.enlaza.red/revista-energia/operacion-y-mantenimiento/las-subestaciones-infraestructura-vital-para-una-energia-segura>
- Hernández, A. (2014). Análisis de las estrategias locales de producción de alimentos ambientalmente sustentables y seguridad alimentaria de las familias víctimas del desplazamiento forzado, reubicadas en el municipio de Sabana de Torres, Santander. Universidad de Manizales. <https://ridum.umanizales.edu.co/xmlui/handle/20.500.12746/173>
- Herrera, A., & Olarte, S. (2025). El Banco Agrícola Hipotecario y la modernización de predios agropecuarios en Salgar, Antioquia, entre 1925 y 1950. Medellín: Artículo de investigación presentado para optar al título de Historiadores. Universidad de Antioquia, Facultad de Ciencias Sociales y Humanas.
- IEU-UN & UPRA. (2014). Mercado de tierras rurales productivas en Colombia. Caracterización, marco conceptual, jurídico e institucional.
- INCORA. (1996). Resolución No. 041. Por la cual se determinan las extensiones de las unidades agrícolas familiares, por zonas relativamente homogéneas, en los municipios situados en las áreas de influencia de las respectivas gerencias regionales.
- Instituto Colombiano Agropecuario (ICA). (2024). Censo Pecuario Año 2024. <https://www.ica.gov.co/areas/pecuaria/servicios/epidemiologia-veterinaria/censos-2016/censo-2018>
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). (2007). CIRCULAR 5.1/ 479—Definiciones de Destinación Económica de los Predios. Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). (2020). Registro 1 y 2 de la Base Catastral Rural.
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi. (2020). Base Catastral Rural IGAC.
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). (11 de mayo de 2021). Instructivo IN-GAG-PC05-02. Clasificación de las Tierras por su Capacidad de Uso. Bogotá D.C., Colombia: Sistema de Gestión Integrado.



- Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). (2022). Tipo de vía.
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). (2022). Tipos de Vías (Primarias-Secundarias-Terciarias).
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). (2024). Colombia en Mapas. <https://www.colombiaenmapas.gov.co/?e=-78.46352633804476,6.823055894854023,-71.94863375992152,10.055649440300057,4686&b=igacfisico&u=23&t=1304>
- Instituto Nacional de Vías (Invías). (2023). Densidad y Accesos.
- Instituto Nacional de Vías (Invías), Agencia Nacional de Infraestructura (ANI). (2024). Conectividad Vial.
- Instituto Nacional de Vías (Invías), Agencia Nacional de Infraestructura (ANI). (2024). Conectividad vial (número de accesos).
- Instituto Nacional de Vías (Invías), Agencia Nacional de Infraestructura (ANI). (2024). Densidad vial.
- ISAGEN. (2024). Centrales Hidroeléctricas. <https://www.isagen.com.co/es/nuestro-negocio/generamos-energia>
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MinAgricultura). (2024). Resolución 377 de 2024. Por medio de la cual se identifican las Zonas de Protección para la Producción de Alimentos en el suroeste antioqueño.
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2013). Guía técnica para la formulación de los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas. Anexo B. Gestión del riesgo.
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2021, noviembre 23). Resolución 1256 de 2021. <https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/12/Resolucion-1256-de-2021.pdf>
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2021). Lineamientos ambientales para el ordenamiento de las actividades turísticas en el suelo rural.
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2022). Orientaciones para la definición y actualización de las determinantes ambientales por parte de las autoridades ambientales y su incorporación en los planes de ordenamiento territorial.
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (2022). Plan Sectorial de Turismo 2022-2026: Turismo en Armonía con la Vida. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Ministerio de Cultura. (2022, 4 de agosto). Decreto 1516 de 2022. Por el cual se modifica el Decreto 1080 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura - en lo relacionado con los paisajes culturales. Función Pública.
- Ministerio de Cultura. (2024, 3 de septiembre). Sistema de Información del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico (SIPA). <https://sipapublico.mincultura.gov.co/>
- Ministerio de Minas y Energía. (2024, abril 2). Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE. Resolución 40117 del 2 de abril de 2024.



- Pimienta, L. (2013). Colonización en el suroeste antioqueño (1750-1870): Titiribí y Fredonia, una comparación de dos procesos de colonización. Medellín: Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín. Doctorado en Historia.
- Presidencia de la República. (2019, 26 de diciembre). Decreto 2358: Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, en lo relacionado con el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial.
- PROMIGAS. (2023). Informe del Sector Gas Natural en Antioquia. <https://www.promigas.com/Paginas/Eventos/ESP/Documentos/Informe%20del%20Sector%20Gas%20Antioquia-Infogas%202023.pdf>
- República de Colombia. (1991). Constitución Política de Colombia.
- Ramírez, R. (2015). Mujeres en la caficultura tradicional colombiana, 1910-1970. *Historia y Memoria*, 43-73.
- Romero, N. (2021). Casa de la soberanía y la seguridad alimentaria y nutricional del municipio de tarso: estudio de caso para la enseñanza en la superación del hambre. ;Maestría en gerencia de empresas sociales para la innovación social y el desarrollo local. Universidad EAFIT. <https://repository.eafit.edu.co/server/api/core/bitstreams/c4a67074-409d-40cb-9bb4-e47cdca380e3/content>
- Santos, G. (1993). Una Población Prehispánica de Antioquia Representada por el estilo Marrón-Inciso. En U. d. Antioquia, *El marrón-inciso de Antioquia: una población prehispánica representada por el estilo cerámico* / Museo Universitario. Bogotá: Editorial Escala.
- Sarmiento, C., & León. (2015). Transición bosque-páramo. Bases conceptuales y métodos para su identificación en los andes colombianos. Instituto Alexander von Humboldt (IAvH).
- SERVICES, P. S. (s.f.). Como es la Infraestructura Eléctrica. <https://peaksubstation.com/electrical-infrastructure-backbone-modern-power-systems/#:~:text=Electrical%20infrastructure%20refers%20to%20the,homes%2C%20businesses%2C%20and%20industries>.
- Superintendencia de Servicios Públicos domiciliarios (SUPERSERVICIOS). (2019). Estudio sectorial de los servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado. https://www.superservicios.gov.co/sites/default/files/inline-files/estudio_sectorial_de_los_servicios_publicos_domiciliarios_de_acueducto_y_alcantarillado_28_dic_rev_1_0.pdf
- Superintendencia de Servicios Públicos domiciliarios (SUPERSERVICIOS) (2019). Inventario de sistemas de tratamientos de aguas residuales - STAR de Colombia.
- Superintendencia de Servicios Públicos domiciliarios (SUPERSERVICIOS) (2021). Informe sectorial. <https://www.superservicios.gov.co/sites/default/files/inline-files/Informe-sectorial-SSPD-2021.pdf>



- Superintendencia de Servicios Públicos domiciliarios (SUPERSERVICIOS) (2024). Reporte Plantas de tratamiento aguas residuales. <https://wa-reportsui.azurewebsites.net/home/report/1ae41195-c2b9-4748-9369-3bc6e4b3aa2a>
- Tabares, D. (2011). Diagnóstico y evaluación del impacto arqueológico, proyecto hidroeléctrico Mulatos II, Tarso-Antioquia. Medellín: Hidroeléctrica Río Mulatos.
- Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. (2024). Infraestructura aérea según estado de la pista.
- Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. (2024, abril). RAC 14: Aeródromos, aeropuertos y helipuertos. <https://www.aerocivil.gov.co/normatividad/RAC/RAC%2014%20-%20AERODROMOS%20AEROPUERTOS%20Y%20HELIPUERTOS.pdf>
- Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. (2024). Aeropuertos Aerocivil. <https://www.aerocivil.gov.co/aeropuertos>
- Unidad de Planeación Minero Energética (UPME). (2024). Infraestructura Eléctrica.
- Unidad de Planeación Minero Energética (UPME) (2025). Mapas Hidrocarburos. https://www1.upme.gov.co/sipg/Publicaciones_SIPG/Mapas_hidrocarburos_UPME_2024_V5.pdf
- Unidad de Planeación Minero Energética (UPME). (02 de abril de 2025). Informe de registro de Proyectos de Generación de Electricidad. <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrljoiMmMyZmM1MGMtNzExZC00NzJlLTk5ODAtNWUyMzYxMGwMGYzliwidCI6IjMzZWYwNmM5LTBiNjMtNDg3MC1hNTY1LWlZyZc5NWlxNmE1MyIsImMiOjR9>
- Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA). (2018). Metodología para la identificación general de la Frontera Agrícola en Colombia.
- Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA). (2020). Índice de informalidad – Indicador de informalidad en la tenencia de la tierra en Colombia.
- Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA). (2021). Análisis de la dinámica del mercado de tierras formal rural colombiano para el periodo 2015 – 2019.
- Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA) – Agencia Nacional de Tierras (ANT). (2021). Metodología para el cálculo de la unidad agrícola familiar por unidades físicas homogéneas a escala municipal.
- Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA). (2024). Frontera Agrícola Nacional.
- Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA). (2024). Zonas de protección para la producción de alimentos del suroeste antioqueño. Bogotá D.C.
- Unidad de Planificación Rural Agropecuaria. (2024). Análisis de Distribución de la Propiedad Rural en Colombia. Resultados 2020.
- Unidad de Planificación Rural Agropecuaria. (2024). RECIA. <https://upra.gov.co/es-co/Paginas/recia.aspx>



- United States Department of Agriculture. (2006). Soil taxonomy: A basic system of soil classification for making and interpreting soil surveys (2nd ed.). U.S. Government Printing Office.
- Universidad de Antioquia; Gobernación de Antioquia; IDEA. (2022). Boletín Económico Municipio Tarso.
- Velásquez. (2008). Agua y minería: tensiones territoriales en el Suroeste de Antioquia. Revista Estudios Sociales.
- Yepes, J. (2015). Prospección arqueológica y formulación del plan de manejo arqueológico para el proyecto vial Pacífico 2: informe final. Medellín: Servicios Ambientales y Geográficos.



Anexos

Anexo 1. Anexo técnico de análisis de la frontera agrícola en la identificación de las áreas de protección para la producción de alimentos en los municipios del Suroeste Antioqueño

Anexo 2. Análisis de Patrimonio y Turismo determinantes III y VI de Ordenamiento Territorial en el marco de la declaratoria de las APPA para los municipios de Salgar y Tarso, Antioquia

Anexo 3. Análisis de infraestructura bienes y servicios agropecuarios e infraestructura, determinante IV de Ordenamiento Territorial en el marco de la declaratoria de las APPA para el municipio de Salgar, Antioquia

Anexo 4. Análisis de infraestructura bienes y servicios agropecuarios e infraestructura, determinante IV de Ordenamiento Territorial en el marco de la declaratoria de las APPA para el municipio de Tarso, Antioquia

Anexo 5. Estrategia de participación

Anexo 6. Cartografía municipio de Salgar, Antioquia

Anexo 7. Cartografía municipio de Tarso, Antioquia